Historias e historiografías del siglo XIX en Chiapas y Guatemala

Aaron Pollack • Amanda Úrsula Torres Freyermuth
Juan Carlos Sarazúa • María Dolores Palomo Infante
(coordinadores)

Nueva Historiografía de Chiapas y Centroamérica

Historias e historiografías del siglo XIX en Chiapas y Guatemala

Pollack, Aaron, editor. | Torres Freyermuth, Amanda Úrsula, editora. | Sarazúa, Juan Carlos, editor. | Palomo Infante, María Dolores, editora.

Historias e historiografías del siglo XIX en Chiapas y Guatemala / Aaron Pollack, Amanda Úrsula Torres Freyermuth, Juan Carlos Sarazúa, María Dolores Palomo Infante (coordinadores).

Primera edición. | San Cristóbal de Las Casas, Chiapas: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur, 2020.

LIBRUNAM 2086245 | ISBN 978-607-30-3905-5

Chiapas – Historia – Siglo XIX. | Guatemala – Historia – Siglo XIX. | Chiapas – Política y gobierno – Siglo XIX. | Guatemala – Política y gobierno – Siglo XIX. | Chiapas – Condiciones sociales – Siglo XIX. | Guatemala – Condiciones sociales – Siglo XIX.

LCC F1256.H584 2020 | DDC 972.75–DC23

Primera edición: 2020

D.R. © 2020, Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, 04510, Del. Coyoacán, Ciudad de México, Coordinación de Humanidades,
Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur
Calle María Adelina Flores, núm. 34-A, Barrio de Guadalupe, 29230,
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México. Tel.: (967) 678 2997
www.cimsur.unam.mx

ISBN: 978-607-30-3905-5

Esta obra fue dictaminada positivamente por pares ciegos externos, a solicitud del Comité Editorial del Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur. Queda prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Impreso y hecho en México / *Printed in Mexico*

Aaron Pollack • Amanda Úrsula Torres Freyermuth
Juan Carlos Sarazúa • María Dolores Palomo Infante

(coordinadores)

Historias e historiografías del siglo XIX en Chiapas y Guatemala

CIMSUR

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas
Centro de Investigaciones Multidisciplinarias
sobre Chiapas y la Frontera Sur
Universidad Nacional Autónoma de México
México, 2020

Índice

Agradecimientos 17

Introducción 19

Aaron Pollack • Amanda Úrsula Torres Freyermuth
Juan Carlos Sarazúa Pérez • María Dolores Palomo Infante

Periodizaciones historiográficas en Guatemala y Chiapas, **20**; Dónde estamos: historiografía de Chiapas y Guatemala, **22**; Las aportaciones de este libro, **35**

Parte I. Tierra, producción y colonización

Capítulo 1. Tierra y café en la Costa Grande de Guatemala, 1850-1890 47

Leticia González S.

Introducción, **47**; La boca costa y la costa de Suchitepéquez en la primera mitad del siglo xix, **50**; La introducción del café en la boca costa de Suchitepéquez, **53**; La resistencia de los pueblos: San Felipe y San Sebastián (1858-1864), **57**; El impacto de la reforma liberal en la boca costa de Suchitepéquez y Retalhuleu, **69**; Reflexiones finales, **72**

Capítulo 2. Denuncias de tierras y titulaciones de propiedades en el Soconusco disputado entre Chiapas y Guatemala, 1824-1856 75

Armando Méndez Zarate

Las temporalidades del Soconusco, **77**; Los límites territoriales en disputa, **79**; Denuncias y titulaciones de tierras a manos de las municipa-

lidades y la jefatura política, **84**; El estado de los derechos de propiedad después de 1842, **91**; Consideraciones finales, **96**

Capítulo 3. Los aromas de la melaza: tres pueblos cañeros de la Depresión Central de Chiapas, 1775-1875 . . . . . **99**

Óscar Javier Barrera Aguilera

Introducción, **99**; Tres pueblos de semilla dulce: las raíces del crecimiento, **101**; Las consecuencias del crecimiento económico, **106**; Un periodo de crisis y pleitos, **109**; Tres perfiles definidos, **111**; Epidemias y plagas rondan los cañaverales, **114**; Algunas reflexiones finales, **116**

Capítulo 4. *Come with us for we will do you good.* Experiencias de colonización en Chiapas **121**

Justus Fenner

Canacos: mozos-colonos en el Soconusco, 1890-1896, **123**; Valle de Tulijá: los colonos ausentes, **129**; Jalisco, la entrada al paraíso, **138**; Conclusiones, **145**

Capítulo 5. El comercio y la producción económica de Chiapas en los documentos de estado, 1825-1880 . . . . . **149**

Amanda Úrsula Torres Freyermuth

Espacio y tiempo, **150**; Agricultura, ganadería y pesca, **154**; Industria, **157**; Vías de comunicación, **160**; Puertos, **160**; Caminos, **162**; Navegación en los ríos, **169**; Comercio, **171**; Consideraciones finales, **175**

Parte II. Cultura legal

Capítulo 6. Tierra, mano de obra y ley: ladinos, «sus» indios, cultura legal en el siglo XIX en Chiapas **181**

Autumn Quezada-Grant

Una muerte conmemorada, **183**; Conceptualizar el espacio y el lugar, **186**; La mano de obra como una carga comunitaria, **189**; «Baldiaje: muerte en vida», **193**; Una condición deseada, **195**; Tensiones en escalada, **196**; Servidumbre por deuda, **197**; Reflexiones finales, **198**

Capítulo 7. Juicios verbales, civiles y criminales de San Martín Jilotepeque en la primera mitad del siglo XIX **201**

Ricardo A. Fagoaga Hernández

Origen de los juicios verbales, **203**; Hombres buenos y peritos en los juicios verbales, **204**; Hombres y mujeres en los juicios verbales, **209**; Consideraciones finales, **211**

Parte III. Pueblos indígenas. Familias, instituciones y resistencia

Capítulo 8. Pueblos, poder y crisis en Guatemala, 1809-1823 . . . . . **215**

Coralia Gutiérrez Álvarez

Introducción, **215**; Tiempos fluidos: guerra y/o reforma, **218**; Dos oleadas de rebeldía, **221**; La primera oleada, **224**; La segunda ola de sublevaciones, entre 1818-1823, **227**; Para leer la acción política de los pueblos en la crisis que llevó a la independencia política, **230**

Capítulo 9. «Aquellos naturales indomables». Políticas k'iche's de Santa Catarina Ixtahuacán en el Reino de Guatemala (1800-1820) **237**

Francisco Rodolfo González Galeotti

Introducción, **237**; Antecedentes en tiempo y espacio, **238**; El pueblo en cuestión, **239**; 1801, ¡A la mierda!, **241**; 1813, esos naturales indomables, **248**; 1814, los alcaldes estaban siempre hebrios (***sic***), **252**; Conclusión: sujetos y formas de la cultura política k'iche' a inicios del siglo XIX, **257**

Capítulo 10. Los indígenas en tiempos de igualdad: Chiapas, 1812-1850 . . . . . **267**

María Dolores Palomo Infante

La igualdad jurídica en diferentes espacios en los pueblos indígenas de Chiapas, **272**; Los espacios de gobierno y justicia, **275**; Educación e igualdad, **282**; El factor económico en la igualdad jurídica, **285**; Conclusiones, **289**

Capítulo 11. Familias nucleares indígenas, presentes: indicios de su importancia en Guatemala y Chiapas colonial **291**

Catherine Komisaruk

Los padrones como textos, **293**; Casas en los padrones, **295**; Padrones sin casas, **298**; Los matrimonios monógamos en la ley, las ideologías y la vida económica, **299**; Las familias y la migración, **307**; Epílogo, **313**

Parte IV. Liberalismo moderado y sus instituciones en Guatemala

Capítulo 12. Liberalismo moderado, justicia y gobernabilidad. Guatemala tras la caída de la República de Centroamérica (1840-1870) **319**

Brian Connaughton

Introducción: en busca de los matices en los regímenes políticos, **319**; Equilibrando liberalismo moderado y gobernabilidad, **322**; Crisis

política y liberalismo moderado en la óptica de José Milla, **333**; Un gobierno mixto encara los antagonismos en el seno de la clase política: el caso Crowe, **336**; El conflicto persiste en el seno de la clase política: el caso Montúfar, **345**; Indudables signos de conflicto en la clase política y su incidencia gubernamental, **348**; Conclusiones: pervivencia del liberalismo moderado y conflicto político irresoluble, **351**

Capítulo 13. *El Tiempo*, periódico guatemalteco en una época de transición (1839-1841) **353**

Ma. Eugenia Claps Arenas

Contexto histórico, **355**; Estado de la cuestión, **358**; La prensa, **361**; Temas Políticos en *El Tiempo*, **364**; Conclusiones, **379**

Capítulo 14. «Hijos de la mala educación». La reforma del plan de estudios de la Nacional y Pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala. Legitimidad, gobernabilidad y «progreso» (1840-1855). **383**

Moisés Ornelas Hernández

La presidencia vitalicia. Praxis conservadora versus discurso liberal, **387**; La reforma del plan de estudios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **392**; La respuesta conservadora a la reforma liberal de la universidad (1840-1845), **394**; Las escuelas de primeras letras y el discurso conservador de educación, **400**; El Estatuto de la Nacional y Pontificia Universidad de San Carlos (1852-1855), **404**; Breve comparación en el contexto internacional. La Nacional y Pontificia Universidad de México (1830-1865), **411**

Parte V. La fiscalidad cambiante y la deuda

Capítulo 15. La fiscalidad municipal en los albores de la Independencia: Chiapas (1800-1830). **423**

Ana María Parrilla Albuerne

Chiapas y sus ayuntamientos. Antecedentes, **426**; La hacienda municipal y su transformación, **431**; La hacienda municipal en Chiapas. 1800-1821, **434**; La hacienda municipal 1821-1830, **437**; Conclusiones, **446**

Capítulo 16. Las cajas de comunidad de la intendencia de Chiapas, entre las reformas borbónicas y la crisis imperial (1787-1813) **451**

José Javier Guillén Villafuerte

Introducción, **451**; El quebrado acrecido y el abandono de las milpas de comunidad, **452**; Los primeros cambios y la creación de las intendencias, **456**; La restitución de los bienes de comunidad, **462**; Los

ingresos de los erarios indios, **463**; Los gastos aprobados: la educación de primeras letras, **465**; El uso de los sobrantes, **467**; La guerra, la deuda pública y las cajas de comunidad, **471**; Conclusiones, **476**

Capítulo 17. Las alcabalas en Chiapas durante el siglo XIX: ¿obstrucción o protección al comercio y la agricultura? **479**

Miguel Ángel Sánchez Rafael

Introducción, **479**; Las alcabalas y el reiterado anuncio de su desaparición, **483**; Defender o denostar de las alcabalas. Los intereses de comerciantes y cosecheros, **491**; Conclusiones, **503**

Capítulo 18. Carlos Vinchon como viajero, comerciante y diplomático, 1825-1854 . . **505**

Juan Carlos Sarazúa Pérez

Introducción, **505**; Extranjeros y capitales, **506**; Aguardiente, **511**; Reclamos diplomáticos, **519**; Conclusiones, **521**

Parte VI. Historias de la vida urbana. Revuelta y religión

Capítulo 19. «¡Mueran los Herejes, Viva la Religión!» Cirilo Flores: ¿hereje o mártir? 1804-1826 . . . . . **529**

Jorge González Alzate

Muerte en el Templo, **529**; Historiografía, **531**; Propósito, **533**; Herramientas conceptuales, **534**; ¿Quién era Cirilo Flores?, **535**; Orígenes guatemaltecos, **535**; Cirilo Flores en la región de occidente de Guatemala, **536**; Resistencia indígena a las medidas sanitarias, **539**; Crisis política: la seducción del poder, **541**; Independencia y anexión a México, **544**; El primer gobierno liberal en el Estado de Guatemala, 1824-1826. Cirilo Flores, reformador radical, **548**; Conclusión, **553**

Capítulo 20. «Con cuchillo en mano»: género, devoción y política después de la independencia **557**

Brianna Leavitt-Alcántara

Las crisis posindependencia y la disminución de oportunidades espirituales para las mujeres, **560**; ¡Viva la religión! Mujeres trabajadoras, defensa de la Iglesia y conservadurismo local, **566**; Hijas de María: nuevas oportunidades devocionales para las mujeres pobres en la era conservadora (1838-1871), **569**; Ni madre republicana ni hija de María, **577**; Conclusión, **580**

Parte VII. Una reflexión historiográfica

Capítulo 21. Reflexiones sobre la periodización de la Historia de y en Guatemala. **585**

Gustavo Palma Murga

Presentación, **585**; La importancia de la historia y de su periodización para la sociedad, **586**; Sobre la periodización, **589**; ¿Son posibles otras periodizaciones?, **596**; Otras periodizaciones ¿para qué?, **600**; A manera de cierre, **603**

Referencias **607**

Archivos consultados, **607**; Fuentes secundarias, **608**; Fuentes digitales, **678**; Hemerografía, **680**

Semblanzas curriculares **687**

Mapas

1. Centroamérica y sur de México, **14**; 2. Chiapas, **15**; 3. Guatemala, **16**; 1.1. Espacio geográfico de los actuales departamentos de Suchitepéquez y Retalhuleu, Guatemala, **49**; 1.2: Detalle del «Bosquejo odométrico del espacio que media entre los extremos de la Provincia de Suchitepéquez y la capital de Guatemala, para dar una idea del nuevo camino abierto y costeado por Dn. José Rossi y Rubi, Alcalde Mayor de dicha provincia, de Orden Superior: año de 1800», **51**; 1.3. Habitantes y pueblos de Suchitepéquez, 1852, en «Estado que manifiesta el número de habitantes, casas, escuelas, niños que concurren a ellas, y fincas que hay en el Departamento de Suchitepéquez, formado con vista de los padrones y demás datos recogidos para el efecto en el año de 1852 por quien suscribe». Manuel Fuentes Franco, Mazatenango, 20 de agosto de 1852, **56**; 1.4. Detalle de la Costa Grande, 1876, tomado del «Mapa de la República de Guatemala, levantado y publicado por orden del Supremo Gobierno, por Herman Au», 1876, **69**; 2.1. Límites políticos propuestos para el Soconusco 1821-1882, **83**; 3.1. Pueblos de Las Terrazas de Los Altos, **100**; 8.1. Diputaciones provinciales y áreas de rebeldía en el antiguo Reino de Guatemala, 1811/12-1814 y 1818/20-1821, **216**; 8.2. Comercio regional, *ca.* 1790, **219**; 8.3. Jornadas de viaje a lo largo de las principales rutas del correo, *ca.* 1811, **220**; 8.4. Rutas del correo, empezando la década

de 1820, **220**; 8.5. Áreas de protesta, 1809-1823, **222**; 8.6. Población indígena Reino de Guatemala. *c.* 1800, **223**; 8.7. Población de Totonicapán, 1778, **224**; 8.8. Primera oleada de rebeldía, 1811/1812-1814/1815, **225**; 8.9. Segunda oleada de rebeldía, 1818-1823, **229**; 9.1. La región de Los Altos a inicios del siglo XIX, **263**; 9.2. Caminos existentes y proyectados, 1802, **264**; 17.1. Ubicación de las zonas del estado afectadas o beneficiadas por el cobro de alcabalas, **496**; 18.1. Plano de la hacienda Villalobos, **523**

Cuadros

1.1: Suchitepéquez y Retalhuleu: número de fincas y número de cafetos, 1862 y 1890, **71**; 6.1. Número de haciendas y ranchos en Chiapas, 1877-1910, **190**; 6.2. Población agrícola-categorías de la fuerza laboral. Chiapas, 1895-1910, **190**; 8.1. Tributarios del norte del antiguo Reino de Guatemala y su contribución en 1797, **236**; 9.1 Autoridades ediles y principales de Santa Catarina Ixtahuacán, San Miguel Cholochichaj y cantón Nagualá (1801-1814), **265**; 9.2. Maceguales de Santa Catarina Ixtahuacán, San Miguel Cholochichaj y cantón Nagualá (1801-1814) y facción de Ixcaptá (1814), **266**; 17.1. Producto del impuesto de alcabalas sobre efectos nacionales y extranjeros, 1827-1860, **485**; 17.2. Costos derivados del comercio de tabaco por la vía de Oaxaca en 1885, **500**; 18.1. Formas de pago por la hacienda de Villalobos, 1834, **524**; 18.2. Lista del dulce de caña comprado por los principales fabricantes de aguardiente en la Ciudad de Guatemala, 1847-1848, **524**; 18.3. Proveedores de materia prima para Carlos Vinchon, 1848, **525**; 18.4. Monto de las reclamaciones francesas negociadas en 1853-1855, **526**

Figuras

4.1. Barco Helen W. Almy, **126**; 4.2. Prospectus de la Chiapas Rubber Plantation Company, 1905, **130**; 4.3. Réplica del «Prospectus» de la Pan-American Land and Colonization Company, **141**; 11.1. Primeros folios del padrón de 1819, de Nuestra Señora de Purificación de Jacaltenango, **296**; 11.2. Padrón del Curato de Mazatenango, 1813, **300**; 11.3. Primeros folios del padrón de San Juan Moyuta, 1821, **315**; 16.1. Evolución de la deuda contraída por la Corona con las cajas de comunidad de la intendencia de Chiapas, **476**; 19.1. Busto de Cirilo Flores, Parque Centroamérica, Quetzaltenango, **556**

Mapa 1. Centroamérica y sur de México.

Elaborado por Ulises Ramírez Casas. Fuentes: Buchon et al., 1825; Colton 1866.

Mapa 2. Chiapas.

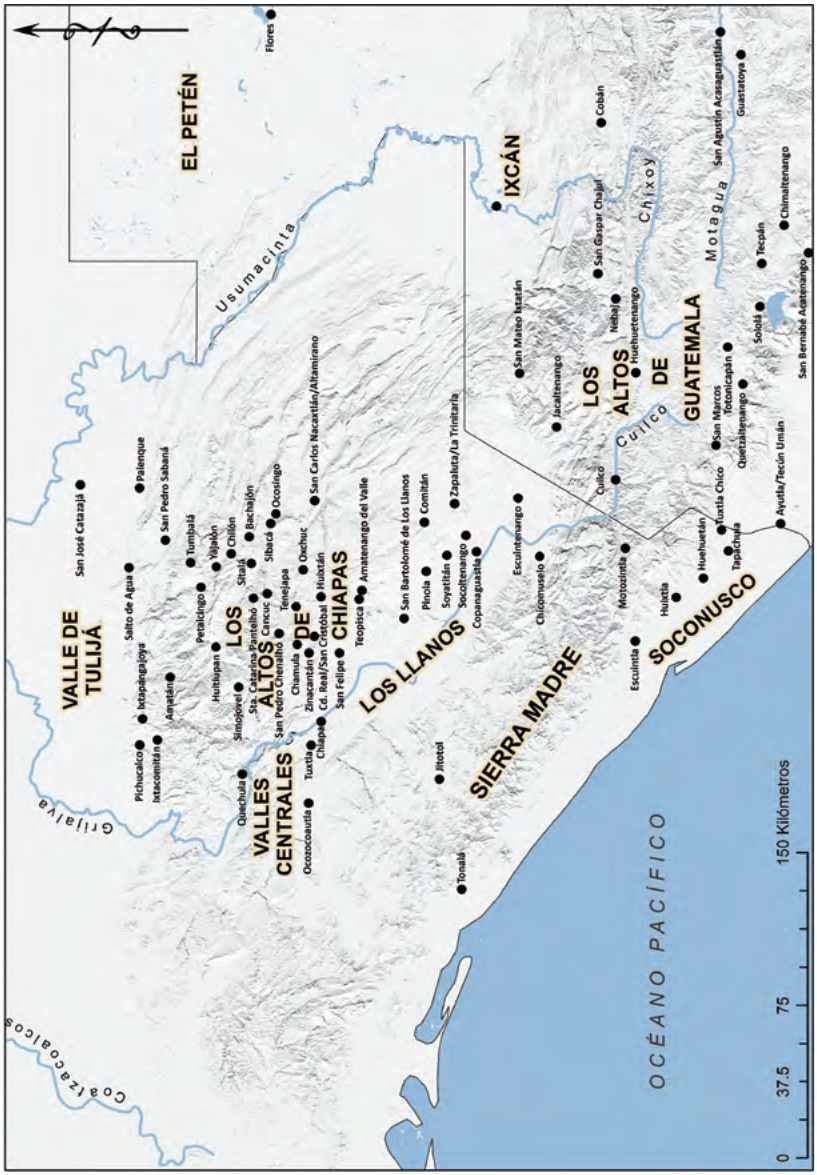

Elaborado por Ulises Ramírez Casas. Fuentes: Viqueira 1997; García Cubas, 1858; INEGI, 2018.

Mapa 3. Guatemala.

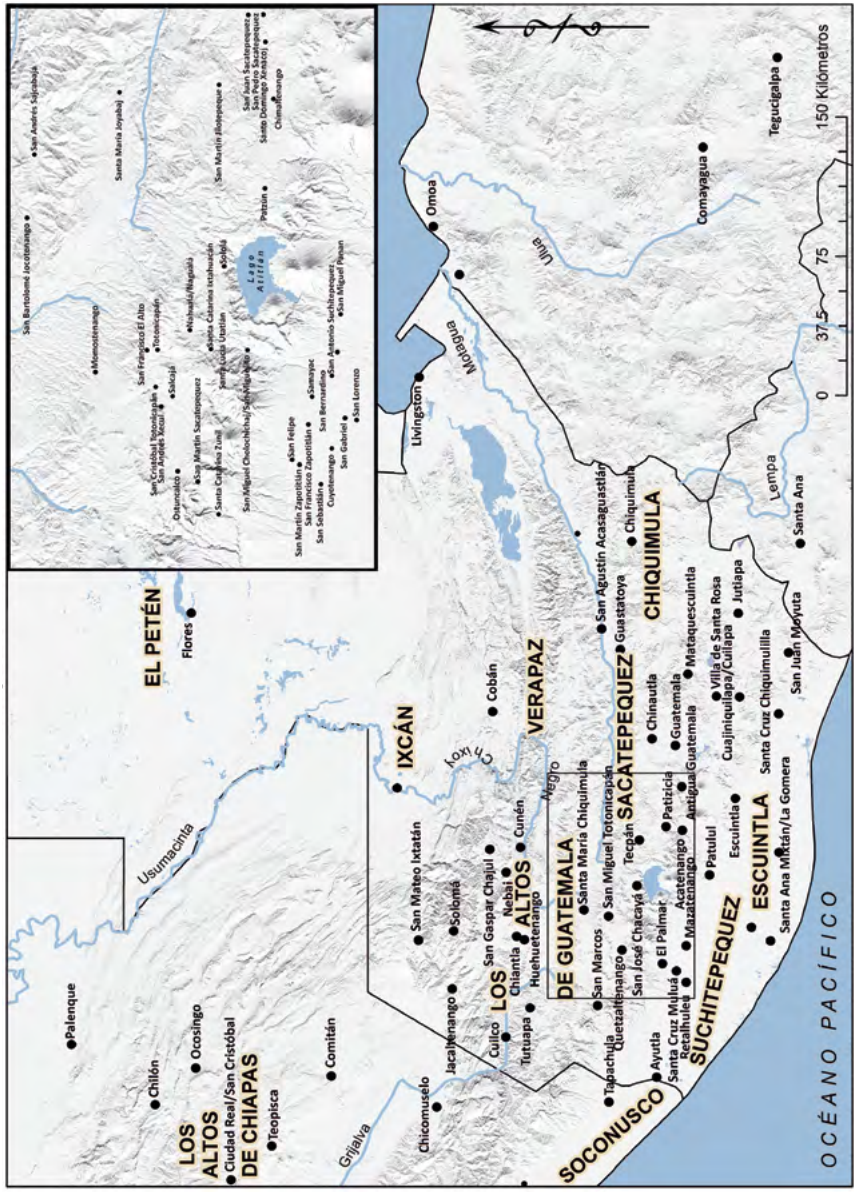

Elaborado por Ulises Ramírez Casas. Fuentes: Buchon et al., 1825; Colton 1866.

Agradecimientos

Queremos agradecer al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) que financió el Proyecto SEP-CONACYT número 255499 «Historiografías comparadas en Chiapas y Guatemala. El tributo y las contribuciones directas 1850-1800», uno de cuyos resultados es este libro. Asimismo, agradecemos al Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología (CIESAS), al Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur (CIMSUR) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y al Centro de Estudios Mayas del Instituto de Investigaciones Filológicas (CEM-IIFL-UNAM), así como al personal de estas instituciones por su apoyo en la organización de los coloquios en los cuales fueron presentados inicialmente los capítulos de este libro: *El siglo XIX en Guatemala* y *Chiapas. Acercamientos históricos e historiográficos* (I y II), que tuvieron lugar en la sede de CIESAS de San Cristóbal de las Casas el 28 y 29 de septiembre de 2017 y del 26 al 28 de septiembre de 2018. Externamos un reconocimiento por el importante apoyo de la Secretaría Técnica y la Coordinación del Área Editorial del CIMSUR-UNAM en la edición del libro.

A los autores y las autoras que publican los resultados de sus investigaciones en este texto, les compartimos nuestro agradecimiento y gratitud por su paciencia durante el proceso de preparación y edición del manuscrito. Extendemos un reconocimiento a Luis Alberto Arrioja Díaz Viruell, Aquiles Ávila Quijas, Juan Blasco, José Cal Montoya, María Enedina Domínguez, Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz, Luis Pedro Taracena y Mario Vázquez Olivera por su valiosa participación y comentarios en los mencionados coloquios, que enriquecieron el contenido de esta obra. Se le agradece a Beatriz Guadalupe Méndez Pérez por su papel importante en la preparación del libro y a Aracely Elizabeth Pérez Bezares y José Luis Ramírez Nárez por su apoyo en la organización de los coloquios.

Introducción

Aaron Pollack • Amanda Úrsula Torres Freyermuth
Juan Carlos Sarazúa Pérez • María Dolores Palomo Infante

Los territorios colindantes de Chiapas y Guatemala, cuyas historias se han desarrollado en función de su cercanía, raramente han sido analizados en conjunto por la historiografía. En ciertos aspectos comparten más el uno con el otro que con el resto de la República mexicana o el territorio centroamericano, espacios en los que son insertados a menudo cuando se trata de ubicarlos en discusiones historiográficas de mayor amplitud. La frontera política se ha vuelto una barrera casi impermeable para los estudiosos del siglo XIX, creando un distanciamiento que apenas ahora empieza a reducirse. No pretendemos eliminar del todo el alejamiento con este libro, sino sugerir al lector acercamientos analíticos a diferentes temáticas presentes en la historia decimonónica de Chiapas y Guatemala, en especial de los dos primeros tercios del siglo. Con la publicación de estas aportaciones tampoco nos enfocamos a ofrecer una historia conjunta ni comparativa, pero sí deseamos que las visiones, a veces contrastantes, permitan apreciar los cambios en las dos historiografías, afianzar una discusión entre ellas y, se espera, acercarlas cada vez más.

Los trabajos aquí reunidos ofrecen nuevos elementos para el análisis de las historias e historiografías mexicana y centroamericana, pues los procesos tratados tienen sus contrapartes en otras regiones. Asimismo, dan pauta para repensar las interrelaciones de las sociedades que ocupan estos territorios, en ciertos aspectos divididos por las fronteras porosas que se les han impuesto.

Este libro es resultado del proyecto «Historiografías comparadas en Chiapas y Guatemala. El tributo y las contribuciones directas 1800-1850»,[1] que parte de la premisa de que, a pesar de analizar experiencias que en algunos aspectos son muy parecidas, suele ocurrir que los investigadores que estudian la historia de Chiapas desconozcan los trabajos realizados por los colegas que indagan sobre temas similares en Guatemala, y viceversa. Uno de los intereses del proyecto ha sido entender los procesos que llevaron a la eliminación del tributo de indios (y otros) y la implementación de las contribuciones directas, incluyéndose la capitación. El otro aspecto importante ha sido promover un diálogo entre investigadores que realizan estudios sobre la historia de Chiapas y Guatemala durante el siglo XIX, especialmente las primeras dos terceras partes, y este libro es producto de dos coloquios organizados para fomentar este intercambio: *El siglo XIX en Guatemala* y *Chiapas. Acercamientos históricos e historiográficos,* que tuvieron lugar en San Cristóbal de las Casas el 28 y 29 de septiembre de 2017 y del 26 al 28 de septiembre de 2018, respectivamente.

En la mayoría de los casos, los autores presentaron sus trabajos en el primero de estos coloquios para someterlos a discusión entre los colegas; los comentarios y cambios sugeridos fueron incorporados en una nueva versión que volvió a discutirse en el segundo. El primero se realizó gracias a la coordinación entre el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) y el Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur (CIMSUR) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). El segundo se organizó con la participación de las dos instituciones mencionadas y el Centro de Estudios Mayas del Instituto de Investigaciones Filológicas (CEM-IIFL), también de la UNAM.

En las siguientes páginas de esta introducción se incluye una breve discusión de las periodizaciones historiográficas en uso en Chiapas y Guatemala, necesaria para ubicar los procesos analizados en los diferentes trabajos, un resumen historiográfico y finalmente una descripción de los capítulos del libro y su aportación a la historiografía.

Periodizaciones historiográficas en Guatemala y Chiapas

La periodización que se describe en los próximos párrafos, que parte de la historia política, ayudará al lector menos familiarizado con el periodo y los

[1] Proyecto SEP-Conacyt número 255499.

espacios de estudio a ubicarse en los textos que conforman esta obra. Si bien algunos capítulos de este volumen se dedican total o parcialmente a las últimas décadas del siglo XIX, y otros incluyen las últimas del XVIII, la mayor parte tratan los años entre 1800 y 1870. Se parte, entonces, de los últimos años del periodo colonial, un momento de crisis fiscal para la monarquía española y de crisis económica en el reino de Guatemala, la primera provocada por las guerras interimperiales. La segunda debida a una baja en la producción del añil, por distintas causas, y a una reducción en su comercio, en parte resultado de las dificultades para la exportación ocasionadas por las guerras. Esta situación se complejizó notoriamente con la invasión napoleónica a la península ibérica y con las abdicaciones de los reyes Carlos IV y Fernando VII en 1808. La acefalia de la monarquía española dio inicio a las guerras de independencia en Hispanoamérica y a las primeras reformas liberales en dicho territorio, impuestas de manera particularmente fuerte por las Cortes de Cádiz, pero aplicadas también en muchas regiones del subcontinente donde la autoridad peninsular tenía poca influencia. En el reino de Guatemala, el sistema gaditano se instauró lenta y parcialmente en un contexto de conflictos entre ciertos sectores afines a estos cambios y el capitán general Bustamante que los atrasaba por considerar que fortalecerían la posición de grupos a favor de la independencia o la autonomía.

Con el retorno de Fernando VII al trono en 1814 se derogó la Constitución de Cádiz, pero la rebelión de Riego en Sevilla, en 1820, restableció el régimen constitucional. En agosto y septiembre de 1821 varios ayuntamientos y diputaciones provinciales en el reino de Guatemala se declararon independientes de la monarquía española. Los primeros ayuntamientos centroamericanos en manifestarse por la independencia fueron chiapanecos, que optaron por formar parte del recientemente establecido Imperio mexicano. Fue a partir de este momento que los territorios de Chiapas y Guatemala empezaron a deslindarse en términos políticos. Los dos territorios se unieron a México, pero con la caída de Iturbide y el fin del Imperio, Guatemala optó por formar parte de la Federación Centroamericana, mientras que Chiapas (con la excepción de Soconusco), después de un año de indecisión, se unió de manera permanente a la federación mexicana. Entre 1825 y 1842 el Soconusco se mantuvo en una compleja situación «neutral». Formaba parte del estado de Chiapas y de México a la vez que pertenecía también al de Guatemala y Centroamérica. La llegada de tropas mexicanas a Soconusco en 1842 puso fin a esta situación ambigua y aseguró la anexión a México.

A partir de 1824, las periodizaciones historiográficas más comunes reflejan las realidades nacionales de México y Centroamérica (y después de Guatemala). En México los años que siguieron a la caída del Imperio hasta la llegada del primer gobierno centralista en 1835 se conocen como el periodo del primer federalismo, mientras que en Guatemala se alude al federalismo o al primer liberalismo para indicar los años de la Federación Centroamericana (1823-1838). El periodo centralista en México duró de 1836 a 1846, y en esta época los estados se convirtieron en departamentos y perdieron un cierto grado de autonomía. El segundo federalismo en México, que duró de 1846 a 1863, estuvo marcado por las guerras con Estados Unidos y la pérdida de una porción muy grande de lo que había sido el territorio nacional. El segundo federalismo terminó cuando, en el contexto de la invasión francesa, Maximiliano de Habsburgo fue invitado a tomar posesión del trono del segundo Imperio mexicano en 1863. Así, tras su ejecución en 1867, comenzó un periodo de gobierno liberal encabezado por los presidentes Benito Juárez y Porfirio Díaz.

Con la caída de la Federación Centroamericana en 1838, Guatemala se volvió un Estado independiente, y en 1847 se declaró república. A partir de 1838 y hasta su muerte en 1865, Rafael Carrera dominó políticamente Guatemala. Esos años y hasta 1871 han sido considerados el periodo conservador, aunque es necesario anotar que durante la década de 1840 Carrera hizo alianzas políticas con actores de todas partes del espectro político. Se considera que 1871 marca el fin de los treinta años de gobierno conservador y la llegada de gobiernos liberales, dominados inicialmente por Justo Rufino Barrios.

Claramente, las periodizaciones aquí presentadas son las que corresponden a la historia política y efectivamente son las que hoy en día dominan las discusiones historiográficas, lo que de ninguna manera implica que no existan otras maneras de dividir las épocas aquí discutidas.

Dónde estamos: historiografía de Chiapas y Guatemala

Analizar la historiografía sobre Guatemala y Chiapas en el siglo XIX implica enfrentar de inmediato un desbalance notable en la cantidad de obras producidas e incumbe señalarlo desde un inicio. El número de investigadores que se han dedicado al estudio de la historia decimonónica en Guatemala supera por mucho a los que han hecho lo propio para Chiapas, y explicar

los porqués de este fenómeno nos permite entender más sobre los dos territorios a discusión.

Dada la centralidad que han tenido los Estados-nación en los imaginarios colectivos en los siglos XX y XXI, resulta obvio que una historiografía nacional, la guatemalteca, tenga más realce que la historia de una parte de un territorio nacional, en este caso el estado de Chiapas, perteneciente a la federación mexicana. Puede decirse que es a partir de los años noventa, con el surgimiento de nuevas instituciones dedicadas a la investigación y una mejora notable en la organización y el acceso a diferentes archivos, que se da el auge en la historia regional y, con ello, una mayor producción historiográfica chiapaneca sobre el siglo XIX, sin desconocer obras excelentes publicadas anteriormente. Guatemala, por su parte, cuenta con una base historiográfica con aportes significativos, producida nacional e internacionalmente, que comenzó en el siglo XIX. Existe una institucionalización de los estudios históricos, con todos los problemas que esta tiene, con mayor arraigo en Guatemala, más notable desde que comenzó la profesionalización de la disciplina histórica en los años sesenta del siglo pasado. En la actualidad ocurre una situación inversa. Con la presencia de instituciones federales (UNAM, CIESAS), estatales (la Universidad Autónoma de Chiapas [UNACH] y la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas [UNICACH]) y los apoyos para becas de estudios de posgrado, la investigación sobre Chiapas ha crecido mientras que los recursos en Guatemala se han reducido, dependiendo en los últimos años de los tesistas con becas en el extranjero y del financiamiento de la Universidad de San Carlos y de otras entidades (públicas, privadas y ONG) que ven la investigación histórica detallada como un accesorio o antecedente de temas actuales.

En torno a la época en que se enfoca este libro (1800-1870), hay una razón de mucho mayor peso que explica el desbalance historiográfico: las fuentes. La destrucción del archivo estatal de Chiapas en el incendio de 1863 implicó una terrible pérdida de documentación que, en décadas relativamente recientes, se ha buscado solventar. Desafortunadamente los archivos municipales, que podrían subsanar en alguna medida esta situación, son escasos y contienen poco material producido en la primera mitad del siglo XIX. Para todos los estudiosos de la historia de Guatemala y Chiapas en este periodo, impresiona la riqueza del Archivo General de Centroamérica (AGCA) para el caso guatemalteco y la ausencia de algo semejante para Chiapas. En la búsqueda de fuentes alternas ha sido necesario abocarse a la consulta de periódicos, colecciones variadas en el extranjero y el pepenaje en el Archivo

Histórico Diocesano de San Cristóbal, en el Archivo Histórico del Estado de Chiapas-Centro Universitario de Información y Documentación de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en varios archivos municipales y judiciales, además del Archivo General de la Nación, el Archivo Histórico de Chiapas de la Biblioteca Manuel Orozco y Berra del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Archivo Histórico Nacional de la Secretaría de la Defensa en la Ciudad de México. Especialmente para las décadas anteriores a la independencia de la monarquía española, el Archivo General de Indias y el mismo AGCA han ofrecido fuentes importantes.

Para los estudios sobre Guatemala, además de AGCA y los archivos diplomáticos internacionales que han sido explotados para estudiar este periodo desde hace más de medio siglo (una fuente que obviamente no tiene símil para Chiapas), y de repositorios internacionales, las y los investigadores han gozado de un mejor acceso, en años recientes, al Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala y han aprovechado los acervos de archivos municipales y judiciales.

En parte por los esfuerzos historiográficos ya realizados (véase abajo) y en parte por las limitaciones de tiempo y espacio, aquí se propone enfocar la discusión en lo publicado desde 1970, de manera que no se hará referencia a varios trabajos clásicos que han moldeado mucha de la discusión, cuyos supuestos apenas comienzan a cuestionarse en las últimas décadas. En el caso chiapaneco, el gran desarrollo de los estudios antropológicos anteriores a 1970 alentaron una transformación en la historiografía sobre el estado, a través de un cambio en los enfoques y en los intereses temáticos. Se produjo entonces un acercamiento entre ambas disciplinas; la antropología generó nuevas preguntas sobre el pasado histórico; la historia hizo ver la necesidad de la profundidad temporal para la comprensión de los procesos contemporáneos.

Cabe notar la relevancia que tienen para esta cuestión las investigaciones enfocadas al reino de Guatemala y, en una época posterior, a la Federación Centroamericana. En las primeras se trata Chiapas y, en general con mayor atención, Guatemala; en las segundas la importancia relativa del estado de Guatemala dentro de la Federación Centroamericana ha implicado que la discusión sobre el mismo territorio tenga un papel preponderante. Es de notarse, en cambio, las pocas investigaciones sobre México, en este periodo, que incluyan una discusión sobre el papel de Chiapas en el devenir histórico nacional. Si para la historiografía del siglo XIX en Latinoamérica,

México puede considerarse de primera importancia y Guatemala relativamente poco estudiado, Chiapas recibió aún menos atención.

Entre los trabajos dedicados específicamente a la historiografía del siglo XIX guatemalteco, contamos con algunos que tratan periodos más amplios (Griffith 1960; Cal 2007; 2013; González Izás 2014*b*), y otros con enfoques más específicos sobre la cuestión militar y la independencia (Gutiérrez 2010; 2017). Debe subrayarse la importancia de los balances historiográficos realizados por Ralph L. Woodward en *Central America* y «Changes in the Nineteenth-Century Guatemalan State…». Ambos trabajos constituyeron el punto de partida para las nuevas investigaciones producidas en el ámbito anglosajón. También pesaría el papel del mismo Woodward como maestro de doctorantes inclinados por la historia colonial y republicana de Centroamérica. Por su parte, para los lectores centroamericanos, la discusión historiográfica realizada en la *Historia General de Centroamérica* fue una puesta al día de los debates y la lectura de otro tipo de historia política. Para el caso específico de Guatemala, la *Historia General de Guatemala*, dirigida por Jorge Luján Muñoz, sirvió para hacer este balance y apuntar otros caminos a partir de varios capítulos que mostraban avances de investigaciones en curso (Woodward Jr. 1976; 1992; Torres Rivas 1993 [véase t. III]; Luján Muñoz 1993-1999 [tt. III y IV]).[2] A esto se agrega la publicación del balance historiográfico presentado en el curso de actualización impartido por Jean Piel en 1992, titulado «Historia, ciencia social de lo actual» al que asistieron varios de los profesionales que estaban en el país antes de la Firma de la Paz en 1996 (Piel 1992). Para Chiapas existe una revisión historiográfica e introducción a las fuentes para el siglo XIX publicada hace más de 30 años por Jan De Vos y una discusión historiográfica más reciente, además de un análisis de publicaciones, principalmente de Historia y Antropología, elaboradas en las últimas décadas del siglo pasado, que incluye referencias al periodo decimonónico (De Vos 1988; Viqueira 2002:417-435; Parrilla y Gutiérrez 2017).

En diferentes momentos desde la década de 1970, los estudios de la historia en Chiapas y Guatemala, incluyendo los que tratan el siglo XIX, han tenido vínculos estrechos con las ciencias sociales, inicialmente con mucha atención a la economía y cuestiones sociales, las mismas preocupaciones que guiaron los estudios de la Escuela de los Annales en algunos casos, y diversas corrientes marxistas en otros (Favre 1973; Wasserstrom 1992; Pinto

[2] Aquí cabe mencionar el trabajo de William Griffith, maestro de Woodward, en el cual hizo un balance de la historiografía liberal (Griffith 1960).

Soria 1986; García de León 1985; Martínez Peláez 2011 [1985]). En el caso chiapaneco en particular se nota la importancia de investigaciones históricas realizadas por antropólogos como Henri Favre, Virginia Molina, Robert Wasserstrom, Mario Ruz, Dolores Aramoni y Jan Rus, quienes junto con los historiadores Jan De Vos y Thomas Benjamin comenzaron a vitalizar los estudios históricos en el estado (Favre 1973; Molina 1976; Wasserstrom 1992; De Vos 1996; 1997; 2003; Benjamin 1990; Aramoni 1992; Ruz 1992; Rus 2004).[3] En Guatemala, particularmente después del conflicto armado (1960-1996), los estudios históricos sobre ciudadanía, tributación, participación política, violencia estatal y otros temas estuvieron vinculados de nuevo con la ciencias sociales, ahora a menudo enmarcados por el debate sobre etnicidad y racismo (Casaús 1992; Wagner 1997; Taracena et al. 2002; Rodas 2004; Torras 2007; Dary 2010; Esquit 2010; Patch 2013; Euraque et al. 2004; González Izás 2014*a*; Jiménez 2015; Gutiérrez Álvarez 2017; Reeves 2006).[4]

Una serie de trabajos que partieron del estudio del territorio guatemalteco en términos del desarrollo de sus divisiones políticas y su geografía física, social y humana han facilitado un acercamiento a varios aspectos de su historia. Asimismo, la discusión de Juan Pedro Viqueira sobre las regionalizaciones oficiales en Chiapas, y la propuesta de otra, abonan al análisis de la historia regional y el enfoque territorial (Quesada 1979; Palma 1993; Hall et al. 2003; Taracena et al. 2003; Viqueira 2004; Luján 2011). [5] Peter Gerhard (1991), por su parte, fue de los primeros en estudiar los cambios jurisdiccionales que sufrió la provincia chiapaneca y sus implicaciones.

El aumento en los estudios regionales y locales ha sido una constante en los dos territorios, permitiendo analizar los procesos desde otros puntos de vista, posiciones geográficas distintas. Estos esfuerzos nos han aportado historias sobre Comitán, Soconusco, la Depresión Central de Chiapas, Los Altos de Guatemala, el oriente guatemalteco, el pueblo de Sajcabajá (actualmente en el departamento de Quiché), el pueblo y ciudad de Quetzaltenango, la Costa Cuca guatemalteca, la parte noroccidental de Huehuetenango, además de varios trabajos enfocados en la Ciudad de Guatemala y sus alrededores (Piel 1989; Ruz 1992; Hernández 1999; A. Taracena 1999; Reeves 2006; Grandin 2007; Schwartzkopf 2008; Komisaruk 2013; González Izás

[3] Casi todos los trabajos citados abordan periodos más extensos, pero hacen referencia al siglo XIX.

[4] Recientemente el libro de Reeves ha sido traducido al español (Reeves 2019).

[5] El sumamente útil atlas de Hall et al. incluye información sobre Chiapas durante el periodo colonial.

2014*a*; 2014*b*; Fenner 2015; González Alzate 2015; Palomo 2015; 2016; 2018; Leavitt-Alcántara 2018; Barrera 2019; González S. 2019). Cabe notar un estudio comparativo novedoso que aborda regiones cafetaleras en Soconusco, la boca costa guatemalteca y el occidente salvadoreño (Méndez 2018).

Muchas de las ideas y algunas de las políticas y prácticas que se desarrollaron durante el siglo XIX en Guatemala y Chiapas se habían planteado en la segunda mitad del siglo XVIII. Modificaciones territoriales impuestas con la implementación de las *Ordenanzas de intendentes* en la década de 1780 tuvieron un importante impacto en la división territorial durante el periodo gaditano y posteriormente en el establecimiento de los estados y federaciones. Las ideas políticas desarrolladas en el siglo XVIII se pusieron en práctica en Cádiz y en los Estados independientes, aunque con resultados del todo cuestionables. Adoptadas principalmente para aumentar la defensa en el contexto de la guerra interimperial, las reformas militares y la mayor participación en los cuerpos armados influyeron en el establecimiento de ejércitos y grupos militares organizados en los años posteriores. Algunas políticas fiscales (en especial los monopolios y una recaudación más efectiva del tributo) lograron aumentar los ingresos de la Corona a finales del siglo XVIII, pero otras ideas, como la creación de sistemas impositivos proporcionales, esperarían hasta la independencia para probarse. Las nociones tras el regalismo, que debilitaba el poder del Vaticano, si no necesariamente de la Iglesia americana en sí, continuaron con los gobiernos independientes cuyas políticas anticlericales y a favor de la secularización de ciertos aspectos de la vida podían ser mucho más radicales que sus antecesores. Los esfuerzos por revertir la crisis fiscal de la monarquía incluyeron la implantación de contribuciones extraordinarias y la efectiva confiscación (aunque fuera en forma de préstamos) de recursos eclesiásticos, dos modelos de acumulación primitiva estatal que tendrían mucha importancia para los gobiernos republicanos. Como sucedió en toda Hispanoamérica, los resultados de las reformas impuestas por los borbones dieron resultados muy inconsistentes, a veces provocando resistencias, a veces fortaleciendo poderes regionales, seguramente marcando la experiencia gaditana y la organización de los nuevos gobiernos nacionales y estatales independientes (Palma 1986; Wortman 1982; Lindo-Fuentes 1993; Carvalho 1994; Solórzano 1993; Polushin 1999; Dym y Belaubre 2007; Sagastume 2008; Belaubre 2013; Gutiérrez Cruz 2013; Komisaruk 2013; Parrilla 2015; Palomo 2018; Torres Freyermuth y Ávila 2017; Pollack 2016*a*; 2016*b*; Gutiérrez Cruz y Parrilla 2018; Guillén 2019).

Las *Ordenanzas de intendentes* fueron implementadas en toda la Audiencia de Guatemala, aunque nunca se formó una intendencia en el territorio de la actual Guatemala, de manera que al iniciar el siglo XIX las alcaldías mayores y los corregimientos seguían en pie. La intendencia de Chiapas o Ciudad Real, en cambio, unificó no solo las alcaldías mayores de Tuxtla (creada unas dos décadas antes) y Ciudad Real, sino que también incluyó lo que había sido el gobierno de Soconusco, haciendo concordar la división territorial política con la eclesiástica, pues el obispado de Chiapas abarcaba este mismo territorio.

Investigaciones sobre el periodo de la independencia en particular, es decir a partir de la crisis de la monarquía en 1808 hasta el establecimiento de la Federación Centroamericana en 1823 y la adhesión de Chiapas a México en 1824, son a menudo abordadas en términos de toda la Audiencia de Guatemala. En décadas recientes, estos trabajos han enfatizado la influencia de Iturbide, la importancia de las cortes gaditanas, el papel de los actores subalternos y el rol de las instituciones locales y regionales (Rodríguez 1978; Pinto Soria 1986; Hawkins 2004; 2013; Dym 2006; Avendaño 2013; Vázquez Olivera 2009; 2018; Cabezas 2010; Pollack 2013*b*; Torres Freyermuth y Ávila 2017).

Como se ha mencionado, la importancia relativa de Guatemala dentro de la Federación Centroamericana, en comparación con la de Chiapas en México, también ha promovido un número mayor de estudios sobre su historia política en particular (Rodríguez 1978; Pinto Soria 1986; Gudmundson 1993; A. Taracena 1995; 2015*b*; Bonilla 1999; Dym 2006; Avendaño 2013; Vázquez Olivera 2012; L. P. Taracena 2019; Rodríguez 1964; Griffith 1965; Pinto Soria 1986; Sarazúa 2007; 2017a; González Izás 2014*b*). Asimismo, el vínculo entre Chiapas y la federación mexicana durante el primer federalismo ha sido abordado en varios trabajos, aunque queda por profundizar en estos años y estudiar con mucha más atención los periodos posteriores (Vázquez Olivera 2007; Claps 2013; Torres Freyermuth 2017*a*).[6]

La inestabilidad política que caracterizó el siglo XIX mexicano y centroamericano —resultado en parte del conflicto entre grupos políticos antagónicos con intereses específicos—, visible en los cambios abruptos de gobierno y levantamientos militares recurrentes también estuvo presente en la historia chiapaneca y guatemalteca. El análisis de dichas pugnas políticas ha sido necesario para entender el proceso de formación de las sociedades y de los

[6] El capítulo de María Eugenia Claps en este libro se refiere a la hemerografía, que ha sido tratada en Martínez Mendoza (2004).

Estados en Chiapas y Guatemala. Profundizar en esta discusión ha requerido una reconsideración de las historiografías de Guatemala y Chiapas que nos han heredado la noción de una división entre dos grupos políticos: los conservadores centralistas y los liberales federalistas. Al respecto se han realizado cuestionamientos importantes, incluso una replanteamiento del valor heurístico de los términos «liberal» y «conservador», para describir las posiciones políticas en las primeras décadas de este periodo, visto que el segundo término solo empieza a ser utilizado en la documentación de la época a partir de 1840.[7]

Efectivamente, el liberalismo político fue admitido por todos o casi todos los personajes políticos desde muy temprano y el liberalismo económico tuvo una aceptación igualmente amplia unos años después. Aunque seguramente había posiciones encontradas sobre el papel de la Iglesia en la sociedad, sobre limitaciones en el acceso al voto y sobre la rapidez con que muchas políticas debían implantarse, señalar a individuos como «conservadores» y «liberales» puede oscurecer lo matizado de sus posiciones y la naturaleza cambiante de estas.[8]

Los grupos antagónicos en Chiapas, descritos como liberales y conservadores por Trens y López Gutiérrez, han sido analizados de dos maneras diferentes en la historiografía posterior. En los trabajos de Mario Vázquez, que prescinden de estas categorías, podemos observar cómo el primer momento de ruptura fue el correspondiente a la disyuntiva del estado respecto a qué nación pertenecer: México o Centroamérica. En este momento la dirigencia local se dividió en dos bandos: los que estaban a favor de la anexión a Centroamérica y los que pugnaban por la anexión a México. Antonio García de León y Thomas Benjamin, en cambio, partieron desde una interpretación económica para entender la lucha entre grupos de poder, considerados como liberales y conservadores, basada en la contraposición entre la plantación moderna y la finca tradicional, y la vinculación de la clase propietaria y la

[7] Toda la historiografía de Guatemala, partiendo de los autores decimonónicos, retomó y tiende aún a retomar esa división, así como los clásicos trabajos de Manuel B. Trens (1999) y de Gustavo López Gutiérrez (1932) lo propusieron para Chiapas.

[8] La poca utilidad de las categorías había sido señalada por Flemion hace años y el balance historiográfico realizado por Lowell, Gudmundson y Héctor Lindo-Fuentes mostró claramente las inconformidades de las definiciones clásicas de liberales y conservadores, de la noción que los liberales tuvieron en cuanto al interés por promover el crecimiento económico y las contradicciones del nuevo orden político. La postura de Gudmundson y Lindo-Fuentes ha sido retomada por otros autores de la misma generación (Flemion 1973:601, n. 3; Gudmundson y Lindo-Fuentes 1995; A. Taracena 1995; 2015*a*; Bonilla 1999; Acuña 2012; Vázquez Monzón 2014).

clase política. Esta misma interpretación fue retomada en el trabajo de María Esther Pérez Salas y Diana Guillén y en el de Rocío Ortiz Herrera (López Gutiérrez 1932; García de León 1985; Benjamin 1995; Pérez Salas y Guillén 1994; Trens, 1999; Ortiz Herrera 2005; Vázquez Olivera 2007).

La historiografía guatemalteca y centroamericana sobre el periodo de la Federación Centroamericana (1823-1838) enfatiza la inestabilidad social en todo el istmo, los conflictos entre la elite político-económica de la Ciudad de Guatemala y las diferentes provincias (y posteriormente estados) en Centroamérica —un conflicto entre centralistas y federalistas—, así como la importancia de las ideas y políticas liberales. El Estado de Guatemala, más que los otros Estados centroamericanos o Chiapas, fue marcado por las políticas radicales adoptadas durante el gobierno de Mariano Gálvez (1831-1838), cuyos impactos son señalados a menudo como fuente de mucha tensión en las áreas rurales y como causas de la Rebelión de la Montaña (1837) que llevaría al ascenso al poder a Rafael Carrera y la disolución de la federación. Estas políticas incluyeron reformas fiscales, exigencias sobre la titulación de la tierra (con implicaciones serias para las tierras comunales de los pueblos indígenas[9] y ladinos), el debilitamiento de la Iglesia como institución, incluida la expulsión del arzobispo Casaús y Torres y casi todas las órdenes religiosas, la promoción de la colonización extranjera en regiones cercanas a la costa del Caribe, el intento por incorporar reformas en el sistema judicial, entre ellas el establecimiento del juicio por jurados, la legalización del matrimonio secular y el divorcio.

Desde los años setenta, varias investigaciones han resaltado la importancia de los sectores populares en la Rebelión de la Montaña (1837-1838) en Guatemala, pero con los señalamientos de Severo Martínez Peláez y luego el trabajo de Julio Pinto Soria se empezó a integrar a los diferentes sectores sociales en una discusión más amplia sobre la independencia y los años posteriores (Ingersoll 1972; Miceli 1974; Wortman 1982; Pinto Soria 1986; Martínez Peláez 2011 [1985]:10-11). La relación entre los sectores populares, los líderes locales y regionales, los grupos económicos dominantes y los líderes políticos ha sido puesta de relieve en numerosas investigaciones, más notablemente en Guatemala, refiriéndose especialmente al periodo que comienza

[9] Durante el periodo que aborda este volumen, los términos *indio* e *indígena* fueron los más utilizados en la documentación para describir a personas que fueron legalmente clasificadas como «indios» durante el periodo colonial y que en la actualidad a menudo son consideradas «originarios» por las personas que se identifican como parte de esta población y en muchos textos académicos. En esta introducción se utiliza el término *originario* al realizar una referencia más general e *indígena* cuando se trata del periodo en cuestión.

con la crisis de la monarquía y termina con el ascenso de Rafael Carrera (Tobar 1959; Fry 1988*a*; Solórzano 1987; González Alzate 1994; A. Taracena 1999; Connaughton 1999; 2000; 2001; Alda 2000; Ortiz Herrera 2003; Woodward Jr. 2011; Jefferson 2000; 2015; Reeves 2006; Pollack 2008; Avendaño 2013; Sarazúa 2013*b*; González Izás 2014*b*; Carrillo 2015; González Galeotti 2015; González Sandoval 2015; Pompejano 2017).

Estas relaciones complejas se vinculan con el funcionamiento de los nuevos Estados y han sido analizadas a los niveles federal/nacional, estatal, regional y municipal en estudios sobre la fiscalidad, el desarrollo de las burocracias y la guerra. La tradición establecida de estudios sobre la fiscalidad en la Federación Centroamericana ha dado espacio a nuevos trabajos más puntuales referentes a Guatemala que tratan el tributo, la contribución directa, el aguardiente como fuente de impuestos, los bonos estatales, el papel de los comerciantes extranjeros y la deuda federal y estatal (Liehr 1995; Pompejano 1997; González Sandoval 1990; 2007; AVANCSO 2005; Fernández 2000; Pollack 2018; 2019).[10] Asimismo, una veta promisoria se ha abierto en los estudios fiscales sobre Chiapas en los últimos años, al analizar las contribuciones extraordinarias, los préstamos, el tributo, la contribución directa y la centralización fiscal (Sánchez 2016; Guillén 2018*b*; 2019; Pollack 2018; 2019).

El tema de la guerra ha surgido en los últimos años como un horizonte de otras posibles luces que completen el panorama sobre la primera mitad del XIX. La historia militar ha estado presente en la historiografía guatemalteca como una parte crucial de la historia política tradicional enfocada en los grandes personajes. Sin embargo, la historia de la segunda mitad del siglo XX ha marcado su impronta en las preocupaciones de los historiadores a la hora de retornar sobre esta temática desde la larga duración. En este sentido, al igual que en el resto de América Latina, ha surgido una historiografía más cuidadosa sobre la guerra, que busca explicar los niveles de violencia y el papel que esta ha jugado en las relaciones sociales, en los niveles de participación militar, y el peso de los ejércitos en las luchas políticas. En este sentido se ha recuperado el papel de aquellos que combatían y de las mujeres e indígenas que se involucraron en las luchas.[11]

[10] En cuanto a comerciantes extranjeros, véase Naylor 1988; Wagner 1997; Schoonover 1998; 2000; Castellanos 2002; González Izás 2014*a*; Sarazúa 2017*a*; Reeves 2006).

[11] Uno de los primeros en hablar de participación indígena como soldados sin considerarlos como carne de cañón fue Carmack (1995). También destacan Jorge González Alzate (1994; 2015); Pinto Soria (1997); Sullivan-González (1998); L. P. Taracena (1998); Gómez (2003); A. Taracena (1999; 2015*a*); Woodward Jr. (2002); Gutiérrez y Godoy (2005); Arguedas (2006); Claro (2011); Sarazúa (2013*b;* 2015).

Uno de los temas que vinculan más claramente la historia y la historiografía de Chiapas y Guatemala ha sido la importancia que han tenido los pueblos originarios, principalmente mayas, hasta el día de hoy, por lo que, partiendo de diferentes enfoques, mucha tinta se ha vertido sobre ellos y las relaciones étnicas. En décadas recientes se han desarrollado investigaciones que demuestran el rol activo de los pueblos indígenas en su relación con el Estado y otros grupos sociales, su contribución en la formación de este, su adaptación al sistema liberal, además de su ya señalada participación en los ejércitos (Woodward Jr. 1992; Carmack 1995; Alda 2000; Köhler 2001; Ortiz Herrera 2003; Grandin 2007; Pollack 2008; Schwartzkopf 2008; Sarazúa 2015; Palomo 2016). Cabe notar una nueva tendencia a analizar a los indígenas no solo como víctimas o rebeldes, sino como parte integral de las sociedades, y por otro lado la llamada a que las investigaciones en Guatemala se aboquen a pueblos que han sido menos estudiados y reconozcan las variaciones al interior de estos y de las comunidades indígenas, como también entre unas regiones y otras (Schwartzkopf 2008; Matthew 2018). Los estudios sobre la ladinización, los cambios demográficos y más específicamente sobre los ladinos, han tenido una importancia particular en Chiapas durante los últimos años (Obara-Saeki 2010; Barrera 2016; 2019; Obara-Saeki y Viqueira 2017; Palomo en prensa), y acompañan investigaciones que analizan con más atención a los ladinos en Guatemala, un conjunto de trabajos que ofrece un análisis más equilibrado (Jefferson 2000; Rodas 2004; Reeves 2006; Schwartzkopf 2008; 2013). Así como ha habido llamadas para el abordaje de la población indígena que descarte su homogeneización, un análisis similarmente amplio debería aplicarse para los estudios de los ladinos. Las relaciones interétnicas y la rigidez de las categorías sociales obviamente son diferentes en las distintas regiones de los dos territorios. Seguramente más estudios sobre regiones, ciudades o pueblos con población multiétnica podrán aportar una visión más matizada al respecto.[12]

La historiografía chiapaneca ha tenido una predilección por la historia de los pueblos originarios, ahora complementada con algunos trabajos sobre los ladinos; sin embargo, poco se ha abordado la historia de los grupos hegemónicos, que han sido tratados en publicaciones recientes permitiéndonos conocer a los grupos de poder, en diferentes facetas y desde distintas perspectivas, pero mostrando el carácter de aquellos hombres que dominaban

[12] Trabajos recientes apuntan en esa dirección (Obara-Saeki 2010; Barrera 2016; 2019; Palomo en prensa; Komisaruk 2013).

el estado (Gutiérrez Cruz 1999; 2009; Bermúdez 2011; Torres Freyermuth 2017*b*). Podría decirse que la situación de la historiografía guatemalteca ha sido más compleja pues hay una distinción entre, por un lado, los estudios que han abordado el periodo de la independencia y la federación y, por el otro, los que tratan la época de Carrera, lo que refleja el impacto de la historiografía decimonónica. En los estudios sobre el primer periodo, en el que los historiadores del siglo XIX resaltaban al grupo de liberales radicales, con quienes se identificaban, por muchos años los demás actores fueron marginalizados.[13] El periodo dominado por Rafael Carrera, cuyas políticas e ideas fueron menospreciadas y en gran medida ignoradas por estos mismos historiadores, comenzó a ser analizado, con alguna excepción, en el último tercio del siglo XX con enfoques más incluyentes, aunque sigue siendo un periodo poco estudiado (Tobar 1959; González Alzate 1994; Sullivan-González 1998; Connaughton 1999; 2000; 2001; 2015*b*; 2017; A. Taracena 1999; Reeves 2006).

Aunque menos analizada para el periodo aquí contemplado que para los años del auge del café en las últimas décadas del siglo XIX, la tierra ha sido un tema de investigación importante, en particular en relación con reformas que buscaban colocarla en manos privadas, en principio para aumentar la producción agrícola. En el caso de Guatemala se ha puesto más atención en las políticas de los gobiernos guatemaltecos «jacobinos» de las décadas de 1820 y 1830 que buscaban privatizar tierras baldías y nacionales (que los pueblos utilizaban como parte de sus tierras comunales), particularmente en el oriente.[14] Este fue uno de los factores que provocaron la Rebelión de Montaña y, efectivamente, los gobiernos dominados por Carrera no volvieron a adoptar el mismo tipo de políticas, aunque en la práctica mucha tierra comunal o baldía cayó en manos privadas en estos años (Fry 1988*b*; McCreery 1994; Taracena et al. 2002; Reeves 2006; Sagastume 2016; Méndez 2018). La historiografía chiapaneca, en cambio, se ha enfocado en el periodo posterior a la aplicación de la ley federal de desamortización (1856), y recientes investigaciones han analizado con mayor detalle aspectos relacionados con la tierra, su propiedad y aprovechamiento. Estos trabajos han relativizado o matizado algunas conclusiones anteriores sobre el despojo territorial de los pueblos indígenas (Cosamalón 2006; Pedrero 2009; Fenner 2015; Palomo 2017; Torres Freyermuth 2017*b*).

[13] Estudios que abordan los grupos de elites en Guatemala pueden consultarse en Palma (1986) y Belaubre (2006; 2012).

[14] Daniele Pompejano (2017) usa el término «jacobino» para referirse a estos gobiernos.

Cosamalón Aguilar ha propuesto que el acaparamiento de tierras, especialmente en Pichucalco y Comitán, fortaleció el sistema de peonaje antes de 1870, lo que corresponde a lo argumentado por David McCreery sobre el hecho de que el problema principal que enfrentaban los productores de café en Guatemala no era el acceso a la tierra sino a la mano de obra, por lo que muchas veces acaparaban tierras para forzar a sus antiguos dueños a buscar trabajo en las fincas (McCreery 1994; Cosamalón 2006; Méndez 2018). Un análisis más puntual de las relaciones laborales en torno al medio siglo en el altiplano guatemalteco puede consultarse en el libro de René Reeves (2006). El mundo del trabajo en la Ciudad de Guatemala, formado por artesanos, sirvientes domésticos, pequeños comerciantes y otros, incluyéndose muchas mujeres en una ciudad en la que predominaban demográficamente, se alimentaba de una migración rural-urbana, lo que llevó a una consecuente mestización, de manera notable entre las mujeres trabajadoras domésticas (Palomo de Lewin 2005; Sagastume 2008; Komisaruk 2013).

Para el siglo XIX, los estudios sobre la mujer y el género en Guatemala han estado enfocados en la producción y venta clandestina de aguardiente y otras bebidas, en las pugnas con las autoridades eclesiásticas por el matrimonio formal, la propiedad de la tierra, la participación política y su papel crucial en las dinámicas sociales, incluso en las instituciones eclesiásticas y los movimientos militares durante las guerras de la federación (Palomo de Lewin 2005; L. P. Taracena 1998; Jefferson 2000; Jiménez 2001; Ericastilla y Jiménez 2003; Rodríguez Sáenz 2002; Komisaruk 2013; Leavitt-Alcántara 2018). Cabe notar una tendencia, similar a la mencionada arriba en torno a los estudios sobre los indígenas, a no considerar a las mujeres como víctimas y rebeldes, sino como parte íntegra de las sociedades (Leavitt-Alcántara 2018:5).

La Iglesia católica tuvo un papel importante en fomentar las ideas ilustradas durante las últimas décadas de la Colonia en Chiapas y un rol muy significativo en términos políticos y económicos dentro de redes que la vinculaban con la elite comercial de la Ciudad de Guatemala. Asimismo, se ha notado el aumentado papel de las mujeres en las instituciones eclesiásticas durante el siglo XIX ante el desplazamiento de muchos hombres hacia la política estatal. El peso del catolicismo entre la población en el oriente guatemalteco y los ataques contra la Iglesia han sido señalados como otros factores que motivaron la Rebelión de la Montaña, misma que recibió apoyo de una parte del bajo clero. La Iglesia tendría un papel de aglutinador y creador de un discurso nacionalista durante los años en que Carrera dominaba

Guatemala (Sullivan González 1998; Belaubre 2012; 2013; Leavitt-Alcántara 2018).[15]

El libro de Luis Arrioja, recientemente publicado, que se enfoca en las últimas décadas del siglo XVIII y los primeros años del XIX, abre una ventana sobre la importancia de los fenómenos naturales como las plagas de insectos, las epidemias, los movimientos telúricos y las erupciones volcánicas en la vida social. Desde hace muchos años se ha reconocido la importancia de la epidemia del cólera morbo como una de las causas de la Rebelión de la Montaña, pero todavía contamos con poca información sobre ella como tal, así como sobre otras epidemias, terremotos y erupciones del siglo XIX (Grandin 2001; Guillén 2017; Arrioja 2019).

Las aportaciones de este libro

Una de las aportaciones de los jóvenes historiadores en este volumen ha sido la inclusión de diferentes inquietudes temáticas y metodológicas, lo que supuso una discusión constante de conceptos y categorías reelaboradas, el uso de fuentes poco o jamás consultadas y la aplicación de metodologías originales. Esto, que introdujo por sí mismo un cambio historiográfico, se sumó al hecho de que muchos de los autores demostraran un interés por bajar al ras de suelo, estudiando problemáticas de las localidades y niveles intermedios para así proponer una historia social más local y regional.

Leticia González S. es la autora del capítulo titulado «Tierra y café en la Costa Grande de Guatemala, 1850-1890». Asume como objetivo entender los cambios en la propiedad de la tierra y los efectos de la introducción del café en el modo de vida de los habitantes en la boca costa de Suchitepéquez, a partir de la segunda mitad del siglo XIX. Para ello, destaca las relaciones entre los dos pisos ecológicos (boca costa y costa) que la caracterizan; analiza las formas de propiedad de la tierra; los conflictos suscitados entre pueblos, particulares y autoridades a partir de la transición a la economía cafetalera, así como la intervención del Estado, que facilitó el cambio en la tenencia de la tierra. La autora demuestra cómo la transformación de la producción y el cambio en la propiedad propiciaron la concentración de grandes extensiones en pocas manos.

[15] La importancia de la religión y del bajo clero durante la Rebelión de la Montaña ha sido señalada en forma reiterada, más recientemente, y con una visión de la *longue durée*, por Pompejano (2017).

El capítulo escrito por Armando Méndez Zárate, «Denuncias de tierras y titulaciones de propiedades en el Soconusco disputado entre Chiapas y Guatemala, 1824-1856» tiene como propósito mostrar cómo las controversias territoriales entre México y Guatemala por el Soconusco —que propiciaron el periodo de neutralidad política y administrativa entre 1825 y 1842— también afectaron los derechos de propiedad en ese territorio. A partir del estudio de la cartografía histórica y del análisis de las denuncias y la titulación de terrenos, comprueba la existencia de mecanismos reguladores sobre los derechos de propiedad de las tierras soconusqueñas durante un periodo en el que se suponía no debía haber relación institucional alguna con ninguna de las dos naciones en pugna.

«Los aromas de la melaza: tres pueblos cañeros de la Depresión Central de Chiapas, 1775-1875», de Óscar Barrera Aguilera, estudia el proceso de permanencia y desplazamiento de la lengua tseltal en esa región conocida como Las Terrazas de Socoltenango, en los siglos XVIII y XIX. Analiza dicho proceso en los pueblos de Socoltenango, Soyatitán y Pinola, en los que se desarrolló el cultivo de la caña a partir del siglo XVIII. Se propone, utilizando la metodología de la demografía histórica, conocer en qué medida el cultivo de la caña pudo incidir en el desplazamiento o la permanencia de las lenguas mesoamericanas en la región. Para ello presenta las características generales y compartidas por los tres pueblos; analiza las principales transformaciones económicas y sociales que experimentaron, así como las situaciones de crisis y conflictos que se vivieron en las localidades a lo largo de un siglo. Barrera comprueba que ni las políticas liberales decimonónicas ni las plagas y epidemias fueron factores determinantes en el desplazamiento de la lengua tseltal en los pueblos cañeros de las terrazas.

Justus Fenner estudia proyectos de colonización desarrollados a finales del siglo XIX y principios del XX en el capítulo «*Come with us for we will do you good*. Experiencias de colonización en Chiapas». Para ello describe tres proyectos que tuvieron lugar en regiones periféricas del estado de Chiapas, puestos en marcha en medio de ambiciosos planes de desarrollo económico. El primero retoma la llegada de indígenas de las islas Gilbert, llamados «canacos», al Soconusco entre 1889 y 1896. Después describe el proyecto de colonización de empresas huleras estadounidenses en el Valle de Tulijá, entre 1896 y 1912. Finalmente, retoma el caso de la colonización del pueblo de Jalisco, en las cercanías de Tonalá, promovida por la Pan-American Railroad Company entre 1905-1912. A partir de ello, concluye que la política de colonización mexicana, específicamente en Chiapas, resultó ser una larga historia

de fracasos debido principalmente al fraude, la corrupción y a que México no podía ofrecer tierras que no estuvieran en disputa como otros países.

En el capítulo escrito por Amanda Úrsula Torres Freyermuth se propone determinar qué información tenía el gobierno estatal sobre el comercio y la producción económica y cuáles eran, desde su perspectiva, las razones de la situación que se vivía y sus propuestas para remediar los problemas que se fueron presentando a lo largo del siglo XIX, partiendo del hecho de que era el Estado el encargado de dirigir las políticas públicas, conducto para cambiar la situación del estado. Para ello, en «El comercio y la producción económica de Chiapas en los documentos de estado, 1825-1880» analiza la producción agropecuaria de la provincia, la industria, las vías de comunicación existentes y el comercio. Todo ello a través de fuentes oficiales: memorias de estado, decretos, notas periodísticas, descripciones geográficas, informes de gobierno y expedientes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En su capítulo «Tierra, mano de obra y ley: ladinos, 'sus' indios, cultura legal en el siglo XIX en Chiapas, 1830-1870», Autumn Quezada-Grant utiliza fuentes judiciales para subrayar la importancia de las relaciones cotidianas entre las poblaciones indígenas y ladinas durante el siglo XIX. La vida urbana de los ladinos dependía de la presencia de productos traídos por los habitantes indígenas de los pueblos circundantes, quienes también comúnmente se empleaban como mano de obra en las ciudades y como cargadores en muchas de las rutas comerciales del estado de Chiapas. A través de una discusión enfocada pero no limitada en el trabajo y la tierra, la autora demuestra cómo los indígenas utilizaban el sistema judicial en este periodo y también lo habitual que era incluir, entre los bienes de propiedades rurales en venta, las deudas de los trabajadores.

Con un estudio sobre una localidad cercana a la capital del estado de Guatemala durante los primeros años de la década de 1830, «Juicios verbales, civiles y criminales de San Martín Jilotepeque en la primera mitad del siglo XIX», Ricardo Fagoaga Hernández realiza un acercamiento novedoso al funcionamiento del sistema judicial a nivel municipal. Enfocado especialmente en los «hombres buenos», pero con referencias interesantes a los peritos, esta investigación permite captar la importancia de individuos poderosos y respetados que ocupaban diferentes puestos de relevancia en los pueblos. La presencia de mujeres en muchos de los casos discutidos da pautas para entender ciertos aspectos de las relaciones de género en este tipo de población. Más generalmente, el capítulo abre una de las pocas ventanas existentes sobre la vida cotidiana en los pueblos.

El trabajo de Coralia Gutiérrez Álvarez, «Pueblos, poder y crisis en Guatemala, 1809-1823», se ubica en la corriente historiográfica que otorga a los indígenas un protagonismo en los procesos históricos, al analizar la influencia que tuvieron sus protestas constantes sobre la crisis del régimen colonial, particularmente en cuanto a las formas de poder en varias regiones, entre 1809-1823, en los territorios que formaron el Reino de Guatemala. Su conclusión apoya esta corriente a partir del análisis de las protestas, centradas principalmente en la cuestión tributaria y en las autoridades de los pueblos, para lo que propone una nueva periodización y un nuevo marco geográfico. A través de un acercamiento a lo que denomina Acción Política Popular, con la que muestra las actitudes, expresiones, amenazas y acciones de los indios, concluye que la rebeldía fue una forma de negociación; creó una crisis en el poder que se vio apoyada por las fisuras en las formas de dominación que llegaron «a impugnar la hegemonía del régimen».

¿Qué tipo de cultura política tuvo la población k'iche' de Santa Catarina Ixtahuacán en la jurisdicción de la Alcaldía Mayor de Sololá, a inicios del siglo XIX? Esta es la pregunta de la que parte el análisis que hace Rodolfo González Galeotti en el capítulo «'Aquellos naturales indomables'. Políticas k'iche's de Santa Catarina Ixtahuacán en el Reino de Guatemala (1800-1820)». Para su respuesta analiza casos de protesta suscitados entre 1801 y 1820 (argumenta que tuvieron consecuencias de impugnación de la hegemonía y pusieron en crisis al sistema colonial), que fueron parte de la praxis política k'iche', en vinculación a grupos de poder regionales, instituciones y burócratas. En este trabajo también se considera la importancia de los subalternos en los procesos históricos. Las tierras, los mandamientos y el comercio están en el centro de las tensiones y de la desobediencia a las autoridades. Esta situación estaba en franco enfrentamiento con la cultura política del Antiguo Régimen, en el que era fundamental e indiscutible el respeto a las jerarquías. De tal forma, la actitud de estos pueblos de indios en rebeldía muestra esa capacidad que tuvieron para cuestionar lo establecido, lo que atemorizaba a las elites por la posibilidad de que un acto rebelde concreto fuera imitado en una región más amplia. Pero también expone las dinámicas y las formas de hacer política y de ejercer el gobierno y la autoridad, tanto al interior de los pueblos como en su relación con las autoridades coloniales, en donde la cuestión de la legitimidad ocupa una posición central. También, como parte de la actitud política de estos pueblos, anterior al levantamiento, por lo general, apelaban a las autoridades, es decir, pretendían solventar sus quejas dentro del sistema.

El trabajo de María Dolores Palomo Infante, «Los indígenas en tiempos de igualdad: Chiapas, 1812-1850», pretende mostrar cómo vivió la población indígena de Chiapas la igualdad jurídica que estableció la Constitución gaditana de 1812. Sin duda, este fue un cambio trascendental con el que inició el siglo XIX y que se prolongó a lo largo de la centuria. Si bien en varios aspectos los indígenas se vieron afectados por esta nueva condición legal, el análisis de diferentes ámbitos de la vida comunitaria —político, judicial, económico y educativo— muestra que hay que matizar las generalizaciones y no solo llegar a la conclusión de que a los indígenas les perjudicó sobremanera este cambio legal. Sin negar lo anterior, pues verdaderamente siguió prevaleciendo el abuso por parte de las elites, este trabajo demuestra que en este nuevo contexto la población indígena tuvo que —y supo— adaptarse. Ello dependió de varios factores como la ambivalente y contradictoria actuación de las elites —interesadas en poder acceder a los recursos de los pueblos y a su mano de obra—; el diferente ritmo de los cambios ideológicos; pero también del uso estratégico que los indígenas hicieron de esta nueva condición, que les permitió vivir a caballo entre los nuevos postulados del Estado y su vida comunitaria, reforzando así la idea de la agencia de los pueblos indígenas.

El trabajo de Catherine Komisaruk se inserta en el ámbito de la demografía histórica. Por medio de un análisis exhaustivo de fuentes demográficas se acerca a las familias nucleares indígenas mayas de Chiapas y Guatemala durante la Colonia. Si su interés es el análisis de los padrones, principalmente surgidos de la necesidad de controlar el número de tributarios, sus resultados muestran el entretejido ideológico, un acercamiento a la centralidad del tributo, a la división del trabajo según el género y a la migración, cuyo estudio complementa con expedientes judiciales y también constituye un buen marcador para analizar la importancia de las familias nucleares. Con el análisis en el capítulo «Familias nucleares indígenas, presentes: indicios de su importancia en Guatemala y Chiapas colonial», muestra que estas fueron centrales en la estructura social indígena a finales de la Colonia. Y aunque las fuentes españolas podrían contener cierto sesgo en mostrar esta centralidad, la realidad es que reflejan una tradición que viene desde los paralelismos que podemos encontrar en la sociedad anterior a la conquista y los primeros años coloniales en relación con el matrimonio monógamo que pudo extenderse a lo largo del tiempo, y que fue aprovechada por los tasadores de tributos para realizar sus cálculos tributarios.

La historia de Guatemala en el periodo dominado por Rafael Carrera, a pesar de las contribuciones significativas recientes, ha recibido menos

atención que los años anteriores y posteriores, por lo que se resalta la importancia de los tres capítulos dedicados a ello. En «Liberalismo moderado, justicia y gobernabilidad. Guatemala tras la caída de la República de Centroamérica (1840-1870)», Brian Connaughton continúa sus indagaciones sobre la época dominada por Rafael Carrera señalando la presencia de los liberales moderados en las instituciones de gobierno aun en la década de 1850. El capítulo demuestra las tensiones existentes entre el ideario liberal y las preocupaciones por mantener una estabilidad social y política en estos años, lo que llevó a muchas contradicciones al interior del gobierno y entre sus diferentes poderes, así como a la notable disposición de los liberales moderados por aceptar limitaciones, a menudo impuestas violentamente por Carrera y otros. El mantenimiento de instituciones liberales «viciadas» y la presencia de liberales moderados, así como de algunos más radicales, apunta a la existencia de un espacio político más variado de lo que podría haberse imaginado.

Mediante el análisis de un periódico editado por personas que acompañaban el ascenso de Carrera al poder, María Eugenia Claps Arenas indaga sobre el grupo de liberales moderados, sus vínculos con el pensamiento europeo y mexicano de la época, su afán por proteger a los pueblos indígenas, asegurar el predominio de la religión católica y resaltar el importante rol que los «educados» debían tomar en la guía del país. El capítulo «*El Tiempo*, periódico guatemalteco en una época de transición (1839-1841)» permite ver el interés de este grupo por promover cambios lentos «en el orden natural en que se producen», respetando lo que consideraban la naturaleza de la sociedad guatemalteca. Refiriéndose a Guizot, Burke y Mignet, los editores y colaboradores de este periódico difícilmente pueden describirse como conservadores que buscaran regresar al sistema colonial, pues lo matizado de su ubicación política se percibe en sus escritos.

Moisés Ornelas Hernández enfoca su capítulo en el proceso que llevó a la reforma de la Universidad de San Carlos de Guatemala durante la década de 1850 y para ello parte de los cambios radicales operados por los gobiernos durante la década de 1830 en esta casa de estudios, que habían impuesto un sistema enciclopédico, eliminando completamente los temas religiosos. En «'Hijos de la mala educación'. La reforma del plan de estudios de la Nacional y Pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala. Legitimidad, gobernabilidad y 'progreso' (1840-1855)», el autor demuestra la importancia de la universidad para los gobernantes que en ese momento buscaban justificar el gobierno de Carrera a la vez que intentaban modificar los estudios

universitarios — y la educación pública en general — para incluir los estudios eclesiásticos al lado de las ciencias naturales. De la misma manera que los capítulos anteriores subrayan lo matizado de las ideas y políticas de gobierno durante el periodo de Carrera, este también permite percibir que las autoridades no buscaban volver al pasado, sino incluir disciplinas como farmacia y medicina a la par de los estudios eclesiásticos y la jurisprudencia. El capítulo incluye también una breve comparación con lo ocurrido en la Nacional y Pontifica Universidad de México en este mismo periodo, la que tendría un destino muy diferente.

En el capítulo de Ana María Parrilla Albuerne, «La fiscalidad municipal en los albores de la Independencia: Chiapas (1800-1830)», la autora aborda la dificultad de aplicar las normas sobre los fondos de propios y arbitrios en los cuerpos municipales chiapanecos. Este tema le permite, a partir de la documentación fragmentaria que ha sobrevivido, hacer varias reflexiones importantes sobre el periodo de «transición fiscal» entre Colonia y federación. Por un lado, la actuación autonómica del cuerpo municipal de Ciudad Real, tanto frente a las autoridades superiores en el Reino de Guatemala como a los cabildos, retardó la aplicación de la reglamentación gaditana y evitó la supervisión de las autoridades superiores durante el primer periodo federal. De esta manera, el seguimiento a los propios y arbitrios municipales permite a la autora darle otra perspectiva a distintos momentos de la historia chiapaneca.

Por su parte, Javier Guillén Villafuerte, en su trabajo «Las cajas de comunidad de la intendencia de Chiapas, entre las reformas borbónicas y la crisis imperial (1787-1813)», aborda un tema institucional, el de las cajas de comunidad en Chiapas, situando la importancia de los recursos y formas de recaudación en la vida local y, al mismo tiempo, en las finanzas generales del Reino de Guatemala. El autor muestra que los intentos de homogeneización en la administración de estas cajas por parte de las autoridades chocaron con la casuística que imperaba en su manejo, haciendo que cada pueblo los hiciera a su manera y, al mismo tiempo, que la recaudación dependía de las coyunturas políticas. En este sentido, subraya la importancia local de los quebrados acrecidos. Pero al mismo tiempo, el autor rescata el caso de Comitán para mostrar que las quejas y resistencias de las poblaciones indígenas aprovecharon los resquicios para intentar recuperar el manejo de sus tierras. Las poblaciones destinaron los fondos para diversos gastos, como el de la educación, pero el incremento de la recaudación y las urgencias de la Corona hicieron que estos fueran destinados a cubrir los crecientes gastos militares y nunca más volvieran a las cajas con las nuevas autoridades independientes.

En el capítulo de Miguel Ángel Sánchez Rafael, «Las alcabalas en Chiapas durante el siglo XIX: ¿obstrucción o protección al comercio y la agricultura?», el autor muestra las dinámicas regionales chiapanecas y su vinculación con el debate sobre la supresión o conservación de las alcabalas en el estado a lo largo del siglo XIX. Inicia con los intentos de reforma de 1827 hasta su supresión final en 1892, legalizada en 1896. Muestra que, a pesar de la política librecambista de algunos gobiernos federales y estatales, este impuesto, de fuerte raigambre colonial, se mantuvo aún después de los cambios políticos de 1857, pues adquirió otros nombres y designaciones, pero tuvo una dinámica muy semejante que estaba dirigida a ciertos productos específicos (carne, trigo, cacao, etc.). En este sentido, las quejas de los productores de trigo de Comitán, Teopisca y San Juan Chamula para conservar este tipo de impuestos y proteger su mercado contrastó con las quejas sobre este impuesto de los habitantes de Pichucalco y Simojovel, por los problemas que les causaban las medidas tomadas en Tabasco y otros estados. Finaliza su estudio con los cambios en la producción de aguardiente a inicios del siglo XX y el cambio al sistema de patentes.

En el siguiente capítulo, Juan Carlos Sarazúa recupera la trayectoria de un comerciante y diplomático francés, Carlos Vinchon de Quémont, para mostrar los avatares de los especuladores extranjeros en Guatemala durante la primera mitad del siglo XIX. En «Carlos Vinchon como viajero, comerciante y diplomático, 1825-1854» se aprecia que los negocios y las redes en las cuales estaban inscritos explican en gran medida el «éxito» de sus aventuras mercantiles. En este caso, Vinchon de Quémont usó su capital social para sostener sus negocios y para reclamar los daños sufridos durante las guerras civiles. Su análisis sirve para sugerir las complejidades en el manejo de las deudas públicas, en manos casi siempre de especuladores de este tipo, y en la incertidumbre de los comerciantes extranjeros en lo tocante a conservar su peso en la vida pública de ese momento.

En una nueva interpretación de la muerte de Cirilo Flores, vicejefe del Estado de Guatemala, en la iglesia parroquial de Quetzaltenango a manos de una turba enfurecida en octubre de 1826, Jorge González Alzate remite a una descripción detallada del contexto local y de la trayectoria personal de este personaje en el occidente guatemalteco para abonar al entendimiento de los motivos que habrían permitido y provocado una actuación de este tipo por parte de los diferentes sectores de la población quetzalteca. Volviendo la mirada hacia la experiencia de Flores en Quetzaltenango y la región de Los Altos desde 1809, el autor subraya en «'¡Mueran los Herejes, Viva

la Religión!' Cirilo Flores: ¿hereje o mártir? 1804-1826» la resistencia puesta por los pueblos indígenas a su actuar como médico y vacunador, así como el resentimiento que este personaje habría provocado al abandonar el proyecto del separatismo altense. Las políticas liberales impuestas, en particular las presiones fiscales, en el recién formado Estado de Guatemala vendrían a aumentar el disgusto con el grupo que las imponía y en particular con Flores, el representante principal de este en Los Altos. El capítulo complementa lo presentando por Brianna Leavitt-Alcántara en el siguiente capítulo de este volumen, al buscar entender las razones por las que ciertos sectores de la población encontraron más afinidad con gobernantes más cercanos a las instituciones religiosas de la época.

En su discusión y análisis de la presencia y activa participación de las mujeres guatemaltecas de los sectores populares y de clase media baja, especialmente en la Ciudad de Guatemala, en organizaciones religiosas durante el siglo XIX, Leavitt-Alcántara demuestra cómo ellas se involucraron en la vida social y a veces la política en estos años. En el capítulo «'Con cuchillo en mano': género, devoción y política después de la independencia», la autora resalta el papel importante que tuvieron las mujeres en los conflictos, a menudo violentos, en las calles de la capital en la década de los veinte, oponiéndose a las reformas y a los ejércitos que buscaban debilitar a la Iglesia católica. Lograron mantener los vínculos con la Iglesia que habían establecido durante el periodo colonial, no obstante el debilitamiento de las cofradías durante los años de la Federación Centroamericana, e inmediatamente aprovecharon el espacio creado por asociaciones religiosas a mediados del siglo. Este capítulo subraya la importancia de la Iglesia para las mujeres y contribuye a explicar una de las bases del apoyo que recibieron los liberales moderados y conservadores antes y durante el periodo del gobierno de Carrera.

En el texto que cierra esta obra, titulado «Reflexiones sobre la periodización de la Historia de y en Guatemala», Gustavo Palma Murga hace el análisis crítico de las formas dominantes de la periodización y concepción de la historia en el espacio público guatemalteco, enfocando su atención en los programas educativos, pero que no se limitan a ese espacio. El autor menciona que el tipo de historia que se enseña en las aulas, según los criterios de la educación pública, adolece de varios problemas. Entre ellos destaca la consideración de la historia como un pasado ya superado, marcado por las gestas y fechas, pero sin la consideración sobre la historia como un proceso que une el pasado aún más remoto con el presente.

Parte I. Tierra, producción y colonización

Capítulo 1. Tierra y café en la Costa Grande de Guatemala, 1850-1890

Leticia González S.[1]

Introducción

En marzo de 1853, la *Gaceta de Guatemala* publicó una carta enviada por Francisco Quiñonez Sunzín, excorregidor de Suchitepéquez,[2] escrita en respuesta a la solicitud del Ministerio de Gobernación y Justicia interesado en dar a conocer los «tesoros ignorados» de la costa de ese departamento. Quiñonez mencionó los productos tradicionales asociados a esa región: cacao, algodón, azúcar, panela, maíz y frijol; añadió el hule y varias plantas oleaginosas. Por último, agregó: «El café se cultivaría, si hubiese un puerto cercano» (Quiñonez 1853). De ese modo, Quiñonez se refirió a una de las carencias que, según los agricultores y comerciantes de Suchitepéquez, significaba un valladar para el progreso del departamento en momentos en que ya se consideraba necesaria la transición entre la grana, el cultivo de exportación en decadencia y la introducción de su sustituto, el café.

La importancia del café en la construcción del Estado moderno es un tema recurrente en la historiografía guatemalteca. El estudio pionero sobre

[1] Instituto de Investigación y Proyección sobre el Estado de la Universidad Rafael Landívar.

[2] El espacio geográfico de las jurisdicciones administrativas de Guatemala ha ido cambiando. En el siglo XIX, Suchitepéquez perteneció a Sololá, uno de los siete departamentos del Estado de Guatemala y posteriormente formó parte del Estado de Los Altos. Al finalizar la secesión fue uno de los 11 departamentos de la República de Guatemala. Con la creación del departamento de Retalhuleu, en 1877, perdió el territorio situado al oeste del río Samalá (véase mapa 1.1).

su introducción y expansión en Guatemala se debe a Julio C. Cambranes (1996), quien enfocó su trabajo especialmente en los efectos sobre los pueblos indígenas del trabajo obligatorio y la pérdida de las tierras ejidales y comunales a manos de las elites emergentes y los extranjeros, particularmente alemanes. Apoyado en una fuerte indagación en archivos, hizo referencia al trabajo forzado, el papel del Estado y la resistencia que los indígenas opusieron al concepto de progreso concebido por los liberales en las últimas décadas del siglo XIX.

Robert G. Williams (1994) realizó un estudio comparativo basado en los factores de producción, el afianzamiento del café como principal producto de exportación y la formación del Estado nacional en Centroamérica. En lo que a Guatemala respecta, le concedió a la economía cafetalera un papel decisivo en la formación de las instituciones estatales, pero no se detuvo en el impacto de la construcción del Estado cafetalero sobre la población. Un autor fundamental para comprender la historia de Guatemala desde la perspectiva estatal es David McCreery (1994), quien tomando la tierra, el trabajo y los pueblos indígenas como base de su análisis construyó una historia agraria que se transforma en «historia del café» en la segunda mitad del siglo XIX. En las historias regionales/locales, los trabajos de Gallini (2009), Gibbings (2012) y González-Izás (2014*a*), a partir de diferentes esquemas teóricos y espacios geográficos, y abordando el café central o tangencialmente, contribuyeron a la comprensión de los cambios en las relaciones sociales y económicas que este proceso conllevó en la Costa Cuca, la Verapaz y San Marcos.

Como se sabe, en Guatemala la introducción del café llevó varias décadas. Hubo intentos de diversificación agrícola auspiciados por la Sociedad Económica de Amigos del País y el Consulado de Comercio, que apoyaron el cultivo del grano y lo promovieron de distintos modos, por ejemplo, mediante la divulgación de prácticas exitosas de siembra en otros países de la región o la exoneración de impuestos. Los precios de la grana, principal producto de exportación en la década de 1850, y una plaga que afectó las nopaleras, alertaron al gobierno sobre los inconvenientes de depender de un solo producto en el comercio exterior.

En 1851, los corregidores, encargados del gobierno regional, recibieron la orden de incentivar los plantíos de café (Wagner 2001). Esta decisión gubernamental cambiará la configuración económica de la costa sur en general y de Suchitepéquez en particular en los años siguientes. Como se vio arriba, la transición hacia la economía cafetalera ha sido estudiada con detalle;

Mapa 1.1. Espacio geográfico de los actuales departamentos de Suchitepéquez y Retalhuleu, Guatemala.

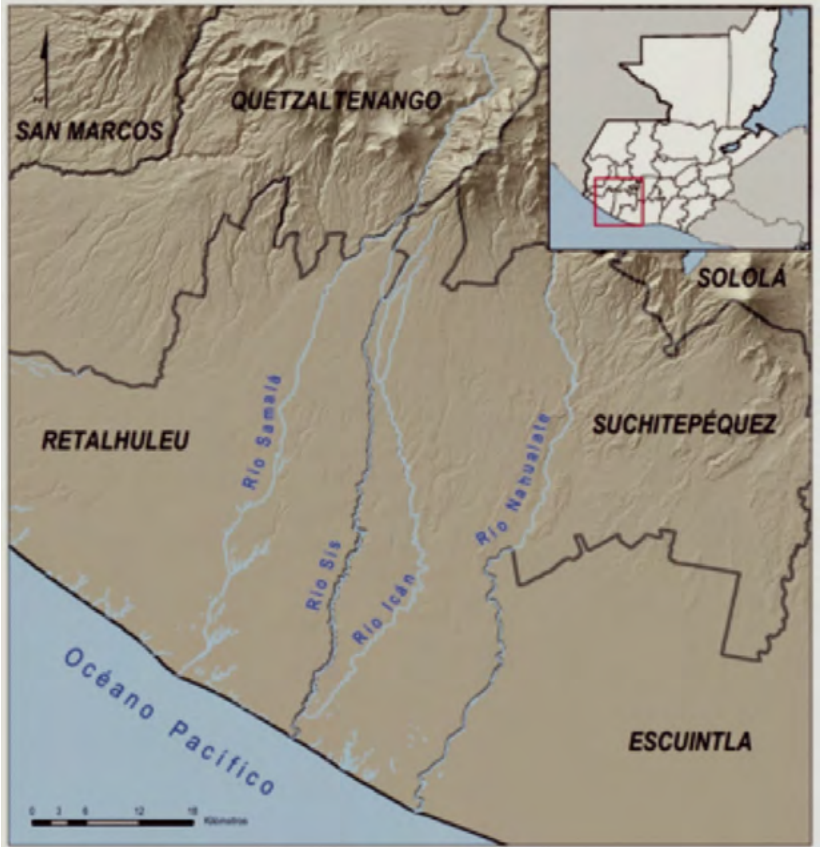

Fuente: Elaboración de la UIE/VRIP de la Universidad Rafael Landívar, 2019.

aún más, se ha afirmado que «el café se abrió paso en las diferentes regiones de Guatemala en distintos momentos y formas; cada parte del país tiene su propia historia del café» (McCreery 1994:161). Una de ellas fue la de la boca costa de Suchitepéquez, situada en la llamada Costa Grande.

En este capítulo se explican los cambios en la propiedad de la tierra y los efectos de la introducción del café en el modo de vida de los habitantes de la región a partir de la segunda mitad del siglo XIX. Para ello se ha optado por destacar las relaciones entre los dos pisos ecológicos (boca costa y

costa) que la caracterizan, las formas de propiedad de la tierra y las intervenciones del Estado que facilitaron la transición a la economía cafetalera.

La boca costa y la costa de Suchitepéquez en la primera mitad del siglo XIX

Desde la época colonial, Suchitepéquez fue una provincia periférica para los intereses del Estado. Su población escasa, su clima tórrido, las dificultades para la movilización y el transporte que planteaban sus pésimos caminos y los 16 ríos que la atravesaban, las plagas y las enfermedades epidémicas parecían insalvables. Aunque en el siglo XVIII la economía de Suchitepéquez continuaba basándose en el cacao, a principios del siguiente la decadencia de su cultivo llevó a dar por sentada la de las provincias de la costa: «Las fértiles provincias que le producen, antes ricas, pobladas y abundantes, vinieron al miserable estado en que las vemos».[3] No obstante esta apreciación, el cacao siguió siendo ahí fundamental.

El espacio geográfico hizo posible la existencia de dos pisos ecológicos que desde la época antigua estaban conectados por el comercio y el intercambio de productos y la migración entre estos y con el altiplano (Zamora 1980) (mapa 1.1). La mayoría de los asentamientos humanos estaba situada en las partes más altas de la costa y en la boca costa, en las cercanías de los ríos Nahualate y Samalá, esto es, la zona productora de cacao.

El mapa 1.2 muestra un detalle de los lugares poblados en 1800. Como puede verse, 15 cabeceras de los 18 pueblos que en ese momento existían en la provincia se encontraban entre los ríos Nahualate y Samalá, y aunque los ejidos de algunos pueblos (Cuyotenango y Mazatenango, por ejemplo) se extendían hacia el sur, la mayor parte de esa tierra se consideraba baldía. En el mapa pueden apreciarse la hacienda La Grande, una de las pocas situadas en la costa, y el pueblo de Zambo, que se declarará extinguido en la primera mitad del siglo.

En 1818, la población de Suchitepéquez continuaba siendo mayoritariamente indígena. Dos pueblos, San Felipe y San Pablo Jocopilas, no tenían población española o ladina, aunque esta iba en aumento en el espacio circunvecino; los escasos españoles se encontraban en los pueblos que con el tiempo serían las cabeceras departamentales de Suchitepéquez

[3] «Apuntamientos estadísticos del Br. Talcamábida, sobre la agricultura, industria y comercio de este reyno», 25 de julio de 1803.

Mapa 1.2. Detalle del «Bosquejo odométrico del espacio que media entre los extremos de la Provincia de Suchitepéquez y la capital de Guatemala, para dar una idea del nuevo camino abierto y costeado por Dn. José Rossi y Rubi, Alcalde Mayor de dicha provincia, de Orden Superior: año de 1800».

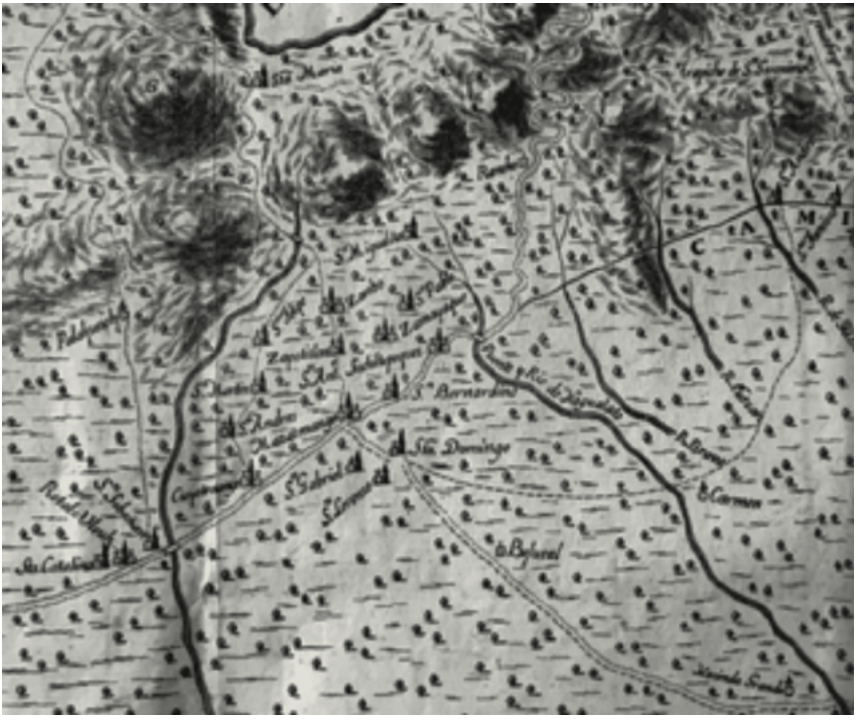

Fuente: Archivo General de Centroamérica (en adelante AGCA), sig. A1, leg. 207, exp. 4171, fol. 45.

(Mazatenango) y Retalhuleu (Retalhuleu).[4] Lo anterior tiene relevancia cuando se toman en cuenta el número de cacaotales y sus propietarios.

En el año citado, Juan Antonio López, alcalde mayor de la provincia, hizo un conteo de cosecheros, las cuerdas dedicadas al cultivo y el número

[4] Aunque las estadísticas de población deben verse con cautela, vale decir que al comparar las cifras proporcionadas por Cortés y Larraz (1958:249-278) y las que aquí se comentan se observa una disminución porcentual en la población indígena (88% en 1778; 79% en 1818) y un aumento de la ladina (12% en 1778; 20% en 1818). «Estado de los pueblos, población, curatos y cofradías de la provincia de Suchitepéquez formado en setiembre de 1818 por D. Juan Antonio López cuando era Alcalde Mayor de ella», 7 de mayo de 1821, p. 4.

de árboles sembrados.[5] Los resultados dan una idea de la presión por los recursos que había empezado el siglo anterior. De los 618 cosecheros, 503 eran indígenas, y el resto ladinos y españoles, pero mientras los primeros tenían 9 408 cuerdas sembradas con cacaotales, los segundos alcanzaban 26 769. Las cifras muestran el acaparamiento de la tierra productiva de la parte baja de la boca costa en manos de españoles y ladinos: si se divide el número de cuerdas entre los cosecheros, la ratio para los indígenas es de 19/1; para los españoles y ladinos es de 233/1. Los indígenas tenían sembrados alrededor de 245 000 árboles y los españoles y ladinos cerca de 850 000. La casi totalidad de árboles se encontraba en Cuyotenango, Mazatenango y Retalhuleu.[6]

Se ha mencionado arriba que la relación entre la boca costa y el altiplano es de larga data y estaba basada en vínculos familiares, comerciales y migratorios entre poblados indígenas situados en uno y otro piso ecológico. Esta tradición de ocupación/expansión no era característica de la población ladina del altiplano occidental. Puede decirse que la expansión altense ladina hacia las tierras bajas del Pacífico empezó a cobrar importancia a finales del siglo XVIII y se acentuó en la primera parte del siglo XIX.

Entre 1810 y 1838 se registraron 24 denuncias de tierras en la provincia de Suchitepéquez, cuya extensión total superaba las 470 caballerías (alrededor de 21 000 hectáreas). Algunas estaban situadas en la boca costa (Chocolá, denunciada en 1835) y otras en la planicie costera (Tululá, denunciada en 1825). La expansión del altiplano hacia el Pacífico estuvo liderada por grupos relacionados por parentesco o por intereses económicos (A. Taracena 2011:77-79). No todas las denuncias fueron hechas por altenses. Por ejemplo, Timoteo Batres denunció un terreno de 42 caballerías, denominado Playa Grande, en los linderos del río Samalá;[7] Manuel Oliver, acaudalado comerciante capitalino, era dueño del Trapiche de Esquipulas, en Cuyotenango.[8]

[5] La cuerda es una medida de longitud y superficie expresada en número de varas. En Guatemala se utilizaron cuerdas de diferente número de varas, de ahí que cuando este no se especifica, no puede hacerse la conversión a otras medidas de superficie. Las cuerdas podían tener 24, 32 o 50 varas por lado.

[6] «Estado del número de cosecheros, cuerdas de tierra y árboles de cacao en la provincia de Suchitepéquez, hecho por D. Juan Antonio López en agosto de 1818», 15 de mayo de 1821, pp. 12-13.

[7] Timoteo Batres: Playa Grande Suchitepéquez 1825. AGCA, sección de Tierras (en adelante AGCA-ST), Suchitepéquez, paquete 4, exp. 22.

[8] «Copia de la escritura de venta por el general Carrera a Dn. Manuel Oliver, de la hacienda Tululá y cien caballerías denunciadas», Guatemala, 20 de diciembre de 1844. AGCA-ST, Suchitepéquez, paquete 8, exp. 6, fols. 6-12.

No solo fue la expansión la que provocó el acaparamiento de tierras; la presión poblacional también fue determinante. Para aliviar la carga del tributo, los pueblos del altiplano pedían frecuentemente conteo de habitantes y se daba por sentado que muchos de ellos se encontraban en la boca costa o en las haciendas ganaderas de la planicie costera. En 1814, el alcalde mayor informó que en San Antonio Suchitepéquez se habían asentado alrededor de mil familias provenientes del altiplano y que en San Felipe y San Martín la población originaria había sido remplazada por indígenas de Santa Catarina Zunil.[9] Aparentemente lo anterior era frecuente, pues en un reclamo de tierras que hizo el pueblo de Zunil en 1832 se expuso que la escasez había provocado la migración hacia San Felipe, San Martín y Santo Tomás, así como el arrendamiento de ejidos de San Antonio Suchitepéquez.[10]

En el proceso de ocupación de la boca costa de Suchitepéquez influyeron entonces varios factores, entre los cuales destacan la tradicional y constante migración y el intercambio de los pueblos indígenas del altiplano hacia la boca costa y las tierras bajas, el aumento de la población indígena del altiplano y la búsqueda consecuente de tierras aptas para cultivo, la presencia creciente de los ladinos en los pueblos del altiplano y de la boca costa, así como la competencia por los recursos.

La introducción del café en la boca costa de Suchitepéquez

Mediaba el siglo XIX y Suchitepéquez continuaba siendo percibido como un departamento cuyo potencial económico no se explotaba debidamente. De ahí que la puesta en valor de la región fuera una preocupación de las autoridades, que se derivaba en parte del impulso que el gobierno estaba dando al cultivo del café. Dos medidas fueron fundamentales: la primera está relacionada con los incentivos que el Estado acostumbraba dar a la agricultura; de

[9] Juan Antonio Flores informa sobre el estado de los pueblos, Mazatenango, 30 de abril de 1814. AGCA, sig. B, leg. 493, exp. 8, p. 285.

[10] «Pueblo de Santa Catarina Zunil: ejidos». AGCA-ST, Quezaltenango, paquete 2, exp. 15. Agradezco a Diego Vásquez Monterroso este dato. Treinta años más tarde, el corregidor sostuvo lo mismo: «Los pueblos de San Felipe, Pueblo Nuevo, San Francisco y Santo Tomás, son casi colonias compuestas de indígenas de Zunil». El corregidor de Suchitepéquez informa sobre ejidos, cultivos y otras necesidades, Mazatenango, 21 de marzo de 1863. AGCA, sig. B, leg. 28592, exp. 55. Véase una situación similar de indígenas migrantes que llegaron a poblar pueblos de indígenas en la contribución de Óscar Barrera Aguilera en este volumen.

esa cuenta, en 1853 concedió un premio único de 25 pesos por cada millar de cafetos en estado de cosecha, y un premio de dos pesos, durante 10 años, por cada quintal de café exportado. La segunda tiene que ver con la exportación del grano. En el mismo año empezó a operar el puerto de San José y al año siguiente se ordenó la habilitación de un embarcadero en la barra de San Luis, situada en la desembocadura del río Samalá, punto adecuado en ese momento para facilitar la salida del café que ya se cultivaba en la boca costa de Suchitepéquez (Pineda de Mont 1869-1872, t. I:760, 789-790).

A principios de 1854, el corregidor Manuel Fuentes Franco escribió un informe sobre el departamento que resulta muy útil para conocer aspectos relacionados con producción, comercio y población, entre otros. Según ese texto, las actividades productivas se concentraban en las salinas, las haciendas de ganado, los 35 trapiches situados en diferentes poblados y fincas, el algodón, el cacao y los cultivos de subsistencia. La producción dependía de las diferentes altitudes en la jurisdicción territorial de cada pueblo. Por ejemplo, San Felipe era conocido por la calidad de sus plátanos y sus cítricos; en San Sebastián se sembraba algodón; en los ejidos de Cuyotenango se encontraban trapiches, potreros para ganado y cacaotales; Samayac tenía los suyos sembrados con caña de azúcar. En Santo Domingo había cacao, algodón, maíz y mucha pesca en los ríos cercanos. Santo Tomás y San Pablo Jocopilas producían maíz y frijol en abundancia (A. Taracena 2016). Una buena parte de la producción era transportada a las tierras altas por los mismos habitantes o por comerciantes que llegaban del altiplano, continuando así una costumbre de siglos. Lo anterior da una idea de la agricultura y la comunicación entre los dos pisos ecológicos que continuaban relacionándose gracias a la producción y el intercambio de bienes de consumo. De ese modo, las fronteras regionales se tornaban difusas.

Ladinos e indígenas de la boca costa formaban el contingente de jornaleros que se desplazaba a las salinas y las haciendas de ganado. Además, en la época de cosecha se asentaban en rancherías en las cercanías de las siembras de algodón y caña de azúcar. Esto también era práctica de los pobladores del altiplano que bajaban a la boca costa y la planicie costera. Algunos de los pueblos que fueron surgiendo en Suchitepéquez tienen su origen en este tipo de asentamiento. Por ejemplo, los primeros pobladores de Santa Cruz Muluá fueron ladinos de Salcajá que arrendaron tierras a San Sebastián. Pueblo formado por migrantes, continuó recibiendo a familias del altiplano, que a su vez formaron rancherías. En Pueblo Nuevo, el número de habitantes variaba según el ciclo de cosechas (A. Taracena 2016).

El mapa 1.3 muestra el número de habitantes de Suchitepéquez en 1852. Si se compara la cifra que ahí aparece (33 286 habitantes) con la recabada en 1818 (15 664 habitantes), puede verse que la población se había duplicado. Los lugares más poblados eran Retalhuleu y Mazatenango. Además de estos, solo San Felipe, San Sebastián y San Antonio tenían más de mil habitantes. También puede verse que Muluá está calificado como «valle», referencia a su formación como asentamiento ladino, y puede apreciarse la demarcación territorial en distritos que prefiguran los futuros departamentos de Suchitepéquez (Mazatenango y Cuyotenango) y Retalhuleu. Una particularidad, pero de naturaleza cartográfica, es la señalización del norte. De esa cuenta, el océano Pacífico estaría en la parte superior de la ilustración.

La introducción del café fue paulatina en Suchitepéquez. En la boca costa empezaron a formarse fincas cafetaleras, que en muchos casos eran propiedad de extranjeros. Por ejemplo, Chocolá, de José Guardiola, en Santo Tomás; Las Nubes, de Guillermo Nelson, en San Francisco Zapotitlán; San Isidro, de Gustavo Boy, y Chitalón, de Antonio Zöllikofer, en Mazatenango. Finqueros guatemaltecos, como José Tomás Larraondo, Cayetano Lara Pavón y Felipe Solares, también sembraron café (Solís 1978-1979, t. 6-B:935). En los casos de Chocolá[11] y Chitalón, el cambio de propietario trajo consigo la introducción del cultivo. Ambas eran conocidas por la siembra de caña y el respectivo trapiche; Chocolá además tenía ganado (A. Taracena 2016).

No era suficiente tener la tierra apta para la siembra de cafetos; también era importante el acceso a la mano de obra. En ese sentido, debido a la agricultura comercial, Suchitepéquez tenía una fuerza laboral acostumbrada a trabajar en haciendas de ganado y siembras de caña y algodón. Se combinaban entonces dos factores clave para la economía cafetalera: tierra y trabajadores. Contar con jornaleros se daba por sentado. Así lo expresó Pío Casal, al referirse a los departamentos con costas en el océano Pacífico:

> Los grandes centros de población se encuentran a distancias que no pasan de 40 leguas de los puertos, de modo que el precio del transporte no es crecido. Tampoco es costosa la mano de obra en ésta, ni en ninguna otra parte de la República; pues la clase indígena […] está compuesta en su mayoría, de jornaleros

[11] En 1855, Chocolá era propiedad del presbítero Felipe Marroquín, quien la vendió a Guardiola. La finca, de 54 caballerías de extensión, era la mayor de las que se mencionan aquí. Marroquín la compró en abril de 1853. Presbítero Felipe Marroquín: «Chocolá», San Antonio Suchitepéquez, 1858. AGCA-ST, Suchitepéquez, paquete 6, exp. 15.

Mapa 1.3. Habitantes y pueblos de Suchitepéquez, 1852, en «Estado que manifiesta el número de habitantes, casas, escuelas, niños que concurren a ellas, y fincas que han en el Departamento de Suchitepéquez, formado con vista de los padrones y demás datos recogidos para el efecto en el año de 1852 por que suscribe». Manuel Fuentes Franco, Mazatenango, 20 de agosto de 1852.

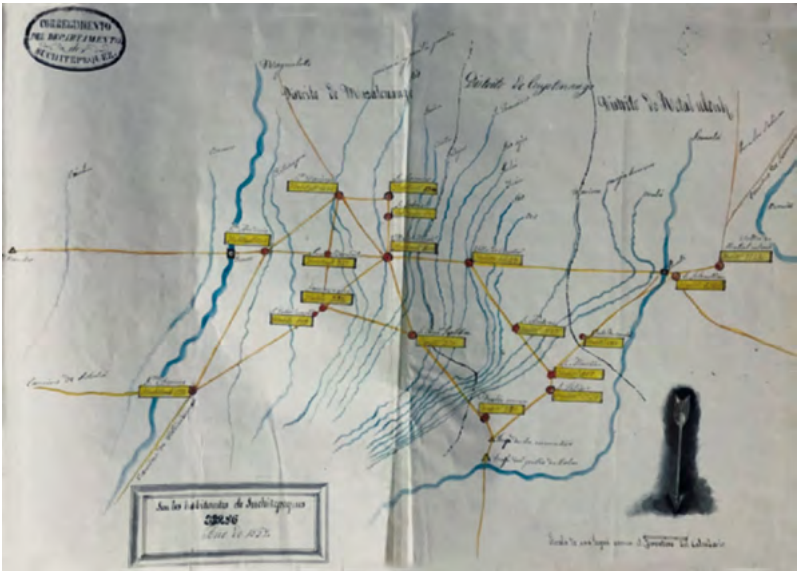

Fuente: AGCA, sig. B, leg. 28 557, exp. 2.

sumisos, inteligentes y acostumbrados a los trabajos agrícolas en todos climas (Casal 1981:42).

En 1862, nueve años después de que Quiñonez Sunzín escribiera a la *Gaceta*, se contaban en Suchitepéquez 86 fincas de café, en las cuales ya había más de medio millón de árboles fructificando. En las 17 fincas registradas en Mazatenango y San Francisco se hallaba casi la mitad de ellos, mientras que en las 27 situadas en San Martín, San Felipe y Pueblo Nuevo se encontraban alrededor de 175 000. Si se toman en cuenta los árboles recién trasplantados y en almácigo, la suma se eleva a un millón.[12]

[12] «Oficial. Ministerio de Gobernación. El corregidor de Suchitepéquez ha remitido al Ministerio de Gobernación un Cuadro del estado en que se hallan las plantaciones de café en aquel Departamento; y de él se toma, para conocimiento del público, el siguiente», 23 de mayo de 1862.

La *Gaceta* señaló que había plantaciones de café en la Verapaz, Chimaltenango, Suchitepéquez, Sacatepéquez, Escuintla, Amatitlán, Santa Rosa, Jutiapa, Chiquimula, Guatemala y en algunos departamentos de Los Altos. Gracias a los informes de los corregidores, se calculó que había 2 000 000 de árboles fructificando, 1 500 000 trasplantados y alrededor de 3 000 000 en almácigos.[13] Como puede verse, en los departamentos cuyo territorio comprendía derivaciones de la Sierra Madre hacia el sur se estaba sembrando café. En una década, el paisaje de la boca costa había sido modificado por la introducción del cultivo.

La resistencia de los pueblos: San Felipe y San Sebastián (1858-1864)

La transición hacia la economía cafetalera violentó el derecho a la posesión de las tierras ejidales de las comunidades indígenas situadas en la boca costa de Suchitepéquez. Aunque hay alguna semejanza con el cambio de mano de los cacaotales, debe hacerse notar una diferencia fundamental: mientras que en la apropiación de los cacaotales intervinieron las autoridades locales, la dinámica de apropiación de la tierra para siembra de café requirió la intervención directa del gobierno central y en un lapso menor.

El aumento de la población de ladinos acrecentó la presión sobre las tierras ejidales y, junto al reconocimiento del derecho que estos tenían para hacer uso de los ejidos y acceder a los puestos concejiles, fue fundamental para los cambios en la propiedad. En los primeros años de la década de 1860 los ladinos ya estaban asentados en todos los pueblos: «Los primeros que se establecen son los que toman o rematan los estancos de aguardiente; a la sombra de estos vienen otros: y después, aunque dejen tales estancos, se quedan en el pueblo».[14] Este asentamiento no fue bien venido. El rechazo fue evidente cuando los ladinos empezaron a ejercer sus derechos de vecindad. Algunos pueblos protestaron contra la intervención de los ladinos en los asuntos municipales; otros exigieron su salida del pueblo.[15]

[13] «Cultivo del café», julio 27 de 1862.

[14] El corregidor de Suchitepéquez, José de Flores, al señor ministro de Gobernación y Justicia, Mazatenango, 1 de octubre de 1861. AGCA, sig. B, leg. 28 586, exp. 219.

[15] Véase, por ejemplo: La municipalidad de San Antonio sobre que se le conceda administrar los fondos del pueblo sin intervención de la clase ladina, Mazatenango, 14 de junio de 1860. AGCA, sig. B, leg. 28 581, exp. 94. El gobernador, la municipalidad y principales del pueblo de

El arrendamiento de tierras ejidales era una práctica común, baste recordar que podían concederse a censo enfitéutico, pero adquirió otro matiz con el café. La búsqueda de tierra apta para su cultivo llevó inevitablemente a poner atención en ellas.[16] Agricultores extranjeros compraron fincas o bien tierras que tomaban por baldías, en las que introdujeron el cultivo. Y aunque con el transcurso del tiempo se formaron grandes plantaciones, la primera etapa del despojo de las tierras ejidales fue paulatina.[17] No obstante, la presión por la tierra en Suchitepéquez hizo que el corregidor escribiera al gobierno central a finales de 1858:

> Que los indígenas no quieran dar sus tierras, lo han manifestado de palabra y con hechos, y si bien fuera muy conveniente proporcionar terrenos para que tomase ensanche la agricultura, esto debe hacerse paulatinamente, y con un allanamiento verdadero y pleno de parte de los indios. Obrar de otra manera es abrir una senda de reclamaciones y desavenencias, y proporcionar en vez de grandes plantíos, pérdidas de consideración.[18]

De ese modo, el corregidor anticipó la resistencia de los pueblos indígenas a la ocupación de sus tierras. Este funcionario hizo un recorrido por los pueblos de su jurisdicción y concluyó que los ejidos,

> […] principal fuente de riqueza, son notablemente extensos en muchos de los pueblos de indígenas que solo cultivan maíz y frijol, y mucho tiempo después, no serán capaces de ocupar sino una muy pequeña parte de aquella extensión. Por

---

Santo Domingo piden el amparo en la posesión de un terreno, Mazatenango, 28 de junio 28 de 1860. AGCA, sig. B, leg. 28 581, exp. 87.

[16] Las tierras ejidales de los pueblos extinguidos continuaban siendo apetecidas tanto por propietarios individuales como por los pueblos colindantes. Por ejemplo, en 1866 San Francisco Zapotitlán inició un litigio con Justo Valladares por nueve caballerías que habían pertenecido a Santiago Zambo y que el gobierno había declarado baldías. Asimismo, querelló la posesión de Quisquil, que incluía tierra ejidal de Zambo, y que estaba en manos de «Castañedas y Tovares», de Cuyotenango. Mazatenango, 23 de abril de 1866. AGCA, sig. B, leg. 28 603, exp. 57.

[17] El caso paradigmático de la intervención estatal en la reconfiguración de la propiedad agraria es el de la Costa Cuca. Como se sabe, entre 1873 y 1882, el gobierno concedió a particulares 678 caballerías (30 600 hectáreas, aproximadamente) declaradas baldías por decreto. Para un informe de los 169 títulos otorgados en ese lapso, véase *El Guatemalteco*, 12 de abril de 1883.

[18] El corregidor José M. Flores informa al Supremo Gobierno sobre las instrucciones que dio al señor juez preventivo de Cuyotenango. Mazatenango, 30 de octubre de 1858. AGCA, sig. B, leg. 28 576, exp. 156.

> ejemplo, San Felipe, que posee 38 caballerías, 11 7/8 cuerdas y 172 1/2 varas, solo tiene ocupadas con café 1101 manzanas, 2 cuerdas. San Francisco Zapotitlán, que posee 22 caballerías, no tiene en terrenos de ejidos fincas de café o caña, pues las que allí existen notables por su tamaño están en tierras tituladas. El pueblo de Samayac, que posee 69 caballerías, 114 cuerdas, y el de San Pablo, que tiene 15 caballerías, están en climas templados y como San Felipe y San Francisco tienen inmensas mesetas y valles fértiles y bien regados podría cultivarse el café, dando pingües resultados. ¿Qué deducen todos estos pueblos de esa riqueza territorial? ¿En qué sirven a la extensión y progreso de la agricultura?[19]

Al corregidor le pareció apropiado que 17 caballerías (aproximadamente 770 hectáreas) del ejido de San Felipe ya estuvieran sembradas con café. En ese momento, como lo hace notar, en San Francisco Zapotitlán ya operan las fincas que más tarde se conocerán como el centro agrícola Las Nubes. Las preguntas que plantea se responderán después, cuando empiece a utilizarse el argumento de lo inútil que resulta dejar en manos de los indígenas las tierras aptas para el cultivo del café.

La visita del corregidor coincidió con el envío de oficios del común de San Felipe al Ministerio de Gobernación y Justicia, en los que se quejaba del avance de los ladinos en el pueblo. Lo explicaban en términos de derechos de acceso al templo católico, la pérdida de cargos en la municipalidad y los ejidos:

> Algunas personas ladinas han tomado en arrendamiento pedazos de terreno, en donde, cada cual, ha formado su finca de café, sin dejar a nosotros donde hacer nuestras sementeras; y como esto va pasando de mano en mano, sin pagar el arrendamiento anual, con el tiempo se apropiarán de nuestros ejidos, reduciéndolos a propiedad particular. Por este mal que nos amenaza, pedimos que nos suelten nuestros ejidos y que nos paguen los arrendamientos que adeudan […] declarando expresamente que los ladinos no son parte de esto, porque el pueblo es solo de indígenas.[20]

[19] El corregidor de Suchitepéquez informa sobre ejidos, cultivos y otras necesidades. Mazatenango, 21 de marzo de 1863. AGCA, sig. B, leg. 28 592, exp. 55.

[20] Queja presentada por los indígenas de San Felipe, Mazatenango, abril de 1862. AGCA, sig. B, leg. 28 587, exp. 18. En el intercambio que se dio entre el corregidor y el Ministerio de Gobernación y Justicia, uno de los temas fue al número de habitantes y el origen de la población. Según el corregidor, la población de San Felipe «consta de 1 223 habitantes de la clase indígena y 511 ladinos. Advirtiendo que una tercera parte de los indios es de San Pedro Almolonga, San

En otro oficio dirigido a Gobernación y Justicia, el común dio un argumento similar al citado arriba. La diferencia es que ejemplifica cómo la tierra ejidal dada en censo enfitéutico podía pasar, mediante ventas sucesivas, a propiedad particular. Como no había un control sobre estos procedimientos, la municipalidad no recibía el canon y con el paso del tiempo perdía la posesión.

Gracias a la protesta, el común logró que la caja de comunidad, que había estado en poder de los ladinos, volviera a sus manos y también la renuncia del alcalde ladino. El corregidor Flores dijo que el pueblo se había calmado con la devolución de los fondos, y agregó: «y con esto y por de pronto, cesaron las demás pretensiones de los indios de San Felipe, que no habrían terminado si no se hubiera perseguido al tinterillo momosteco que los dirigía».[21] Flores no creía posible que el común del pueblo pudiera, sin ayuda, defender sus derechos mediante las vías que la institucionalidad estatal les permitía. Esta solución parcial no terminó con el conflicto por la tierra; el avance ladino en las tierras ejidales era imparable y será el origen de una nueva ola de protestas.

En enero de 1863, el común de San Felipe se dirigió nuevamente al gobierno central para manifestar su oposición a la siembra de cafetos en las tierras ejidales. Desde la perspectiva gubernamental, el problema planteado por los indígenas de San Felipe no existía, porque todos los vecinos, indígenas y ladinos, podían hacer uso de las tierras ejidales: «si los ladinos son parte del pueblo, ya por larga residencia, ya por haber nacido en él, y ya finalmente porque llevando las cargas concejiles, deben gozar de los aprovechamientos del municipio, es […] que tienen derecho a sembrar y cultivar la parte del ejido».[22] Aunque el argumento estaba sustentado en la legislación vigente, contravenía costumbres y creencias apoyadas en dos siglos de normas. En otras palabras, la disputa por la tierra en torno a la siembra del café

Cristóbal Totonicapán, Cantel y otros pueblos de Los Altos recientemente avecindados en San Felipe», San Felipe, 27 de julio de 1863. AGCA, sig. B, leg. 28593, exp. 130.

[21] El corregidor José de Flores al ministro de Gobernación y Justicia. Mazatenango, 24 de mayo de 1862. AGCA, sig. B, leg. 28588, exp. 88. La carta del común, dirigida al Ministerio de Gobernación, no tiene fecha. El 1 de mayo de 1862 se ordenó que se remitiera al corregidor. Además, se le pidió que averiguara quién era la persona que inducía al común a formular sus quejas. La cita está tomada de la respuesta del corregidor, fechada 24 de mayo. Por otro lado, habría que explorar los vínculos entre los pueblos que se expresan en esta coyuntura.

[22] Los indígenas de San Felipe se oponen a que se continúen haciendo siembras de café en sus ejidos. Mazatenango, 2 de enero de 1863. AGCA, sig. B, leg. 28591, exp. 15.

reveló, a mediados del siglo XIX, las tensiones que se habían ido acumulando en torno a la vecindad y la propiedad por lo menos desde principios del siglo.[23]

Al mismo tiempo que el común protestaba, los ladinos del pueblo, aprovechando la visita del corregidor de Suchitepéquez a la que se hizo referencia arriba, hicieron lo propio. Dijeron que tenían la posesión de una parte del ejido, en la que había sementeras de café, pero que no tenían un documento legal que los amparara porque el común de indígenas se negaba a concederlas en censo o a recibir el canon vencido. Estos vecinos, en compañía del cura párroco (quien como se verá era parte interesada), pidieron al corregidor que ordenara la entrega del documento a todos aquellos que tenían tierra ejidal en enfiteusis, pues era «indudable y fuera de cuestión la grave necesidad e imponderable utilidad que demanda la titulación de los terrenos […] cuya explotación será irremisiblemente la que deberá engrandecer a las poblaciones del departamento».[24]

El corregidor solicitó a la municipalidad que enviara la lista de todos los vecinos que tuvieran tierras a censo enfitéutico, así como el número de cuerdas concedido a cada uno. Según el listado, 61 personas, entre las cuales había indígenas, tenían a censo 4574 cuerdas de 32 varas[25] (alrededor de 327 hectáreas), cuyo canon era de tres pesos por cien cuerdas. La extensión de los terrenos variaba. Por ejemplo, el cura párroco tenía 580 cuerdas (42 hectáreas, aproximadamente) sembradas con café, el terreno de mayor extensión dado a censo hasta ese momento. Diecisiete personas tenían terrenos cuyas dimensiones variaban entre 100 y 400 cuerdas. De marzo a mayo de 1863, 48 personas, la mayoría provenientes de Quezaltenango, habían sido beneficiadas con un total de 6740 cuerdas (cerca de 482 hectáreas), pero aún no

[23] Julie Gibbings, en su trabajo sobre los q'eqchi' de Alta Verapaz en las dos décadas finales del siglo XIX, da cuenta de otro tipo de respuestas de los indígenas frente a la caficultura, las formas de ejercer la ciudadanía y las estrategias de negociación con el poder central. Quizás la diferencia más importante entre ambas sea temporal. En este caso, los pueblos de Suchitepéquez están defendiendo su derecho a la tierra ejidal y oponiéndose a la introducción del café en la década de 1860; 20 años más tarde, un grupo q'eqchi' lo hizo frente al trabajo obligatorio. La resistencia al poder central es manifiesta, aunque se expresa y se resuelve por medios diferentes (véase Gibbings 2016).

[24] Sucesos habidos en San Felipe, quema de ranchos y café en las sementeras de los ladinos. San Felipe, 28 de enero de 1863. AGCA, sig. B, leg. 28593, exp. 130.

[25] Esta cantidad fue la reportada en mayo de 1863. En febrero, las cifras remitidas fueron 4366 cuerdas y 63 beneficiarios. Como suele suceder en los casos que implican medida de tierras, se trata de estimados.

tenían la posesión debido a la inquietud que prevalecía en el pueblo en torno a la tierra y la siembra de café. Además había 22 solicitudes en trámite.[26] Lo anterior da una idea de la demanda de tierra y de la rapidez con la que se tramitaban las solicitudes.

Si la cantidad mínima concedida era 100 cuerdas, significa que se habían repartido a censo enfitéutico aproximadamente 15 caballerías del ejido de San Felipe. Este dato fue calculado por el corregidor para apoyar la petición de la municipalidad, encabezada en ese momento por ladinos, cuya pretensión era conceder a censo la mitad de los ejidos para destinarlos al cultivo del café. Según la misma aritmética, quedaban cuatro caballerías que aún podían darse a censo.

La «inquietud» en el pueblo era tal, que el corregidor prefirió esperar que el Ministerio de Gobernación y Justicia resolviera lo conveniente. Cuando iniciaron las protestas, la respuesta del funcionario local había sido ordenar la captura de los alcaldes indígenas y de 23 hombres más. Domingo Balux, en representación de los encarcelados, se dirigió al supremo gobierno, en los términos siguientes:

> [...] y si yo, a nombre del común hago el presente reclamo, no es por oposición a órdenes superiores, sino porque dar el terreno a censo es anticipar a nuestros hijos un mal, porque el censo es para un periodo largo, y si mueren los viejos, a los sucesores no les quedará acción para recuperar los terrenos.[27]

El texto anterior es un ejemplo de que, por un lado, los indígenas utilizaban los mecanismos que el Estado ponía a su alcance para tratar de solucionar sus problemas; en este caso, escribir a las autoridades superiores cuando las locales no respondían a sus requerimientos, y por el otro, que no ignoraban el peligro que el censo enfitéutico representaba para la conservación de las tierras ejidales.

Postergar la entrega de tierras no disminuyó la agitación social que el café había llevado a San Felipe. En el segundo semestre de 1863, el pueblo tuvo otra disputa por las tierras ejidales, pero esta vez con indígenas de El Palmar, quienes reclamaban que los de San Felipe estaban sembrando café

[26] Sucesos habidos en San Felipe, quema de ranchos y café en las sementeras de los ladinos. San Felipe, 30 de mayo y 27 de julio de 1863. AGCA, sig. B, leg. 28 593, exp. 130.

[27] Sucesos habidos en San Felipe, quema de ranchos y café en las sementeras de los ladinos. AGCA, sig. B, leg. 28 593, exp. 130, sin fecha.

en la ribera del río Samalá que les correspondía a ellos.[28] Como involucraba a un pueblo de otra jurisdicción, el corregidor le escribió a su homólogo de Quezaltenango para advertirle de la situación. En la misiva le informó que había logrado calmar los ánimos de los indígenas de San Felipe e incluso convencerlos de dar sus tierras ejidales en enfiteusis, pero que en ese momento los indígenas de ambos pueblos pretendían alzarse contra los ladinos: «los vecinos del Palmar se han presentado […] con miras hostiles en unión de estos indígenas contra la clase civilizada (los ladinos) so pretexto de reclamar por medio de un escrito e *in voce* la recuperación de un terreno que legítimamente corresponde a estos ejidos».[29]

El trasfondo del alzamiento estaba relacionado con la siembra de café; los palmareños habían invadido y comenzado a destruir los almácigos en la tierra que reclamaban como propia. En agosto, la situación amenazaba con salirse del control del corregidor y, en consecuencia, este le escribió a Rafael Carrera, pues esperaba que la intervención del presidente pusiera fin a los disturbios:

> Este hermoso departamento, que tanto conoce y protege el Excmo. Sr. Presidente, progresa cada día de una manera portentosa con el entusiasmo particularmente de la siembra de café, cuyo ramo será la riqueza de esta Costa. Yo sé que por mi posición política debo proteger la agricultura, dándole el impulso posible a las labores agrícolas, no he tenido inconveniente y he creído necesario en proporcionarles [a los ladinos] algunas cuerdas de terreno en enfiteusis en el ejido de San Felipe, al hacerlo he llevado las más sanas intenciones y no he creído en manera alguna perjudicar a los indígenas, una vez que el terreno, fuera de que les es inútil, es inculto y les queda el más que suficiente para sus sementeras. […] Plantados ya los cafetales, los indígenas de San Felipe, insolentados al extremo, han tenido conatos muy pronunciados de echarse sobre todos los ladinos y arrancar los árboles de café.[30]

La respuesta que obtuvo el corregidor fue «no violentar a los pueblos», que fue interpretada por los indígenas de San Felipe como una oportunidad para aliarse con los palmareños y ocupar las tierras ejidales que se habían

[28] Sucesos habidos en San Felipe, quema de ranchos y café en las sementeras de los ladinos. AGCA, sig. B, leg. 28593, exp. 130, sin fecha.

[29] Sobre desórdenes en San Felipe. AGCA, sig. B, leg. 28593, exp. 145, San Felipe, 23 de julio de 1863. Los paréntesis figuran en el texto.

[30] Sobre desórdenes en San Felipe. AGCA, sig. B, leg. 28593, exp. 145, 8 de agosto de 1863.

destinado al cultivo de café. Según el reporte de los ladinos afectados, destrozaron los cafetos y quemaron algunos ranchos.[31] Además pidieron apoyo al pueblo de San Sebastián, que enfrentaba la misma situación porque los terrenos concedidos en censo para siembra de granos básicos se estaban utilizando para el cultivo de café.[32]

El corregidor de Quezaltenango decidió marchar hacia San Felipe, acompañado de 50 hombres, para poner fin a la rebelión. Al igual que el de Suchitepéquez, solicitó la intervención de Carrera, pero el Ministerio de Gobernación y Justicia respondió que el presidente estaba «ocupado con asuntos de guerra» y dejó en manos de ambos funcionarios la conservación del orden.[33] Aparentemente, los disturbios no tuvieron otras consecuencias, pero el corregidor de Suchitepéquez advirtió que la animadversión de los indígenas contra los ladinos no había terminado y que continuaba la resistencia a la siembra de café.[34] Por su parte, el corregidor de Quezaltenango desestimó un nuevo alzamiento, pero agregó que había que estar atento «a las múltiples complicaciones que pudiesen producirse en los pueblos de indios como motivo tan transcendental para ellos como el de obligarlos a conceder sus tierras a empresarios particulares que de ordinario los hostilizan y abusan de su condición por su ignorancia».[35]

Ambos funcionarios tenían razón: las protestas habían sido controladas, pero no la resistencia a la ocupación de las tierras ejidales. El texto citado es una muestra de la percepción que las autoridades tenían sobre los indígenas,

[31] Sobre desórdenes en San Felipe, 8 de agosto de 1863. AGCA, sig. B, leg. 28 593, exp. 145, 7 y 8 de agosto de 1863. Por otro lado, los indígenas de El Palmar, junto a los de Momostenango, realizaron el mismo tipo de acción en tierras ejidales de Momostenango concedidas a censo enfitéutico. En la nota que enviaron al corregidor hicieron ver que ellos, como los de San Felipe, se oponían a la entrega de sus tierras. Sobre desórdenes en San Felipe, 8 de agosto de 1863. AGCA, sig. B, leg. 28 593, exp. 145. Aunque en la jurisdicción oficial los dos pueblos eran entidades separadas, en esa época actuaban como un solo *amaq'*. El *tinamit* estaba en Momostenango y El Palmar era uno de sus *chinamit* o estancia. Agradezco este comentario a Diego Vásquez Monterroso. Durante el gobierno de J. Rufino Barrios se creó una nueva jurisdicción municipal en El Palmar, y Momostenango perdió la tierra que desde tiempo inmemorial había tenido en la boca costa (Carmack 1995).

[32] Sobre desórdenes en San Felipe. AGCA, sig. B, leg. 28 593, exp. 145, 19 de agosto de 1863. San Francisco Zapotitlán pidió también al corregidor que se arrancara el café que estaba siendo sembrado en sus ejidos. Sobre desórdenes en San Felipe, 22 de agosto de 1863.

[33] Sobre desórdenes en San Felipe. AGCA, sig. B, leg. 28 593, exp. 145, 14 de agosto de 1863.

[34] Sobre desórdenes en San Felipe. AGCA, sig. B, leg. 28 593, exp. 145, 5 de septiembre de 1863.

[35] Sobre desórdenes en San Felipe. AGCA, sig. B, leg. 28 593, exp. 145, 10 de septiembre de 1863.

esto es, pueblos «ignorantes» en términos de la «civilización occidental». Pero también deja ver que las autoridades conocían los abusos y la hostilidad de los ladinos hacia los indígenas, cuya posesión de la tierra estaba siendo amenazada al obligar a los pueblos a entregarla en censo a particulares.

El corregidor de Suchitepéquez visitó los pueblos de su jurisdicción en enero de 1864. Según él, todo estaba en calma; la cosecha de algodón se preveía abundante; San Antonio y San Martín estaban sembrando café en comunidad y un nuevo pueblo, San Miguel Panán, estaba surgiendo, con indígenas provenientes de San Antonio y del extinguido pueblo de San Miguelito (discutido más a fondo en el capítulo de Rodolfo González Galeotti en este volumen). Respecto a las tierras ejidales en enfiteusis, reconoció que no todos los adjudicatarios las estaban cultivando, que algunos no pagaban el canon y que otros ocultaban el número de cuerdas que poseían.[36] Este escenario fue alterado por una nueva sublevación en la que participaron indígenas de varios pueblos.

En los días finales de enero, el corregidor supo que alrededor de 600 indígenas de El Palmar, San Felipe, San Martín y San Sebastián estaban reunidos en este último. Según el informante, el plan era entrar a Retalhuleu.[37] El funcionario interpretó esta acción como conspiración y alzamiento, y procedió en consecuencia: llegó con la guarnición de Retalhuleu a San Sebastián y apresó a por lo menos 62 hombres. Además, encontró un paquete de solicitudes de los pueblos alzados, «todas referentes a reclamaciones de tierras y pidiendo que las desocupen los ladinos. Este es el objeto de la conspiración […] que los indios coaligados proyectaban hacerse fuertes y de esta manera echarse sobre los cafetales de San Felipe y destrozarlos, luego a Retalhuleu, y sucesivamente».[38]

Los encarcelados se defendieron diciendo que lo único que querían era entregar sus peticiones: 15 reclamos sobre la ocupación de sus tierras ejidales. Cuando los indígenas se enteraron de la prisión de los suyos, el pueblo de San Sebastián se sublevó. Hubo incendios, entre ellos el del estanco de

[36] El corregidor de Suchitepéquez al Ministro de Gobernación y Justicia. Informe del estado del departamento, 16 de enero de 1864. AGCA, sig. B, leg. 28 594, exp. 31.

[37] Sobre el supuesto levantamiento de los indígenas de varios pueblos de Suchitepéquez, 20 de enero de 1864. AGCA, sig. B, leg. 28 595, exp. 37. El informante fue el gobernador de San Felipe, Pedro Ajú [Ajuj].

[38] El corregidor de Suchitepéquez informa sobre los acontecimientos acaecidos en el pueblo de San Sebastián los días 18, 21 y 22 de enero. Mazatenango, 29 de enero de 1864. AGCA, sig. B, leg. 28 595, exp. 39.

aguardiente, y fueron reducidos a brasas un número considerable de sacos de café de las fincas de Antonio Zöllikofer y de Felipe Solares, que esperaban su traslado al embarcadero de San Luis. Después, muchos de los pobladores de San Sebastián huyeron a los montes. El corregidor ordenó que los 200 milicianos de Suchitepéquez no entraran al pueblo, para evitar una «guerra de montaña y de castas», esto último en alusión a la ascendencia ladina de quienes formaban estos cuerpos militares. Finalmente regresó la calma, pero 12 indígenas de los cuatro pueblos sublevados, entre ellos alcaldes y regidores, continuaron en prisión.

El corregidor reconoció que debía conservarse a toda costa la tranquilidad pues así convenía para que el café que no se había llevado a la playa pudiera embarcarse. El gobierno central aprobó las medidas tomadas, pero recomendó continuar con las investigaciones y determinar quiénes fueron «los motores del desorden, para cortar de raíz el mal, dando la seguridad debida a personas y propiedades».[39] Asimismo, que se estableciera cuáles eran las causas del descontento entre los indígenas, «para hacerlas cesar si así fuera justo». El encargado del caso agregó: «Me parece que ha habido imprudencia y muy poco miramiento para la ocupación de terrenos de los indios, y me parece también que estos son tratados por los ladinos de una manera que engendra ese odio de que suelen dar señales horribles los primeros». Dijo además que el presidente estaba enterado de lo que había pasado y creía conveniente hacer una visita a esos departamentos, «considerando que solo él puede aquietar los ánimos de los indios y reducirlos a términos racionales en sus exageradas pretensiones».[40]

La anunciada visita de Carrera no se llevó a cabo. Quien llegó a San Sebastián fue el corregidor Pacheco de Quezaltenango. Lo primero que constató fue que el pueblo estaba casi desierto, pues la mayoría de los hombres y sus familias habían huido a las montañas. Después de varios interrogatorios aprehendió a dos presuntos cabecillas de la revuelta; también elaboró y entregó al corregidor de Suchitepéquez una lista de los demás, pues consideró que un castigo ejemplar era necesario. Según él,

> [e]l origen del descontento general de los indígenas y de los trastornos que han tenido lugar en aquellos pueblos no es otro que la ocupación de sus terrenos por

[39] Al corregidor de Suchitepéquez, don Joaquín Falla, Guatemala, 3 de febrero de 1864. AGCA, sig. B, leg. 28595, exp. 42,

[40] Al corregidor de Suchitepéquez, don Joaquín Falla, Guatemala, 3 de febrero de 1864. AGCA, sig. B, leg. 28595, exp. 42.

> los ladinos, con el objeto de hacer plantaciones de café, a las cuales se han resistido los indios, mas sobre esto hablé con el Corregidor de Suchitepéquez, a fin de que ordenase al Comisionado político de San Felipe la suspensión de todo trabajo en esas tierras, con lo que creo terminarán los desagrados de los pueblos y se conservará inalterable la tranquilidad pública, una vez que dicho Comisionado cuide de llevar a efecto la orden referida e impida se hagan rozas, nuevas plantaciones y toda clase de trabajo en los terrenos, dando así seguridad a las de antemano establecidas.[41]

Las recomendaciones del corregidor de Quezaltenango no fueron oídas pues lo que estaba pidiendo era que se suspendiera el avance de la caficultura en las tierras ejidales de San Felipe. Al no cesar la amenaza sobre sus tierras, el común del pueblo continuó enviando memoriales al presidente. En ellos se quejaron de su gobernador, un indígena originario de Patzún que, «sin acordarse de que el objeto esencial de su misión es proteger la clase a la que pertenece», había dado una «protección decidida e imprudente» al cultivo del café al ceder terrenos del pueblo sin respetar las normas vigentes. El común de San Felipe dio un argumento que sintetiza lo que en ese momento estaba pasando, no solo en Suchitepéquez, sino en todos los pueblos cuya propiedad de la tierra estaba siendo amenazada por el inicio del Estado cafetalero: «no negamos empero la utilidad de la siembra del café ni nos oponemos a ella, con tal que esta se haga por otras vías que las adoptadas hasta aquí y que no se nos perjudique en nuestra propiedad y subsistencia».[42]

Los problemas del pueblo relacionados con sus tierras ejidales no terminaron ahí. Dos años más tarde, en 1866, el corregidor escribió al ministro de Gobernación, para informarle que a pesar de la orden de no conceder más de 200 cuerdas de terreno a cada interesado, hubo personas que obtuvieron terrenos de mayor extensión utilizando «medios simulados». Esto es, usaban testaferros que adquirían los terrenos adyacentes que luego les cedían. Otro problema era la medición de los terrenos, pues como la adjudicación la hacía la municipalidad, esta había hecho medidas desiguales, utilizando cuerdas

[41] El corregidor de Quezaltenango al Ministro de Gobernación, Quezaltenango, 18 de febrero de 1864. AGCA, sig. B, leg. 28 595, exp. 50.

[42] El común del pueblo de San Felipe al Excmo. Señor Presidente, San Felipe, 27 de febrero de 1864. AGCA, sig. B, leg. 28 595, exp. 51. Como se vio arriba, el gobernador Ajú fue quien informó al corregidor de Quezaltenango sobre el supuesto alzamiento de los cuatro pueblos. El común también pidió que se dejara en libertad a su alcalde Martín Quiej, quien estaba preso por el alzamiento de San Sebastián.

de 25, 28 y 32 varas para beneficiar a determinadas personas.[43] En marzo del mismo año, el pueblo de San Felipe le escribió al presidente Vicente Cerna:

> […] hace cosa de nueve años que empezó a desarrollarse en nuestro mencionado pueblo la empresa de café y desde entonces comenzó nuestra lucha con los señores empresarios de este ramo, por razón del curso y tendencias hostiles a nuestros intereses que desde dicha época se le dio. Bien sabidos son los manejos de los señores cafeteros para llegar a apoderarse de la casi totalidad de nuestros terrenos […] lo que sí manifestaremos es que, sin negar la utilidad de la empresa a que aludimos, sin tener la más mínima intención de perjudicarla, [pedimos] que se concilien, en la manera que sea más justa, racional y posible, los intereses divergentes.[44]

Solicitaron además que se hiciera una medida exacta del número de cuerdas que tenían en posesión los cafetaleros y que cumplieran con la obligación de pagar el censo correspondiente. Se comprometieron a respetar aquellos cafetales que tuvieran más de un año y agregaron: «los que tengan sus cafetales de menos de un año, pretendemos que devuelvan el terreno al señor y dueño directo, que es el común de nuestro pueblo».[45] En suma, querían recuperar parte de su ejido y que el gobierno les garantizara la posesión.

El corregidor, que creyó haber cumplido con su deber al exigir la medida exacta de las cuerdas a censo, no estuvo de acuerdo con la petición. Dijo que era inadmisible el planteamiento sobre la devolución de las tierras sembradas con cafetos jóvenes, «porque se refiere a pedir aquello mismo que es objeto de la contienda entre ladinos e indígenas […] y la concesión de esta gracia sería un motivo de nuevos y peores desagrados, porque el mayor número de enfiteutas tiene sus cafetales recién cultivados».[46] Los indígenas de San Felipe no tenían oportunidad de ganar esta batalla: el café había llegado para quedarse y en los años por venir su cultivo se afianzaría con el apoyo pleno del Estado.

[43] El corregidor de Suchitepéquez al ministro de Gobernación, 25 de enero de 1866. AGCA, sig. B, leg. 28 603, exp. 11.

[44] La municipalidad de San Felipe al Excmo. Sr. Presidente, San Felipe, 21 de marzo de 1866. AGCA, sig. B, leg. 28 603, exp. 39.

[45] La municipalidad de San Felipe al Excmo. Sr. Presidente, San Felipe, 21 de marzo de 1866. AGCA, sig. B, leg. 28 603, exp. 39.

[46] El corregidor Cárdenas al Ministerio de Gobernación y Justicia. Mazatenango, 14 de abril de 1866. AGCA, sig. B, leg. 28 603, exp. 39

Mapa 1.4. Detalle de la Costa Grande, 1876, tomado del «Mapa de la República de Guatemala, levantado y publicado por orden del Supremo Gobierno, por Herman Au», 1876.

Fuente: Mapoteca del Archivo General de Centroamérica.

El impacto de la reforma liberal en la boca costa de Suchitepéquez y Retalhuleu

La reforma liberal de 1871 acrecentó la presión por el acceso a la tierra en la boca costa. La política estatal de apoyo a la expansión cafetalera tuvo como piedras de toque la redención del censo enfitéutico (enero 1877) y el reglamento de jornaleros (abril del mismo año). De ese modo, el Estado reguló el acceso a la tierra apta para el cultivo del café y aseguró los «brazos» necesarios para su recolección.

La introducción del café en la boca costa de Suchitepéquez fue exitosa. En 1881, de las 52 caballerías sembradas con café en el departamento de

Retalhuleu, 33 se encontraban en San Felipe.[47] La resistencia del pueblo en la década de 1860 probó ser inútil: dos decenios más tarde, San Felipe no solo tenía la mayor cantidad de tierra sembrada con café; también reportó el número más alto de jornaleros.[48] Lo anterior es un indicio del impacto que sobre los habitantes de la región tuvo la introducción del café. La pérdida de la tierra que proveía de los bienes de consumo para la subsistencia y el comercio redujo las opciones de los indígenas. De ese modo, el trabajo asalariado se volvió una obligación.

Una inferencia puede hacerse al comparar la superficie total de los terrenos y el número de propietarios y poseedores reportados en el *Estudio sobre la agricultura nacional* de 1881: los municipios de San Lorenzo, San Gabriel, Samayac y San Bernardino estaban en un proceso de minifundización de la tierra, mientras que en Mazatenango, San Antonio y San Francisco ocurría lo contrario: suponiendo un acceso equitativo a la tierra, todos los propietarios podían tener por lo menos una caballería. En Retalhuleu ocurrió un proceso similar; en el primer caso se encontraban San Sebastián, Muluá y Pueblo Nuevo, y en el segundo, Retalhuleu y San Felipe,[49] los dos municipios en los que se concentraban las fincas cafetaleras.

El avance de la caficultura en la boca costa también puede notarse con la identificación del lugar poblado con la finca. En el censo general de 1880 son notorios los nombres de los caseríos situados en las fincas (por ejemplo, Chitalón, San Isidro, Pachonté, Las Nubes, Santa Cecilia, Quisquil, Trapiche Grande, Tululá). En Cuyotenango, solo la cabecera y el embarcadero de San Luis no tenían filiación finquera. Esta es más notoria en Santo Tomás, donde se registraron dos lugares poblados, la cabecera municipal y el caserío Chocolá.[50]

El número de fincas dedicadas al cultivo de café y el número de árboles plantados dan una idea del avance de la economía cafetalera en Suchitepéquez y Retalhuleu. El cuadro 1.1 compara los años 1862 y 1890. El primero corresponde a los inicios de la caficultura en la región y el segundo a su apogeo. En el lapso de 30 años, el número de fincas se quintuplicó y el de cafetos se septuplicó. El cultivo había desaparecido de lugares más calientes,

[47] *Estudio sobre la agricultura nacional* 1881:22.

[48] *Censo general de la República de Guatemala* [1880]:408.

[49] *Estudio sobre la agricultura nacional* 1881. El estudio solo tomó en cuenta tres cultivos: café, cacao y caña de azúcar.

[50] *Censo general de la República de Guatemala* [1880]:375.

como Cuyotenango, y había entrado con fuerza en otros, como Santo Tomás, asiento de la finca Chocolá y su medio millón de cafetos sembrados en la parte alta.[51] Esta concentración, aunque no monopolizada en una sola finca, también era característica de Mazatenango/San Francisco, donde casi un millón de árboles estaba plantado en seis fincas, entre ellas las tres de Gustavo Boy. El mismo fenómeno se repetía en San Felipe, donde cuatro fincas acaparaban la tercera parte de los cafetos sembrados.[52]

Cuadro 1.1: Suchitepéquez y Retalhuleu: número de fincas y número de cafetos, 1862 y 1890

Municipios	*Número de fincas*		*Número de cafetos*	
	1862	*1890*	*1862*[a)]	*1890*
Mazatenango y San Francisco	17	85	389 700	2 670 932
Cuyotenango[b)] y San Andrés	24	20	75 483	101 060
Retalhuleu	7	3	89 880	30 100
San Martín, San Felipe y Pueblo Nuevo	27	107	224 124	2 253 185
San Antonio[b)] y Samayac	11	49	43 650	247 266
Sub-total	86	264	822 837	5 302 543
San Pablo Jocopilas		16		300 250
Santo Tomás		16		512 998
San Miguel Panán		15		7 430
San Gabriel		7		4 450
San Sebastián		83		50 650
Santa Cruz Muluá		30		33 103
Total	86	431	822 837	6 211 424

Notas: [a)] De la cifra que aparece en la fuente se han sustraído los árboles en almácigo. [b)] No figura en las estadísticas de 1890.
Fuente: Elaboración propia basada en *Gaceta de Guatemala*, 23 de mayo de 1862: 1; Memoria de la Secretaría de Estado en el despacho de Fomento 1891. Para facilitar la comparación, se ha seguido el orden de los municipios que aparece en la *Gaceta*.

[51] San Pablo Jocopilas es otro ejemplo de la existencia de fincas con miles de cafetos sembrados. Ahí, la finca El Ciprés, de T. S. Posadas, reportó un cuarto de millón de árboles. Otra finca tenía 41 000 y en las 14 fincas restantes había 9 250 (Memoria de la Secretaría de Estado en el despacho de Fomento 1891:74).

[52] Memoria de la Secretaría de Estado en el despacho de Fomento (1891:71-71, 74, 82-83).

La introducción del café en la boca costa de Suchitepéquez aceleró los procesos de concentración de la tierra, que iniciaron a finales del siglo XVIII con el acaparamiento de los cacaotales. Según la información del cuadro anterior, en 30 años (40, si se toma como punto de partida la orden gubernamental de impulsar el cultivo) la caficultura había precipitado cambios en las formas de propiedad y en las relaciones de trabajo.

Reflexiones finales

En la segunda mitad del siglo XIX, Suchitepéquez vivió un importante proceso de transición mediante el cual se fue consolidando la economía cafetalera. En esta transición fue fundamental la participación del Estado. Un aspecto que debe tenerse en cuenta es el reconocimiento y la práctica del derecho de vecindad de todos los habitantes de los pueblos, que abrió a los ladinos el acceso a los cargos municipales y al disfrute de las tierras ejidales. Esta normativa quebró las lógicas sociales prevalecientes y provocó nuevas tensiones y conflictos en el ámbito local pues concedió «carta de ciudadanía» a la población que se consideraba intrusa.

La reorientación que el Estado dio a la agricultura de exportación a partir de la década de 1850 promovió cambios en la boca costa de Suchitepéquez. El más evidente fue el establecimiento de las primeras fincas cafetaleras en tierras consideradas baldías o en tierras ejidales. La intervención estatal para asegurar la marcha inexorable del café en los ejidos de algunos pueblos de Suchitepéquez tuvo como uno de sus puntos de tensión el alzamiento de por lo menos dos de ellos en la década de 1860, extremo al que se llegó cuando otros medios de negociación y protesta frente a las autoridades regionales y nacionales probaron ser ineficaces. La boca costa de Suchitepéquez no fue ajena a la pérdida de tierras ejidales ni a su consecuencia evidente: la formación del sistema minifundio/latifundio. Así se establece una relación con la nueva lógica estatal del espacio ocupado y se abre paso a las manifestaciones más perversas del nuevo sistema laboral: el mozo colonato y el campesinado sin tierra.

Suele decirse que en Guatemala el Estado moderno se implanta a partir de 1871, con el triunfo de la reforma liberal, y que con la expansión del propio Estado y de la economía moderna, representada por el café, comienza a predominar una nueva lógica de relaciones sociales. Se sabe que el nuevo orden no se extendió ni al mismo ritmo ni en la misma dirección por

todo el territorio nacional. En este sentido, Suchitepéquez es un ejemplo de la introducción paulatina del cultivo antes de 1871 y de la resistencia de los pueblos indígenas que vieron amenazada su forma de vida y su subsistencia.

En suma, en la boca costa de Suchitepéquez la reconfiguración del espacio inicia en el siglo XIX, con la expansión de la elite altense, pero se acelera a mediados del siglo con el impulso a la caficultura promovida por el Estado. El cambio en la producción agrícola alteró la tenencia de la tierra en la boca costa y hará posible, en el largo plazo, la acumulación de grandes extensiones en pocas manos. Mucha de la tierra de la costa permaneció «inculta», pero no baldía, durante buena parte del siglo. Concedida generalmente en grandes extensiones en la planicie, considerada inhóspita en ese momento, adquirirá una nueva dimensión económica ya entrado el siglo XX.

Capítulo 2. Denuncias de tierras y titulaciones de propiedades en el Soconusco disputado entre Chiapas y Guatemala, 1824-1856[1]

Armando Méndez Zarate[2]

En julio de 1823 los territorios que pertenecieron a la Capitanía General de Guatemala (Chiapas, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica) se separaron del Imperio mexicano de Agustín de Iturbide. La caída del proyecto imperial los impulsó a buscar alternativas políticas y administrativas que les permitieran tener viabilidad económica y fiscal, a la par de afianzar un control efectivo sobre el territorio. En este contexto, Chiapas declaró su autonomía de Guatemala y de México, aunque después acabaría por integrarse nuevamente a este último en 1824 (Vázquez Olivera 2018). Por su parte, el resto de los territorios acordaron unirse bajo un sistema republicano federal.

La gestación del conflicto por la titularidad del Soconusco puede ubicarse a partir de 1786, cuando la antigua gobernación fue agregada a la intendencia de Ciudad Real (Chiapas), la cual también dependía de Guatemala (Gerhard 1991:131). De esta forma, después de la independencia, en 1821 el Soconusco pertenecía administrativamente a Chiapas, pero por cuestiones geográficas, económicas y sociales estaba menos relacionado con sus centros

[1] Agradezco el apoyo de la beca otorgada por el CEDLA, a través de la Fundación Slicher Van Bath de Jong de 2015, para la elaboración de este trabajo [armando.mendez.zarate@gmail.com].

[2] Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur-UNAM.

económicos y administrativos que con el occidente guatemalteco. Es por ello que, cuando Chiapas se unió a México en 1824, el Soconusco fue un punto de disputa diplomática entre México y Guatemala que amenazó con llegar a un conflicto armado, pues ambos gobiernos alegaban tener jurisdicción ahí.

Sin embargo, en el Soconusco se trató de un proceso coyuntural muy complejo debido a la participación de distintos actores sociales, políticos y económicos interesados en el territorio. Así, en 1825 el Congreso de la República Federal de Centro América aprobó un acuerdo preliminar que disponía la «neutralidad» administrativa y fiscal para el Soconusco, en espera de un arreglo definitivo con México. El acuerdo del Congreso centroamericano buscó disminuir las tensiones diplomáticas y disipar la posibilidad de una ocupación militar mexicana o guatemalteca.

La neutralidad política y administrativa del Soconusco (1825-1842) es poco abordada por la historiografía chiapaneca, mexicana y guatemalteca.[3] No obstante, las fuentes documentales muestran un periodo de inestabilidad política y social entre 1821 y 1842 cuyo estudio y seguimiento se dificulta debido a la dispersión y fragmentación de las fuentes de información, ubicadas principalmente en archivos y bibliotecas de México y Guatemala.[4] A pesar de esta problemática metodológica, fue posible plantear algunos interrogantes relativos a temas puntuales de las estructuras agrarias en el Soconusco entre 1821 y 1842, por ejemplo, sobre las formas de posesión de la tierra durante la primera parte del siglo XIX o sobre cómo afectó o benefició la «neutralidad» los derechos de propiedad.

En lo tocante a los derechos de propiedad en el contexto de las controversias territoriales entre México y Guatemala por el Soconusco es posible, primero, delinear una temporalidad particular para este territorio y, segundo, problematizar los derechos de propiedad durante la llamada «neutralidad», sobre todo después de 1842, al ajustarse los derechos de propiedad a la

[3] En las investigaciones sobre Chiapas y el Soconusco destacan las lagunas temporales y documentales sobre la primera mitad del siglo XIX. Por ejemplo, se observa una tendencia a finalizar los análisis en 1821, como puede apreciarse en Gall (1962) o bien comenzarlos a partir de la década de 1850 (Ortiz y Toraya 1985). De esta forma, queda vacía la etapa de la neutralidad política, aunque recientemente Mario Vázquez Olivera (2018:211) ha hecho contribuciones significativas a esta etapa desde el aspecto político y administrativo, además del reciente texto de Justus Fenner (2019), que analiza el periodo de neutralidad del Soconusco entre 1824 y 1842.

[4] Justus Fenner señala algunas de las dificultades del trabajo y la consulta de archivos en Chiapas, especialmente para el siglo XIX, además de ofrecer alternativas de análisis con base en la información documental disponible en Chiapas, México y otros repositorios en el extranjero (Fenner 2005).

legislación agraria chiapaneca y mexicana. Fue precisamente a través de los conflictos por la tierra entre autoridades intermedias y locales, propietarios y los pueblos indígenas que identifiqué algunos mecanismos legales y extrajudiciales empleados por los litigantes para justificar la posesión y el uso de las tierras durante el llamado periodo de neutralidad política, que estuvo marcado por la ausencia de un gobierno estatal o nacional «superior» a los gobiernos locales, como las municipalidades.

En este sentido, la hipótesis de trabajo consiste en comprobar la existencia de prácticas reguladoras (formales e informales) sobre los derechos de propiedad en el Soconusco durante el periodo de la neutralidad y hasta la regulación federal mexicana sobre las tierras comunales del 25 de junio de 1856.[5] Por consiguiente, me centraré en la forma en que se realizaban las denuncias de tierras, los deslindes y las solicitudes de titulación de propiedades, además de resaltar otros procesos legales y extrajudiciales que implicaban la compraventa de derechos de denuncia y titulación. Estos elementos son relevantes considerando la situación política y administrativa del Soconusco que carecía de una legislación local que avalara y amparara esas acciones legales, particularmente durante y después del periodo de la neutralidad.

Las temporalidades del Soconusco

El Soconusco es una ventana de análisis para comprender la construcción de los gobiernos nacionales en México y Centroamérica durante el siglo XIX. Al ser un espacio de frontera sufrió transformaciones territoriales, administrativas y jurídicas influenciadas por México y Guatemala. Sin embargo, entre sus características más sobresalientes resaltan la indefinición de sus límites y la temporalidad de los procesos políticos y económicos claramente diferenciada de las periodizaciones clásicas en que se suele dividir la historia de Chiapas en México y en Guatemala. En este sentido, la temática de las estructuras agrarias y los derechos de propiedad en el Soconusco cruza por los factores anteriormente citados.

La historiografía agraria sobre el Soconusco se puede dividir en dos bloques. El primero corresponde a los estudios coloniales que abarcan desde el siglo XVI hasta principios del siglo XIX (Bonaccorsi 1993; Gall 1962; Gasco

[5] Ley de desamortización de fincas rústicas y urbanas propiedad de corporaciones civiles y eclesiásticas, también conocida como ley Lerdo.

1987; 1989). El segundo es más abundante y contempla, a partir de la década de 1870, las denuncias de tierras consideradas baldías, el fraccionamiento de tierras, la colonización de terrenos y los emprendimientos agrícolas con capitales nacionales y extranjeros (Fenner 2007; 2015; Lurtz 2014*a*; 2014*b*; 2016; Gudiño y Palacios 1999; Ortiz y Toraya 1985). Sin embargo, aún queda pendiente de revisar qué sucedió con las estructuras agrarias y los derechos de propiedad durante la primera mitad del siglo XIX.

En este sentido, las periodizaciones de la historiografía mexicana para ese territorio no funcionan del todo, como bien observó Jan De Vos cuando señaló que el siglo XIX para Chiapas no comienza en 1800, sino que se recorre al menos dos decenios, entre 1821 y 1920 (De Vos 1988:51). También Mario Vázquez ha hecho hincapié recientemente en analizar la historia chiapaneca considerando los factores políticos y administrativos locales, en especial durante la década de 1820 (Vázquez 2018:14-15). Con estas bases es posible diferenciar una temporalidad particular para el Soconusco y Chiapas, la cual también se puede identificar en las distintas regiones chiapanecas.

Para el caso del Soconusco se distingue un primer lapso que arrancó en 1821, con las declaraciones de independencia hechas en las principales ciudades de la Capitanía General de Guatemala y la adhesión al Imperio mexicano en 1822. Seguido por la «neutralidad» política que comienza en 1825 y concluye en 1842 después de la ocupación militar de México. El tercer momento es un periodo agitado entre 1844 y 1865, en el que tuvieron lugar varios pronunciamientos armados de reivindicaciones autonomistas locales e intervenciones extranjeras de impacto nacional que repercutieron en el Soconusco, como los alzamientos de 1853 y 1856, además de la guerra de intervención francesa durante el segundo Imperio mexicano de 1863. De manera que es posible delinear estos tres momentos en el Soconusco, los cuales se alejan y empatan con las coyunturas históricas de Chiapas, México y Guatemala.

Igualmente, los procesos anteriores están marcados por los desencuentros diplomáticos entre México y Guatemala, además de los reclamos y denuncias permanentes de Guatemala por la ocupación militar mexicana del Soconusco. Aunque en el acuerdo de «neutralidad» de 1825 se dispuso el desalojo de los destacamentos militares de Guatemala y México (Dardón 1875:98-99), persistió la amenaza de un conflicto armado. Por si fuera poco, los límites territoriales no fueron acordados en 1825 ni en 1842 ni cesaron las tensiones entre los países confrontados por un territorio sin demarcaciones claras.

En este contexto de cambios constantes, me cuestiono: ¿qué sabemos sobre las estructuras agrarias en el Soconusco? ¿Cuál legislación agraria y

sobre derechos de propiedad se aplicaron entre 1824 y 1856?, y, ¿qué funciones desempeñaron las autoridades locales (municipalidades) e intermedias (jefes políticos) del Soconusco en la regulación de los derechos de propiedad durante la «neutralidad» y el periodo posterior? El objetivo de reflexionar sobre estos temas consiste en revisar el estado de los derechos de propiedad y las estructuras agrarias en periodos de turbulencia económica y política, a la vez de indagar en la situación de las estructuras agrarias en esta parte de Chiapas, permitiendo identificar las particularidades del Soconusco en el contexto de reorganización administrativa y formación de los Estados nacionales en México y Guatemala.

En este escenario de cambios, la tierra como recurso económico fue un factor vital para el comercio, la agricultura y la ganadería. Pues la sociedad estaba vinculada a la tierra y sus beneficios, además de mantener otros negocios secundarios como la extracción y venta de sal, la fabricación de aguardiente y la pesca (Escobar 1871; Lurtz 2014*a*:2-4). De esta forma, resulta importante identificar en qué momentos y coyunturas se alteran y/o permanecen las actividades socioeconómicas en el Soconusco, ubicando desde la perspectiva de los derechos de propiedad y las estructuras agrarias las problemáticas puntuales que afectaron este territorio, las cuales han quedado subordinadas a los periodos en que se ha dividido la historia chiapaneca y guatemalteca de la primera mitad del siglo XIX.

Los límites territoriales en disputa

El Soconusco fue integrado a la intendencia de Ciudad Real (Chiapas) después de haberse instaurado las reformas borbónicas en 1786 (Gerhard 1991:131). Sin embargo, desde el siglo XVI su administración y fiscalidad se gestionaron desde la Ciudad de Guatemala, con excepción del ramo religioso, que dependió del obispado de Chiapas con sede en Ciudad Real.[6] Por otra parte, la geografía del Soconusco, dominada por la Sierra Madre de Chiapas, contribuyó a que los vínculos económicos, políticos y sociales fueran más activos con el occidente guatemalteco que con las ciudades y los pueblos principales de Chiapas (González Alzate 2015; A. Taracena 1999). Además, la llanura del Pacífico en el Soconusco facilitaba el intercambio comercial y las comunicaciones con el occidente guatemalteco (Toussaint et al. 2001; Vázquez Olivera 2005:70).

[6] Ciudad Real actualmente lleva el nombre de San Cristóbal de Las Casas.

Sin embargo, a partir de 1821 comenzó un proceso de fragmentación territorial que afectó a todas las provincias centroamericanas (Vázquez Olivera 2005:70). En este contexto de reconfiguración administrativa y territorial, las autoridades de las municipalidades del Soconusco como Escuintla, Tuxtla Chico y Tapachula no pudieron ni quisieron consolidar una autonomía más estable, emancipada y con una marcada distancia respecto de Chiapas o Guatemala (Avendaño 2013:207-208), similar al intento efectivo de Chiapas de desvincularse de Guatemala y México entre 1823 y 1824. A contracorriente, las municipalidades se mantuvieron indecisas y titubeantes sobre el camino a seguir.

En 1824 los miembros de la municipalidad de Tapachula se pronunciaron a favor de continuar unidos a Guatemala; mientras, en Escuintla preferían seguir a Chiapas en su adhesión a México. Por su parte, los ayuntamientos chiapanecos también estaban divididos sobre el camino a tomar: apoyando la causa «mexicanista» o la autonomía respecto de México y Guatemala (Vázquez Olivera 2005:58; 2018:132-139). No obstante, en agosto de 1824 el gobierno de Guatemala se adelantó a las acciones chiapanecas sobre la cuestión del Soconusco y lo reconoció como parte de su territorio, mediante un decreto de la Asamblea del Estado de Guatemala (Larráinzar 1843:70), hasta que el acuerdo de neutralidad de 1825 se perfiló como una solución provisional, pero no duradera, en el enfrentamiento entre los gobiernos de Guatemala y México.

Sin embargo, el acuerdo de neutralidad de 1825 tuvo definiciones vagas, especialmente en la disposición del arreglo de la frontera política, que determinó la celebración «de un tratado amistoso entre ambas naciones» (Romero 1877:604), sin dar mayores detalles, que permitiera alcanzar una solución pacífica a la controversia sobre los límites territoriales. Aunque, paradójicamente, esta situación prolongó el estado de indefinición administrativa y política del Soconusco. De esta manera, cuando se adoptó el acuerdo de neutralidad de 1825, las fronteras políticas no eran claras ni reconocidas por los dos gobiernos involucrados. No obstante la incertidumbre jurídica y territorial, los reclamos y denuncias de tierras interpuestos por propietarios, pueblos indígenas y comerciantes del Soconusco durante el periodo de neutralidad siguieron su curso, a pesar de desconocer la ubicación efectiva de los terrenos que denunciaban, compraban o arrendaban. Esta circunstancia me lleva a plantear la efectividad del acuerdo de neutralidad de 1825, especialmente al haberse pensado como una «solución» impuesta desde fuera y siguiendo otros intereses políticos y diplomáticos entre México y Guatemala.

Incluso después de la ocupación militar mexicana del Soconusco y su incorporación a Chiapas en 1842, las disputas sobre la frontera política, los límites geográficos y la legalidad del proceso de incorporación al territorio chiapaneco no acabaron. Al respecto resulta interesante analizar esa problemática en la cartografía de la época. Por ejemplo, el agrimensor José E. Ibarra elaboró una carta geográfica del Soconusco y se encargó de ocultar y resaltar algunos atributos del territorio, con el propósito de avalar las pretensiones de los grupos políticos chiapanecos en sus reclamos por las tierras.[7] En la carta del Soconusco de Ibarra, el punto principal a destacar fue la frontera, con el afán de resaltar y demostrar que las denuncias de tierras que se realizaban estaban dentro de los límites territoriales del Soconusco y, por lo tanto, sus solicitudes eran legítimas por corresponder al territorio considerado chiapaneco y mexicano.

Igualmente, en las cartas geográficas el río Tilapa por lo general fue representado como la «frontera histórica» del Soconusco (García Cubas 2016), marcando el límite más meridional de Chiapas. Sin embargo, en otros mapas se suprimían detalles puntuales de la geografía. Por ejemplo, en 1841 Adolfo Dugelay realizó el mapa del departamento de Chiapas desdibujando por completo la superficie y la frontera del Soconusco. De la misma manera, en la copia del mapa de Dugelay hecha en 1869 por José León Durán y Hermann Berendt (De Vos 1996:284) también quedó de lado la frontera meridional de Chiapas, incluso omitiendo el territorio del Soconusco.

En medio de este aparente desorden de los límites territoriales debieron existir presiones e intereses de ambos lados para que la situación fronteriza se mantuviera en estado de indefinición. Los mapas y cartas geográficas son elementos que pueden ofrecer pistas sobre esos silencios, los cuales son respaldados por los casos de enfrentamientos y disputas de propiedades en el territorio de frontera del Soconusco y el occidente de Guatemala. Esta discusión se puede esquematizar utilizando dos mapas que rescatan las posturas chiapanecas y guatemaltecas sobre la cuestión de los límites políticos.

El primero corresponde a una sección del *Atlas Geográfico de Guatemala* de 1859, elaborado por el ingeniero Maximilian von Sonnenstern.[8] En el

[7] Mapoteca Manuel Orozco y Berra (en adelante MMOB). Autor: José E. Ibarra, título: Departamento de Soconusco, s/f, serie Chiapas, exp. Chiapas 3, código clasificador: CGF.CHIS.M2.V3.0147.

[8] MMOB, Colección General, Centroamérica, Mapa General de la República de Guatemala, 1859, núm. clasificador: 8173-CGE-0-A; Colección General, Estado Chiapas, Departamento de Soconusco (Estado de Chiapas), Autor: Ibarra E. José, No. Clasificador: 399A-CGE-7274-B.

mapa 2.1 se muestra cómo el departamento de Quetzaltenango abarcaba la totalidad del Soconusco, limitando al norte con la barra de Zacapulco en las costas del océano Pacífico, continuando la línea fronteriza por el norte de Escuintla hasta llegar a la Sierra Madre de Chiapas, para después incorporarse por completo en el departamento de Quetzaltenango. Mientras que en el sur del territorio, el río Tilapa siguió marcando el límite más meridional del Soconusco.

En contraparte, el agrimensor José E. Ibarra elaboró un plano en el que incorpora el Soconusco en Chiapas y en el cual destaca la frontera política que según Ibarra debía tener el Soconusco. El mapa de Ibarra fue incorporado por Sebastián Escobar, jefe político del Soconusco (Escobar 1871), en un informe dedicado a resaltar los recursos agrícolas, la geografía y las potencialidades económicas del Soconusco. Igualmente, Ibarra indicó dos límites políticos que señalan las fronteras *de facto* que debieron ser ratificadas en 1821 y 1858. En ambas líneas se muestra la coincidencia de las autoridades políticas del Soconusco para reconocer el río Tilapa como la frontera sur (véase mapa 2.1). Estos límites también fueron confirmados en la *Carta General de Chiapas* elaborada en 1856 por el agrimensor Secundino Orantes,[9] donde nuevamente se incluye el río Tilapa como el límite sur y a la barra de Zacapulco como el lindero norte del Soconusco.

No obstante, la carta geográfica de Chiapas de Antonio García Cubas de 1858 sí incluyó el Soconusco, pero con otros límites fronterizos, pues García Cubas no consideró el río Tilapa como la frontera sur (García Cubas 2016). Antes bien, lleva la línea fronteriza más al sur de la barra de Ocós hasta difuminarse en el occidente de Guatemala por la boca costa y el departamento de Quetzaltenango. El plano del agrimensor Ibarra es importante en la crónica de la discusión de los límites geográficos, porque aporta la perspectiva puntual de los actores sociales y políticos durante el periodo posterior a 1842. Además, ayuda a esclarecer algunas confusiones y omisiones como las de Dugelay en 1841 y de García Cubas en 1858 con su propuesta de fronteras difuminadas. Además, José E. Ibarra conocía de sobra el Soconusco, pues la mayor parte de las mediciones de tierras hechas en las denuncias estuvieron a su cargo.

[9] MMOB, Carta General de Chiapas, autor: Secundino Orantes, año: 1856, escala: 15 leguas de 23 grado; 15 leguas comunes, medidas: 57 x 67 cm, serie: Chiapas, exp. Chiapas 2; código clasificador CFG.CHIS.M2.V2.0069.

Mapa 2.1. Límites políticos propuestos para el Soconusco 1821-1882.

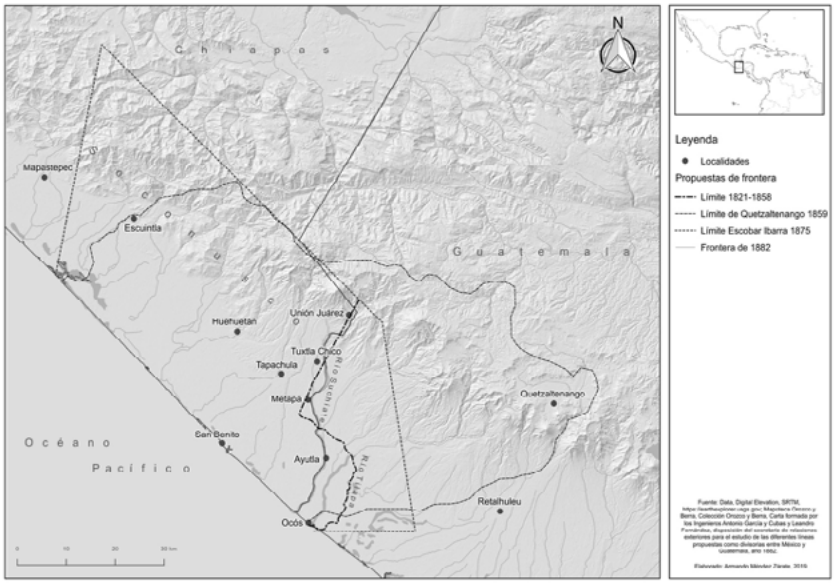

Estas cartas muestran a grandes rasgos los límites, aunque se pierden en el detalle del territorio, debido a que generalizan los atributos geográficos como los ríos, las montañas y otros elementos representativos de las actividades sociales y económicas como poblaciones, caminos y límites territoriales de las propiedades existentes. Sin embargo, ayudan a observar cómo desde la cartografía histórica también se disputaron las fronteras, reflejando los intereses de quienes mandaban elaborar los mapas y proyectando sus ideales políticos sobre esas cartas trazadas bajo encargo.

En relación con la cartografía del Soconusco en el siglo XIX, considero que las proyecciones más completas en información, diseño, alcance y datos fronterizos fueron las elaboradas por el agrimensor José E. Ibarra y la hecha en 1882 por la Comisión de Límites entre Guatemala y México.[10] En ambas se resumen esquemáticamente los límites naturales y las fronteras políticas, que son repetidas y citadas por la mayoría de las cartas y los mapas elaborados sobre Chiapas y la sección correspondiente al occidente de Guatemala entre las décadas de 1830 y 1870.

[10] MMOB, Colección Orozco y Berra, Límites de México y Guatemala según el tratado del 27 de septiembre de 1882, año: 1881-1882, escala: 1:500 000, núm. clasificador: 1109-OYB-7216-A.

Otro elemento a destacar en el análisis de la cartografía es la poca relevancia del río Suchiate como límite natural del Soconusco, situación que se mantuvo hasta la aprobación del tratado fronterizo definitivo entre Guatemala y México en 1882, el cual solamente llega a coincidir en tramos acotados por la línea fronteriza que se adentra en la Sierra Madre de Chiapas pasando por el volcán de Tacaná. En esta revisión de los límites políticos me llama la atención la situación tan vaga en la que fue dejado el Soconusco. Aunque de manera poco clara, los habitantes alcanzaban a reconocer algunos límites que correspondían a los intereses políticos, económicos o personales de quien se interesaba en resaltarlos. Sin embargo, esos límites carecían de validez jurídica a la hora de discutir o negociar el trazado de una línea que dividiera las dos naciones.

Estas implicaciones me llevan a plantear una hipótesis encaminada a reflexionar si las disputas por el Soconusco respondieron a la necesidad de inventar políticamente un territorio que no encajaba en los esquemas administrativos, económicos y sociales tanto de Chiapas como de Guatemala, en razón de sus dinámicas internas y su posición geográfica. Aunque el Soconusco tuvo características identificables desde la época prehispánica, no fue hasta 1882 cuando se le dotó de una identidad administrativa y territorial más definida, pero, ante todo, reconocida. Además, este escenario de límites en disputa me lleva a debatir y reconsiderar la idea del Soconusco como territorio alejado de los procesos políticos y sociales, despoblado y menor en términos económicos. Por todo esto, resulta un caso paradigmático para entender la construcción de la nación en México y Guatemala durante el siglo XIX.

Denuncias y titulaciones de tierras a manos de las municipalidades y la jefatura política

Anteriormente expuse cómo las municipalidades del Soconusco asumieron los cargos administrativos durante el periodo de «neutralidad» (1825-1842). Sin embargo, para sustentar esa propuesta surgida del análisis de los pleitos y denuncias por la titularidad de los derechos de propiedad sobre la tierra de las comunidades y particulares de ese territorio, es preciso adentrarse en casos concretos que vinculan a las autoridades municipales del Soconusco y el cauce que estas dieron a las demandas por la tierra, además de observar cómo se utilizó la legislación en materia agraria chiapaneca y guatemalteca para la resolución de pleitos.

Entre 1818 y 1819 las comunidades indígenas de Huixtla y Tapachula buscaron la protección de sus ejidos ante las autoridades coloniales en la Ciudad de Guatemala, contra los intentos de ganaderos y hacendados del Soconusco que pretendían expandir sus propiedades en detrimento de los ejidos de los indígenas.[11] Sin embargo, la falta de seguimiento a las demandas de las comunidades y la inestabilidad provocada por el proceso de independencia entre 1821 y 1822 dificultaron la resolución de las controversias. Por si fuera poco, el seguimiento de los oficios interpuestos por las comunidades del Soconusco se complicó al sufrir un incendio en 1822 el Juzgado del Soconusco en Tapachula.[12]

Entre otros factores, las comunidades indígenas del Soconusco fueron importantes por su condición de paso comercial que conectaba Centroamérica con Chiapas y México. En la primera mitad del siglo XIX, el Soconusco se caracterizó como punto de tránsito comercial y centro de producción agrícola y ganadera (Gerhard 1991:130), de ahí la necesidad de las comunidades de asegurar sus propiedades. La práctica del contrabando estaba tan extendida, que las autoridades chiapanecas vigilaban y en algunos casos cerraban los caminos que unían las llanuras costeras del Pacífico con los Altos de Chiapas (Ortiz Hernández 1993:27), aunque parece improbable que las rutas comerciales que conectaron el Soconusco con Chiapas y Guatemala se hubieran bloqueado por completo, pues el contrabando se mantuvo. Por ejemplo, en la aduana de Comitán, los recurrentes decomisos de productos de los comerciantes que se dirigían a Chiapas y Guatemala provenientes del Soconusco muestran el intenso intercambio comercial de mercancías como algodón, dinero en metálico, trigo, maíz, paños, cortes de tela y otros productos que eran transportados a través de ese territorio.[13]

La procedencia de las mercancías que eran retenidas por la aduana no tenía un flujo unidireccional, lo mismo decomisaban mantas de algodón provenientes de Oaxaca y Yucatán o de las que se elaboraban en

[11] Jefe Político, Tapachula, 1889, Archivo Judicial Regional de Soconusco (en adelante AJRS), 1.° Civil Soconusco, 1889, exp. 16, Copia del inventario general, f. 300, 1896.

[12] Jefe Político, Tapachula, 1889, AJRS, 1.° Civil Soconusco, 1889, exp. 1, Queja sobre la falta de papeles por la quemazón del Juzgado, f. 313, 1896.

[13] Civil sobre comiso de efectos contra Ricardo Armendáriz, Comitán, 13 de junio de 1827, Archivo Judicial de la Casa de la Cultura Jurídica de Tuxtla Gutiérrez (en adelante AJCCJTG), fondo CCJ-Tuxtla Gutiérrez, Subfondo: JD-1, caja 1, exp. 57, f. 1-16. Sobre las rutas comerciales y contrabando entre Chiapas y Guatemala puede consultarse el texto de Torres en este volumen.

Quetzaltenango.[14] Si bien los caminos oficiales pudieron haberse bloqueado durante ese periodo, los contrabandistas y comerciantes encontraron la forma de mantener el tráfico activo aprovechando los espacios sin vigilancia, como los senderos arrieros que cruzaban las montañas y los bosques de la Sierra Madre de Chiapas. Además, la condición de neutralidad del Soconusco impedía a las autoridades chiapanecas la aplicación de multas o el cobro de impuestos a las comunidades por no inhibir el contrabando.

Este complejo escenario socioeconómico contrasta con la sensación de neutralidad inspirada en el acuerdo provisional entre México y Guatemala en 1825. Aunque las autoridades de la Ciudad de Guatemala ya habían nombrado a un jefe político para que se ocupara de la administración del territorio, las municipalidades siguieron funcionando en los pueblos y las comunidades del Soconusco. El acuerdo preliminar así lo había dispuesto, pues para mantener la condición de neutralidad debían extinguirse las autoridades nombradas por ambos gobiernos y permanecer únicamente las locales, las cuales gobernarían en apego a los reglamentos internos, siguiendo las costumbres que hasta entonces habían observado (Dardón 1875:98-99).

Por su parte, los alcaldes, regidores y síndicos de las municipalidades en Tapachula, Tuxtla Chico y Escuintla se acogían, según les conviniera en cada caso, a las leyes aprobadas en Guatemala y en Chiapas, en especial a la legislación que regulaba los derechos de propiedad sobre la tierra. Al respecto, el abogado chiapaneco Manuel Larráinzar señalaba que las comunidades del Soconusco estaban «sin leyes, sin plan, sin sistema y con un régimen municipal muy imperfecto» (Larráinzar 1843:79) a causa de la condición de neutralidad que mantenían.

Un ejemplo de cómo las municipalidades apelaban discrecionalmente a la legislación guatemalteca y a la chiapaneca se observa en la solicitud de enajenación de tierras interpuesta en Guatemala en 1826 por la comunidad de indígenas de Huehuetán, quienes para sustentar la petición se apegaron al decreto del 27 de enero de 1825 de la Asamblea Constituyente de Guatemala, el cual contemplaba en su apartado 21 la posibilidad de dar parte de sus ejidos comunes a censo enfitéutico (Congreso 1890:54). De ese modo, aun cuando el decreto encargaba al jefe político formar el expediente con la solicitud, en ausencia de esa figura administrativa intermedia en el Soconusco

[14] Contaduría de alcabalas, Comitán, Chiapas, 9 de enero de 1827, AJCCJTG, fondo CCJ-Tuxtla Gutiérrez, subfondo: JD-1, caja 1, exp. 14, f. 38v-39.

los indígenas de Huehuetán se arrogaron esa facultad que estaba contemplada por el decreto guatemalteco de 27 de enero de 1825.

Las autoridades de Guatemala reconocieron a favor de los indígenas de Huehuetán el procedimiento administrativo que les permitía enajenar sus tierras ejidales mediante el censo.[15] Sin embargo, al conocerse en Chiapas, este proceso fue rápidamente desconocido alegando la violación de los acuerdos de neutralidad. Pese a que existió un cruce de acusaciones entre las autoridades gubernamentales de Chiapas y Guatemala, el caso no tuvo mayor repercusión en Guatemala (Romero 1877:609-610). Así, el asunto de las tierras ejidales de Huehuetán nos muestra la forma en que las instancias municipales interpretaron y gestionaron la legislación para justificar su derecho de propiedad sobre las tierras, especialmente las de carácter comunal.

A pesar de las disputas por las competencias administrativas entre las autoridades chiapanecas y guatemaltecas en el Soconusco, para 1826 las denuncias de tierras hechas por las comunidades seguían siendo canalizadas para su trámite al jefe político y los juzgados de Quetzaltenango,[16] como indicó el decreto guatemalteco de 27 de enero de 1825. No obstante, se necesita indagar si realmente se aplicaron las disposiciones de los dictámenes hechos por las autoridades guatemaltecas, pues la incertidumbre política y los cambios administrativos en el Soconusco impidieron el seguimiento de las solicitudes de las comunidades indígenas.[17]

Uno de los casos que me llevó a confirmar la tesis del control administrativo de las municipalidades sobre las demandas y resoluciones de los derechos de propiedad fue el promovido entre 1838 y 1839 contra Isidoro Cadenas por la posesión de la hacienda de San Isidro, en las inmediaciones de Ayutla y que había estado en poder de un comerciante de Quetzaltenango,[18]

[15] Ministro de Relaciones de la República al jefe del Estado de Guatemala, 6 de abril de 1826, Archivo General de Centro América (en adelante AGCA), B 108, leg. 3483, exp. 79641, f. 229.

[16] Ministro de Relaciones de la República al jefe del Estado de Guatemala, 1832. AGCA, B 102, leg. 161, exp. 3389, f. 15.

[17] Jefe Político de Quetzaltenango al ministro general de Gobierno del Estado de Guatemala, 2 de septiembre de 1826. AGCA, B 108, leg. 3483, exp. 79.641, f. 645.

[18] En 1882, después del Tratado de Límites entre Guatemala y México, el pueblo de Ayutla quedó en territorio guatemalteco. En la actualidad lleva el nombre de Tecún Umán en Guatemala. Sin embargo, en este trabajo me referiré a este lugar con el nombre que llevó en el siglo XIX.

aún no identificado.[19] El conflicto por la propiedad llegó a los juzgados municipales cuando Isidoro Cadenas alegó ser el dueño de la hacienda, aunque en realidad este había adquirido derechos solamente como arrendatario de «una sección» de esta.[20] Fue así que dio comienzo un pleito que llegaría a los juzgados municipales y al intercambio de alegaciones en la prensa por los derechos de esa propiedad.

El dueño presentó desde Quetzaltenango su demanda ante el «cabildo» de Tapachula en 1839. Esto es una evidencia de que las autoridades de las municipalidades, antes de dirigirse a una autoridad política en Guatemala o Chiapas, tenían la administración y el seguimiento de las solicitudes y demandas por los derechos de propiedad dentro de su territorio. No obstante, en el juzgado de Tapachula la petición fue relegada, debido a que el primer dueño de la hacienda omitió presentar la demanda correspondiente contra Isidoro Cadenas ante «el cabildo indígena» del común de Ayutla,[21] y eso retrasó cualquier acción legal.

Estos procedimientos muestran las facultades que adquirieron las municipalidades durante la neutralidad del Soconusco, pues se encargaron y se responsabilizaron administrativamente de recibir, tramitar y dar resoluciones sobre los conflictos relacionados con los derechos de propiedad. Además, ponen de relieve otros mecanismos de negociación entre las partes implicadas que debían observar y seguir para dirimir sus asuntos ante las instancias de las municipalidades y de procuración de justicia local. En este caso también viene a cuento el papel que desempeñaban los tinterillos y «ladilegos» que asesoraban a los querellantes en los juzgados y cabildos, debido a que el dueño de la hacienda de San Isidro protestaba porque su queja ante las instancias judiciales en Chiapas por el «robo y usurpación» de Isidoro Cadenas no había avanzado por culpa de los «ladilegos» y su poca capacidad para armar la demanda.[22]

El pleito por la hacienda de San Isidro alcanzó otro nivel después de la ocupación militar mexicana del Soconusco en 1842, pues el primer dueño replanteó la demanda por la hacienda de San Isidro invocando el decreto de Chiapas del 19 de enero de 1844, además de contratar abogados chiapanecos

[19] Por cuestiones de fuentes no he podido identificar y dar seguimiento al propietario de la hacienda de San Isidro, residente en Quetzaltenango; los documentos y testimonios los firma bajo el seudónimo «El mismo del año próximo pasado».

[20] *Otro memento* 1845:1.

[21] *Otro memento* 1845:1-2.

[22] *Otro memento* 1845:2.

para que llevaran el caso en las instancias de Tapachula y Ayutla. Pero estos últimos tampoco prosperaron; los juzgados y las municipalidades seguían dando la razón a Isidoro Cadenas. Uno de esos abogados fue Ramón Larráinzar,[23] quien después fue acusado por el dueño de la hacienda, residente en Quetzaltenango, de ser parcial a los intereses de Chiapas en sus pretensiones territoriales del Soconusco y desconocer sus derechos como propietario original.

Otra crítica lanzada contra Ramón Larráinzar fue que había trabado el avance de la demanda debido a que conocía perfectamente el decreto de enero de 1844, pues él mismo lo había redactado e impulsado en Chiapas. El citado decreto tenía el propósito de agilizar el proceso de legalización y titulación de tierras, sin importar que los denunciantes «no supieran o pudieran comprobar de manera adecuada» la posesión de las tierras denunciadas (Palomo 2007:15). También aplicaba para las denuncias de tierras reclamadas por los ejidos de las comunidades, siempre y cuando se demostrara la posesión «desde hacía más de treinta años y que además lo hubiesen denunciado antes de 1830, [en este caso el denunciante] podía legalizar la propiedad del terreno».[24]

Isidoro Cadenas terminó por respaldarse en el decreto de enero de 1844, justificando legalmente la posesión sobre la totalidad de la hacienda de San Isidro. A todas luces la estrategia legal del primer dueño de Quetzaltenango se le revirtió completamente en los juzgados chiapanecos. Finalmente, el pleito por la hacienda de San Isidro acabó paradójicamente en 1879, cuando fue denunciada como terreno baldío por María de los Ángeles A. de Escobar y titulada a su nombre en mayo de 1881.

Sin embargo, en Chiapas continuaron otros procesos jurídicos para la denuncia, adjudicación y titulación de propiedades consideradas baldías y las que estaban en posesión irregular de comunidades y particulares (Palomo 2007; Torres Freyermuth 2017*b*), mientras que en el Soconusco durante la década de 1840 apenas se iniciaban los procedimientos de regularización de los derechos de propiedad apegados a la legislación agraria chiapaneca. Estos casos se ventilaron poco a poco, como puede apreciarse en el conflicto por tierras entre la comunidad indígena de Huehuetán contra la familia Escobar

[23] Ramón Larráinzar fue un abogado y político chiapaneco, gobernador del estado en el periodo 1849-1850; junto con su hermano Manuel Larráinzar fueron firmes defensores de la causa chiapaneca por el Soconusco.

[24] Gobierno del Estado de Chiapas 1878. Citado en Torres Freyermuth (2017*b*:465).

en 1840, además de las denuncias de Catarino Chacón por las tierras ejidales de Tapachula y Tuxtla Chico.[25]

Los procesos realizados durante el periodo de «neutralidad» en el Soconusco concuerdan con «una versión distinta de comunidades indefensas y despojadas de sus tierras de uso colectivo» (Fenner 2007:6), pues, como se pudo observar en Tapachula, Huehuetán y Tuxtla Chico las municipalidades tuvieron un papel preponderante en la administración de los derechos de propiedad de la tierra, especialmente las ejidales. Aunque esta premisa también debe matizarse; la presión jurídica sobre las propiedades ejidales de las municipalidades tampoco desapareció. Desde 1826, en el caso de Chiapas, la ley de terrenos baldíos también ejerció presión sobre las propiedades de comunidades y municipalidades (Palomo Infante 2017:486-487). Por otro lado, en el caso de Huehuetán la comunidad de indígenas tuvo la iniciativa de pasar sus terrenos a censo y aunque la municipalidad apoyó la iniciativa, esa acción no los protegería de la intromisión de otros actores externos.

Igualmente se necesita incorporar y contextualizar estos movimientos con otros procesos contiguos relacionados con los derechos de propiedad y las reivindicaciones de autonomía política, como lo ocurrido en Los Altos de Guatemala (1838-1840). De la misma manera, conocer la influencia que ejercieron las elites alteñas guatemaltecas en el Soconusco, concretamente por medio de los lazos de parentesco y la protección de sus intereses económicos por el dominio de las rutas comerciales, además de las denuncias y titulación de tierras que realizaban sus miembros en el Soconusco y el litoral del Pacífico (A. Taracena 1999:60-64).

Sin embargo, estos planteamientos preliminares tendrán que documentarse y será necesario incorporar otras fuentes y seguir el análisis puntual de los cambios en los derechos de propiedad del Soconusco y de la influencia de las leyes chiapanecas y guatemaltecas durante el periodo de neutralidad política (1825-1842) y el posterior a la reincorporación a Chiapas. Asimismo, habrá que cruzar la información con otros casos similares en los territorios contiguos del Soconusco en Chiapas y Guatemala, a fin de entablar un diálogo comparativo de este momento complejo para las municipalidades del Soconusco.

[25] Jefatura Política del Soconusco 1889. AJRS, 1.° Civil Soconusco, exp. 16, Copia del inventario general, f. 300.

El estado de los derechos de propiedad después de 1842

Después de la ocupación militar mexicana de septiembre de 1842, en el Soconusco los procesos administrativos y jurídicos vinculados con los derechos de propiedad de las tierras experimentaron cambios en las formas de denuncias, solicitud de medición de terrenos y titulaciones. Especialmente en los casos de terrenos considerados baldíos y los que no contaban con documentos que avalaran la propiedad. De esta forma, el decreto chiapaneco de enero de 1844 abrió la posibilidad de amparar las tierras que ya estaban ocupadas y de incorporar otras más a sus posesiones. También, entre 1847 y 1855 se puede identificar un esfuerzo desde la jefatura política del Soconusco para acatar la legislación chiapaneca; la intención se reflejó en la empresa de crear un archivo que reuniera todos los títulos de propiedad, denuncias y medidas de terrenos en el Soconusco, con el fin de identificar las tierras baldías susceptibles de denuncia y las no tituladas.[26]

En adelante, la legislación aprobada por el Congreso del Estado de Chiapas y el Ejecutivo estatal en turno fue aprovechada y utilizada por la jefatura política del Soconusco y las municipalidades para denunciar, fraccionar y titular las tierras consideradas baldías. Al respecto, destacan las interpretaciones del decreto del 9 de junio de 1849 del Congreso del Estado de Chiapas que autorizaba a las comunidades indígenas la adquisición de terrenos por compra directa y titularlos a su favor. No obstante, esta disposición fue entendida como un decreto de dotación de tierras para las comunidades.[27] De esta forma, algunas comunidades indígenas del Soconusco reactivaron sus demandas de tierra interpuestas desde principios del siglo XIX y durante el periodo de «neutralidad» (Díaz 1930:94-95).

Igualmente, las municipalidades de Tapachula y Tuxtla Chico mantuvieron y ampliaron su capacidad de gestión para tramitar las solicitudes de medición, denuncia y otorgamiento de títulos de propiedad; fue notorio el acaparamiento de predios considerados baldíos en manos de unas cuantas familias: Córdova, Chacón, Palacios y Escobar. La jefatura política, que durante el periodo de «neutralidad» mantuvo una intermitencia institucional, alcanzó cierto protagonismo político y administrativo al constituirse en

[26] Informe del Jefe Político Chacón al gobernador del estado de Chiapas, 9 de julio de 1855. Archivo Histórico Municipal de Tapachula (en adelante AHMT), sección Jefatura política, caja 2, exp. 11, f. 1-2.

[27] Informe de los graves problemas de los pueblos del Soconusco, 11 de enero de 1850. AHMT, sección Presidencia Municipal, caja 1, exp. 9, f. 2.

certificadora de las solicitudes de denuncias de tierras y titulación de propiedades con el aval del gobierno estatal chiapaneco; se encargaría de corroborar que se tratara efectivamente de baldíos y que correspondieran al territorio de México; ambas condiciones determinaban que pudiera avanzarse con el proceso de titulación. Este tipo de «certificaciones» avaladas por la jefatura política fue muy relevante entre las décadas de 1850 y 1870, pues parte de la resolución final para otorgar los títulos dependía de la certeza con respecto a la nacionalidad de los terrenos en cuestión.[28]

Los incidentes y protestas entre México y Guatemala fueron en aumento debido a que los propietarios que alegaban tener derechos sobre algunas tierras escrituraban y vendían propiedades en territorio desconocido. Incluso este conflicto trascendió más allá, pues Matías Romero padeció este problema al intentar establecer una de las primeras fincas cafetaleras en los actuales límites políticos con Guatemala (Romero 1877; 1893). Su empresa fracasó debido a la inseguridad jurídica en la posesión de la tierra y a las constantes incursiones de bandidos que merodeaban en la zona aprovechando el olvido de las autoridades de uno y otro lado de una frontera difusa.

La ausencia de una frontera política impidió a los denunciantes de tierras y autoridades locales e intermedias del Soconusco identificar las tierras denunciadas y tituladas, especialmente aquellas localizadas entre los ríos Tilapa y Suchiate (véase mapa 2.1).[29] No obstante, los títulos de propiedad y las denuncias entre las décadas de 1850 y 1870 siguieron su curso, sin que se pudiera afirmar con exactitud si pertenecían al territorio del Soconusco chiapaneco o se encontraban en los departamentos occidentales de Guatemala.

Las denuncias de tierras baldías también tuvieron repercusiones en las propiedades ejidales de las comunidades, algunas de las cuales fueron tituladas a favor de las elites locales y de los empresarios que comenzaron a llegar al Soconusco para probar suerte con nuevos cultivos más redituables como el café, como ocurrió en el caso de Matías Romero y su hermano Fermín (Fenner 2015). De esta manera los derechos de propiedad y los conflictos originados por la posesión de la tierra se modificaron a consecuencia de las alteraciones de las leyes agrarias chiapanecas y por el modo en que cada actor social utilizó la legislación y las herramientas políticas para asegurarse los derechos sobre sus posesiones.

[28] Denuncia de terreno Punjunal de Julián Farfán, 19 de julio de 1865, AJCCJTG, Libro de denuncias de tierras.

[29] Francisco Díaz al secretario de gobierno del Supremo Gobierno de Chiapas, Tuxtla Chico, 13 de noviembre de 1847. AHMT, sección Prefectura política, caja 1, exp. 19, f. 11.

Sin embargo, el cambio más significativo ocurrió con las demandas de remedidas y titulación de ejidos en Tapachula y Tuxtla. Ahí, por «petición de los vecinos»,[30] administraban, representados por las municipalidades, los terrenos ejidales que anteriormente correspondían a los comunales de los pueblos indígenas.[31] Estas transformaciones en el modo en que se presentaban los denunciantes y quiénes los respaldaban debieron ser influenciadas por el decreto chiapaneco de mayo de 1849 que aseguraba que las propiedades ejidales no podrían ser enajenadas y fragmentadas por los miembros de la comunidad ni denunciadas como baldías por personas ajenas a esta.[32]

El jefe político del Soconusco, José María Chacón, en una nueva intervención sobre el asunto de las denuncias de tierras baldías apeló al decreto del presidente Antonio López de Santa Anna del 7 de julio de 1854, que buscaba restituir las tierras a las comunidades que las habían perdido (De la Maza 1893:572-575). En 1855 Chacón dispuso el levantamiento de un registro de propiedades que hubieran sido enajenadas entre 1821 y 1855.[33] Esta acción permitiría ubicar las tierras que algunas comunidades del Soconusco reclamaban como despojo, además de tener un registro más confiable de los baldíos denunciados y titulados. Desgraciadamente no se conoce el paradero de ese registro que también podía ser utilizado como una herramienta catastral con fines tributarios.

Ese mismo ejercicio de registro de propiedades tuvo un antecedente sin éxito, pues con base en el decreto estatal de Chiapas del 24 de marzo de 1847, el jefe político Cristóbal Salas había mandado elaborar una relación detallada de las tierras enajenadas a las comunidades. Esta medida no prosperó porque algunas autoridades municipales, como el alcalde de Tuxtla Chico, postergaban el despacho de los títulos y medidas de las propiedades correspondientes a los terrenos de sus municipalidades.[34] En parte es comprensible la postura del alcalde de Tuxtla Chico, pues ante el descontrol

[30] Petición de los vecinos sobre el mal uso de las tierras de ejido, Tapachula, 31 de mayo de 1851. AHMT, sección Presidencia municipal, caja 1, exp. 23, f. 1-5.

[31] El regidor Cencio Cutiño envía al escrituro de propios, Tuxtla Chico, 14 de junio de 1853, AHMT, sección Juzgado de 1ª Instancia, caja 1, exp. s/n, carpeta 32, f. 10.

[32] Presidente municipal Chacón al jefe político del Soconusco, Tapachula, 3 de agosto de 1854. AHMT, sección Presidencia municipal, caja 1, exp. 38, f. 3-5.

[33] Presidente municipal Chacón al gobernador del departamento, Tapachula, 21 de junio de 1855. AHMT, sección Prefectura política, caja 2, exp. 11, 1855, f. 1-1v.

[34] Pedro de Barrios alcalde de Tuxtla Chico al jefe político, Tuxtla Chico, 13 de abril de 1847. AHMT, sección Prefectura política, caja 1, exp. 19, f. s/n.

administrativo de los años de la «neutralidad» y los desdibujados límites fronterizos con Guatemala, la mayoría de los propietarios, incluso las mismas municipalidades, carecían de títulos de propiedad de los terrenos que ocupaban y tampoco les convenía señalar las tierras ocupadas que muy posiblemente tuvieran otro dueño.

En su lugar, el alcalde de Tuxtla Chico, a nombre de la comunidad, exigió la entrega inmediata de los títulos de propiedad para cumplir con las solicitudes del jefe político. Las tierras de su ejido ya estaban medidas, incluso las correspondientes a la segunda porción de ejido estipulada también por el decreto de marzo de 1847. El problema consistía en que esas propiedades ejidales ya estaban ocupadas por el terrateniente y político tapachulteco José María Palacios, pero la comunidad de Tuxtla Chico denunció que habían sido enajenadas por Palacios ilegalmente años atrás.[35] Quizás esta fue la razón por la que la municipalidad de Tuxtla Chico cumplió con enviar las informaciones solicitadas, pues les convenía señalar este despojo.

La defensa por la segunda porción del ejido de Tuxtla Chico ocasionó una controversia en la comunidad en diciembre de 1847. Los gastos realizados para obtener los títulos fueron en aumento al prolongarse las diligencias en los juzgados municipales y de distrito. Para cubrir aquellos costos, la municipalidad de Tuxtla Chico impuso una contribución a todos los habitantes, generando malestar entre algunos de ellos. Al enterarse de ello, el jefe político Cristóbal Salas declaró, a través del juzgado de primera instancia instalado en Tapachula, que los habitantes de Tuxtla Chico eran «libres de contestar si aceptaban o no pero pacíficamente […] contribuir para los gastos del ejido en clase de préstamo, para reintegrarlo luego que se repusieran los fondos propios».[36]

Las diligencias para la obtención de los títulos ejidales de Tuxtla Chico causaron un hueco financiero a la caja de la comunidad y endeudaron a la municipalidad, la cual buscaba los mecanismos más urgentes para tratar de pagar la titulación de las tierras ejidales. Incluso el pueblo amenazó con alzarse en motín si sus demandas no eran atendidas. El jefe político Cristóbal Salas, temiendo que la situación pudiera salirse de control en cualquier momento, buscó la forma de resolver las peticiones de los habitantes de Tuxtla

[35] Presidente municipal de Tuxtla Chico al gobernador, 5 de octubre de 1847, Tuxtla Chico. AHMT, sección Prefectura política, caja 1, exp. 21, f. 11-12.

[36] Francisco Díaz al prefecto político, Tuxtla Chico, 4 de diciembre de 1847. AHMT, sección Presidencia municipal, caja 1, exp. 2, f. 1-2.

Chico y evitar que otras comunidades pudieran seguir el camino de la violencia en su reclamo por los títulos de sus propiedades.[37]

Tuxtla Chico fue la segunda población en importancia en el Soconusco al contar con más de 3 000 habitantes (Escobar 1871), que eran en su mayoría indígenas y ladinos. Los primeros se ocupaban en los cultivos de cacao, algodón y vainilla, además de la producción de sal y azúcar comercializable en panelas. La comunidad tuvo vínculos de parentesco con los habitantes de San Marcos y Quetzaltenango en Guatemala (Contreras 2001:18), y mantenía una red comercial activa que no distinguió las fronteras políticas durante la primera mitad del siglo XIX. De ahí la preocupación de las autoridades por mantener en orden a la comunidad de Tuxtla Chico y evitar una escalada del malestar social.

Los costos de mantener una controversia legal o bien para obtener los títulos fueron un problema para las comunidades. Algunas tuvieron que recurrir al arrendamiento de sus propiedades; otros solicitaron autorización al jefe político para crear subvenciones temporales, como fue el caso de Tuxtla Chico y Escuintla, con el fin de tener recursos y poder avanzar en el trámite de los títulos de propiedad de las tierras que tenían bajo su posesión.[38] La intervención de los jefes políticos en apoyo de las comunidades para la autorización de contribuciones extraordinarias se distorsionó con el paso del tiempo, a medida que tales contribuciones se ampliaron a otros servicios exigibles a la comunidad, como el trabajo forzoso (Torres Freyermuth en este volumen; Lurtz 2014*a*).

Por ejemplo, en 1854 las autoridades de la jefatura política del Soconusco continuaron presionando a las comunidades para que aportaran trabajadores, mozos o dinero para el arreglo de los caminos; la medida incorporó a los trabajadores de las haciendas y los ranchos que también debían aportar «indígenas baldíos» para la compostura de las vías de comunicación que conectaban a las comunidades.[39] Estas medidas claramente contravenían las disposiciones del decreto del 9 de junio de 1847, el cual prohibía que las autoridades gubernamentales obligaran a los indígenas y las comunidades a prestar este tipo de servicios no remunerados.

[37] Alcalde de Tuxtla Chico al prefecto político, Tuxtla Chico, 2 de enero de 1846. AHMT, sección Presidencia municipal, caja 1, exp. 20, f. 9-10.

[38] Chacón al prefecto político, Tapachula, 30 de octubre de 1854, AHMT, sección Presidencia municipal, caja 2, exp. s/n, f. 30.

[39] Chacón al prefecto político, Tapachula, 30 de octubre de 1854, AHMT, sección Presidencia municipal, caja 2, exp. s/n, f. 31.

En el Soconusco la presión de otros actores sociales para asegurar y procurar sus derechos de propiedad no concluyó con los decretos chiapanecos de la década de 1840 ni con las disposiciones de restitución y registro de propiedades comenzadas en 1854 por disposición del gobierno nacional mexicano. Este proceso fue aprovechado por la elite local, terrateniente y con vínculos en los principales puestos de gobierno de las municipalidades, para consolidar el control sobre el Soconusco ejercido por un grupo de familias. Sin embargo, este periodo se empalma con otra circunstancia no resuelta desde 1825: el establecimiento de las fronteras políticas entre el Soconusco y Guatemala.

Consideraciones finales

Sin duda alguna, una de las principales limitantes para avanzar en el conocimiento de los derechos de propiedad en el Soconusco radica en la escasez de fuentes fehacientes. Por diferentes razones la documentación de la que disponemos para arrojar luz sobre la primera parte del siglo XIX en el Soconusco se halla fragmentada, dispersa e incompleta. De ahí la necesidad de recurrir a otras metodologías para observar los cambios y continuidades en los derechos de propiedad entre 1821 y 1856. Una de ellas consiste en el análisis de las denuncias y la titulación de terrenos, que nos ofrece una mirada bastante amplia de lo que fueron estos procesos.

Otro método que puede ser empleado y que se abordó en este análisis es el estudio de la cartografía histórica. Al igual que las fuentes documentales, la cartografía del Soconusco para el siglo XIX consta de pocos mapas y planos. Pero existe una cartografía alterna más rica en la que el Soconusco es un actor secundario, dentro de un territorio más amplio como puede ser Centroamérica, Guatemala, Chiapas o México. Los silencios y las marcas que son resaltados y omitidos en las cartas geográficas también son una herramienta auxiliar en la revisión del proceso histórico de la conformación de la frontera entre el Soconusco y Guatemala.

La existencia de los límites *de facto* que se presentaron me lleva a considerar que los actores políticos y económicos instalados en Tapachula, Tuxtla Chico y Quetzaltenango sí sabían de la existencia de los límites, al grado de reconocerlos y representarlos en planos y mapas. Pero la inestabilidad política y la posibilidad de ampliar sus espacios de acción incorporando otras propiedades contiguas los llevó durante casi todo el siglo XIX a reiterar el

desconocimiento de esos límites. Para respaldar la posición anterior me pregunté: ¿por qué el Soconusco no reivindicó la formación de un territorio independiente de Chiapas y Guatemala en el periodo de neutralidad?, y ¿por qué sí ocurrió entre 1855 y 1856 durante el alzamiento de José María Chacón?

En suma, el Soconusco puede ser entendido desde una temporalidad propia, vinculada con los segmentos historiográficos marcados por Chiapas y Guatemala, pero identificando los procesos de reorganización y cambios administrativos que tuvieron consecuencias directas sobre los derechos de propiedad. Aunque para este trabajo se rescataron estos dos aspectos, aún queda pendiente observar qué sucedió con la economía y la sociedad durante este periodo. Igualmente, falta indagar qué ocurrió con las propiedades y las tierras de la Iglesia católica del Soconusco, sobre todo al conocer la existencia de haciendas y ranchos cacaoteros en poder de órdenes religiosas y párrocos.[40] Al respecto, algunos indicios se han presentado recientemente, sobre todo para la primera mitad del siglo XIX (Fenner 2019).

Las denuncias de tierras en el Soconusco durante el periodo de neutralidad (1824-1842) y posterior a la reincorporación a Chiapas y México implicó para las comunidades indígenas y denunciantes una incertidumbre en los derechos de propiedad, debido a las condiciones de inestabilidad política y administrativa del Soconusco. Los actores sociales implicados en las denuncias de tierras utilizaron diversas estrategias legales para asegurar la posesión sobre sus propiedades; algunas, contraviniendo las disposiciones jurídicas de México y Guatemala sobre la tierra. Sin embargo, los habitantes del Soconusco que buscaron obtener títulos de propiedad efectivos y reconocidos ante las autoridades de México y Guatemala tuvieron que esperar hasta que, a finales del siglo XIX, se fijara la frontera política entre México y Guatemala.

No obstante, los denunciantes de tierras individuales y comunales recurrieron a otras formas de posesión de la tierra, a través de la ocupación efectiva de los terrenos denunciados, sin esperar a tener un título de propiedad efectivo. De esta forma fue avanzando la ocupación del suelo en el Soconusco; de ahí que los aumentos en las denuncias de tierras entre las décadas de 1860 y 1870 tuvieran un impacto significativo, aun cuando se tratara de tierras ocupadas desde la primera mitad del siglo XIX.

[40] Exposición de los alcaldes, 1839, Tapachula, Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal (AHDSC), Carpeta 2470, exp. 1, f. 1.

Finalmente, quisiera señalar la importancia del caso del Soconusco en el contexto chiapaneco y del occidente de Guatemala durante la primera mitad del siglo XIX, al estar situado en un territorio bisagra y aparentemente aislado, pero con procesos agrarios, políticos y económicos interesantes, que combinan rasgos de continuidad administrativa de la época colonial a través de las funciones de las municipalidades, con transformaciones legales y agrarias al considerar las prácticas y los instrumentos jurídicos republicanos de México y Guatemala durante el siglo XIX.

Capítulo 3. Los aromas de la melaza: tres pueblos cañeros de la Depresión Central de Chiapas, 1775-1875[1]

Óscar Javier Barrera Aguilera[2]

Introducción

Este trabajo se ocupa del proceso de permanencia y desplazamiento de la lengua tzeltal en una región de la Depresión Central de Chiapas conocida como las Terrazas de Socoltenango. Los pueblos de Socoltenango, Soyatitán y Pinola estuvieron marcados por el desarrollo del cultivo de la caña a partir del siglo XVIII.[3] Desde entonces, la economía, la posesión y uso de la tierra, y la distribución, composición y migración de la población fueron tomando formas particulares en cada uno. De tal modo que, para mediados del siglo XIX, cuando entraron en vigor las leyes de desamortización de bienes civiles y eclesiásticos, y otras que apuntaban a la secularización del gobierno de los pueblos, estas tres localidades ya habían experimentado transformaciones sustanciales.

[1] Una versión de este capítulo está publicada en Óscar Javier Barrera Aguilera, «Al vaivén de la caña dulce: Socoltenango, Soyatitán y Pinola», en *Las Terrazas de Los Altos: lengua, tierra y población en la Depresión Central de Chiapas, 1775-1930,* San Cristóbal de Las Casas, CIMSUR-UNAM / Coneculta, 2019, pp. 111-145.

[2] Profesor de asignatura del Posgrado en Antropología Social de la Escuela Nacional de Antropología e Historia.

[3] Véase mapa 3.1.

Mapa 3.1. Pueblos de Las Terrazas de Los Altos.

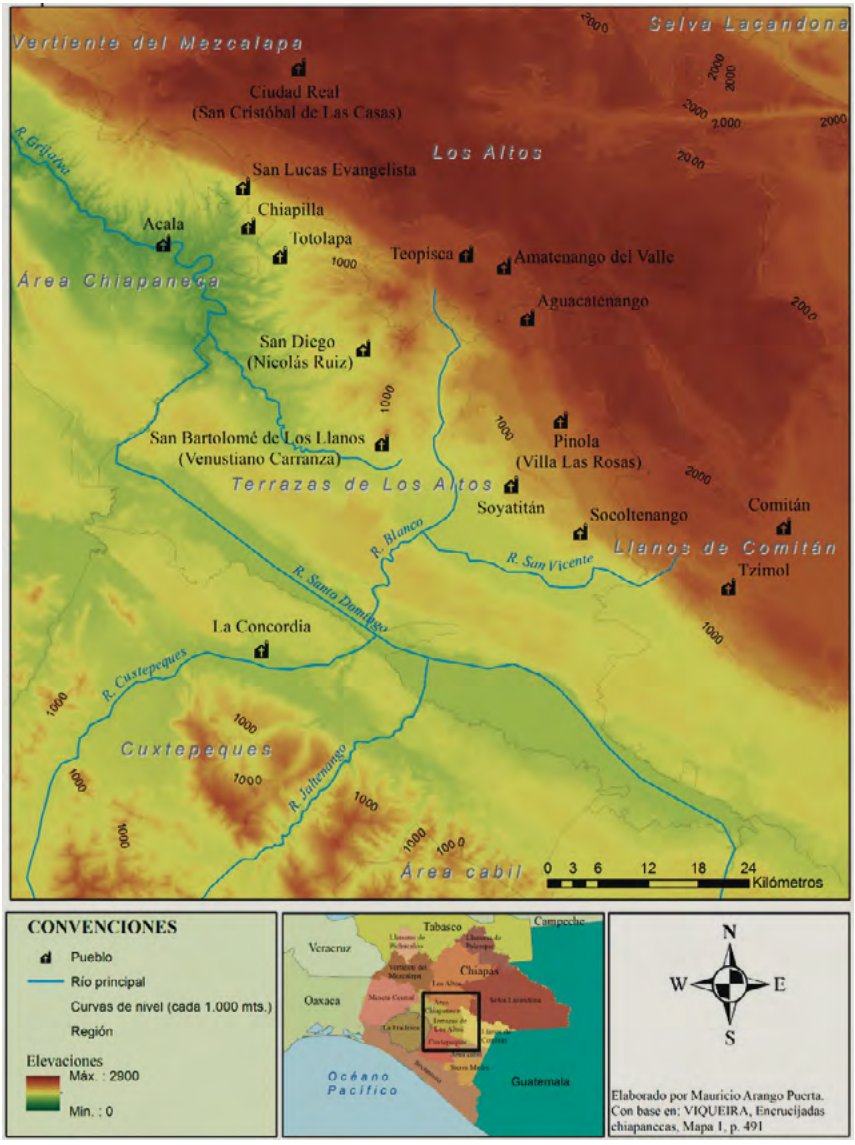

Sin embargo, muchos de los cambios que ocurrieron en los pueblos de las terrazas cañeras no necesariamente tuvieron una injerencia determinante en el uso de la lengua tzeltal o sobre otras prácticas culturales o relaciones sociales de los indígenas. Por ejemplo, debido al cultivo de caña y la fabricación de panela, muchos indígenas tuvieron que desplazarse a las haciendas y trapiches de los alrededores. No obstante, este movimiento no se tradujo de inmediato en una reducción notable de la cantidad de hablantes de tzeltal, pues al parecer muchos otros provenían de los Altos.

Por poner un caso, en Socoltenango, donde desde mediados del siglo XVIII ya existía una mitad de población ladina, hacia la década de 1870 aún operaba la organización política de los indígenas, que todavía defendía algunas tierras que les quedaban e incluso dirimía varios conflictos. Es más, a lo largo de este documento se sostiene que, pese a su indudable presencia durante el periodo tratado, ni la larga serie de epidemias y plagas ni las políticas liberales —de mediados del siglo XIX— fueron factores determinantes para la vitalidad o el desplazamiento de la lengua tzeltal en los pueblos de las terrazas cañeras.

En este capítulo se ofrece una alternativa metodológica para estudiar los procesos de uso y desuso de las lenguas mesoamericanas desde una perspectiva histórica. Debido a la complejidad del tema se optó por abordarlo a partir de un enfoque regional y de larga duración. Dentro de esta amplia red temporal y espacial se contempla la combinación e incidencia de un conjunto de variables al interior de cada pueblo: la producción agrícola; las características demográficas y las migraciones; el uso y la propiedad de la tierra; las epidemias y las plagas y el adoctrinamiento religioso, entre otras. La exposición inicia con algunas características generales y compartidas por los pueblos de Socoltenango, Soyatitán y Pinola. Atiende luego a las principales transformaciones económicas y sociales que estos experimentaron y a las situaciones de crisis y conflictos que encararon a lo largo de un siglo. Al final se expone la manera en que cada uno vivió las epidemias y las plagas.

Tres pueblos de semilla dulce: las raíces del crecimiento

En un campo llano con un cerro grande que mira al oriente, y en medio de un clima templado y húmedo, se encuentra el pueblo de Socoltenango. Su sola ubicación había propiciado que creciera tanto que a finales del siglo XVIII ya contaba con cinco salidas: una hacia Pinola, camino de Ciudad

Real, a dos leguas; otra hacia Soyatitán, camino real de Nueva España, a dos leguas; una más hacia Escuintenango, camino real hacia Guatemala, a catorce leguas; la penúltima hacia Comitán, a seis leguas; y una final hacia Chicomuselo, a dieciocho leguas. Su población india se dedicaba a las sementeras de maíz, chile y frijol y a la explotación de cortos cañaverales de donde extraían panela. Esta porción del pueblo aún hablaba tzeltal y era administrada en dicho idioma por un cura secular (Morales 2007; Ruz 1985; Viqueira 1997).[4] La otra parte de la población era ladina[5] y era administrada en la lengua castellana. La fama del pueblo se extendió más allá de la región gracias a los millares de devotos que venían cada 2 de febrero, desde lugares tan importantes como Guatemala, Ciudad Real y la Audiencia de Nueva España, en busca de la milagrosísima imagen de Nuestra Señora de La Candelaria (herencia del desaparecido pueblo de Copanaguastla).[6]

Bajo la administración del curato de Socoltenango estaban cuatro haciendas —entre ellas San Antonio y La Mesilla— y catorce trapiches de cañaverales pertenecientes a gente del mismo pueblo y también de Ciudad Real. Estas propiedades eran atendidas por cerca de treinta sirvientes de todas las calidades y provenientes de distintos lugares de la comarca, cada uno de los cuales continuaba reconociendo las justicias de su respectivo pueblo de origen.[7]

En medio de un llano situado en lo alto de un pequeño cerro y en un clima templado y seco —léase sano—, a dos leguas al noroeste de Socoltenango, se encuentra el pueblo (y anteriormente curato) de Nuestra Señora de la Asunción Soyatitán. Al igual que los tzeltales de Socoltenango, los de Soyatitán sembraban maíz, frijol y chile y tenían cortos cañaverales que

[4] Aunque la fuente dice que eran administrados en tzotzil, varios investigadores concuerdan en señalar que la lengua principal de Socoltenango era el tzeltal: Regenstein Library, Special Collections, *Sol Tax Papers* (en adelante RLSC-ST), caja 104, exp. 5, Calnek, Edward, «Distribution and Localization of the Tzeltal and Tzotzil Pueblos of the Highlands of Chiapas from Earliest Times to the Present», feb. 20 de 1961.

[5] En Chiapas, y muchas partes de Centroamérica, el término *ladino* ha sido empleado para hacer referencia a la población no indígena.

[6] Más detalles en Ruz (1992) y Obara-Saeki y Viquera (2017).

[7] Regenstein Library, Special Collections, *Norman McQuown Papers* (en adelante RLSC-MQ), caja 279, exp. s/n [transcripción de] fray Juan Manuel García de Bargas y Rivera (obispo de Chiapas), «Relación de los pueblos que comprenden el Obispado de Chiapas. Año de 1774», pp. 32-33; Archivo General de Indias (en adelante AGI), *Guatemala*, 949, exp. 2 (b), ff. 22v-24v. [Visita de la parroquia de Socoltenango por el obispo Francisco Polanco]. Socoltenango, 1-4 de febrero de 1778].

destinaban a la fabricación de panela. Unos pocos ladinos también habían empezado a establecerse en el pueblo desde hacía varios años.

Dos leguas al norte de Soyatitán, en un llano rodeado de cerros y tres manantiales de agua dulce, y gozando de un clima templado y saludable, está el pueblo de San Miguel Pinola (hoy Las Rosas). Al igual que Socoltenango y Soyatitán, también había crecido al compás del maíz, el frijol, el chile y la caña dulce, pero con una población mayoritaria de tzeltales, siendo muy reciente la llegada de ladinos y en número muy escaso.

A lo largo del siglo XVIII Socoltenango disfrutó de cierta opulencia, en parte gracias al poder y a algunas tierras que heredó de la antigua Copanaguastla. La existencia de buenas tierras irrigables permitió que la economía de este pueblo, y en menor medida la de Soyatitán y Pinola, fuera impulsada por el cultivo y la molienda de la caña de azúcar. Sobre todo en Socoltenango, los ladinos lograron acumular varios predios e incluso empezaron a apoderarse de algunas de las tierras comunales.

El convento dominico de Santa Cruz Socoltenango fue uno de los más poderosos del periodo virreinal en el obispado de Chiapas. En 1687 sus dominios llegaban hasta el Valle de Cuxtepeques, donde compró dos propiedades al capitán José Antonio Torres: la hacienda Nuestra Señora del Rosario (hoy Benito Juárez), la cual para entonces estaba poblada por varios mozos e incluso contaba con una ermita, y, junto a ella, un despoblado San Antonio Las Salinas, antigua pertenencia de los indios copanaguastecos, dedicada a la explotación de dicho mineral.[8]

A lo largo del siglo XVIII la producción de caña de azúcar en las terrazas de Socoltenango, Soyatitán y Pinola estaba bastante avanzada. El trapiche del Señor San José había crecido lo suficiente para contener ya un poblado y una ermita y para ocupar la fuerza conjunta de 51 bueyes, 30 caballos, 52 yeguas, 14 toros para amansar y 70 mulas trapicheras y de carga.[9] Fray Alejandro Bravo, cura de Socoltenango, también poseía junto al pueblo —como

[8] Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas, fondo Diocesano, (en adelante AHDSC-FD), carpeta 2039, exp. 2, Joseph Antonio Torres (alguacil mayor), vende dos estancias y media, diciembre 10 de 1687, ff. 20f a 25v.

[9] AHDSC-FD, carpeta 2135, exp. 1, Diego de Astudillo, «Año de 1703. Capellanía de Don Bartholome Gomez», Ciudad Real de Chiapa, diciembre 18 de 1703, ff. 2-4; carpeta 2273, exp. 1, Jacinto Bermúdez (secretario público y real), «Testamento de Don José de Cabrera. Año de 1781», Ciudad Real de Chiapa, 14 de enero de 1782, f. 1r; carpeta 2295, exp. 1, Diego de Astudillo, «Año de 1760. Ciudad Real de Chiapa, 22 de abril de 1702».

muchas otras personas— unas tierras sembradas de caña, que contaban con su propio horno, trapiche y poblado.[10]

Un indicativo de la importancia que había adquirido la producción de caña en los pueblos es que, por lo menos desde finales del siglo XVIII, en Comitán se concentraba la panela proveniente de Socoltenango y San Bartolomé de Los Llanos, y desde allí era llevada a los comercios de Guatemala. Si bien no contamos con información oficial sobre la fabricación de aguardiente para dicho periodo, se dice que en 1747 el rey escribió una carta al cabildo de Socoltenango en la cual expresamente prohibía la factura del licor, cosa que habla de la preocupación por su destilación clandestina (Conaculta/INAH 1999:661). El comercio de Comitán con los pueblos de las terrazas era de doble vía: los indios de Amatenango, Pinola, Socoltenango, Soyatitán, San Bartolomé y Teopisca figuraban entre los principales compradores de reses de las haciendas comitecas que usualmente eran sacrificadas con motivo de las fiestas patronales (Ruz 1992:166-192).

A principios del siglo XIX, de los ocho trapiches contabilizados para el área de Socoltenango, casi todos eran productores de panela. El más destacado era el trapiche Nuestra Señora de los Dolores, propiedad de José de la Tovilla, que produjo piloncillo por un valor de 11 200 reales y pagó un diezmo de 5 %, equivalente a 560 reales. Las otras propiedades vinculadas a la producción de melaza fueron el trapiche de Chapasga, perteneciente a Juan de Dios Cansino, y los ranchos-trapiche de Andrés Canzino, Pedro de Alfaro, Casimiro de Urbana, Julián Cancino, Victoriano Ozuna y Dionisio Avendaño. La fabricación de panela en dichos trapiches representaba entre 60 % y 100 % del total de los productos, los cuales incluían maíz y ganado caballar y mular, este último empleado en la extracción y el transporte del jugo de caña (Ruz 1992:201-216).

La presencia de indios laboríos y de baldíos es de suma importancia para comprender los procesos de cambio que estaban experimentando los pueblos de las terrazas. En las relaciones de diezmos de 1801, los laboríos —indios no adscritos a ningún pueblo— que labraban en los campos de Socoltenango fueron considerados causantes colectivos y tuvieron que pagar por el maíz sembrado y los pollos levantados. De igual modo fueron clasificados los baldíos —trabajadores que por derecho a parcelas pagaban renta con su trabajo— de las haciendas El Rosario, San Antonio, San José y

[10] AHDSC-FD, carpeta 2039, exp. 1, fray Alejandro Bravo, «Papel de venta otorgado por el reverendo padre cura de Socoltenango», Ciudad Real, mayo 14 de 1739, ff. 1-1r.

Santa Ana, todas dentro de la jurisdicción de San Bartolomé de Los Llanos. El caso de los laboríos de Socoltenango y los baldíos de San Bartolomé resulta más llamativo si tenemos en cuenta que para el pueblo de Soyatitán, en cambio, no fueron enlistados causantes de diezmos, lo cual indicaría que en este último lugar aún no hacían presencia los ladinos y que no existían fincas aledañas en las cuales trabajaran sus indios o aquellos provenientes de otros lugares (Ruz 1992:225-227).

Esto nos habla del proceso de transformación de varios naturales que vivían en los campos de Socoltenango y San Bartolomé, quienes, por lo menos para el pago del diezmo, eran considerados ya como ladinos por residir la mayor parte del tiempo en las haciendas y los trapiches, dentro de los cuales tenían sus propios terrenos en los que cultivaban vegetales y criaban animales para su sustento y comercio. En cambio, en Soyatitán los indios conservaban y cultivaban la mayor parte de sus tierras comunales, hecho que perduraría hasta bien entrado el siglo XIX.

Por los lados de Socoltenango y Comitán podía apreciarse una distinción muy clara entre dos tipos de empresas agrícolas. Por una parte, el área de Socoltenango se había especializado en los ranchos-trapiche, unidades productivas dedicadas principalmente a la caña de azúcar. Por otra, el paisaje cercano a Comitán se caracterizaba por las haciendas que combinaban la siembra de cereales con la crianza de ganado (Ruz 1992:225).

Algunos ladinos habían logrado acaparar una buena cantidad de tierras. Antonio Monroy sumó a sus antiguas posesiones el trapiche de caña llamado Santiago y una porción adicional comprada a Pedro López, indio de Socoltenango. Esta última propiedad llegó a tocar al oriente con tierras que ya poseía, al poniente con los terrenos comunales del pueblo, al sur con los que habían sido de Bernardo Moreno —y que también había adquirido hacía poco— y al norte con los que había poseído Juan de Ancheta antes de que pasaran a manos del mismo Monroy.[11]

Otros ladinos querían a toda costa ganar terreno a las propiedades comunales. A finales del siglo XVIII los naturales de Socoltenango —con la ayuda del padre Anselmo Ortiz y los títulos en sus manos— sostuvieron que eran los propietarios legítimos del terreno San Vicente, del que se apoderara

[11] AHDSC-FD, carpeta 2038, exp. 1, Santiago Miguel de Goicoechea, Escritura de venta de un trapiche de caña nombrado Santiago, que está en orillas del pueblo de Socoltenango, hacienda Santa Anna, septiembre 30 de 1744; carpeta 2038, exp. 2, Pedro López (natural de Socoltenango) confirma que vendió a Antonio Monroy un tablón de tierra, Socoltenango, 1º de septiembre de 1744.

recientemente José Pérez Pulido para ocuparlo con ganado y consolidar ahí una pequeña población, y a quien se acusaba de haber intentado sobornar a las autoridades civiles para que le ayudaran a adueñárselo definitivamente.[12] Vemos así que en esta época el cabildo indígena de Socoltenango, con su estructura de cargos, continuaba operando en defensa de las tierras del común del pueblo.

Así, a inicios del siglo XVIII ya se anunciaban algunos rasgos que en los siguientes cien años serían característicos del pueblo de Socoltenango. Desde un momento tan temprano, el desarrollo de la economía cañera había provocado la compra y renta de las tierras comunales, muchas de las cuales pasaron definitivamente a un grupo de ladinos que fue acrecentándose paulatinamente.

Las consecuencias del crecimiento económico

A finales del siglo XVIII en el pueblo de Socoltenango se mantenía una mitad de población natural, pero continuaba la afluencia de indios provenientes de una gran variedad de regiones que hablaban en lengua tzeltal.[13] Si bien para entonces podían encontrarse cinco trapiches de ladinos en los alrededores, la gran mayoría de la población —poco más de 700 individuos— permanecían en la cabecera (Barrera 2019:137).

El pueblo de Soyatitán abarcaba la mitad de espacio que Socoltenango. Era una población de mayoría india (80 %) en cuyos contornos no había hasta entonces propiedades rurales significativas. Por su parte, San Miguel Pinola —anexo al curato de Soyatitán— era un pueblo próspero, totalmente compuesto por tzeltales (más de 400), que superaba en tamaño a su par tutelar y en población india al propio Socoltenango (Barrera 2019:137).

[12] AHDSC-FD, carpeta 2109, exp. 1, s/a al gobernador interino, s/l [después del 30 de octubre de 1794], f. 1; carpeta 2111, exp. 2, Mateo García (escribano del Cabildo firmando en nombre de los justicias, alcaldes, gobernador, principales y demás común del pueblo de Santa Cruz Socoltenango) al señor gobernador intendente [Socoltenango, 22 de noviembre de 1797], f. 1.

[13] No deja de ser llamativo que el conteo de 1784 incluya la procedencia de los naturales, con lugares tan diversos como «Comitlán», «Yaxalon», «Aguacatenango», «Oxchug» o «Coxoc». En otros casos, el padrón señala que son «de Tuxtla», «de San Bartolomé», «de Ocosingo», «de Zapaluta» o «de Amatenango». AHDSC-FD, carpeta 2079, exp. 1, Francisco [¿Velázquez del Corro?] al obispo Dr. Dn. Francisco Polanco Zebayos, «Padrón de Socoltenango, 1784», Zocoltenango, mayo 5 de 1784.

La abundancia de que gozó la parroquia de Socoltenango no estuvo a salvo del infortunio. En los primeros años del siglo XIX, una «grande epidemia» hizo presencia en perjuicio del trabajo continuo de los feligreses tanto en sus milpas de riego —que ofrecían cosecha en julio— como en las de temporal. Cuando ya empezaban a recuperarse la gente y los campos, y se avizoraba la bonanza, al llegar agosto —como de costumbre— apareció la cadena de «pestes de fiebres», que poco a poco fue tomando más fuerza y cundiendo cada vez más en el curato, dejando a su paso más de 50 difuntos en tan solo cuatro meses.[14]

Los indios del pueblo de Soyatitán estuvieron librando otro tipo de batalla no menos dura desde finales del siglo XVIII: ni más ni menos que la defensa de sus tierras comunales. Lo sucedido con la hacienda La Majada es un vivo ejemplo del conflicto de intereses entre los naturales del pueblo y las autoridades indias, eclesiásticas y civiles por el uso y control de las tierras. Al parecer, la hacienda, fundada por fray José de Santo Domingo en beneficio de su iglesia, había sido desde sus inicios sostenida y administrada por los indios del pueblo, quienes guardaban los esquilmos para destinarlos en los gastos de funcionamiento del templo. El padre encargado únicamente asistía una vez al año con ocasión de las fiestas patronales. Enterándose de los atropellos que continuamente cometían «los justicias» sobre los mozos —a quienes no se les pagaba por sus servicios —, los curas decidieron adoptar una administración conjunta con las autoridades indias. El remedio resultó peor que la enfermedad, pues al poco tiempo los naturales se quejaron de este tipo de gobierno. El asunto se había desbordado tanto que tuvo que llegar el teniente Joaquín Gutiérrez con la intención de imponer la ley y el orden. Sin embargo, el cura Vicente Ramón de Rivera se negó a entregar la hacienda, alegando que los indios del pueblo de Soyatitán siempre supieron que le pertenecía a la Iglesia.[15] Así, aunque en Soyatitán la pérdida de tierras comunales se inició más tarde que en Socoltenango, este hecho no impidió la aparición de diferencias entre los naturales y sus propias autoridades indígenas.

Como venía sucediendo desde la segunda mitad del siglo XVIII, durante las dos primeras décadas del XIX llegaban personas de lugares tan diversos como Soyatitán, Comitán, Zapaluta, Chicomuselo, Aguacatenango, Teopisca

[14] AHDSC-FD, carpeta 2071, exp. 1, José Anselmo Ortiz (párroco de Socoltenango) al ilustrísimo señor doctor don Ambrosio Llano, Socoltenango, febrero 22 de 1806, ff. 1-1r.

[15] AHDSC-FD, carpeta 2111, exp. 3, José Anselmo Ortiz (cura de Socoltenango), Santa Cruz Socoltenango, 18 de diciembre de 1809, ff. 2r-4.

e incluso del barrio de San Diego (de Ciudad Real) a trabajar en los trapiches de caña aledaños al pueblo de Socoltenango y en sus haciendas circundantes.[16] Algunas novedades empezaban a manifestarse en ese entonces. Aunque la población total residente en la cabecera se mantenía en poco más de 700 habitantes y la cantidad de indios era la misma, los ladinos empezaban a mostrar un leve aumento.

Quizás buena parte de la explicación pueda encontrarse en los trapiches y las haciendas. En los cinco o seis trapiches de caña aledaños al pueblo los habitantes superaron el centenar; sorprendentemente se multiplicaron casi por 10 en el transcurso de 35 años.[17] Un dato interesante es que más de 70 % de los que trabajaban en los trapiches eran indios. Adicionalmente, las cuatro haciendas particulares —San Antonio Copalar, La Mesilla, La Trinidad y La Vega— junto con San Vicente, de los naturales de Socoltenango, habían visto crecer su población hasta reunir también más de cien personas, la mayoría mozos ladinos.[18] Es muy probable que buena parte de los indios empleados en los trapiches provinieran directamente de la cabecera de Socoltenango, mientras que los ladinos ocupados en las haciendas procedían en su mayoría de los pueblos comarcanos ya mencionados.[19] Este proceso había hecho que el porcentaje de población habitante de los campos llegara por vez primera a 26 %. En el campo, a su vez, se reflejaba lo acontecido en la cabecera: una mitad —ligeramente mayor— de los labradores era ladina, mientras que la otra era india. La población total del curato de Socoltenango, sumando las gentes del pueblo, los trapiches y las haciendas, desde entonces empezó a superar el millar. En poco más de una década, la población había conseguido crecer a 1.18% anual (Barrera 2019:138).

[16] AHDSC-FD. carpeta 2079, exp. 2, José Anselmo Ortiz, «Padrón para el cumplimiento de Yglesia de los feligreses Yndios», Santa Cruz Zocoltenango, 8 de julio de 1807, ff. 3-4r.

[17] AHDSC-FD, carpeta 2071, exp. 4, [Nombre recortado] al señor Juez de Primera Instancia del Partido de Llanos, Martín Guillén, Socoltenango, agosto 27 de 1827, ff. 3-3r.

[18] AHDSC-FD, carpeta 2090, exp. 2, Escritura de venta de la hacienda San Antonio La Mesilla, Ocozocoautla, diciembre 7 de 1799; carpeta 2074, exp. 1, Joseph Anselmo Ortiz, «Estado que manifiesta las Yglesias, Haciendas, Ranchos, o trapiches de caña», Santa Cruz Socoltenango, febrero 27 de 1819; carpeta 2092, exp. 9, Isidro Marín al Secretario de la Junta Decimal, Manuel Ramírez, San Bartolomé, 29 de agosto de 1821.

[19] La lista del donativo patrístico de 1812 así parece confirmarlo: la mayor parte de los donantes de las haciendas eran ladinos, mientras que en los trapiches, y en buena parte del pueblo, eran indios. AHDSC-FD, carpeta 2079, exp. 8, Joseph Anselmo Ortiz «Razón del donativo patrístico», Santa Cruz Zocoltenango, 7 de diciembre de 1812, ff. 2-7.

Aun trasladándonos a la segunda década del siglo XIX, seguimos encontrando un Soyatitán muy similar en algunos aspectos al que vimos en la última parte de la centuria anterior. Su población seguía sin superar los 400 habitantes y más de 70% era india (Barrera 2019:139). Más significativo es el crecimiento de las haciendas de Ixtapilla y Santa María Yerbasanta en sus cercanías, si bien la suma de ambas poblaciones hasta ese momento representaba 5% con respecto a la cabecera.[20] Las grandes novedades del curato de Soyatitán estaban por el lado de su anexo Pinola. No solo su población tzeltal siguió aumentando —por migraciones provenientes de Los Altos—, sino que empezó a radicarse un pequeño grupo de ladinos en su cabecera. Gracias a que creció al 1.16% entre los años 1784 y 1817, el conjunto de su población casi doblaba el tamaño de Soyatitán, que apenas lo hizo al 0.33%. Fue sobre todo por el desarrollo de su pueblo anexo que la totalidad del curato, al igual que el de Socoltenango, alcanzó a reunir desde entonces un poco más de mil personas (Barrera 2019:137, 139).

Un periodo de crisis y pleitos

Las décadas de 1820 y 1830 no fueron solo alegría para los habitantes de los tres pueblos productores de caña. Algo significativo es que los dos curatos —excepción hecha del pueblo de Soyatitán— crecieron en buena parte gracias a las corrientes migratorias, a pesar de los muchos problemas que debieron enfrentar, tales como las epidemias provenientes del oriente del obispado. Haciendas como Nuestra Señora, San Pedro, San Juan, Santa Catarina del Sabinal, San Lucas y San Antonio Tierra Negra —todas bajo posesión de Manuel José de Rojas y ubicadas en términos de los pueblos de Zapaluta y Escuintenango— fueron fuertemente golpeadas por una epidemia en 1819 con un saldo tan numeroso de cadáveres que hubo necesidad de sepultarlos en las ermitas de cada una de ellas para evitar la contaminación adicional que se habría provocado al trasladarlos hasta Escuintenango.[21] Tan solo en Soyatitán y Pinola murieron cerca de 50 personas como consecuencia de un

[20] AHDSC-FD, carpeta 2131, exp. 7, Manuel Ignacio Escarra, «Estado en que se manifiesta el número de Almas», Zoyatitán, abril 18 de 1814; carpeta 2092, exp. 3, Cayetano Robles a la Real Junta de Diezmos, Ciudad Real, julio 11 de 1814.

[21] AHDSC-FD, carpeta 2318, exp. 1, Manuel José de Rojas (contador de diezmos del Obispado), Ciudad Real, junio 2 de 1819, f. 1; carpeta 2093, exp. 1, Lino García (albacea de Manuel de Rojas), San Cristóbal, diciembre 28 de 1833, f. 1.

brote de sarampión en la primera mitad de 1826. La mayoría de los casos de contagio provenían del segundo de los pueblos.[22]

Todavía a inicios de 1830 el cura de Socoltenango se quejaba del abandono en que vivía todo el pueblo. Según él, mientras los alcaldes naturales no ejercían, los ladinos aprovechaban para «tiraniza[r] [sobre los] infelices indígenas». Adicionalmente, el trapiche de Nuestra Señora se había incendiado, echándose a perder no solo buena parte de la caña sino también de la voluntad de los mozos, quienes preferían marcharse ante la creciente imposibilidad de continuar recibiendo su pago en maíz y tener que verse obligados a aceptar únicamente dinero a cambio de su trabajo.[23]

A mediados de la década de 1830 las condiciones de vida no eran sencillas para los pobladores de los cañaverales. Recordemos que debido a la escasez general de granos que vivía la región, y a los onerosos gastos en que debían incurrir los mayordomos de cada lugar para atender a la comitiva visitante, tuvo que suspenderse por un tiempo el intercambio de las imágenes de Santa Catarina y Nuestra Señora de La Candelaria entre los pueblos de San Bartolomé y Socoltenango. No fue hasta 1842 cuando las autoridades municipales pudieron restablecer la hermandad espiritual de estos pueblos, que usualmente se renovaba cada 3 de mayo por la celebración de la Santa Cruz.[24]

Los feligreses socoltecos no solo padecían angustias espirituales. A inicios de la década de 1820 José Cristiani había logrado consolidar el trapiche más grande de los alrededores del pueblo, llegando a requerir la fuerza conjunta de un centenar de trabajadores. Este mismo señor emprendió un largo pleito con fray Mariano Mora y los naturales socoltecos por el potrero Xalchi (Chalchí) Chapatengo. El problema surgió cuando el empresario cañero empezó a construir casas y llevó a pastar su ganado en unas tierras que desde hacía mucho tiempo eran ocupadas con yeguas y caballos del común del pueblo y administradas por el convento dominico.[25]

[22] AHDSC-FD, carpeta 2130, exp. 1, Andrés Antonio de Balcázar al provisor y gobernador del Obispado, «Lista del Número de Almas, que han perecido en la Epidemia del Zarampion. Año de 1826»., Zoyatitán, junio 2 de 1826, ff. 1-3.

[23] AHDSC-FD, carpeta 2074, exp. 13, Eugenio Córdoba (cura de Socoltenango) al sr. provisor y gobernador, D. Lino García, Socoltenango, marzo 4 de 1830, ff. 1-2.

[24] AHDSC-FD, carpeta 396, exp. 1, Dos expedientes unidos: el primero de 1836; el segundo de 1842, ff. 3-3r.

[25] AHDSC-FD, carpeta 2110, exp. 1, José Cristiani al reverendo padre fray Mariano Mora, San Bartolomé, junio 4 de 1837; fray Mariano Mora a D. José Cristiani, en San Pedro, 6 de junio de 1837, ff. 1-4r.

Por esos mismos años, en Pinola había dado inicio una fuerte campaña de desprestigio y represión contra su población tzeltal. Luis Villatoro —cura interino en 1847— se dio a la tarea de reunir el testimonio de varias personas para resaltar el abandono del templo y la desobediencia de los indios a su solicitud de reconstruirlo. El argumento central descansaba en adjudicar el comportamiento «corrompidísimo» de los indios[26] de ambos sexos a la «escandalosa embriaguez» en que vivían diariamente. Acto seguido, pidió a las autoridades que se impidiera cuanto antes la fabricación e introducción del aguardiente en el pueblo. La respuesta de los indios fue más pronta que la de las autoridades y el cura debió huir precipitadamente hacia Soyatitán y abandonó, no sin pesar, sus pertenencias y sirvientes.

Según Leandro Cristiani —otrora subprefecto de los pueblos de Socoltenango, Soyatitán y Pinola—, se había hecho necesario que cada quince días llegaran soldados desde Socoltenango para reprimir a los «indios altaneros» y también para que condujeran a los «cabecillas» de la desobediencia a la ciudad de Comitán. El administrador de correos de San Bartolomé, Salvador Coutiño, ofreció un testimonio todavía más claro y sincero. La «embriaguez e insubordinación» consuetudinarias de los pinoltecos se habían salido de cauce cuando en 1834 opusieron resistencia a una fuerza armada que arribó al pueblo luego de que se rehusaran a pagar el impuesto de capitación general, que se aplicó a todos los varones adultos independientemente de que fueran o no indios.[27] En cualquier caso, resulta evidente que el cultivo de la caña de azúcar y la elaboración, comercialización y uso de panela y aguardiente ya eran actividades muy lucrativas y generalizadas como para no despertar el celo de las autoridades municipales, estatales y parroquiales.

Tres perfiles definidos

Pese a la continuidad y preponderancia de la economía de la caña dulce durante más de un siglo, cada uno de los tres pueblos de las terrazas irrigables exhibía un perfil bastante particular allá por los años de 1870. A lo largo de

[26] Este término todavía es empleado en algunos documentos de la época.

[27] AHDSC-FD, carpeta (2284) 2288, exp. 41, Luis B. Villatoro (cura interino de los pueblos de Pinola y Soyatitán) al señor Provisor, villa de San Bartolomé, febrero 1º de 1847; Leandro Cristiani, Informe a petición del cura Luis B. Villatoro, villa de San Bartolomé, 1º de febrero de 1847; Salvador Coutiño (administrador de Correos de San Bartolomé), certifica a solicitud del cura Luis B. Villatoro, villa de San Bartolomé, febrero 1º de 1847, ff. 1-6.

las décadas comprendidas entre 1830 y 1870 la explotación de la caña dulce hizo que el curato de Socoltenango aumentara en un tercio su tamaño, llegando a superar los 1500 habitantes.[28] El pueblo creció a una tasa anual de 1.55% entre 1821 y 1868, o sea, bastante más rápido que todo el estado de Chiapas, que lo hizo al 0.27% (Barrera 2019:138; Obara-Saeki y Viqueira s/f; 2017). Este crecimiento de población hizo que en los años comprendidos entre 1829 y 1853 varios predios fueran denunciados, medidos y remedidos a petición de muchas personas.

Dentro de las nuevas propiedades denunciadas o cuyo título legal fue solicitado pueden señalarse Caña Castilla, Santa Cruz Canjob, Tepeguajal, El Limón, Las Limas, Taloquil, El Zarzal, Las Dos Islas, San Antonio El Aguaje, el propio ejido del pueblo de Santa Cruz, las tierras del Pueblo Viejo Copanaguastla, los potreros Carrizal y Felipe, el rancho y el molino Pajalpit y algunos terrenos nacionales (Barrera 2019:139-140). Sobresalían por su tamaño Caña Castilla, llegando casi a 2000 hectáreas, y la suma de El Limón y Tepeguajal, rozando las 3000. Aun así, las haciendas antiguas continuaban siendo las de mayores dimensiones: mientras a La Mesilla le faltaba poco para las 4000 hectáreas, San Antonio Copalar superaba fácilmente las 7000. También conviene señalar que entre 1846 y 1849 hubo varias solicitudes de terrenos ubicados al interior del ejido de Socoltenango, las cuales fluctuaron entre 400 y 1800 hectáreas.

El caso del ejido de Mesilla Vieja es muy interesante. Con 1755 hectáreas, este terreno primero parece haber sido solicitado en lotes individuales por parte de los mismos indígenas, quienes luego los perdieron a manos de particulares y más tarde —gracias a las leyes— consiguieron recuperarlos. La historia de la propiedad se remonta a 1807, fecha en la cual los indígenas de Socoltenango permutaron el terreno de Chicoasencalli por el de la Mesilla Vieja, que posteriormente sería conocido como La Haciendita o Haciendita de la Virgen. El objetivo era que la hacienda —con sus productos— sirviera para sostener una escuela de primeras letras, razón por la cual fue consignada como fondo de propios en 1826. No obstante, al promulgarse la ley de 1856, la propiedad fue rematada a favor de Mariano Rojas y Benito Gómez. Inmediatamente, y amparado en circulares y decretos de 1859, el ayuntamiento de Socoltenango consiguió su devolución. Esto no significó que la Mesilla Vieja dejara de ser objeto de codicias posteriores. A lo largo de la

[28] AHDSC-FD, carpeta 2079, exp. 14, Joseph Anselmo Ortiz, «Estado, que manifiesta, el número de Almas» [1831], ff. 1-4.

década de 1880, tanto Pedro Vives —junto con 100 cabras y ganado vacuno— como Arcadio García quisieron ocupar esas mismas tierras (Pedrero 2009:192-193). Lo interesante de estas tierras ejidales, y de otras mencionadas más arriba, es que fueron denunciadas por los propios indígenas y por algunos particulares muchas años antes de que se emitieran las leyes que promovían la medición y el fraccionamiento de ejidos en la década de 1890.

Esta multiplicación de predios en los campos significó una leve modificación del porcentaje de sus moradores, al pasar de 20 % a 36.2 %. Es más, la cantidad de habitantes en los campos parece haberse incrementado hasta llegar casi a 600. Si bien la población de Socoltenango era ligeramente superior en 60 %, resulta evidente que seguían llegando cada vez más personas y que muchas otras prefirieron continuar viviendo allí. Esto también explica que la cabecera congregara a más de 1 200 habitantes. Todavía más notorio resulta el hecho de que los pobladores de Socoltenango y sus haciendas anexas —mayoritariamente cañeras— continuaran repartiéndose en una mitad ladina y otra indígena, y que esta última siguiera siendo ligeramente menor que la otra (Barrera 2019:140-141, 143-145). Es decir, que a Socoltenango, al mismo tiempo, continuaron llegando indígenas de Los Altos y ladinos desde San Cristóbal y Comitán.

Por el lado del curato de Soyatitán las cosas no fueron muy diferentes. Si bien el pueblo cabecera no dio muestra alguna de crecimiento desde finales del siglo XVIII hasta llegar a 1870, Pinola siguió aumentando de tamaño, alcanzando cerca de mil habitantes hacia 1830 y sumando quinientos más en los cuarenta años siguientes. Mientras el estado de Chiapas creció al 1.14% cada año para pasar de 160 000 habitantes en 1851 a tener casi 200 000 en 1868, Pinola lo hizo al 2.58% para pasar de 1 000 a 1 500 personas en el mismo lapso de tiempo. Es muy probable que el ínfimo crecimiento del pueblo de Soyatitán esté relacionado con la multiplicación de ranchos, trapiches y haciendas en su vecindario. Si hacia 1820 solo contaba con las haciendas de Ixtapilla y Santa María Yerbasanta, treinta años después van a sumarse propiedades como el trapiche de Dolores y los ranchos San Agustín, San Francisco, El Calvo y Yaxná. Esto hizo que una tercera parte de la gente (200 personas) estuviera viviendo en medio de los cañaverales. A inicios de la década de 1860 otro rasgo de Soyatitán se mantenía: más de 80% de su población continuaba siendo tzeltal (Barrera 2019:140-145; Obara-Saeki y Viqueira s/f; 2017).

En Pinola sucedió algo muy diferente. La cantidad de ladinos residentes en el pueblo continuó siendo muy baja hasta 1862 —menos de 10 %—, razón

por la cual los indígenas tuvieron mayores posibilidades de conservar gran parte de sus tierras comunales. Fueron escasas y poco significativas las propiedades ladinas que se establecieron hasta entonces en sus alrededores. Una excepción era el rancho El Barreño, que empleaba a 25 mozos para trabajar sus 112 caballerías de extensión (aproximadamente 4700 hectáreas). Así que el aumento de la población tzeltal de Pinola —que igualó a la suma de indígenas y ladinos en las haciendas y cabecera de Socoltenango— puede deberse a que ellos estaban trabajando la caña de azúcar en sus propias tierras comunales, o bien a que estaban alquilando sus brazos para explotar este producto en las propiedades de Soyatitán y Socoltenango sin romper necesariamente sus lazos con el pueblo de origen, o a que estaban optando por una combinación de ambas estrategias (Barrera 2019:140-145).

Otra razón del aumento de los indígenas en Pinola tiene que ver con la llegada de población huixteca y tojolabal en busca de tierras para cultivo. Una estrategia tradicional que continuaban adoptando los pinoltecos para subsistir consistió en sembrar sus tierras comunales con milpas. Posteriormente, con la llegada de ladinos y la creciente presión sobre las tierras disponibles, tendrían que empezar a alquilar su trabajo en los trapiches paneleros de los ladinos.

Epidemias y plagas rondan los cañaverales

En el transcurso de estos años los curatos de Socoltenango y Soyatitán no estuvieron a salvo de las epidemias ni de las plagas. Siendo la zona de las terrazas cañeras una de las más pobladas y con mayor grado de concentración de personas en sus pueblos, también fue una de las que más padecieron los brotes de cólera —y otras epidemias— que se presentaron en el territorio de Chiapas, especialmente en las décadas cuarta y sexta del siglo XIX. Las prácticas higiénicas y funerarias de ese entonces empeoraron las cosas, sobre todo cuando se acercaba el tiempo de aguas. La riqueza de los suelos, las temperaturas templadas y las lluvias esporádicas también propiciaron la invasión de las plagas de langosta. Ahora bien, el impacto de estas epidemias y plagas fue muy diferente para cada uno de los tres pueblos paneleros.

Con motivo de la aparición del cólera en 1849, el párroco de Socoltenango y Pinola concluía que no era posible calcular con precisión el número

de fallecidos porque muchos de ellos residían fuera de las poblaciones.[29] En la segunda mitad de la década de 1850 la parroquia de Socoltenango recibió una seguidilla de golpes propinada por varios brotes de la misma enfermedad. En los meses comprendidos entre enero de 1855 y septiembre de 1856 casi siempre se registraron más muertes que nacimientos. Al cabo de año y medio fueron 173 las defunciones, probablemente provocadas en su mayoría por la propagación de la epidemia.[30] Como agravante, en 1854 una plaga de langostas que invadió toda la región de Socoltenango echó a perder casi todas las sementeras y cosechas, causando hambre en toda la comarca (Morales 2007:51). Cuando la cubierta vegetal era abundante, la temperatura diurna templada y las lluvias esporádicas, los insectos encontraban condiciones óptimas para nacer, crecer y multiplicarse. Pero cuando las temperaturas bajaban y las lluvias aumentaban en exceso los acrídidos morían sin alcanzar su condición gregaria. En los años de 1802, 1853 y 1883 confluyeron las condiciones necesarias para que en Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Campeche y Yucatán se convirtieran en una plaga (Arrioja 2012; García Quintanilla 2012).

Habían transcurrido tan solo seis meses desde su última y devastadora aparición, cuando el 4 de junio de 1858 el cólera resucitó y obligó a las autoridades de Comitán a incomunicar a la población mediante un cordón sanitario que iniciaba en Soyatitán.[31] Al mes siguiente la preocupación asaltó al párroco de San Bartolomé, a quien no debió haberle sido muy grato comunicar en ese entonces que «[e]l cólera morbo [se] ha desarrollado en el pueblo de Socoltenango, que dista seis leguas de aquí y se teme que de un momento a otro invada a esta ciudad».[32]

Buscando menguar la propagación del contagio provocado por «la terrible enfermedad de las viruelas» que había invadido Socoltenango y su comarca, una década más tarde la policía tuvo que vigilar que no se velaran

[29] AHDSC-FD, carpeta 2042, exp. 2, Eulogio Villatoro (párroco de Zocoltenango) al señor provisor bachiller don José Manuel Ortiz, Remite el estado de los muertos del cólera morbus en las parroquias a su cargo (Socoltenango y Pinola), Zocoltenango, abril 16 de 1849, f. 1.

[30] AHDSC-FD, carpeta 2074, exp. 19, Manuel de J. Gordillo, «Estados trimestres de Socoltenango, [1855-1858]», Socoltenango, octubre 10-11 de 1856.

[31] AHDSC-FD, carpeta 395, exp. 7. Carta de José Fernando Macal (párroco) al señor secretario del Gobierno Eclesiástico del Obispado de Chiapas, doctor don Feliciano José Lazos, San Bartolomé, junio 4 de 1858.

[32] AHDSC-FD, carpeta 422, exp. 3. José Fernando Macal (párroco), «Informe del estado moral y material de la parroquia de San Bartolomé en el segundo trimestre», San Bartolomé, 6 de julio de 1858, f. 1r.

los cadáveres y que fueran enterrados en el camposanto que había sido preparado desde 1850 —con ocasión de la segunda y devastadora «peste de cólera»—. Una medida complementaria, en conjunción con las autoridades políticas, fue el embargo de canoas con la finalidad de suspender el tránsito hacia las haciendas ubicadas del otro lado del Río Grande, y que habían sido anexadas hacia poco tiempo a esa parroquia.[33]

En Pinola seguían falleciendo anualmente más de 20 personas a causa de diarreas, calenturas, constipaciones, tos ferina, inflamación de las amígdalas, consecuencias de parto y «suicidio involuntario». Aun así el número de nacimientos hasta mediados de la década de 1870 continuaba siendo considerablemente superior a las muertes que se presentaban.[34] Su ubicación privilegiada —en medio de una llanura incrustada en un cerro— y las posibilidades de acceso a aguas no azufradas fueron elementos determinantes para que el pueblo no fuera alcanzado con tanta facilidad o para que pudiera afrontar de mejor manera las numerosas embestidas de las epidemias, que hicieron estragos metros más abajo, donde se hallaban sus vecinos socoltecos y soyatitecos.

Es muy probable que de los tres pueblos paneleros el más afectado por las epidemias haya sido Soyatitán, y que en buena parte por esta razón no haya crecido en el transcurso de un siglo. Socoltenango, por su lado, pese a las numerosas bajas, siguió aumentando de tamaño gracias al flujo de personas —tanto indígenas como ladinas— hacia su cabecera y sus fincas.

Algunas reflexiones finales

No debemos perder de vista que muchos de los cambios que habían vivido los pueblos paneleros venían ocurriendo desde antes de que fueran promulgadas las leyes liberales. Lo llamativo del caso de Socoltenango es que, aun cuando existía una mitad ligeramente mayor de población ladina, hacia

[33] AHDSC-FD, carpeta 2043, exp. 1, Juan Félix Penagos (párroco de Socoltenango) al señor prosecretario del Superior Gobierno Eclesiástico, bachiller don Juan Facundo Bonifaz, Socoltenango, diciembre 19 de 1871, ff. 1-1r; carpeta 2084, exp. 4, Juan Félix Penagos (párroco de Socoltenango) al Dr. D. Germán Villalvaso (obispo de Chiapas), Zocoltenango, diciembre 19 de 1871, ff. 1-1r.

[34] AHDSC-FD, carpeta 2298, exp. 1, Florentino Argueta (presidente municipal), [Noticias de los nacimientos y muertos en el municipio de Pinola a lo largo de 1874], Pinola, 25 de junio a 22 de octubre de 1874.

1860 la autoridad del cabildo indígena aún era respetada en el tratamiento de asuntos relativos a los socoltecos. Adicionalmente, un párroco, entre el numeroso desfile de interinos que pasó por Socoltenango durante estos años, señalaba como los principales impedimentos para su comprometida labor parroquial, y como suficientes argumentos para sustentar su traslado a otra clase de temperaturas, lo malsano del lugar y su desconocimiento del «tzotzil, idioma que es de tanta necesidad para los indios que es la clase más necesitada».[35] Este testimonio, al mismo tiempo que habla de la vitalidad de las lenguas, da a entender que, pese a la presencia de los ladinos desde el temprano siglo XVIII, en Socoltenango todavía era bastante marcado el monolingüismo en tzeltal.

Pese a las dificultades denunciadas por los párrocos, estos se jactaban de la manera en que hasta esa fecha continuaba propagándose «con eficacia la doctrina cristiana», tanto en los varones como en las solteras indígenas de Socoltenango.[36] Ahora bien, quizás esa eficacia fue relativa. Los curas mismos eran conscientes de los límites de su labor doctrinal. Culpaban de la «decadencia» —impiedad e ideas irreligiosas— en que vivían los pueblos de Socoltenango, Soyatitán y Pinola a la inexistencia hasta entonces de escuela alguna para educación de la juventud, a causa de la misma escasez de sus recursos. De nuevo, la feligresía considerada como la más corrupta de todas era la de Pinola, «en razón de ser pueblo de solo indígenas, y muy prostituidos en la embriaguez». Si no era por falta de escuelas, los padres también culpaban de los males al gobierno liberal por el simple hecho de haber publicado la Constitución de 1857, pues —en su criterio— antes las costumbres de ladinos e indígenas eran moderadas y se habían vuelto escandalosas e inmorales.[37]

[35] AHDSC-FD, carpeta 2065, exp. 3, José María Sánchez (párroco de Zocoltenango) al señor prosecretario del Superior Gobierno Eclesiástico, presbítero don Juan Facundo Bonifaz, Zocoltenango, marzo 10 de 1866, ff. 1-1r. Acá cabe anotar un par de aspectos: primero, sorprende que, bien entrado el siglo XIX, el propio párroco de Socoltenango siguiera pensando que cerca de la mitad de sus feligreses hablaban tzotzil y no tzeltal; y segundo, que en una época tan avanzada como esta, siguiera siendo muy común el uso de la palabra «indio».

[36] AHDSC-FD, carpeta 2074, exp. 12, José Onofre Figueroa, «[Informe del estado moral y material]», Santa Cruz Zocoltenango, octubre 2 de 1855, f. 1.

[37] AHDSC-FD, carpeta 2074, exp. 12, José Onofre Figueroa, Informe del estado moral y material de Santa Cruz Zocoltenango, octubre 2 de 1855, f. 1; carpeta 2074, exp. 18, Manuel de Jesús Gordillo (párroco de Socoltenango) al prosecretario de Cámara y Gobierno, Informes del estado moral y material del curato de Socoltenango, Socoltenango, julio 6 de 1855- julio 10 de 1857, ff. 1-2 y 7.

Pasemos a evaluar el impacto de las variables analizadas a lo largo del capítulo en cuanto a la permanencia o el desuso de la lengua tzeltal. Debemos preguntarnos si a causa de las epidemias y plagas la población indígena de Socoltenango, Soyatitán y Pinola sufrió una desproporción considerable con respecto a los ladinos. O si estas enfermedades tuvieron injerencia en el crecimiento de la población en su totalidad. Sabemos que Socoltenango sí fue fuertemente afectado por las epidemias y que es posible que en Soyatitán haya sucedido lo mismo. Es más, en ambos casos esta podría ser una de las razones por las cuales estos dos pueblos crecieron relativamente menos que Pinola, que por cuestiones geográficas, climatológicas e hídricas podría haber soportado mucho mejor el embate de enfermedades de grandes magnitudes. Al parecer, estos padecimientos no fueron determinantes para el desplazamiento de las variantes del tzeltal en los pueblos paneleros, pues tanto Pinola como Soyatitán persistieron mayoritariamente indígenas y en Socoltenango la proporción entre este grupo y los ladinos se mantuvo cercana a 50 % para cada cual. En pocas palabras, al parecer en ninguno de los tres pueblos estudiados fueron las epidemias un factor desencadenante de cambios sustanciales en el número y la proporción de hablantes de lenguas mesoamericanas.

¿Qué podemos decir en cuanto a la migración de doble vía entre las cabeceras y el mundo rural?; ¿qué papel jugaron la disponibilidad, el reparto y la conservación de las tierras comunales? El cambio más significativo en la proporción de habitantes en los campos en comparación con los pueblos parece haber sucedido en Soyatitán, donde el aumento de la gente en las fincas hasta ese momento no estuvo acompañado de un incremento paralelo en el peso de los ladinos. En Socoltenango, donde existía mayor disponibilidad de tierras por repartir, mucha gente continuó llegando tanto al pueblo como a las haciendas y trapiches. En apariencia había una proporción semejante de ladinos e indígenas que venían desde otros lugares buscando tierras y una fuente de trabajo. El caso de Pinola es bastante singular: su población indígena creció y creció mientras que sus tierras comunales no sufrieron hasta ese momento fragmentaciones significativas.

Pese a las iniciativas políticas civiles en materia de organización municipal o a las quejas de las autoridades eclesiásticas sobre la decadencia de los pueblos, todo apunta a que la configuración social y el uso de las variantes de la lengua tzeltal en estas tierras de la caña no se vieron gravemente afectados de inmediato. A lo largo de más de cien años de explotación de la caña dulce, Soyatitán y Pinola continuaron siendo ante todo pueblos

tzeltales, si bien cada uno con una historia por contar. En ese mismo lapso, y practicando el mismo tipo de economía, Socoltenango siguió siendo un lugar donde ladinos e indígenas podían vivir juntos tanto en el pueblo como en sus campos.

En cualquier caso, e indirectamente, los testimonios presentados en este capítulo revelan la vitalidad de la lengua tzeltal en las terrazas cañeras, así como de la organización política —específicamente los cabildos— de los indígenas socoltecos, soyatitecos y pinoltecos todavía en los dos primeros tercios del siglo XIX. A comienzos de la década de 1870 sucedió la apertura del primer proyecto de escuela en el pueblo de Pinola, con la participación de una treintena de jóvenes indígenas y cinco ladinos y con impulso de la casa parroquial. La iniciativa tuvo numerosos tropiezos para llevarse a cabo, siendo uno de ellos la falta de dinero para sostener a la preceptora.[38] En otro trabajo hemos tratado de resolver si este y otros proyectos tuvieron suficiente continuidad como para hacer que los hablantes de tzeltal de Socoltenango, Soyatitán y Pinola decidieran abandonar su lengua (Barrera 2019).

[38] AHDSC-FD, carpeta 2083, exp. 53, Juan Félix Penagos (cura de Socoltenango), Zocoltenango, julio 31 de 1871, f. 1; carpeta 2084, exp. 3, Juan Félix Penagos (párroco de Socoltenango) al Dr. D. Germán A. Villalbaso, Santa Cruz Socoltenango, noviembre 7 de 1871, f. 1; carpeta 2095, exp. 1, Juan Félix Penagos (párroco de Socoltenango) al señor prosecretario del Superior Gobierno Eclesiástico, D. Juan Facundo Bonifas, Socoltenango, agosto 13 de 1874, f. 1.

Capítulo 4. *Come with us for we will do you good*. Experiencias de colonización en Chiapas[1]

Justus Fenner[2]

Cuando se habla de colonización en Chiapas suele asociarse con movimientos de población indígena de los Altos, pero también de ladinos desde otros estados hacia partes de la Selva Lacandona durante las décadas de 1960 y 1970. Pocos reconocen la presencia de descendientes de centroamericanos, alemanes, suizos, libaneses, españoles, franceses, ingleses y estadounidenses en el Soconusco que, como resultado de una serie de esfuerzos oficiales y privados por colonizar esta zona fronteriza, llegaron atraídos por las posibilidades que en el último cuarto del siglo XIX ofrecía el cultivo y comercio del café; otros vinieron como comerciantes, médicos, mecánicos, maestros, administradores o contadores, invitados y traídos por los cafetaleros ya establecidos. Adicionalmente, y a consecuencia de la economía cafetalera, miles de indígenas de Guatemala y de los Altos de Chiapas igualmente se asentaron en la zona del Soconusco trabajando como mozos, baldíos o jornaleros en las fincas. Fue una colonización paulatina, y no masiva, a lo largo de medio siglo, motivada por lo atractivo del auge económico repentino; resultó ser la mayor y más exitosa inmigración —en términos económicos y poblacionales— experimentada en el estado. En el marco de la modernización de las vías de comunicación y de la transformación de México en país agroexportador, otras regiones chiapanecas habrían podido replicar la historia exitosa del Soconusco. Sin embargo, proyectos destinados a colo-

[1] La redacción de este artículo ha sido apoyada por el proyecto PAPIIT 401217 de la UNAM, 2017-2018.

[2] Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur-UNAM.

nizar diversas zonas periféricas de la entidad resultaron verdaderos desastres humanos y un fracaso estrepitoso.

El siguiente texto presenta tres proyectos que sirven para analizar algunas de las causas por las que México, y específicamente Chiapas, no constituyeron un polo de atracción para la inmigración y la colonización. El primer caso, que retoma la llegada de varios cientos de indígenas de las islas Gilbert (hoy Kiribati), llamados «canacos», se ubica entre 1889 y 1896 y enfoca la historia oscura de la colonización del Soconusco. El segundo nos lleva a la periferia norte del estado, al Valle de Tulijá, en el departamento de Palenque, donde empresas huleras estadounidenses practicaron, entre 1896 y 1912, un nuevo modelo de financiamiento de sus actividades, utilizando pequeños inversionistas con derechos sobre la tierra y la producción, que formaron una especie de «colonos ausentes». El tercero y último retoma el caso de la colonización del pueblo de Jalisco, en las cercanías de Tonalá, sobre la costa Pacífica chiapaneca, entre 1905 y 1912, promovida por la Pan-American Railroad Company.

Mientras que en el primer caso los «colonos» eran indígenas traídos de micronesia huyendo de una severa hambruna, los involucrados en los siguientes dos casos eran estadounidenses en busca de opciones para sobrevivir en medio de un capitalismo salvaje. Durante varios años, las esperanzas de miles de pobladores de aquel país del norte que no habían encontrado más que nuevamente pobreza en esa región del continente se concentraron sobre este rumbo sureño mexicano que hábiles promotores les fueron presentando como el jardín del Edén. El movimiento colonizador del oeste de Estados Unidos había llegado, tiempo atrás, a sus límites. Millones de inmigrantes decepcionados estaban dispuestos a seguir buscando una vida mejor en otras latitudes y se les presentaba como opción un territorio que se promovía como fuente de abundancia y riqueza: Chiapas. Lo que no sabían era que entre esa visión y la realidad había un largo trecho. México en realidad nunca había sido muy atractivo para inmigrantes y colonizadores, y menos aún para los que tenían poco dinero. Los casos aquí retomados de los colonos ausentes y de la colonización de Jalisco demuestran precisamente este aspecto oscuro y engañoso de la política de colonización durante la segunda mitad del porfiriato.

La política mexicana de colonización resultó ser una larga historia de fracasos, principalmente porque México no podía ofrecer tierras indisputadas como otros países. Tenía además la mala fama de ser un país inseguro e insalubre, por lo menos en lo que respecta a las zonas que se pretendía

colonizar. Pocos años antes del cambio de siglo, el gobierno de México había reconocido el fracaso de la colonización oficial y abierto las puertas a la iniciativa privada para que desarrollara proyectos y atrajera colonos. Con este propósito, el gobierno porfirista redujo al mínimo los apoyos a la colonización oficial y prometió «remover obstáculos» con el fin de reforzar y facilitar las acciones de la iniciativa privada en la tarea de convocar este tipo de inmigrantes (González 1960:7). En lo que concierne a esta nueva fase, los resultados tangibles para México fueron sumamente diversos y Chiapas no fue la excepción al vivir experiencias positivas igual que negativas que dañaron aún más la imagen de México como país receptor. Las instancias del gobierno federal que se habían empeñado en la promoción y el control de la inmigración con fines de colonización cedieron entonces su lugar a políticos locales, a quienes se permitía actuar con amplia libertad e impulsar —en unión de capitalistas y promotores extranjeros— proyectos que convenían a sus intereses personales.

Aunque los tres casos seleccionados para este capítulo tuvieron lugar en regiones periféricas del estado, cada uno transcurría en medio de ambiciosos proyectos de desarrollo económico. Estaban concebidos individualmente como apoyos para el despliegue de proyectos mayores. La «importación» de los «canacos» era parte de un conjunto de esfuerzos para consolidar la economía cafetalera del Soconusco y blindarla contra una posible escasez de mano de obra. Con la creación de «colonos ausentes» en el Valle de Tulijá se daba respaldo a un ambicioso proyecto de crear plantaciones de hule para surtir el mercado norteamericano. El tercer caso, de la colonización de Jalisco, tenía como trasfondo la creación de un nudo para conectar la futura red ferroviaria con el interior del estado de Chiapas y la formación de una zona comercial en la que confluyera la producción del Soconusco y la del interior del estado para su exportación. Esto explica que los promotores en cada uno de los casos provinieran de las ramas de la iniciativa privada interesadas: finqueros cafetaleros, especuladores profesionales con la materia prima —el hule— y empresarios ferrocarrileros.

Canacos: mozos-colonos en el Soconusco, 1890-1896

Desde el inicio de la cafeticultura en el Soconusco, la necesidad de conseguir trabajadores permanentes para las tareas cotidianas de la finca y grandes contingentes de mano de obra temporal había sido una de las

principales preocupaciones de los finqueros. Al consolidarse en la década de 1880 en Alemania una creciente demanda de café lavado procedente de la región centroamericana, los finqueros requirieron un número cada vez mayor de trabajadores. Operando con un sistema de prefinanciamiento de cosechas por parte de las casas importadoras de Hamburgo, Alemania, los cafetaleros del Soconusco, alemanes, ingleses, franceses, estadounidenses, italianos y otros procedentes de diversos estados mexicanos, enfrentaban el compromiso de resolver la cuestión laboral, a riesgo de perder en un dos por tres sus fincas y decenas de miles de pesos de capital propio y ajeno. Su éxito dependía de crear nuevas corrientes de migración para compensar la poca disponibilidad de trabajadores permanentes en la región y diseñar un mecanismo de migración temporal que les permitiera contar con centenares de trabajadores durante las temporadas altas de limpia y cosecha. Entre las opciones para combatir la referida escasez de mano de obra y complementar la migración laboral desde Guatemala figuraban la contratación de oaxaqueños y veracruzanos, el reclutamiento de prisioneros yaquis o de criminales de bajo perfil solicitados a las autoridades de la Ciudad de México, además de la inmigración de mozos provenientes de las islas Gilbert.

Especialmente durante los años del *boom* cafetalero en el Soconusco, mientras se tumbaba la selva virgen o se ampliaban los cultivos y se construían las instalaciones de las fincas, la necesidad de trabajadores permanentes crecía. Para atraerlos al Soconusco, los finqueros les ofrecían la oportunidad de asentarse en las tierras recién adquiridas y que aún no estaban integradas a la producción cafetalera. Les prometían terrenos fuera de la zona cafetalera e incluso algunos lotes de entre tres y cinco hectáreas dentro de las fincas. Pretendían de ese modo formar un grupo permanente de trabajadores leales a la propiedad y a su dueño. Se intentaba establecer una colonización secundaria con cuyos resultados los finqueros esperaban poder garantizar el éxito de sus crecientes plantaciones y con ello el de los sueños de los comerciantes y políticos en ambos lados del océano. Sin embargo, la exigencia de mano de obra rebasó con creces el número de nuevos colonos y migrantes temporales. Sin resultados satisfactorios y frente a una demanda de cafés lavados en constante aumento en el mercado europeo, especialmente el alemán, varios finqueros no dudaron en tomar medidas drásticas para asegurar su creciente capacidad de producción.

En algún momento, hacia finales de 1889, el inglés William Forsyth convenció a su compatriota el finquero John Magee de «fletar un barco con el fin de reclutar trabajadores en las islas Gilbert» para emplearlos en

su hacienda San Juan Las Chicharras en el Soconusco (McCreery y Munro 1993:3). Lo que parecía descabellado para una región tan apartada como el Soconusco, para William Forsyth era retomar algo que había visto o incluso practicado como administrador de plantaciones en Fiji y las islas Salomón, en la Melanesia, donde se acostumbraba contratar indígenas de las islas Gilbert.[3] Igualmente, John Magee, como dueño de una plantación tropical en Hawái, seguramente conocía la práctica de reclutar indígenas de las islas Gilbert como trabajadores. Así, asociados, él y Forsyth fletaron el barco Helen W. Almy con 300 indígenas que llegarían a la rada de San Benito en el otoño de 1890 (McCreery y Munro 1993:3).

Aunque el contrato firmado con los indígenas en ningún momento mencionara una calidad de «colonos», aun antes de llegar el barco a San Benito, los gobiernos federal y estatal dieron su respaldo a los empresarios cafetaleros reconociendo a los «500 (sic) indígenas de las islas Polinesias» su «calidad de colonos», lo que garantizaba a los empresarios una serie de privilegios para la importación de implementos para la producción y a los colonos indígenas la exoneración de «todo cargo concejil, del servicio de guardia nacional y de las contribuciones por caminos y capitación». Según el *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, el gobierno acordó lo anterior «a fin de estimular así la inmigración a este Estado».[4] Cabe la posibilidad de que en esos momentos el gobierno no contara con información más precisa sobre la procedencia, el contrato firmado y las condiciones de traslado de los indígenas, pero en agosto del siguiente año, con el barco Tahití en camino a Chiapas con otros 270 indígenas, el embajador mexicano en Estados Unidos, Matías Romero, mandó una serie de artículos, publicados en California, en los que denunciaba el tráfico con esclavos.

No se puede establecer con seguridad quién empezó a dar a los trabajadores melanesios el carácter de colonos. Y aunque los contratos firmados con los isleños marcaban un compromiso laboral limitado a tres años, J. F. Lutterell, el capitán del barco del Helen W. Almy, reclutador y representante de Magee, refirió, entre otros detalles, el compromiso de darle «después de haber llegado a S. Benito […] a cada cabeza de familia una casa, pedazo de tierra y semilla para sembrar lo cual […] será suyo propio mientras se porte bien». No menciona si se esperaba que los trabajadores solo se quedaran

[3] Aviso del propio W. Forsyth en «*The Two Republics*», México D. F., 30 septiembre, 1894, p. 3.

[4] *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, 4 abril, 1890, t. VII, núm. 23, p. 1; 29 agosto, 1890, t. VII, núm. 44, p. 1.

Figura 4.1. Barco Helen W. Almy

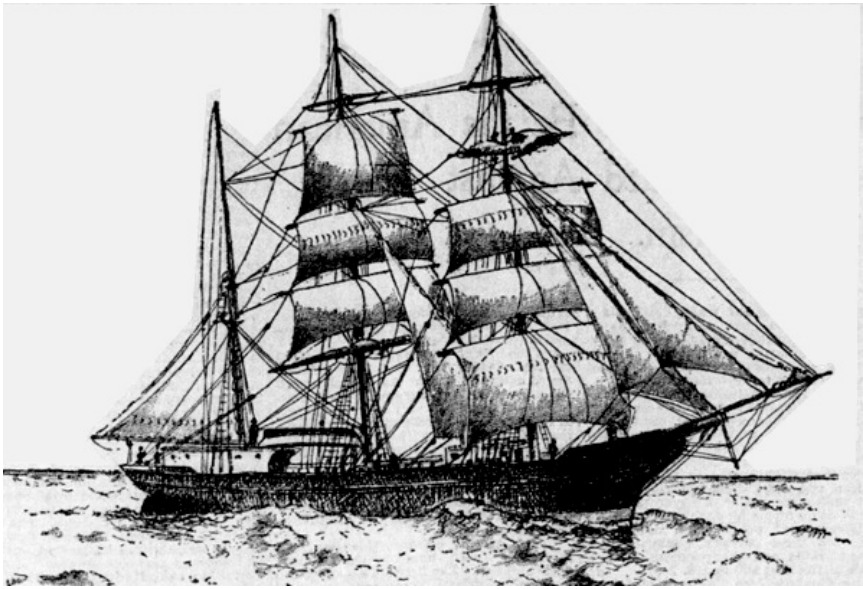

The Bark Helen W. Almy which arrived form Butaritari yesterday. Four or five years ago the Montserrat took from the Gilbert Group to Guatemala over 800 natives to work on the Coffee Plantations. All died save 227 and these the Almy returned to their South Sea Island Home.

Fuente: «They died by the Hundreds. Gilbert Islanders who perished in Central America», *The San Francisco Call*, San Francisco, 08/08/1896, p. 7.

los tres años acordados o si era para siempre; sin embargo, la aclaración de entregarle a cada jefe de familia un «pedazo de tierra […] mientras se porte bien» les niega el carácter de colonos con derecho asegurado sobre alguna tierra, y los reduce más bien a una especie de baldíos-acasillados temporales. El propio contrato firmado por los representantes de los trabajadores no mencionaba la palabra «colono» sino que, ante todo, estipulaba que los indígenas se comprometían a «trabajar en la finca del S. Magee [San Juan Chicharras] en la plantación de café o en cualquier trabajo que en la misma finca se les encomiende». La finca se comprometió al pago mensual de los jornales y a que al terminar su compromiso los trabajadores regresarían a «las Islas de su procedencia sin tener que erogar [ellos] ningún gasto».[5]

[5] Juan Magee pide disolución de la sociedad con Guillermo José Forsyth en San Juan Chicharras, 1892, Archivo Histórico Judicial, Soconusco (en adelante AHJSOC), exp. s/n.

Contradicciones parecidas se repitieron cuando en julio de 1891 los finqueros soconusquenses Casimiro Gándara y Luis Brewer firmaron un contrato exprofeso de colonización en tierras de su propiedad con la Secretaría de Fomento. Según el texto, no se trataba de un convenio de importación de mano de obra y menos aún por un tiempo limitado, sino de «trescientos colonos […] de las islas Polinesias», con derecho a por lo menos cinco hectáreas de tierra, pero que —aquí se volvía totalmente ambiguo— los contratantes [Gándara y Brewer] estaban obligados a «dedicarlos al cultivo de sus campos». Bajo la lógica de que se trataba de colonos, el convenio consecuentemente no establecía obligación alguna con respecto al regreso de los trabajadores a sus lugares de origen. Entonces, ¿eran trabajadores obligados por un contrato a un trabajo temporal en una finca o colonos que debían gozar de libertad de movimiento y derecho a tierras?[6] El contrato parecía más bien diseñado al gusto de los finqueros para que pudieran importar mano de obra barata bajo el amparo de la ley de deslinde y colonización de 1883. A la vez este arreglo les permitía aprovechar las prebendas que la misma ley otorgaba a los contratantes en términos de importar «sus implementos de labranza» libres de impuestos durante cinco años y la exención por el mismo tiempo de «contribuciones de toda clase, excepto los municipales y del timbre» y del servicio militar. Hasta aquí la parte oficial.

A principios de 1891 la sociedad Gándara y Brewer [finca Guatimoc] pactó con Humphrey H. Leavitt, propietario mayoritario del barco estadounidense Tahití, y con el capitán Ferguson, codueño del navío, la contratación de 300 indígenas de las islas Gilbert. La razón principal para que los indígenas aceptaran dichos contratos no era lo atractivo del trabajo o de un pedazo de tierra en una finca de México o de Centroamérica, sino escapar de una larga serie de sequías que habían provocado severas hambrunas en su lugar de origen y «que amenazaban la supervivencia misma de los isleños» (McCreery y Munro 1993:2 ss.).

En su camino de regreso, el barco Tahití sufrió los estragos de una tormenta y tuvo que refugiarse en Drakes Bay, al norte de San Francisco, para reparar los daños. A partir de este momento la nave y su misión estuvieron bajo el escrutinio de la prensa estadounidense que sospechaba que el barco

[6] Es muy probable que los finqueros se valieran de una acepción diferente de la palabra «colono» y que la utilizaran para nombrar a los baldíos o a las personas asentadas en la finca con compromiso de trabajo, mientras que la Secretaría de Fomento, en sus leyes de 1875 y 1883, se refería a personas migrantes o inmigrantes con derecho a un pedazo de tierra gratuita, para allí sembrar y producir, preferentemente para el mercado, ya fuera nacional o internacional.

era de comerciantes de esclavos (*slaver*) y que los trabajadores iban engañados y llevados a la fuerza. Y luego hubo declaraciones confusas y contradictorias que empeoraron las cosas. Los dueños del barco explicaron a la prensa que los isleños habían sido contratados para trabajos en el ferrocarril, pero pocos días después decidieron retractarse y confesar que su contrato era para las fincas de la costa pacífica mexicana. Esta forma de manipular la información contribuyó otro tanto a que la prensa insistiera en que las personas a bordo eran esclavos y no trabajadores regulares, ni mucho menos colonos. [7]

El 21 de octubre el *Periódico Oficial* de Tabasco seguía anunciando la pronta llegada de los 300 colonos, que tenían contratos temporales para tres años. Lo que los redactores no sabían era que diez días antes el barco Tahití había tenido un percance terrible. El navío fue sacudido por una tormenta y naufragó frente a las costas mexicanas. Se perdió la tripulación y un número desconocido de pasajeros (entre 270 y 400): trabajadores, mujeres y niños.[8] Mientras la prensa norteamericana en México y Estados Unidos seguía de cerca el caso del barco Tahití, la mexicana y la oficial se limitaron a advertir meses después que el 7 de julio de 1892 el contrato de colonización con Gándara y Brewer había sido rescindido «por causa de fuerza mayor» y que el gobierno había devuelto los tres mil pesos que aquellos habían dejado en depósito.[9]

No hay prueba alguna de que los indígenas que llegaron en el primer viaje organizado por Forsyth y Magee para trabajar en la fincas San Juan Las Chicharras realmente hubieran recibido tierras. En un pleito judicial entre Forsyth y Magee vuelven a aparecer los «canacos» viviendo en la finca. De los 237 que llegaron a la plantación en febrero de 1891 murieron 95 durante el primer mes y tres años más tarde solo 58 seguían vivos (McCreery y

[7] «Savages on Board. Over 300 Gilbert Islanders on an American Brig. Securely locked in the Hold. Taken from their Homes to Work on Plantations as Slaves», *The Evening Herald*, 8 septiembre, 1891, p. 3; «Is it a Cargo of Slaves?», *New York Tribune*, 9 agosto, 1891, p. 1; «It is Plain Why the Tahiti put in at Drake Bay», *The Morning Call*, 8 de septiembre de 1891, p. 6; «Sailing of the Slaver Tahiti with a New Crew», *The Morning Call*, 9 de septiembre de 1891, p. 6; «Human Freight. A Cargo of South Sea Islanders for the Mexican Coast», *Los Angeles Herald*, 9 de septiembre de 1891; «Two Hundred Slaves», *The Pacific Commercial Advisor*, 16 de septiembre de 1891, p. 2.

[8] «Colonización», *Periódico Oficial de Tabasco*, 21 de octubre de 1891, p. 1; «A Clew to the Wrecked Slaver Tahiti. Living on Human Flesh», *The Two Republics*, Mexico D. F., 29 de julio, 1892, p 1.

[9] «Contrato rescindido», *Diario del Hogar*, México, D. F., 7 de julio de 1892, p. 2.

Munro 1993:17). En sus memorias Helen Seargeant relata cómo cayeron víctimas de una epidemia de viruela: «Eran como 300 y era imposible tenerlos en cuarentena o hacer algo para atenderlos y medicinarlos, por lo que casi todos murieron. […] se levantaban de la cama y se acostaban en el suelo húmedo y que tuvieron que hacer zanjas para enterrarlos por carretadas; fue un episodio terrible» (Seargeant 1980:94-95).

Mientras morían los colonos de Las Chicharras, el barco Montserrat llevaba a otros 600 isleños, esta vez a Guatemala, para seis diferentes fincas cafetaleras. El pronóstico de los medios era que «no más que 20 de los 600 vivirán para ver el fin del contrato» de cinco años. Como comprueba la investigación que McCreery realizó sobre los gilbertenses en el Soconusco y Guatemala, el pronóstico era bastante realista, al confirmar que del total de los 1175 isleños contratados sobre ambos lados de la frontera, 957 (79.7%) fallecieron al poco tiempo. Solo después de múltiples intervenciones diplomáticas del cónsul ingles en Quezaltenango, Hugo Fleischmann, finalmente en 1896 los 227 indígenas sobrevivientes volvieron a las islas Gilbert en el mismo barco Helen W. Almy.

El periódico *San Francisco Call* informaba:

> Every place we touched at we could hear the mournful death song as soon as the natives were landed and if we stayed there any length of time the bark would be surrounded by canoes, in which were the relatives of the men who perished in Guatemala. They asked for this man and that woman and were so persistent that we had to up anchor and get away as quickly as possible.[10]

Valle de Tulijá: los colonos ausentes

Mientras los sobrevivientes de las islas Gilbert eran transportados de vuelta, en el extremo norte del estado de Chiapas surgió un nuevo esquema de colonización. Entre las amplias zonas que se consideraban deshabitadas y aptas para ser colonizadas y para recibir a los inversionistas comprometidos con la economía agroexportadora estaban las tierras del Valle de Tulijá, que durante siglos diera refugio a población ch'ol y tseltal. Esta zona, cubierta por una densa capa selvática, había quedado, durante la Colonia y buena parte del siglo XIX, a salvo de la acción de los gobiernos y de particulares. A partir de

[10] «They died by the hundreds», *San Francisco Call*, vol. 80, núm. 69, 8 agosto, 1896, p. 7.

Figura 4.2. Prospectus de la Chiapas Rubber Plantation Company, 1905.

la década de 1870, después de una violenta invasión ladina que se reivindicaba en prevención de un levantamiento indígena, la presión sobre las tierras baldías aumentó y puso en la mira este casi desconocido valle del río Tulijá, ubicado entre Palenque y Salto de Agua. La reacción de los lugareños no se hizo esperar, y así, alrededor de 100 cabezas de familia ch'ol hicieron el formal denuncio de la totalidad del valle, para ganar tiempo a la voracidad de los ladinos que buscaban apropiarse de esas tierras. Poco después se vio que era un temor bien fundado, y aquella reacción oportuna bloqueó el avance del Estado y de algunos particulares que, deslumbrados con el ejemplo

del exitoso desarrollo del Soconusco, pusieron sus ojos en esta zona con la expectativa de poder repetir aquella célebre experiencia. Ese era el panorama en 1891, cuando Emilio Rabasa asumió la gubernatura del estado. Lo que ocurrió después y afectó durante las siguientes décadas al Valle de Tulijá inició como una de las casualidades de la vida y no por un plan preconcebido.

La casualidad fue que como al mencionado joven gobernador de Chiapas no le alcanzaba el sueldo para mantener a su gran familia, pidió apoyo a Porfirio Díaz para hacerse de tierras para el cultivo de café. Compró poco después con su cuñado Fausto Moguel 5 000 hectáreas en las cercanías del Valle de Tulijá, y se enteró por el Lic. Enoch Paniagua —quien era su abogado y representante y a la vez secretario del Juzgado de Distrito que recibía y decidía en primera instancia todos los denuncios de tierras baldías—, que precisamente en este valle estaba pendiente la confirmación de la adjudicación de un denuncio de indígenas ch'oles de Tumbalá y San Pedro Sabana por más de 108 000 hectáreas.[11]

Al leer los informes que el agrimensor Burguete había entregado finalmente en 1891 a Fomento, se entiende por qué las tierras del valle no habían llamado la atención de más interesados con anterioridad. Aquí unos recortes del informe sobre los terrenos denunciados por Francisco Peñate, Agustín Carpio y sus alrededor de cien socios:

> todos esos terrenos son bajos; cruzados por algunas montañas ásperas y peñascosas; son de clima cálido y bastante mortíferos, no solo por los innumerables pantanos que se forman en las crecientes del río grande del Salto y arroyos, sino que también contribuye la poca ventilación que les proporciona su situación baja y sus cerrados bosques. […] Y todo lo más del terreno medido, deberá conceptuarse en ínfima clase, pues a más de ser, como se ha dicho, montuoso y por consiguiente no aparente para la cría de ganado, extremadamente enfermizo, escaso de brazos y bastante lejano de los centros de consumo. […] La atmósfera que se respira allí, es bastante fatal, ocasionando a cada instante fuertes calenturas y la muerte, motivo por el que esos lugares no están habitados.[12]

[11] Los CC. Francisco Peñate, Gaspar Álvarez, Francisco Sánchez y socios, denuncian un terreno baldío llamado El Naranjo, sito en el municipio de Tumbalá del Departamento del Palenque, inicio 27 agosto, 1877, Casa de la Cultura Jurídica, Chiapas, sección Civil, 1878, exp. 85 (en adelante CCJ, Civil); Los CC. Agustín Carpio, Lorenzo González y socios, denuncian un terreno baldío, sito a inmediaciones del que en el año próximo pasado, denunciaron los CC. Francisco Peñate, Gaspar Álvarez y socios, en la jurisdicción del pueblo de Tumbalá del Departamento del Palenque, inicio 12 octubre,1878, CCJ, Civil, 1878, exp. 49.

[12] Los CC. Francisco Peñate, Gaspar Álvarez, Francisco Sánchez … CCJ, Civil, 1878, exp. 85.

Con este veredicto el camino estaba libre para que el juez de distrito, Lic. Joaquín M. Ramírez, declarara el 23 de noviembre de 1891 la adjudicación de los terrenos a los denunciantes ch'oles «para que los hallan, tengan, gocen y reconocen (sic) por suyos propios, con las seguridades, reservas, obligaciones, exenciones y demás franquicias que por derecho les pertenecen».[13]

Sin embargo, a la vuelta de tres años, en septiembre de 1894, la Secretaría de Fomento comunicó a los interesados que por diversas fallas formales los dos denuncios no se aprobarían. Y dos años después de esta decisión, que terminó con el denuncio más grande jamás organizado por un grupo indígena en Chiapas, periódicos en la Ciudad de México y en Estados Unidos nos hacen ver no solo que algo decisivo debe haber pasado en el ínter con respecto al dominio de estas tierras, sino que además la valoración de estas, hasta entonces consideradas pobres, incomunicadas e enfermizas, había cambiado drásticamente, ya que empezaron a calificarlas como un «paraíso», con «tierras ricas» bañadas de ríos navegables y aptas para los productos más finos del trópico: café, vainilla, hule, coco, limones, naranjas, mango, piñas y con un sinfín de maderas preciosas. Un verdadero jardín del Edén.[14]

Lo que antes se había considerado una tierra cualquiera en los confines de México, olvidada y hasta temida por los no indígenas, resultaba de repente ser un foco de interés para inversionistas de todas partes de los Estados Unidos. Estos incluso viajaron especialmente a esta apartada zona para conocerla y asegurarse un pedazo más o menos grande para iniciar allí cultivos de productos tropicales de alta demanda en su país. Un verdadero paraíso que solo estaba esperando al espíritu empresarial para cosechar todas sus riquezas. ¿Cómo explicar este cambio tan brusco?

En 1893, con el fallo de la Secretaría de Fomento aún pendiente, Rabasa conoció al representante de Ferrocarriles Mexicanos en Estados Unidos durante un viaje por aquel país, y por medio de él a un grupo de capitalistas de Omaha interesados en invertir en la materia prima más buscada en esos momentos: el hule. El gobernador reconoció su oportunidad y pactó con ellos un trato para venderles amplias tierras para el cultivo de hule en Chiapas. El detalle es que aquellas tierras que ofreció no eran suyas, ni siquiera eran tierras baldías, sino tierras denunciadas y ya adjudicadas a los pueblos

[13] Los CC. Francisco Peñate, Gaspar Álvarez, Francisco Sánchez … CCJ, Civil, 1878, exp. 85.

[14] Los CC. Francisco Peñate, Gaspar Álvarez, Francisco Sánchez … CCJ, Civil, 1878, exp. 85.

de Tumbalá y San Pedro Sabana y en sus trámites finales frente a la Secretaría de Fomento.

Hecho el trato con los inversionistas, Rabasa puso manos a la obra. Por medio de sus relaciones en las altas esferas del gobierno federal logró que la Secretaría de Fomento declarara improcedente el denuncio de Tumbalá y San Pedro Sabana y que las tierras fueran incorporadas al registro de las tierras nacionales que manejaba la Secretaría de Hacienda. Después de 16 años de espera y con gran parte de la población ch'ol asentada en suelo del valle, seguros de sus derechos y sin sospechar de la maniobra del gobernador, las especulaciones de Rabasa truncaron los sueños de más de un millar de personas que en el acto quedaron asentadas en tierras ajenas.

Una vez eliminada la competencia de los indígenas ch'oles, Julio Bacmeister, un alemán y amigo personal de Rabasa, adquirió las más de 108 000 hectáreas —prácticamente el total del Valle de Tulijá— a un costo de por sí muy bajo, pero además pagable con bonos de la deuda externa, lo que reducía aún más el precio.[15]

La transacción suponía para el comprador un compromiso con el gobierno de traer un colono por cada 2 500 hectáreas de aquellas tierras que ya estaban habitadas por los indígenas ch'oles. Pero luego de confirmarse la compra, el gobierno federal acordó pocos meses después cancelar la obligación de colonizar, y que el comprador quedara en total libertad de disponer como mejor le pareciera de las tierras a cambio de un pago de 50 centavos adicionales por hectárea, nuevamente en bonos de la devaluada deuda externa. Este nuevo acuerdo se basaba en la ley de ocupación y enajenación de terrenos baldíos del 26 de marzo de 1894, que estipulaba en su artículo 7° que «cesa la obligación hasta ahora impuesta, a los propietarios y poseedores de terrenos baldíos de tenerlos poblados, acotados y cultivados».[16] Así, liberado del compromiso, Bacmeister traspasó el total de las tierras a sus amigos Emilio Rabasa y Víctor Manuel Castillo, y estos dos iniciaron entonces los negocios de su vida. Aun antes de formalizar el traspaso, Rabasa, siendo para entonces senador, compromete en venta a los capitalistas estadounidenses grandes extensiones del Valle de Tulijá en dólares con todo y trabajadores ch'oles allí asentados. Mas de una docena de empresas del vecino país del norte se lanzaron sobre las tierras del valle. Las ventas y reventas posteriores alcanzaron precios inimaginables: en la reventa de unas 10 000 hectáreas una

[15] Los CC. Francisco Peñate, Gaspar Álvarez, Francisco Sánchez … CCJ, Civil, 1878, exp. 85.

[16] Ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos [1894]:web.

empresa pagó hasta 200 000 dólares por lo que a su vendedor le había costado originalmente 15 500 pesos.

Los nuevos propietarios del valle idearon una forma de aprovechar la exaltación generalizada alrededor del hule como el producto tropical más cotizado del momento para obtener recursos que les permitieran tumbar la selva y sustituirla por sus plantaciones. El gancho era ofrecer a los interesados que se volverían inversionistas copropietarios de varios acres de tierra y de su futura producción sin que fuera necesaria su presencia en el sitio. La idea original para la colonización, atraer personas con espíritu pionero para que se asentaran en el pedazo de tierra y lo volvieran productivo, cedió al esquema de empresas que lo harían en su representación, es decir, que no sería requerida la presencia física de los nuevos propietarios-colonos. Ya no se trataba de atraer al colono-inmigrante-propietario, sino solo su dinero. Aunque al adquirir una acción, cada pequeño inversionista estadounidense se volvía nominalmente dueño de un pedazo del Valle de Tulijá, lo único que lo amparaba era un documento expedido por la propia compañía que lo declaraba dueño de una parte de su capital social y de su equivalente en tierra, además de indicar que tenía el derecho al producto cosechado en esta superficie de la plantación. En ningún momento sus derechos, por pequeños o grandes que fueran, se inscribieron en los registros públicos de la Ciudad de México o de Salto de Agua. Allí solo figuraban las empresas como dueñas de la extensión total de las tierras. Teóricamente cada tenedor de certificados podría, después de siete años, tomar posesión de su pedazo de tierra y seguir cultivándolo, pero en la práctica nadie lo hizo. Eran colonos ausentes. Se conformaron con mandar representantes elegidos por sus asambleas para que inspeccionaran anualmente el progreso de la plantación en general y de sus pedazos en particular.

La Mexican Plantation Association, dueña de varios lotes grandes, no vendía acciones sino «membresías» que, según los anuncios, obligaban a la compañía a desarrollar y cuidar la plantación, a cambio de los pagos mensuales de los «miembros». Garantizaban dividendos de 6 % anuales, y el beneficio, durante los primeros siete años, de las ganancias producidas por *sidecrops* [piña, caña, maíz] y, en su momento, de la producción en las extensiones correspondientes a cada membresía. Y la diferencia entre la balanza positiva resultante de lo que se cobraba por las membresías y los costos del desarrollo quedaba como ganancia de las empresas organizadoras. Como explicaba la Mexican Plantation Asociation, «[t]he money received for the sale of each share is sufficient to do the work in the very highest scientific

way —pay all other expenses, yet leaving in the end a good, fair profit to the organizers for their services. Is there anything wrong or illegitimate about that?»[17]

Aparentemente pocos vieron problemas con la propuesta. Al año y medio de fundada, la empresa había vendido alrededor de 5000 certificados de membresía a colonos ausentes.

Los altos precios del hule y una demanda que parecía crecer a diario habían provocado durante la década de 1890 un frenesí entre inversionistas estadounidenses. Mientras que grandes capitalistas permanecieron escépticos, se desató una euforia entre amplios grupos que estaban a punto de sucumbir en la pobreza: pequeños empresarios y rancheros del Medio Oeste, amplios grupos de maestros,[18] policías y bomberos de Chicago, incluida la grey de las iglesias evangélicas de California.[19] Era como una repetición de la fiebre del oro de California en 1849, solo que esta vez no eran los metales preciosos, sino los productos tropicales, y en primer lugar el hule, los que prometían fantásticas ganancias sin necesidad de coger una pala y excavar. Se respiraba una atmósfera de apremio, de no perder la gran oportunidad y aprovechar la posibilidad de alcanzar tranquilidad y bienestar para el resto de sus vidas.

«No hay duda alguna de que los futuros propietarios de una plantación de hule en producción obtendrán anualmente ganancias fabulosas», voceaba el *Chicago Journal* en 1898 y las nuevas compañías de hule proclamaban que ninguna inversión rendiría una ganancia tan segura y cuantiosa año por año como sus plantaciones.[20]

Hábilmente los agentes de las empresas huleras, que brotaron como hongos en los Estados Unidos, supieron aprovechar la incertidumbre que sentían muchos de sus compatriotas en esa época, aquellos a los que el «país de las oportunidades» había privado del bienestar esperado. Varias de las compañías llevaron incluso la palabra «Mutuo [mutual]» en su nombre,

[17] Anuncio de la Mexican Plantation Association, The Inter-Ocean, Chicago, Ill., 4 de junio de 1899, p. 43.

[18] Véase también Schell (1990:227).

[19] Véase la infinidad de artículos, anuncios e informes sobre la producción de hule en el sur de México, publicados en los diversos periódicos de California y Chicago, accesibles en «Chronicling America» de la Library of Congress, la California Digital Newspaper Collection y la Hemeroteca Digital Nacional de México en la UNAM.

[20] Anuncio de la Chacamás Plantation Company, de la cual era socio Emilio Rabasa, *Chicago Journal*, 10 diciembre, 1898, citado en *Modern México*, Ciudad de México, marzo 1903, p. 55.

queriendo dar a entender al pequeño colono-inversionista que no respondían a intereses voraces de una gran empresa capitalista. Según sus promocionales, ante todo les interesaba favorecer el futuro bienestar de la gente humilde y convertirlos en los principales beneficiarios de los réditos generados.[21] Y no les costó mucho trabajo encontrar entre ellos a miles de personas dispuestas a participar en esta bonanza e invertir sus raquíticos ahorros para así volverse ricos si no de la noche a la mañana, sí en seis o siete años. Todos soñaban con el éxito de sus inversiones que les iba a permitir —tal como lo prometían una infinidad de anuncios en los principales periódicos del país— retirarse de la vida laboral y disfrutar de sus rentas.[22] O como difundió la Conservative Rubber Production Company, dueña de 2712 hectáreas en el Valle de Tulijá:

> Our plan makes a place for the small investor and gives him an equal voice with the largest one. We offer a safe, conservative and permanent investment in an industry new enough to be immensely profitable, yet old enough to have lost all element of risk. […] Five shares or acres in the great commercial rubber orchard of the Conservative Rubber Production Company, will at maturity yield you or your heirs, longer than you can live, a sure and certain income of $ 1.500 a year. No large cash down payment is required to secure these shares, as they are paid for in modest monthly installments.[23]

E. W. Graves, uno de los empresarios que compraron con Rabasa, explicaba:

> Para cumplir rápido con la meta de plantar el total de estas tierras y volverlas productoras de hule, la empresa invita a sus amigos de unirse a esta labor preliminar. Cooperación es la única esperanza del pequeño inversionista para ganar dinero, y no inducimos a nadie de invertir todo en este negocio, por excelente

[21] Véase los anuncios en la prensa estadounidense y los panfletos de la Mutual Rubber Production Company; American Mutual Plantation Company; Mexican Mutual Rubber & Development Company; Mexican Mutual Mahagony and Rubber Company, que estaban empeñados en promover inversiones en plantaciones de hule en Chiapas.

[22] Anuncio de la Conservative Rubber Production Company, dueña de la finca hulera Ysteljá en el Valle de Tulijá, *Out West*, Los Ángeles, vol. 22, junio, 1905.

[23] Anuncio de la Conservative Rubber Production Company, en *Out West*, Los Ángeles, vol. 22, junio, 1905.

que este sea. Una suma pequeña invertida en este momento te traerá en un máximo de seis o siete años un fácil ingreso.[24]

Los agentes sabían a qué imágenes apelar: la educación de los niños, la casa propia, enfermedad, desempleo, seguridad para la vejez, dejar herencia. Todos requieren dinero para subsistir, por lo que la American Mutual Plantation Company preguntaba: «¿No sería tu futuro más feliz si pudieras recibir ingresos suficientes para cubrir tus necesidades sin trabajar?», y ahí mismo respondía: «Yo sí quiero este ingreso».[25]

Literalmente miles de pequeños ahorradores cayeron y dieron sus pagos mensuales para volverse colonos-ausentes en una propiedad ubicada a miles de kilómetros de distancia.

Chiapas Rubber Plantation Company recaudó en su primer año más de un millón de dólares de sus más de 900 colonos-inversionistas. Otra compañía registró hasta 5000 membresías.[26] Es de suponer que las demás empresas no se quedaron atrás. De ese modo, el proyecto logró reunir a una multitud que, convencida de arriesgar su dinero en esta aventura, fue llenando los bolsillos de los organizadores de las plantaciones que entre 1896 y 1904 se formaron en Chiapas, Tabasco y el istmo de Tehuantepec. Inevitablemente se produjo una reacción pública, cada vez más amplia, y sonaron las alarmas de los cónsules estadounidenses en México. Familiarizados con la economía mexicana y al tanto de los pormenores de la propaganda de las compañías huleras y de las actividades de sus agentes en los Estados Unidos —ya a principios del nuevo siglo— pusieron una voz de alerta al gobierno en Washington sobre el riesgo para sus paisanos de volverse colonos ausentes e invertir su dinero en un negocio cuyo éxito y su misma existencia física eran totalmente inciertos. A la vez advirtieron sobre las informaciones engañosas que las empresas utilizaban para atraer a sus clientes. En consecuencia, entre 1904 y 1910 una serie de escándalos revelaron el carácter fraudulento de gran parte de las empresas huleras. Se detectaron empresas que nunca fueron dueñas de ninguna tierra en la zona hulera y otras que embaucaban a los clientes con fotos de plantaciones ajenas. De las investigaciones realizadas

[24] «The Conservative Rubber Production Company», *Los Angeles Herald,* Los Ángeles, Cal., 3 de mayo, 1905.

[25] Anuncio de la American Mutual Plantation Company, *The Broad Ax*, vol. 9, 9 de abril, 1904.

[26] Anuncio de la Mexican Plantation Association, *The Inter-Ocean*, Chicago, Ill., 4 de junio, 1899, p. 43.

solo resultaron unas pocas empresas honestas y responsables que, sin embargo, no lograron salvar del fracaso económico a sus accionistas o colonos ausentes, quienes cargaron con la pérdida total de sus inversiones.

No hubo respuesta del gobierno mexicano a estas denuncias y advertencias de los representantes políticos en México. Y las pocas acciones judiciales iniciadas por las autoridades estadounidenses no lograron desanimar a los miles de pequeños inversionistas o colonos ausentes que seguían creyendo en las promesas de riqueza y de seguridad para la vejez que varios miles de acasillados y jornaleros ch'oles y tseltales iban a producir para ellos. Resultó que los pobres y explotados por el capitalismo salvaje del país vecino basaban sus esperanzas en la explotación de indígenas ch'oles. Incluso los agremiados y aguerridos policías y bomberos de Chicago no tenían empacho en buscar el financiamiento para sus luchas gremiales y su futuro bienestar confiados en el trabajo de miles de indígenas chiapanecos.

Sin embargo, las fincas nunca entraron en producción y a los primeros signos de la Revolución mexicana fueron abandonadas. En poco tiempo los colonos ausentes quedaron sin aquellas tierras que nunca habían conocido. En ese momento Rabasa y sus socios ya estaban involucrados en otra especulación, aún más grande: las tierras petroleras de Veracruz, luego de haber logrado su meta de convertir en dinero contante y sonante aquella concesión de colonización para tierras mal habidas. La federación, haciéndose de la vista gorda, hizo posible que alcanzaran su cometido con creces; Rabasa y sus socios estadounidenses fueron los únicos ganadores. Dejaron a su paso alrededor de 3 000 víctimas, entre ch'oles desterrados y asalariados en sus propias tierras, trabajando las parcelas de los aproximadamente 20 000 pequeños colonos-inversionistas norteamericanos que habían pagado cara su ingenuidad, al haber financiado a sus propios verdugos. Del proyecto nada quedó, ni plantaciones de hule ni colonos, ni capitales ni beneficios para el Estado.

Jalisco, la entrada al paraíso

El 23 de diciembre de 1903 cuatro empresarios se presentaron frente al notario Julián J. Kerheckel, en Oklahoma City, para formar la Pan-American Land and Colonization Company, con el objetivo de fundar una ciudad llamada Jalisco, cerca del pueblo de Tonalá, en Chiapas. Con un capital nominal de 500 000 dólares, declararon como sus intereses la compra, venta y

mejoramiento de paisajes urbanos [*townsites*]; prestar y tomar prestado dinero; comprar acciones, además de cualquier otra actividad que beneficiara a la empresa. Por lo menos dos de los integrantes, Robert J. Martin y J. H. Borders, ya tenían alguna experiencia en la compraventa de tierras, siendo dueños de otra empresa de ese mismo giro en Kansas City.[27] El uso de la denominación «Pan-American» fue elegido a propósito, ya que otro de los cofundadores, J. M. Neeland, era también gerente general de la Pan-American Railroad Company y principal promotor de esa empresa en México. El atractivo central del plan colonizador de esa empresa era la futura línea de ferrocarril que, como parte de un proyecto de comunicación entre Alaska y Chile, involucraba la construcción del tramo entre el istmo de Tehuantepec y la frontera con Guatemala. El cuarto firmante era John W. Bedwell, de Appalachia, Oklahoma, quien fungía como tesorero y representante en México.

Poco tiempo antes de la firma del acta constitutiva, los mismos personajes se habían encontrado en Kansas City con el gobernador de Chiapas, Rafael Pimentel, para acordar el inicio de un proyecto de colonización con ciudadanos estadounidenses en Jalisco, Chiapas. Pactaron la compra de poco más de 4000 hectáreas en la zona hoy conocida como Arriaga, por medio de la compañía española Cueto & Co. No eran tierras baldías, sino privadas, e incluso había varios dueños opuestos a vender,[28] pero con el apoyo incondicional del gobernador Pimentel, la compañía pudo presionar para que accedieran y desocuparan.[29]

La elección de la zona no era casual. En 1902 ya había avances en la construcción del tramo de ferrocarril Pan-Americano que iba a conectar el centro de México con la frontera con Guatemala. Y partiendo precisamente de este punto iba a arrancar otro ambicioso plan, basado en las ideas del conocido especulador en proyectos ferrocarrileros y de colonización, el

[27] Monarch Investment Company en Kansas City, en «Land is Confiscated. Land Lottery Drawings in United States prohibited», *The Mexican Herald*, México, D. F., 15 de junio, 1905, p. 3.

[28] «Pan American Land Repudiated», *The Mexican Herald*, México, D. F., 3 de mayo, 1905, pp. 1-2.

[29] Informe del cónsul Albert W. Brickwood al Departamento de Estado en Washinton, acerca de la Pan-American Land and Colonization Company, 14 de octubre, 1911, National Archives and Record Administration (en adelante NARA), RG 84, Consulado de Tapachula, t. 14, Informe 50; como apoderado de John W. Bedwell para denunciar demasías en la zona prevista, actuó Ramón Rabasa, el siguiente gobernador del Estado. *Periódico Oficial de Chiapas*, núm. 12, 25 de marzo, 1905, p. 5.

exdiputado federal por Chiapas, José Mora, que deseaba transformar este lugar en un cruce estratégico de varias líneas de tren. Su plan proyectaba dos nuevas rutas partiendo de Jalisco para conectar la costa pacífica con Tabasco y con el centro del estado de Chiapas. Ubicado frente al cañón de la Sepultura, Jalisco era de por sí paso obligatorio de todos los viajeros y comerciantes ambulantes que iban de la costa hacia Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal o Comitán, y viceversa. Parecía un lugar sumamente promisorio para el comercio en el sureste del país; el cruce entre la conexión transístmica y la rica zona cafetalera del Soconusco, el ferrocarril de Tabasco y los interiores de Chiapas, además de su cercanía con un supuesto puerto de altura, aquel Jalisco parecía revelarse en los colores más brillantes y permitía prever la formación de una línea de comunicación de primera importancia que iba a dar sustento al nuevo pueblo.

Y aparte del gran futuro que se auguraba al pueblo de Jalisco, según los promotores toda la región era un paraíso que solo esperaba la mano explotadora del futuro colono. El presidente de la compañía ferrocarrilera no dejaba lugar a dudas:

> The Pan American will pass through a virgin country rich in agricultural as well as mineral products. […] Through this country, coffee, sugar cane, henequen, and all sorts of tropical fruits grow without any trouble, cattle and other livestock are so plentiful, while in the mountain ranges gold, silver and copper is to be found in abundance. I do not believe that I ever laid eyes upon another country that contained so many possibilities.[30]

Iniciado el nuevo año, los socios desplegaron las ya clásicas actividades de promoción centradas en encontrar inversionistas y colonos potenciales para la futura ciudad de Jalisco. En las principales urbes de los Estados Unidos se colocaron agentes para la venta de «lotes». Se repartieron prospectos que hablaban maravillas del sur de México y se lanzaron artículos favorables en los periódicos, especialmente de la región de Oklahoma, Kansas y Montana, donde esperaban encontrar compradores para su proyecto.

Sin tener asegurada la propiedad del área mencionada y sin haberla deslindado ni dividido en lotes urbanos y rurales, Martin y Borders repartieron la folletería promocional titulada: «Puerto de altura sobre la costa

[30] Walter Everett, presidente de la Pan American Railway Company, en «Still Headed South», *The Mexican Herald*, 15 de octubre, 1903, p. 5; texto retomado para el «Prospectus» de la Pan-American Land & Colonization Company, 1904.

pacífica; nudo ferroviario de la Pan-American Railroad, en el RICO ESTADO DE CHIAPAS. Según Humboldt, el conocido explorador alemán, Jalisco se ubica en el corazón del Jardín de Edén del hemisferio occidental», para después seguir explicando, en sus páginas profusamente ilustradas, que se trataba de un «verdadero El Dorado» puerta de entrada hacia las «tierras de la abundancia».[31]

Figura 4.3. Réplica del «Prospectus» de la Pan-American Land and Colonization Company.

Fuente: National Archives, Washington, RG 84 Records of Foreign Service Posts, Consular Posts, Tapachula, México, vol. 017, Miscellaneous Reports, 1905

[31] «Prospectus» de la Pan-American Land and Colonization Company, (s.f.) Jalisco, México.

Como la compañía se presentaba sin recato alguno como el Departamento de Tierras de la Pan-American Railroad Company, literalmente miles de rancheros, al igual que empleados, comerciantes y banqueros, confiaron y compraron por el precio unitario de 25 dólares el derecho a un «lote». En los periódicos se especulaba que había suficiente tierra para sostener a 100 000 personas. En el prospecto de la compañía se decía: «Con los cientos de agitados agentes en todas partes de los Estados Unidos, y por el gran interés que despertó esta empresa, será cuestión de poco tiempo para que las ventas obliguen a la compañía a dar inicio [al reparto]». El esquema de la compañía preveía que, una vez vendidos los boletos del derecho de participación, se rifarían en una lotería los lotes entre los participantes. El primer ganador recibiría un rancho de 1 000 acres; los siguientes dos, lotes de 500 acres o los lotes urbanos de esquina, preferidos por los comerciantes. A los demás les iba a tocar un predio de entre uno y cien acres en el futuro pueblo o en sus alrededores. Los periódicos informaron que los organizadores lograron así vender boletos de participación por 375 000 dólares oro, por un terreno que les había costado originalmente 5 000 pesos mexicanos.[32]

Para fomentar el interés, John W. Bedwell se encargó de organizar viajes de inspección a Jalisco, Chiapas, acompañado por algunos de los representantes de los interesados. Neeland les ofreció vagones para el traslado colectivo a precios rebajados. Y así, acompañados por promotores que les hicieron ver las bondades de México y especialmente de Chiapas, varios grupos se aventuraron.

Y todo parece indicar que fue precisamente esta estrategia de promoción la que llevó el proyecto a la crisis. Los representantes regresaron con sentimientos encontrados. La realidad que conocieron no coincidía con la publicidad que hablaba de un hotel con 200 habitaciones, de tierras fértiles, de una vibrante actividad comercial, de un río lleno de agua, de un puerto de altura. Hallaron, en cambio, unas chozas de adobe; un río que solo temporalmente llevaba agua en abundancia; fuertes vientos que dominaban la mayor parte del año; una tierra que no parecía apta para cualquier cultivo, sino solo para ganadería, henequén y maíz; un puerto de altura que no estaba a la vista; y los talleres del ferrocarril que hubieran podido dar cierta vida al pequeño pueblo, ya se habían trasladado a Tonalá y San Jerónimo. La llegada de pequeños grupos de interesados que hacían el viaje por su cuenta

[32] «Possible that Jalisco Scheme is Fraudulent», *East Oregonian,* Pendleton, 24 de abril, 1905, p. 1.

y sin el acompañamiento de los representantes de la compañía dio como resultado una serie de quejas frente al cónsul general estadounidense en México respecto de la seriedad de la empresa. Con este antecedente, el cónsul general Parsons elaboró un informe oficial que ponía en tela de juicio la honestidad de los promotores de este esquema de colonización, lo que a su vez dio pie a una investigación en los Estados Unidos. Al poco tiempo, un juez mandó detener a los promotores Martin, Borders y Chambers, al declararse ilegales los procedimientos para la distribución de los lotes por medio de una lotería.[33]

Sin embargo, el entusiasmo de los que habían comprado boletos no disminuyó y la sentencia del juez estadounidense obviamente no impactó en México. En reacción a las fuertes críticas y acusaciones de fraude, la compañía contratacó con una campaña publicitaria explicando mediante una circular a los 7000 compradores de cachitos de la lotería que se buscaban personas con un espíritu de pioneros suficiente para volver realidad lo que presentaban como el posible futuro del pueblo de Jalisco, aún inexistente. Contra viento y marea organizaron un traslado de alrededor de 300 entusiastas representantes que viajaban desde San Francisco en barco a Salina Cruz y de allí en tren a Jalisco. Un periodista del *Mexican Herald* acompañó la excursión y según su reporte el mayor grupo de americanos jamás organizados para invertir en México quedó impresionado con la zona, a pesar de la información tergiversada que había recibido: «El informe del comité resulta entusiasta y lleno de elogios, haciendo constar sin reparo que [las tierras] resultaron mucho mejores de lo que esperaban encontrar». Y el articulista añadió: «Este informe fue el mayor cumplido que alguien podía hacer».[34]

Incluso los participantes en el viaje mandaron mensajes de agradecimiento y felicitación al presidente, general Porfirio Díaz, y al gobernador de Chiapas, Rafael Pimentel. En un acto festivo, los visitantes recibieron al representante del gobernador Pimentel, el exdiputado federal José Mora, quien «en pocas y bien elegidas palabras comentó su fe en el éxito del proyecto, mencionando el hecho de que él había comprado un lote y planeaba venir a la colonia para trabajar al lado de los colonos». Aprovechando la exaltación del momento, Martin y Borders anunciaron en Jalisco la formación de una gran plantación de henequén y ofrecieron vender participaciones a los

[33] «Land is Confiscated. Land Lottery Drawings in United States Prohibited», *The Mexican Herald*, México, D. F., 15 de junio, 1905, p. 3.

[34] «Excursionists View the Promised Land», T*he Mexican Herald*, México, D. F., 27 mayo, 1905, pp. 1 y 5.

presentes. Algunos de los excursionistas decidieron quedarse de una vez y ocupar sus lotes, los demás regresaron por vía terrestre a sus casas en el Medio Oeste.[35]

No sabemos qué pasó en los siguientes cuatro años, pero todo parece indicar que el entusiasmo del recorrido se desvaneció una vez que se confirmaron las sospechas de fraude. Ya antes del viaje, el periódico *The East Oregonian* había pronosticado que cuando esta información llegara a las «víctimas de la fiebre de Jalisco» lo sentirían «como un aire del glaciar de Klondike» y se iría desdibujando el sueño del trópico rico y encantador.[36] Es muy probable que la información haya llegado a sus destinatarios, porque a pesar del gran entusiasmo inicial, la gran ola de colonos nunca apareció. No obstante, entre 1905 y 1910 se presentaron aún varias familias de colonos para tomar posesión de sus lotes sorteados, a tal grado que en 1910 ya se había formado una pequeña y sumamente precaria colonia norteamericana. Lo que los colonos de Jalisco no habían previsto era que incluso en el jardín del Edén se necesitaba contar con dinero o por lo menos con el sólido respaldo financiero de una empresa para triunfar tal como lo habían hecho los finqueros del Soconusco.

De 1909 en adelante el consulado estadounidense de Tapachula se vio obligado a retomar el tema de la colonización en Jalisco, por las múltiples quejas y preguntas que había recibido de parte de derechohabientes en los Estados Unidos. El representante de la empresa en México, John W. Bedwell, les había escrito, explicando que el ayuntamiento de Jalisco (sic) estaba amenazando con expropiar sus terrenos, pero que él les ofrecía comprar sus derechos al precio original, para poder devolverles el dinero invertido. Los antiguos derechohabientes aprovecharon esta oferta y le vendieron a Bedwell, quien a su vez revendió los terrenos a un precio mayor. Uno de los informantes del cónsul en Tapachula terminó su reporte diciendo: «El negocio, por la persecución que le hizo el Gobierno de los Estados Unidos, resultó desastroso para la compañía, pero con el trascurso del tiempo ha resultado beneficiado John W. Bedwell».[37]

[35] «Colonists pleased with land», *The Mexican Herald*, México, D. F., 28 de mayo, 1905, p. 2.

[36] «Possible that Jalisco Scheme is Fraudulent», *East Oregonian*, Pendleton, 24 de abril, 1905, p. 1.

[37] Informe del cónsul Albert W. Brickwood al Departamento de Estado en Washington, acerca de la Pan-American Land and Colonization Company, 14 de octubre, 1911, NARA, RG 84, Consulado de Tapachula, t. 14, Informe 50.

En 1912 había aún alrededor de 70 estadounidenses asentados en la colonia, la mayoría de ellos en condiciones precarias. El cónsul pudo constatar que Jalisco no había «mejorado ni jota durante los últimos cinco o seis años».[38] Ni la Pan-American Land & Colonization Company ni la Pan-American Railroad Company habían cumplido sus promesas. Aunque la línea ferroviaria de Tapachula hacia Coatzacoalcos inició sus viajes en 1908, las constantes interrupciones por lluvias torrenciales y después por actividades de grupos revolucionarios que volaron puentes y vías la dejaron con frecuencia en la inactividad; tampoco fueron construidas las líneas hacia el centro del estado o a Tabasco, dejando a los colonos con la única opción de buscar su porvenir en la agricultura. Pero concentradas las mejores tierras ya en manos de Bedwell, de Alfred B. Lyon y de la compañía española de Cueto & Cía., tampoco esto les resultó. Desesperados y angustiados con las primeras erupciones de violencia en Juchitán y Tonalá durante el año de 1912, la totalidad de los colonos huyeron a Tapachula y Ocós, Guatemala, para de allí regresar a los Estados Unidos.

El cónsul Brickwood resumió su informe diciendo: «Aparentemente fue una de las peores y más descaradas estafas en este distrito [consular]».[39]

Conclusiones

La caja de pandora que el gobierno había abierto al concesionar liberalmente proyectos de colonización trajo resultados diametralmente opuestos a las intenciones originales de los legisladores. La falta de control gubernamental sobre los promotores de la inmigración y sus proyectos facilitó aún más el encuentro y la unión de grupos de políticos locales ambiciosos y sin escrúpulos, con personas y capitales extranjeros del mismo corte. Juntos, y lejos del centro del país, les resultó fácil desvirtuar las intenciones originales de la colonización y aprovechar la ingenuidad del gobierno federal y de los particulares para sus fines de lucro.

[38] Informe del cónsul Albert W. Brickwood al Departamento de Estado en Washington, acerca de la Pan-American Land and Colonization Company, 14 de octubre, 1911, NARA, RG 84, Consulado de Tapachula, t. 14, Informe 50.

[39] Informe del cónsul Albert W. Brickwood al Departamento de Estado en Washington, acerca de la Pan-American Land and Colonization Company, 14 de octubre, 1911, NARA, RG 84, Consulado de Tapachula, t. 14, Informe 50.

Resulta importante subrayar el hecho de que fueron precisamente altos funcionarios —gobernadores, senadores, diputados— los que aprovecharon sus puestos para actuar como promotores de proyectos de colonización y desarrollo, desvirtuando las intenciones de sus propias instituciones y las del gobierno federal. En el caso de los mozos-colonos, los gobiernos federal y estatal, a pesar de contar con la información sobre la verdadera calidad de los «canacos» como trabajadores enganchados, les otorgó la calidad de colonos, beneficiando a los finqueros con privilegios de importación. Aun cuando esta información era pública y notoria, el gobierno no revocó el contrato con los empresarios como tampoco procedió en su contra por fraude. Más bien, cuando se enteró del desenlace fatal del barco que traía a los supuestos colonos, simplemente canceló la concesión otorgada a Gándara y Brewer, con el argumento de «fuerza mayor», y les devolvió su depósito de 3 000 pesos.

Al igual que los otros dos proyectos de colonización en Chiapas, el caso de las tierras del Valle de Tulijá tenía como principales promotores a altos funcionarios de la política mexicana: por un lado, el gobernador y senador Emilio Rabasa, quien aprovechando su posición política cortó de tajo el sueño de los ch'oles de poder seguir trabajando y viviendo de sus tierras del valle, y que abrió la puerta para un enorme proyecto especulativo y francamente fraudulento en complicidad con una docena de empresas estadounidenses. En el caso del espurio proyecto de colonización de Jalisco fue el gobernador Rafael Pimentel (1899-1905) quien dio el apoyo político al vicepresidente y gerente de la Pan-American Railroad Company, J. M. Neeland y socios. Aprovechando su puesto ejerció presión para que los dueños de las tierras las pusieran en venta y que pudieran proceder con el plan. Con este comportamiento, Rabasa y Pimentel siguieron los ejemplos que había dado el propio presidente Díaz y sus secretarios, al involucrarse en un sinfín de empresas y proyectos con el único fin de sacar su tajada de las riquezas del país. Ambos funcionarios utilizaron visiones y proyecciones a futuro que encarnaban el sueño americano de progreso y riqueza, para atraer la colonización e inversión, invocando a la vez supuestos beneficios para la economía y el desarrollo del estado. Para el Valle de Tulijá era el hule, una de las materias primas más cotizadas en el mercado estadounidense durante los primeros años del siglo XX y que prometía una rápida riqueza para todos los colonos e inversionistas. Para Jalisco, la visión del futuro control sobre el comercio con los múltiples productos tropicales provenientes de Chiapas y Centroamérica y tan buscados en Estados Unidos, en un lugar estratégico

de cruce de ferrocarriles y en cercanía de la primera conexión interoceánica del istmo de Tehuantepec, que tomaba, hasta entonces, la delantera al canal de Panamá.

Lo que posiblemente habría resultado benéfico para el estado y la nación se hundió en un pantano de intereses mezquinos de políticos y especuladores. Con un gobierno federal indispuesto a intervenir o ejercer control sobre los múltiples proyectos colonizadores para no obstaculizar el flujo de capitales norteamericanos al país, se facilitó la actuación de la indicada mancuerna que no solo quedó impune sino que imprimió al sureste de México la imagen de una región plagada de empresas y políticos corruptos y fraudulentos, oscureciendo aún más los años del ocaso porfiriano y provocando tiempos de desconfianza entre los inversionistas internacionales y potenciales colonos por igual.

Capítulo 5. El comercio y la producción económica de Chiapas en los documentos de estado, 1825-1880[1]

Amanda Úrsula Torres Freyermuth[2]

Los trabajos que han abordado el comercio y la producción económica en Chiapas durante el siglo XIX se han enfocado a regiones o productos específicos. Entre estos encontramos el conocido libro de Mario Ruz, *Savia india floración ladina*, que trata sobre las haciendas dominicas en Comitán a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX. El importante trabajo de Juan Blasco, «Producción y comercialización del aguardiente en los Altos de Chiapas en la segunda mitad del siglo XIX»; la tesis doctoral de Óscar Barrera, *Las terrazas de Los Altos. Lengua, tierra y población en la Depresión Central de Chiapas*, que ofrece información sobre la producción agropecuaria en la región. La tesis doctoral de Rocío Ortiz Herrera, *Lengua e historia entre los zoques de Chiapas. Castellanización, desplazamiento y permanencia de la lengua zoque en la Vertiente del Mezcalapa y el Corazón Zoque de Chiapas. (1870-1940)*, que documenta la producción económica y el comercio del área zoque. Recientemente, Rocío Ortiz Herrera, Benjamín Lorenzana de la Cruz, Miguel Ángel Zebadúa Carbonell coordinaron el libro *Chiapas durante los años del auge agroexportador, 1870-1929* que historiza «la economía chiapane-

[1] Se agradece a la DGAPA-UNAM por el apoyo recibido para la realización del proyecto PAPIIT no. IA400319, «Comercio y mercado interno en Chiapas. Continuidades y rupturas en el proceso de construcción de la frontera nacional, 1796-1842».

[2] Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur-UNAM

ca bajo la óptica de los efectos del modelo agroexportador en la entidad en los años 1870 hasta 1929» (Ortiz et al. 2018:8).

Este capítulo no tiene como objetivo debatir con estas obras ni complementar sus aportes.[3] Lo que se propone es saber qué información tenía el gobierno estatal sobre el comercio y la producción económica; desde su perspectiva, ¿cuáles eran las razones de la situación que se vivía y cuáles eran sus propuestas para remediar los problemas que se fueron presentando a lo largo del siglo XIX? Estos puntos me parecen de suma importancia, pues era el estado el encargado de dirigir las políticas públicas. Es por ello que las fuentes utilizadas son de carácter oficial: memorias de estado,[4] decretos, notas periodísticas en la prensa oficial, descripciones geográficas, informes de gobierno y algunos expedientes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El texto se divide en cuatro apartados. El primero está dedicado a la producción agropecuaria de la provincia, cuyo objetivo es saber cuáles eran los géneros más importantes y de qué regiones provenían; el segundo se enfoca a brindar información sobre la industria; el siguiente trata de las vías de comunicación existentes y aquellas que fueron proyectadas en las distintas administraciones; y, finalmente, se aborda el tema del comercio. Este capítulo se dividió de esta manera atendiendo al orden en que la información aparecía en las fuentes. Por ello, el texto no sigue una línea cronológica, sino más bien temática. Este documento no intenta ofrecer datos concretos sobre dichos temas, sino trazar un panorama general de la situación que se vivía en la provincia y de qué manera era percibida por las autoridades gubernamentales.

Espacio y tiempo

El área controlada por la Corona española en lo que se llamaba la alcaldía mayor de Chiapa era el equivalente a la mitad de la superficie de lo que actualmente es el estado de Chiapas. No estaban incluidos la región del Soconusco en el Pacífico, el territorio lacandón ni la región de Motozintla, que era parte de la alcaldía de Totonicapán en Guatemala. Chiapa se extendía desde la Sierra Madre atravesando la cuenca del alto Grijalva hasta la meseta

[3] Las obras de estos autores son de largo alcance y las fuentes utilizadas son de distinta naturaleza.

[4] Existe un vacío importante en estas fuentes, pues no se cuenta con las memorias de la primera república central, de 1835 a 1845.

central (conocida hoy como los Altos de Chiapas), circunscribiendo las laderas localizadas al norte y este de la meseta, y una franja de las llanuras del litoral del Golfo, localizadas abajo de la región donde se localiza Palenque (Gerhard 1991:115):

> […] situada entre los 15º 45' y 17º 35' de latitud y en los 85º y 90' de longitud occidental del Meridiano de Cádiz: Ciudad Real, su Capital, en su centro a los 17º de latitud y 88º de longitud. Linda por el de N. con la Provincia de Tavasco, obispado de Yucatan por el S. con el mar del Sur, por el E. con una cordillera de levadísimos [*sic.*] cerros habitados de Indios infelices, conocidos por el nombre de *Lacandones*, y por el O. con el partido de Tehuantepeque del obispado de Oaxaca de la provincia de México, y al S.E. de Guatemala de que dista de 130 leguas de camino […] y al O.N.O de México á distancia de 360 de camino (Robles 1813:21).

De esta manera, la extensión del territorio de sur a norte «desde el último pueblo de la Provincia de Soconusco hasta el último de la de Cendales» era aproximadamente de 300 leguas (Robles 1813:22).

El territorio de Chiapa fue asignado a la jurisdicción de la Audiencia de México, fundada en Nueva España en 1528. Sin embargo, al establecerse la Audiencia de los Confines (posteriormente de Santiago de Guatemala) en 1543, pasó a formar parte de esta. La gobernación de Soconusco, por su parte, perteneció a la Audiencia de México hasta 1556, cuando fue asignada a la de Guatemala. Posteriormente la gobernación del Soconusco y las dos alcaldías chiapanecas se unirían para formar la intendencia de Chiapas en 1786, con capital en Ciudad Real. Cabe señalar que ambas provincias se encontraban ya vinculadas desde antes, puesto que estaban bajo la jurisdicción del mismo Obispado (Carvalho 1994:47).

La provincia permaneció bajo la jurisdicción de la Audiencia de Guatemala hasta 1821, cuando se independizó de esta y se agregó al Imperio mexicano. Al disolverse el último, en 1823, la provincia se mantuvo independiente por un año hasta que se anexó a la recién fundada república mexicana el 14 de septiembre de 1824. El Soconusco, por su parte, se mantuvo como territorio neutral de 1824 a 1842, periodo en que fue disputado por México y Guatemala. Finalmente fue incorporado a la república mexicana en 1842 (Méndez 2018:170-171).

Al igual que el resto del país, la provincia sufrió a lo largo del siglo XIX varios cambios políticos y administrativos. Durante estos años la situación política se caracterizó por su inestabilidad y la falta de continuidad en el

gobierno. Por lo que el lector o lectora deben tener claro que los gobernantes que se expresan en los documentos son diversos y que no conformaron un grupo homogéneo.

Las diferencias entre los grupos de poder en esa demarcación iniciaron en 1824, cuando Chiapas se encontraba en la disyuntiva de anexarse a Centroamérica, reino al que la antigua provincia había pertenecido hasta 1821, o bien integrarse a la recién formada república mexicana. Aparecieron entonces en escena facciones que pugnarían por el poder a lo largo del siglo XIX.

Durante la primera república federal (de 1825 a 1835), el ambiente político estatal estuvo marcado por la pugna entre dos facciones, que poco a poco se fueron definiendo claramente: los hombres de bien —originarios mayoritariamente de San Cristóbal— y los seguidores del yorkino Joaquín Miguel Gutiérrez (véase Torres 2017*a*). Aunque al final del periodo los hombres de bien se quedaron en el poder y Gutiérrez murió, tras varias batallas militares en Chiapas, en 1838, esto no propició la estabilidad política esperada.

Si bien el conflicto político interno se redujo en los años del centralismo (1835-1846), en términos del ejercicio gubernativo el periodo resultó igual o peor que el anterior para la entidad chiapaneca. La relación estrecha con el gobierno nacional mexicano no tuvo resultados del todo favorables para el territorio; la única excepción fue la integración del Soconusco en 1842. De acuerdo con Mario Vázquez, en estos años quedó establecida la incapacidad de los hombres de bien para ejercer eficientemente el gobierno y para proyectar sus intereses económico-políticos de manera perdurable, más allá de sus áreas tradicionales de influencia (Vázquez y Torres 2018).

María Esther Pérez y Diana Guillén afirman que durante este periodo las divisiones políticas existentes fueron de índole familiar: por un lado las familias Corzo, Castellanos, Solórzano, Ruiz y Molina del sector «liberal», y por el otro los conservadores, miembros de las familias Cardona, Larráinzar, Quesada y Piñeiro. Estos conflictos estuvieron íntimamente relacionados con los planes de control y libre expansión de los grupos terratenientes. Los intereses defendidos por estas familias eran «de índole regional y su postura política era acomodaticia, en la medida en que les permitiera lograr sus intereses» (Pérez y Guillén 1994:92).

El pronunciamiento de Mariano Salas en 1846, a favor de la reinstalación de la Constitución de 1824 tuvo eco en la entidad, incluso entre aquellos que en 1835 habían apoyado el régimen centralista. El general Gerónimo Cardona, entonces gobernador del estado, se adhirió al plan de la Ciudadela para rodearse del grupo liberal, hasta entonces opositor a su gobierno. Sin

embargo, su gobierno fue visto con desdén, pues fue instituido por los gobiernos centralistas de Anastasio Bustamante y Antonio López de Santa Anna (López y Gutiérrez 1932:58, 60).

Un año después de la reinstauración del federalismo, Cardona fue depuesto del cargo luego de un levantamiento al interior del estado, y quedó como gobernador Nicolás Maldonado. Su mandato fue de carácter conciliador, pues trató de que se superaran las rivalidades existentes entre diversos sectores de la población chiapaneca (tanto políticas como étnicas) (Pérez y Guillén 1994:95). A pesar de ello, durante su gobierno ocurrieron varios levantamientos armados: el de José Gabriel Esquinca y Cristóbal Figueroa en San Cristóbal; el de Manuel M. Parada en Chilón; Beltrán en Pichucalco; Matías Castellanos en Comitán; Carlos Zebadúa en San Cristóbal; José María Chacón en Soconusco; Clemente Castillejo en Chilón (López y Gutiérrez 1932:71). Maldonado no secundó el Plan de Ayutla, en 1854, lo que le costó ser destituido.

Entre 1855 y 1864, los «liberales» consolidaron su poder. Con el gobierno de Ángel Albino Corzo, que duró nueve años, el régimen se defendió con éxito de los ataques militares dirigidos por la Iglesia y se implantaron las reformas anticorporativistas y anticlericales (Benjamin 1990:44). A su vez Corzo, con el apoyo de varios jefes militares, se impuso al bloque opositor compuesto por Juan Ortega, José María Chacón y el obispo de Chiapas, Carlos María Colina y Rubio (Pérez y Guillén 1994:112).

Corzo fue derrocado del poder en 1864. En ese momento se inició «la era posreforma», como la denomina Thomas Benjamín. De acuerdo con este autor, dicho periodo (1864-1891) se caracterizó por la división del estado en cacicazgos, dominados por líderes militares de la guerra de Reforma —Julián Grajales dominaba Tuxtla y Chiapa; Pantaleón Domínguez Comitán; Miguel Utrilla San Cristóbal—. A pesar de ello, la partición del estado entre tres o cuatro caciques permitió la anulación de la autonomía municipal y contribuyó al establecimiento de una estabilidad política y a una mayor adhesión al gobierno nacional por parte del gobierno estatal (Benjamin 1990:44, 47).

El periodo aquí comprendido inicia en 1825, cuando se presentó el primer informe de gobierno después de anexado el territorio chiapaneco a México y termina con el despegue del auge exportador en el estado,[5] caracterizado por el empuje comercial al exterior debido al abaratamiento de los costos de transporte, al cambio tecnológico y al incremento en la demanda

[5] Que inició a finales de la década de 1870.

de ciertos artículos. Para este periodo existe un estudio similar al presente (véase Zebadúa 2018).

Agricultura, ganadería y pesca

Durante el siglo XIX los recursos naturales eran considerados uno de los mayores tesoros otorgados al hombre. Por ello, en los distintos textos los autores hacían especial énfasis en las posibilidades que estos daban a Chiapas para constituirse en una potencia económica.

Hacia 1813 Mariano Robles afirmaba que la provincia se caracterizaba por su riqueza en recursos naturales —«por ser por todas partes abundantísimo de agua, que sirviéndose de riego forman caudalosos ríos […] es más abundante el maíz, arroz, garbanzos, cacao, café y bálsamos muy exquisitos, cuales son el católico, copaiba, leche-maría, sangre de drago, goma laca»— y su gran capacidad

> […] produce muchas y delicadas verduras y legumbres de toda especie, […] diversidad de delicadas frutas, á saber: ciruelas, damascos, peras, manzanas, duraznos de varias especies, piñas, chirimoyas, ananás, plátanos, nísperos, zapotes, mameyes […] y además es muy á propósito para plantío de viñas […] y en fin produce además mucha caña de azúcar y muy buen tabaco […] produce igualmente añiles, granas y exquisitas maderas (Robles 1813:55-56).

También se producían en la provincia tinta añil, pimienta, achiote, caña dulce, liquidámbar, vainilla, zarzaparrilla, palo santo, palo de Brasil, palo de tinta, algodón, grana silvestre, betún judaico,[6] raíz china[7] y maderas de construcción.[8] Lamentablemente estos no podían comercializarse dada la inexistencia de vías de comunicación y de explotación en forma.

[6] Asfalto.

[7] Planta trepadora utilizada medicinalmente para aliviar el dolor de estómago, hígado, riñones, el reumatismo, la artritis, la gota, detener las hemorragias, acelerar la cicatrización de heridas, la tos crónica y aguda. Favorece la secreción biliar; se usa con éxito para aliviar los cólicos hepáticos y renales.

[8] Informe del cultivo de las nopaleras, grana fina y muchos otros productos agrícolas, 24 de marzo de 1791, BMOYB, t. I, doc. 10; El canónigo Ramón de Ordóñez y Aguiar proporciona a la Sociedad de amigos del país interesantes noticias sobre la navegación del rio Tulijá, Ciudad Real, 14 de agosto de 1822, en Documentos históricos 1954, pp. 86-100 (en adelante Documentos).

Trece años después la situación no había cambiado. El gobierno estatal afirmaba que el valor del campo chiapaneco se graduaba por el ganado y no «por los hombres que pueden mantener, por sus gastos y no por sus frutos labrados, por su virginidad y no por sus beneficios». La propiedad privada y la división del trabajo, afirmaba, era poco conocida en la provincia. El indígena era colono y a la vez jornalero, y se contentaba con el ingreso necesario «al sostén de la vida». Esta era la razón por la que no se presentaban adelantos en el ramo de la agricultura, pues el pequeño propietario no podía «adelantar sin capital ni el capitalista sin su auxilio y por el resultado necesario de los vicios radicales de este ramo, unidos con el carácter de sus habitantes y las ningunas proporciones de extracción, la agricultura se halla en el mayor atraso».[9]

La producción agrícola no tenía siquiera la capacidad de dar abasto al consumo interior, cuando la diversidad de climas del territorio propiciaba que Chiapas fuera «el natural proveedor» de productos agrícolas de los estados circunvecinos. Para entonces los «frutos» que se producían eran el añil de Tonalá, Tuxtla y de Los Llanos, cada día en aumento; el cacao de Ixtacomitán y del Soconusco; el trigo de Huistán [Huixtán] y del valle de Teopisca, cuyas cosechas habían aumentado tras la prohibición de la introducción de granos proveniente de Centroamérica; la grana cochinilla de Cintalapa, «en calidad superior a la de Oaxaca»; y la ganadería «que es común a todo el estado y que se halla abatida por falta de extracción».[10]

Los años pasaron y la situación no cambió mucho. Para 1860 se reportaban casi los mismos productos agrícolas y ganaderos. En el departamento de San Cristóbal se cosechaba trigo; el de Comitán se especializaba en la crianza de ganados vacuno, caballar y lanar; el de Chiapa en el añil y la caña de azúcar; en el de Tuxtla se producía añil, sal y se practicaba la pesca; la producción de tabaco y añil eran característicos del departamento de Simojovel; en Chilón se producía caña de azúcar; del de Palenque se extraían el palo de tinte y maderas preciosas que se comerciaban al extranjero; en el de Pichucalco se cosechaba el cacao, al igual que en Soconusco, donde también había añil, hule, vainilla, bálsamo y «otros muchos que hacen de aquel departamento un modelo de ricas y variadas producciones». Al igual que en Comitán, la crianza de ganado era característica de los departamentos de Chiapa,

[9] «Memoria del estado actual en que se hallan los ramos de la administración pública de las Chiapas», 12 de febrero de 1827, fs. 6-6v (Fenner 2010 [CD ROOM]. En adelante cada Memoria se cita por año).

[10] Memoria 1827, fs. 6v-7.

Tuxtla, Simojovel y Chilón. Se pensaba que estaban los departamentos encaminados a mejorar estos rubros económicos, pues «los pueblos solo necesitan de paz para ser grandes», y para entonces ya se gozaba de ese «bien inapreciable» (Ramírez 2010:21-22).

Los primeros «progresos» en la agricultura no se vieron hasta 1870, en los departamentos de Tuxtla y Chiapa. Esto debido a su cercanía con el puerto de Tonalá que facilitaba la exportación de sus productos. Estos avances eran limitados dada «la escasez de brazos que se experimenta en dichas demarcaciones». El departamento de Soconusco no había tenido un mayor desarrollo en la agricultura, a pesar «de la asombrosa fertilidad de su suelo» y de que en él ya había un puerto. Lamentablemente este último era de cabotaje y no estaba habilitado para la entrada de buques con efectos extranjeros a cambio de los cuales pudieran exportarse productos agrícolas del estado. Tampoco ayudaba la lejanía de este departamento respecto de los puntos de consumo del estado.[11]

A lo largo de los años en las «Memorias de estado» se hizo hincapié en la potencialidad agrícola de Chiapas. Era siempre descrito como el lugar llamado a ser potencia económica, pero sobre todo agrícola. Poseía gran variedad de climas, había agua en abundancia y el suelo era virgen en su mayor extensión; «uno de los suelos más favorecidos por la naturaleza».[12]

Sin embargo, la situación no cambiaba, ya fuera por el carácter de sus pobladores, por la falta de caminos o por los altos gravámenes que se imponían a sus productos. Fue en 1873 cuando se dilucidó una solución al problema: la migración extranjera. Estos hombres traerían consigo su inteligencia y su industria. Con la llegada de los colonos se lograría el «desenvolvimiento rápido y se levantará, bien alto en este respecto, el nombre de Chiapas», se facilitaría el trabajo «a las clases todas de nuestra sociedad»[13] y el estado proporcionaría protección a los productos agrícolas.[14]

Los agricultores chiapanecos, se afirmaba, no estimaban «la fatiga de la tierra», seguían «las tras huellas y tradiciones de sus antepasados». Si esto no cambiaba, la producción agrícola seguiría estancada. Para remediar la situación el Ejecutivo planteó la necesidad de establecer un plantel de enseñanza teórico-práctica para la agricultura.[15]

[11] Memoria 1870, p. 24.

[12] Memoria 1872, p. 24.

[13] Memoria 1872, p. 24.

[14] Memoria 1872, p. 25.

[15] Memoria 1881, p. 32.

Para «proteger» las producciones y promover la llegada de colonos extranjeros, el gobierno expidió una ley el 30 de noviembre de 1879. En ella se exceptuó del pago de impuestos al añil y al café que se produjeran en el estado, el primero por cinco años y el segundo por diez. En el caso del café, los habitantes debían presentar «en estado de cosecha por lo menos un plantío». De ser así, no solo el fruto quedaba libre de gravamen, sino que sus dueños no estarían obligados a servir en la guardia nacional del Estado por el mismo tiempo.

Para que esta prerrogativa fuera general y que todas las clases se vieran beneficiadas, los jefes políticos, situados en lugares propicios para el cultivo del café, debían proporcionar «la semilla suficiente para que, por conducto de los presidentes municipales, se distribuy[er]a una libra a cada indígena cabeza de familia mayor de veinticinco años y menor de cuarenta». Aquellos individuos pobres que no tuvieran tierra recibirían un terreno a censo enfitéutico por parte de los ayuntamientos «en beneficio de sus propias rentas y bajo condiciones favorables».

Aquellos individuos que presentaran la cosecha de 200 árboles estarían exceptuados del pago de capitación por un año. Pero los que hubieran recibido semillas por parte del gobierno y no tuvieran una cosecha de quince matas al año y de doscientos a los dos años, deberían pagar anualmente el doble del impuesto de capitación. Los presidentes municipales eran los responsables de llevar este registro. Asimismo, la ley obligaba a los jefes políticos a impartir «protección a los cultivadores de café», facilitándoles la transportación y contratando jornaleros para el cultivo.[16]

Industria

Hacia los primeros años independientes se reportaba la casi inexistencia de talleres industriales. A finales de la Colonia existían en el partido de la capital, de Tuxtla y de los Llanos telares de baja calidad, que producían tela que era consumida por los habitantes del mismo estado. Sin embargo, estos corrían el peligro de desaparecer dada la introducción de ropa extranjera que era de mejor calidad y más barata.[17]

Para 1831 se consideraba que la industria se encontraba aún «bastante atrasada», pues se producía en el estado solamente aguardiente, petates,

[16] Memoria 1881, doc. 16, s/n.

[17] Memoria 1827, fs.7-7v.

medias, calcetas de algodón, colchas y tejidos, todos estos producidos en Comitán.[18]

Hacia 1845 Emeterio Pineda afirmó que había varios productos «industriales» de importancia en el entonces departamento de Chiapas. Uno de ellos era la harina de trigo que se producía en las tierras altas. Esta «podía competir con las mejores de la república; y sin embargo de ser de primera necesidad, no puede conducirse a todos los ángulos del departamento» (Pineda 1999:94). Se producía azúcar en Ocosingo y aguardiente de dos tipos, uno de salvado y otro del pulque. El primero era común en todo el territorio «y por no estar gravado con ninguna contribución se expende en grandes cantidades», principalmente entre los indígenas; el segundo se procesaba en Comitán, y se comerciaba «con mucha estimación dentro y fuera» del territorio (1999:95).

Se producían tejidos de algodón, que lamentablemente se fabricaban como «desde tiempo inmemorial». No se conocía en la provincia una sola máquina de despepitar y los telares eran de «fábrica antigua». Había también hilados de lana que se realizaban en Comitán y en Chamula, de lana muy burda, por lo que el tejido era también de esa calidad. A este respecto, Pineda hace referencia a las telas que entraban de contrabando desde Guatemala: «las introducciones clandestinas de Centro América, si bien son un motivo que impide la mejora de este ramo, también debía haber sido un aliciente para adelantarlo» (1999:95).

El gobierno del estado consideraba la industria como «uno de los más pujantes elementos de vitalidad social». El empleo que generaba era el sostenimiento de innumerables familias, además de que su existencia extinguía la vagancia, los vicios y la criminalidad. A pesar de tener todo esto claro, el gobierno no había logrado promover su progreso. Para 1880 seguía habiendo en el estado algunos telares en los que se fabricaban «tejidos de lana y algodón, para el consumo de los indios y de las clases ínfimas del pueblo». No había establecimientos en los que se elaboraran artículos de vidrio ni una sola fábrica de hilados y tejidos. Esta situación se debía «a la carencia de capitales que a ella se consagren», a pesar de haber en la provincia infinidad de materias primas de buena calidad.[19]

A fin de mejorar la calidad de la mano de obra el gobierno planteó crear un colegio de artes y oficios, o por lo menos unos talleres para que los

[18] Memoria 1831, p. 29.

[19] Memoria 1881, pp. 33-34.

trabajadores fueran «a adquirir la instrucción conveniente para el bienestar y comodidad de su vida». La educación era indispensable para que se hicieran acreedores no solo del lucro en sus respectivos oficios, sino también del «aprecio general».[20]

Además de los talleres y fábricas, la minería como un terreno potencial estuvo siempre presente en el discurso de los gobernantes. En 1857 se tenía conocimiento de la existencia de minerales en el estado y se afirmaba «que en vano se han pretendido explotar por falta de recursos y capacidades». Era indudable que poniendo los metales preciosos en libre circulación «el Estado llegará a la altura a que lo llaman sus propios destinos». Por ello, el gobierno había emitido un decreto el 7 de noviembre de 1856 en el cual se proponía la protección de dicho ramo de la industria, así como su enseñanza científica en el estado.[21] Se dotó con dos mil pesos anuales y por el término de 10 años a un «director inteligente» —profesor enviado por el gobierno nacional— cuya tarea era dirigir los primeros proyectos de excavación designados por el gobierno, así como ocuparse «de los ensayos de las tierras metálicas» para la enseñanza de un joven por cada uno de los siete departamentos del estado. Para cubrir la dotación y los viáticos de este sujeto se estableció en el estado la contribución de cuatro reales por cada cabeza de ganado vendida al tajo, a partir del 1 de enero de 1857.[22]

Los alumnos de minería eran elegidos por los prefectos de cada departamento y debían llenar una serie de requisitos: tener de 12 a 18 años, saber leer, escribir y contar, así como «no tener enfermedad alguna habitual». Estos no eran los únicos estudiantes potenciales, se abría la posibilidad de que ingresaran en la instrucción otros «con calidad de supernumerarios».[23]

En el decreto se puntualizaba que todos aquellos «descubridores» de tierras minerales debían realizar sus denuncias según las ordenanzas de minerías y leyes relativas a su adquisición. Sin embargo, la posesión de las minas no se daría a los denunciantes hasta que el «director» se encontrara en funciones y hubieran «exhibido» 50 pesos a la tesorería «para auxilio de sus fondos».[24]

¿Cuál era la protección ofrecida a la minería? En la ley, asimismo, se ordenaba a las autoridades indígenas que auxiliaran a los denunciantes o

[20] Memoria 1881, p. 35.

[21] Memoria 1857, p. 8.

[22] Memoria 1857, doc. 8, s/n.

[23] Memoria 1857 doc. 8, s/n.

[24] Memoria 1857, doc. 8, s/n.

propietarios de minas con «los brazos que soliciten». Los mineros adquirían la obligación de pagar «su justo jornal» a los trabajadores y medio real por cada «semanero», «para recompensar tal servicio». El jornalero que se ausentara del trabajo sería «convenido a servir por doble tiempo, cuyo jornal pagará el amo respectivo a beneficio de la tesorería especial», encargada de recolectar los fondos destinados al pago del «director».[25]

Vías de comunicación

Puertos

El lamentable estado en que se hallaba el comercio chiapaneco a finales de la Colonia debió ser la razón por la que Mariano Robles, al acudir como representante de la provincia ante las Cortes de Cádiz en 1813, solicitara la apertura de los puertos de Tonalá y Tapachula, localizados en el partido del Soconusco, para facilitar el comercio con España, con el virreinato de la Nueva España y con el del Perú, y que por 10 años se liberara a dichos puertos del pago de derechos. Pidió también la libertad de alcabala y de derechos por 10 años a los españoles que facilitaran la navegación en los ríos de Ocosingo y Chiapa, siempre y cuando comerciaran con buques propios, y la construcción de un canal en el istmo de Tehuantepec, con el cual se comunicarían los mares del sur y del norte.[26]

La apertura de los puertos del partido del Soconusco fue aprobada por las grandes ventajas de facilitar el comercio; respecto de la exención de 10 años, se consideró de justicia «con tal que sea solo para el comercio interior».[27] La navegación de los ríos de Ocosingo y Chiapa —libre de alcabala y de derechos para los españoles— fue concedida como un premio para aquellos españoles que llevaran a cabo «tamaña empresa».[28]

Sin embargo, la solicitud de Mariano Robles de abrir los puertos de Tonalá y Tapachula para el comercio interior, aprobada por las Cortes de Cádiz y decretada el 29 de octubre de 1813, nunca se llevó a cabo. Por ello, tras la

[25] Memoria 1857, doc. 8, s/n.

[26] El diputado afirmaba en este punto que la construcción de dicho canal estaría financiada por el Consulado de Guadalajara.

[27] Memorias de Mariano Robles. Audiencia de Guatemala, CEM, fondo AGI, rollo 38, Guatemala 423. 1813.

[28] Memorias de Mariano Robles. Audiencia de Guatemala, CEM, fondo AGI, rollo 38, Guatemala 423. 1813.

Independencia, el 6 de septiembre de 1831, representantes de los vecinos de Tonalá requirieron nuevamente su apertura. El poder Ejecutivo estatal apoyaba dicha solicitud creyendo «muy beneficioso el proyecto», y deseando que se llevara a cabo la elevó al poder Legislativo estatal.[29]

En esta petición se afirmaba que no debía limitarse la concesión solo al comercio interior, como lo habían hecho las cortes españolas, pues una vez abierto el puerto de Tonalá se facilitaría la comunicación interior y exterior «con indecibles ventajas para la agricultura, industria y comercio del país». Al interior se acortaría y dinamizaría la comunicación y el comercio con el puerto de Tapachula, que se encontraba a más de 60 leguas de Tonalá y «que transitándose por tierra, se necesitan para ello ocho, diez o doce días, mientras que por agua se hará en dos o tres». Se propiciaría también el comercio con Huatulco, Acapulco y San Blas, que facilitaría a su vez el comercio con Guadalajara, aumentando por consiguiente «nuestras relaciones mercantiles con la capital de la república».[30]

Se haría posible el comercio con Perú y otras partes de la «América meridional»; comercializar el cacao del Soconusco, los bálsamos chiapanecos, añiles y demás frutos, dando así «un impulso a nuestro comercio, capaz de sacar del mortal abatimiento en que yace».[31] Los efectos que llegaran a Tonalá del Perú podrían ser transportados hasta Veracruz por agua, llevándose por tierra desde Tonalá hasta Ocozocoautla, donde se embarcarían por el río Quechula hasta San Juan Bautista de Tabasco.

La apertura del puerto también facilitaría la comunicación con Centroamérica, que contaba con varios puertos en el Pacífico. Incluso, afirmaba el Ejecutivo, con el tiempo podría establecerse comercio directo con China, recibiendo los productos de aquel país y exportando hacia allá los frutos del estado. Se evitaría con ello la «salida del numerario y se precavería el excesivo escandaloso y en extremo perjudicial tráfico clandestino, que se hace por Tabasco y por Guatemala».

> He aquí una alegre perspectiva de ventajas de toda clase para el estado y aún para toda la república; el gobierno se complace al solo pensar en este origen de prosperidad para las Chiapas y está bien seguro de que una idea tan lisonjera va a excitar el entusiasmo de los dignos representantes.[32]

[29] «Avisos al pueblo», t. II, núm. 51, San Cristóbal, 29 de mayo de 1831, BMOYB, t. IV, doc. 15.

[30] «Avisos al pueblo», t. II, núm. 51, San Cristóbal, 29 de mayo de 1831, BMOYB, t. IV, doc. 15.

[31] «Avisos al pueblo», t. II, núm. 51, San Cristóbal, 29 de mayo de 1831, BMOYB, t. IV, doc. 15.

[32] «Avisos al pueblo», t. II, núm. 51, San Cristóbal, 29 de mayo de 1831, BMOYB, t. IV, doc. 15.

Los proyectos portuarios que se plantearon durante la primera república federal quedaron plasmados solamente en el papel; muestra de ello es que en 1846 el gobernador del estado intentara promover la habilitación de un puerto de cabotaje en el departamento del Soconusco dada la importante producción, en ese momento, de algodón en la región. Se planteó su construcción en una barra nombrada «Sacapulco», por lo que se instruyó su «conocimiento».[33] Cinco años después, la habilitación de este puerto seguía siendo un proyecto[34] y para 1856 se continuaba «trabajando» en la apertura portuaria de Tonalá.[35]

El puerto de Tonalá no fue inaugurado hasta 1860 (Ramírez 2010) y el de Soconusco —San Benito— se hallaría en funciones nueve años después.[36] Para 1873, ambos puertos ya eran visitados por una línea de vapores de Panamá, contratada por el gobierno federal, lo que prometía que el comercio llegaría «a la altura a que esta[ba] llamado».[37] Esto provocó que el gobierno estatal mostrara una preocupación cada día mayor por habilitar caminos que comunicaran dichos fondeaderos con el resto de la provincia.

Los puertos de Tonalá y el Soconusco no fueron los únicos que se plantearon; se ideó la apertura, en el partido de Palenque, del de San José Catazajá, que era de «importancia e incalculables resultados al Estado».[38]

Caminos

A lo largo del siglo XIX, en diversos textos, se hizo el símil de los caminos con las venas y arterias del cuerpo humano. Se afirmaba repetidamente que, así como «la circulación de la sangre por aquellas [venas y arterias] da la vida y movimiento» al hombre, el tránsito a través de los caminos daba fuerza y vitalidad al estado. Por ello, la falta de vías en la provincia era causante de «entorpecimiento e inacción deplorables».[39] De ahí que en los diversos documentos oficiales fuera de vital importancia el informe de los adelantos y las demoras en la construcción de rutas de comunicación.

[33] Memoria 1846, p. 14.

[34] Memoria 1851 p. 17.

[35] Memoria [1857], p. 9.

[36] Memoria [1870], p. 21.

[37] Memoria [1870], p. 24.

[38] Memoria 1851, p. 17.

[39] Memoria 1846, p. 14.

A finales de la época colonial, la actividad comercial se realizaba a pesar de «ser la mayor parte de la provincia de Chiapa de cerros muy elevados, y no haberse tratado en el largo discurso de 300 años de mejorar dichos caminos, ni de poner una piedra en ellos». Por ello el transporte de las mercancías no podía realizarse con bestias de carga, teniendo que ser «a hombro» de indígena, «especialmente los de Cendales, Coronas, Soques y Guardianías» (Robles 1813:36-37). De esta forma, el comercio en la provincia se convirtió en otra de las causas de mortandad de la población indígena:

> Quien haya presenciado tan tristes escenas podrá ponderar justamente hasta donde raya la bárbara inhumanidad con que se les trata […] con el cansancio, el hambre, sed, desnudez y paso de un temperamento ó clima frio á otro cálido, ó por el contrario en corto espacio de tiempo, y de los ríos que tenían que vadear, yendo bañados en sudor, enfermaba un gran número de ellos, quedando tirados en los caminos, donde morían, ó en los pueblos del tránsito, donde quiera que les cogía el mal, sirviendo muchos de pasto a las fieras (Robles 1813:37-38).

El gobierno estaba convencido de que la única forma de desarrollar el comercio y la agricultura era mejorando, a su vez, las vías de comunicación. Por ello, los caminos fueron una preocupación constante.

Se buscó establecer rutas por las zonas con las que se había tenido intercambio comercial de mayor importancia y con otras de gran potencial económico. Una de ellas era la que debía conectar Chiapas con el estado de Tabasco; la otra era la que debía comunicar el departamento de Soconusco con el resto de las localidades del estado.

Por eso en 1826 el gobierno de Chiapas buscó la creación de «una comunicación fácil con el estado de Tabasco, con el que tiene este relaciones comerciales y cuyos caminos todos de comunicación son célebres por impracticables». Fue así que «dio orden a las excitaciones» del gobierno del estado de Tabasco y de la municipalidad de Teapa que solicitaban apoyo para la apertura de un camino. Para ello se buscó que los vecinos del estado apoyaran económicamente a través de una «suscripción». Lamentablemente el proyecto no llegó a buen fin, probablemente porque el empresario contratado por las autoridades de Tabasco no tenía «los conocimientos necesarios» o porque el proyecto por la ruta seleccionada era «impracticable».[40]

[40] Memoria 1827, pp. 7-8.

Fue retomado en 1851, gracias «a la constancia del gobierno», y se logró mejorar las vías de comunicación con dicho estado. Se compuso el camino a través de la «Guardianja [sic.]», se había reconocido una vía más por Jitotol, «por el cerro de tres picos», y se había abierto una nueva ruta por Ocosingo, que unía este punto al camino «posible» de Santa Marta y que podía constituir un «ahorro de cuatro leguas». Ese mismo año se repararon los caminos que comunicaban con Tehuantepec y el que conectaba Comitán con la capital del estado.[41]

El 14 de abril de 1849, el Ejecutivo consiguió que se emitiera un decreto a través del cual se aprobó que el producto de la capitación del departamento de Tapachula se destinara a la construcción de un camino que conectara dicha ciudad con la capital del estado. Era de suma importancia comunicar el Soconusco con el resto de la provincia, dada la fertilidad de sus tierras y su potencial económico. Como en otras ocasiones, el proyecto no salió como se esperaba: se contrató a Ramón del Acevo para la apertura del camino y dos años después no lo había concluido, y además se negaba a terminar el trazado.[42]

A finales de la década de 1860 se seguía reconociendo que los buenos caminos eran «los que muy eficazmente contribuyen a la prosperidad y engrandecimiento de un país», porque además de facilitar el tránsito, disminuían los gastos en el traslado de las mercancías. Si bien era cierto que se habían realizado esfuerzos por mejorarlos a lo largo de los años, las rutas que existían en el estado eran muy malas. Los jefes políticos y los ayuntamientos, anualmente, cuidaban de su mantenimiento; sin embargo, dado que esas composturas eran provisionales —«que se hacen en cuanto basten para durante un poco de tiempo más o menos largo queden apenas ser transitables»—, no se emprendían reparaciones duraderas. Para este tipo de composturas, los pueblos y el gobierno estatal no disponían del numerario necesario. Lo único con que se contaba era con la «buena voluntad de los pueblos a quienes invitan inculcándoles la necesidad y conveniencia general de componer los caminos»; eran ellos los que prestaban voluntariamente su trabajo personal.[43]

Ejemplo de esa buena disposición fue la apertura de un camino de herradura que comunicaba la villa de Chiapa con el puerto de Tonalá, en 1870.

[41] Memoria 1851, pp. 15-16.

[42] Memoria 1851, p. 16.

[43] Memoria [1870], p. 17.

Se había logrado gracias a los esfuerzos del vecindario de Chiapa, de Tonalá y de Julián Grajales «que se distinguió por su constante actividad empleada en promover su prosecución». El camino era directo y bueno, en lo general. Solo había un tramo de una jornada que no pudo quedar listo, pero era «transitable, siendo, según informes, susceptible de mejorarse con el uso y trabajos ulteriores».[44]

Como mencioné anteriormente, la apertura de los puertos de Tonalá y de Soconusco animó al gobierno a emprender vías de comunicación efectivas con estos puntos. Para 1870 se había logrado el enlace con Tonalá, pero quedaba pendiente conectar con el puerto soconusqueño. En septiembre arribó a la ciudad de Comitán un sujeto procedente de Tapachula, quien afirmó haber realizado el viaje desde dicho lugar en cinco días por una «vía incógnita y no bien trazada», pero que se prestaba para que fácilmente se abriera un buen camino de herradura, ya que la vía era plana en su mayor parte. Lo mejor de esta noticia era que no se necesitaba pisar territorio guatemalteco. Tal descubrimiento fue considerado como un gran hallazgo, se difundió y fue recibido por aquel vecindario «con gusto y hasta con entusiasmo».[45] La jefatura política aprovechó dicha coyuntura y promovió «una suscripción voluntaria a fin de reunir una suma de pesos con que pudiera gratificarse al descubridor» y cubrir los gastos de una comisión que fuera a reconocer el terreno. La comisión se puso en marcha en compañía de un agrimensor —a falta de un ingeniero—. Lamentablemente, «ya que había[n] avanzado algo en la montaña desierta que debía [a]travesar, la abundancia de las lluvias y el crecimiento de un río» los obligó a dar marcha atrás. El proyecto se suspendió en espera de una estación más favorable. El gobierno estatal se propuso apoyar a los vecinos comitecos en el reconocimiento del trayecto, pues era imperioso que se llevara a efecto «porque comprende los importantes y benéficos resultados que pueden obtenerse si se logra acortar la distancia que separa al interesante departamento de Soconusco del resto del Estado».[46]

En abril de 1873 una comisión nombrada por la jefatura política había logrado llegar al pueblo de Escuintla, ubicado a treinta leguas de Chicomuselo, e informó que «las tierras del trayecto, son muy a propósito para crianza y labranza, y que el camino es susceptible de apertura y de composición

[44] Memoria [1870], p. 17.

[45] Memoria [1870], p. 17.

[46] Memoria [1870], p. 18.

con facilidad». Nuevamente los reconocedores del camino tuvieron que dar marcha atrás porque el descubridor, Hermenegildo Andrade, tuvo que regresar a Tapachula y porque había empezado nuevamente la temporada de lluvias. Para continuar en un futuro próximo con los trabajos de reconocimiento, los vecinos de Comitán abrieron nuevamente una «suscripción», con la que obtuvieron 400 pesos. Aunque era una cantidad considerable no era suficiente, por lo que el gobierno estatal propuso al Congreso destinar 500 pesos más.[47]

Cuatro años después la jefatura del departamento seguía promoviendo la construcción del camino. Por lo visto la inversión estatal prometida no había rendido frutos o no se había hecho. Se creó una asociación de varios propietarios de la región para recaudar fondos, a fin de tener comunicación directa con el puerto de San Benito «para exportación de los frutos del país e importación de efectos extranjeros».[48]

Ese mismo año las autoridades rurales del «Valle de Custepeques» también encontraron una senda que posibilitaba comunicar dicha región con el departamento de Soconusco, «atravesando las casi inaccesibles montañas de la Sierra-madre». Por ello, el Ejecutivo estatal promovió ante la legislatura que se otorgaran recursos para el mejoramiento del camino. [49]

Los primeros proyectos de caminos carreteros que se hicieron con fondos federales en el estado fueron los que conducían de San Juan Bautista, Tabasco, a la ciudad de San Cristóbal y de esta a la Villa de Tonalá. En 1870 el gobierno estatal no tenía conocimiento de «los adelantos» del camino que conducía a Tabasco, pero lo que sí sabía era que en el trayecto a Tonalá «se avanza[ba] muy poco» a causa de varias dificultades que se habían presentado. La más importante de ellas era la de escasez de peones que no habían podido conseguirse «ni [aun] ocurriendo a los pueblos de tierra fría, donde abundan los brazos». Esto se debía a la desconfianza de sus pobladores, pues «los indios han visto conducir hacia el interior algunos individuos de los de su clase como remplazos destinados a cubrir las bajas del Ejército». El gobierno propuso entonces «desengañar a los indios sobre este punto» emprendiendo los trabajos de compostura y arreglo del camino de San Cristóbal a Chiapa, en las inmediaciones de dichos pueblos, «porque así se persuadirían de que realmente se les necesita para esta clase de trabajos y cederían

[47] Memoria 1872, p. 17.

[48] Memoria 1878, p. 53.

[49] Memoria 1878, p. 49.

al aliciente que para ellos es sin duda el jornal de tres reales, tan superior al que de ordinario se acostumbra pagarles en el Estado». Una vez «desengañados», los alteños estarían dispuestos a continuar trabajando en otros puntos distantes a sus vecindarios.[50]

Ocho años después, el camino federal a Tabasco seguía parado.[51] Si bien ambos estados mostraban interés por aquella obra, ni las reuniones con representantes ni los proyectos formulados habían rendido frutos. Así es que el gobernador, convencido de que dicha vía abriría «ampliamente las puertas a la riqueza del estado, mediante la extracción de los grandes elementos de vida que encierra», decidió iniciar trabajos preparatorios. Se nombró para ello a dos comisiones encargadas del reconocimiento y la construcción del camino, dividido en dos partes: uno de San Cristóbal a Simojovel y el otro de Simojovel a Pie de la Cuesta. Estos tramos serían financiados con capital recaudado a través de una suscripción voluntaria de los vecinos de los departamentos del centro y de Simojovel, con la ayuda del gobierno de Chiapas.[52] Hasta 1881 la Secretaría de Fomento envió a una persona capacitada para realizar el trazo del camino.[53]

Al mismo tiempo, se contrató al ingeniero Ponce de León para el delineamiento de un camino que condujera de la ciudad de San Cristóbal de Las Casas a Tonalá. El proyecto tenía contemplado atravesar las zonas «más ricas del estado» y las ciudades principales. Pondría en comunicación a Chiapas con Oaxaca y con el mar Pacífico.[54] Dos años después ambas obras quedaron paralizadas.[55]

También se buscó promover como nacional un camino que comunicaba el estado con el departamento del Petén, de la República de Guatemala. Esta iniciativa había surgido de «personas particulares» de los departamentos de Comitán y Chilón, quienes fracasaron en el primer intento. Por ello, el gobierno estatal promovió que una comisión de vecinos de Ocosingo hiciera el reconocimiento; «esta, más afortunada en sus investigaciones, pudo, después de grandes riesgos y penalidades, llegar hasta la ciudad de Flores[,] cabecera de Departamento del Petén, dejando tras de sí la senda pretendida». Los

[50] Memoria [1870], p. 18.

[51] A pesar de haberse aprobado el presupuesto para su construcción de 1861.

[52] Memoria 1878, pp. 47-48.

[53] Memoria 1881, p. 26.

[54] Memoria 1881, p. 25.

[55] Memoria 1883, p. 64.

argumentos del estado para que el gobierno nacional financiara el proyecto eran varios: se mejoraría el comercio del estado; se abría la posibilidad de civilizar a los «indígenas salvajes denominados *lacandones*»; se tenderían relaciones comerciales con los pueblos de la vecina Guatemala; y lo mejor, se podrían colonizar «los desiertos descubiertos, vírgenes, exuberantes y llenos de riqueza para el que qui[si]era explotarlos».[56]

La composición y la mejora de los «caminos vecinales» también preocuparon al gobierno estatal a lo largo del siglo, pues eran el «vínculo de unión fraternal, y facilitan sus transacciones comerciales». Sin embargo, nunca se asumió que los costos debían ir por cuenta de la hacienda estatal o nacional. En 1877, por ejemplo, se promovió el perfeccionamiento del camino que conducía de San Pedro Chenalhó a Santa Catarina Pantelhó, pero se responsabilizaba de dichos gastos a los vecinos y finqueros «agraciados», a través de una suscripción voluntaria. El estado buscaría contribuir con algo de capital, en la medida de sus posibilidades.[57]

Cierto es que en las últimas décadas del siglo muchos de los avances fueron promovidos y costeados por las jefaturas departamentales del estado. Un ejemplo de ello son las mejoras logradas hacia 1876 en el departamento de Simojovel: el trazo del camino de Simojovel a Jitotol; se reparó el camino de Simojovel a Asunción Huitiupan; se colocaron hamacas en diferentes ríos para posibilitar el paso (en Cuculhó, Solishuatán, Concepción, en el río Huitiupan y en la finca Sacaxtic). Las reparaciones y los trazos no habían quedado finalizadas del todo por la falta de dinero y, sobre todo, de las herramientas necesarias.[58]

Ni las suscripciones de los vecinos ni las arcas estatales y nacionales eran suficientes para terminar los caminos en el estado. Por ello, en 1882 el gobernador presentó una iniciativa de ley que imponía «a todo varón de diez y seis a sesenta años el deber de prestar anualmente por sí, o por medio de otro individuo, el servicio de cuatro días para la apertura y reparación de caminos» en su municipio. Este servicio personal era manejado por el gobierno como un impuesto más, que debían pagar todos aquellos que vivían en sociedad.[59] En caso de que uno de los contribuyentes no quisiera prestar el servicio, tenía la posibilidad de pagar a otra persona para que lo realizara en su lugar.

[56] Memoria 1878, p. 50.

[57] Memoria 1878, p. 49.

[58] Memoria 1878, p. 53-55.

[59] Memoria 1883, p. 69.

Se encontraban exceptuados de dicho trabajo los sirvientes de las fincas rústicas, dadas sus circunstancias personales y porque habría sido injusto dejar a los propietarios sin sus trabajadores. Sin embargo, estos últimos estaban obligados a apoyar en la reparación y mejora de caminos que pasaran cerca de sus propiedades, con la ayuda de sus trabajadores durante dos días.[60]

La ley fue aprobada por unanimidad por el poder Legislativo estatal, «con el convencimiento de sus ventajas para el Estado, sacándolo de la situación estacionaria en que se mantenía de épocas atrás para entrar en la senda de un positivo adelanto». Sin embargo, esta resultaba inconstitucional pues se contraponía al artículo 5 de la Constitución de 1857, la cual estipulaba que ninguna persona podía ser obligada a prestar «trabajos personales» sin pago ni justa retribución y sin su consentimiento. Ninguna ley podía autorizar contrato alguno que coartara la libertad del hombre (Dublán y Lozano 1876-1904 [t. 8]:385).

Los diputados federales del estado defendieron ante el Congreso de la Unión la ley estatal argumentando que no se trataba de trabajo forzado, sino de un impuesto más que los contribuyentes debían pagar con su esfuerzo físico. Por lo mismo no se estaba violando el artículo constitucional. Lamentablemente, las fuentes no nos indican cuál fue la resolución final.

El gobierno federal no había conseguido obrar sus caminos nacionales cuando la construcción del ferrocarril ya era un proyecto conocido en el estado. En 1880 el gobierno estatal anunció el proyecto, que debía «vivificar la mayor parte de las fuentes de riqueza en el Estado». Las vías férreas atravesarían el estado pasando por las ciudades más importantes y terminarían su recorrido en la frontera con Guatemala. Se planteaba que los trabajos dieran inicio en 1883, de acuerdo con el contrato firmado entre la Secretaría de Fomento Nacional y el general Ulysses S. Grant.[61]

Navegación de los ríos

Los caminos y los puertos no fueron las únicas vías de comunicación proyectadas. En 1825, el poder Ejecutivo federal aprobó la exploración del río Jataté, pero solicitaba al mismo tiempo información acerca de otras

[60] Memoria 1883, doc. 49, s/n.

[61] Memoria 1881, p. 27. Ulysses S. Grant fue presidente de los Estados Unidos de América de 1869 a 1877.

posibilidades de navegación acuática en el estado.[62] La Sociedad Económica de Amigos del País nombró para dicho efecto una comisión compuesta por Cayetano Robles, José Ignacio Larráinzar, Antonio Vives y José Diego Lara para responder a los cuestionamientos del gobierno federal con base en sus conocimientos del territorio.[63]

En caso de ser navegable el río Jataté, incorporándose con el río Usumacinta, se podría comerciar desde el estado con el de Tabasco. Iniciando su recorrido en la ciudad de Comitán, si es que este atravesaba las serranías de Ocosingo, se podrían llevar todos los frutos producidos en los pueblos del partido de Zendales y de Los Llanos.[64]

Existía también la «empresa» de hacer navegable el río de Chiapa hasta el estado de Tabasco. En épocas de lluvias «las crecientes» hacían navegable «en canoas» el río de Santo Domingo que desembocaba en el de Chiapa. Podría este mismo comunicarse con los del Valle de Jiquipilas que se unen con el río Quechula, mismo que llevaba a Villahermosa.[65]

En el documento se habla también de la posibilidad de la apertura de un canal en el istmo de Tehuantepec, que podría propiciar el comercio con los estados del resto de la república. Se afirmaba: «el proyecto es grande y no es imposible ponerlo en ejecución contando con la alta protección del Supremo Gobierno».[66]

Veinticinco años después no se había realizado el reconocimiento de los ríos. El gobernador del estado solicitó al Ejecutivo nacional «una [c]omisión facultativa para dirigir los indicados trabajos, reconocer los ríos capaces de navegación, vencer las dificultades que oponga, regentear otras obras de esta clase y levantar la carta del Estado».[67] El permiso fue concedido, y en 1856 el gobernador creó una comisión de ciudadanos experimentados cuya tarea era

[62] El comisionado por el gobierno federal don José Javier de Bustamante pide informes a la Sociedad Económica de Amigos del País para normar su criterio, México, 19 de febrero de 1825, *Documentos* 1954, pp. 108-110.

[63] La Sociedad Económica designa una comisión para que conteste el cuestionario enviado por don Javier de Bustamante, Ciudad Real, 22 de marzo de 1825, *Documentos* 1954, pp. 111-112.

[64] El explorador don Cayetano Ramón Robles contesta el cuestionario propuesto a la Sociedad Económica por el representante del gobierno nacional José Javier de Bustamante, Ciudad Real, 26 de julio de 1825, *Documentos* 1954, p. 117.

[65] *Documentos* 1954, p. 118-119.

[66] *Documentos* 1954, p. 119.

[67] Memoria 1851, p. 16.

reconocer la parte no transitable del río Quechula para saber las dificultades que presentaba para ser navegable hasta Pamaló.[68]

Para 1880 aún no se tenía conocimiento de la factibilidad de que el río Chiapa fuera navegable. Se tenía, sin embargo, el proyecto de contratar «una línea mixta de ferrocarril y navegación entre Chiapas y Tabasco, lo mismo que otra línea de igual naturaleza que pasa por los departamentos de Chilón y el Palenque».[69] Se afirmaba que estas obras, por sí solas, eran «de tan trascendental consecuencia […] para desarrollar nuestra inagotable riqueza, transformando los elementos naturales del país, hasta ahora adormecidos e inexplorados, por falta de salidas fáciles y baratas a los centros de consumo exterior».[70] El mismo gobierno federal expidió decretos en que promovía que los estados y particulares emprendieran los «destinos de la patria» abriendo canales y construyendo vías férreas. Sin embargo, las arcas estatales no estaban en condiciones de financiar dichas obras. Lo que se hizo, en 1882, para compensar esa falta fue abrir una ruta desde San Cristóbal hasta «Las Palmas», un punto del río Grijalva en el que podían navegar pequeños vapores. Se pensaba que de esta manera se podría navegar hasta el mar Atlántico.[71]

Comercio

Durante el periodo colonial el territorio chiapaneco estaba alejado del circuito comercial de la capitanía de Guatemala, a la que pertenecía jurisdiccionalmente; por ello no fue de interés para los adinerados comerciantes de la capital; sucedió lo contrario con las zonas de Honduras y El Salvador, donde compraron haciendas e invirtieron su capital (Carvalho 1994:40). La zona de mayor contacto en Chiapas con el comercio guatemalteco fue la cabecera del Soconusco,[72] Tapachula, que a su vez se encontraba sin comunicación con el resto de la provincia. De ahí que la mayor parte de los productos chiapanecos se comerciaran con las provincias de Tabasco, Campeche y Oaxaca, del virreinato de la Nueva España (Mier y Terán 1991:105-106).

[68] Memoria [1857], p. 9.

[69] Memoria 1881, p. 29.

[70] Memoria 1881, p. 66.

[71] Memoria 1881, p. 67-68.

[72] Cabe mencionar que existía un comercio importante entre la ciudad de Oaxaca y la de Guatemala. Para saber más al respecto consultar *El comercio franco y natural entre el Reino de Guatemala y Nueva España, 1740-1822,* tesis doctoral de Rodolfo González Galeotti (2020).

La falta de interés de la administración guatemalteca por el territorio fue una de tantas razones por las que la elite política chiapaneca decidió separarse de la capitanía, primero en 1821 y después en 1824. Se acusó a las autoridades capitalinas del abandono y atraso económico. México aparecía como una promesa del progreso económico y comercial.

Durante la primera república, el gobierno estatal decretó varias leyes que buscaron este progreso, algunas de las cuales han sido mencionadas con anterioridad. Para completar el panorama económico faltaba tomar ciertas medidas enfocadas al comercio de los frutos de la provincia. Una de estas fue el establecimiento de ferias comerciales en el estado. En mayo de 1828 se «concedieron» cuatro ferias anuales, eximiendo del pago de derechos pertenecientes al estado, por el término de seis años, a todos los «frutos» y «efectos» que se vendieran en ellas. Las ferias debían llevarse a cabo en la capital, del 23 al 30 de mayo; en Tuxtla, del 6 al 14 de diciembre; en Comitán, del 20 al 30 de enero; y en Palenque, del 25 de julio al 4 de agosto.[73] Un año después se concedieron dos más bajo las mismas condiciones: una en Ixtacomitán, del 13 al 20 de junio y otra en Tonalá, del 1 al 8 de octubre.[74] De esta manera se trató de asegurar la venta de productos al interior del estado durante casi todo el año, en distintos puntos del territorio.

No tengo información concreta de qué repercusiones tuvieron las ferias en el comercio interno de la provincia, pero lo que sí se reportaba en 1831 era que el estado comerciaba ganado con Oaxaca y Guatemala; el aguardiente comiteco, que se surtía a Guatemala y a varios pueblos del estado; colchas y tejidos de Comitán y San Bartolomé —medias, calcetas de hilo y petates— producidos por manos indígenas; también el tabaco de Simojovel que se consumía en varios pueblos de Oaxaca. El ramo principal en ese momento era la crianza de ganado, pero no prometía el enriquecimiento de la provincia. En cuanto a la introducción de productos al estado, el gobierno reportaba la existencia de un comercio «pasivo y ratero» consistente en la introducción de ropa extranjera y de ultramar que se realizaba por Tabasco y Guatemala, «a pesar de cualquiera vigilancia».[75]

Para remediar dicha situación el Ejecutivo estatal proponía que el poder Legislativo elevara una iniciativa al Congreso federal solicitando se

[73] Decreto en que se establecen cuatro ferias anuales, Capital de Chiapas, 23 de mayo de 1828, BMOYB, t. III, doc. 51.

[74] Decreto que establece dos ferias anuales, una en Ixtacomitán y otra en Tonalá, San Cristóbal, 31 de julio de 1829, BMOYB, t. III, doc. 56.

[75] Memoria 1831, p. 28-29.

permitiera la introducción de ciertos artículos procedentes de los pueblos de Centroamérica y que, a su vez, se buscara la moderación de «los derechos de las negociaciones mercantiles que vengan de aquel país, o por el rumbo de Tabasco». Esta propuesta la hacía teniendo como base un informe del administrador de aduanas de Comitán, en que se demostraba «la conveniencia y aun necesidad de adoptar aquel medio». Con ello se evitaría el constante contrabando y se fomentaría el comercio estatal y el pago del impuesto de alcabalas, que constituía un ingreso federal.[76]

En cuanto al contrabando se refiere, el 17 de agosto de 1849 el gobernador de Chiapas dirigió al presidente de la república una representación. En ella afirmaba que por más que se dictaran providencias en el estado para disminuir la «escandalosa introducción de contrabando», este «notablemente» había «consumido la riqueza del país legándole en consecuencia la miseria y la desmoralización de multitud de sus hijos que han adoptado este ruin tráfico». ¿Cuál era la razón? El gobernador identificaba tres: *1*) la extensión de la frontera y la ausencia de una guarnición para cubrirla; *2*) el nulo «resguardo con que se cuenta en la aduana fronteriza»; *3*) y, sobre todo, «la mala inteligencia que se ha dado al Arancel y pauta de comisos, creyendo garantizados los efectos extranjeros que la sagacidad de los contrabandistas ha logrado colocar en cualquiera tienda de comercio». Las tiendas, afirmaba, se encontraban llenas de productos de contrabando, «sin que ningún empleado de la federación pueda exigir su procedencia y el resultado es que el contrabando crece más y más diariamente con este abrigo».[77]

Ese mismo año el gobierno provincial reportó que el grueso del comercio chiapaneco era el que se realizaba de forma clandestina con la República de Guatemala, situación imposible de evitar «por lo abierto de nuestra frontera». Por ello se volvió a insistir en que lo más conveniente era «que se redujesen los derechos de importación a una cuota más equitativa, que quitase al comerciante la tentación de contrabando, y estableciese un tráfico legal, que redundaría en beneficio de los pueblos, y de la renta de alcabalas».[78] De acuerdo con el administrador del distrito de Comitán y el administrador de la aduana fronteriza, para evitar el paso de los efectos clandestinos era necesario resguardar los puntos «de Nentón, Agua Surca y Tapitzala» con

[76] Memoria 1831, p. 20.

[77] Sobre que se dicten medidas para reprimir el escandaloso contrabando que se hace por la frontera de Chiapas. AGN, Justicia, vol. 344, exp. 21, f. 261.

[78] *El Órgano del Gobierno*. Periódico oficial de Chiapas, año 3, núm. 35, San Cristóbal, 23 de septiembre de 1854, p. 2.

lo que sería muy difícil la introducción del contrabando por la frontera de Comitán.[79]

Para 1870 la apertura de puertos en Tonalá y Soconusco no había cambiado la situación en el estado. El comercio no ofrecía a Chiapas más que «mezquinas utilidades con las cuales no pueden alcanzar ningún adelanto». ¿Por qué? Las importaciones que se introducían al estado por las aduanas marítimas de Tabasco y Tonalá pagaban derechos muy elevados, lo que los hacía poco competitivos con los que entraban por los puertos de Guatemala. De ahí que se vendieran grandísimas cantidades de efectos extranjeros introducidos de contrabando por la frontera Chiapas-Guatemala, «sin que pueda evitarse ese tráfico ilícito a causa de la inmensa extensión de la misma frontera y de la multitud de caminos excusados que de ella conducen a los diversos pueblos del interior del Estado». Lo más lamentable de dicho comercio era que los efectos mencionados no eran intercambiados por productos chiapanecos, «porque estos en lo general no tienen demanda allá», sino que se hacía a cambio de metálico.[80]

Se insistía nuevamente en que, para que el comercio «pudiera nivelarse en el estado de la manera que es conveniente para su mayor desarrollo, extensión y general provecho de sus habitantes», era indispensable la disminución de los derechos aduanales marítimos que pagaban los efectos extranjeros. Esta reducción debía ser suficiente como para que el precio de las importaciones vía Tonalá fueran del mismo precio que las que se introducían por Guatemala. Así «se evitaría el contrabando que ha sido causa de la ruina del comercio y el que ha detenido al estado en el camino del progreso, impidiéndole el desarrollo de los grandes elementos de riqueza con que dentro de sí mismo cuenta y con el cual pudiera llegar al apogeo de su prosperidad y engrandecimiento». De esta manera, los comerciantes locales concurrirían al puerto de Tonalá, en donde harían transacciones comerciales cambiando los efectos nacionales por los extranjeros, lo que a su vez animaría a la agricultura e industria del estado.[81]

Tres años después el gobierno del estado afirmaba que el ramo del comercio estaba «casi muerto» en la provincia. Los derechos aduanales marítimos no eran el único problema. El Ejecutivo se quejaba de las alcabalas

[79] Informes y datos sobre dicho comercio y las exportaciones, con motivo de negociaciones y conferencias para la concertación de un Tratado de Comercio entre ambos países. AHDGE, 14-3-126, fs. 3v-4.

[80] Memoria [1870], p. 20.

[81] Memoria [1870], p. 20.

tabasqueñas impuestas al cacao que se producía en Pichucalco.[82] Las aduanas y alcabalas interiores constituyeron un embarazo para el comercio en toda la república mexicana. Por ello, el artículo 124 de la Constitución de 1857 estipuló que a partir de 1858 quedaban abolidas en todo el territorio. Si bien es cierto que no se sabe en qué medida esto fue aplicado durante la intervención francesa y la guerra de Reforma, una vez restaurada la república se buscó poner fin a los derechos que entorpecían y gravaban los productos. Fue así que el 2 de mayo de 1868 quedó estrictamente prohibido establecer derechos de tránsitos en los estados de aquellos productos provenientes de otra entidad federativa (Macedo 1989:111).

Consideraciones finales

¿Cuáles fueron las razones de los atrasos en los distintos ramos que hemos explorado a lo largo de las páginas precedentes? Las memorias y los documentos oficiales esgrimen distintas razones. Una de ellas, y la más recurrente, fue la inestabilidad política. La constante «lucha fratricida» que tocó vivir a las distintas administraciones impidió la mejora de las vías de comunicación, pues provocó que la hacienda pública se encontrara «más aniquilada que los mismos pueblos». Por ello, solo el trabajo arduo por parte del gobierno y de autoridades subalternas, y el patriotismo de los mismos pueblos habían podido dar vida a este importante ramo.

El discurso al respecto cambió a finales del siglo; una vez que hubo estabilidad política era complicado atribuir el atraso a las disputas entre las facciones. Es interesante cómo el discurso se volcó en que esto se debía al atraso acumulado desde el periodo colonial. El gobierno español era el culpable de la penosa situación de la provincia.

El comercio no vio adelantos importantes por varios factores: los caminos, el contrabando, las alcabalas y los altos derechos que los distintos productos debían pagar. El aspecto del contrabando estuvo vinculado durante años a la irregularidad de la línea fronteriza con Guatemala y al hecho de que los productos introducidos por ahí eran más baratos que los que ingresaban por los puertos mexicanos. Pero además, otro aspecto que se debe subrayar es que, evidentemente, la comunicación con Guatemala era mucho mejor que la que había con los puertos nacionales. Muestra de ello son los

[82] Memoria 1872, p. 23.

numerosos intentos por construir caminos que comunicaran la provincia con Tabasco e incluso con los mismos puertos locales. Además del hecho de que estos últimos entraran en uso ya muy avanzado el siglo.

En este mismo sentido, no es de extrañar que la implementación y puesta en marcha de los puertos estatales fuera lenta. No sería hasta después de 1870, con el auge agroexportador, que los dos puertos, el de Soconusco y el de Tonalá, tendrían un mayor tráfico y movimiento, en aras de exportar las materias primas que se producían localmente, especialmente el café (véase Lorenzana 2018).

Las vías de comunicación, pero sobre todo los caminos, fueron una preocupación constante en los documentos oficiales. El principal problema para remediar la situación era la falta de capital y la cuestión climática. Las lluvias aparecían como un obstáculo en el arreglo de los caminos.

Cabe señalar que durante gran parte del siglo las mejoras de estas vías de comunicación se realizaron gracias a los esfuerzos de las jefaturas políticas, de los ayuntamientos y de los vecinos de los distintos poblados. Ni el gobierno estatal ni el nacional, al parecer, tenían la capacidad económica de cubrir los gastos necesarios para abrir nuevos accesos o para hacer las reparaciones necesarias. Su papel se limitaba a la promoción de los proyectos, que debían ser aprobados y decretados por el poder Legislativo. Muestra de ello es el caso del camino nacional a Tabasco, obra que debía realizarse con recursos federales. El proyecto fue iniciado y abandonado en múltiples ocasiones.

El estado intentó remediar la falta de capital con trabajo. Para ello aprobó una iniciativa de ley que imponía una contribución a todos los hombres de entre 16 y 60 años de cuatro jornadas laborales para la construcción y mejora de caminos. Como no era posible contar con el capital para pagar a los trabajadores, la solución fue obtener trabajo de los habitantes del estado.

La agricultura era un campo potencial; el estado poseía una gran variedad de climas, tierras fértiles y abundancia de agua, ¿por qué no pudo desarrollarse? Los diferentes gobernantes pensaban que se debía al modo de pensar de la población local, a las costumbres del pasado arraigadas. La agricultura era, casi siempre, de autoconsumo, los agricultores no pensaban en la comercialización de su producción. Esto obedecía también a los malos caminos, que imposibilitaban su comercialización.

Se intentó remediar esta situación con la colonización. La llegada de hombres de otros países con una inteligencia mayor, otras técnicas de cultivo e iniciativa sacaría al campo chiapaneco del atraso. Asimismo, se

promovió el cultivo del café a partir de la distribución de las semillas en los pueblos indígenas y la exención del pago de impuestos por 10 años a aquellos que presentaran su cultivo. No tengo conocimiento de en qué medida esta propuesta tuvo efectos positivos.

Por último, vale la pena subrayar que en todos los documentos revisados, el estado se quejaba de las deplorables condiciones del comercio, los caminos, los puertos, pero no asumía la responsabilidad de ello. ¿Cómo podría hacerlo? Como vimos páginas arriba, el siglo XIX en Chiapas estuvo marcado por la inestabilidad política y la escasa continuidad en los sistemas y grupos de poder políticos.

De ahí que se argumentara, repetidamente, que la triste situación se debía a la herencia colonial, a las costumbres de la población o a sus características, sobre todo en referencia a la población indígena. A ello se debió que las reparaciones de los caminos y los proyectos para abrir nuevas vías de comunicación recayeran en los pueblos, los jefes políticos o en los hacendados.

Parte II. Cultura legal

Capítulo 6. Tierra, mano de obra y ley: ladinos, «sus» indios, cultura legal en el siglo XIX en Chiapas

Autumn Quezada-Grant[1]

Este capítulo explora las formas en que los indígenas de las tierras altas del estado de Chiapas negociaban sus vidas durante el siglo XIX a través de la experiencia del trabajo, la tierra, las leyes y las relaciones que sostenían con las elites locales y entre ellos mismos. Volver a centrar los estudios sobre las tierras altas en los pueblos indígenas como agentes de sus mundos nos permite reimaginar el cosmos de los Altos. Los reportes de los exploradores y diarios de viaje de académicos de escritorio, comenzando a finales de la década de 1890, ofrecen impresiones de las llamadas «gentes salvajes» como necesitadas de la mano firme y la civilidad de la cultura blanca. El discurso público de mediados del siglo XIX tendía a enmarcar a los que estaban del lado de la civilización y las ideas de progreso como contrarios a aquellos a quienes la sociedad consideraba enemigos de la modernización: los indios, atrapados en una batalla eterna con sus superiores sociales.[2]

Comenzamos con una muerte para explorar la vida. Un obituario de 1872 de Salvador Gomes Tuxni, un indígena chamula, cuando es leído «a

[1] Universidad Roger Williams.

[2] Me gustaría mucho agradecer a mis colegas del coloquio *El siglo XIX en Guatemala y Chiapas. Acercamientos históricos e historiográficos* realizado en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, del 26 al 28 de septiembre de 2018. Su retroalimentación y apoyo para seguir mis investigaciones y profundizar en las historias de negociación fueron invaluables.

contrapelo»[3] nos obliga a hacernos preguntas acerca de la vida de un hombre que murió solo, en una zanja. Viendo más de cerca a Gomes Tuxni, descrito como «un indio modelo»,[4] podemos cuestionarnos este mundo, la tierra, la gente y los sistemas de trabajo, especialmente el «baldiaje». Con demasiada frecuencia a los indios se les asigna el rol de sirvientes sumisos, retratados como parte del fondo. Sin embargo, tales aproximaciones pueden ofuscar la experiencia real de las personas que sobrellevaban del mejor modo posible sus vidas en los confines de las restricciones sociales.[5]

Este ejemplo abre un mundo de preguntas sobre el poder, pero antes de adentrarnos en este cosmos del siglo XIX y tratar de desentrañar estas historias de estos pueblos marginados debemos reflexionar sobre la producción de conocimiento. ¿De dónde vinieron estos pedazos de conocimiento? Los ladinos no solo tenían el control de poblaciones, pueblos, tierras y mano de obra, sino también sobre lo que sería conocido como la historia de la región. Lo que sabemos viene de fuentes escritas por los poderosos, los ladinos. Eran ellos quienes controlaban los medios de comunicación, las cortes y los hospitales, por lo que efectivamente dominaban también la narrativa. Leer los registros de los estudios de los colonos (*settler colonial studies*)[6] o incluso poner bajo escrutinio e investigar a los pueblos indígenas, sin importar la intención, nos lleva al ámbito de las dicotomías. Dominador y «otro». Linda Tuhiwai Smith (2012) fue sumamente crítica al respecto y cuidadosa de no perpetuar esta mirada occidental. De visibilizar las voces silenciadas sin repetir los temas recurrentes. Las reflexiones en torno a los estudios de los colonos cuestionan esta dicotomía y procuran que los pueblos indígenas sean «el centro» y no solo abordados dialécticamente (Snelgrove et al. 2014). Sin embargo, en la medida en que profundizamos en estas nuevas aproximaciones a los estudios de los pueblos indígenas, debemos reconocer que los

[3] «Leer a contrapelo» fue propuesto inicialmente por Walter Benjamin (1989) en sus «Tesis sobre la filosofía de la historia» y ha sido practicado por muchos otros académicos en un intento de descubrir historias subalternas.

[4] Archivo Judicial Regional de Los Altos, fondo Archivo Histórico del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de San Cristóbal de Las Casas (en adelante, AJRLA-FAH), exp.-37, Legajo de comunicación de hospital, 1872. El Juzgado de Primera Instancia era el tribunal local en el departamento de Las Casas, ubicado en la entonces capital del estado, San Cristóbal de Las Casas.

[5] AJRLA-FAH, exp.-37, Legajo de comunicación de hospital, 1839

[6] Lorenzo Veracini, en una nueva revista dedicada al tema, definió el nuevo campo académico de estudio de los colonos (*settler colonial studies*) como un campo de estudio que es reflexivo y que «requiere que los fenómenos coloniales y de los colonos se desenreden analíticamente» (Veracini 2011).

de los Altos se relacionaron con el mundo (o los mundos) que los rodeaba, ya fuera con aquellos más poderosos o entre ellos mismos. Por lo tanto, avancemos con cautela.

Una muerte conmemorada

Dos años después del fin de la Guerra de Castas (1869-1870)[7] en los Altos de Chiapas, en un periódico local se publicó un obituario de Salvador Gomes Tuxni, «un indio modelo» del pueblo de Chamula. Descrito como «una persona de confianza del gobierno» que, habiendo servido como presidente por cargo[8] de su pueblo, «se comportaba», en los inicios del levantamiento en 1869 «con lealtad e hizo el esfuerzo activo para extinguir las acciones rebeldes, llegando a ayudar en la persecución de insurgentes para llevar a los pueblos al orden y la paz». Esta conmemoración, si así puede llamarse, ofrece una breve mirada a la vida del chamula. Gomes Tuxni, afirmaba el periódico, «no era más que un miserable artesano y jornalero, un sirviente de la raza blanca por buena parte de su vida». El chamula, a la edad de 14 años, entró al servicio de C. José M. Robles como «mozo» (trabajador endeudado) y trabajó más tarde para el presbítero don Miguel Correa en el pueblo de Zinacantán. Después de pagar las deudas a su amo, se casó con Luisa Xilon, de Chamula, y «encontró permanencia en la condición de baldío».[9] Gomes Tuxni comenzó una vida pública cuando atrajo la atención del gobierno del

[7] Primeros cronistas de la Guerra de Castas de 1869: Molina (1934); Paniagua (1988); Pineda (1888); más recientemente antropólogos e historiadores han intentado desenredar esta fascinante historia: Gossen (1977); Bricker (1989); Wasserstrom (1983*a*); Rus (2004); García de León (1985); Moscoso (1992); Nelson (1997).

[8] En los pueblos indígenas la posición de «presidente por cargo» era un puesto religioso, parecido al de «mayordomo», el cual administraba el dinero destinado a la cofradía y a múltiples fiestas religiosas a lo largo del año. Cada pueblo tenía una «caja de comunidad», un fondo comunitario establecido en principio por los dominicos, el cual podía ser usado para ayudar a pagar impuestos y para costear los muchos festivales religiosos que esperaba la Iglesia para sus santos (véase Guillén Villafuerte en este volumen para conocer más sobre la caja de comunidad). La cofradía era una hermandad religiosa ubicada en cada pueblo que se ocupaba de la administración del santo patrón. La posición de presidente por cargo cambiaba de manos, ya que a veces podía ser una carga para los oficiales si escaseaban los fondos para las fiestas de los santos. El presidente por cargo debía, llegado el caso, suplementar los fondos para ayudar a pagar los festejos religiosos del año.

[9] Para el siglo XIX, Robert Wasserstorm define al «baldío» como «una clase de aparcero, usualmente uno cuyas tierras fueron absorbidas por fincas o haciendas de reciente creación

estado con sus intentos de acallar el levantamiento de su pueblo. Sin embargo, desafortunadamente murió en junio de 1872, antes de que pudiera obtener reconocimiento público por sus esfuerzos. El obituario señalaba que, a pesar de haber tenido solamente «una humilde vida de indio» sin ningún «detalle interesante», su vida fue, no obstante, un ejemplo que podía servir para un «indio modelo».[10] Tomada tal cual, esta afirmación oculta cualquier entendimiento real de la experiencia indígena en el siglo XIX en Chiapas. De hecho, permite entender mejor las perspectivas de los ladinos sobre los indígenas y ofrece muy poca información sobre las complejidades de este indígena en particular. Encasillar a los indígenas en el rol de sirvientes sumisos oscurece la experiencia real de los pueblos que negociaban sus vidas en los confines de las restricciones sociales como mejor podían. Al reconocer a los indígenas como cuerpos complejos en el centro de un ambiente económico cambiante, mediante un estudio más cercano de su participación en un mundo en transformación, permite romper con la retórica cansada de la cual surgieron sus cargas.

Este obituario es muy revelador de las percepciones de los ladinos sobre la vida de los indígenas y simultáneamente abre preguntas sobre la existencia de estos y sus relaciones con otros indígenas. Como se menciona antes, la etnografía del siglo XIX sobre los grupos indígenas de los Altos es escasa.[11] Las fuentes primarias se limitan a documentos oficiales y estadísticas, en vez de recuentos en primera persona, dadas las altas tasas de analfabetismo y la preponderancia de las lenguas indígenas. Comparado con la abundancia de reportes etnográficos escritos entre mediados y finales del siglo XX, la etnografía temprana realizada por antropólogos carga con los sesgos de sus tiempos, pero a pesar de ello nos da un punto de partida. «Bárbaros» se convirtió en el término seleccionado para caracterizarlos, por la amenaza, particularmente de violencia, que suponían para la sociedad. Desde luego, esto fue solo una fachada de miedos más profundos relacionados con el control social y la conservación de posiciones económicas. La modernización requería una «misión civilizadora» para integrar a aquellos que estaban

---

y el cual estaba obligado a trabajar por tres o cuatro días a la semana para el terrateniente» (Wasserstrom 1983*b*:261).

[10] *La Brújula,* 1 de marzo de 1874.

[11] Hasta ahora los mejores datos y discusión se pueden encontrar en Wasserstrom (1983*a*), quien examina la historia social y económica del pueblo indígena de Zinacantán.

aún en los bordes de la sociedad.[12] Sin embargo, este obituario nos dice que no todos los indígenas estaban tan lejos de ser «civilizados». Gomes Tuxni se ganó el respeto, al menos del autor de la nota luctuosa, por ponerse de parte de la población ladina en la Guerra de Castas. Adicionalmente, era caracterizado como una persona responsable por saldar su deuda con el «amo» y demostrar un nivel de satisfacción como «baldío». A pesar de su naturaleza, el indígena aparecía como respetable por aceptar esa condición de «baldiaje». Asimismo, entró en el mundo de los ladinos, ya que sirvió en el cargo de presidente, como intermediario entre el gobierno de los ladinos y el del pueblo. El obituario, sin embargo, da la impresión de que Gomes Tuxni era exactamente lo que el autor dice: un indígena modelo. Pero, ¿qué tal si hubiera sido algo más?

Francie Chassen-López, en su estudio de la Oaxaca del siglo XIX, argumenta en favor de nuestra lectura de las fuentes. La dicotomía de lo moderno contra lo tradicional, dice, no permite un terreno intermedio. Al enmarcar la discusión en términos del siglo XIX se pasan por alto las complejidades de las relaciones y se trata superficialmente a las personas «que no rechazaron las variadas fuerzas de modernidad rotundamente, sino que las retaron, resistieron, negociaron» y —agrego— que participaron en procesos, «así como los innovaron y tradujeron a sus [propias] necesidades» (Chassen-López 2004:11). ¿Qué tal si Gomes Tuxni, al trabajar en los límites que le imponía la sociedad, esforzándose por mejorar su situación participando en el gobierno local, e incluso con la captura de rebeldes, buscaba favorecer su posición? La validez de estas posibilidades nunca la conoceremos, pero tales preguntas enriquecen nuestras nociones de la experiencia indígena, más allá de la suposición repetida de que eran individuos débiles.

Matías Romero, que volvió al puesto de secretario de Hacienda de México a mediados de la década de 1890, escribió que los Científicos de la

[12] Brooke Larson discute la presión en la región andina por lo que llama «una misión civilizadora» a finales del siglo XIX. He elegido utilizar su definición de misión civilizatoria como se enmarca por las elites nacionales del Perú para entender los procesos de construcción de nación a nivel regional en el estado de Chiapas. Los etnohistoriadores que indagan sobre la historia de Estados Unidos utilizan un término similar para el proyecto civilizador, que describe la presión nacional en términos de enfrentar «el problema indio» por medio del desplazamiento, la asimilación y el exterminio como soluciones viables. Como es conocido, Thomas Jefferson apoyó la anglicanización de los indígenas, lo cual llevaría a la asimilación en vez de la alternativa más dura del desplazamiento. La misión civilizatoria en Latinoamérica y el proyecto civilizador en Estados Unidos buscaban, en varios aspectos, los mismos resultados: indígenas asimilados, pero se desarrollaron en historias diferentes (véanse Larson 2004; Mancall y Merrell 2007).

Ciudad de México creían que gran parte de las tierras de Chiapas eran terrenos baldíos, desocupados u ocupados por personas primitivas que habitaban comunidades autosuficientes, separadas de la sociedad (Romero 1898:24). Las elites no nativas (ladinos[13]) seguían administrando tales comunidades del mismo modo en que lo habían hecho durante el periodo colonial (Rus 2003:261). El *Declension Model* (Purdue 1998:3-11) utilizado por los antropólogos en el pasado mostraba a los indígenas en contraste con la occidentalidad en un estado de decadencia; los indígenas se aferraban a sus formas tradicionales y sobre ellos actuaba la dominación occidental. Eric Wolf (2010) afirma que tal tratamiento de los pueblos indígenas como entidades fijas inhibe nuestro entendimiento de los encuentros y las confrontaciones. En efecto, evita que los veamos como cuerpos complejos que viven, en este caso, un periodo extraordinario de cambio económico y aumento de las cargas de trabajo.

Conceptualizar el espacio y el lugar

Chiapas es una tierra de grandes dinámicas y de una dureza conmovedora. Como el historiador Thomas Benjamin dice de manera muy apropiada: Chiapas es una tierra rica llena de gente pobre.[14] Sin embargo, no todos languidecían en la pobreza; de hecho, un pequeño conjunto de la sociedad a lo largo de la historia ha disfrutado la vida señorial a la que aspiraban los conquistadores en el Nuevo Mundo. La conexión entre los gobernantes y los gobernados tiene una larga y continua historia. Los conquistadores llegaron al pie de los Altos, cerca de la actual Chiapa de Corzo, y pelearon una batalla cruenta con los indígenas chiapanecos. Estos, sin embargo, probaron ser

[13] Aquí se define «ladino» como una persona que habla español y está asimilada a la cultura mestiza. Los indígenas frecuentemente usaban el término para referirse a las personas de la sociedad mexicana que hablaban español. Alguien se podía volver ladino sencillamente renunciando a su idioma nativo y usando solamente el español para comunicarse. El término, en este caso, tiene implicaciones sociales y culturales, más que raciales. Los indígenas se pueden volver ladinos, un punto esencial. A su vez, entonces, la dicotomía indígena/no indígena llega a ser un poco más compleja y con tintes más biológicos, al referirse a una ascendencia indígena, mestiza o blanca. El origen del vocablo se extiende al periodo medieval y se aplicaba a aquellos con «uso habilidoso de la lengua castellana por parte de hablantes no nativos en España». «Ladino» en la América española colonial se usaba para describir a alguien que hablaba español y practicaba costumbres españolas (Gasco 2006:118).

[14] Esto es tomado del notable título de Thomas Benjamin, *A Rich Land, A Poor People.*

unos oponentes fieros que preferían la muerte antes que someterse a los invasores. La leyenda dice que en su desesperación, muchos nativos decidían lanzarse a las aguas infestadas de cocodrilos del río Grijalva para evitar someterse a los ibéricos (Benjamin 1996:2). Otras historias citan que los primeros colonizadores consideraron que el calor de las tierras bajas de Chiapas era opresivo y rápidamente buscaron refugio en la frescura de las tierras altas. La ciudad fundada en estas tierras altas, llamada Ciudad Real, se convirtió en un punto de descanso importante entre la Ciudad de México y el resto del Reino de Guatemala, así como en cabecera de la diócesis.[15]

Geográficamente, Ciudad Real seguía siendo un lejano paraje en el imperio español, que atraía a pocos colonizadores españoles y, en consecuencia, dejaba a Chiapas como una región poblada mayoritariamente por sus pueblos indígenas. En el México actual, Chiapas es el estado más sureño de la nación, ubicado en la base del istmo de Tehuantepec, entre Oaxaca y la frontera con Guatemala. Se extiende verticalmente desde el mar a más de dos mil metros de altura sobre el nivel del mar. Dominan la topografía del estado las cadenas montañosas que forman la Sierra Madre (cerca de 72 500 km²). La sierra misma está partida. Al sur se ubican las montañas de la sierra principal, llamada Sierra Madre de Chiapas, y al norte se elevan los Altos. Ambos varían en altitud entre los 750 y 3 000 msnm.

El clima frío de las tierras altas determinaba los estilos de vida tanto de las comunidades indígenas como de los primeros colonizadores españoles. Durante años, los indígenas encendían sus fuegos con el ocote y los mantenían ardiendo continuamente. Cortada en palos, esta yesca pegajosa con resina mantenía perfumado el aire. Las mujeres encendían las brasas bajo los comales y hacían tortillas a mano en los hogares. La dieta de un indígena promedio no era muy peculiar: frijoles, maíz, chiles, calabazas y cualquier otro elemento que pudiera encontrarse en las áreas silvestres satisfacían sus necesidades nutrimentales.

Entre las cordilleras de la Sierra Madre se extiende el llamado Valle Central de Chiapas, exuberante llanura cuyas elevaciones varían entre los 450 y los 750 msnm. El Valle Central es una región cálida y húmeda, fértil para los cultivos y también para las enfermedades. Una serie de epidemias traídas por los españoles asolaron la zona entre los siglos XVI y XVII, diezmando a la población nativa de las tierras bajas. La mayor parte de la

[15] Nuevas historias sobre Chiapas en su transición de una posición en la Audiencia de Guatemala a volverse estado mexicano se pueden encontrar en invaluables publicaciones recientes de Pollack (2013*a*) y Vázquez Olivera (2018).

población indígena del estado sobrevivió en las tierras altas, haciendo de la región montañosa central un gran punto de contención en torno al acceso de mano de obra durante el siglo XIX.

Los Altos, fríos y nublados, se levantan abruptos desde el Valle Central, cerca de la actual capital del estado, Tuxtla Gutiérrez. La empinada vía desde el valle lleva a la ciudad colonial de San Cristóbal, previamente conocida como Ciudad Real y renombrada más tarde en honor al famoso protector de los indígenas y primer obispo de la región, fray Bartolomé de las Casas. La ciudad se asienta como una corona en lo alto del estado. Los ríos, que corren entrecruzados por los suelos del valle en que se fundó, llevan agua para los habitantes de la ciudad. Las lluvias torrenciales de la estación húmeda frecuentemente causan aumento de carga fluvial e inundaciones hacia el fondo del valle. El registro histórico demuestra que el agua es un importante marcador de contención a lo largo de la historia de Chiapas. De hecho, resultó ser un tema potencialmente conflictivo cuando los vecinos indígenas buscaron el acceso a los derechos sobre el agua que solía reservarse para las tierras de los ladinos.[16] Y llegó a significar una importante brecha entre los gobernantes y los gobernados.

En el pueblo de Huistán [Huixtán], en 1848, una disputa surgió por los títulos sobre el agua en tierras adyacentes a las haciendas San Gregorio y San Pedro Pedernal. Los registros judiciales muestran que Pascual Albares, hablando como intérprete de los naturales[17] de la comunidad de Huistán, solicita derechos sobre una fuente de agua para el pueblo en las tierras de las haciendas. Todos los hombres registrados trabajan en la hacienda bajo el mando de Miguel Trujillo. Se percibe una voz indígena en la intervención de Pedro Gonsales Chixna, quien intenta hacer un contrato con el patrón mientras solicitan el acceso al agua de las haciendas para que puedan utilizarla en el cultivo de sus milpas y huertos.[18]

Vivir separados, pero próximos unos a otros, era una circunstancia común que suponía fricciones y de estas surgían problemas. Los colonos

[16] AJRLA-FAH, exp.-8 (1831) Una Chamula quiere usar aguas de propiedad en barrio Mexicanos de José María Robles y Don Remigio Urbina; exp.-11 (1832) Mexicanos contra José María Robles; exp.-349 (1849) Naturales de Finca San Diego por permiso á usar las aguas de Lagunas de Chapultepec; exp. - 602 (1855) Narciso Cuirao contra Don Robles.

[17] El término «natural» denota a alguien que es nativo de una comunidad y puede significar indígena si la persona proviene de una comunidad indígena.

[18] AJRLA-FAH, exp.- I-330 (1848) Huistán. Hacienda San Gregorio y San Pedro Pedernal, título de agua.

españoles establecieron barrios indígenas en las afueras de la ciudad para proporcionar mano de obra para la elite de la localidad (Markman 1983:54). Otros barrios surgieron eventualmente alrededor de las iglesias construidas por los misioneros dominicos en este asentamiento *alteño*. En 1853, otra solicitud de uso de agua surgió en el barrio Mexicanos. Mariano Sanches y Narciso Guirao piden acceso al agua argumentando que desde «antiguas del tiempo muy remoto» el barrio tenía acceso al agua (Salinas 2020)[19] y aseguran a la corte que lo mantienen, en oposición al control ladino.[20] El acceso a los recursos frecuentemente estaba en el centro de las disputas entre indígenas y ladinos, con los pueblos locales que trabajaban la tierra exigiendo el uso continuo del agua local para la irrigación, el consumo y la higiene.

La mano de obra como una carga comunitaria

El «repartimiento» colonial existió como un sistema de reclutamiento de mano de obra basado en la obligación. Practicado por caciques locales, el trabajo obligatorio precedió a la llegada de los españoles. Los caciques indígenas facilitaban las demandas de mano de obra basados en la recolecta de tributos; ayudaron a fundamentar el desarrollo social y económico de la Nueva España durante el periodo colonial. Chiapas se desarrolló como un puesto remoto de agricultura, dedicado principalmente a la producción en la capitanía general de Guatemala, con grandes haciendas esparcidas por los campos; fue un estado productor de alimentos básicos hasta mediados del siglo XIX.[21] Los terratenientes tenían vidas señoriales apoyados en la dura mano de obra de los trabajadores indígenas: Chiapas, conocido por tener una población indígena sustancial, solo superado en ese sentido por Oaxaca (Kaerger 1986), curiosamente sufría por escasez de trabajadores. Matías Romero se interesó mucho por el desarrollo de la industria del café en el estado y se lamentó de la grave situación de los trabajadores en la región agrícola cada vez más importante del Soconusco. En la región había «falta de brazos», es decir, se carecía de mano de obra (Romero 1875:24). Entre 1877 y 1910, el número de haciendas en el estado se multiplicó por 10 y los ranchos

[19] Un nuevo modo de ver las formas en las que los pueblos indígenas luchaban no solo por el acceso a la tierra, sino también por el uso del agua.

[20] AJRLA-FAH, exp. I-531 (1853). Derechos sobre aguas.

[21] Véase Karl Kaerger [1900] para una discusión de la expansión de la agricultura y la historia de la producción en el estado (Kaerger 1986).

por más de tres, y se registró un rápido crecimiento en la demanda de trabajadores. En respuesta a esta necesidad, el número de trabajadores agrícolas se elevó de 53 409 en 1895 a 78 676 en 1900, y luego bajó a 7 727 en 1910 (véanse cuadros 1 y 2). ¿Qué causó esta caída estadística? La respuesta está en la índole de la mano de obra, la cual cambió con el crecimiento de la industria de exportación. En contraste con aquellos clasificados como trabajadores agrícolas, el número de peones (una fuente de trabajo de origen migratorio) aumentó de 21 632 a 99 747 a medida que la población pasó de «jornaleros» a una gran clase de trabajadores endeudados. Después de Oaxaca y Guerrero, Chiapas ocupaba el tercer lugar por su número de peones en la nación.[22]

Cuadro 6.1. Número de haciendas y ranchos en Chiapas, 1877-1910

Año	*Número de haciendas*	*Número de ranchos*
1877	98	501
1900	518	456
1910	1 076	1 842

Fuente: *Estadísticas*, 1956, p. 41.

Cuadro 6.2. Población agrícola-categorías de la fuerza laboral. Chiapas, 1895-1910

Año	*Número de trabajadores agrícolas*	*Número de peones*
1895	53 409	21 632
1900	78 676	19 994
1910	7 727	99 747

Fuente: *Estadísticas*, 1956, p. 40.

La población indígena de Chiapas, que en su mayor parte residía en los Altos, prefería mantener sus economías morales basadas en la subsistencia de la milpa, en vez de ocuparse como mano de obra endeudada o en

[22] En contraste, Oaxaca tuvo un aumento de sus trabajadores agrícolas que pasó de 26 771 en 1895 a 83 524 en 1910, y una pequeña reducción de peones, de 208 095 en 1895 a 186 599 en 1910. La anomalía en los datos de 1910 ocurre en Oaxaca con 153 613 trabajadores agrícolas y 102 465 peones. Más de 100 000 trabajadores cambiaron de categoría entre 1895 y 1919. Guerrero no experimentó este cambio, sino que fue perdiendo continuamente trabajadores agrícolas, al pasar de 12 687 en 1895 a 5 260 en 1910, y ganar peones: de 93 737 a 153 439 en el mismo lapso.

condición de baldíos. La movilización de una fuente de trabajo resultó ser el tema de los siglos XIX y XX. La práctica del «repartimiento» continuó hasta bien entrados los años poscoloniales como un sistema de trabajo forzado mediante la servidumbre por deuda. A menudo, las elites peleaban entre ellas por el reclutamiento de mano de obra. En 1832, José María Robles y su padre, Manuel de Jesús Robles, esperaban reclutar 78 indígenas del barrio de Mexicanos cuando se dieron cuenta de que estos hombres ya debían sus obligaciones en otro lugar. Su trabajo ya había sido reclamado. Inclusive hasta 1848, los terratenientes ladinos en los Altos notificaban rutinariamente a los cabildos de los pueblos sobre sus obligaciones laborales.

El control de las fuentes de mano de obra se convirtió en una lucha creciente entre los terratenientes liberales y los sacerdotes criollos de las tierras altas. El aguardiente jugó un papel importante en el endeudamiento y la atracción de mano de obra. El historiador Thomas Benjamin argumenta que «los hombres se endeudaron con el tráfico de alcohol y tuvieron que renunciar a sus tierras», por lo que no podían cultivar. La batalla por el cuerpo y el alma de la población indígena se redujo a una lucha entre el clero de los Altos, cuyo poder se erosionó con el ascenso de un gobierno liberal nacional, y la clase de terratenientes locales liberales. Los sacerdotes criollos que intentaron escudar a las poblaciones indígenas de la propagación de ideas liberales se vieron cada vez más impotentes ante el recurso del endeudamiento utilizado por los terratenientes para ganar control sobre su mano de obra. Los sacerdotes querían retener a sus rebaños y, en última instancia, el flujo de diezmos y de poder, pero descubrieron que su influencia se iba debilitando en la medida en que los trabajadores indígenas se conectaban cada vez más con los terratenientes ladinos. ¿Eran los indígenas simples peones en una batalla mayor? Posiblemente. Sin embargo, como señala Benjamin, algunos se dieron cuenta de su situación y se convirtieron en terratenientes privados a finales de la década de 1860. Tanto Benjamin como Wasserstorm descubrieron el abandono de los apellidos tsotsiles en el pueblo de Zinacantán en espera de un mejor trato.

A medida que en México se experimentaba la transición hacia una nación de ciudadanos, las elites sentían grandes temores con respecto al mantenimiento de sus estilos de vida y posiciones cómodas. ¿Y cómo se enfrentó a estos cambios la población indígena? ¿Qué conexiones tenía cada familia (*household*) con la comunidad indígena? Wasserstorm discutió los vínculos entre la comunidad y las familias en el pueblo de Zinacantán a finales del siglo XVIII.

> Los jefes de familia (usualmente hombres casados) cargaban principalmente con la responsabilidad del pago de los tributos y repartimientos. En caso de incumplir, el pueblo entero (no familiares particulares) llevaba la carga adicional. Asimismo, el acceso a la tierra y otros recursos estaba determinado no por pertenencia a la familia, sino más bien por residencia comunitaria, hecho que limitaba considerablemente el valor de los lazos familiares. Ante la tensión causada por muerte prematura, huida repentina o ausencia prolongada, tales lazos eran difíciles de mantener, en cualquier caso.

Las obligaciones laborales ligadas a la tenencia de la tierra se muestran desequilibradas en un caso de 1848. Don José León Trujillo poseía unas 44 milpas en los alrededores del pueblo de Zinacantán. Un acuerdo con el ayuntamiento de ese pueblo permitió a los indígenas tsotsiles retener la producción de sus milpas si su dueño ladino podía mantener el acceso a su mano de obra.

Las disputas legales demuestran este énfasis en la comunidad más que en el individuo, al menos durante las primeras décadas posteriores a la Independencia. Entre la década de 1830 y mediados de la década de 1860 los casos de disputas por derechos sobre tierras, mano de obra y minerales casi siempre involucraron a la comunidad y no a un individuo o su familia. Sin embargo, hay algunas excepciones: en 1855, Domingo Gómez Chacojchu, un indígena de Chamula que trabajaba como cargador, al igual que muchos otros chamulas, afirmó que el señor Jacinto Caceras, un ladino que vivía cerca de Chamula, le debía 100 pesos por los servicios prestados. Además, le adeudaba 11 pesos, que cubrían el precio de un caballo. Apeló entonces al juzgado local solicitando restitución, a pesar de que seguía habiendo confusión sobre quién era el verdadero dueño de la deuda. El hombre chamula había solicitado previamente la ayuda del juez de la paz local en Chamula y recibió poca atención cuando Caceras respondió desconociendo tal adeudo. Gómez Chacojchu apelaría con el apoyo de un intérprete. Trajo testigos de una conversación sobre el tema del adeudo sostenida por los dos involucrados en el pueblo de San Pedro Chenalhó. Frente a un testimonio creciente, el juez obligó a Caceras a pagar la deuda en dos días al chamula. Caceras entregó a Gómez Chacojchu 70 pesos y aguardiente. Una pequeña victoria, sin duda, en un mar de abusos sin mitigar y sin oídos que los escucharan. Si bien existían algunas grietas por las cuales los indígenas podían apelar a jueces para que hicieran justicia, las injusticias del opresivo sistema laboral de los Altos pesaban duramente sobre la población trabajadora.

«Baldiaje: muerte en vida»

Existían varios tipos de trabajo dentro del estado: «mozos» (trabajadores endeudados), «jornaleros», «criados», «peones» y «baldíos». Ser trabajador no era una situación cómoda. Sin embargo, la peor condición en la que alguien podía encontrarse era la de baldío. Los contratos para el trabajo de baldiaje ofrecen ideas sobre las líneas de fricción que se desarrollaron a medida que las elites de las tierras altas continuaron la práctica de un sistema de trabajo de estilo feudal en el estado de Chiapas. El baldiaje, descrito de la mejor forma, existió como una condición existencial. Ser un baldío significaba que uno vivía en la propiedad de otra persona y daba mano de obra reclutada y contratada a cambio de alquileres, no de pago. A menudo, los baldíos se veían obligados a dar de cuatro a cinco días de trabajo por semana para vivir en la propiedad. El dueño de la propiedad era, además, dueño del baldío, del individuo y de su familia: esposa e hijos.

El baldiaje tiene sus orígenes en la primera década después de la Independencia. En un intento por controlar más tierras estatales, las facciones en disputa de la elite aprobaron leyes en la legislatura estatal de 1826 y 1832 que definieron la extensión legal máxima de las tierras comunales del ejido. El número de hectáreas estaba directamente relacionado con el tamaño de la población. El estado calificó las tierras que se encontraban en las afueras de las aldeas como tierras desocupadas (terrenos baldíos). El hecho de que las personas vivieran en ellas o las usaran para sus milpas tuvo poca importancia. Las tierras fueron vendidas por lucro y la gente que las habitaba quedaba a merced de los nuevos propietarios. El término «baldiaje» toma su nombre del concepto de terrenos baldíos, desocupados o no utilizados. Los baldíos eran personas no utilizadas, no reclamadas, cuyos cuerpos y trabajo podían ser reclamados.

Los propietarios ocasionalmente escribían contratos laborales con sus inquilinos. En algunos casos, los baldíos consideraban que esos contratos eran una carga abrumadora y recurrían a los tribunales. En un caso de 1855, los indígenas del pueblo de San Miguel Mitontic, en total 267 demandantes, intentaron desafiar el derecho de la familia Larráinzar a exigir una contribución de cuatro días de baldiaje por semana. Esta demanda laboral excesiva llevó a la comunidad al límite de la supervivencia y «querían decirle al estado cómo estaban sufriendo». Para demostrar que su situación era calamitosa bajo tales demandas laborales excesivas, los «principales» (líderes de la

comunidad) enumeraron los bienes propiedad de la comunidad, que incluía a 267 personas:

6 bolsas de frijol
12 pollos y 2 huevos
Chiles y cebollas
4 *reales* para harina de maíz
1 real y medio para sal
135.77 pesos de aguardiente
310 hectáreas de tierra

La comunidad tenía un total de cinco pesos en efectivo y defendió su caso mientras explicaban cómo sufrían como baldíos del rancho Pedro, propiedad de Prudencio Larráinzar. Con poco tiempo para atender sus propias necesidades básicas, les preocupaba si podrían sobrevivir.

Dos casos en 1856 ofrecen otros ejemplos de contratos de baldiaje. Fernando Larráinzar poseía el trabajo de más de 100 familias en el pueblo de San Pedro Chanal. La familia Larráinzar ejercía un gran poder sobre sus trabajadores indígenas. En este contrato, Larráinzar declaró que cada persona de Chanal daría un día de trabajo al mes. Además, 30 hombres darían también dos días más de trabajo, todo lo cual se tomaría a cambio de alquileres.

Ese mismo año, Remigio Urbina acusó a un grupo de indígenas del pueblo de Chamula de saquear propiedades. Los acusados defendieron sus acciones, que consistieron en el uso de un camino sin permiso en la propiedad de Urbina, al afirmar que habían sido encerrados, rodeados e impedidos de acceder a carreteras abiertas. Los acusados indígenas sostuvieron que su comunidad vivía en tierras ejidales que alguna vez fueron propiedad de la Iglesia y que ahora eran de Urbina. En medio de esta denuncia, el grupo intentó hacer públicas sus quejas hacia don Ramón Larráinzar. Por medio de un intérprete, el documento declara que el grupo de indígenas buscó «el refugio de la ley porque son ignorantes», ya que Ramón Larráinzar los exprimía continuamente, no solo controlando su trabajo, sino también usurpando su tierra ejidal.

A pesar del esfuerzo del gobierno en la década de 1850 para convencer a los propietarios de tierras de que utilizaran mano de obra asalariada, al prohibir el baldiaje en las haciendas, la condición continuó. Claramente la prohibición no se acataba. Los indígenas que vivían en estado de baldiaje entendían muy bien el contrato social involucrado en esta modalidad. En 1852,

cuatro años antes de que el gobierno realizara este esfuerzo, Pedro López, el gobernador del pueblo indígena de Ochuque (Oxchuc) y los «principales» de la comunidad habían desafiado el derecho de Manuel Bonifaz a exigir que renunciaran a sus milpas, que estaban junto a su rancho. Los demandantes declararon que eran «valdillos» y gente del pueblo que «trabajaban de balde» y por eso don Bonifaz no podía quitarles su tierra para milpa. Parece que el concepto de baldiaje era mutable y se podía moldear para adaptarse a la descripción de quien tenía el poder. Bonifaz argumentó que había hecho un contrato con el gobernador legítimo del pueblo, que no era López, y que los miembros de la comunidad, de hecho, no eran baldíos. Afirmó que pagaba a sus trabajadores y, por lo tanto, no tenían derecho a reclamar tierra para milpa, la cual se encontraba en su propiedad.

Una condición deseada

La conexión de las personas con la tierra, lo que en su esencia es su pertenencia a ella, corta en ambos sentidos. Si bien el baldiaje demostró ser una condición miserable, los indígenas rara vez desafiaron al sistema: de hecho, un caso nos permite entender que el baldiaje podía ser deseado como una manera de demostrar una conexión legal con la tierra. El 25 de febrero de 1909, el licenciado Jesús Martínez Rojas argumentó ante la Corte Suprema del Estado que debería anular la decisión de la Sala Segunda del Tribunal Superior de Chiapas que había permitido la venta de la finca Chempil Navalan (ubicada cerca del pueblo de Huixtán) que, él sostenía, era ilegal. Martínez Rojas proclamó que la finca Chempil Navalan, comprada por Carlos Flores y Martín Morales, era en realidad parte de una finca más grande, Joyochén, que había estado ocupada durante mucho tiempo por indígenas que legalmente no podían ser desposeídos de la tierra. Martínez Rojas afirmó que los «vecinos naturales» del pueblo de Huixtán, que habían vivido y trabajado la tierra desde que podían recordar, no debían ser separados de ella. Los indígenas ocuparon la tierra de Joyochén, cerca de Chempil, usurpando la tierra a lo largo de la frontera. Las disputas limítrofes eran comunes en el registro legal. Los indígenas que testificaron declararon que la frontera entre Joyochén y Chempil se movía casi a diario después de la venta de tierras a Carlos Flores y Martín Morales.

Más allá de las disputas limítrofes se encuentra el tema del cobro de alquileres. El abogado del acusado, Martínez Rojas, adujo que antes de la

venta de tierras, los vecinos de Huixtán vivían y trabajaban en ellas con indígenas y ladinos. Martínez Rojas comentó: «Ahora los indios no pueden trabajar la tierra porque Chempil dice que no tienen el derecho». El decreto presente en la documentación que justifica la venta de Joyochén el 5 de abril de 1866 señala que los «naturales» y «vecinos» de Huixtán podían trabajar la tierra y vivir allí, así como pastorear sus animales. En este decreto original, la finca Joyochén aceptó tal situación en 1866. Ser desposeído de la tierra conllevaba una carga igual a ser encadenado a un terrateniente. En 1874, Guadalupe Flores instó a los tribunales a que le permitieran deshacerse de los trabajadores «baldíos» en su tierra que se negaban a cumplir con las órdenes dadas por su supervisor en la finca Moit. Todos los baldíos se tomaron en serio esa amenaza, alimentando un gran resentimiento.

Tensiones en escalada

Las llamas de la hostilidad ardieron entre indígenas y ladinos en un sinfín de asuntos —tierra, trabajo e impuestos— que envolvieron las relaciones en las últimas décadas del siglo XIX. Aumentaron los informes de discusiones acaloradas sobre la propiedad y los derechos de acceso a tierras desocupadas (baldíos) y tierras comunitarias (terrenos ejidales), ambas prometidas a los indígenas de los pueblos de tierras altas. Los derechos relacionados con la ocupación de la tierra y las obligaciones laborales animaron a los indígenas a exigir la satisfacción de otras necesidades. Al borde de la rebelión en 1868, los indígenas de San Felipe demandaron a don Isidro Robles, un gran terrateniente de las afueras de San Cristóbal, por la explotación de una salitrera, un depósito de nitrato de sodio y nitrato de potasio. El registro muestra que Robles invadió las que habían sido tierras comunales indígenas y existía un desacuerdo sobre quién tenía derecho a usar la salitrera. Los indígenas de San Felipe habían usado durante mucho tiempo los depósitos para fertilizantes y sal, pero encontraron sus deseos bloqueados cuando Robles presentó un reclamo legal sobre la tierra en la que se encontraba el depósito. Los desacuerdos sobre el acceso y la propiedad se hicieron más comunes en las regiones periféricas por la ausencia de leyes coloniales encargadas de proteger las tierras indígenas de posibles invasiones de los no indígenas.

La difusión del liberalismo y la implementación de las leyes de reforma afectaron directamente la vida cotidiana de los indígenas, al ver sus tierras absorbidas y parceladas para su venta. En los años inmediatos que

condujeron a la modernidad porfiriana, las elites en San Cristóbal evaluaron el daño de la Guerra de Castas de 1869 y se percataron de que el mantenimiento de la ley y el orden ofrecía la única línea recursiva para proteger el *statu quo* y así asegurar ganancias futuras. La ideología liberal buscaba dividir las tierras comunales allí, creando una nueva clase de pequeños propietarios que promovieran la agricultura capitalista productiva. Esta visión esperaba integrar a los indígenas en la civilización mexicana.

Servidumbre por deuda

El término «mozo» abarcaba una variedad de ocupaciones. Un «mozo» era esencialmente un sirviente. Esto, de manera usual, conllevaba un peso de deuda, que era el principal impulso para trabajar. A diferencia de los baldíos, los mozos pasaban de patrón en patrón trabajando a menudo solo para pagar las deudas que se acumulaban. A diferencia de los aparceros en los Estados Unidos de la era posterior a la Guerra Civil, los mozos, atrapados en ciclos de endeudamiento, se desempeñaban como sirvientes para un patrón en entornos urbanos y rurales. Al igual que los sirvientes por contrato, los mozos permanecían endeudados durante casi toda su vida, atrapados en ciclos de endeudamiento debido a los bajos salarios. Estos variaban dependiendo de la deuda, y los contratos laborales encerraban a los trabajadores en relaciones con un patrón en particular que variaban de meses a años, a veces entre dos y cinco años. La disputa más común presentada en el tribunal local de San Cristóbal entre 1870 y 1910 era sobre la «cantidad de pesos» a medida que la sociedad, indígena y ladina, se hundía en una deuda más profunda. Las deudas oscilaban entre apenas 20 pesos y la asombrosa cifra de 312.3½ pesos en el caso de un trabajador indígena llamado Mariano Morales, del barrio de Mexicanos. En 1876, el señor decano don José Domingo Robles contaba en su propiedad, la Finca Guadalupe, con 534.75¼ pesos de deuda enumerados como parte de sus activos.

La deuda se volvió un gran negocio cuando Chiapas ingresó en el mercado mundial como miembro formidable de una economía agroexportadora. La finca Rosario, en el departamento de Chilón, que abarcaba las tierras bajas en la cara/vertiente norte de los Altos, tenía un valor de 26 656½ pesos en 1891. La finca tenía unas 20 viviendas para su población de «mozos» que trabajaban en la industria maderera. En los libros, la finca enumeró 28 sirvientes mozos con una deuda combinada de 2 389.21 pesos. Como ejemplos

del aumento de las deudas laborales acumuladas durante un periodo de 25 años, podemos ver cómo la compra de deuda era el modo de operación para fabricar más servidumbre por contrato, que era un negocio más grande.

Ser «indio» tenía significados más profundos en sus sentidos legales, fiscales y raciales. El cobro de la capitación había sido durante mucho tiempo un punto de discordia entre ladinos e indios. Promulgado en 1871 por la legislatura estatal, el impuesto exigía que los hombres entre las edades de dieciséis y sesenta pagaran 0.25 pesos por trimestre, lo que según Jan Rus era equivalente a dos o tres días de trabajo con salarios contemporáneos en las tierras altas. Los abusos entre terratenientes y mozos aumentaron cuando los primeros negaron a los segundos el derecho a preguntar sobre sus deudas completas, elevando los temores entre los trabajadores endeudados. No saber cuáles eran sus deudas, aunque estuvieran listadas oficialmente en los registros de los terratenientes, impidió que los deudores encontraran soluciones satisfactorias, haciendo que muchos huyeran de sus patrones. Los propietarios de tierras y los de deudas siempre investigaban si un nuevo trabajador tenía deudas con otro propietario antes de contratarlo.

La expansión de la agricultura comercial tuvo un enorme impacto no solo en el desarrollo económico de Chiapas en el cambio de siglo (que continuaría manifestándose en los años siguientes), sino que también afectó enormemente a la sociedad y las relaciones sociales dentro del estado. El sistema laboral demostró ser una estructura sofocante para la mayoría de los indígenas, ofreciendo poco margen de maniobra. Sin embargo, la población indígena no era completamente impotente. Muchos lucharon por los derechos que sabían que tenían en el sistema judicial.

Reflexiones finales

Hasta ahora, las historias de Chiapas que incluyen a indígenas se han centrado en sus manifestaciones de violencia o los relegan a un escenario de fondo. Sin embargo, si imaginamos que estas personas viven como todos los demás, con familias, necesidades y una comprensión profunda del mundo a su alrededor, entonces podemos comenzar a tejer otro hilo en el entramado de la historia social de Chiapas. Se convierte en una historia de conexiones. Los trabajadores indígenas y sus patrones estaban conectados por una relación social y económica dependiente compartida en las tierras altas, antes del periodo de agroexportación, cuando la mano de obra se volvió hacia las

tierras bajas y la región del Soconusco. ¿Qué ocurría en los Altos de Chiapas durante los primeros años después de la Independencia? Al observar estas relaciones estrechas, cuando los ladinos se interesaron especialmente en las vidas de los indios, podemos comprender mejor cómo el estado aprovechó tan fácilmente el trabajo de los indígenas de las tierras altas para las agroindustrias ya insertas, en el cambio de siglo, en el comercio transpacífico de café, caucho, tintes y demás. A través de la ventana que abren los documentos legales se revelan historias de relaciones íntimas de la vida cotidiana.

Los indígenas se hallaban en el centro del cambio. Los documentos judiciales demuestran el flujo y reflujo de las relaciones entre indígenas y ladinos. En las décadas de estancamiento, a los indígenas les resultaba casi imposible que sus quejas por maltrato o por sus derechos fueran escuchadas. Los registros judiciales desde la década de 1830 hasta la de 1860 incluyen referencias a grupos de indígenas que apelan a los tribunales por justicia. Los vecinos de un barrio, o una aldea en particular, desafiaron a sus patrones sobre asuntos de derechos de agua, de minerales, de tierra, pagos justos y cuestiones de límites de propiedad. Nunca un indígena intentó por su cuenta desafiar al patrón. La potencial consecuencia obviamente hacía que el riesgo no valiera la pena. La mayoría de los indígenas que acudieron a la corte local no hablaban español y casi siempre se comunicaban por conducto de un intérprete. Sin embargo, los escuchamos y vemos en los registros de los juzgados. La muerte de Gomes Tuxni permite hacer preguntas sobre las relaciones entre indígenas y ladinos. ¿Por qué los ladinos creen tener derecho a intervenir en la vida de los indígenas? Los casos judiciales nos ayudan a ver las complejidades de la vida cotidiana en relación con el poder. Sin embargo, más allá de eso, ¿cómo interpretamos nosotros como historiadores estas viñetas dentro de una historia entretejida? Al final, ¿cómo nos ayudan estos momentos en el tiempo para interrogarnos como intérpretes de la historia?

Capítulo 7. Juicios verbales, civiles y criminales de San Martín Jilotepeque en la primera mitad del siglo XIX

Ricardo A. Fagoaga Hernández[1]

Dominga Jiménez fue acusada de robo el 15 de marzo de 1830 en la Villa de San Martín Jilotepeque, en el departamento de Sacatepéquez y Chimaltenango, Guatemala. María del Pilar Medina, representada por su hermano Manuel Medina, hizo la denuncia en la municipalidad por el hurto de queso, chocolate y azúcar que tenía en su casa. La documentación no nos permite saber cómo se confirmó que las mercancías estaban en poder de Jiménez, ya que no se menciona en el juicio verbal, pero sí indica que el juez Alejandro Contreras inició el interrogatorio preguntando a Jiménez cómo había conseguido los bienes y ella respondió que los había adquirido en la Ciudad de Guatemala para luego rectificar que se los había regalado María Salazar. Jiménez rectificó una segunda vez y dijo que su hermana Jacinta Jiménez le donó el queso, el chocolate y el azúcar. Para verificar lo dicho, el juez convocó a la hermana y ella afirmó que el queso (elaborado por Juan Antolín García) había sido un obsequio para su hermana.

Para corroborar que el queso había sido elaborado por Juan Antolín García, el juez Contreras lo citó en calidad de perito y le mostró los pedazos de queso que se encontraron en casa de Jiménez. García negó que el queso tuviera la misma calidad que los suyos y exhibió uno como prueba. Dos testigos corroboraron las diferencias de la calidad de los quesos y Manuel Medina presentó otro, para que los testigos verificaran que tenía la misma calidad del que estaba en posesión de Dominga Jiménez, y todos confirmaron

[1] Investigador independiente.

en sentido afirmativo. Acto seguido, examinaron el chocolate, un dulce mixto con súchiles, y encontraron similitudes. Y la versión sobre la compra del azúcar —que, según lo dicho por Dominga Jiménez, compró junto con su hermana, cada una aportando un real— fue desmentida por Jacinta Jiménez, quien negó la compra de las mercancías y afirmó que su hermana Dominga solo la quería «embarrar» en la acusación.

Al quedarse sin coartada, Dominga Jiménez confesó que Pedro Zúñiga había robado todas las mercancías a María del Pilar Medina para dejárselas a ella. Sin más detalles en el juicio verbal, el juez Contreras solicitó buscar a Zúñiga por robo. A Dominga se le impuso la pena de pagar las mercancías y se ordenó que su esposo, Remigio Pérez, la presentara como cómplice cuando capturaran a Zúñiga. Jiménez pagó los 83 pesos de las mercancías robadas después de que su padre le entregara su parte de la herencia paterna el 3 de agosto de 1833.

Escogí el juicio verbal de Dominga Jiménez para introducir el análisis de los juicios verbales en San Martín Jilotepeque, porque se menciona a las diferentes personas que intervenían en los juicios del ámbito local y que tenían una participación que definía el fallo del juez (el alcalde). En su mayoría, los 93 juicios mencionados entre 1829 y 1833 están relacionados con la embriaguez (70 %) y el resto tratan de situaciones diversas. Lo anterior lo traigo a cuento porque el objetivo de este capítulo es analizar a los actores en los procesos judiciales que no están relacionados directamente con la ingesta de alcohol y de esta forma conocer otras peculiaridades de los habitantes de San Martín Jilotepeque, un pueblo que en 1821 tenía 5 997 habitantes: 768 ladinos (336 hombres y 432 mujeres) y 5 229 indígenas (2 557 hombres y 2 672 mujeres) y 5 686 a inicios de 1830.

Los juicios verbales, civiles y criminales de San Martín Jilotepeque forman parte del acervo del Archivo General de Centroamérica (AGCA) en la Ciudad de Guatemala y se pueden localizar en lo que se conoce como el fondo de Jefaturas Políticas. A pesar de la riqueza documental de Guatemala (manuscrita e impresa) no se ha producido una «masa crítica» de estudios históricos que se apoyen en los diversos fondos judiciales del periodo colonial y nacional. Son pocas las investigaciones que analizan y estudian los juicios verbales guatemaltecos y se pueden agrupar por periodos. Para el colonial tardío, que va desde 1773 (temblores de Santa Marta) hasta 1821 (independencia de Guatemala), los trabajos de Katherine Komisaruk se centran en la violencia sexual hacia las mujeres; muestran los diferentes matices en las actuaciones de los jueces que aplicaban la ley según criterios basados

en las ideas sociorraciales que *a priori* definían las cualidades de las mujeres demandantes y demandadas, o a partir del estatus de las demandantes en la sociedad colonial. Otros estudios, que también revisan la criminalización de las mujeres, recurren a los juicios verbales a partir de 1871 (Reforma liberal). Anna Carla Ericastilla Samayoa y Lizeth Jiménez Chacón analizaron una serie de juicios y de ahí crearon una tipología de casos de las mujeres que participaban en la elaboración clandestina de aguardiente o de las transgresiones sexuales hacia las mujeres, entre las que se incluía el rapto, el estupro y las promesas de matrimonio, los abortos y el adulterio. Los estudios de David Carey, que abarcan el periodo presidencial de Manuel Estrada Cabrera (1898 a 1920) y la primera mitad del siglo XX también analizan la violencia sexual y la criminalización de las mujeres que abandonaron a sus hijos o que demandaban a los padres por la falta de responsabilidad.

Origen de los juicios verbales

Los alcaldes españoles, ladinos o indígenas en la época colonial fungían como jueces de lo civil y lo criminal en los pueblos de Guatemala, y trabajaron junto con escribanos reales o de cabildo (cuando los había) para el registro de las actuaciones judiciales. La atribución dada a los caciques indígenas para que fueran los únicos autorizados para ejercer como alcaldes fue eliminada en 1753 y al mismo tiempo se ampliaron las atribuciones de los alcaldes indígenas cuando se les impidió a los alcaldes mayores y corregidores actuar en causas civiles o criminales de los pueblos indios. La tradición de que los alcaldes continuaran ejerciendo sentencias a principios del siglo XIX se recogía en la Constitución de la monarquía española de 1812, la cual señala que los alcaldes de los pueblos serán los conciliadores de negocios civiles e injurias (título V, capítulo 2, artículo 282); además, se explica que cada parte del pleito deberá nombrar a *hombres buenos* que ayuden a exponer las partes del demandado y el demandante. Las atribuciones judiciales de los alcaldes se dictaron, gracias a una Comisión de las mismas Cortes de Cádiz, en el Reglamento de las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia, resultado de un decreto del 9 de octubre de 1812. Las primeras atribuciones de los alcaldes eran las de conciliador entre las partes involucradas que solicitaran la mediación. En los casos de actuaciones civiles, los alcaldes debían acompañarse de dos hombres buenos presentados y nombrados por el demandante y el demandado. Estos hombres daban un dictamen de la demanda y se

transcribía la sentencia del juez (el alcalde) en un libro específico para los juicios verbales. Los alcaldes únicamente podían atender asuntos que no superaran los 100 pesos; en los casos de demandas criminales podían atender las relacionadas con faltas leves y corregir de una forma ligera. En las causas judiciales que no pudieran ser atendidas por los alcaldes, ya fuera porque excedían la cantidad antes mencionada o trataban de faltas graves, los alcaldes debían dar aviso al juez del partido y, si fuera el caso, mandar aprehender al delincuente para esperar la sentencia.

La Constitución política de Guatemala de 1825 menciona las formas de elección de alcaldes y de todo el cuerpo de la municipalidad, en el cual se deposita el gobierno económico-político de los pueblos, pero no especifica las atribuciones de los alcaldes en cuestiones de justicia local (título 8º, sección III, artículo 169). En 1836 la Asamblea Legislativa de Guatemala decretó la organización y el reglamento de las municipalidades. En el apartado de las atribuciones de estas (capítulo 2º, artículo 13) se especifica que el gobierno municipal está a cargo del orden y la tranquilidad de los pueblos, pero al parecer las atribuciones de dictar juicios criminales o civiles seguían siendo las de 1812. No es hasta 1852 cuando la Suprema Corte de Justicia de Guatemala acuerda los mecanismos para uniformar los procedimientos de justicia de las municipalidades. Los alcaldes, como jueces, podían atender cuatro tipos de causas: «en negocios de jurisdicción voluntaria, en causas civiles contenciosas de menor cuantía, en causas criminales, hasta su determinación, sobre delitos leves, y en las primeras diligencias de las causas criminales que siguen en juicio escrito».

Hombres buenos y peritos en los juicios verbales

Los juicios verbales estaban integrados por el juez (el alcalde del ayuntamiento), los hombres buenos, los testigos, los peritos, los acusados y los acusadores. Cada una de estas personas era ciudadano y habitante de San Martín Jilotepeque con atribuciones y obligaciones definidas por las leyes de Guatemala, y otras que no lo estaban. Pero, ¿quién podía ser un hombre bueno o un perito? Centro aquí mi análisis en ese tipo de actores que fueron poco conocidos en los estudios de las causas judiciales y que también ayudan a entender mejor a los actores más conocidos de la arena judicial en el ámbito local.

Los hombres buenos son desconocidos en la historiografía guatemalteca del siglo XIX, y a pesar de que jugaron un papel fundamental en la

conformación de la arena judicial local, como testigos de acusados y acusadores, no se ha prestado atención a su papel de «asesores» de los jueces y a su influencia en los juicios. Más arriba hice referencia a la Constitución gaditana en la que se menciona a los hombres buenos, pero la definición y sus atribuciones tienen una tradición más arraigada. El término hombres buenos o *boni homines* se remonta a la Edad Media, alrededor del siglo x; eran individuos que gozaban de prestigio dentro de una municipalidad; tenían ciertas características en común: una edad determinada, honradez probada, un profundo conocimiento del territorio y experiencia en la vida económica local (y supongo que regional). El término cambió, quizá en el siglo xii, a *probi homines* u 'hombres sabios' (aunque funcionan como sinónimos), que tenían las mismas cualidades. En cualquiera de los dos casos, los hombres buenos eran individuos que podían estar presentes en los juicios por sus cualidades morales, y para algunos autores fueron un grupo que ayudó a la consolidación de las municipalidades. Además, el grupo de hombres buenos podía estimar el valor de mercancías y terrenos, dar consejos en las resoluciones judiciales e incluso servir de expertos (o peritos).

Los hombres buenos en los juicios orales de Guatemala presentan las características arriba mencionadas; lo ilustro con varios ejemplos de los libros de juicios. Vicente Alvarado y Manuel Pirabal sirvieron como hombres buenos en la demanda de José Francisco del Rosal contra Juan José Ramos. El 9 de diciembre de 1829, Del Rosal le reclamaba a Ramos el pago por el arriendo de dos trapiches, La Laguna y Tular de Abajo. Juan José aducía que Calixto Ramos, su padre, le cobró una deuda a Calixto Estrada (ya finado en el tiempo del juicio) con el alquiler del trapiche del Tular de Abajo que Estrada tenía arrendado por nueve años. Juan José Ramos alegó en su defensa que se le quitó el uso del trapiche «a la fuerza» a los siete años, pero Del Rosal presentó un cuaderno, elaborado por su hermana, en el que se especificaba la entrega de los trapiches (y el pago del arrendamiento) en 1827. Manuel Pirabal, el hombre bueno, recomendó que Ramos debería pagar los arrendamientos del trapiche de La Laguna y que los arrendamientos utilizados como cobro de una deuda a Calixto Estrada se deberían resolver en el Juzgado de Primera Instancia por ser el monto del adeudo mayor a 100 pesos. Vicente Alvarado, el otro hombre bueno, estuvo de acuerdo con Pirabal y también solicitó que el juicio se llevara a la siguiente instancia por no haber conformidad entre las partes.

La información acerca de los hombres buenos es escasa. Sin embargo, algunos detalles de su vida sirven para ilustrar su importancia en la vida del ayuntamiento de San Martín Jilotepeque, en especial Vicente Alvarado. En las

actas municipales de 1831, Alvarado aparece como uno de los ciudadanos a ser votados como primer alcalde, pero solo obtuvo cuatro votos, a diferencia de los 11 que recibió Benito Contreras, quien se quedó con el cargo. No obstante haber perdido la elección, Alvarado fue nombrado como ecónomo o administrador de los ramos de chichas, aguardiente y alcabalas y la aprobación la dio el jefe departamental de Chimaltenango, Vicente Arrazola, durante su visita a San Martín Jilotepeque el 18 de febrero de 1831. Las razones de este nombramiento, según el acta municipal, fueron que Alvarado no necesitaba fianza (orden del 6 de abril de 1830) para tomar el cargo, ya que era un individuo «abonado y de bienes conocidos». A lo anterior agrego el comentario del libro de actas del ayuntamiento. Luis de la Roca, ciudadano de San Martín Jilotepeque, solicitó la apertura de una calle pero el único tope o límite era un terreno cercado de Alvarado. En lugar de solicitar una indemnización, lo único que Alvarado pidió fue que cuando se terminara la calle se levantaran los muros en ambos lados de esta para delimitar su terreno.

Bonifacio Méndez, otro hombre bueno que participó en las elecciones del ayuntamiento de San Martín Jilotepeque de 1831 —junto con Vicente Alvarado (arriba mencionado) y Antolín García—, el perito del caso con el que abro este capítulo, es mencionado en cuatro juicios verbales, pero me centro en uno en el que está involucrado un menor de edad en la venta de ganado. José María Jiménez (menor de edad) le vendió cuatro reses a Juan Ovalle en 1830 y este lo demandaba porque se enteró de que no tenía facultades para realizar la venta. Miguel Jiménez, padre de José María, representó a su hijo en el juicio verbal y su argumento fue que este no tenía permiso ni facultades para llevar a cabo la venta y que Ovalle hacía mal en hacer tratos con un menor sabiendo que no tenía permiso de su parte. Además, Jiménez agregó que le había pedido al alcalde en otra ocasión que circulara un exhorto en el que se solicitaba la captura de su hijo que «dilapidaba» su ganado sin su autorización. El objetivo de la causa de Ovalle era solicitar la devolución del dinero de la venta del ganado, ya que pagó 30 pesos por cuatro reses, y de esta forma evitar problemas por efectuar «tratas y contratas» con un menor de edad. Bonifacio Méndez, uno de los hombres buenos, recomendó que se dejaran en depósito 30 pesos y que se le preguntara al alcalde de Comalapa, lugar donde se hizo la venta, cuál fue el precio pactado. Al final, Ovalle recibió sus 30 pesos y al mismo tiempo evitó que Miguel Jiménez iniciara un juicio en su contra por hacer tratos con menores.

El último ejemplo relacionado con los hombres buenos es el juicio del 14 de octubre de 1830 en cual Manuel de la Cruz Roca buscaba una

conciliación con Juan Antolín García, el perito de los quesos del juicio de Dominga Jiménez, por la venta de un terreno que costó 3 000 pesos. De la Cruz alegaba que estando ebrio y sin consultar a su esposa e hijos vendió a García la propiedad. Sin embargo, le entregó las escrituras. Remigio Pérez, el hombre bueno de De la Cruz Roca, hizo énfasis en la nulidad de la venta por no existir un instrumento público. Por otro lado, Juan Francisco del Rosal, el hombre bueno de García, afirmó que la venta era legítima y que De la Cruz en varias ocasiones le había ofrecido el terreno a García. Incluso, Del Rosal le pidió al ciudadano Juan José Gálvez en una ocasión anterior que ayudara en el ofrecimiento del terreno a García. El alcalde favoreció a Del Rosal en razón de que se encontraba en estado de ebriedad y su familia no tenía conocimiento de la venta. Por supuesto, García presentó su inconformidad, pero ignoramos el desenlace de este juicio o si se llevó a una instancia superior. Lo único que sabemos es que Juan Francisco del Rosal fue responsable de la recaudación de alcabalas de la municipalidad en 1830.

Los tres ejemplos en los que participan los hombres buenos y que permiten conocer o tener alguna referencia de sus actividades dejan entrever su relación cercana con el ayuntamiento de San Martin Jilotepeque, en especial con la administración de las alcabalas. Los hombres buenos debían tener experiencia en la venta y el comercio; además, seguramente tenían suficiente capital para llevar a cabo estas transacciones. Este conocimiento o experiencia es semejante al de los peritos y no sorprende que los hombres buenos también cumplieran ese papel. Por este motivo, a continuación relato los casos en los que la figura del perito es clave en la resolución de las causas judiciales.

El 4 de septiembre de 1830 se presentaron Liberato Cáceres, apoderado de Miguel Jiménez, y Ramón López ante el juez. Jiménez exigía el pago de 300 pesos que le había prestado a López para hacer negocios (venta de mercancías). Este último aceptaba que recibió el dinero y que realizó dos viajes para vender las mercancías y generar ganancias. Sin embargo, alegaba que los negocios en Los Altos no fueron buenos y que tuvo que vender sus mercancías a un precio inferior al de la factura y apenas le quedaban mercancías que él decía ascendían a 59 pesos, 2 reales. Para comprobar y valuar los géneros que le quedaban, el alcalde Alejandro Contreras solicitó a cada una de las partes que nombrara a un perito. El apoderado Cáceres presentó a Guadalupe Alvarado, y Ramón López, el deudor, a Antonio García. En presencia de todos se abrió un tercio en el que se encontraron retazos de varios géneros de algodón y seda cuyo valor fue estimado por la calidad y

la longitud. Los peritos calcularon que el valor era de 149 pesos, 2 reales y 1 cuartillo, y por la falta de la mitad del dinero prestado se solicitó que se presentaran los muebles de López: dos cofres, una imagen de Nuestra Señora (en su nicho), dos láminas de lata y una cama, una espada y una silla jineta. La suma de las pertenencias de López ascendía a la cantidad de 27 pesos y todavía tenía por deuda 123 pesos, 5 reales y 3 cuartillos. Se acordó que, para cubrir la suma, Cáceres y López pagara un peso cada mes, y para asegurarse de que lo hiciera se solicitó a un fiador, que fue Leonardo Bocanegra, quien solo aceptó esa responsabilidad por cuatro meses y que pasado ese periodo López debería buscar otro fiador.

El siguiente caso, en el que la presencia de peritos es fundamental para saldar cuentas, es excepcional porque involucra al alcalde municipal de 1832 que era José María Dardón. El juez de Primera Instancia de Chimaltenango solicitó el embargo de los bienes de Juan José Ramos por la deuda de diezmos que tenía con el alcalde Dardón. Aunque no sabemos si este subastó el cobro del diezmo a Ramos, se puede suponer que la deuda era entre particulares y que Ramos no había cumplido el contrato de entregar cierta cantidad de dinero. A Ramos se le encontraron un macho de silla, dos bestias de carga y dos caballos. Se nombraron tres peritos: Miguel Jiménez, Vicente Alvarado y Bonifacio Méndez. Jiménez hizo un avalúo de 71 pesos; Alvarado y Méndez lo calcularon en 75 pesos. Sin más detalles, el juez «accidental» Casimiro Rosales dio por buenos los avalúos y ahí terminó el juicio.

Por último, menciono el juicio de Juan Palacios por un barril, dos garrafas y dos frascos de aguardiente que fueron embargados por el ayuntamiento de San Martín Jilotepeque en 1832 a petición de Juan Rodríguez, el jefe departamental de Chimaltenango, ya que alegó que el aguardiente no era extranjero y no se podía vender en la fonda que tenía Palacios. Para salir de dudas, Juan Antolín García solicitó la opinión de dos peritos. Rodríguez nombró a Toribio Quiñones para realizar el peritaje y opinó que eran «caldos criollos». Sin embargo, el perito aseguró que no era experto en «licores ultramarinos». Palacios solicitó el dictamen de José Méndez, capitán y vecino, quien llevó a cabo pruebas con el alcohol, probando y mixturándolo con agua, y concluyó que era extranjero. Palacios al final presentó la carta de envío y guía de las mercancías en la que se corroboraba que eran bebidas extranjeras. Juan Antolín García restituyó el barril, los dos frascos y las dos garrafas para su venta en la fonda de Palacios.

La participación de peritos definió el desahogo de las causas judiciales en los ámbitos locales y los cuatro ejemplos, incluyéndose el juicio de

Dominga Jiménez, ilustran cómo el conocimiento y la experiencia locales modelaron la figura de los peritos en la arena judicial. Es importante señalar que el conocimiento y las prácticas cotidianas, y quizá las atribuciones de los hombres buenos, son un buen ejemplo de cómo se construía el conocimiento «desde abajo» y que fue uno de los caminos para definir la figura de expertos legales a finales del siglo XIX y a lo largo del siglo XX. Aunque no se puede definir la experiencia de ciudadanos y habitantes como ciencia, es claro que fue uno de los pasos para la construcción de conocimiento científico a principio del siglo XIX. En Guatemala existió la Sociedad Económica de Amigos del País y como institución científica orientó su discurso de acuerdo con métodos y descubrimientos de un grupo reducido de personas que contaban con el reconocimiento público, nacional y extranjero, de sus actividades. Estos «científicos» de la primera mitad del siglo XIX construyeron su autoridad a partir de recopilar información solicitada a individuos con los conocimientos locales. Por ejemplo, la *Memoria sobre el fomento de las cosechas de cacao* de Antonio García Redondo (1799) tiene como base las experiencias de curas párrocos y autoridades civiles, integrantes de la Sociedad Económica de Amigos del País, que rindieron un informe acerca de la situación del cacao y que García Redondó utilizó, resumió e incluso omitió información para presentar su *Memoria*. Para cerrar esta sección, solo quiero dejar una nota relacionada con la fricción o las pugnas entre los saberes «tradicionales» y los conocimientos científicos. Aunque no hay evidencia en los juicios verbales de San Martín Jilotepeque, es posible que en otros juicios de otras municipalidades o en instancias superiores se encuentre evidencia de casos en que se hizo uso de saberes «tradicionales» y conocimientos científicos. Para mí, es de especial interés por la participación de las mujeres como peritos o expertas en casos judiciales, en especial juicios en los que las parteras y matronas daban su opinión frente a tribunales y su testimonio experto tenía el mismo peso que el de los médicos (o protomédicos).

Hombres y mujeres en los juicios verbales

Los juicios verbales, por las acciones de hombres y mujeres, permiten utilizar pequeños detalles que bien pueden servir para definir el estatus o la imagen que se tenía de hombres y mujeres, principalmente con relación al honor de la persona. El 6 de diciembre de 1831 las autoridades «encontraron» a Martín Armira y a Pascuala Balán en un rancho. Armira afirmaba

tener trato de casamiento con Balán, pero el juez, Juan Antolín García, le preguntó a ella por qué estaba amancebada y huyó del convento. La respuesta de Balán es clara: ella estaba depositada en el convento porque ya estaba prometida en casamiento con otra persona. La solución de Antolín García fue mandar a Armira para que se registrara en el batallón de milicia y entregar a Balán a sus padres.

Ese mismo día, el 6 de diciembre, también encontraron a Esteban Martínez y a Cecilia López durmiendo juntos. Los acusados argumentaron que tenían tratado el casamiento, pero el juez Antolín García decidió mandar a Martínez a enrolarse en la milicia activa. A López se le abrió otro juicio y se turnó al juez de primera instancia, ya que Antolín García alegaba que era público que López era una «ladrona ratera» según constaba en varios juicios. Además, López era una «ramera» porque se le había encontrado repetidas veces con hombres a deshoras de la noche y por la falta de educación, que no le había podido proporcionar su madre, no era posible tenerla en depósito en ningún lado.

Es claro que las mujeres tenían poco margen de acción frente a los miembros del cabildo del ayuntamiento cuando no eran las víctimas en los juicios verbales; eran los padres a quienes se les otorgaba la custodia de las hijas o se les hacía mención por las faltas. En el caso de mujeres casadas, la situación se trataba como en cualquier otro juicio. En 1829, Seferina Estrada se presentó en el juzgado para acusar a su yerno, Sebastián Hernández, quien estado ebrio había golpeado a su hija Margarita Us. La suegra se interpuso y abrazó al yerno para que Margarita pudiera escapar, pero al intentar contenerlo cayó al suelo y en ese momento él le dio un machetazo. Todo se resolvió dándole pena de un mes de trabajos a Hernández por ser indígena, la entrega del machete y el pago de la curación de su suegra.

Por último, presento el caso de Refugio Coco y Manuela Santoco, involucradas en la matanza de una vaca. José María Orizabal encontró a un muchacho con un pedazo de carne e indagó de dónde la había sacado. Lucas Vargas confesó que la vaca era del hato de la Virgen y que entre seis, incluyendo Coco la molendera y su nuera Santoco, mataron al animal como de dos años (y con el fierro de la estancia de la Virgen). Después de las confesiones el fallo del juez, haciendo énfasis en que no podían tomarse animales aunque fueran del común, fue que los varones trabajasen un mes en obras públicas y las mujeres estuvieran en prisión por 15 días.

En los juicios verbales en que aparecen varones como acusados no hay ninguno en que se les juzgue por insultos o injurias. Más bien aparecen

muchos en que los acusados se encuentran «bolos» (ebrios) —todavía se utiliza esa palabra en Guatemala para referirse a los borrachos—, y al llevárselos presos insultan a la ronda, a los regidores o al alcalde. También en este caso se encuentran las mujeres que insultan por alguna situación, pero que no están involucradas en los hechos que son el objeto del juicio verbal. El caso más significativo es el de Andrés Rodena, regidor, que presentó una queja al juez Juan Antolín García porque al hacer su ronda la noche del 1 de abril de 1832 fue insultado por la mujer de Juan Rodríguez, cuyo nombre no se menciona, al pedirle a la pareja que se cerrara la ventana del lugar en que estaba y, por estar ebrios con cuatro soldados, se negaron a hacerlo. Rodena quiso imponer una multa de cinco pesos, diciendo que él mandaba, y la mujer de Rodríguez le dijo que «fuera a mandar a la p... que lo parió», añadiendo otros insultos. El juez Antolín García abrió expediente y le preguntó a las personas que acompañaban a Rodena, bajo juramento, lo que había pasado. Pedro García Trujillo, Antonio y Joaquín Gamez coincidieron en la versión de los hechos, en donde se deja en claro que había escándalo en casa de Rodríguez y que la mujer de él insultó de diversas formas al regidor. En el juicio verbal no existe una sentencia y no es posible saber el resultado, pero queda claro que el juicio verbal gira en torno a las acciones de la mujer de Rodríguez y no el escándalo (y el estado de ebriedad) de los hombres. Quizá, en este ejemplo, el honor de Rodena como autoridad y como hombre se vieron amenazados y solo con corregir la falta se podría resarcir el daño, que también recibió el cabildo como institución y representante de la villa de San Martín Jilotepeque.

Consideraciones finales

Estos apuntes e ideas de los juicios verbales de San Martín Jilotepeque son una muestra de la riqueza de los fondos documentales y de las posibilidades de conocer la vida social y política en el ámbito local guatemalteco. Es difícil construir un marco general de trabajo para todo Guatemala con la información de un ayuntamiento, pero los ejemplos me han servido para explorar a diferentes actores que participaban, y hasta cierto punto incidían en el desahogo de las causas judiciales, así como la idea que se tenía de hombres y mujeres por sus prácticas cotidianas y la importancia del cabildo como el punto central de impartición de justicia.

Lo más significativo de este capítulo son los «nuevos» actores de la arena judicial del ámbito local: hombres buenos y peritos. Ambas figuras, poco mencionadas y estudiadas en la historiografía guatemalteca, permiten analizar la forma en que se llevaron a cabo las resoluciones judiciales y cómo ellos, con su participación, determinaron la resolución de los juicios. Estas figuras de la arena judicial se convierten también en mediadores de conflicto y por la autoridad que se les otorgaba durante los juicios dan cuenta de su importancia en la vida económica, política y social de San Martín Jilotepeque. Es importante enfatizar en cómo la figura de hombres buenos desde el siglo X continuó teniendo peso en la arena judicial de Guatemala. Por sus características, descritas de forma sintética, compartían con los peritos un reconocimiento social dentro de las comunidades.

Vale la pena también resaltar la importancia de los acusados y los acusadores. Los juicios orales son fuentes que permiten conocer detalles de cada uno de ellos, su situación y la relación con el ayuntamiento, así como características que permiten perfilar a cada uno de ellos. A lo anterior se puede sumar la percepción o la búsqueda del honor, como se menciona, como un componente que mediaba en la forma de llevar a cabo las denuncias o como queja inicial a pesar de que existiera otro delito. En este punto, la caracterización de hombres y mujeres es indispensable para conocer de qué modo la construcción social del género influía en los juicios orales y en los delitos. Todavía queda mucha investigación con relación a este último punto, pero es indispensable mencionarlo ya que permite abrir la discusión legal con relación a otros conceptos fuera de la historiografía judicial.

Este capítulo permite una primera aproximación a una fuente documental poco utilizada o conocida y a diferentes actores involucrados en la arena judicial local, y apuntar algunas ideas de cómo estudiar los juicios verbales. Todavía queda pendiente saber cómo se resolvían los pleitos en otras municipalidades y en especial conocer a los actores locales.

Parte III. Pueblos indígenas. Familias, instituciones y resistencia

Capítulo 8. Pueblos, poder y crisis en Guatemala, 1809-1823[1]

Coralia Gutiérrez Álvarez[2]

Introducción

Entre 1809 y 1823 confluyen procesos políticos que venían de décadas atrás con otros que eran consecuencia de la revolución liberal iniciada el 2 de mayo de 1808 en Madrid, que llevó a las Cortes de Cádiz, a la declaración de la monarquía constitucional y a una creciente agitación política local. Muchos pueblos quichés, cakchiqueles, nahuas y de otros grupos culturales en el Reino de Guatemala lucharon por lo que consideraban sus derechos (el gobierno local propio, con la consecuente administración de sus recursos; el acceso a las tierras y aguas, así como por la regulación de las cargas tributarias y del servicio personal forzoso), recurriendo tanto a las prácticas acumuladas a lo largo del periodo colonial como a los modos/discursos políticos adoptados/adaptados en el marco de la recién llegada normativa gaditana. Se busca reconstruir principalmente sus movimientos de protesta y oposición frente al régimen colonial, proponiendo una periodización y una geografía de tales luchas, así como hacer énfasis en sus enlaces. El objetivo es mostrar cómo, en medio de la dinámica política de las dos

[1] Este es un planteamiento general del problema. Apenas se hacen unos apuntes sobre la historiografía y falta completar el relato de los casos que se empiezan a examinar aquí, así como construir la narrativa de los otros que se pretende incluir en el estudio más amplio.

[2] Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades «Alfonso Vélez Pliego» de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

primeras décadas de siglo XIX, la constante protesta indígena contribuyó a la crisis de las formas de poder y al desgaste del régimen colonial.

Los movimientos, iniciados en 1811, tuvieron como epicentros la Alcaldía Mayor de Totonicapán-Huehuetenango, algunos pueblos del valle central de Guatemala (como Patzicía, cerca de la capital de Reino) y varios de la provincia de San Salvador. Otros movimientos, por lo que sabemos, ocurrieron al mismo tiempo en León y Granada (territorios bajo la administración de la intendencia de León, provincia de Nicaragua, y Costa Rica, después del 23 de mayo de 1812), así como en Tegucigalpa y el pueblo de Comayagüela. Con el restablecimiento constitucional, en 1820, las reivindicaciones de varios de estos pueblos se verán de nuevo estimuladas. Para tener una idea, *grosso modo*, de esos espacios, véase el mapa 8.1.[3]

Mapa 8.1. Diputaciones provinciales y áreas de rebeldía
en el antiguo Reino de Guatemala, 1811/1812-1814 y 1818/1820-1821.

Fuente: elaboración propia con base en Hall et al. (2003:179). Agradezco la ayuda de Aaron Pollack para precisar las fechas. En el primer periodo constitucional hubo dos diputaciones, Guatemala y León; alrededor de septiembre de 1821, las intendencias de Ciudad Real y San Salvador pasaron a tener sus propias diputaciones y, unos meses antes, al parecer empezó a funcionar la de Comayagua.

[3] La fuente de los mapas es Hall, Pérez Brignoli y Cotter (cartógrafo) (2003). Los mapas 8.1, 8.7, 8.8 y el plano 1 son de elaboración propia, con base en Hall, Pérez Brignoli y Cotter (2003) .

No se ignora que en estas últimas provincias los movimientos incluían también a mestizos, mulatos y criollos, por lo que es necesario ampliar la mirada hacia el resto de grupos sociales. No serán objeto de análisis, por el momento, pero conviene tenerlos presentes como referencia de la inquietud política que prevalecía en el reino y para explorar, posteriormente, las posibles conexiones entre ellos.

Lo que presento aquí es parte de una investigación más amplia acerca de la cuestión de la *acción política popular*, en la coyuntura que antecedió a la declaración de independencia en lo que hoy es Centroamérica, en las dos primeras décadas del siglo XIX. En el caso de los pueblos estudiados, sus movimientos se orientaron predominantemente a negociar con las autoridades lo que consideraban sus derechos. Tal carácter, ser un medio de negociación, parece tener la constante —y muchas veces violenta— rebeldía indígena en esta época. Aunque se tiene por supuesto que muchos de los procesos de entonces constituyeron puntos de partida en la formación de los futuros Estados nacionales en el área, *el énfasis* no está puesto en ello, ni en particular en las instituciones, sino, como diría otro colega, *en los actores y los pueblos* que habitaban, es decir, en las condiciones político-sociales locales y los intereses de los notables,[4] que incluía a los principales y a otros grupos importantes como los caciques, los ladinos y los funcionarios españoles. ¿Quiénes eran y que perseguían con sus movimientos?

Me queda claro que responder a esas preguntas obliga a investigar *cómo se habían formado los distintos poderes y comunidades políticas en el Reino de Guatemala y, en particular, cómo habían interactuado los pueblos entre ellos, con otros sectores y con las autoridades coloniales.* Existe la hipótesis (y no solo para Guatemala) de que, a partir de la nueva administración borbónica se fue alterando una cierta «economía moral», mediante la cual se garantizaba el acceso de los indígenas a la tierra y a espacios significativos de autonomía para sus gobiernos locales, a cambio de la entrega de una parte de su trabajo, en moneda y/o especie, principalmente por medio del tributo (Patch 2002:24). La redefinición de este arreglo, en el contexto de los nuevos aires políticos que soplaban en el Imperio español, en particular de las medidas legales respecto al tributo y otras cargas, provocaría una crisis política a escala local. Muchos pueblos reaccionarían rebelándose. En otras palabras, comprender el accionar político de estos nos remite a hacer una cala profunda, varias décadas atrás y en casos concretos.

[4] Raymond Buve, comunicación personal, octubre de 2014.

Tiempos fluidos: guerra y/o reforma

A partir de 1810, el contexto hispanoamericano se encontró dominado, aunque con variaciones regionales muy marcadas, por dos cuestiones que se entrelazaron: las guerras independentistas y las reformas liberales (Serrano 2016; Pollack 2016*b*:118). Mientras que en varios lugares de Hispanoamérica se formaban juntas y/o se iniciaban guerras de independencia, en el antiguo Reino de Guatemala el régimen colonial parecía sostenerse gracias al esfuerzo de sus autoridades y ante la amenaza de que la insurgencia mexicana se extendiera al sur. La cercanía con el virreinato de la Nueva España provocará que los procesos políticos de este tengan un efecto gravitacional sobre el primero. Esto, por un lado; por el otro, una facción de la elite guatemalteca se expresará en las Cortes de Cádiz; es decir, este grupo abrazará la revolución liberal en curso.

En medio de la reconfiguración política del Imperio Español, y en particular de las disposiciones legales y constitucionales que conllevó, los asuntos del gobierno pueblerino se enfocaron en la cuestión del tributo y las elecciones. Se puede establecer una relación directa entre los cambios en la política tributaria y el descontento/la rebelión en los pueblos. Las primeras protestas empezaron con el siglo, a raíz de la llamada nivelación, que consistía en emparejar la contribución a 16 reales para los indios y 24 para las castas (Fernández 1974:45; Pollack 2016*b*:104); el descontento arreció después de que los tributos quedaran suprimidos en Nueva España y del decreto de las Cortes de Cádiz del 13 marzo de 1811, que los abolió. Desde entonces, la cuestión de los tributos sería el trasfondo de casi todos los alzamientos y rebeliones. La presión de muchos pueblos contribuyó bastante a una «rebaja», en abril; luego a su abolición, el 3 de enero de 1812. Aún más significativo fue que a partir de entonces algunos pueblos dejaran de tributar y que, en 1820, al reestablecerse y jurarse la Constitución, asumieran que dicho pago había quedado derogado.

Estas medidas habían sido precedidas por una cierta agitación política. Podemos suponer que los propios actos oficiales llevaban las nuevas ideas y el nuevo régimen a todos los rincones del imperio. Se puede ejemplificar con la jura de fidelidad a Fernando VII y su proclamación en el otoño-invierno de 1808; la convocatoria a cortes, en septiembre de 1810; las elecciones para diputados y la elaboración de las instrucciones a estos, así como su propio desempeño; las disputas alrededor del gobierno pueblerino, además de los vaivenes en la vigencia de los tributos. Todo ello produjo gran

agitación en las ciudades y los pueblos, lo cual creó el ambiente propicio para la revolución encabezada por Miguel Hidalgo en México, al cual siguió el insurgente José María Morelos y una ola de rebelión en el Reino de Guatemala, cuyos movimientos más estudiados, relativamente hablando, han sido los de San Salvador y Granada, en noviembre y diciembre de 1811.

Para estos momentos, en el antiguo Reino de Guatemala ya existía una red de caminos que hacía posible los intercambios comerciales, como puede observarse en el mapa 8.2; asociada a dicha red funcionaba la ruta del correo en 1811 y en 1820, según se puede ver en los mapas 8.3 y 8.4. Cabe suponer que esos eran igualmente los itinerarios de la información y que solo tenían que pasar unas cuantas horas, o acaso días, para que dicha información fluyera de los centros políticos a los pueblos.

Mapa 8.2. Comercio regional, *ca.* 1790.

Fuente: Hall et al. 2003:180.

Después de la primavera de 1812 la agitación se incrementa (el 19 de marzo se ha promulgado la Constitución). Como se dijo antes, hay una

Mapa 8.3. Jornadas de viaje a lo largo de las principales rutas del correo, *ca.* 1811.

Fuente: Hall et al. 2003:179.

Mapa 8.4. Rutas del correo, empezando la década de 1820.

Fuente: Adaptado de Hall et al. 2003:179.

revolución liberal en curso, y también un empeño en que se conozca su principal obra, la Constitución. Sirva de ejemplo la proclama enviada por el Consejo de la Regencia, el 30 agosto de aquel año, en la que se daba a conocer la existencia de aquella norma; se prometía toda clase de parabienes a los fieles a la Constitución y a la monarquía, frente al temor de la influencia de los llamados afrancesados en América. Se explicaba la situación política en España a raíz de la invasión napoleónica y se aclaraban los beneficios que dicha ley representaba para los indios. Por un lado, la abolición de las diferencias sociales y políticas entre indios y españoles y, por el otro, impuestos iguales para todos.

> Ahora no habrá nadie. Que piense siquiera en decir. Que nosotros no somos españoles. En cuanto a nosotros, Indios Eran nuestros nombres. […] Ahora españoles cristianos. Son nuestros nombres […]
> ¡Bienamados hijos! ¡Abrid las pupilas de vuestros ojos! Ahora vuestro tributo se acabó. Sólo por igual pagaremos una pequeña contribución. Donativo es su nombre (Bricker 1989:155-156; Laughlin 2001:316-318).

Más relevante aún para mi objeto de estudio es que se hicieran traducciones de la proclama a lenguas nativas q'eqchí, ixil, xinca, náhuatl, tsotsil y tseltal, que fueron distribuidas ampliamente (Laughlin 2001:32). Aunque hay más ejemplos de la inquietud política que predominaba en el reino en 1810-1815 y entre 1818-1821, me limito a estos, por ahora, para plantear algunas cuestiones sobre los alzamientos en los pueblos.

Dos oleadas de rebeldía

He venido estudiando dos oleadas de protesta: 1811-1814 y 1818-1821. En ambas los asuntos del tributo y la elección de autoridades locales o regionales son los temas dominantes. El espacio de la rebeldía revisado hasta ahora corresponde al norte del Reino de Guatemala. Una zona densamente poblada, que abarcaba los altiplanos central y occidental de la provincia de Guatemala y varias localidades al oeste y sur de la laguna de Ilopango, en la provincia de San Salvador (véase mapa 8.5), donde la población indígena era mayoría (véase mapa 8.6), y en algunos casos, como la alcaldía mayor de Totonicapán-Huehuetenango, superaba el 80 % y 90 % (véase mapa 8.7).

Se trata de un área en la que se habían concentrado buena parte de las actividades económicas y los intercambios comerciales del reino, como puede apreciarse en el mapa 8.2. De estos pueblos provenía la mitad del tributo recaudado en la Audiencia de Guatemala, en 1797. Aún más, hay que notar que dentro de ese 50.2 %, el 27.4 %, es decir, más de la cuarta parte del total recaudado, correspondía a la intendencia de San Salvador (Fernández 1974:38-39; véase cuadro 8.1 al final de este capítulo). No está por demás recordar, para apreciar el significado de estas cifras, que el tributo se mantuvo como uno de los principales sustentos del gobierno colonial, después de la renta del tabaco y la alcabala.

Mapa 8.5. Áreas de protesta, 1809-1823.

Fuente: Elaboración propia con base en Hall et al. 2003:149.

Mapa 8.6. Población indígena Reino de Guatemala. *c.* 1800.

Fuente: Hall et al. 2003:77.

Durante el periodo de los Habsburgo y gran parte del borbónico, el monto por concepto de tributo llegó a elevarse hasta 80 % del total de las rentas recaudadas, pero las reformas fiscales a partir de 1763, al aumentar el impuesto a las ventas y a las importaciones, así como al establecer el monopolio del gobierno sobre el tabaco, transformaron la estructura fiscal del Reino de Guatemala. Aunque en el primer quinquenio de la siguiente década el tributo solo aportó 36 % de las rentas del Estado, su participación en ellas aparentemente se mantendría estable hasta los años previos a la Independencia, contribuyendo a solventar la cuarta parte de los gastos gubernamentales.[5] En 1821, en medio del «deplorable estado de la hacienda» y la merma asociada a «los desórdenes» de la época, que a su vez se tradujeron en «la disminución de algunos de los ramos de mayor ingreso», los tributos siguieron apareciendo en la primera línea de los «ramos comunes» de la Tesorería General del reino (Vela 1967:75, 105). Dando por descontado el perjuicio que la falta de pago de esta contribución representaría para el gobierno, hay que tomar en cuenta la carga que la tributación representaba para la población

[5] Wortman, 2012:184 y 192 (considera los años 1815-1819). No se tuvieron a la vista las series para los años 1811-1814 y 1820-1825, como para poder establecer, de modo más preciso, la merma que representó para el Estado las fluctuaciones en la recaudación del tributo, después de 1811.

indígena —aun cuando esta variara de pueblo a pueblo—, más todavía si se atiende a las múltiples exacciones asociadas a su cobro. He ahí, pues, algunas de las condiciones propicias que llevarían a la protesta y el alzamiento de los pueblos.

Mapa 8.7. Población de Totonicapán, 1778.

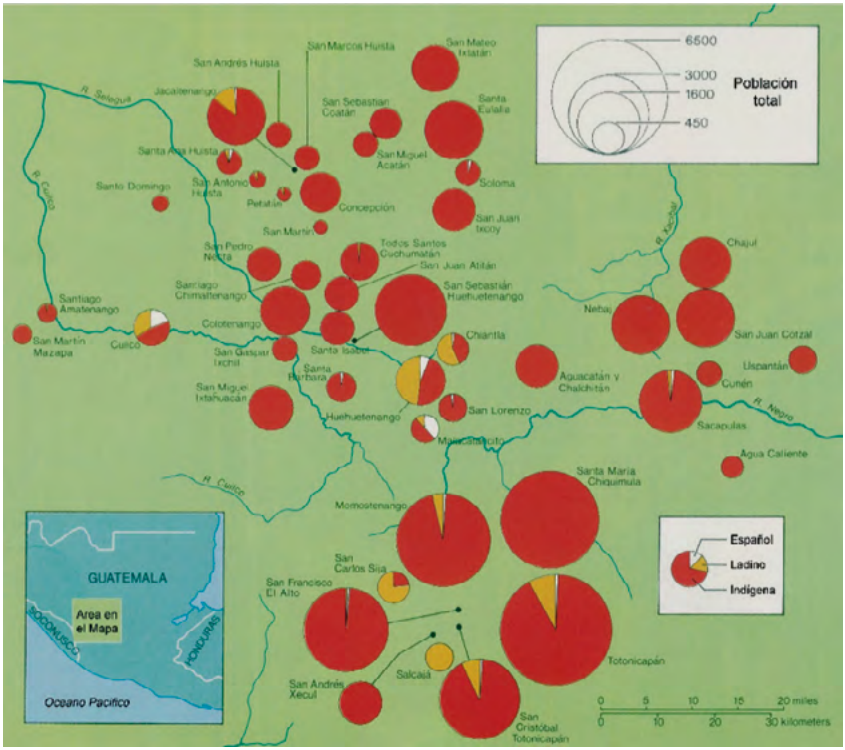

Fuente: Hall et al. 2003:88.

La primera oleada

Se concentró en los años de 1811 hasta 1815, inclusive, y comprendió, cuando menos, los pueblos de Patzicía, Comalapa, Santa Catarina Ixtahuacán, Momostenango y Totonicapán, en la provincia de Guatemala; algunos pueblos de los alrededores del partido de San Salvador, como San Marcos, Santiago

y Santo Tomás Texacuangos y del partido de Zacatecoluca, como Santiago Nonualco y el pueblo de Comayaguela, muy próximo a Tegucigalpa, en la intendencia de Honduras. Véase mapa 8.8.

Mapa 8.8. Primera oleada de rebeldía, 1811/1812-1814/1815.

Fuente: Elaboración propia con base en Hall et al. 2003:179.

Décadas atrás, Alejandro Marroquín planteó que el movimiento de 1811 en San Salvador no fue un solo levantamiento, sino una serie de movilizaciones que a lo largo de dos meses abarcaron una buena parte de la provincia (Marroquín 2000). Esta idea ha sido retomada y ampliada por Eugenia López y otros (López Mejía 2014:23-50; Payne 2007:15-43; López Bernal 2013:89-119). En efecto, a lo largo del istmo hubo simultaneidad entre varios movimientos que se produjeron en la provincia de San Salvador, en Tegucigalpa, Comayagüela, Granada y León, en ese año y los tres siguientes. Además de la conocida como Conspiración de Belén, en la propia capital del

reino. En ese contexto tuvieron lugar los levantamientos indígenas del altiplano guatemalteco; faltaría establecer si hubo algún nexo entre ellos y de qué tipo, tomando en cuenta su heterogénea composición social y sus particulares reivindicaciones.[6]

A partir de su promulgación por las cortes, la Constitución parece ser el gran referente político. La posición frente a ella, así como las disputas alrededor del tributo (entre las elites, entre los pueblos y de los pueblos frente o en alianza con ellas), avivaron los conflictos. Tenemos el caso de liberalismo radical del alcalde mayor de Totonicapán, Narciso Mallol, en 1813, que da pauta para pensar en otras posturas semejantes entre la burocracia española.[7] Asimismo, hubo otros funcionarios reales que se colocaron en una posición opuesta a los liberales, como José Cecilio del Valle y otros.

La ola de movimientos entre 1811-1815 anuncia ya lo que será la oposición generalizada al tributo años después, pero sobre todo perfila la manera en que los pueblos del reino mostraron su rebeldía, específicamente en Los Altos de Guatemala. En Patzicía, por ejemplo, una parte considerable del pueblo se alzó frente al alcalde mayor por el cobro del tributo y por la libre elección de sus autoridades locales, a finales de octubre de 1811. Las muestras de rebeldía se extendieron, después de una violenta llegada del alcalde mayor. Cuando se pretendió trasladar a la cabecera a los líderes recluidos en la cárcel del pueblo, muchos hombres, mujeres y niños se sublevaron. Las mujeres tiraban piedras y decían «desvergüenzas», dijo el alcalde mayor. Esteban Criado gritó en su lengua materna: «Qué haces, pueblo, que no acabamos con estos ladrones, matémoslos a todos». Se le pusieron grilletes, pero cuando iba a ser trasladado a Chimaltenango, de nuevo la población se «atumultó». Los sublevados fueron disueltos con chirriones y veintiuno fueron capturados y presos.[8]

Los alzados combinaron las sublevaciones o las amenazas de sublevación, haciendo valer su número; en algunos casos sabemos que se contaban por miles. En Patzicía, los funcionarios se refirieron a la «multitud de

[6] Pollack (2011:189-199) menciona varios de los movimientos en el altiplano guatemalteco y hace un análisis de los conspiradores, orientado a develar los nexos que podían existir a lo largo del istmo. Payne (2013) ha empezado a mostrar las coincidencias en las reivindicaciones políticas, el carácter fiscal y el sesgo antiespañolista de estos movimientos.

[7] Este caso ha sido estudiado por Pollack (2009).

[8] Del corregidor Cayetano Pavón y Muñoz al capitán general José de Bustamante, 13 de noviembre de 1811. Archivo General de Centroamérica (en adelante AGCA), A1. 21.3, exp. 3357, leg. 166, ff. 5 y 6v.

indios». Otros medios de lucha conocidos también fueron utilizados, como los oficios escritos y las peregrinaciones a la Audiencia o a la Diputación Provincial, previa colecta popular para cubrir los gastos necesarios. Los de San Marcos Texacuangos enviaron oficios al Arzobispado. Asimismo, cuando fue necesario, los maceguales se hicieron pasar por principales y participaron en las elecciones a nuevos ayuntamientos.

Debe subrayarse que estas maneras de expresión rebelde supusieron cierta coordinación. En Patzicía, por ejemplo, al menos catorce personas participaron en apoderarse de los tributos e ir a depositarlos con un principal respetado por el pueblo, Juan de la Cruz Porón. En el caso de San Salvador, fue enviada una proclama de insurrección en la que se trazaban algunas indicaciones de cómo hacer los alzamientos en los pueblos (López Mejía 2014:36-37), y existen indicios de participación de algunos de San Marcos Texacuangos, como Bernardino Vides, en los movimientos de noviembre 1811.[9]

Para el corregidor de Chimaltenango, Cayetano Pavón y Muñoz, la actitud de los alzados en Patzicía debía ser duramente castigada, ya que «si en todo tiempo han sido acreedores al más severo castigo, en el presente con maior rasón… y oi se salen con una que los empeña a emprender otra mañana, y a pocos pasos no reconoseran subordinación alguna».[10]

Otros funcionarios regionales hicieron declaraciones semejantes con respecto a otros tantos pueblos sublevados. Efectivamente, las formas de mando sobre la población empezaban a fracturarse seriamente.

La segunda ola de sublevaciones, entre 1818-1823

Incluyó, en los altos de Guatemala, al menos a Patzicía, Momostenango, San Francisco el Alto, San Andrés Xecul, San Cristóbal Totonicapán, Santa María Chiquimula, Quetzaltenango y Totonicapán.[11] Todos, excepto Santa María Chiquimula, estuvieron comprendidos también dentro de la primera oleada (véase mapa 8.9). Lo cual nos remite a la propia experiencia de lucha de

[9] De Cayetano Silvestre Galileo, escribano, y Julián Básquez y León Básquez al Fiscal Protector de Indios, 7 de diciembre de 1813. AGCA, A1.15, exp. 3195, leg. 268, f.8.

[10] Del corregidor Cayetano Pavón y Muñoz al capitán general José de Bustamante, 13 de noviembre de 1811. AGCA, A1. 21.3, exp. 3357, leg. 166, f.6v.

[11] Sobre estos dos importantes lugares de la geografía del occidente de Guatemala, véase González Alzate (2015) y Pollack (2008).

los pueblos y a una actitud contestataria sostenida de su parte; a las nuevas ideologías que circulaban, claramente asociadas con la era reformista, y a la inconsistencia del ejercicio del poder después de 1808.

Como lo expresó José de Bustamante y Guerra, el capitán general de Guatemala, a propósito de los movimientos de 1811 en San Salvador: «Natural era… que el ejemplo se propagase a otros lugares, o más bien había antigua disposición, semillas echadas y deseos uniformes cuando no fuese un plan combinado» (Zelaya 2004:53). Bustamante probablemente se refería, al menos en parte, a las divisiones político-ideológicas que había entre los españoles y entre los criollos. De una gama de liberales, que iba de liberales más moderados a republicanos, así como de monárquicos hasta imperialistas, por mencionar solo a los más importantes en la formación de las distintas facciones que protagonizaban la vida política en la zona. Cabe mencionar que si alguna de tales posiciones se manifestó en esos años, una década después fueron expresadas abierta y ampliamente.

La comunicación entre pueblos fue igual de clara en algunos casos. Tal como lo informó a la Audiencia el alcalde segundo de San Juan Sacatepéquez, al expresar que «muchos señores de la capital» y «en general los amos y mayordomos de las haciendas y labores» les habían dicho que no se debía pagar el tributo. O los del común de San Bernabé Acatenango, al expresar que «los de Patzicía les habían dicho que el tributo ya estaba quitado».[12] El mismo caso de cuando el cura de Santa María Chiquimula interceptó el papelito en el que los de San Miguel Totonicapán citaban a los chiquimultecos «para un mandado».[13]

Durante cuatro años (1812-1816) muchos pueblos no habían pagado el tributo y aunque se reimplantó en este último año, varios otros tampoco pagaron. Tzul, uno de los líderes del gran levantamiento de Totonicapán en 1820, en su calidad de Primer Alcalde, se rehusó a hacer el cobro en 1816 (Contreras 2016:55; McCreery 1989:45). Dos años después, el alcalde mayor de Totonicapán-Huehuetenango informaba que los indígenas de Santa María

[12] El alcalde segundo de San Juan Sacatepequez al presidente de la Audiencia, agosto de 1821, y el Común del pueblo de San Bernabé Acatenango al presidente de la Audiencia. AGCA, A3.16, exp. 37716, leg. 2569, ff. 67 y 68, respectivamente. Fernández (1974:54) menciona el caso de San Juan Sacatepéquez.

[13] El alcalde mayor de Totonicapán-Huehuetenango, Manuel José de Lara, al corregidor de Quetzaltenango Prudencio de Cozar, 21 de septiembre de 1818. AGCA, A1.1, exp. 56715, leg. 6118, f. 1v.

Chiquimula se habían resistido a empadronarse para el pago de tributos, llegando a alzarse en su contra el 14 de septiembre.[14]

Mapa 8.9. Segunda oleada de rebeldía, 1818-1823.

Fuente: Elaboración propia con base en Hall et al. 2003:179.

La nueva puesta en vigencia de la Constitución, en 1820, hizo que se incrementara la rebeldía de muchos pueblos a pagar el tributo. No obstante, en julio, mientras enfrentaba el gran levantamiento de Totonicapán, el gobierno circuló una proclama en la que se los obligaba a seguirlo pagando, aunque ya con otro nombre (Fernández 1974:51-52).[15] En los años siguientes, como ya había ocurrido antes, la vida política en el antiguo Reino de Guatemala gravitó alrededor de lo que ocurría en la Nueva España. Después de que Agustín de Iturbide lanzara el Plan de Iguala, en febrero de 1821, claramente aumentaron los «trabajos» por la independencia entre varias facciones

[14] El alcalde mayor de Totonicapán-Huehuetenango, Manuel José de Lara, al presidente Carlos Urrutia, 15 de septiembre de 1818. AGCA, A3.16, exp. 43 268, leg. 2 901, f. 1.

[15] El cambio de nombre venía de antes y quedó establecido por disposición real el 1 de marzo de 1815 (véase Pollack 2016*b*:120, 128).

políticas; las que estaban por la independencia y la anexión a México y las que buscaban la independencia absoluta (Martínez 1979:733 n. 415).

Los pueblos de las altiplanicies guatemaltecas también se movilizaron; de febrero a agosto hicieron que una lluvia de peticiones (Fernández 1974:54) cayera sobre el gobierno, que, como en la coyuntura previa a enero de 1812, conduciría a la anulación del tributo una década después. De ahí que se haya planteado la posibilidad de una alianza entre criollos autonomistas o anexionistas con los pueblos. En esos meses, varios del altiplano central se unieron a Patzicía, entre ellos San Juan Sacatepéquez, San Bernabé Acatenango, Santo Domingo Xenacoj, San Martín Jilotepeque, además de San Gaspar Chajul y Cunén, en la Alcaldía Mayor de Totonicapán-Huehuetenango, al occidente. Así, las sacudidas políticas de la época se sintieron en los pueblos. Estas provenían tanto del exterior como de su dinámica interna. Por un lado estaban asociadas con la bancarrota del imperio hispano, con las consecuentes oscilaciones en el gobierno de las antiguas colonias y con los cercanos ecos de la revolución de Independencia en lo que fuera la Nueva España. Por otro lado, el ajetreado ambiente político fue campo propicio para que se dirimieran pugnas de distinto carácter: entre criollos y españoles; entre distintas posiciones ideológicas y entre la elite pueblerina y «el común». Tan era así, que en varias peticiones fue este el que pidió la rebaja o supresión del tributo. Como una década antes, los pueblos percibían muy bien la coyuntura y se movían en consecuencia.[16]

Para leer la acción política de los pueblos en la crisis que llevó a la independencia política

Se propone hacer una lectura de la crisis del imperio desde la perspectiva de los movimientos de los pueblos. Es decir, no verla principalmente desde el punto de vista fiscal o económico, y enfocarse en lo político solo como marco para subrayar que *el propio accionar rebelde y los movimientos sociales que lo acompañan producen la crisis de las formas de poder*. Estas se refieren a las formas en las que se crea y recrea la organización social, bajo una

[16] Domingo Rasbot y Lucas Choe, secretario y síndico del ayuntamiento constitucional de Santo Domingo Xenacoj a la Diputación Provincial, agosto 1821. AGCA, A3.16, exp. 37714, leg. 2569, ff. 1 y 2; Justicias de Jilotepeque a la Diputación Provincial, febrero 1821. AGCA, exp. 37716, leg. 2569, f. 10; Principales de San Gaspar Chajul a la Diputación Provincial, febrero 1821. AGCA, A3.16, exp. 37716, leg. 2569, f. 7.

determinada instancia de dominación, en una sociedad concreta. Formas que ordinariamente se materializan en instituciones, que a su vez condensan los arreglos y las alianzas entre los sujetos.

Hasta hace relativamente poco estábamos acostumbrados a pensar la crisis de modo distinto: básicamente como crisis económica. ¿No será que la crisis económica abre la puerta a la rebelión?, plantea José Antonio Fernández. Sin embargo, hay indicios suficientes para proponer una visión más integral de la crisis del imperio, en donde lo económico figura, pero no siempre en primera instancia. En determinados momentos, *las fisuras en la forma de dominación llegan a impugnar la hegemonía del régimen y lo político pasa a primer plano*. En ese sentido, este ensayo podría inscribirse dentro de la corriente denominada la *Nueva historia política*. Con la salvedad de que este estudio privilegia el análisis de la acción política popular, sobre todo de los pueblos indígenas, cuya contestación permanente al régimen fue factor decisivo en los cambios que tuvieron lugar en las dos primeras décadas del siglo XIX, al norte del Reino de Guatemala. El tributo fue una de las instituciones centrales que catalizó el cambio político.

En 1819, el alcalde mayor de Totonicapán-Huehuetenango, Manuel José de Lara, seguía quejándose de la «insubordinación» de los pueblos frente a la tributación. En Soloma, decía, citando un informe del cura, se rebelaron contra el encargado de cobrar; en Santa Eulalia, los justicias ya llevan dos meses de borrachera con el dinero del tributo. En muchos pueblos, como Momostenango y Santa María Chiquimula no se aceptó la reimposición decretada por el gobierno en 1816 (Fernández 1974).

De nuevo, como en 1811, el caso de Patzicía resulta emblemático. En este pueblo los indígenas se enfrentaron constantemente al gobierno local y regional, negándose a pagar el tributo y *reclamando el lugar de sus propias autoridades* en el nuevo orden político que se estaba construyendo. Entre *mayo y julio de 1821*, la rebeldía de los patzicienses llegó a tal grado de peligrosidad para el gobierno de los pueblos, que obligó a la intervención del propio jefe político, por medio de un comisionado especial, don Antonio Arrivillaga; se apelaba a su experiencia en el trato con los indígenas, pues había sido corregidor de Chimaltenango. A él se unió el vicario provincial, con la encomienda por parte del arzobispo de «velar por la tranquilidad del pueblo» y hacerle saber a los indígenas que para la cuestión del tributo se estaba esperando «resolución superior».[17]

[17] De Gabino Gaínza, presidente y capitán general a Antonio Arrivillaga, excorregidor de Chimaltenango, julio de 1821. AGCA, A3.16, exp. 37716, leg. 2569, f. 46v.

A pesar de que una de las primeras acciones de Arrivillaga fue reunirse en varias ocasiones con los principales del pueblo, cuando mandó publicar un bando para dar a conocer su comisión al resto del pueblo, «gran porción» de este, dijo, se le agolpó en dos ocasiones. José Martínez de la Pedrera, asesor de la Superintendencia General de Hacienda, la propia diputación provincial y el contador mayor del Reino también intervinieron ante el apremio de contener la agitación.[18] Urgía apaciguar la rebelión: ¡a unas semanas de la declaración de independencia en Guatemala!

El principal botón de muestra de lo que se denomina aquí «crisis de las formas de poder», que constituyó uno de los mayores desafíos al régimen, fue coger *los tributos*, acción que no se limitó a Patzicía, como se ha visto. Otro indicador de la falta de dominio sobre los pueblerinos fue la intención de derrocar autoridades, manifiesta en varios de los movimientos bajo examen; en el propio pueblo de Patzicía, en 1811. Igual que en San Marcos Texacuangos, en 1813, donde los sublevados pedían la cabeza del gobernador, siguiendo el ejemplo de San Salvador dos años antes, donde «la plebe» había depuesto al intendente.

Habría que fijarse también en *el tono* de los movimientos. Desde los escritos presentados a la Audiencia, con expresiones desafiantes como: «que digan qué delito hemos cometido para que hayan herido y robado a su satisfacción», refiriéndose a la llegada del corregidor con soldados a Patzicía, a finales de octubre de 1811; pasando por las actitudes francamente retadoras, como las de José Hernández, regidor del cabildo de Texacuangos ante José María Peinado, destacado miembro de la elite capitalina, enviado por la autoridades de Guatemala para pacificar San Salvador y que, en ese momento (agosto de 1813), ocupaba el puesto de corregidor-intendente. Hernández convocaba a voces al pueblo, diciéndole a Peinado que «los hombres nacieron para morir, y que, aunque lo mate, no [había] de mudar su persecución [del gobernador]». Hasta las repetidas amenazas de muerte a los funcionarios locales y regionales.[19]

[18] De Antonio Arrivillaga, excorregidor de Chimaltenango a Gabino Gaínza, presidente y capitán general del Reino de Guatemala, 11 de julio de 1821. AGCA, A3.16, exp. 37716, leg. 2569, ff. 49; El contador mayor Roxas a Gabino Gaínza, presidente y capitán general del Reino de Guatemala, 20 de julio de 1821. AGCA, A3.16, exp. 37716, leg. 2569, ff. 56v-57v. Dictamen de José Martínez de la Pedrera, asesor de la Superintendencia General de Hacienda, 9 de agosto de 1821. AGCA, A3.16, exp. 37716, leg. 2569, f. 61.

[19] Para San Marcos Texacuangos, véase José María Peinado, intendente de San Salvador a fiscal protector de indios, 7 de diciembre de 1813. AGCA, A1.15, exp. 3195, leg. 268, ff.ss. 4-5v.

Otra señal de que los controles políticos se habían aflojado notablemente es que el sistema de castigos estaba desequilibrado. Más temprano en San Salvador que en Patzicía. Muchos de los alzados de 1811 en San Salvador no estuvieron en la cárcel más de dos días; en cambio, los de Patzicía purgaron dos meses. Sin embargo, en 1821, aunque hubo sublevación en este mismo pueblo, con amenazas de muerte a funcionarios reales —lo cual, en todo levantamiento anterior, se habría considerado muy grave, con el consecuente castigo—,[20] no se sabe que se haya castigado a ninguno y más bien se nombró una comisión al más alto nivel para negociar con los alzados y, por si todo esto fuera poco, finalmente se redujo la contribución anual de cada tributario de 14½ a 8 reales (Fernández 1974:56).

En todo caso, el análisis de la represión a las movilizaciones populares en estos años deberá tener en cuenta también la percepción que las propias autoridades tenían acerca de la extensión y el «nivel» que habían alcanzado, lo cual obliga a considerar también la singularidad del entorno en que aquellas se desenvolvían. En Nicaragua, por ejemplo, tal parece que la agitación, entre 1811 y 1813, abarcaba toda la provincia. En Granada (Nicaragua) y Metapán (El Salvador), dice Payne, las movilizaciones fueron numerosas y devinieron en manifiestas expresiones de autonomía. En Granada los alzados llegaron a enfrentar a las tropas que invadieron la ciudad. En los dos lugares, señala la autora, la represión oficial fue más ruda que en las capitales provinciales (San Salvador y León) (Payne 2013:153, 155). En este punto deberá considerarse igualmente el viraje del capitán general Bustamante y Guerra hacia una política de franca contrainsurgencia, después de la batalla de Granada en abril de 1812.[21]

Al menos en lo que concierne al tributo, pues, los cambios a favor de los pueblos se produjeron por una combinación de la creciente debilidad del aparato estatal colonial y la propia resistencia indígena y los movimientos sociales que la acompañaron; la debilidad institucional propició las movilizaciones y estas a su vez contribuyeron a desgastar todavía más la confianza en el gobierno; el resultado de esta influencia recíproca fueron amplias y constantes protestas. Entre febrero y agosto de 1821, como ocurrió entre octubre de 1811 y enero de 1812, la presión de los pueblos llevaría a la virtual

[20] Para una muestra véase el castigo a los alzados en Tuxtla (MacLeod 1994).

[21] Para Hawkins (2013:163) dicha política replicaba la que estaba teniendo lugar en Nueva España, bajo el gobierno del virrey Francisco Javier Venegas y el comandante de los ejércitos realistas Félix Maria Calleja.

anulación de dicha carga fiscal, aunque su derogación solo se produjera con la anexión de Centroamérica al Imperio mexicano (Pollack 2016*b*:131).

Hay una crisis de las formas de poder, porque la dinámica política de la época produce inestabilidad en los controles más básicos que sostienen al gobierno, como es el caso de la tributación. El grado de fractura que la movilización antitributo le produce al régimen debería llamar la atención, considerando, para empezar, la importancia que ese rubro tenía en el presupuesto del reino. Ciertamente, la capacidad de imponer cobros fiscales es una muestra de la legitimidad de un aparato gubernativo. Al mismo tiempo que no poseer esa facultad indica la pérdida de dicha legitimidad.[22]

Además de lo anterior, el curso que tomaron las rebeliones indígenas en Los Altos no solo influyó en el desenlace de la crisis colonial, sino en muchas de las pautas de relación, a partir de entonces, del nuevo Estado republicano con los pueblos indígenas. En el caso de Patzicía, las sublevaciones en 1811 y 1821 mostraron que existía un conflicto de más largo aliento entre los rebeldes, los «justicias» del cabildo y la elite ladina del pueblo, que continuó afianzando su poder, cuando menos hasta 1840 (véase Rodas 2004).

En lo inmediato, después de la junta del 15 de septiembre en la capital del reino, que declaró la Independencia, y de la adhesión del reino de Guatemala al Imperio mexicano, meses después, muchos pueblos siguieron sin pagar la «contribución» personal. Los de Momostenango y otros pueblos circunvecinos llegaron a argumentar que ellos no respondían ante el gobierno de Guatemala, sino profesaban obediencia al Imperio de Iturbide (Carmack 2001:247). Lo que me interesa, en fin, es mostrar una dimensión de la crisis: ¿Se estaban resquebrajando las formas bajo las que se había ejercido el dominio colonial sobre los indígenas, lo cual se expresaba en la propia actitud de «protesta» que ellos mismos mantenían? En otras palabras: ¿sin movilización indígena se habría eliminado el tributo?

En el contexto de la intensa agitación que antecedió y siguió a las Cortes de Cádiz, ¿se quebró la hegemonía que sustentaba al régimen colonial, provocando una crisis política, a nivel de pueblos y ciudades a lo largo del istmo, muchos de los cuales reaccionaran rebelándose, produciendo con ello a su vez una crisis de las formas de poder?

Unas palabras finales, específicamente sobre la historiografía. Siguiendo los nuevos enfoques que buscan destacar el protagonismo de la gente común

[22] Pollack, 26 de octubre de 2017, comunicación personal. Claro, en el caso de los pueblos indígenas, la discusión vendría a ser acerca de cuánta legitimidad se había alcanzado en una sociedad caracterizada por el choque cultural latente.

en los procesos políticos, cabe mencionar que falta estudiar la vida pueblerina en el que fuera Reino de Guatemala, respecto de temas como la ciudadanía, las elecciones, el papel de los curas, a los propios pueblos como referente territorial y político y el funcionamiento de las alcaldías mixtas, entre otros.[23]

En los trabajos recientes se propone el estudio de caso —que ya se hace bastante— y la comparación, no solamente entre diferentes regiones de los virreinatos, reinos o capitanías, sino respecto de experiencias a lo largo y ancho del continente; sobre todo el cotejo con lo que pasaba al norte y al sur del reino de Guatemala, en la Nueva España y Nueva Granada. Demélas, por ejemplo, ha señalado el impacto negativo que tuvieron los ayuntamientos constitucionales entre los indígenas de Ecuador, ya que su establecimiento habría servido para que españoles y mestizos ejercieran su dominio sobre ellos (Demélas 2003). Un matiz parecido introduce Silke Hensel para la provincia de Oaxaca (Hensel 2008). En contraste, Chiaramonte sugiere que en el Perú de comienzos del siglo XIX, indios, mestizos y españoles, en forma concertada, fundieron tradición y modernidad en un intento por dar cabida a todos los componentes sociales en los órganos de gestión local, lo cual, sin embargo, tuvo el efecto de debilitar la totalidad del edificio político virreinal (Chiaramonte 2002 cit. en Guarisco 2007:65). De ahí, pues, que seguir el rastro de los gobiernos pueblerinos, en la primera y breve vigencia de la Carta gaditana, así como entre 1820 y 1823, sea un camino por explorar.

[23] Avances significativos en esos sentidos son los trabajos de López Mejía (2017) y Herrera (2013).

Cuadro 8.1. Tributarios del norte del antiguo Reino de Guatemala
y su contribución en 1797.

Lugar	No. tributarios	Contribución en pesos	Reales	Porcentaje con respecto al total de contribuciones en pesos
1. Intendencia de San Salvador	13 943	26 666	0	27%
2. Alcaldía Mayor de Sonsonate	4 698	10 339	3½	10%
3. Alcaldía Mayor Totonicapán	11 674	16 971	1½	17.4%
4. Alcaldía Mayor Amatitlán-Sacatepéquez	9 517	13 516	2	13.9%
5. Corregimiento de Chimaltenango	7 834	12 025	0	12.3%
6. Alcaldía Mayor de Sololá	5 747	8 916	2	9.1%
7. Corregimiento de Quetzaltenango	5 522	8 748	0	9%
TOTAL	58 935	97 181		98.7%

Total de tributarios	%	Proporción del área estudiada	%	Total recaudado	%	Proporción del área estudiada	%
114 234	100	58 935	**51.5**	193 529	100	97 181	**50.2**

Fuente: Manuel Fernández Molina, "Los Tributos en el Reino de Guatemala: 1786-1821", *Economía*, 40, Publicación del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1974, pp. 38-39

Capítulo 9. «Aquellos naturales indomables». Políticas k'iche's de Santa Catarina Ixtahuacán en el Reino de Guatemala (1800-1820)[1]

Francisco Rodolfo González Galeotti[2]

Introducción

¿Qué tipo de cultura política tuvo la población k'iche' de Santa Catarina Ixtahuacán a inicios del siglo XIX? Para dar respuesta analizo protestas suscitadas, acontecimientos y protagonistas, entre 1801 y 1820. A partir de experiencias hispanoamericanas (Buenos Aires, Alto Perú, Perú y Valle de México) subrayo las características de la política subalterna o de los pueblos indios y mestizos (Pollak 2008; Serulnikov 2006; Fradkin 2006; Salinas 2015; Guarisco 2011). Señalaré sus antecedentes y territorio para entender la interacción del pueblo con su región inmediata. Finalmente mostraré a los protagonistas y, a partir de sus vicisitudes, las formas de la política xancatal[3] y su significado en el contexto de la época.

[1] Agradezco a Aaron Pollack, Juan Carlos Sarazúa, Coralia Gutiérrez, Katherine Komisaruk y a Cristina Chávez García por sus comentarios y sugerencias para este texto.

[2] El Colegio de Michoacán.

[3] Xancatal es uno de los gentilicios de Santa Catarina Ixtahuacán. Surge probablemente de la k'icheización de Santa Catalina de la forma siguiente: «San Catal» —> «Xan-catal» —> Xancatal. También es un calificativo que dan los k'iche's de la boca costa a los del altiplano monolingües y que, según ellos, no se dan a entender (Arriola 2009 t. 2:601; Sandoval 1941:609).

Antecedentes en tiempo y espacio

El periodo en cuestión fue muy convulso. Globalmente es el fin de la llamada «pequeña edad de hielo», cuyas bajas temperaturas impactaron distintos ecosistemas, afectaron a los sectores agropecuarios y estimularon cierta biota causante de estragos agrícolas y demográficos (viruela, tifo, cólera morbo y acrídidos),[4] agravando las condiciones materiales de la existencia humana.[5] En geopolítica, el Atlántico fue teatro de las guerras entre España, Francia e Inglaterra que consumían gente, dinero y recursos. Esa dinámica dieciochesca derivó en reformas que presionaron a las sociedades coloniales emanando guerras civiles y revoluciones[6] con resultados sociales, económicos, culturales y políticos de alcances globales que reconfiguraron el siglo XIX.

El Reino de Guatemala no fue ajeno a lo anterior. Bajas temperaturas, proliferación de plagas y epidemias tuvieron nefastas consecuencias demográficas y económicas.[7] Asimismo, fue escenario de guerras en el Caribe (Guerra de los siete años, apoyo a las 13 colonias rebeldes y las napoleónicas).[8] Parte de esa dinámica estuvo reforzada por la aplicación de las reformas borbónicas ejecutadas por los capitanes generales, como profesionalizar milicias, (re)construir castillos en guarniciones militares en el Caribe, reforzar caminos reales transversales[9] y renovar los sistemas de correos. Finalmente, durante el periodo hubo desarrollos regionales particulares

[4] Plagas de langostas, también llamadas chapulines en algunas temporalidades, lugares y documentación. A propósito de la epizootia y la propuesta ilustrada de José Cecilio del Valle para su combate véase Arrioja (2017:255-302). Para un panorama de los diversos métodos para ahuyentar la plaga véase Vega Solórzano (2016).

[5] Para esos años casi toda la población humana dependía de las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras.

[6] Nueva Granada, Alto y Bajo Perú, Río de la Plata, Chile, las 13 colonias británicas en Norteamérica, Francia, Haití y Nueva España.

[7] Epidemias como viruelas y tifus afectaron poblaciones enteras de todo el Reino de Guatemala en las últimas décadas del siglo XVIII. Las plagas de langosta, que subieron desde el sur del reino hasta Nueva España, arrasaron con campos de añil, milpas y cosechas claves tanto para el comercio como para la economía natural. Finalmente, una serie de temblores afectaron a varios pueblos destruyendo viviendas, casas consistoriales, cárceles e iglesias.

[8] Esto se ve claramente en mapas históricos de la región (Hall et al. 2003:143-144, 146-147).

[9] De los Altos de Chiapas en dirección a Tabasco; Chiquimula de la Sierra hacia el Golfo Dulce y Omoa. Desde Granada hacia el Atlántico por el río San Juan. Al trasladarse la Ciudad de Guatemala de Santiago de los Caballeros a la Nueva Guatemala después del terremoto de 1773, se repararon varios tramos del camino real hacia Nueva España, pero durante el resto del

relacionados con la recuperación demográfica de la población india junto al crecimiento del número de mulatos y mestizos, y a la consolidación de intereses de clanes de elites hispanas ancladas en capitales provinciales.[10] Ese proceso fue correlativo a un auge económico provocado por la producción agropecuaria de añil y ganado cuya comercialización, por tierra y mar, hacia la Nueva España, Perú y Cádiz sustentó la riqueza de oligarquías. No obstante, el fraude mercantil, la competencia asiática, epizootias y la continua descapitalización por las guerras dieron al traste con el auge económico mientras se estrechaban los medios de sustento para las mayorías.

El pueblo en cuestión

En Los Altos de Guatemala está documentado parte de lo descrito. Allí se ubica el pueblo en cuestión. Santa Catarina Ixtahuacán, sitio más antiguo que el reino mismo, [11] estaba en la jurisdicción de la alcaldía mayor de Sololá con fuertes vínculos con poblados del valle de Samalá, de la alcaldía mayor de Totonicapán y Huehuetenango, y el corregimiento de Quetzaltenango. Estaba compuesto por la cabecera, al menos dos cantones en el altiplano —Nagualá y Chaquiaj— con migrantes en la boca costa[12] «repoblando» el

siglo se enfocaron en las rutas y caminos reales hacia Omoa y el Caribe (Woodward Jr. 1981:142-146; Reichert 2014).

[10] Algunas de estas regiones se activaron por la demografía, intercambios intra y extrarregionales y su dinamismo político. Gracias a eso aumentó la movilidad de y entre las provincias por individuos en busca de plata para tributar, en pos de tierras más fértiles para cultivos de autoconsumo o su venta en mercados provinciales y a través de la arriería. No obstante, esa movilidad conllevó la propagación de epidemias y males similares.

[11] Ah Sijá fue fundado como una fortaleza «fronteriza» por el linaje Ilocab durante la confederación k'icheana y su población participó en las campañas bélicas hacia la costa sur junto a la casa de Ixquin Nehaib durante el posclásico tardío (Recinos 1984).

[12] Veblen indica que el continuo uso de tierras en el altiplano desgastó los nutrientes del suelo. Por ello en Santa Catarina esa área fue dominada por la crianza de ganado bovino y derivados, junto a las papas. En consecuencia, la búsqueda de tierras de cosecha más fértiles se orientó al sur donde podían obtener dos cosechas de maíz al año. También hubo otros cultivos en la región como el cacao, que podía sustituir a la carne, las frutas y las verduras leguminosas que enriquecían la dieta. Además, allí obtenían los materiales para tallar metates o piedras de moler. Véase Veblen (1975) y Gallini (2009). Santa Catarina no fue el único pueblo maya en «bajar a la costa». Santa Catarina Zunil, San Pedro Sacatepéquez, Ostuncalco y San Martín Sacatepéquez (Chileverde) en Quetzaltenango, y Momostenango en Totonicapán fueron parte de esa tendencia. Ese dinamismo altense hacia la boca costa no fue exclusivo de los mayas, ya que po-

casi extinto pueblo de San Miguel Cholochichaj. Esa expansión causó fuertes tensiones entre las décadas de 1760-1770, en particular una disputa sobre el terreno de Parraché.[13] Ambos procesos surgieron tanto por la necesidad de tierras para una población más numerosa, como al interés de vincularse al nodo comercial de Mazatenango, con rutas comerciales hacia Guatemala, Soconusco y Quetzaltenango.

Vincularse a esos lugares no era casual, ya que junto a Totonicapán eran las principales plazas comerciales de la región. Y para los xancatales, la relación entre altiplano y costa los posicionaba geográficamente muy bien.[14] No era fortuito porque Los Altos dieciochescos experimentaron un fuerte desarrollo económico gracias al crecimiento demográfico, al auge productivo de granos, hilos y textiles, de ganado para transporte y el aumento de intercambios entre pueblos, cabeceras provinciales y otras ciudades como Nueva Guatemala y, en especial, con la intendencia de Chiapas. De hecho, ese dinamismo mercantil acentuó la diferenciación de «clases» al interior del pueblo por su riqueza y propiedades, formando un grupo privilegiado: por un lado los criadores de ganado bovino y comerciantes, y por el otro los del común, o sea, los labradores y agricultores.[15]

---

derosos españoles criollos compraron propiedades en Retalhuleu y Soconusco, sustentando sus negocios, pero también un fuerte componente mulato y ladino se desplazaba hacia las cabeceras y villas de Los Altos y en particular la alcaldía mayor de Suchitepéquez, desde la década de 1770, a causa de la migración desde la derruida Santiago de Guatemala —aunque había iniciado desde décadas previas— (A. Taracena 1999; González Alzate 2015).

[13] El terreno llevó a agrias disputas en el campo y en juzgados frente a colonizadores de Santa Catarina Zunil (McCreery 1994:59). Las disputas territoriales en el altiplano confrontaron a parcialidades de caciques de Totonicapán y pueblos vecinos (Hostnig 1998). De forma análoga en los Cuchumatanes (Soloma, San Mateo Ixtatán, Nebaj y Chajul) y la región de «los copones» se «colonizaron» tierras vecinas de la selva Lacandona en el actual Ixcán y la Verapaz (Lovell 1996), para los Cuchumatanes (Vásquez 2017).

[14] A pesar de que eso podía acarrear problemas. Por ejemplo, a algunas mujeres les fue prohibido vender en la plaza de Quetzaltenango, seguramente a causa de las decisiones de un burócrata que quiso imponer su autoridad (lo cual también le trajo problemas y una pelea con los comerciantes quetzaltecos). Archivo General de Centroamérica (en adelante AGCA) sig. A1 leg. 201 exp. 4066, 1771. Los naturales de Santa Catarina Ixtahuacán contra los regatones de Quetzaltenango, Sololá, 16-noviembre-1770. Más adelante algunos xancatales fueron apresados en Totonicapán por hacer «alboroto» estando ebrios. Quizá parte de sus ganancias mercantiles se usara para comprar aguardiente allí. AGCA, A1, leg. 6104, exp. 55792, Libro de conocimientos del juzgado de Totonicapán de 1802, f. 32

[15] Estas distinciones las plantea Von Tempsky a mediados del siglo XIX, pero es factible que hayan surgido desde el siglo XVIII (Von Tempsky 1858:387).

En suma, Santa Catarina era un pueblo imbricado de y en las dinámicas regionales del siglo XVIII. Durante esos años la instauración de un gobernador de pueblo de indios, un motín contra la repartición de hilos en la década de 1740 y las elecciones anuales de autoridades de cabildo, junto a las disputas territoriales llevadas a cabo en juicios y riñas con pobladores del altiplano y la boca costa caracterizaron las formas k'iche's de hacer política. El siglo XIX, con sus conflictos bélicos, constituciones, rebeliones, guerras civiles y levantamientos, potenciaría esa dinámica. La praxis política fue accionada, como se verá, por individuos, grupos de poder y «masas» del común en continua vinculación a grupos de poder regionales, instituciones y burócratas.

1801, ¡A la mierda!

En 1800 el alcalde mayor de Suchitepéquez, don José Rossi y Rubí,[16] tomó la iniciativa de abrir un camino entre Nueva Guatemala y Mazatenango, la capital de su jurisdicción. Aunque ya existía un camino real por la costa sur, la propuesta de Rossi acortaba el tiempo y era más directa.[17] Los ingredientes para tal proyecto eran los capitales invertidos y la fuerza de trabajo india vía mandamientos. Lo necesario era echar a andar los mecanismos sociales de producción, o sea, contar con la anuencia de las instituciones coloniales.

El presidente y capitán general aprobó la propuesta de Rossi y lo comisionó para la obra, «ampliándose el ausilio de Yndios» de la provincia de Sololá «cuya remesa no ha faltado de los pueblos tasados».[18] Los «Yndios»

[16] José Justiniano de Rossi Rubí de Cerbera nació en Milán en 1765, migró a Perú en 1785, donde fue fundador de la Sociedad Económica de Amigos del País de Lima y el *Mercurio Peruano,* y luego pasó al Reino de Guatemala en 1794. Ese año fue nombrado alcalde mayor de Suchitepéquez, pero fue tomado preso por los franceses. En 1796 fue liberado y regresó a Guatemala. Fue colaborador regular de la *Gazeta de Guatemala* y parte de la elite ilustrada del reino. Al parecer hubo un homónimo en la intendencia de San Salvador, pero las referencias no indican con claridad si era la misma persona. En 1806 se pierde su rastro al dejar el cargo de alcalde mayor de Suchitepéquez (A. Taracena 1999:47; Poupeney 2006).

[17] Rossi promocionó el nuevo camino por medio de la *Gazeta*, pero la elite oligárquica de Guatemala no manifestó tanto entusiasmo, ya que sus intereses estaban vertidos hacia las rutas del Caribe. Sin embargo, los beneficios estaban sobre todo a favor de las elites altenses que tenían intereses en la costa sur, entre Mazatenango y Soconusco, ya que eran áreas productoras de cacao y una ruta clave hacia la Nueva España (Woodward Jr. 1981:142-148; Irisarri 1961:97-121).

[18] AGCA, sig. A1.2, leg. 209, exp. 4994, 1801. Auto de don José Rossi y Rubí, Suchitepequez, 2 de marzo de 1801.

tributarios serían mano de obra a través de los mandamientos,[19] y los pueblos elegidos, por ser los más poblados según las tasaciones, eran San Bartolomé Jocotenango, San Andrés Sajcabajá, Santa María Joyabaj y, claro está, Santa Catarina Ixtahuacán. Este último era el más poblado, ya que tenía 1185 tributarios, sin contar los párvulos.[20] Aunque la elección de esos pueblos tuvo repercusiones no previstas.

En marzo de 1801, el alcalde mayor de Sololá, Carlos José de Yúdice, estaba ausente de su jurisdicción porque tuvo que atender a su esposa enferma en las inmediaciones de Amatitlán y había dejado en su lugar al juez preventivo, don José Bermejo. Durante esos días los xancatales se negaron a bajar a la «costa» a trabajar en el camino de Rubí en las inmediaciones del pueblo de Patulul. La noticia hizo que Bermejo despachase milicias desde Sololá, al mando del teniente Ladislao Rojas, que lo mantuvo informado.

Las noticias del acontecimiento son bastante dramáticas. El 1 de marzo, la población de las parcialidades se reunió en la plaza del pueblo (Chaquij y Nagualá), mientras los justicias estaban en las barandillas del cabildo. Desde el edificio edil, Rojas y los milicianos los instaron a obedecer el mandamiento y movilizarse hacia la costa; en ese momento inició el motín. Según

[19] El mandamiento fue una institución de trabajo forzado que se usó para sustituir el repartimiento y la encomienda. En tal sistema, durante el siglo XVII, «Estaban obligados a prestar servicio de repartimiento los indios varones de 16 a 60 años. […] Debían acudir turnándose por grupos, de manera que cada semana fuera la cuarta parte de los indios de cada pueblo a las labores de las haciendas, y cada grupo tuviera tres semanas disponibles para atender sus siembras y otras ocupaciones». En los trayectos solían perder uno o dos días de camino. En teoría se les pagaba un real diario, pero en realidad se hacía por labor o destajo. Para mediados del siglo XVIII se marcaba la diferencia con el mandamiento en tanto era «el envío de indios a lugares lejanos de sus pueblos y por temporadas mayores que una semana; reservando el nombre de repartimiento al régimen de envíos para seis días a lugares cercanos». Se designaba la cantidad de personas según las tasaciones realizadas por los alcaldes de los pueblos de indios y que luego remitían al juez repartidor para enviarlos a las labores requeridas. Estos mandamientos para la compostura de caminos también estaban considerados como parte de la tributación de los pueblos, es decir, era una carga extra de la tributación. Todas las citas son de Martínez (1998:190 n. 111, 380, 386, 410-411). Oficialmente el sistema fue abolido al término de la colonia, pero subsistió de facto y en la posindependencia se siguió aplicando en los trabajos agrícolas, y además afianzó las bases de la segregación social (Taracena et al. 2002:268-269).

[20] AGCA, sig. A1.2, leg. 209, exp. 4994, 1801. Carlos de Yúdice, Sololá, 18 de junio de 1801. En las tasaciones de tributos no se contaba a los párvulos, ya que la tributación contempló solo a los adultos según sus categorías (parejas, mujeres, solteros, viudas, etc.). El dato sin duda se basó en registros parroquiales que sí contaban a los párvulos. Para un análisis más detallado sobre la transformación de las categorías de tributación en el reino, con más énfasis en Chiapas, véase el capítulo II de Obara-Saeki y Viqueira (2017:159-213, en especial:189-197).

declaraciones de los justicias, el movimiento fue iniciado por los principales Juan Ambrosio, Miguel Zet, Baltasar Suy, Martin Ercoquij y los maceguales Diego Coj, Baltasar Suy, Juan Zet, Juan Chocom y Salvador Sacbin. Rojas informó que los indios «ni bajaban ni obedecían», porque no tenían necesidad de ello y, asimismo, en posteriores letras el capitán José Rossi y Rubí señaló que los catarinos dijeron que «ni obedecían a bajar a la cabecera ni iban a trabajo del camino, aunque les hisieran mil pedasos». Luego de eso se atumultuaron contra los milicianos, acosándolos y no los dejaron salir del cabildo porque «allí iban a morir de hambre». En la noche los milicianos seguían encerrados en el cabildo y las calles llenas, pero Rojas, aprovechando la oscuridad, envió dos milicianos por refuerzos a Santa Lucía Utatlán. Al enterarse, cuando los xancatales endurecieron su postura, pues no les importaba si eran 200 milicianos, ya que «estaban fijos en no obedecer» y si no había otra solución se lanzarían a los barrancos.[21] Esperaron a las nuevas tropas pues «estaban los indios e indias de día y de noche en la plaza y calles tocando un tambor, y con palos y piedras».[22] Cuando llegó Antonio Ovalle, al mando de 12 milicianos, los instó nuevamente a «bajar» para conocer la orden del alcalde mayor, pero la respuesta fue:

> por letra que fuera, a *la mierda, la orden fuera del presidente, del alcalde mayor o teniente y que no obedecían a cosa alguna* y que si hiba teniente o alcalde mayor de la costa los abian de hacer salir a palos y pedrada, y que si querían los soldados que no se los llevaran los diablos se mudasen sin contentamiento.[23]

La resolución era clara: rechazaban el mandamiento.

Para los justicias era un acto de desobediencia que los puso contra la pared. No podían mantener el control, puesto que el común les dio un ultimátum, «pues estaban todos unidos y desian que (si lo) querían tambien se alsarian contra ellos»[24] Las autoridades no pudieron aplacar la revolución y

[21] AGCA, sig. A1.2, leg. 209, exp. 4994, 1801. Carta de teniente Ladislao Rojas a teniente de Alcalde Mayor José Bermejo, s./l., 2 de marzo de 1801. Es interesante notar que hacia 1854 Von Tempsky señaló que los xancatales tenían la práctica de lanzarse a los barrancos en caso de gran pesar o como castigo a una falta (Von Tempsky 1858:387-388).

[22] AGCA, sig. A1.2, leg. 209, exp. 4994, 1801. Carta de Ladislao Rojas a José Bermejo, s./l., 2 de marzo de 1801.

[23] AGCA, sig. A1.2, leg. 209, exp. 4994, 1801. Declaración de Rossi y Rubí, en Autos de José Bermejo, Sololá, 9 de marzo de 1801. El énfasis es mío.

[24] AGCA, sig. A1.2, leg. 209, exp. 4994, 1801. Declaración de José Ajquij, declaración de Baltasar Suy y declaración de Pascual Gerónimo, Sololá, 24 de marzo de 1801.

mucho menos liberar a los milicianos o darles siquiera alimento pues toda la plaza principal estaba ocupada desde la puerta del cabildo al patio de la iglesia.[25] Si desobedecían al común, este se volvería en su contra. ¿Por qué esa desafiante actitud? En parte era la fuerza numérica macegual y por otra el aguardiente.

Finalmente, el 4 de marzo los milicianos fueron echados del pueblo «medio muertos de hambre […] disiendo a todos […] que se fueran y que dieran gracias a Dios no abian echo con ellos lo que querían y que le dijeron al teniente, y al alcalde la Costa que alla los esperaban».[26] En otro testimonio las palabras fueron: «se fueran a la mierda que hiellos hirian a la Real Audiencia y con estas palabras se alborotó todo el pueblo y todos gritaban lo mismo y que se fueran los soldados y que fuera el teniente con el alcalde mayor de la costa y el intérprete que a pedradas los abian de recibir».[27]

Obviamente las cosas no se quedaron así. Bermejo y Rossi corroboraron la versión de Rojas y tomaron testimonio de Ovalle. Las acusaciones eran feroces, pues temían que la insubordinación se extendiera.[28] Para Bermejo era prioritario recurrir a la razón de autoridad (Serilnikov 2006:93-95), es decir, a aplicar la fuerza bruta, porque esa actitud podría insuflar valor a otros pueblos de la provincia, o incluso de otras. Este informó a Rubí que había tomado las previsiones necesarias, ya que «los demás pueblos han sido amonestados diciéndoles que serán castigados». Aun así, para Bermejo era fundamental el respaldo de la Audiencia ya que «si la superioridad no resuelve aplicar el remedio con biolencia el canser ba como el aire, y se le aplique lla estará, y estarán los cuerpos corrompidos».[29] Dos días después Rossi escribía al capitán general la necesidad del castigo, puesto que «resultaría un exemplo contagioso y mortífero de insubordinación publica, un germen de sublevaciones que ni aun me atrevo a contemplar de lejos».[30] Para ellos la

[25] AGCA, sig. A1.2, leg. 209, exp. 4994, 1801. Declaración de Juan Antonio Ovalle Sololá, 24 de marzo de 1801.

[26] AGCA, sig. A1.2, leg. 209, exp. 4994, 1801. Declaración de Juan Soto, Sololá, 24 de marzo de 1801.

[27] AGCA, sig. A1.2, leg. 209, exp. 4994, 1801. Declaración de Pedro Ajquij, Sololá, 24 de marzo de 1801.

[28] San Bartolomé Jocotenango, San Andrés Sajcabajá y Santa María Joyabaj también rechazaron ir al mandamiento de la costa.

[29] AGCA, sig. A1.2, leg. 209, exp. 4994, 1801. Carta de José Bermejo a José Rossi y Rubí, Sololá, 9 de marzo de 1801.

[30] AGCA, A1.2, leg. 209, exp. 4994. Carta de José Rossi y Rubí al capitán general José Domás y Valle, Mazatenango, 12 de marzo de 1801.

protesta era una enfermedad en la cultura política del Antiguo Régimen. La propagación de la protesta india era la suma de los temores del colonialismo hispano.[31] Y tal como temían, Joyabaj, San Andrés Sajcabajá y San Bartolomé Jocotenango se animaron a seguir los pasos de los xancatales con argumentos similares,[32] pero apelando a la alcaldía mayor y a la Audiencia para exentarlos del mandamiento, al que se resistían los principales de estos pueblos echando mano del sistema y valiéndose de las vías institucionales, a través de peticiones de exención y enumerando sus excusas.

Apelar a las instituciones coloniales tenía sentido, ya que de esa manera podían contener los miedos de los magistrados provinciales. Y es que el fiscal de la Audiencia, Ignacio Guerra, analizó el caso y encontró insuficientes las causas de Bermejo y Rubí. El fiscal priorizaba: *1*. Tratar a los indios con mayor suavidad que otros delincuentes por razón de su «ignorancia» y privilegios,[33] y *2*. Rectificar la obediencia y el respeto a los jueces como piedra angular del edificio social y por ello castigar solo a las cabezas de la rebelión y perdonar al común. Para Guerra era más importante ejecutar un procedimiento con testimonios de las autoridades y encarcelar a los dirigentes.[34] Al parecer eso no fue difícil y al ir a pagar tributos a Sololá los justicias

[31] Esta comprensión de las relaciones sociales como cuerpos sociales unidos por la autoridad real era común del Antiguo Régimen. O sea, era una cultura política en la que se respetaban y acataban las jerarquías. Ello también es un eco de los planteamientos clásicos de la sociedad como un cuerpo. La alteración de ese orden se consideraba antinatural y casi herético, por no decir que pronto a ello se sumaría el temor a la Guerra de Castas ejemplificada y simplificada en la violencia de la Revolución haitiana.

[32] Los principales de Joyabaj indicaban que estaban a más de 30 leguas de distancia y que no tenían las herramientas ni los bastimentos necesarios, además de que apenas se iban recuperando del tabardillo llevado por «varios indios que ya fueron enfermos al expresado camino». Los de Jocotenango y Sajcabajá dijeron que también estaban recuperándose de la epidemia y que necesitaban gente para sus propias siembras de maíz, techar la iglesia y la obligación anual del puente de Martín Gomes para no acentuar la ausencia de «multitud de naturales» que estaban en la costa. Por eso sugerían que se echara mano de quienes ya estaban en la costa para evitar perder los alimentos por la distancia, porque tardaban hasta cinco días de ida y vuelta, más los siete del mandamiento. AGCA, sig. A1.2, leg. 209, exp. 4994, 1801. Carta de los Alcaldes y principales de Santa María Joyabaj, abril de 1801, y Carta de los alcaldes y principales de San Andrés Sajcabajá, abril 1801.

[33] Lo que en otros casos se denominaba «rusticidad», pero en tanto eran vasallos de la Corona.

[34] Guerra argumentaba que era necesario seguir la Real provisión del 6 de diciembre de 1784. AGCA, sig. A1.2, leg. 209, exp. 4994, 1801. Contestación del fiscal Ignacio Guerra, Nueva Guatemala, 24 de marzo de 1801.

xancatales en Sololá fueron capturados e interrogados.[35] La pesquisa reveló que no hicieron mayor cosa por temor a la violencia del común mientras que no señalaron a ningún cabecilla o instigador del motín. La mezcla de argumentos de «todo fue muy confuso», y más el «había gente embriagada», atenuó cualquier acusación hacia ellos. En mayo finalmente regresó Yudice a Sololá donde siguió el juicio y se clarificaron las causas de la protesta. En sus palabras, la gente «perdía sus siembras, abandonaban los hijos, sus familias y animales, llevaban sus bastimentos y herramientas y nada granjeaban», a lo cual se sumó que el «pueblo estaba poseído por la embriaguez». Estas razones permitieron devolverles la libertad y la restitución de sus varas a los justicias.[36]

Al final la Audiencia resolvió que los xancatales pagaran 58 pesos por los gastos de las tropas; que no serían enviados a trabajar en tiempo de 'rozas y siembras', y que por ser de tierra fría y exponerse a morir en tierra caliente, se mandara en su lugar a gente de Escuintla y Chiquimulilla.[37] Esta resolución sugerida por Yúdice atenuó las cargas familiares, agrícolas, alimentarias y riesgos mortales, o sea, los ocursos esgrimidos por los catarinos. No obstante, llevaban a cuestas la amenaza de ser tratados con «más rigor» en caso de repetirse la situación.[38] O sea, seguían pesando sobre ellos las palabras de Bermejo «a más de ser estos Yndios los más díscolos y sobresalientes que tiene esta Provincia».[39]

De este motín se desprenden varias facetas. Una, el sustento fiscal del trabajo forzado, en tanto que los pueblos de alta densidad demográfica eran elegidos para los mandamientos según las tasaciones tributarias. Esto no era casual considerando que la reparación de caminos era una forma de tributación. Dos, el peso de lo que Serulnikov definió como razón de Estado y de autoridad en la resolución entre procedimientos, temores y resoluciones.[40]

[35] AGCA, sig. A1.2, leg. 209, exp. 4994, 1801. Carta de Bermejo, Nueva Guatemala, 4 de mayo de 1801.

[36] AGCA, sig. A1.2, leg. 209, exp. 4994, 1801. Resolución de Juan José de Yúdice. Real Palacio, Nueva Guatemala, 23 de marzo de 1801.

[37] AGCA, sig. A1.2, leg. 209, exp. 4994, 1801. Solicitud de justicias y principales de Santa Catarina Ixtahuacán, Real Palacio, Nueva Guatemala, 23 de mayo de 1801.

[38] AGCA, sig. A1.2, leg. 209, exp. 4994, 1801. Resolución del alcalde mayor interino Carlos de Yúdice, Sololá, 18 de junio de 1801.

[39] AGCA, sig. A1.2, leg. 209, exp. 4994, 1801. Resolución de Carlos de Yúdice, Sololá, 18 de junio de 1801.

[40] Para el autor, más que principios teóricos se trató de prácticas concretas de las autoridades hispanas que llegaban a entrar en pugna o en abierta contradicción (Serulnikov, 2006:93-109).

La primera partió de la existencia de un aparato burocrático asalariado sostenido por el aparato fiscal y orientado a gobernar según fuentes de derecho en territorios extensos como el americano, o sea, la «representación jurídico-discursiva del poder». Esto se manifiesta en el caso de Ignacio Guerra y Yúdice, ya que recurren a leyes y decretos para encontrar una resolución puntual y satisfactoria por la necesidad de mantener la *pax hispana*. La segunda se rigió por la consecución de intereses particulares que se valían del aparato estatal como una fuente de beneficios económicos y políticos no restringidos por las leyes. Para ello era necesario subordinar a los nativos a la disciplina y el control en detrimento de las leyes y los tribunales. Bermejo y Rossi recurrían a este último para «sanear» y cauterizar el cuerpo político, al mismo que tiempo que podían de ese modo cristalizar el proyecto ilustrado promocionado en la *Gazeta de Guatemala* (Serulnikov 2006:93-94).

En la política k'iche' destacan otros aspectos. Socialmente Santa Catarina Ixtahuacán contó con un respaldo demográfico como carta a su favor gracias a las parcialidades mayoritarias (Chaquiaj y Nagualá), siendo este «el común» que privilegia el trabajo en los ciclos agrícolas[41] y la unidad familiar.[42] Este común de hombres y mujeres armados con piedras, palos, tambores y envalentonados por el aguardiente[43] no estaban solos, ya que había de su lado algunas autoridades nativas, o sea principales. ¿Por qué se habrían unido esos privilegiados con el común? Quizá por vínculos familiares, patrimoniales o bien por rivalidades con los justicias con vistas a restarles autoridad y quizá ascender a cargos más elevados. En todo caso, esos mediadores institucionales que eran los justicias fueron los más afectados. Sobre sus cabezas pendía la espada de Damocles.[44]

[41] Muy probablemente algo mucho más acentuado a causa de los estragos de las langostas en esos años.

[42] Esa importancia sin duda se debería a una estructura familiar patriarcal reforzada por el sistema de tributación. Los tributarios elegidos para el mandamiento en su mayoría serían cabezas de familia y en tal sentido estaban a cargo de la *oiekonomia* familiar. El riesgo de ausentarse y quizá hasta morir alteraba ese orden familiar con repercusiones en la economía natural y moral del pueblo.

[43] ¿De dónde salió el aguardiente? Al parecer había un estanco en el pueblo que lo distribuía, pero también pudo ser fabricado por mujeres, como se ha visto en Ostuncalco, Chiantla y Cuilco (Reeves 2006; Jiménez 2001). En el Alto Perú distribuir aguardiente permitía afianzar lealtades y ganar adeptos (Serulnikov 2006:89).

[44] Sobre su actuar queda la duda: ¿realmente fueron forzados por la mayoría o también tomaron parte en la protesta y luego idearon una coartada durante sus declaraciones? Es factible, pero la demostración de fuerza fue sin duda un hecho y argumento subalterno más elocuente que cualquier retórica.

La protesta era no solo un rechazo al mandamiento, sino también un movimiento político que sumó a diversas parcialidades y grupos sociales diferenciados al interior del pueblo. Fue una impugnación al poder institucional local en la medida en que este no respondió a las necesidades de la población mayoritaria. La fuerza numérica del común más la participación de principales generó una articulación política notable, lo que sería tomado en cuenta por futuros justicias. Parte del éxito del acontecimiento fue no haber experimentado una represión feroz sino solo una amonestación y multa. La discrepancia de las autoridades puede verse más como parte de las contradicciones del sistema colonial y quizá de divergencias personales de burócratas ilustrados. Finalmente les importaba terminar el camino real y mantener la paz, aunque no se puede dejar de lado la presión que ejercieron «desde abajo» con súplicas y coartadas los pueblos de Sololá para evadir el mandamiento hacia el camino y cualquier castigo.[45]

1813, esos naturales indomables

1813 fue casi una sucesión de eventos desafortunados. El cantón de Nagualá[46] se amotinó contra el gobernador del pueblo Tomas Zet y el principal Gaspar Zet porque debían recaudar 20 pesos en granos de maíz y frijol como obvenciones del cura Pontigo. Parece ser que ese dinero que debían contribuir los nagualeños se «perdió», causando la enemistad entre ellos y las autoridades[47] desde marzo.[48]

Debido a que el expediente completo del juicio no está disponible, faltan detalles, no se sabe qué pasó con esos pesos, si se perdieron o los malversaron; asimismo, ¿qué procedimiento llevaron a cabo los justicias? En el fondo, el conflicto era una desavenencia fiscal, lo cual está sugerido porque

[45] El caso del camino proyectado y promocionado por Rossi y Rubí y sus actitudes ilustradas absolutas sirven de recordatorio a las investigaciones de próceres o de los intelectuales criollos de «Las preguntas de un obrero que lee» de Berthold Brecht.

[46] En la actualidad se escribe Nahualá y es un municipio independiente de Santa Catarina Ixtahuacán. He conservado el nombre de la época y he adaptado su gentilicio acorde con ello.

[47] AGCA, sig. A.1, leg. 204, exp. 4130, 1813. Carta de Mateo Catinac a José de Bustamante, Santa Catarina Ixtahuacán, 2 de julio de 1813.

[48] AGCA, sig. A.1, leg. 204, exp. 4130, 1813. Informe de Joaquín Ibáñez, asesor general y auditor de Guerra, a José Bustamante y Guerra, capitán general de Guatemala y presidente de la Audiencia, Nueva Guatemala, 26 de mayo de 1813.

las autoridades apelaron a «medios dulces» para conseguir la obediencia de los nagualeños. No obstante, hay lagunas por la ausencia de las declaraciones de los involucrados.[49]

Al parecer don Manuel Cosio fue comisionado para razonar con los del cantón. Para ello juntó al gobernador Zet y procedieron a apresar gente del cantón. Pero de improviso los nagualeños:

> salieron a su encuentro en bandadas y pelotones por las laderas, y acometiendo a sus alguaciles y escolta compuesta de cincuenta hombres, le quitaron los presos, comenzaron a herirlos con palos, piedras y machetes los hombres, y las Yndias con brasas, agua caliente, zenisa y tierra que arrojaban a la cara con la mayor furia y temeridad, hiriendo gravemente a mas de quarenta de ellos con el comisionado a quien rompieron el baston a pedradas y despojaron del sable con que se defendía.[50]

A continuación, las autoridades se dirigieron a Nueva Guatemala con los presos. Tanto el gobernador Zet como su hijo, Pedro, habían llevado a los presos. Sin embargo, en la salida «del guarda» de la capital algunos indios, presumiblemente rebeldes, alejaron a Pedro del camino y «con engaños» lo tomaron para molerlo a palos y patadas, quedando tan malherido que murió de sus heridas nomás al regresar a Santa Catarina.[51]

Para las autoridades el control de Santa Catarina y sus sujetos pendía de un hilo. Según Zet había que quemar las rancherías de Nagualá ya que marcaría un precedente, puesto que «los del Pueblo de San Miguelito estaban uniéndoseles y desconocen la autoridad de todos los Gefes».[52] Por aparte Cosio y Pontigo propusieron pacificar con milicias para capturar a los cabecillas. En tanto el alcalde mayor don Gabriel García sugirió sacar 25 familias

[49] Al inicio del expediente se indica que el auditor de Guerra remitió los 57 folios de los autos del proceso al capitán general en Ciudad de Guatemala, pero no están anexos al expediente del juicio. Ya que el expediente no está en AGCA, quizá esté en el Archivo de la Corte Suprema de Justicia, traspapelado o incluso destruido por el paso del tiempo y el olvido.

[50] AGCA, sig. A.1, leg. 204, exp. 4130, 1813. Carta del auditor Ibáñez al capitán general Bustamante y Guerra, Nueva Guatemala, 26 de mayo de 1813.

[51] Es notable que estando tan malherido haya decidido regresar a Santa Catarina y no quedarse en la capital. ¿Será quizá una exageración de su padre? Y es que ¿por qué regresaría solo de la capital al pueblo y no con su padre? ¿Será más bien que se trató de un caso criminal aleatorio que utilizó Zet como argumento político contra los nagualeños?

[52] Sin duda la pérdida de su hijo potenció la decisión de realizar esa denuncia.

del cantón para enviarlos «a vivir separados en la costa del Norte», como castigo.[53] Finalmente el auditor de Guerra sugirió enviar un batallón desde Quetzaltenango y otro desde Sololá para la extracción de los alborotadores, ocupando algunos días el poblado para «sosiego de aquellos naturales indomables», siendo estos últimos quienes debían pagar a las tropas.[54] Como se ve, las resoluciones apelaban al uso de la fuerza para sofocar el motín, pero al mismo tiempo recurriendo a penas sancionadas por la ley. El 27 de abril finalmente las tropas intervinieron, capturando a diez pobladores y llevándolos a la cárcel de Guatemala. Sin embargo, no se pasó a más, ya que el capitán general Bustamante consideró que los excesos «de estos naturales proceden de su rusticidad y embriagues», lo que restó valor al argumento de «malicia» que evocaron las autoridades locales y ello derivó en un juicio en la Audiencia.[55]

Ahora bien, este caso permite algunas observaciones. Para el gobernador y los justicias xancatales el motín era una amenaza seria. Primero, porque les restaba autoridad en Nagualá y al parecer en San Miguelito y no podían contener dos frentes a la vez. Segundo, en un contexto regional plagado, según curas y magistrados locales, de protestas y motines, los temores a la rebelión abierta eran latentes.[56] Pero era un contexto convulso además, vale considerarlo, cargado de contradicciones entre autoridades, tal como las protestas alrededor (a favor y en contra) del alcalde mayor de Totonicapán, Narciso Mallol y sus fricciones frente al oficial de milicias Prudencio Cozar y el capitán general Bustamante (Pollack 2008:105-106). Tercero, las resoluciones apostaban por la vía de la fuerza para lograr el control por medio de la intervención de fuerzas armadas, pero además sumado a ello el exilio al optar por expulsar a los rebeldes a tierras «deshabitadas» para servir como

[53] Probablemente la costa de Trujillo, en la actual Honduras.

[54] AGCA, sig. A.1, leg. 204, exp. 4130, 1813. Carta de Ibáñez a Bustamante y Guerra, Nueva Guatemala, 26 de mayo de 1813.

[55] AGCA, sig. A.1, leg. 204, exp. 4130, 1813. Resolución de Bustamante y Guerra. Nueva Guatemala, 28 de mayo de 1813.

[56] Era una situación delicada considerando la vecindad de la guerra civil novohispana que tocaba las puertas del reino. De hecho, ese mismo año el capitán general José de Bustamante ordenó enviar tropas para enfrentarse a los insurgentes dirigidos por Mariano de Matamoros en la raya divisoria entre Tehuantepec y Chiapas (Pollack 2008:91 n. 27). Quizá este contexto pesó sobremanera en Bustamante para evitar la represión ejemplar y extender las protestas en otras jurisdicciones de Los Altos. Aunque puede ser seductora la idea de que alguien le susurró al oído tener «compasión» con los indios y ese alguien habría sido la voz de una estrategia de contención y esfuerzo contrarrevolucionario realista, análogo al novohispano y peruano.

colonos.[57] Y a pesar de las drásticas propuestas, al final no se les aplicaron penas gravosas, pero eso no los salvó de reveses en prisión.

Tres meses después de los acontecimientos, el alcalde Mateo Catinac y varios hijos del pueblo de Nagualá seguían en la cárcel de Guatemala y desde allí solicitaron amparo de libertad al capitán general. Señalaban a las autoridades xancatales por tener enemistad con los hijos del pueblo a causa del dinero. [58] Añadían que fueron apresados sin saber la razón, ya que al momento del motín estaban trabajando, por lo que no eran cómplices de nada. Para ellos era terrible dejar a sus familias, porque no les podían enviar comida y al estar lejos perdían sus cosechas de maíz, trigo y papas.[59] Sin embargo, lo más grave fue lo que expresó el procurador general de pobres, don Joaquín Eduardo Mariscal. Este decía que no solo llevaban tres meses presos, sino que además habían sido estafados por su traductor[60] y también solicitó su libertad para regresar a casa y a sus sementeras. Al final de cuentas parece que la solicitud de libertad fue atendida y de eso resultó que pudieron volver a su pueblo. No obstante, el cantón no quedaría sosegado por mucho tiempo.

El motín del cantón de Nagualá permite ver en cierta medida las tensiones locales entre un pueblo cabecera y otro sujeto, pero también magnifica la dimensión que la protesta social adquiría a ojos de las autoridades k'iche's, eclesiales y seculares en un contexto político tenso y convulso. Y no era para menos, entre la tensión de la hegemonía colonial entre magistrados regionales dentro del reino y la guerra civil novohispana a sus puertas. Para las autoridades indias el motín fue un desafío al orden constituido localmente

[57] Curiosamente esa política había sido importante para facilitar la colonización de canarios en Trujillo, invitar a ladinos de Jacaltenango a colonizar la costa norte (probablemente Honduras) e incluso remitir a amotinados de Sacapulas. AGCA, sig. A1.1, leg. 6104, exp. 55769, 1802. Carta cordillera. No indica autor, Nueva Guatemala, 14 de octubre de 1802.

[58] AGCA, sig. A.1, leg. 204, exp. 4130, 1813. Carta de Mateo Catinac a Bustamante y Guerra, Nueva Guatemala, 2 de julio de 1813.

[59] Vale recordar que julio ya es la temporada de siembra luego de las primeras lluvias de mayo-junio. AGCA, sig. A.1, leg. 204, exp. 4130, 1813. Misiva de Diego Cochol, Diego Guarchaj, Diego Perechu, Pascual Katunaj y Salvador Sacas al capitán general. Cárcel de la Capitanía, Nueva Guatemala, 15 de julio de 1813.

[60] El traductor se llamaba Francisco González. Al parecer, sabían que iban a estar presos un buen tiempo y por ello habían llevado unos carneros en calidad de regalo que le habían dado al intérprete, además de 40 pesos, y luego resultó que además les había cobrado 300 pesos para sacarlos de prisión; sin embargo, el tal González no había hecho nada más que enredarlos aún más.

y apuntalado con las instituciones borbonas. Afrontaban el desafío de los pueblos que en el reino de Guatemala eran revolucionados por varios frentes (constitucional, antifiscal y armado) ¿Qué pasaría a continuación?

1814, los alcaldes estaban siempre hebrios (*sic*)

Era de noche, a mediados de septiembre de 1813, en Santa Catarina Ixtahuacán. Mientras los párvulos dormían, en otra área de la casa estaban bebiendo el matrimonio de Francisca Ixcaptá y Diego Mas con el hermano de este y con Melchor Ixmatá. Afuera, los justicias hacían una ronda nocturna en la que llevaban a la cárcel a Alonso Sac por «bolo». La esposa del capturado rápidamente acudió a Francisca, que «movida por la caridad» (¿serían parientes o comadres?) decidió interceder ante los justicias para su liberación. No contaba con que el regidor Nicolás Xquej la golpease en la cabeza e hiciera sangrar con su vara. Eso la enardeció y, acto seguido, le arrebató la vara y lo golpeó con más fuerza haciéndole sangrar y acusándolo de bolo.[61] Luego el matrimonio fue a Guatemala ante la Audiencia[62] para presentar su queja y depositar la vara allí, «burlando la justicia» según los justicias xancatales.[63]

Un mes después, el 30 de octubre, ambos regresaron al pueblo con una carta rubricada por el fiscal de la Audiencia y la Real Sala del Crimen. No se sabe exactamente qué decía el papel, pero pudo ser una orden para retirar del cargo al gobernador Tomás Miguel Zet y a los justicias. Una orden así habría puesto en entredicho la autoridad de los justicias, más si el documento estaba en manos de los querellantes (Ixcaptá y Mas) como respaldo de su demanda.[64] Pollack sugiere que el trasfondo de las elecciones de nuevos funcionarios para el cabildo era lo que estaba en juego, ya que la mayoría de estas se realizaban el 1 de noviembre, dos meses antes de que los gobiernos

[61] Al parecer los justicias también habían estado bebiendo (¿para quitarse el frío?, ¿salieron de una reunión?)

[62] ¿Fueron solos a presentarse a la Audiencia? No lo creo. Seguramente fue una comitiva.

[63] AGCA, sig. A.1., leg. 47776, exp. 5529, 1814. Declaración de Nicolás Xquej, Sololá, 13 de mayo de 1815.

[64] El uso de documentos de la Audiencia como recursos políticos no era nuevo. En 1768 el pueblo de Nebaj se amotinó contra las autoridades recién electas por considerar las elecciones manipuladas por el cura y el alcalde mayor y como respaldo a su reclamo tenían una orden de la Audiencia que exigía una revisión del proceso (Patch 2002:183-208).

edilicios iniciaran su gobierno (Pollack 2008:91). La movida que el matrimonio había realizado no era algo inusual en el tablero político de los pueblos. El expediente no es explícito, pero, a riesgo de especular, quizá noticias del pasado contexto constitucional[65] habrían proveído nuevas ideas y herramientas a facciones en pugna en los pueblos que les permitieran desafiar el orden tradicional. Huelga recordar la experiencia de apelar a la razón de Estado «desde abajo», lo cual tomaría nuevos bríos en el intermitente nuevo régimen constitucional que se asomaba en el horizonte. Pero, volvamos a los hechos.

En la noche del 31 de octubre las justicias del pueblo hacían su ronda liderados por Diego Cajtunaj. Más adelante, agazapados y con palos, Diego Mas, Pascual Sotol y otros les tendieron una emboscada y atacaron a Cajtunaj. El resto de la ronda rápidamente los alcanzó y lograron capturar a varios de los atacantes, incluido Mas. Al mismo tiempo, otro grupo se dirigió a la casa del gobernador Zet para, en palabras de este último, matarlo queriendo entrar a fuerza de «lanzas, machetes y garrotes».[66] En su declaración Zet señaló que uno de los que capitaneaban a los «alborotadores» en su casa era Pascual Cotí, junto a Catarino Say, Miguel Cotí, Isabel Coc, Salvador Cotí y Francisco Ambrosio.[67] Sin embargo, pronto los justicias llegaron allí y prendieron a los atacantes. Según testimonios posteriores, los «alborotos» eran parte de un «complot» de la facción de Ixcaptá contra el gobernador y los justicias. Pero esas acusaciones parecen haber sido orientadas para justificar que Francisca y allegados estuvieran en la cárcel.

A pesar de eso, Francisca logró escapar en la noche y convocó a la gente del cantón de carpinteros y los de Nagualá. Así, a media mañana del 1 de noviembre, una multitud ocupaba la plaza de Santa Catarina Ixtahuacán.[68] Dirigiéndose a la cárcel, Ixcaptá «comandaba» a los cantones decidida

[65] La Constitución de Cádiz dejó de ser vigente desde octubre de 1814.

[66] AGCA, sig. A.1, leg. 47776, exp. 5529, 1814. Declaración de Tomás Zet, Sololá, 5 de noviembre de 1814.

[67] Pascual fue después acusado de borracho por su mujer María Ajqui, y que por ello «se le metían los demonios» y se embrutecía. Su esposa dijo que llegó al extremo de que ese día hubiese golpeado a su propio hijo contra el suelo, de no ser porque ella y su madre, a quien golpeó, evitaron la desgracia. La cosa habría empeorado si no fuera porque los justicias lo prendieron, quitaron su vara y apresaron. Aun así, por miedo, su mujer se refugió en la iglesia del pueblo. AGCA, sig. A.1, leg. 47776, exp. 5529, 1814. Declaración de María Ajqui contra Pascual Cotí, Sololá, 3 de noviembre de 1814.

[68] AGCA, sig. A.1, leg. 47776, exp. 5529, 1814. Carta del cura Nicolás de Pontigo a Manuel de Vallecillos, 3 de noviembre de 1814. Declaración de Francisca Ixcaptá, Sololá, 13 de enero de 1815.

a liberar a los prisioneros. Confrontó entonces a los justicias. Acusándolos de borrachos, tomó la vara de Pascual Grave, segundo alcalde, y la rompió contra su cara, haciéndole «sangrar de cara y nariz».[69] Acto seguido los carpinteros abrieron las celdas y rompieron los grillos.[70]

Pronto se organizaron las dos facciones. Una a favor de las justicias y la otra capitaneada por Francisca, su esposo, su hermano, Martin Tziquin y otros. Los segundos se hicieron fuertes controlando la venta de aguardiente y repartiendo «arrobas (¿de maíz?) entre los de [su] bando»[71] Ese acto facilitó la adhesión de más gente. Pero el aguardiente fue la clave, ya que con su venta «tenían dinero para seguir el pleito», además de generar un capital político entre los maceguales al punto que la otra facción no bloqueó su venta por temor de tener al común en su contra.[72] Pero el apoyo del común no se debía solo a lo espirituoso o lúdico del movimiento; también era político y económico. Se decía que el bando de Ixcaptá «tenían tanta autoridad como el alcalde mayor» (¿Gracias a la carta rubricada?), además de que no harían ninguna paga y la comunidad mandaría.[73] Para ellos, la legitimidad «desde arriba» estaba de su lado, además de que de esa forma no tributarían.

Con ese estado de cosas, justificada razón tenían las autoridades y el cura para temer a la mayoría envalentonada. El cura Pontigo intentó huir a Quetzaltenango pero en el camino lo esperaban y lo amenazaron con la muerte si seguía.[74] Desistió y optó por ir hacia San Miguelito, dejando en

[69] AGCA, sig. A.1, leg. 47776, exp. 5529, 1814. Declaración de Pascual Grave, Sololá, 5 de noviembre de 1814. Tan intenso fue el asunto que se perdieron tres grilletes.

[70] AGCA, sig. A.1, leg. 47776, exp. 5529, 1814. Declaración de Genaro Marroquín, 9 de diciembre de 1814. Carta de José de Ballecillos, Sololá, 5 de noviembre de 1814.

[71] AGCA, sig. A.1, leg. 47776, exp. 5529, 1814. Declaración de Diego Soon, Sololá, 9 de diciembre de 1814.

[72] AGCA, sig. A.1, leg. 47776, exp. 5529, 1814. Declaración de Juan Ixcaptá, 5 de noviembre de 1814; Declaración de Pascual Baylon Mazariegos, 9 de diciembre de 1814; Declaración de Genaro Marroquín, Sololá, 9 de diciembre de 1814.

[73] AGCA, sig. A.1, leg. 47776, exp. 5529, 1814. Declaración de Diego Soon, Sololá, 9 de diciembre de 1814; Carta de Nicolás de Pontigo a José de Ballecillos, 1 de noviembre de 1814; Carta del grupo de justicias de Santa Catarina Ixtahuacán a José de Ballecillos, Sololá, 1 de noviembre de 1814.

[74] ¿Por qué lo habrían querido matar? Su influencia iba más allá del mundo espiritual. El cura estuvo en el pueblo desde 1811. Durante la etapa gaditana tuvo a su cargo el registro de los vecinos para el conteo de votos para diputados a cortes. En cuatro años hizo buenas migas con el gobernador, los sucesivos alcaldes y regidores del pueblo, además del mismo alcalde mayor. Esa cercanía lo hacía ver como un aliado de la facción en el poder ante los hijos del pueblo.

el pueblo a Zet. Por supuesto, el gobernador no quiso tentar a la suerte y prefirió irse a Sololá.[75] Los acontecimientos del 31 de octubre y del 1 de noviembre, la marginación de la facción de los justicias y la huida del cura y el gobernador crearon un vacío de poder colonial.[76]

Como en 1801, la fuerza en números y el valor del espirituoso cambiaron la correlación de fuerzas locales. Quizá los catarinos habrían estado de fiesta por su victoria aprovechando la comida y el guaro del día de Todos los Santos. Además, es bastante probable que la elección de autoridades quedara en manos de la facción de Ixcaptá. Claro que se celebró la misa correspondiente, pero cuatro días después Pontigo logró salir a Sololá. El 5 de noviembre los justicias y el gobernador solicitaron al alcalde mayor Gabriel Vallecillos tropas para restablecer *su* orden. Ballecillos informó a Bustamante la situación subrayando la recurrente rebeldía xancatal y sugirió enviar 25 o 30 milicianos por los caminos principales.[77] Propuso separar los cantones de la facción rebelde y agregar el pueblo a otra jurisdicción para ejercer más control.[78] Las tropas entraron días después capturando a la facción rebelde. Francisca y Diego fueron llevados a Quetzaltenango, la una a la casa de recogidas y el otro a prisión. Luego fueron remitidos a la Audiencia, pero Vallecillos pidió al corregidor de Quetzaltenango, Carrillo, trasladarlos por el camino real de Totonicapán para no transitar por Santa Catarina y evitar altercados.[79]

[75] AGCA, sig. A.1, leg. 47776, exp. 5529, 1814. Declaración de Tomás Zet, Sololá, 5 de noviembre de 1814. Como detalle, el cura le agradeció al alcalde mayor los aguacates que le había regalado. Nicolás de Pontigo al alcalde mayor José de Ballecillos, Santa Catarina Ixtahuacán, 5 de noviembre de 1814; Carta de Tomas Zet a Ballecillos, Santa Catarina Ixtahuacán, 5 de noviembre de 1814.

[76] Es muy probable que ese ímpetu popular fuera insuflado por anteriores experiencias y por el contexto gaditano que había revolucionado, hasta cierto punto, la vida política de los pueblos. No obstante, el constitucionalismo fue impugnado por Bustamante para evitar nuevas subversiones como las vividas en otras provincias del reino.

[77] También indicó que podrían aprovechar la ocasión para vacunar, lo cual indica que también en ese momento había riesgo de contagio de viruela, tal como sucedió al año siguiente en Quetzaltenango.

[78] Sugirió primero que en Nagualá se fundara un templo con un padre para administrarles justicia; segundo, segregar al pueblo de Sololá y adjuntarlo a Totonicapán o Quetzaltenango, que además eran las plazas comerciales más importantes para los xancatales. AGCA, sig. A.1, leg. 47776, exp. 5529, 1814. Carta de José de Ballecillos a José de Bustamante, Sololá, 5 de noviembre de 1814.

[79] AGCA, sig. A.1, leg. 47776, exp. 5529, 1814. Carta de Vallecillo al Corregidor Carrillo, 1 de diciembre de 1814. Los escoltaron Pasqual Baylon, Juan Aguilera, Casimiro y «algunos indios»

El juicio inició antes del traslado, a partir de los testimonios de la facción de Zet. Los otros esperarían en Guatemala hasta enero de 1815.[80] Las averiguaciones pasaron de lo que sucedió en el motín a sus causas, y enfatizando en las formas de falta de respeto a las autoridades.[81] Estas no se limitaban a denunciar lo que una facción hizo contra la otra, sino también la alteración de la jerarquía patriarcal, al dejar que una mujer «dominara a su marido».[82] Por su parte, los miembros de la facción de Ixcaptá expusieron sus razones para sumarse o no.[83] Fueron sus estrategias en el juicio, que a fin de cuentas era otro escenario de la política.

El destino final de nuestros protagonistas, la facción de Ixcaptá, es incierto, porque el documento quedó en mal estado e incompleto. Podemos asumir que la defensa logró que Francisca y su esposo regresaran al pueblo, pero seguramente habrían tenido que pagar los gastos de la venta de aguardiente y las tropas. Pero también es probable que, a causa del contexto de

---

enviados por Pascual Zet, Carta de Pascual Zet a Ballecillos, Santa Catarina Ixtahuacán, 30 de noviembre de 1814.

[80] Su defensa sería llevada por Fernando García, auditor y traductor.

[81] AGCA, sig. A.1, leg. 47776, exp. 5529, 1814. Contra Francisca Xcaptá, Diego Mas, Miguel Tiquin, Diego, Xcaptá, Melchor Xmatá, Domingo Cotí y Pascual Xocol por autores del alboroto el 2 de Noviembre en Xtahuacan, Juzgado de Sololá, 1814. Declararon Francisca Ixcaptá, Diego Ixcaptá, Nicolás Ixmatá, Melchor Ixmatá, Diego Mas, Antonio y Domingo Cotí.

[82] Las faltas de respeto fueron las causas más graves imputadas a los Ixcaptá e Ixmatá, en tanto a Mas se le imputó que no pudo contener a su mujer. A fin de atenuar estas faltas, Fernando García argumentó que el hermano de Francisca estaba fuera del pueblo. A Mas se le señaló de ser alguien con «*inabtitud para todo y lo dominaba su mujer*» y por eso le era muy obediente. Para los magistrados hispanos no era concebible que una mujer liderara una protesta, especialmente si tenía tanto éxito en expulsar a los justicias del pueblo. Finalmente, Francisca señaló que hizo todo por la buena intención de la caridad y que además su estado era delicado al estar «preñada» (quizá ese embarazo fuera resultado de la algarabía del motín de 1 de noviembre y, en caso de ser así, tendría siete meses de gestación [embarazo difícil, por cierto, al estar encerrada la mayor parte del tiempo]). AGCA, sig. A.1, leg. 47776, exp. 5529, 1814. Escrito de Fernando García defensor de los indios acusados, Sololá, *ca*. junio de 1815.

[83] Diego no estaba presente en la plaza el 1 de noviembre por estar en el monte; Francisca, movida por la caridad, se involucró en todo desde un inicio. Diego, su hermano, participó por ser familia, pero dijo que estaba en su casa en las orillas del pueblo. Melchor y Nicolás por acompañar a Francisca y, Antonio no vio nada y junto a sus hijos estaban en el monte, hasta que el 2 de noviembre los fueron a buscar. AGCA, sig. A.1, leg. 47776, exp. 5529, 1814. Contra Francisca Xcaptá, Diego Mas […] por autores de alborotos […] Declaraciones de Diego Mas, Francisca Ixcaptá, Diego Ixcaptá, Melchor Ixmatá, Sololá, 5 de mayo de 1815 y Antonio Cotí, Sololá, 7 de mayo de 1815.

esos años, fueran castigados duramente como escarmiento para evitar nuevos motines o que su ejemplo se repitiera.

Conclusión: sujetos y formas de la cultura política k'iche' a inicios del siglo XIX

En líneas anteriores se indicó que Santa Catarina Ixtahuacán fue un pueblo campesino y comercial dinámico. Aprovecharon el archipiélago vertical que proveyó granos —maíz y trigo—, tubérculos —yuca y papa—, frutos de tierra cálida, ganado de tierra fría —ovejas y carneros— y piedras para metates. Sus vínculos mercantiles con las principales plazas altenses —Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá y Mazatenango— dinamizaron su economía. En tanto, su población se movía entre pueblos inmediatos y provincias de la boca costa —Suchitepéquez y Soconusco—. En suma, estaban al centro de las cuatro esquinas de la región altense.

Ese escenario sustentó a una población de más de mil tributarios que se expandió al sur para colonizar San Miguel Cholochichaj y en el altiplano en el cantón de Nagualá. Los maceguales o «hijos del pueblo» procedían desde esos lugares y la cabecera, núcleo de la política local, apoyando o cuestionando por medio de la protesta a las autoridades instituidas y avaladas por el sistema colonial. Estas últimas debían garantizar los canales comunicativos del antiguo régimen entre la Corona y los súbditos para asegurar la *pax hispana;* pero no fue tarea fácil.

Para empezar, eran parte de una cadena de mando de actores institucionales que incidían en la vida de la población.[84] El gobernador,[85] los alcaldes y regidores y el maestro de coro[86] habían nacido y crecido como parte orgánica del pueblo y tenían un rango de influencia como notables del pueblo, pero eso no aseguró su legitimidad. En parte, ello les hacía depender también de autoridades externas para asegurar su hegemonía. Por ejemplo,

[84] En otro trabajo señalé la composición de ello a mediados del siglo XIX. El corregidor y jefe de milicias, el cura, el gobernador del pueblo y los miembros del cabildo. No avalados por el Estado eran los principales y los aj'quij o «sacerdotes del sol», aunque tuvieron mayor incidencia (González 2015).

[85] Presente en el pueblo desde 1707. AGCA, sig. A1, leg. 201, exp. 4059, 1707. Autos fechos sobre haver nombrado por Gobernador del pueblo de Santa Catarina Istaguacan del partido de Tecpanatitan a Don Alonso Coti, Santiago de Guatemala.

[86] AGCA, sig. A1, leg. 201, exp. 4085, 1793. El Gobernador, Alcaldes, Fiscales, maestros de coro de Yxtaguacan, sobre la venta de oficios del coro, que acian los Principales al tiempo de las elecciones, Sololá.

el cura tenía una influencia fuerte, pero en última instancia dependía de su relación con los notables. El alcalde mayor, sus tenientes o los capitanes de milicia intervenían, pero de forma más esporádica y puntual (tributación, mandamientos, pacificación) y, a veces, a instancias de los mismos k'iche's.

A todo esto ¿quiénes eran los notables? Acá el término hace referencia a los hombres k'iche's considerados probos, con cierto estatus social y en cargos institucionales. ¿Cómo llegaban a serlo? La apelación de Mateo Catinac desde prisión en 1813 da una pista. Indicó haber sido mayordomo de cofradía, juez de conteo, regidor, alcalde y, en ese momento, principal. Esto apunta a la existencia de un sistema de cargos (*cursus honorum* o asunción de responsabilidades si se quiere) que servía como sistema para la notabilidad del pueblo.[87] Asumir responsabilidades institucionales coloniales servía así como escalera para ser parte del grupo de autoridades tradicionales o principales. ¿Era igual con el gobernador? Este procedía de las filas de los principales —fuera designado o los liderara— para luego ser recomendado por el cura del pueblo y ratificado por el capitán general.[88]

Esos notables no tenían asegurado su dominio, como lo demuestran los casos de 1801 y 1814. En el primero, el rechazo al mandamiento y la amenaza de rebelión los orilló a una posición negligente con su «responsabilidad» para el sistema. En el segundo caso, la expulsión y el arrebato del poder de los notables por la facción de Ixcaptá los llevó a depender del poder hispano. En ambas protestas se cuestionó su legitimidad y su prestigio político en el pueblo. Sin embargo, aunque podían tambalearse en la cabecera, frente a San Miguel y Nagualá no se permitían ese lujo al pedir a la fuerza de las milicias intervenir y apelar al escarmiento público. Y no era para menos, ya que allí lo que se jugaba era la jerarquía del pueblo como cabecera y unidad del territorio construido por la población y controlado por los notables.

¿Qué causó las protestas y los motines? En general era por contradicciones en los mecanismos políticos del sistema colonial y en particular por la

[87] AGCA, sig. A 1, leg. 204, exp. 4130, 1813. Carta de Mateo Catinac a Bustamante y Guerra, Nueva Guatemala, 2 de julio de 1813. No obstante, esos individuos ¿serían parte de linajes distinguidos del pueblo?, ¿descendientes de los Ilocab?; ¿tendría su posición socioeconómica un rol determinante?, ¿tendrían un rol similar a los de los caciques de Oaxaca o la Mixteca o los señores naturales de Perú? Un análisis más profundo daría más respuestas.

[88] Esa dinámica parece permanecer a mediados del siglo XIX entre el gobernador Manuel Tzoc y el cura Vicente Hernández Espina y Rafael Carrera durante el régimen conservador (González Alzate 2015:454-455, 466, 470).

tributación[89] (tercios anuales, las raciones de curas y mandamientos). En todos los casos, la evasión fiscal unió y dio combustible a los hijos del pueblo en la protesta, en la huida al campo o para expulsar a las autoridades. ¿Podía la población de la cabecera y los sujetos pagar?[90] Tal vez, pero el común prefería atender a sus siembras y animales antes que trabajar en el mandamiento de Rossi y Rubí donde, si bien podrían ser pagados, corrían el riesgo de morir o contraer enfermedades. Quizá las condiciones materiales afectaran la disposición a tributar,[91] amén de los cambios fiscales del periodo. Asimismo, que las autoridades y notables fueran desafiadas son pistas a considerar. Sin duda, los intereses que tenían localmente se hallaban en el trasfondo de las protestas. ¿Qué tipo de intereses? Familiares, de representación y de acceso a cargos y alternancia.

A partir de los expedientes judiciales reconstruí parcialmente las corporaciones ediles y pude ubicar notables y maceguales entre 1801 y 1814 (véanse anexos 1 y 2). Esa sistematización permite ver que entre 1810 y 1814 fue gobernador Tomás Tzep y eso, al parecer, lo hizo objeto de las protestas, pero atendiendo los datos se nota que otros hombres del mismo apellido fueron principales y maceguales en 1801; eran parte del cabildo de San Miguel en 1810 y Nagualá en 1813, además de Pedro el hijo de Tomás. Eso sugiere que los Tzep fueron una red familiar de influencia política extendida en el territorio xancatal, ocupando cargos de ediles y posiciones de notabilidad,[92] y no

[89] Según Serulnikov, el tributo amalgamó el pacto colonial; la contribución facilitó el acceso a instituciones de gobierno y justicia que favorecían a la población india dentro del sistema colonial (Serulnikov 2006:71-72). Aunque esta propuesta puede ser debatida a partir del auge de los movimientos y las protestas antifiscales del continente americano en la segunda mitad del siglo XVIII, a razón de la mayor presión del aparato militar-fiscal de las coronas trasatlánticas.

[90] Sin duda un análisis de historia agraria dará respuestas contundentes detallando la condición agraria del pueblo en su conjunto, su composición y evolución demográfica, y explorando los alcances de su rango de comercio.

[91] Huelga recordar la propagación de epidemias como el tabardillo (tifo) y la viruela en los años finales del siglo XVIII e iniciales del XIX. A su vez, las propuestas de contención sanitaria ilustrada de esos males provocaron protestas y motines. Por ejemplo, lo que se puede inferir en el caso de San Miguel Cholochichaj en 1811. Otro caso más claro fue en el Corregimiento de Quetzaltenango. Allí, en 1815 los k'iche's de Santa Catarina Zunil rechazaron las medidas aplicadas por el doctor Cirilo Flores. Ello ha sido estudiado por Greg Grandin en *La Sangre de Guatemala* (2007); más recientemente en el capítulo de Jorge González Alzate en este volumen.

[92] Aunque eso no fue sinónimo de unanimidad de opinión: Francisco Sep migró en 1810 a la costa para evadir responsabilidades tributarias junto a otros.

fueron los únicos.[93] Esto sugiere que la influencia de familias o clanes en la política local la podían lograr al acceder a cargos ediles y notables (usualmente de alcance inmediato) o creando facciones como en 1814.[94]

Esa incidencia desde fuera de la cabecera no estuvo exenta de contradicciones. Si bien algunos migueleños y nagualeños entraron en el cabildo de Santa Catarina, otros desafiaron esa corporación y lograron expulsar a los primeros con el apoyo de los hijos del pueblo.[95] Quizás el contexto gaditano dio combustible a esas contradicciones. Que todo pasara durante las elecciones refuerza esta idea y tal vez los de la facción de Tzep hayan estado planeando quedarse en el poder y hubieran cerrado la posibilidad a una alternancia.[96] Es posible que la facción Ixcaptá haya logrado más legitimidad como alternativa de quienes recurrían al poder colonial y milicias y que además eran acusados de ser unos ebrios.

¿Qué mecanismos y formas adoptó la protesta? Como se advierte, el aguardiente robó escena en las protestas. Pero más allá de ser solo parte de la cultura material de los sectores populares, de *causa omis malis* según el catolicismo ilustrado criollo o de mercancía estancada o clandestina,[97] tuvo también una dimensión política no muy abordada en la historiografía. En los casos analizados se presenta como argamasa de clientelas políticas, de solidaridad grupal y de la economía moral. En 1801 permite aflorar injurias y amenazas; en 1814 lo controla la facción de Ixcaptá siendo moneda de lealtades y acusaciones.[98] Pero también se vuelve causa de apelación o reduc-

[93] Ercoquij, Ixtos e Ixquer de Santa Catarina, o Marroquín, Xicay o Bulux de San Miguel.

[94] Donde destacaron los Ixcaptá, Cotí e Ixmatá.

[95] Gerónimo Marroquín y Diego Cajtunaj procedían de San Miguel y Nagualá, respectivamente. En tanto, Diego Mas fue el escribano del cabildo migueleño en 1810 y en 1814 dirigió el motín junto con su esposa.

[96] Claudia Guarisco señala que en el Perú el rol del «turno» o alternancia en los cargos era de suma importancia para entender la política local de los indios de la intendencia de Lima. Quizá en el Reino de Guatemala haya tenido un rol similar para oxigenar a los cuerpos políticos locales (Guarisco 2011:91-93).

[97] Todo lo anterior se evidencia en los cientos de causas criminales del Archivo General de Centroamérica, en los informes de cuadrantes resguardados en el Archivo Histórico Arquidiocesano, en las opiniones de la Sociedad de Amigos del País y en los trabajos de la historiografía contemporánea. Asimismo, además de los trabajos de González Sandoval (1990); Pompejano (1997); Dunn (1999); Reeves (2006); Jiménez (2001); Taracena et al. (2002) y González Alzate (2015), véase Carey Jr. (2012) y Schwartzkopf y Sampeck (2017).

[98] Su abundancia fue a causa de existir un expendio que duró hasta entrado el siglo XIX y provocó jaquecas a milicias y curas. Pero ¿quién lo regenteaba?, ¿las autoridades ediles?, ¿el

ción de penas al considerar la ebriedad, junto a la rusticidad, intrínseca a los indios.

El escenario político abierto fue la protesta en la plaza del pueblo como lugar que magnificó la presencia de pobladores expresándose con música, insultos y fiesta. Pero también el espacio rural tuvo incidencia, aunque con un carácter más disperso y extenso, pero no menos importante, como en 1813. El reverso de estos fueron los juzgados, donde los notables tenían ventaja al aprovechar los recursos del sistema (traductores, respaldo de magistrados y fiscales) y la ritualidad de la justicia;[99] pero también los acusados xancatales, migueleños y nagualeños para atenuar los cargos de ofensa que se les imputaban.[100]

Finalmente, ¿hubo una cultura política xancatal a inicios del siglo XIX? Sí, pero tenía dos vertientes, la de los notables y la de los «hijos del pueblo». Los primeros, autoridades locales, eran parte de un sistema jerárquico que debía mantener el orden social; sin embargo, dependían de ese mismo sistema para terminar de asegurar su hegemonía y la *pax hispana*.[101] Eso sugiere que tomaron una actitud negligente ante la presión subalterna de la cabecera y los pueblos sujetos. O sea, preferían apelar a excusas, como la ebriedad, y al sistema colonial para asegurar su hegemonía en lugar de mediar y asumir las exigencias surgidas de las protestas y desde los cantones. Aunque ciertos clanes se extendieron en el área rural, eso no fue sinónimo de control total. El ascenso de gente, presumiblemente de los cantones de San Miguel y Na-

---

gobernador?, ¿de dónde procedía la materia prima? La hacienda Chocolá, cerca de San Miguelito, podría ser un lugar de procedencia, pero en todo caso se necesita un estudio agrario más completo.

[99] ¿Estaban amparados los xancatales por el juzgado de indios? Algunos involucrados en los procedimientos (traductores, defensores y escribanos) podían estar pagados por la Audiencia, pero parece que los xancatales también usaron dinero para pagar parte del proceso y sus estancias en prisión con animales o para comprar alimento.

[100] Considero que una o varias investigaciones sobre los juzgados y juicios en el área rural para los siglos XVIII y XIX quedan pendientes aún, o de manera más general sobre la impartición de justicia en los casos concernientes a la población india de la Audiencia de Guatemala en el contexto de motines y protestas. Tal indagación, de carácter básico, daría muchas luces sobre procedimientos, además de formas, mecanismos y estrategias de la política local subalterna o rural guatemalteca. En ese sentido, a mi consideración, los estudios de Serulnikov (2006) y de Fradkin (2006) pueden servir de modelo de análisis.

[101] Cuyos mecanismos más cruentos no se aplican con rigor a causa de diferencias entre las autoridades, pero también por el contexto insurgente de la época y la crisis que provocó la coyuntura gaditana.

gualá, no aseguraba su legitimidad, ya que eran impugnados o fueron expulsados en 1814 por la alianza de clanes familiares y el común de los cantones.

El común, o «hijos del pueblo», parece ser un grupo más heterogéneo, rural, asentado en cuatro localidades (cabecera, Chaquiaj —quizá el mismo que carpinteros—, Nagualá y San Miguel), con fuerza en números. Sus objetivos son las actividades agrícolas, sus lazos familiares en la costa sur, pero sobre todo la evasión fiscal en forma de mandamiento o tributación. Eran un compuesto de varios grupos, sin duda familiares, cuyo triunfo consistió en articular más de un emplazamiento, lograr sus objetivos antifiscales por la protesta o la evasión o expulsar a las autoridades fuera del pueblo. A pesar de ser contenidos por la alianza de notables y magistrados coloniales, los aprendizajes políticos de los maceguales tuvieron repercusiones para el siglo XIX.

Si bien hay dos vertientes de cultura política, poseen elementos en común como el sustento de vínculos familiares para acceder a cargos o hacer alianzas, contar con la cabecera y los cantones para legitimar la corporación edil o las acciones colectivas, y el aprendizaje político de una generación entre la protesta, el desacato y los rituales judiciales. La generación de inicios del siglo manifestó una cultura política catalizada por el rechazo a la tributación e impugnación a la legitimidad como espadas de Damocles. Ante eso, los notables apelaron a las autoridades coloniales regionales para contener la protesta de los «hijos del pueblo».

Para terminar ¿qué pasó luego en el sexenio absolutista? Parece que no hubo otra protesta o motín y ello sugiere que la constelación política «desde arriba» de Tzep, otros notables y ediles, el cura y el alcalde mayor pudieron contender a los cantones y maceguales, respaldados por las milicias altenses como disuasivo. Pero también pudo darse acceso al cabildo a notables de los cantones y así afianzar una legitimidad «desde abajo». En caso de estar en lo correcto, ello explicaría que la noticia de la nueva jura constitucional corriera a cargo del cura y que el cabildo xancatal no contestara la petición de unión al «gobierno soberano», de la alianza de San Miguel Totonicapán, Momostenango y Santa María Chiquimula, entre otros, en 1820 (Pollack 2008:142).

En años posteriores el pueblo y los cantones siguieron ejerciendo protagonismo. En 1822 se sumaron a otros pueblos de Los Altos denunciando excesos tributarios y solicitando su cese ante el Imperio mexicano. Al término de la Guerra Federal se expulsó al cura del pueblo hacia Santa Lucía Utatlán y en 1839 rechazaron tributar y obedecer al recién constituido Estado de Los

Altos, influyendo así en su caída. Estas décadas pusieron a prueba los aprendizajes de la generación de inicios del siglo y atestiguaron su sucesión por otra que alcanzó un protagonismo regional y un prestigio de alcance nacional. Pero esa es otra historia.

Mapa 9.1. La región de Los Altos a inicios del siglo XIX.

Fuente: Elaborado por Luis González con indicaciones de Rodolfo González.

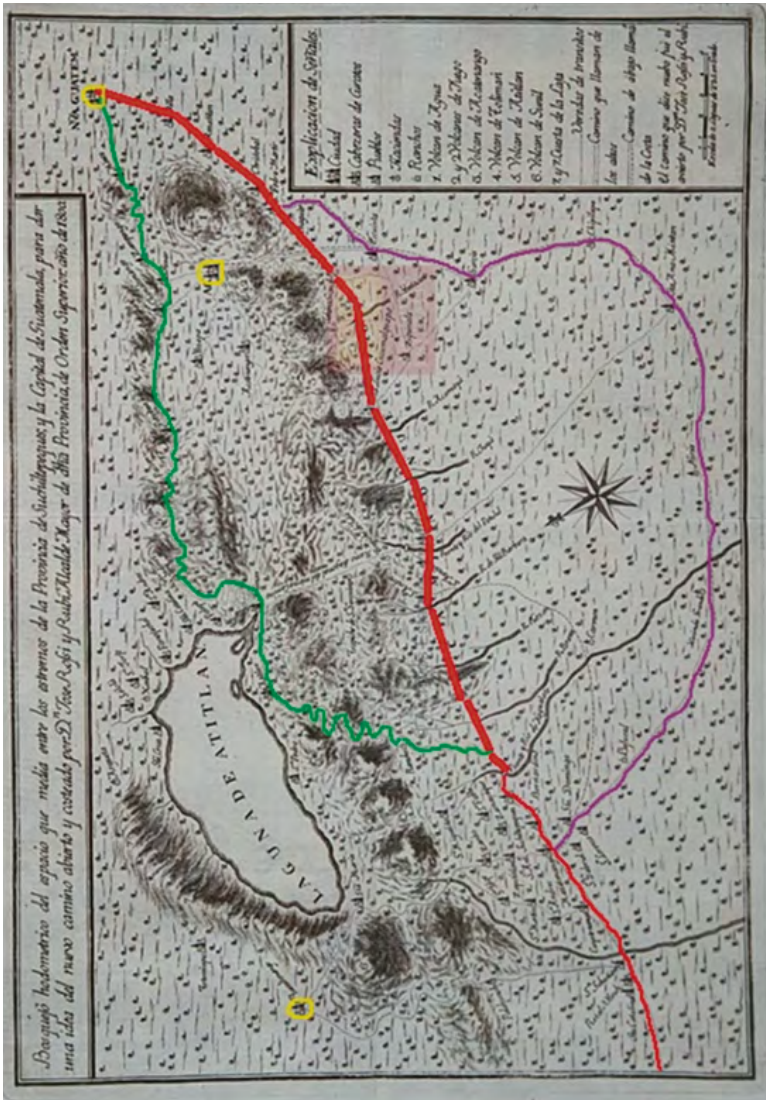

Mapa 9.2. Caminos existentes y proyectados, 1802. En rojo: camino proyectado por José Rossi y Rubí; en verde: camino real «de arriba»; en morado: camino real «de la costa».

Fuente: AGI. MP-GUATEMALA, 274B (2) *Gazeta de Guatemala*, t. VI, núm. 272 pp. 189-192, lunes 16 de agosto de 1802.

Cuadro 9.1 Autoridades ediles y principales de Santa Catarina Ixtahuacán, San Miguel Cholochichaj y cantón Nagualá (1801-1814).

Año	1801	1809	1810		1811	1813		1814
lugar		Ixtahuacan		Cholochichaj	Ixtahuacan	Ixtahuacan	Nagualá	Ixtahuacán
Gobernador		Miguel Ambrosio	Tomas Tzep			Tomas Tzep		Tomas Tzep
Alcalde 1ro	Jose Ajquij	Diego Ixtos		Diego Xocholuch	Jose Baliente*			Nicolas Xquej
Alcalde 2do		Francisco Soc		Miguel Tzep	¿Juan Soba?			Pascual Grave
Regidor 1ro		Jose Ystos		Regidor 1	Pedro Soon			Jose Xcaptá
Regidor 2do		Tomas Gonzalez		Regidor 2				Diego Soon
Regidor 3ro		Lauriano Ysquer						Geronimo Marroquin
Regidor 4to		Diego Soc						
Regidor 5to		Pascual Ecoquih						
Alguacil								Diego Cajtunaj
Escribano		Francisco Soom	Thomas Ajpop	Diego Mas		Mateo Catinac	GasparTzep	Pascual Tzep
		Claudio Mexicanos				Pedro Tzep*		
		Nicolas Xquer						
Principales	Pascual Gerónimo		Martin Axquic	Diego Marroquin				Pascual Coti
	Bernardino Ajquij	Pedro Ajquij	Diego Xocol	Merchor Cavas				
	Juan Ambrosio	Juan Ambrosio		Juan Xicay				
	Miguel Tzep	Miguel Tzep		Fransisco Xicay				
	Baltasar Suy			Diego Tulun				
	Martin Ercoquij	Martin Ercoquij		Christobal Marroquin				
				Bernabe Pacahoh				
				Christobal Sousou				
				Diego Bulux				
				Jeronimo Bulux				
				Diego Sac				
				Manuel Suhon				
Observaciones					* ¿1er alcalde?	* hijo del gobernador		

Fuentes: AGCA, sig. A.1.2, leg. 209, exp. 4994, 1801; AGCA, sig. A.3, leg. 247, exp. 4929, exp. 5017, 1806 y 1809; AGCA, sig. A.1, leg. 204, exp. 4115, 1810; AGCA, sig, A.1, leg. 5523, exp. 47701 y exp. 47710, 1811; AGCA, sig. A.1, leg. 204, exp. 4130, 1813; AGCA, sig. A.1., leg. 47776, exp. 5529, 1814.

Cuadro 9.2. Maceguales de Santa Catarina Ixtahuacán, San Miguel Cholochichaj y cantón Nagualá (1801-1814) y facción de Ixcaptá (1814)

Año	1801	1810	1811	1813	1814
Lugar	Ixtahuacan		Cholochichaj	Nagualá	Ixtahuacán
	Diego Coj	Francisco Tzep*	Domingo Xocom*	Diego Chocol	Francisca Ixcaptá*
	Baltasar Suy	Pedro Ixmatá*	Antonio Tambriz*	Diego Guarchaj	Diego Mas*
	Juan Tzep	Domingo Xocon*	Francisco Xocol*	Diego Perechu	Diego Ixcaptá*
	Juan Chon	Francisco Ajpop*	Francisco Xlagal*	Pascual Katunaj	Melchor Ixmatá*
	Salvador Sacbin		Magdalena Coj*	Salvador Sacac	Pascual Sotol*
					Antonio Cotí*
					Catarino Say *
					Miguel Cotí*
					Isabel Coc
					Salvador Cotí*
					Francisco Ambrosio*
					Martín Tziquin*
Observaciones		* migrantes a San Miguel renuentes a pagar tributos	*azotados como escarmiento		* facción de Ixcaptá

Fuentes: AGCA, sig. A.1.2, leg. 209, exp. 4994, 1801; AGCA, sig. A.3, leg. 247, exp. 4929, exp. 5017, 1806 y 1809; AGCA, sig. A.1, leg. 204, exp. 4115, 1810; AGCA, sig, A.1, leg. 5523, exp. 47701 y exp. 47710, 1811; AGCA, sig. A.1, leg. 204, exp. 4130, 1813; AGCA, sig. A.1., leg. 47776, exp. 5529, 1814.

Capítulo 10. Los indígenas en tiempos de igualdad: Chiapas, 1812-1850

María Dolores Palomo Infante[1]

Desde finales del siglo XVIII las cosas estaban cambiando en Europa. Nuevos aires ideológicos corrían por varios países del viejo continente: Inglaterra, Francia, España… Al hilo de las revoluciones (Guerra 1993) fueron sucediéndose cambios que afectaron a América; los ideológicos, por el surgimiento de nuevos imaginarios; los políticos, sociales y económicos, por la gestación de una nueva relación de los territorios coloniales de América Latina con España, y por las transformaciones de diversa índole que se producirían paulatinamente en los territorios americanos. No es este el espacio para realizar una reflexión global de esos cambios; ni siquiera vamos a abordar el análisis de las revoluciones; tampoco la misma independencia y el surgimiento de los Estados nacionales en los antiguos virreinatos. Quiero centrarme en un aspecto que es hijo de ese tiempo y de los cambios señalados, y que tuvo una especial relevancia a lo largo del siglo XIX: la igualdad jurídica.

La Constitución de Cádiz de 1812 puso en vigor por primera vez en España y en los futuros países americanos esta novedad jurídica que pretendía modificar las relaciones sociales. De acuerdo con Ibarra García, esta idea inicialmente surgió ante la necesidad de los pobladores de América Latina de enfrentar una realidad colonial ya insostenible en fechas cercanas a la independencia: la desigualdad entre los criollos y los peninsulares; y pronto se reflejó en los primeros postulados legales de México, como los *Sentimientos de la Nación*, de Morelos; la Constitución de Apatzingán, el Plan de

[1] Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Iguala, así como las bases del Constituyente, de Agustín de Iturbide (Ibarra 2016:280-281). De esta forma se forjó este cambio ideológico que materializó una de las características que dotaban de identidad al liberalismo: el individualismo.

El propósito de la igualdad jurídica era que todas las personas fueran iguales ante la ley, tanto en el goce de sus derechos civiles y políticos —que, como veremos, estuvieron condicionados, sobre todo los últimos— como en el cumplimiento de sus obligaciones. Tanto la población indígena como la ladina y la criolla[2] se vieron afectadas por dichos cambios; la experiencia era nueva para el mundo colonial. Todos tuvieron que aprender a moverse en esta nueva condición y en los espacios sociales que el mismo contexto nacional y jurídico les abría para desarrollar su vida cotidiana.

De acuerdo con los nuevos presupuestos ideológicos que se estaban difundiendo, se requerían transformaciones legales. La decretada igualdad jurídica exentaba a toda la población del pago de tributos y repartimientos laborales; abolía la esclavitud; garantizaba a los individuos la capacidad de elegir y ser electos, así como de ejercer como representantes políticos; y el acceso a la justicia estatal tomaba la ruta del derecho positivo y quedaban obsoletos los juzgados con leyes especiales —a excepción de la Iglesia y el ejército—, entre otros aspectos. Todo lo anterior podría llevarnos a pensar, *a priori*, que el cambio fue favorable para los indígenas. Sin embargo, la realidad era más compleja. Autores como Torres Freyermuth (2008) sostienen que, más allá de los cambios en la condición jurídica de los indios, el Estado creó las condiciones legales necesarias para continuar con el tutelaje y la protección colonial. También resulta comprensible, con base en los trabajos de Pollack para el caso de Totonicapán, en Guatemala, que la población indígena se haya mostrado indecisa en cuanto a la aceptación o no de las reformas liberales —iniciadas con las reformas borbónicas y potenciadas con la Constitución de Cádiz—, por no tener confianza en que mejoraría su condición, y que llegara a verlas como una amenaza para su situación (Pollack 2008). En el mismo sentido, el pacto colonial en algunas regiones de los Andes fue adoptado por los indios para acercarse y renegociar con el Estado la igualdad jurídica y el

[2] A lo largo del texto, al referirme a los ladinos incluyo a los criollos, a pesar de que hubo diferencias notables entre ellos. No es este el lugar para discutir dichas diferencias. La razón de unificar aquí ambos grupos es que ninguno de los individuos que pertenecían a ellos serían considerados como indígenas, no obstante que algunos podían llegar a tener una condición económica muy cercana a la que se concebía como propia de los indígenas. Para una discusión más amplia véase Viqueira (2002); Rodas (1996; 2006); A. Taracena (2006); Palomo (en prensa).

acceso a la ciudadanía (Platt 1982; Barragán 1999; Mendieta 2007, Soux 2008). Este ejemplo, y otros que señalaré a lo largo de este trabajo, muestra que los pueblos indígenas no vieron desde el principio todo lo «positivo» que esta nueva condición jurídica podría aportarles, y que debido a ello decidieron intervenir en los procesos subsecuentes a su implantación constitucional, por lo que podemos considerar que tuvieron un papel activo en los resultados que representó para ellos este cambio jurídico.

En otros trabajos he reflexionado sobre este tema en el espacio de la política y la justicia a nivel local, sobre lo que profundizaré más adelante (Palomo 2009). Pero para avanzar en la discusión, y tener una perspectiva más amplia, considero necesario examinarlo desde otros ámbitos en los que la igualdad que se propusieron aplicar los diferentes gobiernos, tanto nacionales como estatales, ponía a la población indígena, por lo general, en desventaja, según concluye la mayor parte de la historiografía. Sobre esto último debemos matizar la afirmación, pues considero que no podemos emitir un juicio general sobre si la nueva condición de los indígenas, equiparados al resto de la población, los perjudicó o los benefició. Creo que puede ser más interesante escudriñar los claroscuros, poner la mirada en cada uno de los espacios y reflexionar sobre las coyunturas y circunstancias específicas, y sobre los casos particulares.[3]

La amplia bibliografía que se ha generado desde diferentes enfoques sobre el tema ha dado pie a la defensa de distintas posturas. Procedente de las ideas iusnaturalistas, y de profunda tradición cristiana, la igualdad se convirtió en un derecho. «Pero en América, una vez consumada la independencia, el carácter formal de esta igualdad dio lugar a un nuevo orden para preservar las relaciones de poder desiguales» (Ibarra 2016:284), fundadas, por ejemplo, en la economía, pero también en ámbitos normativos como la ciudadanía (Garay 2012).

Ferrer (1998:web), en varios de sus trabajos, analiza diversas opiniones de contemporáneos que manifiestan la deficiente aplicación de la igualdad con la población indígena; es decir, que en realidad con esta nueva condición legal se desprotegió a los indios. Desde su planteamiento, efectivamente, la igualdad jurídica tuvo consecuencias muy negativas para los nativos. En el mismo sentido, Bonfil Batalla argumenta que la llegada del indio a la igualdad jurídica supuso una desventaja que lo dejó sin más armas que su propia resistencia (Bonfil 1989).

[3] Para Guatemala, véase Pollack (2008).

Como ser indio o ladino era una cuestión social, cuando tras la independencia desapareció en los países latinoamericanos la distinción jurídica entre los habitantes que habían sido clasificados desde la Colonia, este hecho se volvió trascendente. Ortiz Peralta (1993:161) considera que con este cambio jurídico «los indios fueron eliminados de la historia nacional en cuanto sujetos», ya que se alejaban del orden ideal de la nación pensada por los criollos. Otros autores, como Guerrero (2000), señalan el intento de invisibilización de los grupos de población que no se ajustaban a los criterios de la elite hegemónica, para privarlos de uno de los máximos derechos decimonónicos, como fue el de la ciudadanía. En este contexto, Estado y elites etiquetaban no solo bajo criterios étnicos, sino a todos aquellos grupos de población que no encajaban en el molde diseñado por el Estado y los grupos hegemónicos, como los «vagos y malentretenidos»,[4] que debían ser clasificados por las autoridades locales; o todos aquellos cuya clasificación reportaba un beneficio a la elite política y económica.

En un sentido similar, la historiografía chiapaneca que se ha interesado por el siglo XIX ha abordado el análisis de los pueblos indígenas en el Estado nacional, aunque no directamente el tema de la igualdad jurídica. En general, las conclusiones no difieren mucho de lo hasta aquí expuesto. Así, los autores sugieren que en Chiapas los nuevos presupuestos ideológicos que se propusieron desde la Constitución de Cádiz llegan tarde a este estado, ya que no se modificó el orden social (Wasserstrom 1992:129), aunque los «liberales» —como los llama Wasserstrom para referirse a autoridades, curas, hacendados y ladinos de la elite— rápidamente entendieron estas modificaciones, sobre todo aquellas que les eran más favorables (Wasserstrom 1992). Asimismo, hay coincidencia en que cuando llegaron los cambios ideológicos, legales e institucionales, ninguno de ellos favoreció a los indios, sino que fueron aprovechados por la nueva elite para acaparar, controlar y explotar a los pueblos indígenas (García de León 1985; Wasserstrom 1992; De Vos 1997).[5] Mediante el estudio del «memorial de agravios» sufrido por estos, García de León muestra que nada se modificó para ellos. Se basa en un

[4] La calificación de vago y malentretenido tuvo una especial relación con la ciudadanía, a la que no podían acceder; pero también podemos vincularla con el control social y económico de los individuos. Esta connotación podemos rastrearla fácilmente en la legislación, por ejemplo, en la Ley de servidumbre de 1827, en Chiapas; y también en las sentencias de los pleitos que encontramos en los juzgados. Para profundizar se puede consultar Martínez Dhier (2009); Torres Freyermuth (2008).

[5] Aunque desde diferentes perspectivas, los tres autores llegan a esta conclusión.

análisis de muy larga duración que en cierto modo impide ver los momentos de quiebre y los procesos coyunturales (García de León 1985).

Por su parte, De Vos afirma que los indígenas solo cambiaron de dueño, pero no de condición, la cual se agravó ante la pérdida de la protección de las leyes de Indias (1997:160). Con lo que el autor denomina la «agresión ladina», concluye que los cambios liberales no hicieron más que agudizar la pobreza y la complicada condición de la población indígena; a finales del siglo, más que el reflejo de una transformación liberal, varias comunidades indígenas parecían tener un estado más introvertido que durante la Colonia (De Vos 1997). Mayor atención pone Wasserstrom (1992) en la influencia que la legislación liberal tuvo sobre la vida cotidiana de los pueblos indígenas, sobre todo en los aspectos relacionados con la pérdida de tierras, la migración de la población a otras regiones y la cuestión de la mano de obra. En conclusión, estos autores admiten que aun en el nuevo contexto liberal, las elites siempre controlaron a los indígenas y la respuesta de estos a la igualdad jurídica fue a golpe de impulso externo, no por iniciativa propia.

El nuevo Estado moderno diseñó una nación basada en la homogenización y en la igualdad jurídica, pero combinadas con una desigualdad social que determinaba, entre otras cosas, quiénes podían acceder a la ciudadanía, que nunca fue universal, por lo que parte de la población fue excluida de muchos espacios políticos.

A pesar de la igualdad jurídica, tanto la legislación como otro tipo de testimonios reflejan una constante división y calificación de la población según su carácter étnico, con una connotación que reflejaba una consideración de desigualdad e inferioridad de los indígenas. Así, tenemos municipios indígenas, población indígena diferenciada de la «gente de razón», y hasta autoridades de la «parcialidad de los indígenas» que integraban el ayuntamiento mixto de Ocosingo, allá por 1834; y «principales» que en 1852 eligieron a los cargos del ayuntamiento indígena del mismo Ocosingo para el siguiente año. Los anteriores son algunos ejemplos que ponen en evidencia que la igualdad jurídica fue una utopía y solo se dio en el papel, en un imaginario político y social del Estado que en la práctica quedaba lejos de aplicarse; y que, además, no todo lo que conllevaba esta nueva situación resultó positivo y beneficioso para la población.

En estrecha relación con la igualdad jurídica estuvo la ciudadanía, aquella que otorgaba a las personas el pleno disfrute de los derechos políticos, sociales y económicos cuya definición legal se daba en las constituciones, pero que estuvo condicionada por la realidad social y económica. Según Sábato,

en sus inicios fue una ciudadanía amplia, que limitaba solo ciertos criterios relativos a «la naturaleza de los sujetos jurídicos reales (edad, sexo, etc.)» (Rosanvallon 1972:70-71, cit. en Sábato 1999:20), lo que excluía a menores de cierta edad, «a las mujeres, los esclavos y, en general, los sirvientes o los trabajadores dependientes» (Sábato 1999:20; Garay 2012). Esta situación se alteró con los regímenes conservadores que impusieron fuertes restricciones; y posteriormente, en algunos países el voto, por ejemplo, exigió «requisitos de propiedad y capacidad para los electores en sus diferentes niveles» (Sábato 1999:20). Vemos, por lo tanto, que la igualdad fue relativa.

En este trabajo pretendemos reflexionar sobre cómo afectó la igualdad jurídica a la población indígena en diferentes ámbitos, como el político, el económico o el mundo de la educación. Para los indígenas, esta nueva condición se contraponía a la protección y el tutelaje de las leyes de Indias; podríamos pensar que en estas circunstancias la experiencia para ellos fue completamente negativa. Pero en una revisión más profunda aparecen situaciones que nos permiten dudar de la conclusión anterior y, por lo tanto, cuestionarnos a quién le interesaba la igualdad jurídica y para qué, y dirigir la atención a diferentes espacios y contextos.

Aterrizando a la realidad de particularidades, podemos observar otros aspectos que permiten matizar las conclusiones de estos autores. Resistencia no es solo enfrentamiento, sino también saber aprovechar estratégicamente lo que el sistema estaba ofreciendo. Y ahí está el verdadero protagonismo de los indígenas, al saber beneficiarse en forma selectiva de lo que el régimen liberal les ofrecía y podía serles de utilidad en un contexto en el que realmente privó la desigualdad.

La igualdad jurídica en diferentes espacios en los pueblos indígenas de Chiapas

A partir de aquí intentaré explicar cómo la igualdad jurídica afectó en diferentes niveles a los pueblos de Chiapas. Al ser una perspectiva general, no puedo dejar de advertir que si bien fue la legislación la que provocó los cambios, fueron las relaciones sociales particulares en cada espacio, pueblo o región las que mediaron en el carácter de los procesos. La igualdad jurídica fue un principio básico de la nueva ideología liberal, pero la sociedad sobre la que se implantó no estaba preparada para ello, y a muchos individuos les costó trabajo y tiempo ir asimilando los cambios ideológicos que se iban imponiendo (Guerra 1993:51-52); no hay más que ver las verbalizaciones

y clasificaciones que se hacen de la población indígena, tratando de subestimarla, de hacerla invisible, reproduciendo la misma estructura social que había estado vigente desde inicios de la época colonial. Un ejemplo son los registros que se hacen en las diferentes actas parroquiales sobre la calidad de las personas, clasificaciones que no llegaron a desaparecer totalmente en Chiapas durante la mayor parte del siglo XIX y que continuaban representando la separación real de las dos repúblicas coloniales.

Rastrear la igualdad con implicaciones étnicas a través de la legislación supone un relativo esfuerzo de abstracción. Plasmarlo en papel debió ser difícil pero mucho más aún aplicarlo a la realidad. Por los ejemplos que encontramos en los registros documentales, pensamos que no fue un principio tan universal como *a priori* cabría esperar.

Fue en la Constitución de Cádiz de 1812 donde por primera ocasión se contempló la existencia de ciudadanos en el entorno hispano. Con ella, los indígenas entraron en el mundo de la ciudadanía. Después de la Independencia, en la primera Constitución estatal de Chiapas, de 1826, se distinguía entre chiapanecos y ciudadanos chiapanecos, y se contemplaba que ciudadanía y vecindad eran inseparables. Esto vinculaba el disfrute de los derechos políticos al territorio, a la comunidad, por lo que ser vecino era uno de los elementos que permitirían a los indígenas abrirse paso en un mundo de ciudadanos. Sin embargo, el criterio económico y la condición laboral fueron algunos de los principales escollos, por lo que, más allá de la igualdad jurídica de toda la población, los indígenas se vieron frecuentemente en inferioridad de condiciones con respecto al resto de la población para adquirir la categoría de ciudadanos debido a la desigualdad económica y social, que a menudo estaba relacionada con el carácter étnico de los individuos. Esto hizo de la igualdad jurídica una situación contradictoria, que condicionaba la posibilidad de ejercer sus derechos.

Como señalé arriba, hubo algunos factores que determinaron las relaciones y los procesos asociados con la igualdad jurídica de los habitantes de los pueblos. De estos, fue el carácter étnico de la población, sobre todo la ladinización, el que tuvo una gran relevancia e importantes repercusiones. Desde mediados del siglo XVIII, algunos pueblos de indios comenzaron a cambiar el carácter demográfico de su población.[6] Pollack documenta cómo desde finales del XVIII se incrementó la presencia de ladinos de diferente

[6] Algunos autores que han trabajado este tema para Chiapas son: Obara-Saeki (2010), sobre la ladinización en el área chiapaneca a finales de la Colonia, con un enfoque cuantitativo; Viqueira (2002) y Barrera (2019), con análisis de carácter cualitativo.

posición económica y social en los pueblos de Totonicapán (Pollack 2008).[7] El proceso en Guatemala fue, en apariencia, muy parecido al de Chiapas. Concordamos con De Vos cuando afirma que desde el siglo XVIII hubo una creciente invasión de los espacios territoriales y sociales por colonos ladinos (1997:147). Algunos pueblos como Comitán u Ocosingo se caracterizaron por intensos y tempranos procesos de ladinización. Este hecho fue fundamental en algunos ámbitos en los que se puso a prueba la igualdad jurídica, como en los gobiernos locales o en asuntos de tierras y de otros recursos.

El proceso se aceleró a partir de los primeros años del siglo XIX, animado por las políticas del Estado. Ante la homogeneización que se pretendía lograr, el gobierno estatal de Chiapas hablaba en 1827 de «las diversas castas que por desgracia en nuestro estado, como en toda la América, la [sic] componen» y la igualdad solo se podría alcanzar «mixturándolas, reconciliándolas, sosteniéndolas en los mismos derechos y uniformando sus costumbres, cosas todas que pueden impulsarse por medios indirectos y que conseguidas harán que formemos una sociedad regular y en que partes heterogéneas no amenacen su destrucción».[8] Esta fue la postura que mantuvieron los sucesivos gobiernos estatales a lo largo del siglo XIX, enfrentados a una realidad que incluía la diversidad étnica del estado y que mostraba un trato diferencial hacia unos y otros, con actitudes cotidianas de distinción, así como con expresiones verbales que sobre los indígenas hacían tanto las autoridades estatales como los miembros de las elites, en un tono de discriminación al tratar de justificar la posición del Estado. Además, permite comprender que la igualdad jurídica fue una falacia pensada solo en beneficio de los intereses de los grupos hegemónicos y un intento de seguir manteniendo el control sobre la población indígena.

De la igualdad jurídica, y de la ciudadanía, dependía la conformación de los ayuntamientos y la aplicación de la justicia, así como las opciones de educación de los individuos y los asuntos económicos, como el sistema fiscal relacionado con el pago de contribuciones, el acceso a la tierra, las relaciones laborales, la gestión de las finanzas municipales, entre otros.

[7] Varios autores han realizado investigaciones sobre la ladinización en Guatemala y sus implicaciones para los pueblos indígenas (Rodas 1996; 2006; A. Taracena 2006).

[8] Memoria del estado actual en que se hallan los diversos ramos de la administración pública de Chiapas, 1827. Archivo Histórico del Estado de Chiapas-Centro Universitario de Información y Documentación (en adelante AHECH-CUID), fondo Castañón y Gamboa (en adelante FCG), exp. 13.

En realidad, fue una situación contradictoria y con múltiples aristas. Por una parte, la igualdad jurídica del indio permitiría a los ladinos (autoridades, hacendados, entre otros) contar con instrumentos legales que les abrieran el acceso al gobierno de los pueblos de indios, antes vedado para ellos. Sin embargo, también había un interés por conservar la indianidad de la población, materializada en el mantenimiento de la comunidad y normalizada desde los discursos de los sucesivos gobernantes que veían al indio como un problema para el desarrollo del estado.

Por lo tanto, este aspecto no se puede analizar solo mirando hacia los pueblos, sino que hay que considerar los intereses que las elites y la sociedad ladina en general tenían fincados sobre la población indígena. Por esta razón considero importante el análisis de esta relación en diferentes espacios.

Los espacios de gobierno y justicia

La creación de los municipios y los ayuntamientos provocó la desaparición de las repúblicas de indios, y en la práctica la situación cambió en los pueblos indígenas. Con el fin de las restricciones legales que imponían las leyes de Indias, por las cuales, los españoles y otras castas tenían prohibido habitar en los pueblos de indios, los vecinos de los municipios podrían ser de cualquier calidad étnica, lo que aumentaba la diversificación del espacio local desde el punto de vista étnico. Esto provocó que en algunos municipios se creara un escenario de difícil y conflictiva convivencia social.

Igualmente, las leyes de Indias contenían las disposiciones para la organización y conformación del cabildo de los pueblos de indios, en el que solo podían participar los «naturales» del pueblo, al menos en teoría y durante la mayor parte de la época colonial. Sin embargo, después de la Independencia, la legislación dispuso que los ayuntamientos se conformaran por medio de un sufragio censitario, lo que en un contexto de igualdad jurídica y de ladinización abría la posibilidad de que los cargos de los ayuntamientos fueran ocupados por no indígenas. El Estado, además, reforzó esta posibilidad, pues consideraba que estos cargos solo debían ser ocupados por «hombres capaces de raciocinio».[9]

También los mismos ladinos tenían intereses fincados en estos pueblos; no es extraño pensar esto si consideramos que los que se ladinizaron de

[9] Memoria del estado actual en que se hallan los diversos ramos de la administración pública de Chiapas, 1827. AHECH-CUID -FCG, expediente 13.

forma temprana fueron aquellos que económica o estratégicamente estaban en una condición y situación favorables. Por lo tanto, aquellos que fueron llegando paulatinamente a los pueblos de indios tenían un importante interés económico sobre ellos, y la obtención de los cargos de decisión, gestión y gobierno facilitaría su control económico; situación, por otra parte, que ya estaba siendo apoyada por el gobierno del estado, con la creación de las condiciones legislativas apropiadas para ello. Por ejemplo, la Constitución de 1826 decía que para ser concejal se debía, entre otras cosas, tener oficio, industria o propiedad; y para ser alcalde o regidor, además de lo anterior, era requisito saber leer y escribir.

Por otra parte, había razones por las que se podían suspender los derechos ciudadanos —y por lo tanto determinaban la posibilidad de igualdad jurídica— que afectaban directamente a los indígenas, como no tener domicilio, empleo, oficio o modo de vivir conocido; por conducta notoriamente viciada —que por las opiniones generalizadas parecía ser una característica casi exclusiva de los indígenas—; por el estado de sirviente doméstico cerca de la persona; o por no saber leer ni escribir, cuya disposición tendría su efecto hasta el año de 1835, y para los nacidos desde el 1 de enero de 1815 en adelante.[10] Algunos de estos criterios ya aparecían en la legislación gaditana.

En Chiapas, los ladinos que habitaban los antiguos pueblos de indios eran personajes importantes política y económicamente hablando, sobre todo en algunas regiones del estado, por ejemplo, en Comitán, donde poco antes de mediados de siglo los hacendados ladinos habían establecido grandes propiedades (Stephens 1969, cit. en Wasserstorm 1992:155); estos ladinos, en general, cumplían con todos los criterios de la ciudadanía: riqueza, buenas relaciones, mejor educación y más recursos con que mantenerse, lo que no estaba al alcance de la mayoría de la población indígena. Sin embargo, no podemos generalizar la misma situación para todas las regiones. Según el mismo autor, los ranchos que encontró en Ocosingo eran bastante más humildes, y apreció cierta falta de civilización (Stephens 1969:257-258, cit. en Wasserstorm 1992:155). En este contexto podemos hablar de una vida pueblerina en la que las leyes se aplicaban de forma bastante laxa y sin grandes cambios ideológicos.

[10] Constitución Política del Estado de Chiapas, 1826, en Ruiz (1994 t. 3).

Sin embargo, no era necesario pertenecer a la «gran familia chiapaneca»[11] para tener un estatus privilegiado en los pueblos de indios; estatus que defendieron los ladinos con ahínco desde las instituciones en pos de sus intereses, sobre todo económicos. En estas circunstancias era difícil para el indígena competir con el ladino en la obtención de los cargos locales, debido, paradójicamente, a la igualdad jurídica de todos los habitantes de los pueblos. Estos límites que la legislación imponía para obtener la ciudadanía y disfrutar de los derechos políticos llevan a pensar que si bien la igualdad jurídica era universal, las condiciones no la permitían.

A consecuencia de lo anterior, los cargos podían ser ocupados por los ladinos, lo que hizo que la parte indígena de los pueblos tuviera que idear ingeniosas fórmulas para no perder su posición en los gobiernos locales. También se condicionó el ejercicio de la justicia, debido a que los jueces locales eran los alcaldes de los ayuntamientos, que podían ser ladinos.

Los ayuntamientos se conformaban por medio de las elecciones, bajo el precepto de la representación y atendiendo a los criterios de la ciudadanía para ser elector y elegido. Entonces, en los pueblos ladinizados, ¿cómo pudieron participar los indígenas en estos espacios políticos? La mayor parte de la población solo lo hacía como un número, pues dependiendo de la cantidad de vecinos se determinaba el número de electores primarios y secundarios. Sin embargo, no podemos dejar de recordar que entre los indígenas también había diferencias sociales y económicas importantes, por lo que había un acceso diferenciado a la igualdad jurídica. En realidad, en el proceso de elección solo participaban aquellos que contaban con un estatus alto y legitimidad entre los nativos, y se convertían en representantes del resto de la población.

Por otra parte, aunque los cambios en la legislación que regulaba los gobiernos locales puso en desventaja a los indígenas, en los pueblos se mantuvieron antiguas estructuras políticas que hacían que la igualdad jurídica no incidiera de forma tan importante. En otras regiones, autores como Guarisco para el caso de los pueblos del Valle de México llegan a la conclusión de que los indios continuaron desempeñando sus antiguos cargos e incluso ampliaron sus funciones (Guarisco 2003).

Para el caso de los pueblos de Chiapas que analizamos, la documentación muestra que los *justicias indígenas* seguían existiendo, ocupándose de

[11] Término acuñado por García de León (1985), que posteriormente han utilizado varios autores.

la administración de la población de su clase, como veremos.[12] También debemos señalar la presencia de los «mayores», individuos que en algún momento a lo largo de su vida se habían desempeñado como autoridades y que posteriormente siguieron gozando de legitimidad entre su población; pero también actuaban como intermediarios entre las instituciones locales y los vecinos indígenas, gestionando algunos asuntos como los relacionados con el cobro de impuestos o la mano de obra. A cambio, mensualmente recibían un pago del ayuntamiento por el servicio.[13]

En cuanto a la composición de los ayuntamientos, era una realidad que, en los pueblos ladinizados, los ladinos acaparaban los cargos. Sin embargo, hubo algunas alternativas. En Ocosingo tenemos un ejemplo, aunque no el único, de los pueblos en los que los ladinos comenzaron a entrar en las instituciones de gobierno local; con ello los indígenas corrían el riesgo de ser desplazados de la administración de la cabecera. Sin embargo, la legislación y la misma insistencia indígena revirtieron esta situación. Por ejemplo, en la década de 1830 se crearon ayuntamientos mixtos, en los que los cargos se repartían entre indígenas y ladinos.[14] Más tarde, en 1847, la legislación permitió la existencia de ayuntamientos de diferente carácter: los ladinos, que siguieron rigiéndose por la ley de 30 de noviembre de 1825, y los de los pueblos indígenas, que se renovarían conforme a sus costumbres.[15] En los primeros, y principalmente en los pueblos cabecera de los distritos o partidos, el control ladino era más patente, ya que los prefectos, en diferentes épocas, tenían el derecho de presidir sus ayuntamientos.[16] Asistimos, por lo tanto, a la creación de ayuntamientos paralelos. Así, el 27 de marzo de 1853, mientras que el ayuntamiento constitucional de Ocosingo era totalmente ladino,[17]

[12] Cuaderno copiador de la subprefectura y del juzgado de paz de Ocosingo, 1853-1854. AHECH-CUID-FCG, exp. 138.

[13] Cuaderno de cargo y data del juzgado de paz de la villa de Ocosingo, 1842. AHECH-CUID-FCG, exp. 63.

[14] Véase Actas de elecciones de Ocosingo. AHECH-CUID-FCG, exp. 23; Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias. Ocosingo, 1835. AHECH-CUID-FCG, exp. 037. Para el caso de Guatemala puede consultarse, entre otros, el trabajo de Barrios (2001).

[15] Decretos del gobierno del estado y federal, así como diversas comunicaciones de la prefectura del oeste con sede en Tuxtla, 1846, 1847. AHECH-CUID-FCG, exp. 084.

[16] Véase, por ejemplo, Reglamento Provisional para el Gobierno Interior de los Departamentos, marzo 20 de 1837, en Dublán y Lozano (1876-1904, t. 3:323-338).

[17] Comunicaciones de los juzgados de Ocosingo, Sibacá, Chilón, 1853. AHECH-CUID-FCG, exp. 149.

en este contexto, y apoyado por la legislación que lo permitía, encontramos el registro siguiente, que revela la existencia de dos ayuntamientos paralelos, uno ladino y otro indígena.

> En la villa de Ocosingo en dos de diciembre de 1852: Estando reunida la clase indígena esta villa, nombramos nosotros los principales de este pueblo en voz popular a los electores para escrutinio secreto sacaron mayoría siguiente Diego Mendosa, Pascual Básquez, Diego de la Cruz, Vitorio López, cuyos individuos son los electores que se nombraron al nuevo ayuntamiento del año entrante de 1853. Primer alcalde Andrés García, Antonio López, Leandro de la Cruz, Lorenzo Velasco, Melchor Vásquez, […] Pérez. Firmamos Secretario Miguel Muñoz. [18]

Conforme avanzaba el siglo, si bien se extendieron los ayuntamientos constitucionales podemos seguir hablando del mantenimiento en los pueblos de otras estructuras de gobierno paralelas y que funcionaban de forma orgánica en la administración de los asuntos de la clase indígena. Así, en 1872, en el cuaderno copiador de oficios de la villa de Ocosingo encontramos la anotación de 9 de febrero, dirigida al agente municipal del pueblo de Oxchuc, que era la autoridad constitucional, y decía: «El C. Abraham J. Vives, se presentó a este de mi cargo poniendo el reclamo en contra de los baldíos de la finca Chogen; por tal virtud me valgo del resorte de usted para que por su conducto exija a los justicias de ese pueblo para que hagan que se presenten a este juzgado todos los que aparecen en la lista adjunta».[19] En fin, si el agente municipal del pueblo era la autoridad constitucional, los justicias eran las autoridades tradicionales, con lo que podríamos hablar de una estructura de autoridades paralela.

Otra circunstancia que permitía la participación de los indígenas en los gobiernos locales de los pueblos ladinizados era por conducto de los alcaldes auxiliares que formaban parte de los ayuntamientos y que eran los encargados de gestionar en sus localidades, parajes o haciendas, los asuntos locales relacionados con el ayuntamiento —«sus atribuciones se reducirán a la policía, conservación del buen orden, cuidar del cumplimiento de las leyes y órdenes del gobierno y autoridades, y desempeñar las comisiones que sus superiores les encarguen»—.[20] Esta situación tiene claras

[18] Libro de data del juzgado de paz, 1852. AHECH-CUID-FCG, exp. 133.

[19] Circulares del alcalde primero de la villa de Ocosingo, 1872. AHECH-CUID-FCG, exp. 475.

[20] Decretos del Gobierno del Estado y Federal, 1846 y 1847. AHECH-CUID-FCG, exp. 84.

resonancias de las antiguas parcialidades coloniales, y perduraría a lo largo del siglo XIX.

También debemos considerar que solo había ayuntamientos en las cabeceras municipales, lo que en un territorio que se conformaba por población dispersa nos hace suponer que, para un importante número de individuos, ocupar o no cargos en los ayuntamientos no era un asunto importante. A ello debemos añadir el caso de los municipios que no eran cabecera de partido o departamento, muchos de ellos con población solo indígena, pero que sí tenían ayuntamiento. No nos consta que los ayuntamientos de Ocosingo, Chilón o Comitán, como cabeceras de partido, ejercieran un control sobre las corporaciones municipales del resto de los pueblos indígenas que los conformaban: San Martín, San Carlos, Guaquitepec, Zitalá, Pinola o Zapaluta, cuyas instituciones de gobierno estaban compuestas por autoridades nativas. En estos pueblos, las disposiciones legales para el funcionamiento de los ayuntamientos eran las mismas. Las autoridades liberales nunca tuvieron confianza en que estos gobiernos funcionaran. En 1827, el secretario de gobierno del estado informaba con respecto a los ayuntamientos que «Con la excepción de unas pocas municipalidades están formados de tal forma que resultan casi inútiles, especialmente entre los indios, quienes ni siquiera pueden comprender el propósito de tales instituciones» (Trens 1957:305). Por esta razón, sí sufrían el control directo de las autoridades superiores, como los jueces de primera instancia, subprefectos y jefes políticos, que supervisaban el funcionamiento de la institución municipal, pero no tenían injerencias directas de los ladinos en cuanto a la ocupación de los cargos municipales.

Para valorar la importancia que la igualdad jurídica tuvo en los espacios políticos locales y cómo afectó a la población indígena debemos reflexionar brevemente sobre las funciones que cumplían los ayuntamientos. Pensamos en tres principalmente: gobierno, administración de bienes y administración de justicia. Con respecto al gobierno, era importante poder participar en la institución municipal para tener acceso a la defensa de sus propios intereses y gestionar los asuntos que implicaban a los de su misma clase.

Y ¿cuáles podían ser los intereses propios? Pienso que el más importante, y que era necesario controlar desde dentro del ayuntamiento, era la administración de bienes, sobre todo los comunes y los relacionados con las tierras. El conflicto surgía alrededor de aquellos que a lo largo de la Colonia habían pertenecido a los pueblos de indios, y que con la Independencia se integraron al municipio. Especialmente, las tierras comunales que pasaron

a ser gestionadas por los ayuntamientos de los pueblos fueron las que un mayor número de pleitos causaron, sobre todo cuando los intentos de privatización cobraban fuerza.[21] Son varios los ejemplos, pero señalaré aquí la inconformidad surgida en Ocosingo alrededor del ejido y la protesta de la parte ladina de la población ante la oposición de los indígenas a la venta de una porción de ese campo común. Dice:

> […] hay otros mejores para el señalamiento de los ejidos de esta villa y que bien se pudiera enajenar al referido Maldonado; pero los ciudadanos regidores indígenas que son Manuel de la Cruz, Jacinto Gómez, Isidro de la Torre y Sebastián de la Cruz, en unión del alcalde segundo, ciudadano Antonio Hernández salvan su voto adhiriéndose a las ideas de los demás indígenas. Esta corporación se ha llenado de dificultades para poder vencer la de que se trata y no atina el medio de que pudiera valerse.[22]

Por último, en cuanto a la administración de justicia era importante que los indígenas pudieran ocupar cargos en los ayuntamientos ladinizados para evitar en la medida de lo posible ser juzgados por ladinos, ya que la justicia a nivel local era ejercida por los alcaldes (Palomo 2009).

Como conclusión de este apartado podemos pensar dos cosas. Esta igualdad perjudicó a la población indígena, ya que permitió que ladinos les compitieran por los cargos. Sin embargo, también aprovecharon tanto la igualdad como la ciudadanía para entrar en el nuevo sistema o régimen, y exigir para sus pueblos los derechos que les correspondían. También, las circunstancias locales les dieron pie a exigir en algunos casos una conservación de estructuras tradicionales. Es decir, desde mi punto de vista puedo observar que hubo un uso estratégico tanto de la igualdad como de la ciudadanía. Y es que la conclusión a la que llega Daniela Marino podemos hacerla extensiva al caso que se analiza en este trabajo. Dice la autora que si bien las autoridades no indígenas tenían una mejor posición económica, la legislación a su favor y el apoyo político, su situación minoritaria y el temor «a que los indígenas recurrieran a la violencia […] para recuperar lo que había sido suyo condicionaba el control real que podían ejercer y delimitaba espacios de acción para cada quien, así como canales de comunicación

[21] Existe una amplia bibliografía relacionada con este tema sobre varios países de América Latina; para Chiapas pueden consultarse los trabajos de De Vos (1984), Fenner (2007), Pedrero (2009), Torres Freyermuth (2017*b*) y Palomo (2007; 2017).

[22] Libro de actas del ayuntamiento de Ocosingo, 1830-1834. AHECH-CUID-FCG, exp. 23.

y negociación» (Marino 2011:369. Véase también Marino 2006; Guarisco 2003). Esto explicaría asimismo que en determinados momentos encontremos una fuerte presencia de la población indígena en el gobierno local de los pueblos ladinizados.

Educación e igualdad

Durante la época colonial la educación de los indígenas no había sido una prioridad del gobierno ni de las autoridades. Cualquier acción en este sentido estuvo relacionada con la evangelización y la necesidad de adoctrinar. Sin embargo, tras los primeros intentos por castellanizar a la población se desistió de este objetivo y se prefirió que los frailes aprendieran las lenguas nativas para realizar el adoctrinamiento.[23]

Fue a partir de las reformas borbónicas y el impulso de la Ilustración que comenzó la inquietud por educar a la población. Los primeros gobiernos decimonónicos pronto comenzaron a sentir esta misma necesidad, sobre todo la de la alfabetización, con el argumento de sacar del atraso al país y conseguir una buena integración y homogeneización de la población. El objetivo era crear ciudadanos y, en cierto modo, también sustituir la influencia que la Iglesia había tenido durante toda la época colonial en este ámbito. No hay más que ver el ensayo de fray Matías de Córdova (1937-1938), convencido educador que pensaba que la educación, a través de la vestimenta y el calzado, era la mejor forma de sacar del atraso a la población y de integrar a los indígenas con la población española;[24] un cambio en el estilo de vida que no solo afectaría al ámbito económico sino también al cultural y cuyo objetivo era la integración de un amplio sector de población.

Las bases ideológicas de este propósito eran acordes con otros principios de la modernidad, como la ciudadanía y la importancia del individuo. Se exponía, al menos en el papel, que la educación sería el puente para crear igualdad de oportunidades para todos los hombres, convertidos en ciudadanos; además era la mejor solución para acabar con la «vagancia y la ociosidad», vicios estos que tanto alejaban al hombre de la calidad de ciudadano. Además, los planteamientos ideológicos justificaban que el sistema de

[23] Una discusión sobre este asunto puede verse en el libro clásico de Ricard (1989).

[24] Gracias al fraile dominico se fundó en Chiapas la primera Escuela Normal de Enseñanza Primaria en 1828. Para conocer los esfuerzos realizados por fray Matías de Córdova en el ámbito educativo, véase Torres Aguilar (2016:web).

representación política, regulado por las diferentes constituciones y otros cuerpos legislativos, estuviera ligado a la educación. Saber leer y escribir se convirtió en uno de los requisitos para poder desempeñar diversos cargos políticos. Así se contemplaba en la Constitución chiapaneca de 1826, en la que se hacía explícito que para ser alcalde o regidor se debía saber leer y escribir; por esta misma razón, ser analfabeto podía ser causa para la suspensión de los derechos ciudadanos,[25] como ya se señaló más arriba.

Algunas de las expresiones que podemos encontrar en la documentación, elegidas más o menos al azar, muestran la opinión que se tenía sobre la población indígena desde las esferas políticas estatales y las elites, en cuanto a la relación entre su educación y la situación en la que se encontraban. La memoria de gobierno de 1830 dice: «De los indígenas, innecesario es hablar. Si siempre se limitaron a lo preciso para una vida casi animal hoy al favor de la libertad se han entregado enteramente al ocio; y no hay que esperar de ellos mismos el remedio, tanto por su absoluta ignorancia, cuanto por su carencia de necesidades».[26]

Testimonios que, considero, tenían un claro objetivo político para crear una imagen sobre la población indígena; pero además, en este caso no muy alejada de la realidad si de educación desde el punto de vista occidental se trata, lo que muestra que la igualdad jurídica, de acuerdo con los estándares ideológicos del momento, fue bastante controvertida. En un oficio dirigido a la Junta Consultiva, el secretario del gobierno Piñeyro habla de «la situación lastimosa en que se hallan los pueblos, principalmente los de indígenas que sin maestros, sin escuelas, sin más jueces que ellos mismos, y entregados al ocio y a la ebriedad, no presentan sino la imagen del abandono y del desorden, que los conducen rápidamente á su ruina y destrucción».[27]

A pesar de esta preocupación y del ímpetu que se le quiso dar a la educación, la realidad hizo que muy pocos indígenas pudieran acceder a ella por la escasez de fondos con que se contaba para ello. Prácticamente durante la primera mitad del siglo las escuelas brillaron por su ausencia. La educación dependió durante mucho tiempo de los fondos municipales. Para mediados de siglo, sabemos que el recurso que se obtenía de la renta de terrenos por parte de los ayuntamientos estaba destinado, entre otras cosas,

[25] Constitución Política del Estado de Chiapas, 1826, en Ruiz (1994 t. 3.)

[26] «Memoria del estado en que se hallan los ramos de la administración pública de las Chiapas, 20 de febrero de 1830» (Fenner 2010 [CD ROOM]. En adelante cada Memoria se cita por año).

[27] «Memoria… 1830».

para el maestro de primeras letras, quien además podía tener otros cargos dentro del pueblo, como el de secretario municipal. Sin embargo, en repetidas ocasiones estos maestros abandonaban su oficio por falta de recursos.[28]

Mediado el siglo, en 1851, la memoria de gobierno sugiere:

> Respecto de la clase indígena, indicará a S. H. que sería muy conveniente, con algunas modificaciones poner en práctica las leyes de Indias en cuanto traten de los bienes que llaman *de comunidad* y estaban destinados a la enseñanza de aquella parte de nuestra sociedad. […] Respecto de la clase ladina, hay además de darle fondos, la necesidad de reglamentar su instrucción primaria en términos sólidos y estables. Triste es, pero forzoso decirlo: la educación de nuestros pueblos no ha merecido hasta hoy la atención debida: […] menester es pues, reglamentar la instrucción primaria de los pueblos, es preciso, tal vez, que sea obligatoria. [29]

Con Ángel Albino Corzo se estableció una escuela normal en San Cristóbal para formar maestros nativos que serían seleccionados por los ayuntamientos o agentes municipales y apoyados con fondos comunales, y que una vez formados regresarían a sus pueblos para reorganizar el sistema de educación primaria (Wasserstorm 1992:185 n. 109). En la Memoria de 1857 se declaran las intenciones del gobierno con respecto a esta acción educativa. En ella se fundaba la esperanza de la igualdad de todos los chiapanecos, pero una igualdad cultural que en realidad no tenía mucho que ver con la jurídica. En la Memoria se informa que:

> El gobierno estableció por decreto de 9 de septiembre del año próximo pasado, una escuela normal de enseñanza primaria en esta capital para los pueblos de indígenas del Departamento[…] ¡¡Ojalá Señor, iguales establecimientos se plantearan en las cabeceras de todos los Departamentos, y no solo se fundarían mejores esperanzas de alcanzar un día la conversión de la clase indígena en ladina, sino que abrirían las puertas de la ilustración, cual corresponde al presente siglo á esta clase digna de mejor suerte y que nace, crece y perece en la ignorancia, sin saborear los goces de la vida.[30]

[28] Escritura de compromiso entre Farrera y Dugelay, 1879. Archivo Judicial Regional de Los Altos, fondo Archivo Histórico del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de San Cristóbal de Las Casas, Inventario 1, exp. 2444, 1879.

[29] «Memoria… 1851».

[30] «Memoria… [1857]».

Por lo tanto, puestos a reflexionar, la cuestión educativa, que haría posible llevar a la práctica la teórica igualdad jurídica, llegó a ser un criterio inútil en la mayoría de los casos, sobre todo a nivel local. Para el Estado, sus autoridades y sobre todo las elites ladinas, a pesar de expresar constantemente su preocupación por la situación de ignorancia de los indígenas, no era conveniente que salieran de esa condición. Y para los indígenas, si la educación significaba la castellanización con objetivos de integración, tampoco era uno de los principales anhelos, porque junto con la lengua podían desaparecer una buena parte de sus costumbres y cultura. De tal forma se aferraron a ellas que no les impidió desenvolverse en un mundo ajeno a su tradición, pero el empeño que pusieron entonces en su defensa es una de las razones de la fuerza y vitalidad que actualmente tienen las lenguas y las culturas indígenas.

El factor económico en la igualdad jurídica

También el ámbito de la economía nos permite analizar el tema de la igualdad jurídica, porque era ahí, junto con el espacio político, donde los indígenas tenían más que perder o ganar; también, la economía motivó la adhesión o el rechazo a las reformas liberales de los Estados nacionales. Para el caso de Guatemala, Pollack estudia cómo fue justamente un factor económico —la exención de tributos a partir de la Constitución de Cádiz— lo que contribuyó a crear una gran división en las comunidades indígenas de Totonicapán (Pollack 2008), lo que muestra la importancia de este factor.

Son varios los aspectos en los que podemos fijar la atención, pero nos centraremos en dos principalmente: el sistema fiscal y la propiedad de la tierra. La supresión del tributo desde la Constitución de Cádiz y la aplicación del impuesto de capitación a partir de la Independencia fueron algunas de las consecuencias inmediatas de dicha igualdad, medidas ambas que afectaron a la población indígena.

El pago de la contribución personal o impuesto de capitación se constituyó como factor de la contradicción ciudadana en Chiapas. Surgió en 1824, cuando

> el Congreso del Estado decretó una contribución de un real mensual por cabeza de varón desde 18 años hasta 60 […] La capitación, que así comenzó a denominarse el real mensual, se colectaba sencillamente por los gobernadores y cabildos

> de indios y por los ayuntamientos de ladinos mediante padrones que se habían formado lo más exacto posible.[31]

Sin embargo, según Pollack, este impuesto se asemejaba mucho al tributo, por lo que «mantuvieron vivas […] las distinciones estamentales basadas en criterios 'etnicos' de la época colonial» (Pollack 2016*b*:61; 2018:13-14). Se estableció en un momento de crisis y apuros económicos, cuando los gobiernos tuvieron que poner en marcha medidas que sustituyeran el cobro de tributos y que les permitieran financiar los gastos que tenían los estados. Pero este impuesto presentó desde sus inicios muchas dificultades para su cobro que, según lo expresado en sucesivas memorias del gobierno de Chiapas, no se completaba casi ningún año. Para lograrlo se utilizaron diferentes estrategias, que fueron dirigiendo el cobro a los indígenas, como sucedió en otras regiones de América Latina. La memoria de gobierno de 1827 proponía: «Si llega a lograrse por medio de un método bien combinado, aumentar el monto de este impuesto, tratando al mismo tiempo de exigirlo con igualdad, lo que puede conseguirse por el medio generalmente adoptado de la división de clases».[32] Esta recomendación nos hace pensar que aunque era un impuesto que se cobraba a todos los varones, en la práctica pudo haber cierto abuso al tratarse de los indígenas. ¿En qué les beneficiaba entonces la nueva condición de igualdad con respecto a la cuestión fiscal? Finalmente, solo reproducía viejas estructuras coloniales bajo el velo de la modernidad que, sin embargo, sí contribuyeron al mantenimiento y sostén del Estado. En respuesta, la reacción que más habitualmente encontramos en la documentación es la negación del pago, por lo que fueron reiteradas las solicitudes de los diferentes gobiernos estatales a los ayuntamientos para que se empeñaran en la recaudación anual, así como en la de los adeudos de años anteriores. Este cobro solo se facilitó cuando los gobiernos municipales recurrieron a los «mayores» indígenas para realizarlo. En este mismo sentido, Pollack (2016*b*:73) señala que el Estado tuvo que recurrir a las autoridades tradicionales para poder cobrar la capitación, lo que muestra su fragilidad y la incapacidad de mantenerse en pie sin las estructuras comunitarias que

[31] «Memoria… 1846».

[32] Memoria del estado actual en que se hallan los diversos ramos de la administración pública de Chiapas, 1827. AHECH-CUID-FCG, exp. 013.

inicialmente había tratado de eliminar.[33] Es una muestra más de la debilidad de un principio ideológico que se topó con una difícil realidad.

También la propiedad de la tierra estuvo relacionada con la igualdad jurídica. En este punto la discusión gira, entre otros aspectos, en torno a si la nueva condición desprotegió los terrenos comunales ante el embate de la legislación —y los hechos mismos— que promovía la privatización de la tierra. En este sentido debemos tener en cuenta que la ideología liberal, que privilegiaba el individualismo y las garantías de las personas por encima del corporativismo colonial, y la igualdad jurídica de todos los individuos que formaban parte de la nación, pretendía la abolición de la comunidad étnica (Roseberry 2004:43). Como bien señala Falcón (2002:15), la obsesión liberal fue la eliminación de barreras étnicas y el fin de la corporación en aras de la igualdad ciudadana, lo que no hizo sino perpetuar un proceso de colonización interna. Y si había algo que fortalecía el sentido de comunidad, eso era la tierra.

Aquella tierra que había sido «concedida» y titulada por la Corona española cuando se fundaron los pueblos de indios, que había sido el sostén económico de los pueblos durante toda la Colonia —de la tierra obtenían todo, principalmente alimentación y recursos para el pago de tributos— y que había contribuido a crear un sentido de identidad y cohesión comunitaria, en este nuevo contexto ideológico era el objetivo de la privatización que, según se decía, promovería el desarrollo del Estado y del país. No en vano un decreto del Congreso constituyente, con fecha de 18 de agosto de 1824, ponía las bases para la enajenación de las tierras indias, pues promovía la colonización de aquellas que no fueran privadas, de corporaciones o, en general, que estuvieran ociosas. A partir de este decreto se abrió la veda para la privatización de tierras, pues los diferentes congresos de los estados, como el de Chiapas, dictaron leyes que tendieron a ello (De Vos 1997:160-161). De esta forma, en las mejores tierras se fue cambiando no solo la propiedad sino la forma de explotación. Se crearon haciendas y ranchos en las zonas más productivas, reduciendo poco a poco las tierras de los pueblos indígenas.

Se debilitaba con ello la posesión comunal de la tierra en favor de la propiedad privada y se despojaba a los pueblos indígenas de una parte importante de su sostén económico. La historiografía señala que un momento

[33] El autor retoma los estudios realizados en otras regiones de América Latina en las que el cobro de este impuesto quedó en manos de las autoridades tradicionales. También señala que este impuesto estuvo relacionado con alzamientos y protestas de diversa intensidad, aunque no fue generalizado.

crucial en el proceso de privatización fueron las leyes de desamortización de 1856.[34] Sin embargo, nos olvidamos de varias cosas; una de ellas es que antes incluso de la Independencia, muchas de las mejores tierras de los pueblos ya habían sido «privatizadas»; por ejemplo, por los dominicos y varios hacendados que formaron sus productivas haciendas. Asimismo, en Chiapas, antes de 1856 se emitieron distintas leyes que permitieron tal privatización y fueron la principal causa del despojo territorial de varios pueblos indígenas. Algunos trabajos han analizado el periodo con la conclusión de que desde 1826, el tiempo en que se aprobaron las primeras leyes sobre terrenos baldíos en Chiapas, los pueblos indígenas sufrieron el acoso constante sobre sus posesiones (De Vos 1997; Pedrero 2007; Palomo 2007; Torres Freyermuth 2017*b*; Barrera 2019); sin embargo, es poco lo que se ha trabajado sobre este periodo; menos aún es lo que se han analizado las consecuencias que tuvieron las diferentes leyes agrarias, ni a qué intereses obedecían; mucho menos sobre la actitud de los pueblos ante dicha legislación, por lo que es un tema en el que hay que seguir reflexionando.

Según Wasserstrom, esto tuvo dos resultados importantes; por un lado, la migración desde las comunidades de origen hacia otras regiones en las que los hombres podían emplearse como mano de obra. Por otra, se fue haciendo cada vez más frecuente el baldiaje (Wasserstrom 1992). Además, se les arrebataba el símbolo de su cohesión comunitaria, aquello que había creado las bases físicas y simbólicas de la existencia de los pueblos y de su identidad como tales (Palomo 2017). Sin embargo, notamos aquí dos resultados importantes relacionados con el cambio legal en el estatus de la población, es decir, con la igualdad jurídica. Por una parte, esta ideología privatizadora e individualizadora no pudo acabar con el rasgo colectivo de las sociedades indígenas, pues el uso de diversas estrategias, muchas veces acudiendo a la justicia, relacionándose con las instituciones y usando el marco legal liberal, le permitió a los pueblos indígenas proteger este tipo de posesión y la defensa de sus recursos.[35] Pero, por otra parte, la igualdad jurídica y la legislación abrieron a los nativos el acceso individual a la propiedad privada, sobre todo a partir de los terrenos de común repartimiento que habían disfrutado durante la Colonia, cosa que efectivamente hicieron.

[34] Véanse los trabajos contenidos en Escobar Ohmstede et al. (2017).

[35] No puedo extenderme aquí en analizar los casos en que los indígenas acudieron en Chiapas a las instituciones de justicia a pleitear con quienes querían usurpar ilegalmente sus tierras, pero hubo bastantes casos (Palomo 2007; para un periodo más tardío, Fenner 2007).

Conclusiones

Como conclusión a lo hasta aquí expuesto, considero que estos son solo algunos de los espacios desde cuyo análisis podemos abordar la pregunta sobre cómo enfrentó la población indígena la igualdad jurídica decimonónica liberal. Fue el momento en el que con este «simple» cambio jurídico se transformó para siempre —hasta el día de hoy— la situación de los indígenas en América Latina. Por ello es necesario analizar los matices para no llegar a conclusiones generalizadoras.

A grandes rasgos, si revisamos las consecuencias, una de las primeras conclusiones a las que podemos llegar es que no se logró homogeneizar a la población; pero fueron fuertes las trabas que los indígenas tuvieron que enfrentar en este nuevo contexto jurídico, en el que entraron en condición de desigualdad social y económica. Este último fue uno de los principales factores que influyeron en el día a día de la igualdad jurídica para los indígenas.

Otros aspectos también determinaron los éxitos y fracasos de este cambio jurídico. Debemos considerar los intereses, de diversa índole, de las mismas elites que habían legislado y que estaban a favor de la igualdad jurídica de toda la población. En ese sentido, la nueva situación les permitía tener acceso a los cargos de gobierno de los pueblos, y desde ahí encontrar a su alcance los recursos. Sin embargo, también les convenía que los indios siguieran en condiciones de indianidad para poder aprovecharse de ellos, sobre todo en el ámbito económico. De esa forma podrían continuar aprovechándose de sus recursos o empleándolos como mano de obra, como lo habían hecho desde los tiempos coloniales. Por lo tanto, esto permite pensar que siguieron siendo factores económicos y sociales los que mayormente determinaron la nueva vida del indio, y no tanto los ideológicos y jurídicos.

Esto llevó en varias ocasiones a la violación, por parte de políticos y elites, de los principios proclamados por las leyes, porque en la práctica, cotidianamente, no había dicha igualdad, o se manipulaban y arreglaban los procesos para que no la hubiera y poder así seguir controlando sus actividades. También podemos pensar que se trató de imponer los cambios ideológicos y jurídicos liberales en una sociedad no preparada para ello, con una mentalidad todavía colonial durante la primera mitad del siglo XIX.

Y, por último, es necesario considerar que hubo espacios abiertos por esta igualdad jurídica que fueron aprovechados por la población indígena. En principio, y en teoría, acceder a los derechos que otorgaría la igualdad

implicaba renunciar a su carácter étnico y ajustarse a los criterios que el Estado y las elites hegemónicas estaban definiendo; sin embargo, podemos comprobar el uso estratégico de esa nueva condición. En varios contextos, al indígena no le convenían las ventajas que podía ofrecerle la igualdad jurídica por el temor a perder el cobijo de la vida comunitaria y algunas de las ventajas que su condición étnica le había proporcionado durante la Colonia. Sin embargo, en el nuevo contexto podía estar a caballo entre dos formas de vivir la vida, la individual que le ofrecía el régimen liberal, y la comunal, que ya de por sí tenía. Fueron, nuevamente, espacios y experiencias que nos permiten seguir afirmando y pensando en la agencia individual y colectiva de una población históricamente marginada.

Capítulo 11. Familias nucleares indígenas, presentes: indicios de su importancia en Guatemala y Chiapas colonial

Catherine Komisaruk[1]

Los historiadores han afirmado que no había ninguna palabra, ni mucho menos un concepto, equivalente a «familia» en la cultura nahua del centro de México o entre los mayas yucatecos en el periodo colonial (Lockhart 1992:59-60; Kellogg 1995:169-170; Restall 1998:355-357). Los nahuas hablaron de la gente del patio de uno, refiriéndose al espacio compartido en el centro de un conjunto de varias casas (o varias habitaciones). La historiografía describe estos conjuntos como más complejos, e integradores de una gama más amplia de personas, que las familias nucleares (Carrasco 1964; Lockhart 1992:59-63; McCaa 2003; Pizzigoni 2012:22-29).[2] Para varias comunidades mayas y nahuas, las investigaciones han documentado un patrón de múltiples parejas casadas que vivían en una sola casa (Roys et al. 1940; Carrasco 1964; Farriss 1984:134; Newson 1986:69; Newson 1987:188-189). Tanto las autoridades eclesiásticas como las civiles instaban a la formación de nuevos hogares[3] inmediatamente después del matrimonio, pero hay opiniones variadas en cuanto a si —y cuándo— estos esfuerzos tuvieron éxito (Roys et al. 1940:14-15; Arizpe 1972; Farriss 1984:169-170; Kellogg 1995:169-171; 215; Restall 1998:379 n. 71; McCaa 2003).

[1] Facultad de Historia de la Universidad de Texas-San Antonio.

[2] Sousa representa los hogares mixtecos y zapatecos de forma similar (Sousa 2017:225-227).

[3] Utilizo el término «hogar» como equivalente de la palabra inglesa «household». Para una discusión de la relación (y el solapamiento) entre «family» y «household», véase Carrasco (1964); Cook y Borah (1971 t. I, cap. III).

Además, hay un debate sobre la importancia de las familias nucleares. Por ejemplo, Robert Wasserstrom sostiene que las familias nucleares indígenas desempeñaron un papel central en Chiapas en la época colonial tardía: con base en una visita pastoral y un padrón del pueblo tsotsil de Zinacantán, muestra que la mayoría de los hogares consistían en una pareja casada con hijos (Wasserstrom 1983*a*:92-98).[4] Sin embargo, investigaciones posteriores suscitan dudas. En su trabajo sobre los mayas yucatecos, Matthew Restall ha sugerido que «la aparición de hogares nucleares» no se correlaciona bien «con las realidades de la organización social indígena y la actividad económica» (Restall 1998:368 [traducción mía]). Argumenta que la «percepción maya de la familia [era] fundamentalmente extendida, con unidades nucleares vistas solo como subunidades de familias extendidas».[5]

El presente capítulo hace un balance del significado de las familias nucleares para los indígenas en el área que es hoy la República de Guatemala y el estado mexicano de Chiapas, especialmente en el periodo colonial tardío. Recurro a algunas fuentes similares que los investigadores anteriores han usado para estudiar las estructuras familiares mesoamericanas, en particular, los padrones de población. No obstante, mi objetivo no es simplemente pintar un retrato cuantitativo de la composición de los hogares utilizando los datos plasmados en esta fuente. Más bien, examino los padrones en sí como textos construidos, leyéndolos críticamente en busca de pistas sobre las mentalidades de sus autores y las realidades sociales de su tiempo. [6] Busco ubicar esta lectura en una perspectiva más amplia que considere no solo la composición de los hogares, sino también las ideologías, el tributo y la división del trabajo según el género, y la migración. Al desarrollar este cuadro me baso en escritos legales españoles, literatura k'iche' y declaraciones transcritas en expedientes judiciales coloniales, así como padrones.

[4] Wasserstrom nota la presencia de muchas casas encabezadas por mujeres, pero implica que comenzaron como casas conyugales, ya que atribuye las casas encabezadas por mujeres a las muertes y emigraciones de maridos (Wasserstrom 1983*a*:94-95).

[5] Además, sostiene que los asentamientos agrupados de los mayas yucatecos «satisfacían parcial y engañosamente las preocupaciones de los españoles sobre los patrones residenciales indígenas; estructuras separadas en parcelas teóricamente separadas conformaron suficientemente las nociones españolas de lo que constituía una casa nuclear, mientras que los funcionarios españoles supuestamente desconocían la importancia para los mayas de la ubicación adyacente y el uso grupal de estas parcelas» (Restall 1998:372 [traducción mía]). Véase también Farriss (1984:169-171).

[6] Para un análisis clásico de la lectura crítica de padrones, véase Scott (1999 cap. 6).

Un hilo que atraviesa gran parte del análisis es el sistema de tributos. Demuestro que los matrimonios monógamos y, por lo tanto, las familias nucleares estaban incrustados tanto en las leyes coloniales que regulaban el tributo como en las prácticas de recolección de tributos dentro de las comunidades indígenas. Dado que la mayoría de los padrones se produjeron con el propósito de la tasación de tributos, no es sorprendente que registren familias nucleares. Sin embargo, el sistema de tributos no era el único fundamento subyacente en el matrimonio monógamo y las estructuras familiares nucleares. El matrimonio se veía respaldado también por las ideologías y por la economía de subsistencia. Aun así, el papel central del matrimonio en el sistema de tributos ciertamente reforzaba la importancia de la familia nuclear en la experiencia de las personas indígenas.

Finalmente, el capítulo utiliza datos de padrones y expedientes judiciales para representar la emigración de las comunidades indígenas. Muestro que aunque los migrantes a veces dejaron atrás a sus familias nucleares, a menudo no lo hicieron. Muchas personas que emigraron a ciudades o haciendas coloniales, o a otras comunidades indígenas, quisieron mantener consigo a sus esposos e hijos. Por supuesto, los lazos de la familia nuclear no eran los únicos vínculos familiares significativos; su importancia no excluía los primordiales roles de las familias extensas. Sin embargo, sostengo que en el periodo colonial tardío, los matrimonios y las familias nucleares eran de hecho centrales para las estructuras sociales y las experiencias de los indígenas en Guatemala y Chiapas.

Los padrones como textos

Los padrones de pueblos en la Guatemala colonial tardía y Chiapas se encuentran en varios depósitos.[7] Hay pocos padrones para el periodo colonial

[7] La mayoría de los documentos consultados para este capítulo se encuentran en el Archivo General de Centro América (en adelante AGCA) en la Ciudad Guatemala. Otros registros se almacenan en archivos eclesiásticos, y otros más en el Archivo General de Indias en Sevilla. Muchos de los registros fueron microfilmados por la Biblioteca de Historia Familiar de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y se hallan disponibles para los investigadores a través de los Centros de Historia Familiar y en línea en <FamilySearch.org>. Otros registros de Chiapas se han digitalizado y están disponibles en el sitio web del historiador Juan Pedro Viqueira en el Colegio de México. Véase Viqueira (s./f.).

temprano, pero cientos para el periodo posterior a 1760.[8] La mayoría fueron creados por autoridades coloniales, principalmente funcionarios a nivel provincial o sus delegados, trabajando en conjunto con oficiales locales de las repúblicas de indios. Los clérigos que servían en las comunidades relevantes a menudo participaron en la producción de los registros, si no como autores, sí como consultores o testigos que autenticaron el contenido de los informes.[9]

Este capítulo hace referencia a los padrones de las comunidades que los administradores coloniales llamaron pueblos de indios. En la época colonial, en Guatemala y Chiapas, la mayoría de los indios vivían en pueblos que en realidad eran principalmente indígenas. He omitido los informes de las haciendas (las que solían registrar poblaciones étnicamente mixtas), así como los informes de pueblos que muestran poblaciones significativas no indias.

Existen infinitas variaciones en la forma y el contenido de los padrones. La mayoría se escribieron completamente a mano, aunque a partir de mediados del siglo XVIII, algunos de los informes se realizaron en formularios impresos, con un funcionario que completó el número de personas en cada una de las categorías enumeradas. Otras variaciones reflejan los diversos propósitos de los censos, así como los distintos empadronadores. Algunos de los recuentos se hicieron en la administración de la evangelización y el catecismo; otros se llevaron a cabo debido a preocupaciones de salud pública en épocas de epidemias y campañas de vacunación.

Sin embargo, la mayoría de los registros se generaron en el proceso de tasación de tributos, un cálculo complejo basado en poblaciones adultas. Tanto los funcionarios españoles como los indígenas se involucraron en un proceso constante de negociación sobre la tasación y el pago de los tributos. En el contexto de las poblaciones fluctuantes se solían exigir nuevos conteos para reflejar las nuevas condiciones.

Los padrones hechos para la tasación del tributo reflejan su propósito. Por un lado, generalmente usan la calidad —un concepto colonial que expresaba estatus socioétnico— como una categoría importante de organización. Los indios fueron empadronados por separado de los españoles. Estos, a su vez, en algunos padrones se clasificaron por separado de los mestizos y mulatos, mientras que en otros informes, todos los no indios fueron

[8] Hill y Monaghan también hacen esta observación (1987:51). Hubo una serie de reformas en el entramado administrativo, las que pueden explicar el aumento en el número de padrones; véase Obara-Saeki y Viqueira (2017:244-247, 371-380).

[9] Sobre la producción de los padrones, véanse Lovell and Lutz (2013:245-248); Obara-Saeki y Viqueira (2017:224-271).

agrupados en una sola categoría de *ladinos*. En cualquier caso, el Estado colonial pretendía recaudar tributos principalmente de los indígenas como descendientes de las sociedades conquistadas. Eran los indios los que estaban sujetos a las demandas, y la tasación de tributos de cada comunidad se basaba en la población indígena. Ocasionalmente, hubo intentos de exigir tributos a otros grupos étnicos, particularmente mulatos, pero fueron relativamente de corta duración; en general los tributarios eran indios.

Entre los padrones de indios, algunos de los registros agrupan a las poblaciones en categorías según la edad, el género y el estado civil. Estos eran los otros criterios clave (más allá de la calidad) para estar sujetos a tributo. Incluso en los informes que no se organizaban de acuerdo con estas categorías, los empadronadores generalmente etiquetaban cada nombre en términos de edad y estado civil. Para el siglo XVIII, los nombres registrados eran todos en español, de manera que el género era obvio (aunque algunos de los apellidos eran de origen indígena). En la parte inferior de cada página se sumaban los totales para cada uno de los grupos definidos por edad, género y estado civil.

Casas en los padrones

Muchos de los censos enumerados para propósitos de tasación de tributos aparecen esencialmente como una lista de casas, con nombres y edades de los residentes de cada una. El formato estándar de notación para cada casa comienza con el nombre de un hombre, seguido de su edad y el nombre y la edad de su esposa, que normalmente estaba seguido de «tienen a» y los nombres y edades de sus hijos que vivían con ellos, o «no tienen hijos». Los niños de matrimonios anteriores son designados como tales. En las anotaciones para algunas casas hay niños etiquetados como huérfanos que están bajo el cuidado de la pareja (a veces se menciona también que un niño huérfano es sobrino o hermano menor del marido o de la esposa). Queda claro que los maridos eran vistos por los empadronadores como jefes de familia, ya que sus nombres se apuntaron primero. Sin embargo, las viudas aparecen primero, como jefas de sus casas, al igual que los viudos, con mención de su estado (viuda/o) seguido de una lista de niños. Un ejemplo es la figura 11.1, que muestra páginas del padrón de 1819 de Jacaltenango, pueblo de idioma popti', también llamado jakalteko, hoy en el departamento de Huehuetenango en Guatemala.

Figura 11.1. Primeros folios del padrón de 1819
de Nuestra Señora de Purificación de Jacaltenango

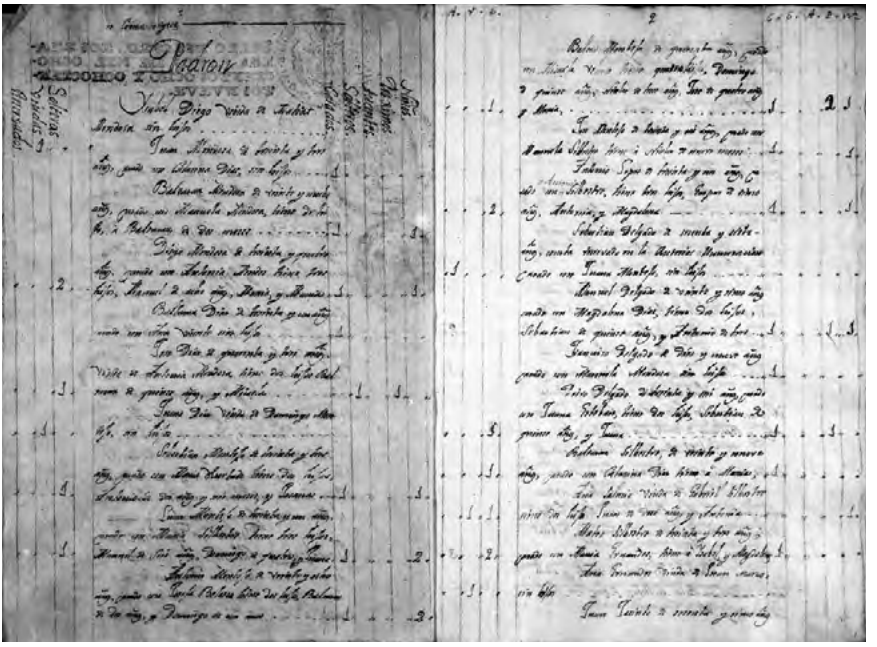

Fuente: AGCA, Signatura A3, leg. 2332, exp. 34461, fs. 2v-3r.

Estos padrones coloniales, y hay muchas docenas de ellos, si no cientos, de Guatemala y Chiapas, sugieren claramente que las casas compuestas por familias nucleares eran la norma en las comunidades indígenas. Las familias nucleares, a su vez, estaban basadas en matrimonios monógamos. Aparecen unas pocas madres solteras, pero no he encontrado evidencia que sugiera matrimonios polígamos. La familia típica era nuclear: una pareja casada y sus hijos solteros, si es que tenían alguno. Algunos hogares estaban encabezados por viudas o viudos. Los padrones indican invariablemente que las parejas casadas ocupaban sus propias casas, incluso si todavía eran jóvenes e independientemente de si tenían hijos.

Por un lado, este patrón se refleja en ciertos estudios de otras sociedades mesoamericanas de la época colonial, los cuales señalan que las parejas jóvenes comenzaron su propio hogar inmediatamente o poco después del matrimonio (Cline 1986:78-79; Hill 1992:141-142; Stern 1995:92,141-142;

Sousa 2017:227). Los clérigos desde el siglo XVI habían instado a que las familias indígenas crearan una casa separada para cada unidad conyugal (Farriss 1984:169, 463-464 n. 1). Por otro lado, hay debate sobre qué tan efectivos fueron los esfuerzos de los eclesiásticos (Restall 1998:368, 379 n. 71). En torno a las comunidades tseltal y tsotsil de los altos de Chiapas, Juan Pedro Viqueira ha señalado que «[d]urante la colonia los hijos se casaban a muy temprana edad», dando ejemplos de novias y novios de 13 años. Normalmente, la pareja «pasaba a radicar a la casa de los padres del novio en donde residía largos años, hasta que fuese capaz de mantenerse por sí misma» (Viqueira 1988:34). Se sugiere un patrón algo semejante en estudios de los mayas yucatecos y ciertas comunidades indígenas de las regiones que ahora son Morelos y Toluca, excepto que los padrones muestran que una proporción considerable (aunque no la mayoría) de las parejas jóvenes vivían en casas separadas o con los padres de la novia (Carrasco 1964:197-198, 206-207; Restall 1998:368; Kanter 2008:57-58). Es posible que los padrones representen una percepción errónea de las estructuras sociales indígenas por parte de los españoles. Estudios respectivos de la sociedad nahua y la maya yucateca durante la colonia han identificado estructuras de parentesco más complejas dentro de los conjuntos de casas, notando que estas estructuras no aparecen de inmediato en los padrones coloniales (Restall 1997 cap. 8; McCaa 2003). En una línea similar, una investigación sobre la España moderna temprana ha sugerido que las familias nucleares en los padrones pueden enmascarar una realidad de interdependencia entre generaciones en dos hogares que, según se informó, estaban separados (Pérez y Rubio 2014:191-192).

Sin duda, las familias extensas y los grupos de parentesco también desempeñaron papeles importantes en Guatemala y Chiapas, y no solo en las comunidades tseltal y tsotsil estudiadas por Viqueira. En torno a Guatemala en el siglo XVII, Robert M. Hill describió un fenómeno de «familia corporativa» entre la elite cakchiquel. Se refirió a un patrón en el cual las familias extensas —en el principal ejemplo de Hill, más de treinta personas— buscaron «participar en una producción y distribución agrícola diversificada y comercial, basada casi por completo en el trabajo de los miembros de la familia». En particular, Hill argumenta que «la misma diversidad de sus actividades significa que los miembros de la familia, si bien eran un grupo en el sentido socioeconómico, no podían ser necesariamente un grupo

residencial»; más bien, «los adultos varones de la familia vivían en o cerca de las tierras donde trabajaban, junto con sus hijos varones».[10]

No obstante, ciertas características de los padrones coloniales tardíos de Guatemala y Chiapas sugieren que los hogares de familias nucleares en los pueblos de indios eran más que un espejismo. La disposición y facilidad para informar sobre miles de unidades de familias nucleares es impresionante, y casi universal para todas las casas en aquellos informes que utilizan la categoría de *casa*. Es difícil imaginar que los informes se pudieran haber hecho para reflejar de manera tan universal esta norma si no fuera de hecho la norma. Otra pista es la forma en que los padrones enumeraban a los niños huérfanos, en hogares específicos, al cuidado de parejas específicas. Esta indicación de que los huérfanos fueron criados por una pareja casada en particular (o un padre de familia viudo o una madre viuda), en lugar de por un complejo familiar más grande, alude a la base familiar nuclear de los hogares.

Padrones sin casas

En un segundo cuerpo de padrones, no hay demarcación de casas o familias. Sin embargo, incluso estos registros tienden a clasificar a las personas según su género y estado civil (y por supuesto calidad). Algunos de los informes enumeran nombres individuales, con información sobre el estado civil y la edad. Por lo general, los nombres se agrupan visualmente en las páginas en categorías definidas por género y estado civil —y calidad en los censos que incluyen tanto a no indios como a indios—. Los informes a menudo comienzan con una columna o columnas de casados masculinos, seguidas en páginas sucesivas por viudos, solteros y niños. Las categorías de *reservados*, *próximos* (a tributar) y *ausentes* también aparecen en algunos registros. Luego se enumeran las casadas femeninas, seguidas de viudas, solteras y niñas.

[10] Es de suponer que también vivían con sus esposas e hijas, aunque el enfoque de Hill son los hombres (Hill 1998:172-173 [traducción mía]). Los trabajos respectivos de Farriss y Restall pintan los roles fundamentales de las familias extensas en la sociedad maya yucateca de la época colonial (Farriss 1984:131-139; Restall 1997 cap. 8; Restall 1998). Igual a Hill, Farriss usa el término «familia corporativa» (*corporate family*) (1984:169). Para un punto de vista opuesto, véase Wasserstrom (1983:92-94).

Finalmente, hay algunos informes resumidos que dan el número total de personas sin proporcionar nombres individuales o enumeración de hogares. Aun así, estos documentos normalmente dividen a la población, informando subtotales para grupos definidos por calidad,[11] género, estado civil y, a veces, edad o estatus tributario. Además de los informes de los pueblos individuales, varios registros presentan datos agregados para una parroquia o provincia entera, y reportan subtotales para cada pueblo. En 1813, los informes de las parroquias se registraron en un formulario impreso, como se ilustra en el formulario para el curato de Mazatenango (predominantemente k'iche') en la figura 11.2. Cabe destacar que los censos parroquiales no se realizaron con fines de tasación de tributos. No obstante, al igual que los padrones que se hicieron para propósitos seculares, los informes de las parroquias también registran a las poblaciones según su calidad, género, edad y estado civil. Estas categorías no solo estructuraban el sistema de tributos, sino que, fundamentalmente, formaron los pilares centrales en las visiones coloniales de la sociedad indígena. Las leyes y praxis coloniales que regulaban los tributos reflejaban estas visiones.

Los matrimonios monógamos en la ley, las ideologías y la vida económica

Más allá de la etnicidad, hubo criterios adicionales para estar sujeto al tributo. Estos criterios variaban, tanto en la ley como en la costumbre, a lo largo del tiempo y el espacio.[12] Por lo general, los adultos indígenas de las comunidades tributarias debían pagar a menos que fueran elegibles para la exención, por motivos de discapacidad o edad avanzada, o si prestaban servicios como oficiales en el gobierno o la iglesia local, o si eran descendientes de ciertos grupos que habían ayudado a los españoles en la época de la Conquista. Los individuos exentos fueron etiquetados como «reservados». La legislación a mediados del siglo XVIII tendió a disminuir el número de personas gravadas: la edad para comenzar a pagar el tributo se aumentó de 16 a 18 años, y la edad para terminar con la responsabilidad se cambió de 55 a 50. También hubo una fluctuación a lo largo del tiempo de los tributos exigidos a las mujeres, como se detalla a continuación.

[11] En muchos pueblos de indios habitaban también personas no indias, que se clasificaron en los padrones con etiquetas como *españoles*, *mulatos*, *mestizos* y a veces *ladinos*.

[12] Sobre los criterios cambiantes, véase Obara-Saeki y Viquiera (2017 cap. 2). Véase también Gibson (1964:201); Hill (1992:114); Lutz (1994:61, 74); García Pérez (1999-2000:297).

Figura 11.2. Padrón del Curato de Mazatenango, 1813.

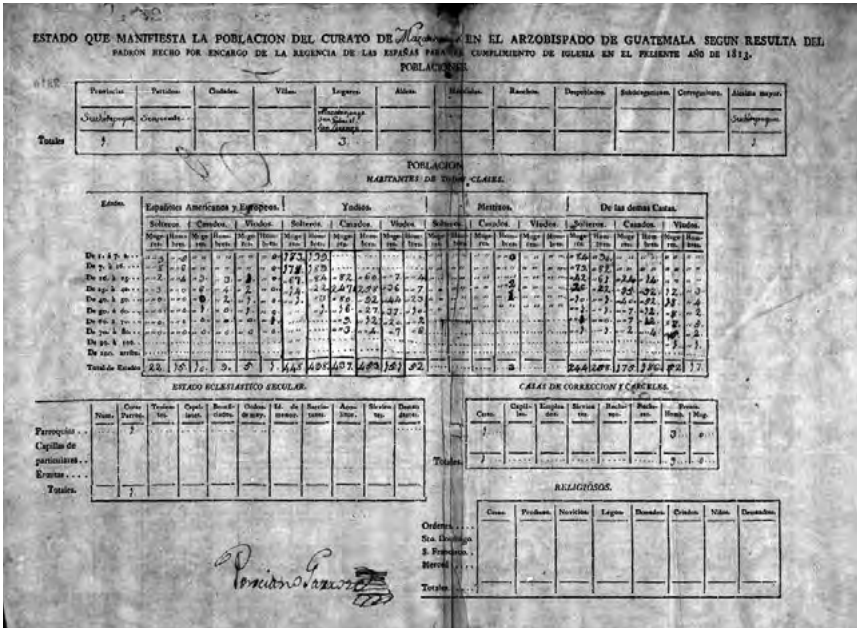

Fuente: AGCA, sig. A1, leg. 3 020, exp. 29 100, fs. 1v-2r.

Sin embargo, un aspecto del cálculo que hacía el Estado nunca varió: la unidad básica, denominada «tributario entero», que se definió como una pareja tributaria casada.[13] La noción de tributario entero reflejaba una presunción, o conciencia, de que el matrimonio monógamo era la norma en las comunidades indígenas. Los adultos no casados se tasaban en términos de una proporción del tributario entero. Los solteros y los viudos varones se clasificaban en los registros tributarios como «medios», al igual que los hombres casados con mujeres exentas del tributo (reservadas); estos hombres fueron tasados por la mitad de la cantidad debida por un entero.

[13] El sistema pudo haber funcionado de manera diferente en las primeras décadas de la colonia, como lo hizo en otras partes del imperio (véase Pollack 2016*b*:83-84). Sin embargo, para la década de 1570, los recuentos en el Reino de Guatemala eran de enteros tributarios, siendo cada uno de ellos una pareja casada (véase Newson 1987:156; Lutz 1994:24). Sobre padrones tempranos en la región de los k'iche', véase Carmack (1973:137-143).

Al igual que sus homólogos masculinos, las mujeres solteras y las viudas fueron tasadas en términos de fracciones de un tributario entero, aunque tanto en la ley como en la práctica, la fracción fluctuó. Durante gran parte del periodo colonial, las mujeres sin pareja fueron tasadas como medios. La Corona había indicado en 1618 que las mujeres en todas las Indias no deberían tributar, pero esa orden no fue atendida en el Reino de Guatemala (Newson 1987:156). En la década de 1630 hubo una nueva legislación que buscaba reducir el medio a un tercio de un entero aunque, al menos en Chiapas, la práctica pronto volvió a gravar a las mujeres no casadas como medios (Gibson 1964:200; Cook y Borah 1971:272-278; Lutz 1994:24, 74, 277 n. 97; Obara-Saeki y Viqueira 2017:187). Varios decretos emitidos en la década de 1750 y nuevamente en 1786 intentaron liberar a las mujeres del tributo, aunque tuvieron un éxito limitado.[14] Los padrones también revelan que a finales del siglo XVIII, si no antes, en algunos pueblos las mujeres casadas con hombres exentos (reservados) fueron etiquetadas como exentas durante la exención de sus maridos (a menudo, la duración de la vida del esposo).

Las cargas menores impuestas a las mujeres sugieren que la Corona reconoció una o más de las inequidades económicas entre los dos géneros.[15] Los salarios pagados a las mujeres eran más bajos que los de los hombres tanto en el campo como en las ciudades (Komisaruk 2013:43-44). Además, los padrones muestran que las mujeres eran viudas con mayor frecuencia que los hombres. Con base en los padrones, tengo la impresión de que las madres no casadas que mantenían hijos eran más que los padres no casados que hacían lo propio. Por ende, es probable que hubiera más mujeres que hombres en circunstancias que dificultaban la acumulación de dinero para la recaudación semestral de tributos.

En cualquier caso, el sistema de tributos, con su concepto de «tributario entero», refleja la opinión que existía de que el matrimonio era fundamental en la vida económica de las comunidades indígenas. Esto fue probablemente en parte una proyección o imposición española. Por supuesto, el proyecto evangélico de España en América buscó promover el matrimonio cristiano entre los indios. Además, las sociedades ibéricas habían considerado durante

[14] La Audiencia resistió a los edictos en la década de 1750, molesta por la reducción de ingresos (Obara-Saeki y Viqueira 2017:191-195). El fracaso de los intentos de la década de 1750 es evidente en los padrones de las décadas de 1760 y 1770, que generalmente indican que las mujeres fueron gravadas con impuestos. Sobre 1786 véase García Pérez (1999-2000:299).

[15] En contraste, en el contexto de los tributos en forma de productos, las mujeres pueden haber sido reconocidas como productoras iguales (Terraciano 2001:240).

mucho tiempo el matrimonio como la base de los hogares y la sociedad. Podemos ver las interpretaciones españolas reflejadas en el léxico, que iguala explícitamente el matrimonio con la idea de formar una casa u hogar. Observe que el término *casarse con alguien* sugiere literalmente: «incorporarse con alguien en una casa». La palabra *casamiento* sugiere «el hecho de ser una casa» o «hacer una casa».

Una visión medieval ibérica del matrimonio aparece en las Siete Partidas, un compendio de leyes codificadas por el rey cristiano Alfonso X (el Sabio) de Castilla. Aunque Alfonso X vivió en el siglo XIII, las Siete Partidas expresaron un pensamiento legal que continuó en la edad moderna temprana, y los jueces en la América española las citaron frecuentemente en sus decisiones. La cuarta de las Siete Partidas se dedica enteramente a cuestiones de los esponsales y matrimonios. En su introducción, Alfonso afirmó que el matrimonio era «el primero de» los siete sacramentos, y «sin el qual los otros seis sacramentos non podrien seer mantenidos nin guardados». Se pone Alfonso metafórico sobre la centralidad del matrimonio, diciendo: «[el matrimonio] lo posiemos en medio de las siete Partidas deste libro, asi como el corazon es puesto en medio del cuerpo do es el espíritu del home, onde va la vida á todos los otros miembros». Él comparaba el matrimonio con «el sol que alumbra á todas las cosas et es puesto en medio de los siete cielos» (Alfonso X 1807:1).

A nivel económico, las leyes españolas de la edad moderna temprana hicieron del matrimonio la base central de los derechos de propiedad y herencia. La riqueza adquirida durante un matrimonio generalmente se definía como bienes gananciales, es decir, que se compartía entre los cónyuges. El matrimonio era la base legal principal para la herencia. Un cónyuge sobreviviente tenía derecho a heredar dos quintas partes del patrimonio de la persona fallecida, y otras dos quintas partes fueron para los hijos legítimos, es decir, la descendencia producida en el matrimonio. Los testadores podrían elegir qué hacer con el quinto restante de su patrimonio. Los hijos ilegítimos, aquellos que no nacían en el matrimonio, no tenían derecho a la herencia.[16]

También había varias bases en las culturas indígenas para el papel central del matrimonio monógamo. Consideremos el Popol Vuh, el libro de orígenes del pueblo k'iche'. El primer capítulo tiene como su pilar principal a la pareja conyugal Xpiyacoc y Xmucane, quienes se convierten en los antecesores de los k'iche'. «Ellos significaban todo», nos dice el libro, colocando así el

[16] Sobre el matrimonio y los derechos de propiedad, véase Arrom (1985:caps. 2 y 5).

matrimonio en el centro de los orígenes de la gente (Tedlock 1996:63).[17] La importancia de Xpiyacoc y Xmucane como originadores y antecesores se ve enriquecida por sus roles ocupacionales y rituales. El Popol Vuh los identifica, respectivamente, como casamentero y partera, los cuales son roles clave en el ritual maya.[18] Dejando de lado el ritual, el trabajo en sí de estas ocupaciones, que reúne a las parejas y, especialmente, facilita los nacimientos, es fundamental en los orígenes y la perpetuación de la sociedad. En términos emblemáticos, el matrimonio del casamentero Xpiyacoc con la partera Xmucane coloca las dos ocupaciones en una posición paralela, dibujando el matrimonio como el paralelo del nacimiento. Así, de múltiples maneras, se subraya la importancia del matrimonio (monógamo) en la visión k'iche' de la sociedad y sus orígenes.

Los estudios de otras sociedades indígenas mesoamericanas también han puesto énfasis en la importancia del matrimonio, el «paralelismo de género» (*gender parallelism*) y los roles de género complementarios. Estos temas aparecían en arenas rituales y ceremoniales, así como en otros aspectos de la vida diaria.[19] Aunque la historiografía sobre las sociedades nahuas de la era colonial temprana muestra matrimonios polígamos, estos eran económicamente posibles solo para los hombres de la elite; la poligamia era la excepción y no la norma (Carrasco 1964; Anderson 1997:65; Townsend 2006; Sousa 2017:51 y cap. 3).

Durante la época colonial, en Guatemala y Chiapas la mayoría de los indígenas vivían en pueblos pequeños en los que la agricultura de subsistencia era el pilar principal. Los roles de género complementarios del matrimonio sustentaban la vida económica en estas localidades, ya que el trabajo estaba dividido en gran medida según el género. Cada hogar necesitaba mano de obra masculina y femenina. Los hombres desbrozaban la tierra, sembraban y cuidaban los cultivos, cosechaban y hacían ciertas tareas iniciales en el procesamiento de granos y legumbres. Los hombres cazaban. Hacían algo de

[17] Confío en la traducción de Tedlock (al inglés) porque creo que es más fiel al original k'iche' que la traducción anterior al español de Recinos (1965).

[18] Los casamenteros son siempre hombres en las sociedades mayas; las parteras son siempre mujeres. Sobre el papel de los casamenteros k'iche's, véase D. Tedlock (1996:32, 57, 216). Sobre una comunidad mam en la década de 1930, véase Wagley (1949). Hay una extensa literatura sobre las parteras mayas, por ejemplo, Paul y Paul (1975); B. Tedlock (1982:40, 50, 74).

[19] Para el término «paralelismo de género», véase Kellogg (1995); Burkhart (1997); Espejo-Ponce y Restall (1997). Kellogg y otros más recientemente han usado el término «complementariedad de género» (*gender complementarity)* (Kellogg 1997; Sousa 2017).

costura. Criaban y mataban ganado grande y pequeño. Las mujeres también criaban y mataban ganado pequeño (pavos, pollos, conejos, cerdos); asimismo, hacían gran parte del procesamiento de la carne y los cultivos. Conservaban la carne, nixtamalizaban el maíz y lo molían. Las mujeres preparaban la comida. Hacían el hilado y la mayor parte del tejido y la costura. Lavaban la ropa. Daban a luz y cuidaban a los niños hasta la edad de trabajar.

Muchas de estas tareas requerían bastante habilidad. Imagine que alguien sin entrenamiento tratara de matar a un venado, o fabricar el arco y la flecha, o sembrar y cosechar suficiente maíz y frijoles para alimentar a una familia con tres comidas al día, o preservar el maíz y los frijoles por varios meses, o convertir el maíz en nixtamal, o formar las tortillas (tarea más difícil de lo que parece), o construir una casa, o hilar, o tejer los hilos en telas, o coser prendas, o hacer jabón para lavarlas. A los niños y jóvenes les llevaba años aprender los oficios asignados a su género. Al llegar a la edad de casarse dominarían las tareas, pero para mantener a una familia necesitarían a otro adulto para realizar las labores del sexo opuesto. Los matrimonios monógamos satisfacían esta necesidad.

Sin duda, había empresas productivas más allá de las de subsistencia. Muchas comunidades se especializaban en ciertos productos (a veces hechos con recursos naturales locales) para el tributo o el comercio (Hill y Monaghan 1987:38; Lutz 1994:22-24, 28, 30, 148-149, 303 n. 38). En el periodo colonial temprano, estas comunidades proporcionaron productos y servicios especializados como parte de sus tributos requeridos. Gradualmente, estos se convirtieron en pagos en efectivo, pero por lo general las mismas comunidades continuaron proporcionando los mismos productos y servicios, ahora a cambio de dinero. No solo las comunidades, sino que en algunos casos los individuos y las familias particulares ejercían oficios especializados. La historiografía sobre varias comunidades indígenas en el México colonial ha demostrado que los testadores a menudo legaban equipos y suministros para ocupaciones particulares a herederos que presuntamente practicaban el mismo oficio (Cline y León-Portilla 1984; Restall 1995:46, 55; Pizzigoni 2006). Cabe destacar que algunas parejas casadas trabajaron juntas para ganar dinero. El libro de Robinson Herrera sobre Santiago de Guatemala en el siglo XVI registra varios ejemplos de parejas indias que se contrataron para trabajar con colonos españoles. En la descripción de Herrera, el trabajo de estas parejas generalmente encaja con el paradigma de la complementariedad de género, con maridos que realizaban trabajos del campo y esposas que se ocupaban como empleadas domésticas (Herrera 2003:59, 162-163). En la era

colonial tardía, algunas parejas trabajaron como equipos en empresas independientes. En la década de 1780 en el pueblo nahuat-pipil de San Agustín Acasaguastlán, hoy en el departamento de Chiquimula, la pareja tributaria José de la Cruz y Torivia Manuela cultivaban caña de azúcar. Ella continuó la empresa después de la muerte de él.[20] En los primeros años del siglo XIX, Vicenta García y su esposo Joseph María Juárez, ambos indios de Ciudad Vieja, mayormente nahua, ubicada en las faldas de la ciudad capital, trabajaron juntos haciendo pulque.[21]

Sin embargo, las tasaciones de tributos en productos y servicios evidentemente no eran especializadas para individuos o casas particulares. Más bien, las personas fueron tasadas en función de su calidad, edad, género y estado civil. Las tasaciones de tributos en productos, igual que las posteriores en efectivo, asignaron cantidades específicas (fanegas de maíz, número de pollos, por ejemplo, o trozos de ropa) que debía pagar cada comunidad. Estas cantidades correspondieron al número, a menudo fraccional, de los tributarios elegibles registrados. Por lo tanto, el tributario entero fue la unidad básica utilizada para calcular el gravamen para cada comunidad y cada casa, independientemente de los oficios de los individuos o los tipos de productos exigidos.

En particular, las tasaciones de tributos en términos de productos reflejaron el supuesto de que el tributario entero era una pareja casada, con capacidad para mano de obra masculina y femenina; las personas solteras y viudas se tasaron como fracciones de tributarios enteros, aparentemente sin tener en cuenta el tipo de trabajo necesario y el sexo a que se asignaba. A los viudos se les exigía a veces la ropa, y a las viudas productos agrícolas. El supuesto de que el matrimonio era la norma estaba profundamente arraigado en el sistema.

La centralidad de los matrimonios aparece también en las huellas de la aplicación local del sistema de tributos. Un ejemplo es la forma en que los padrones registraban esas parejas en las que el esposo y la esposa provenían de diferentes pueblos. Estos matrimonios debían tasarse como tributarios

[20] AGCA, sig. A1.14, leg. 2861, exp. 25911, «Queja del Yndio Man[l]. de la Cruz sobre la pricion de la Yndia Torivia Manuela», Nueva Guatemala, 17 de diciembre de 1789.

[21] AGCA, sig. A1, leg. 4400, exp. 36144, «Contra Josef María Juárez y Vicenta García, su mujer, ambios Yndios de Ciudad Vieja, por andar esta vestida de hombre, y porque el primero traía cuchillo», Nueva Guatemala, 30 de julio de 1803. Joseph María (quien firmó su nombre, por lo que deletreo como lo hizo él) también trabajó como sastre, pero acompañó a Vicenta cuando ella fue al lugar donde cultivaban sus magueyes y él sabía cómo recolectar el néctar.

enteros en un solo pueblo, o en cantidades fraccionarias en cada uno de los dos pueblos. Cuando un padrón señala que un cónyuge era de otro pueblo, el registro normalmente especifica cómo y dónde pagó tributo cada uno. Aparecen anotaciones como «tributa en su pueblo» o «tributa en este pueblo». De manera similar, para los individuos registrados como viudas o viudos, el registro a menudo designa que tributaron «como tal».

Otros indicios salen a la luz en testamentos escritos en idiomas indígenas de varias partes de México. Para los mayas yucatecos tanto como para los nahuas, se han estudiado diversos testamentos de la época colonial y principios de la independiente. Existen menos testamentos indígenas de Guatemala y de Chiapas, pero el análisis de los registros de otras regiones es sugestivo.[22] Los testadores a veces dejaron legados para asegurar que sus hijos u otros herederos pudieran pagar los tributos que se les exigían. Algunos mencionaron que sus hijos ya tenían edad de tributar.[23] A nivel de los pueblos de indios, las peticiones escritas por los cabildos disputaban continuamente los términos del tributo: los requerimientos laborales, los montos de productos o dinero a pagar, los números de personas elegibles para ser tasadas. Sin embargo, a nivel de los individuos, en los testamentos el tributo aparece como una parte normal y esperada de la vida en los pueblos de indios. Siempre estaba estrechamente entrelazada con las estructuras del matrimonio y las familias nucleares.

Vale la pena señalar que algunos de los testadores nahuas del siglo XVI hablaron de su tributo como «nuestro» tributo, presumiblemente refiriéndose a su familia o matrimonio. Miguel Chimalteuctli, un viudo en Culhuacan, en el Valle de México, dijo en su testamento: «Declaro que lo que se ha sembrado en las chinampas, si Dios nuestro señor lo permite madurar, se dividirá en dos partes. Se vendrá una parte y con las ganancias, se dirán misas por nosotros. Con una cantidad igual, se pagará *nuestro* tributo para que no les cause molestias a mis hijos» (Cline y León-Portilla 1984 doc.

[22] Sobre los testamentos en idiomas náhuatl y maya yucateco, véase Cline y León-Portilla (1984); Restall (1995); Kellogg y Restall (1998); Pizzigoni (2006); Melton-Villanueva (2016). En cuanto a los de otros grupos mayas, Hill identifica 17 testamentos en idiomas indígenas (la mayoría en cakchiquel) y dos traducciones en español de otros escritos originalmente en cakchiquel; Jones identifica cachés que incluyen un total de 72 testamentos en k'iche' (Hill 1998:165, 174; Jones 2016:139). Sobre la base de los testamentos cakchiqueles y k'iche's, tanto Hill como Jones ilustran la centralidad de los matrimonios monógamos y las líneas directas de ascendencia (de padres a hijos), así como los lazos entre hermanas/os (Hill 1998; Jones 2009:228-231).

[23] Por ejemplo, véase Cline y León-Portilla (1984 docs. 26 y 34).

14, énfasis añadido).[24] Otro testamento de Culhuacan, de un testador Miguel Cerón, dice: «Y hay siete chinampas mías por las que *nosotros* pagamos el tributo. Se las doy a mi esposa, que las va a cultivar, porque tiene hijos» (Cline y León-Portilla 1984:doc. 19, énfasis añadido).[25] Estos ejemplos ilustran la importancia del matrimonio en la vida económica desde el punto de vista de los tributarios.

Es posible que el uso del matrimonio como la unidad básica para la tasación de tributos fuera, inicialmente, producto de una percepción errónea de las estructuras de parentesco indígenas por parte de los españoles, o simplemente desinterés por las estructuras sociales indígenas.[26] Pero si el matrimonio ya no era fundamental para la vida económica de los indios, el sistema de tributos lo colocó como central dentro de las comunidades indígenas, así como dentro de la economía colonial en general. Los requisitos de tributo codificados, tanto como las realidades de las prácticas de recolección, cimentaron la importancia del matrimonio.

Las familias y la migración

Las familias nucleares y el matrimonio emergen como entidades significativas también en los procesos de migración, lo que ofrece otra prueba convincente de su importancia. La historiografía ha demostrado que las migraciones desempeñaron un papel fundamental en la formación de las comunidades mayas. Para la península de Yucatán, Nancy Farriss ha argumentado que los patrones de migración prehispánicos moldeados por las prácticas agrícolas continuaron durante la Colonia y hasta en el siglo xx: cuando las tierras tenían que estar en barbecho, las personas sembraban en tierras más distantes; luego tendían a mudarse para estar cerca de esas tierras, formando nuevos asentamientos. Otros estudios han mostrado que las migraciones forzadas

[24] El plural en primera persona también es claro (y distinto del singular en primera persona) en el náhuatl original: «*Ihuan niquitohua yn chinanpa onoc yn tonacayotl yntla mochihuaz yntla quimomacahuiliz yn toteo hocca moxeloz yxquich monamacaz missa yc topan mitoz yn ipatiuh yez tomines yxquich* ***to****tlacalaquil ypan mochihuaz ynic amo niquintoliniz y nopilhuan*» (énfasis añadido).

[25] El plural en primera persona es claro y distinto del singular en náhuatl: «*yhuan yn nochinan yn chicontetl yn ipa* ***tito****tequitilia nicmacatiuh y nonamic quimochihuiliz canel oncate yn Ipilhuantzitzi*» (énfasis añadido).

[26] Restall (1998: 372) argumenta que los funcionarios españoles desconocían el significado de las estructuras de parentesco de los mayas yucatecos más allá de la familia nuclear.

bajo la política española de «congregación» formaron algunos de los pueblos de indios de Guatemala y Chiapas (Watson 1990:277; Lovell 2015 cap. 6). A la inversa, el periodo colonial vio a muchos migrantes mayas abandonar los núcleos de población creados bajo la autoridad española, en procesos que Farriss denominó «vuelo, deriva y dispersión». Por lo tanto, la migración subyacía no solo en la formación de comunidades que llegarían a llamarse pueblos de indios, sino también en algunos casos su desintegración o disminución demográfica (Farriss 1984:72-79 y cap. 7; Wasserstrom 1983*a*:89-90; Newson 1986:206-207; Watson 1990:243, 251, 263, 268-275; Reeves 2006:23-25; Lovell 2015:99, 101-102).

Mis hallazgos sobre la migración en la Guatemala colonial tardía complementan estas investigaciones anteriores. Me baso en expedientes judiciales y padrones, específicamente en detalles auxiliares que emergen de forma no sistemática. En conjunto, estos detalles indican que las personas que emigraron de los pueblos de indios, o definitivamente o por temporadas prolongadas, a menudo se fueron con sus familias nucleares o con sus cónyuges si no tenían hijos.

Por supuesto, también hubo quienes emigraron solos, o sin miembros de la familia. Algunos de estos eran jóvenes solteras y solteros. Este era un momento natural para arriesgarse y salir del nido, logrando la independencia de los padres y sin la responsabilidad de cuidar hijos. Otros emigrantes solitarios eran hombres casados. Algunos de estos se fueron inicialmente como trabajadores de «mandamiento» (reclutas forzados en el sistema de labor tributario), y después no regresaron. Hubo mujeres que también salieron a la fuerza como trabajadoras tributarias de mandamiento, pero eran pocas comparadas con los hombres. A los hombres se solía mandarlos para el trabajo de campo en las haciendas; en cambio, se enviaba a las mujeres para preparar su comida; lo típico era que solo una mujer fuera enviada a cocinar por cada seis o diez hombres.[27]

[27] Por ejemplo AGCA, sig. A3, leg. 224, exp. 4014 f. 1v., sin título, petición de don Thomas de Sierra, vecino de Jalpatagua, de «un despacho mandamiento» para su hacienda de sembrar caña y granos, Santiago de Guatemala, 24 de abril de 1770; exp. 4031, sin título, acerca de la Hacienda Sapuyuca, Hermita, 4 de mayo de 1774; y exp. 4032, «Pretension de D$^{n.}$ Ignacio Zepeda de la Hacienda nombrada Miravalles en el valle de Jumay p$^{a.}$ q$^{e.}$ se le den 20 Ind$^{s.}$ y una Molendera de repartim$^{to.}$ del Pueblo de Mataquescuintla», Hermita, 19 de abril de 1774. En el siglo XVI, las mujeres reclutadas a la fuerza se llamaban *tezines* (Sherman 1979:325), pero no he encontrado uso de este término en el siglo XVIII.

Otros hombres casados se alejaron de sus comunidades indígenas en busca de salarios, o huyendo de deudas y otras presiones. Era más fácil emigrar para los hombres que para las mujeres; para estas, los embarazos o el periodo en que tenían que amamantar suponían una limitante. Asimismo, a los hombres se les pagarían salarios más altos que a las mujeres. Algunas parejas probablemente decidieron que el marido se fuera solo a ganar dinero y lo remitiera o llevara a la comunidad de origen. Considérese una declaración jurídica de 1797 del gobernador indio del pueblo cakchiquel de San Bartolomé Jocotenango. Nombró a varios «hijos» (hijos del pueblo) que estaban trabajando fuera del pueblo, específicamente, dijo, para ganar sus tributos. Dos de estos eran hombres casados, cuyas esposas se habían quedado en el pueblo. Uno puede imaginar que tenían hijos pequeños.[28]

Sin embargo, abundan los datos de personas que se fueron de las comunidades indígenas con sus cónyuges y familias nucleares. Un ejemplo aparece en la misma declaración del gobernador de Jocotenango: además de los dos hombres que habían dejado a sus esposas en el pueblo, el gobernador identificó a siete hombres casados que estaban en haciendas acompañados por sus esposas. También nombró a dos hombres solteros y dos viudos. Los viudos, señaló el gobernador, tenían a sus hijos consigo en las haciendas.[29] Así, nueve hombres habían emigrado acompañados de sus familias nucleares.

Tres décadas antes, una caravana de 28 personas había salido a pie de Jocotenango para trabajar durante varios meses en un trapiche de caña, en lo que actualmente es el oriente de Guatemala. El grupo estaba formado principalmente por familias nucleares: cuatro parejas casadas con sus hijos, dos viudas con sus hijos, un hombre en estado civil no identificado (tal vez un viudo) con sus dos hijas, una pareja amancebada y cuatro hombres que viajaban sin esposas o niños. Tres de estos cuatro hombres, así como cada una de las viudas, se apellidaban igual que uno u otro del grupo; es fácil imaginar que viajaban con una hermana o un hermano.[30]

[28] AGCA, sig. A1, leg. 154, exp. 3063, fs. 13-14, «De los Autos prohibiendose la salida de Yndias e Yndios de Xocotenango pª. Amas de Leche &c», Nueva Guatemala, 21 de agosto de 1797.

[29] AGCA, sig. A1, leg. 154, exp. 3063, fs. 13-14, «De los Autos prohibiendose la salida de Yndias e Yndios de Xocotenango pª. Amas de Leche &c», Nueva Guatemala, 21 de agosto de 1797.

[30] AGCA sig. A2, leg. 40, exp. 830, «Diligencias practicadas sobre justificarse que Doña Manuela de Ardon prehende y encierra en su casa alos Yndios de Jocotenango y Vtateca, y los violenta aque le travajen en su Hacienª. o Trapiche con lo demás qᵉ. contienen», Jocotenango, 12 de febrero de 1765.

Los gobiernos de pueblos de indios a lo largo de la Mesoamérica colonial aludieron al éxodo de personas de sus comunidades. A partir del siglo XVI, los cabildos indios habían utilizado peticiones escritas a las autoridades coloniales para impugnar y negociar los términos del dominio español. En medio de diversas quejas —entre ellas del maltrato por parte de los colonos, las enfermedades y altas tasas de mortalidad, los fracasos de las cosechas y las hambrunas, las cargas de tributo—, estas peticiones se centraron cada vez más en la emigración de los tributarios de sus pueblos. La Audiencia de Guatemala en el siglo XVIII escuchó repetidamente a los gobiernos indios lamentar que el éxodo estaba empequeñeciendo sus comunidades y, por lo tanto, disminuyendo el caudal total de tributos. He argumentado en un trabajo anterior que las migraciones se hicieron más duraderas o permanentes durante el siglo XVIII, mientras el trabajo forzado (de mandamiento) iba sustituyéndose por el trabajo libre. Esta permanencia creciente fue sin duda un factor en las decisiones de los migrantes de llevar consigo a sus familias (Komisaruk 2013:34-36).

De hecho, el coro de quejas escritas de las comunidades indígenas destaca el hecho de que las personas estaban emigrando con sus familias. En 1784, el cabildo de Chinautla (pocomam) lamentó que a causa de las cargas de tributo y servicio, las personas casadas se habían ido con sus familias, huyendo de las obligaciones.[31] Ese mismo año, el párroco de San Agustín Acasaguastlán hizo sonar la alarma en una carta a la Audiencia, diciendo que los hombres enviados de mandamiento desde San Agustín, Guastatoya y Tocoy no vinieron de regreso, abandonando así a sus esposas y familias. Además, añadió, algunos se llevan «a sus mujeres e hijos, y assi en este Pueblo se hallan mas de ochenta casas abandonadas».[32] En una solicitud de 1809, los cabildos indios de San José y Santa Lucía (probablemente San José Chacayá y Santa Lucía Utatlán, ambos hoy en el departamento de Sololá, cakchiqueles) se quejaron de que los hombres que fueron obligados a salir a mandamientos «abandonan su casa y siembras» y «dejan su familia botada», aunque la queja nombra a varios que, según decía, se habían ido con sus familias: «Juan Xitumul con su mujer e hijos; Bernardino Matzar con su mujer e hijos; Diego Choror con su mujer; Juan Santos Muro casado con hijos;

[31] AGCA, sig. A3, leg. 226, exp. 4114, sin título, petición de los justicias de Chinautla, Nueva Guatemala, 27 de julio de 1784.

[32] AGCA, sig. A3, leg. 2561, exp. 37586, sin título, petición de don Thomas Calveros, San Agustín Acasaguastlán, 19 de agosto de 1784.

Francisco Matzar con su mujer e hijos; Matías Choror con su mujer e hijos; Pablo Coxolca casado con hijos».[33]

Otras evidencias de familias nucleares que migraron juntas aparecen en los padrones que registran «ausentes», personas que habían abandonado la comunidad. Por lo general, se desconocía el paradero de los ausentes, o al menos se les informó a los empadronadores que se desconocía el paradero. Los jueces indios no podían cobrarles tributos de estas personas. En resumen, las personas catalogadas como «ausentes» eran emigrantes permanentes o de largo plazo de sus comunidades.

Un ejemplo es el padrón de 1755 de San Juan del Obispo (cakchiquel) en el partido de Sacatepéquez.[34] Se identificaron 35 ausentes incluyendo hombres, mujeres y niños. Más tarde, tres nombres fueron tachados y etiquetados como muertos, dejando a 32 ausentes que aún se creía que estaban vivos. Once estaban casados. De estos, dos hombres y una mujer habían dejado a sus esposos en el pueblo. En cuanto a sus hijos, solo se mencionó una niña de 10 años que se quedó en el pueblo con su madre. Los otros ocho ausentes casados se habían ido con sus cónyuges. Dos de estas cuatro parejas se llevaron a niños consigo: Juan de la Cruz Antón y Manuela Tulapi[?] a su hija de pocos meses; Pedro Alcántara Pérez y María Martina Antón llevaron a su hijo Dionisio, que en ese entonces tenía dos años y medio. Probablemente lo cargaron en las espaldas durante gran parte del viaje. Otra pareja ausente tenía un hijo soltero de 20 años, también etiquetado como ausente; uno se imagina que se había ido con sus padres. Para la cuarta pareja ausente, el registro no menciona a ningún niño.

Los ausentes restantes no estaban casados. Ocho eran solteros, la mayoría en su adolescencia y principios de los 20; siete eran solteras, la mayoría en sus 20 años. Tal vez algunos de estos migrantes se fueron con el plan de remitir los salarios a los padres. También había un niño huérfano

[33] AGCA sig. A3, leg. 227, exp. 4192, «Los comunes de Ynd$^{s.}$ de San José y Santa Lucia sre. no ir de repartimiento á la Hacienda de Argueta de D. Rafael de la Torre», Guatemala, 28 de noviembre de 1809.

[34] AGCA, sig. A3, número de legajo desconocido, exp. 17685, «Testimonio de los Autos de la Nueva Quenta y Padron de los Indios Vezinos, y Naturales del Pueblo de S$^{n.}$ Juan del Obispo, de la Alcaldiamaior de Zacatepeques», San Juan del Obispo, 3 de septiembre de 1755, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HT-X9Y9-X24?i=222&owc=collection%2F1651961%2Fwaypoints&wc=M6GB-HWR%3A304556601%2C304657401%2C304673201%2C304674301%3Fcc%3D1651961&cc=1651961> [consulta: 09/09/2018].

de 15 años, una niña huérfana de 17 años y una viuda de 38 años (sin hijos mencionados).

Otro ejemplo es el padrón de 1818 del pueblo zoque de Amatán, en el norte de Chiapas.[35] El registro enumera 17 personas como ausentes. Todos ellos estaban casados. Todas las parejas, menos una, fueron identificados con la sola palabra «ausentes», que da la impresión de que habían salido del pueblo juntos. Para la pareja restante, la palabra «ausente» aparece después de sus dos nombres; puede ser simplemente que el escribano cometió un error al no escribir «ausentes» en plural. No se mencionan niños para ninguna de estas parejas. Aunque el informe solo indica las edades de los maridos, no de las mujeres, era claramente un grupo joven: todos los maridos menos dos eran jóvenes o veinteañeros. Podemos imaginar que algunas de estas parejas, si no todas, simplemente no tenían hijos, al menos en el momento de su partida.

Más allá de la mención de los ausentes, en algunos padrones aparece una indicación adicional de las migraciones: anotaciones sobre personas nacidas en otros pueblos. En general, estas describen a una sola persona; por ejemplo, «natural de Sivacá», u «oriundo de Tutuapa, en donde tributa», o «natural del pueblo de Oxchuc, y tributa en éste». En estos casos, no se sabe si la persona migró sin su familia nuclear o con ella, quizás de niño o tal vez con un cónyuge anterior. Pero hay casos ocasionales en que es claro que la migración fue realizada por toda la familia nuclear, incluido un matrimonio y sus hijos. Algunos ejemplos aparecen en un censo de Guaguitepeque (provincia de los Zendales, tseltal). Una de las casas se registró como «Antonio Mendez de quarenta y ocho a$^{s.}$, al parecer, Magd$^{na.}$ Villatoro, tienen á Lorenzo, Antonio, y Antonia, *bautizados en Cancuc de donde son todos Naturales*».[36]

[35] AGCA sig. A3, leg. 311, exp. 4214, «Padron de Yndios del Pueblo de Amatan, Part$^{do.}$ de Guardiania», Amatán, 24 de diciembre de 1818, consultado en Viqueira (s/f): web [consulta: 09/09/2018].

[36] Énfasis añadido. El padrón fue registrado por el párroco, que anotó acerca del pueblo entero, «Todos Tribut^{os} [tributarios]». «Extracto del número de individuos que componen este Curato de Guaguitepeque en la Prova. de Zendales», sin lugar ni fecha, f. 3r, consultado en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-81CC-8?i=33&cc=1616412> [consulta: 30/01/2019]. Esta imagen aparece como parte de una serie digitalizada que comienza con una etiqueta que indica que las imágenes son del rollo de microfilm del Centro de Historia Familiar 733411. El rollo fue etiquetado como materiales del «Archivo de la Secretaría del Obispado de Chiapas, San Cristóbal de las Casas, Chiapas» y «Padrones 1748-1806, leg. 1». Creo que los fondos están ahora en el Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal (AHDSC).

En ese mismo documento el padrón de San Pedro Zitalá (hoy Sitalá, tseltal), etiquetado como «anexo de Guaguitepeque», registró numerosas personas originarias de otros pueblos: Yajalón, Petalzingo [Petalcingo], Ocosocouta [Ocozocoautla], Oxchuc, Tumbalá, Sibacá y Bachajón. Algunos eran hombres que se habían casado con mujeres de Zitalá (Sitalá), pero otros habían emigrado con sus familias nucleares completas. Un ejemplo es el de «Fran$^{co.}$ Peres de quarenta y ocho a$^{s.}$, Manuela de la Cruz, tienen á Fran$^{co.}$ de ocho a$^{s.}$, Antonio de seis, Pascual de quatro, al parecer, y Petron$^{a.}$ *todos bautizados en Petalzingo*».[37]

Estos informes de ausentes y de personas bautizadas en otros pueblos, como se ven en los padrones, delinean una silueta de migración que coincide con lo que se ve en las peticiones y declaraciones jurídicas de las comunidades indígenas. En esta silueta, la familia nuclear era una unidad social clave para muchas personas que se embarcaron en lo que probablemente sería el viaje definitorio de sus vidas. Así, la familia nuclear era importante no solo en la forma en que los censos presentaban los hogares; en la experiencia de las mismas personas indígenas era central en algunas de las decisiones más importantes que los individuos podían tomar.

Epílogo

Sopesar el significado de las familias nucleares en las comunidades indias es, en parte, una cuestión de determinar si los padrones coloniales reflejan las realidades de las sociedades indígenas. Por un lado, los padrones, con su presentación de familias nucleares indígenas, reflejan imposiciones españolas: la estructura de los requisitos de tributo y la ideología del matrimonio cristiano. Sin embargo, por otro lado, la estructura del hogar familiar nuclear era adecuada para la economía agrícola de subsistencia de la mayoría de los pueblos de indios. Además, las culturas indígenas en Guatemala y Chiapas no carecían de una norma cultural de matrimonios monógamos. El sistema colonial de tributos puede haber reforzado la tendencia a las casas conyugales, dado que las personas tenían que tributar de acuerdo con su estado civil, y la recaudación parece haber sido por casas. Además, los tributos que se daban como productos básicos se tasaron como si los tributarios

[37] Énfasis añadido. «Extracto del numero de Individuos que compone este Curato de Guaguitepeque en la Prov$^{a.}$ de Zendales», sin lugar ni fecha, f. 8r, consultado en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-81CW-8?i=36&cc=1616412> [consulta: 30/01/2019].

fueran parejas casadas; las demandas pudieron requerir habilidades productivas enseñadas a las mujeres, así como aquellas enseñadas a los hombres, independientemente del estado civil de una persona tributaria. Esto no es negar que los lazos de familia extensa, tanto laterales como intergeneracionales, desempeñaran papeles importantes. Sin embargo, en las últimas décadas de la Colonia la importancia de las familias nucleares en las comunidades indígenas era una realidad, no solo un espejismo producido por los padrones.

A fines de 1820, el gobernador-capitán general del Reino de Guatemala ordenó un censo.[38] El formato de los padrones, realizados principalmente en los primeros meses de 1821, incluye algunos cambios dramáticos. Primero, las calidades ya no aparecen en la mayoría de los informes, excepto que la población se divide en dos grupos: indios y no indios. Algunos de los informes utilizan el término «ladinos» para etiquetar a todos los no indios; otros usan el término «españoles». Los historiadores han reconocido este cambio en la construcción de etnias en el Estado hispano, cambio que fue parte de un complejo conjunto de transformaciones que comenzaron a finales del periodo colonial y continuaron durante gran parte del siglo XIX.[39]

Sin embargo, aparece un cambio que no ha sido estudiado: aunque los padrones de 1821 aún tienen el formato de un listado de casas, en muchos de los informes la primera persona nombrada para cada casa ya no es el marido, sino la mujer. Algunos de los registros se hicieron en formularios impresos que reflejaban (o instituyeron) este cambio: una columna a la izquierda está etiquetada como «Mugeres» y a la derecha, una columna etiquetada como «Hombres». En el extremo izquierdo hay una columna con el rótulo «casas» para su numeración. Por lo tanto, el nombre de la que parece ser la jefa de familia aparece inmediatamente junto al número de la casa. Algunos de los empadronadores que llenaron este formulario agregaron una columna a la izquierda de la de «Hombres» y escribieron los números de las casas allí, aclarando en cuáles de ellas (y con qué mujeres) vivían

[38] AGCA sig. A1, leg. 3021, exp. 29 112, f. 2r, «Padron del Pueblo del Chol y sus Valles», El Chol, 3 de enero de 1821, consultado en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S-3HY-6539-QCV?i=16&wc=M6GB-H3Y%3A304556601%2C30465:401%2C304663501%-2C304599802&cc=1651961> [consulta: 13/09/2019].

[39] Por ejemplo, Martínez Peláez (1994:340-341); A. Taracena (1997:407-408); Grandin (2000:83-85); Lokken (2000 cap. 3); Komisaruk (2013:31-34). Un punto de vista algo más complicado es el de Lutz (1994:95, 159-163).

los hombres. Un ejemplo aparece en la figura 11.3, padrón del pueblo de San Juan Moyuta (populuca, hoy en el departamento de Jutiapa).

Figura 11.3. Primeros folios del padrón de San Juan Moyuta, 1821.

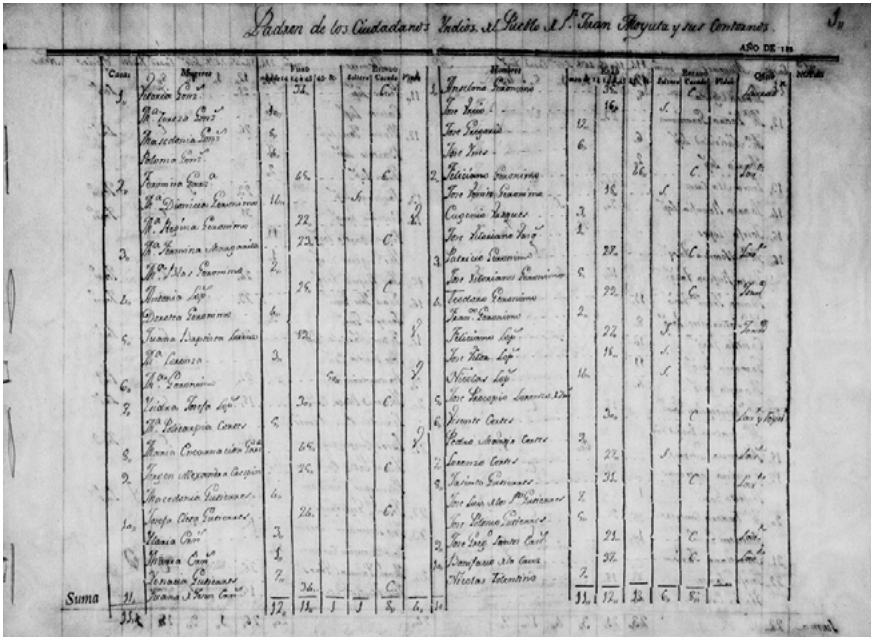

Fuente: AGCA, sig. A1.44, leg. 3023, exp. 29141, fs. 1v-2r.

El cambio hacia las mujeres como jefas de casa también aparece en muchos de los padrones puramente manuscritos (realizados sin los formularios impresos). Se numeró o se marcó cada casa en una columna a la izquierda de los nombres de las mujeres, tal como el formulario impreso indicaba que se debería hacer. E igual que en los formularios preimpresos, algunos de los empadronadores que hicieron los informes puramente manuscritos también agregaron una columna a la izquierda de los nombres de hombres, anotando los números de las casas para indicar dónde vivían estos.

Este cambio de formato aparece tanto en los padrones de ladinos de 1821 como en los de indios. Representa una inversión también en los padrones de ladinos, en los que antes de 1821 los hombres habían aparecido como jefes de familia. Sin embargo, el cambio no fue universal en todos los

padrones. Mientras aparece en la mayoría de los registros de 1821 en lo que hoy es la República de Guatemala, los de Chiapas son inconsistentes, pues muchos de ellos continúan mostrando a los hombres como jefes de familia. Además, la representación de mujeres como jefas de familia no es uniforme en los padrones de Guatemala realizados en 1822 y 1824. Investigaciones adicionales pueden identificar las razones de este cambio, así como su importancia.

No obstante, se pueden hacer algunas observaciones aquí. A pesar del cambio en la representación del género de la jefatura de casas o familias, el formato de los padrones continuó siendo a base de casas familiares nucleares. Hay indicios claros de que el censo de 1821 no se realizó con el propósito de tasación de tributos.[40] Por lo tanto, el uso de las casas familiares nucleares como base para el censo no fue solo para fines tributarios. Las familias nucleares indígenas tenían alguna importancia adicional, al menos en opinión de los empadronadores y, presumiblemente, del Estado hispano. Aun cuando la estructura de género se modificó drásticamente en la representación estatal de los hogares, el énfasis en las casas familiares nucleares se trasladó a la era independiente.

[40] En 1820, el rey Fernando VII reinstituyó la Constitución de 1812. Hubo desacuerdo sobre si la Constitución abolió los tributos. Los funcionarios en muchas partes de Guatemala y Chiapas continuaron cobrándolos, pero el sistema estaba muriendo (véase, por ejemplo, Pollack 2008 cap. V). Vale notar que el gobernador-capitán general ordenó en 1820 que se contaran todas las almas, no solo los indios; la intención no era de tasar a los pueblos de indios para el cobro de tributos.

Parte IV. El liberalismo moderado y sus instituciones en Guatemala

Capítulo 12. Liberalismo moderado, justicia y gobernabilidad. Guatemala tras la caída de la República de Centroamérica (1840-1870)

Brian Connaughton[1]

Introducción: en busca de los matices en los regímenes políticos

En la historiografía de México, Centroamérica y América Latina en general ha habido relativamente poca consideración hasta época reciente de los matices en materia de tipificación de los regímenes, incluso de las fases de su montaje, en términos de la afiliación y las tendencias diversas de sus supuestos adeptos. Parece haber prevalecido un concepto de régimen integral, de principio a fin, con cierto aire teleológico. Era más importante proyectar una imagen de la «dirección» de la política que iba imponiéndose —en el supuesto de que se imponía— y las tendencias más radicales o nocivas que contenía desde sus ciernes y hasta su última fruición. Tal manera de abordar la historia política tenía ribetes didácticos y políticos. Y quizá por su efectividad —incluso la simplificación que ofrecía para hacer historia patria— logró una influencia relevante.

En este sentido, el derrumbe de la República de Centroamérica en medio de la rebelión de la montaña del oriente de Guatemala (1837-1839), pero no a causa únicamente de ella, ha sido entendido como la muerte del liberalismo en el territorio guatemalteco y un duro golpe antiliberal a escala del istmo. El apreciado historiador Jorge Luján Muñoz consideró en 1989 que al

[1] Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.

privilegiar a los conservadores el momento detuvo la modernización liberal e incluso provocó que el país volviera a dinámicas anteriores. También opinó que «con diferencias, en el resto de Centroamérica se produjeron procesos semejantes». Luján Muñoz reparó en seguida, sin embargo, poniendo el énfasis en la economía y el vínculo con la economía mundial. Concedió que aquí poco a poco los conservadores aceptaron esa mudanza hacia la apertura comercial (Luján 1989:29-80, especialmente 66-67).

La imagen de la detención de los proyectos liberales puede ser atemperada aún más. Ralph Woodward Jr. señaló la presencia de algunos liberales en la política de Guatemala a lo largo de la década de 1840, e incluso su participación en la destitución en 1848-1849 de Rafael Carrera —antiguo dirigente de aquella rebelión—. Afirmó que «Tanto liberales como conservadores jugarían papeles prominentes en los 1840» (Woodward Jr. 1993:103). Aún más, debido a que Carrera desconfiaba de ambos, a lo largo de la década de 1840 «tanto conservadores como liberales sirvieron en el gobierno guatemalteco por algún tiempo y surgió un diálogo que definió los temas contenciosos entre ellos claramente»; el debate signó la prensa de la época. Woodward dio una lista importante de liberales que siguieron en la política guatemalteca durante la década de 1840. Entre los moderados apuntaba: José Venancio López, José Antonio Larrave, Miguel García Granados, Pedro José Valenzuela, José Antonio Azmitia, Raimundo Arroyo, José María Samayoa y Francisco Albúrez (Woodward Jr. 1993:136, 145, 163, 510).[2]

Woodward Jr. postuló varios momentos de ascensos liberales en la década de 1840. Después de un breve resurgimiento en 1841, nuevamente hicieron fuerte presencia entre 1844 y 1846 como «parte de una tendencia general en Centroamérica». Esto les permitió «compartir el gobierno de Guatemala y detener el dominio por la elite clerical» (Woodward Jr. 1993:161, 168). Después de las elecciones legislativas a mediados de 1848, en medio de una nueva guerra de la montaña en el oriente de Guatemala, y con el poder de Rafael Carrera tambaleando, «hubo un delicado equilibro en la asamblea

[2] Con mayor abundancia, mencionaba a José Venancio López, Alejandro Marure, Mariano Padilla, Miguel Larreinaga, José Antonio Larrave, Miguel García Granados, Felipe Molina, José Mariano Vidaurre, Pedro José Valenzuela, J. Domingo Diéguez, José M. Urruela, José Antonio Azmitia, Raimundo Arroyo, Buenaventura Lambur, José María Samayoa, Francisco Albúrez y Doroteo Arriola entre liberales moderados, así como José Francisco Barrundia, Pedro Molina, Mariano Gálvez, Juan Barrundia, Antonio Rivera Cabezas, Bernardo Escobar, Manuel Irungaray y Lorenzo Montúfar, entre los que llamó «ultraliberales». Woodward Jr. citaba como fuentes para su afirmación a Moorhead (1942:46-47) y a Cobos Batres ([1935]:116-117).

entre conservadores y liberales en el cual los moderados poseían el fiel de la balanza». Al salir Carrera del poder en agosto de 1848, el ligero predominio liberal empezó a descomponerse en los meses siguientes. Retuvieron el control del gobierno hasta diciembre, pero para esas fechas ya lo habían perdido en la asamblea. A lo largo de 1849 la incapacidad gubernamental para aplacar la rebelión en el oriente del país inclinó la balanza a favor de los conservadores y abrió la posibilidad de un retorno de Carrera al poder. Comenzaron los liberales a retirarse de la política o exiliarse, si bien «algunos de los liberales más moderados» siguieron en el gobierno. El 7 de agosto, Carrera entró de nuevo en la Ciudad de Guatemala, luego del exilio que había pasado en México. En lo que restaba del año y en 1850, desplazó a liberales del gobierno, pues, aparte de haberle dado la espalda, estaban asociados con la misma rebelión de la montaña que eludió su control (Woodward Jr. 1993:207, 217, 224-226, 248).

El renovado ascenso conservador, hasta volverse predominante, no eliminó enteramente a sus contrarios. Woodward Jr. apuntó que el gobierno fue represivo, pero incapaz de «reprimir por completo la oposición liberal, especialmente en los países vecinos, por lo que Guatemala hasta cierto punto continuaría viviendo en un estado de sitio durante más de dos décadas que siguieron a la revolución de 1848» (Woodward Jr. 1993:63). En ese tiempo en que los ultraliberales y algunos moderados fueron obligados a exiliarse, permanecieron en Guatemala José Antonio Larrave, «un abogado destacado y figura importante en la Sociedad Económica y el Colegio de Abogados»; Pedro J. Valenzuela, como vicerrector de la Universidad, representante por esa corporación en la asamblea, y finalmente miembro del Consejo de Estado en 1854; y desde luego Miguel García Granados, quien defendió posturas liberales atrevidas en la prensa guatemalteca después de la derrota del filibustero William Walker en Nicaragua (1857) (Woodward Jr. 1993:276, 297, 301-302).

Había más, indudablemente, porque la Sociedad Económica «siguió siendo un lugar donde miembros liberales de la elite participaron, y en ocasiones incluso ocuparon posiciones de liderazgo durante el periodo 1850-1871» (Woodward Jr. 1993:353). Una revisión de la *Gaceta de Guatemala* en el año de 1857 muestra a Raymundo Arroyo, José María Samayoa y Francisco Albúrez muy activos en la Cámara de Representantes, con José Antonio Azmitia como presidente de aquella asamblea y regidor de la Suprema Corte. Y José Antonio Larrave era director de la Sociedad Económica, el decano de la Junta del Ilustre Colegio de Abogados y miembro del Consejo de Estado hasta su muerte, el 17 de agosto de ese año. Raymundo Arroyo aparecía en

diciembre de ese año como fiscal de la municipalidad de Guatemala y José Venancio López como sinodal de la misma corporación. También López fungió ese año como sinodal de la Junta del Ilustre Colegio de Abogados. Y cuando empezó «la transición hacia el liberalismo», en el segundo lustro de la década de 1860, las simpatías por el liberalismo comenzaron a hacerse patentes (Woodward Jr. 1993:331-348).[3]

Ciertamente, nada de esto sugiere un liberalismo exaltado, pero quizá sí ciertos elementos de apertura al liberalismo moderado que perduraría. En la «Sección No Oficial de la *Gaceta*», el artículo «La Situación Artículo 2º» del 2 de abril de 1857, afirmaba lo siguiente:

> Por poco liberal que uno sea, no ha de creer la opinión de las masas populares tan impotente y nula que obedezca y tolere por tan largo tiempo lo que no quiera obedecer y tolerar. Es necesario, pues, renunciar al argumento pueril de que semejante situación es hija de la violencia, y convenir en que se debe únicamente a la confianza pública.

Este mensaje concordaba con el que divulgaban los adeptos del gobierno. Y simultáneamente la *Gaceta* durante 1857 estuvo repleta de denuestos contra el liberalismo exaltado o puro, destacándose los ataques a la Reforma que estaba realizándose en México.[4] Todo esto sugiere una clase política dividida en torno a la gobernabilidad.

Equilibrando liberalismo moderado y gobernabilidad

¿Cuál era la diferencia fundamental entre el liberalismo moderado que evidenciaba su presencia, y el liberalismo exaltado que era denunciado? Aparte de un tono discursivo distinto, menos enaltecido y más tolerante de pervivencias del pasado, el liberalismo moderado era más acomodaticio hacia los grupos establecidos y los reclamos de orden y gobernabilidad. Es indispensable considerar que durante los años 1840-1870 Guatemala no solo enfrentó

[3] *Gaceta de Guatemala*, t. IX, 1857, varios números.

[4] *Gaceta de Guatemala*, t. IX, núm. 26, jueves 2 de abril de 1857: 1. De la condena a los liberales exaltados, los puros, en México, véase «México. Auspicios bajo los cuales aparece la nueva constitución», 28 de mayo de 1857, pp. 3-4. Sobre la insistencia de los adeptos del gobierno de que había sido superada la división liberal-conservador, véase Woodward Jr. (1993:312), citando el artículo «Aniversario», 14 de abril de 1849.

una crisis política en torno al control del gobierno en la ciudad capital, sino encaró importantes fuerzas opositoras, o de absoluta indiferencia, en gran parte de su territorio. Lo precisó Jorge Luján hace muchos años: el gobierno de la capital de Guatemala era incapaz de controlar el territorio del Estado. Su poder alcanzaba apenas a «aquellas zonas más vinculadas» a la capital y la economía orientada al mercado extranjero. Guatemala se descomponía en regiones con «líderes locales» de un poder ensanchado (Luján 1989:66).

Durante todo este periodo, empero, tendía a regir la perspectiva que Domingo Sol, secretario de la Suprema Corte, expresó en 1846: «El empleo de la fuerza armada para reducir a la obediencia á poblaciones numerosas importa graves peligros á la tranquilidad pública en cuyo obsequio deben adoptarse medios de prudencia y lenidad que muchas veces son más eficaces y producen un resultado positivo».[5] En este mismo caso, el fiscal José Antonio Azmitia emitía su pedimento o dictamen con fecha del 11 de septiembre de ese año, expresando que las leyes orientadas al bien general «no han de expedirse, según la doctrina de los publicistas, con desprecio, de la consideración de los pueblos, con las cuales no debe chocarse, si no se quiere que tales leyes queden sin efecto, y no produzcan otro resultado, que el de poner en ridículo a sus autores». Aconsejaba que el pleito por tierras entre los pueblos de Ostuncalco y San Martín Sacatepéquez, en la jurisdicción del corregimiento de Quetzaltenango, fuera resuelto por transacción. Y el caso fue llevado con ese fin bajo la vigilancia de Francisco Cáscara, corregidor de Quetzaltenango.[6]

El rompimiento de esta tónica de conciliación causaba enorme disgusto. Cuando el corregidor del Petén, José María Andrade, informó al gobierno,

[5] Sin título, Archivo General de Centroamérica (en adelante AGCA), sig. B, leg. 28 534, exp. 55, abril-mayo de 1846 [4 ff. s/f].

[6] «Quesaltenango año de 1846». AGCA, sig. B, leg. 28 535, exp. 103, ff. 1-11v. Este era un caso complejo. San Martín Sacatepéquez poseía un amplio ejido dentro de San Pedro Sacatepéquez en la jurisdicción del distrito de San Marcos. Quizá por su presencia allí llevó su pleito con Ostuncalco ante el juez de primera instancia de San Marcos, lo que creó gran tensión y disgustó al corregidor Cáscara, de Quetzaltenango. Como se evidencia en este expediente, el distrito de San Marcos formaba parte del departamento de Quetzaltenango. Sin embargo, tenía su propio teniente corregidor y por ende no estaba directamente bajo la jurisdicción del corregidor de Quetzaltenango. Según Domingo Juarros y Montúfar, 1808, t. 1, p. 65, «El Barrio de San Marcos Sacatepeques, a media legua de San Pedro [Sacatepeques], que es la Cabezera: es aldea de Españoles, y Mulatos, cuyo vecindario asciende a 2 500 personas». Para 1841, fue tratado como cabecera de distrito en las elecciones de ese año (véase Pineda de Mont 1869-1872 t. I:111-113). El 8 de mayo de 1866 sería separado para formar un departamento propio (véase Castillo 2008:181).

en junio de 1846, que había fusilado al comandante Pedro Ledesma por fomentar una rebelión para derrocarlo, así respondió el fiscal Azmitia a finales de ese mes:

> Dígase que el Gobierno ha visto con alto desagrado la ocurrencia que participa porque no está en los principios de la persona que la ejerce que haya facultad en ningún funcionario para dar la muerte a un humano sin las formalidades establecidas por las leyes: que entregue el mando al Sr. Modesto Méndez y que venga a responder de su conducta.

La Suprema Corte avaló el pedimento de Azmitia el 1 de julio de 1846 y procedió a sugerir un remplazo para Andrade capaz de encargarse tanto del corregimiento como del juzgado de 1ª instancia en Petén.[7]

La búsqueda de la avenencia prosiguió en medio de conflictos relevantes. Cuando estalló un enfrentamiento en San Andrés, Sacabajá, en el corregimiento de Sololá a mediados de 1846, intervino el fiscal Manuel Beteta. Los indígenas de San Andrés disputaban la posesión de tierras a un propietario privado. Beteta puso la tranquilidad pública por encima del derecho de propiedad y aconsejó prudencia, mediante una transacción en la que finalmente el propietario vendiera sus tierras a los que la disputaban. Domingo Sol, a nombre de la Suprema Corte, una vez más avaló el pedimento del fiscal.[8]

Esta dinámica venía de los años inmediatos anteriores y asumía carácter de política de Estado, en que la intervención del fiscal debía guiar a la Suprema Corte, e indirectamente al gobierno del Estado y los funcionarios locales, en la manera de resolver conflictos con base en leyes y principios generales. De hecho, desde marzo de 1846 el Ministerio de Relaciones había manifestado a la Suprema Corte de Justicia «el deseo que anima a la actual administración de proceder siempre a acierto y conforme a las leyes». Para esas fechas José Antonio Azmitia, quien había fungido como fiscal, estaba a cargo del Ministerio de Relaciones y Gobernación del Supremo Gobierno del Estado. Asentaba que ese procedimiento de escrutinio jurídico riguroso haba resultado tardado y laborioso, aumentando en mucho el trabajo del fiscal, y hacía falta nombrar otro. Había un antecedente al respecto. Por

[7] «El corregidor da parte de haber fusilado al Sr. Pedro Ledesma —Se llama al corregidor y se nombra en su lugar al Sr. M Méndez». AGCA, sig. B, leg. 28 534, exp. 81, 1846, ff. 1-6.

[8] Sin título. AGCA, sig. B, leg. 28 534, exp. 57, 1846, ff. 1-2v.

decreto del 25 de octubre de 1841 había sido nombrado un segundo fiscal, pero fue suprimido el 3 de junio de 1843. Y en 1846 nuevamente era notorio que uno era insuficiente. Finalmente, a principios de abril fue nombrado el segundo fiscal, Luis Cárdenas.[9]

Hay que destacar que los fiscales no siempre fallaban a favor de los quejosos indígenas o en contra de corregidores impugnados por su conducta. Su poder regulador también tenía un ojo puesto al equilibrio entre la autoridad gubernamental y los poderes fácticos locales. En una confrontación en el distrito de San Marcos, a finales de 1845, en que hubo numerosas representaciones de alcaldes y municipalidades en contra del teniente corregidor Mariano Altube, el fiscal mostró este lado de sus reflexiones. Manuel Beteta, al parecer supliendo a José Antonio Azmitia, que había asumido la cartera de Relaciones e Instrucción Pública, opinaba que aun cuando era deber del gobierno estatal reprimir a los funcionarios incumplidos, había que hacer reparo ante quejas infundadas procedentes «de manejos y miras siniestras». Sospechaba que había sujetos que deseaban «hacer de la administración un instrumento adecuado a sus fines personales»; por ello pidió que fueran desoídas tales «apasionadas declamaciones del espíritu de partido». Señalaba Beteta que la «vaguedad» de las acusaciones develaban un «insano intento» de calumniar al teniente corregidor. Si bien fue acusado Altube de participar en «memoriales y escritos» favorables a una de las partes en diversos conflictos locales, nunca se había probado que actuara como juez en su resolución. De igual manera, fue acusado de mantener a una barragana, lo cual sería contrario al artículo 6º del decreto del 24 de marzo de 1815 que justificaba la pérdida de empleo por «incontinencia pública» o el artículo 5º del decreto del 2 de octubre de 1839 que requería «moralidad acreditada» en los corregidores, pero el concubinato quedó sin comprobarse, pues podía tratarse de la indispensable asistencia de una persona de servicio.

Beteta consideraba la necesidad de equilibrar el celo por el cumplimiento debido de los funcionarios con el de conservar el respeto hacia ellos al mantenerlos en sus puestos cuando era cuestión de «el encono y la envidia de dos o tres díscolos» actuando a partir de sus intereses individuales y procurando someter al orden a ellos. Anotaba que San Marcos era un caso entre otros, subrayando que ahí hubo una sucesión de varios tenientes corregidores en poco tiempo, y la mayoría de ellos habían sufrido acusaciones.

[9] Sin título. AGCA, sig. B, leg. 28534, exp. 58, 1846, ff. 1-3v; «Sre. nombramto. de otro fiscal». AGCA, sig. B, leg. 28534, exp. 56, 1846, ff. 1-5v.

Tal situación no inducía una «presunción favorable» a los quejosos, que más bien parecían incitados por unos pocos individuos. Beteta finalizaba apuntando que procuraba llegar a un «concepto legal» en torno a la información sumaria brindada por el corregidor Cáscara sobre el incidente. Desde esta óptica, faltaba mérito en la causa contra Altube. El 31 de diciembre el ministro Azmitia avalaba el pedimento de Beteta.[10]

Poco antes Beteta había fallado a favor de un régimen de impuestos para apoyar las actividades jurídicas de la Corte de 1ª instancia en San Marcos, que fue severamente impugnado por el representante legal de San Pedro Sacatepéquez. Aquí también la preocupación de Beteta era con la gobernabilidad, la cual era insostenible sin actividades del juez correspondiente, así como la construcción y el mantenimiento de la cárcel. Expresó que los intereses locales debían subordinarse a los intereses generales de la sociedad.[11] Beteta procedió de manera igual en otra disputa en Huehuetenango, en que grupos locales, al parecer apoyados por el corregidor anterior José Aragón, pedían la destitución del corregidor Manuel Salazar. Expresando su temor por tales focos de intereses locales que actuaban en desmedro de la autoridad de un funcionario, y contrariando en este caso la opinión del corregidor de Quetzaltenango Francisco Cáscara, quien también había sido consultado, el fiscal dictaminó el 7 de julio de 1846 que no había cargo comprobado «conforme a derecho». Pedía que José Aragón fuera obligado a salir de Huehuetenango. Y el gobierno avaló la decisión del fiscal.[12]

La propuesta de cambios en las prácticas jurídicas del régimen también pudo ser abordada por el fiscal. Beteta criticó con aspereza la costumbre de los tribunales de cerrar sus puertas en sábados cercanos a ciertas fiestas religiosas. En su comunicado del 15 de julio de 1847 colocaba el bienestar de la administración de justicia por encima de cualquier sustento legal o tradición que justificaran perpetuar un «abuso» en detrimento de la expedita atención a los asuntos llevados ante los tribunales. Aludiendo a las «murmuraciones» por la lentitud de los procesos jurídicos, proponía corregir esta práctica,

[10] «Información acerca de las acusaciones hechas contra el Correg.r de S.n Marcos Sr. Mariano Altube y acuerdo del Gobierno conformándose con el pedmto fiscal». AGCA, sig. B, leg. 28 532, exp. 27, 1845, ff. 1-4v. El dictamen o pedimento fiscal de Beteta está fechado el 24 diciembre de 1845. Las citas textuales proceden de este documento. Con respecto a la asunción de la Secretaría de Relaciones el 5 de junio de 1845 por José Antonio Azmitia, *Gaceta Oficial*, t. 2, núm. 10, 13 de junio de 1845, p. 37.

[11] Sin título. AGCA, sig. B, leg. 28 532, exp. 13, 1845, ff. 1-7v.

[12] «Huehuetenango 1846». AGCA, sig. B, leg. 28 534, exp. 78, ff. 62-64v.

argumentado que los funcionarios aludidos recibían un sueldo que debían desquitar.

Hubo resistencias ante la propuesta de Beteta. La Suprema Corte había explicado el 20 de marzo que en 1838 los tribunales retornaron a la práctica basada en una ley del 22 de marzo de 1832, y luego otra del 20 de febrero de 1834 que cancelaba la reducción de días religiosos feriados. Fue esta resistencia la que justificó el tono recriminatorio del fiscal porque juzgaba que la Suprema Corte validaba una práctica abusiva bajo «conceptos equivocados». Señaló que a partir de 1823 habían regido otros criterios y añadía que la práctica de cerrar los tribunales desde el Domingo de Ramos hasta el Martes de Resurrección era una «práctica introducida, con notable detrimento de la recta administración de justicia». Rechazó los argumentos de la Suprema Corte en torno a los casos que había tratado y defendió el derecho a la reducción de días de fiesta religiosa invocando un breve papal de Gregorio XVI del 31 de enero 1840, que fue publicado en Guatemala por edicto del 31 de septiembre del mismo año. A su juicio, en los días que ya no eran de guardar todas las oficinas salvo del poder Judicial abrirían habitualmente sin «el menor disgusto, ni repugnancia en la población». Beteta puntualizó que en la lista de casos tratados enviada por la Suprema Corte hubo 47 causas criminales y 37 civiles retrasadas, lo que justificaba la molestia de la población. Beteta pedía que los tribunales cerraran solo en días religiosos de «rigurosa guarda», así como los tres últimos de la Semana Santa, además del 15 de septiembre, día de la Independencia. Apoyó sus consideraciones en la determinación de la Asamblea Nacional Constituyente del 5 de septiembre de 1823, que en breve emitiría la Constitución de la República de Centro-América. El 19 de julio de 1847 el gobierno acordó avalar la opinión del fiscal. Y el 28 de julio Rafael Carrera firmó el decreto respectivo.[13]

Otro tipo de conflicto en torno a la conducta de representantes del gobierno ocurrió con un pleito en Chiquimula: «Sobre si los militares de Chiquimula están exonerados de pagar el impuesto de repastaje en terrenos de ejidos». Había dado su opinión favorable el 8 de marzo de 1847 el comandante del 1º Batallón de Chiquimula, Francisco Brenes, al comunicarse con la Comandancia General. Pero el 16 de abril de 1847 la municipalidad de Chiquimula expresó su repudio a esta idea y exigía que los militares pagaran «puntualmente lo que adeudan a los fondos municipales por todos sus ramos, como lo hacen los paisanos». El disfrute de cultivos y pastos servía,

[13] Sin título. AGCA, sig. B, leg. 28538, exp. 63, 1847 [14 ff. s/f].

mediante el pago consiguiente, «para sostener el importante establecimiento de enseñanza primaria». El dictamen fiscal del caso, el 17 de mayo, asentaba que los propios y arbitrios eran la base de los gastos del común de una población, y por ende debía pagar la contribución respectiva «todo habitante, sin distinción alguna y sin que pueda hacerse valer un fuero, que no está concedido para este fin». El comandante Brenes incidía en abusos que obraban en «grave perjuicio de la causa pública», y para corregirlos debía pagar los cobros acordados «como cualquiera otro vecino de aquella ciudad, si como ellos aprovecha los pastos del común». El 24 mayo de 1847 el gobierno comunicaba al «Sr. Comandante General» de las armas de la República su «absoluta conformidad» con el fiscal.[14]

La carencia de cárceles seguras fuera de la Ciudad de Guatemala hizo crisis en diversas ocasiones, porque una solución coyuntural era enviar los presos de diversos departamentos a esa ciudad. Pero luego los costos de mantenimiento de los presos solían recaer en la municipalidad. El 17 de octubre de 1846 fue reportado que todos los corregimientos culpables de esta situación habían aceptado pagar lo que les correspondía, salvo Chimaltenango. Braulio Cividanes, corregidor de este departamento, explicaba el 23 de noviembre que carecía de fondos para el efecto, pues si daba la cuota debida tendría que cerrar la escuela pública. No fue hallada una solución pronta, de modo que todavía en 1847 el problema daba vueltas. El 10 de abril de 1847 comunicaba al gobierno que había aceptado abonar 50 pesos mensuales hasta liquidar los 246 pesos adeudados. El 12 de junio de 1847 el fiscal Beteta aprobó el acuerdo, pero sin que fuera a costa del fondo de comunidad, sino con cuenta y razón, y luego reintegro para los usos debidos de ley. El 16 de junio de 1847 el gobierno apoyaba el dictamen del fiscal. Cividanes señalaba el 1 de julio que los pueblos deudores eran Chimaltenango, San Bernabé Acatenango, Tecpán Guatemala, San Martin, Patzún y Comalapa. En los primeros cuatro había obras públicas que se llevaban a cabo. Eran obras de «absoluta necesidad» y «los pueblos bien lo conocen así», y «compuestos en su mayor parte de indígenas, quizá se disgustarían, si sufrieran algún retraso». Beteta respondió el 5 julio que el 20 noviembre de 1846 habían llegado al acuerdo de los 50 pesos mensuales y que de no haber la posibilidad de darlos, el corregidor debía crear los «arbitrios» necesarios. Una vez más el

[14] «Sobre si los militares de Chiquimula están exonerados de pagar el impuesto de repastaje en terrenos de ejidos». AGCA, sig. B, leg. 28538, exp. 61, 1847 [10 ff. s/f].

gobierno apoyó la decisión del fiscal y el 18 de julio informaba a los corregidores de Guatemala y Chimaltenango al respecto.[15]

Los fiscales también podían intervenir para despolitizar una delicada cuestión jurídica. En 1848 Los Altos se habían separado de Guatemala nuevamente, como lo habían hecho diez años antes. Al reincorporarse, hubo que decidir cómo manejar la situación. El 22 de agosto de 1849 fue nombrado fiscal Andrés Andreu.[16] Poco después Andreu, el fiscal Luis Cárdenas y Pedro Nolasco Arriaga, ministro de la Suprema Corte, intervenían en una consulta al gobierno el 20 de octubre de 1849, produciendo como respuesta el 10 de diciembre de ese año que los «actos judiciales y sentencias de los Jueces de los Altos, durante el tiempo que en 1848 estuvieron separados de hecho del resto de la República», serían tomados por válidos. El aval presidencial fue comunicado el 7 de enero de 1850.[17]

Esta dinámica en que los fiscales intervenían reiteradamente en las determinaciones de la Suprema Corte y del gobierno para la ponderación y resolución de problemas jurídicos y administrativos durante la década de 1840 continuó a lo largo de los años 1850 y 1860. Tales intervenciones refrenaban las actividades de corregidores, jefes militares y otras autoridades o individuos influyentes que quisieran usar su poder de manera arbitraria o ilegal. Entre septiembre y octubre de 1858, por ejemplo, el fiscal intervino en un forcejeo entre la municipalidad de San Cristóbal [San Cristóbal Totonicapán] y el corregidor José Rodríguez en el departamento de Totonicapán. Era una típica fricción en torno al cobro de una contribución, en este caso para la reparación de la iglesia local. Mientras el corregidor proponía que cada individuo pagara tres o cuatro pesos anuales para completar la obra, la municipalidad protestaba que ese monto rebasaba el pago de comunidad. Pedía la exoneración de dicha contribución. En respuesta, el corregidor propuso rebajar la cantidad a la mitad, y el 21 de octubre de ese año el fiscal Beteta dictaminaba que era «prudente y conciliador este medio».[18]

Un problema distinto resuelto en 1858, en el que una vez más intervino el fiscal Beteta, fue la sucesión al arzobispo Francisco de Paula García

[15] «Sobre que los departamentos paguen a la municipalidad de esta capital las estancias q causan los presos q vienen de aquellos». AGCA, sig. B, leg. 28537, exp. 56, 1847 [20 ff. s/f].

[16] Sin título. AGCA, sig. B, leg. 28547, exp. 213, 1849 [1 f. s/f].

[17] «Se declaran validos los actos judiciales y sentencias de los Jueces de los Altos, durante el tiempo que en 1848 estuvieron separados de hecho del resto de la República». AGCA, sig. B, leg. 28549, exp. 6, 1850 [16 ff. s/f].

[18] Sin título. AGCA, sig. B, leg. 28576, exp. 112, 1858 [6 ff. s/f].

Peláez, quien había renunciado a su cargo por motivos de salud. Pío IX no aceptó la renuncia y, en un comunicado del 11 de febrero de 1858, pidió a García Peláez nombrar a un coadjutor. El arzobispo procedió a nombrar al deán del cabildo eclesiástico, José María Barrutia, según informó al gobierno el 31 de mayo. El 8 de junio el Ministerio de Relaciones comunicaba al arzobispo su disgusto. Entre el 10 y 12 de junio vino un intercambio de pareceres tenso en que el arzobispo apelaba al derecho canónico y el gobierno indicaba su molestia por la autonomía con que el arzobispo actuaba en el asunto, máxime que los inicios de estos cambios los databa a noviembre del año anterior, sin que hubiera sido avisado. En su intervención el fiscal Beteta, el 18 de junio, amplió la discusión al relacionar el nombramiento del coadjutor tanto a la dolencia del arzobispo y su edad, como a la extensión de la diócesis y la necesidad de «la reforma de la disciplina». A su juicio, Guatemala «debería contar con dos, o tres obispos», según el criterio empleado en «los países cultos».

Pero Beteta quería dejar bien claro que había más asuntos a tratar, pues pronto vendría una plena sucesión, y el nombramiento hecho así por García Peláez era objetable. Beteta subrayó el derecho que le correspondía al Ejecutivo en cualquier nombramiento al respecto, remarcando que el gobierno no debía abdicar del «derecho de presentación en la próxima vacante». Su deber era «conservar y mantener la integridad de las prerrogativas y regalías del poder». Insistía en que esto era «**por derecho**», «**por antigua costumbre**» y «**por justos títulos**». El presidente tenía obligación de conservar la prerrogativa y «transmitirla intacta a sus sucesores. En una palabra, la enunciada prerrogativa es propiedad de la Nación, inherente a su soberanía». Afirmaba que era supletorio aquí el argumento de los regalistas, porque en Guatemala ya estaba resuelto en el artículo 7º del concordato vigente desde 1852.

Beteta recordaba al gobierno que en caso contrario, tenía derecho a valerse de su poder de otorgar o negar el pase. Si no entraba en razón el arzobispo, el gobierno carecía de autoridad para concederlo. El Consejo de Estado decidió dar su opinión en este espinoso asunto y el 30 de julio comunicó al ministerio su decisión a favor de mantener las regalías que le correspondían al gobierno, lamentando que la arquidiócesis no se dividiera y pidiendo fueran solicitados dos auxiliares permanentes a la Santa Sede. El 23 de agosto el presidente Carrera comunicó al ministro de Relaciones su decisión, tomando en cuenta las opiniones del fiscal y del Consejo de Estado, que era inadmisible el nombramiento hecho por el arzobispo García Peláez. Asentaba su decisión de promover, en mancuerna con el arzobispo, la concesión

papal para tres auxiliares permanentes. Pero al remitirse esta conciliatoria propuesta por el ministro al arzobispo, el 24 de agosto, la tensión solo aumentó hasta que el arzobispo se pronunció incompetente para ponerse de acuerdo con el gobierno por motivo de la renuncia que ya había realizado.

Finalmente, el ministro de Relaciones, en claro seguimiento de la orientación del fiscal y el Consejo de Estado, informó al arzobispo, el 22 de septiembre, que para lograr el «remedio de las necesidades de la Diócesis», procedería a dar sus instrucciones respectivas directamente al ministro guatemalteco en Roma para las gestiones consiguientes ante la Santa Sede. El ministro había escrito «remedio radical» antes de tachar esta última palabra. Es claro que la postura adoptada era más acorde con la tradición liberal hasta esta fecha, que con la conservadora.[19]

El empeño en 1858 del gobierno por lograr un acuerdo con el arzobispo, pese a su reiterada resistencia, es sintomático de la labor promovida por los fiscales a lo largo del periodo habitualmente considerado posliberal. Afectaba la actividad del gobierno e impulsaba más bien a la moderación que a la reacción hacia todo lo anterior. Persistiría en los años 1860. Cuando el corregidor de Escuintla proponía el 19 de diciembre de 1867 resolver los frecuentes incendios en casas techadas con rastrojos de hoja de caña de azúcar, reglamentando que solo fueran techadas las casas con teja, y pedía autorización para emitir un bando al respecto, no recibió la respuesta esperada. Consultado el fiscal Lázaro Galdames, contestó el 27 de abril de 1868 que:

> Como medida de policía, la intención de aquel funcionario no puede ser mejor; pero afecta nada menos, que el fondo, tal vez, muy escaso, que el vecindario pobre pueda tener para edificar su hogar y el hábito inveterado de hacerlo en el punto de su solar, que más le acomode. El Fiscal piensa, que no pudiera hacerse sobre esto ninguna innovación forzada, atacándose, acaso, las garantías de que disfrutan todos y cada uno de los habitantes de la República.

La respuesta debía ser aunar la voluntad de los habitantes con el corregidor en una medida que el fiscal juzgaba óptima, pero lejos de estar consensada aún:

> Lo que pudiera ser más propio, para conseguir el intento del Corregidor, sería convocar a todos, o a la mayor parte de los vecinos de la ciudad, en cabildo

[19] Sin título. AGCA, sig. B, leg. 28576, exp. 159, sept. 1858 [28 ff. s/f]. Énfasis en el original.

> abierto, presidido por el mismo funcionario, y procurar convencerlos de la necesidad, que hay y del provecho, que resultaría de la reforma de la construcción de casas, en los términos expresados, para que sin ningún género de coacción se pusiera en práctica.

Y este consejo fue transmitido por el ministro de Relaciones al corregidor de Escuintla el 1 de mayo de 1868.[20]

Es ilustrativo retornar en el tiempo a un dictamen del fiscal Beteta en 1847, que es particularmente revelador del pragmatismo y el liberalismo moderado que podía respaldar estas opiniones legales tan influyentes en la Suprema Corte y en las decisiones gubernamentales de las décadas de 1840 a 1870. Cuando Francisco Cáscara, corregidor de Quetzaltenango, explicó al gobierno la incapacidad financiera que hallaba para llevar a cabo las obras públicas que el gobierno exigía realizara en los pueblos, y sugería que la única opción era resucitar el pago de la comunidad, salieron a flote más raciocinios legales de los que aparecían en la mayoría de pedimentos o dictámenes fiscales. El fiscal Beteta ponderó que el pago de comunidad había sido una contribución peculiar de los indios. Pero esto respondía a un sistema de desigualdad entre los habitantes. Tal desigualdad había desaparecido legalmente con la independencia. Beteta refirió explícitamente al artículo 24 de la Constitución de 1825 del Estado de Guatemala, cuando este formaba parte de la República de Centroamérica, facilitándole ese referente jurídico argumentar que si todos los habitantes recibían los beneficios de las obras públicas, todos debían pagar las mismas contribuciones, por lo cual era lícito revivir el pago de la comunidad, pero que todos —ladinos e indígenas— la debían solventar. En caso contrario, «se destruiría la igualdad legal, que consiste precisamente en la uniformidad absoluta de derechos y de obligaciones, que no pueden pesar solo sobre una clase de individuos, sin establecer un privilegio y una excepción procedentemente abolida por el sistema que rige, y contraria a los principios en que está basado». Beteta consideraba apropiado que el corregidor promoviera el cambio. Incluso sugería que tal procedimiento podía dar pie a relevar el pago de algunos otros impuestos que resultaban impedimentos al comercio. Le parecía bien que el derecho de comunidad fuera cobrado por las municipalidades, por la ventaja que daba el peso de la costumbre en el cobro de este tipo de contribución. Pero ya eran otros tiempos, de modo que el fiscal quería que los corregidores vigilaran

[20] Sin título. AGCA, sig. B, leg. 28 616, exp. 396, 1868, ff. 1-3.

el manejo de estos fondos y rindieran cuentas al gobierno del Estado en los primeros meses de cada año, acorde con la legislación vigente de 1839. En sus razonamientos, el fiscal también recuperaba la importancia de la Ley de garantías del 5 de diciembre de 1839, que a su juicio ponderaba el peso de la condición social para lograr la igualdad de derecho.[21] Evidentemente se refería a la afirmación contenida en la sección 2, artículo 3º de esa ley: «Aunque todos los hombres tienen por la naturaleza iguales derechos, su condicion en la sociedad no es la misma, lo que depende de circunstancias que no es dado nivelar á ningún poder humano».

Una de las funciones del gobierno era intervenir para asegurar el «equilibrio social», sobre todo defendiendo al débil contra el fuerte. En la misma sección 2, artículo 5º, era precisado que: «Todos igualmente están obligados á contribuir para los gastos públicos, mas las contribuciones deben ser generales y calculadas de modo que cada cual concurra al sostén de la administracion segun su respectiva posibilidad».[22]

Crisis política y liberalismo moderado en la óptica de José Milla

El periodo que la historiografía ha denominado mayormente posliberal refleja un posicionamiento frente a los decepcionantes resultados de la Independencia en Centroamérica. Indudablemente había un repudio a la federación centroamericana y lo que era percibido como un liberalismo exaltado. Simultáneamente, sin embargo, surgió una lectura de la dinámica centroamericana dentro de las crisis políticas del siglo XIX. José Milla, joven en ascenso bajo la tutela del conservador Manuel Francisco Pavón, hacía claros planteamientos al respecto desde 1846. En su discurso de conmemoración de la Independencia centroamericana el 15 de septiembre de ese año, externó pesadumbre por el derrumbe de las instituciones creadas a partir de la Independencia, pero llamó asimismo a una política por encima de los partidos. Prometiendo consideraciones más allá del «espíritu exclusivo» de los

[21] Sin título. AGCA, sig. B, leg. 28539, exp. 131, 1847 [8 ff. s/f]. El dictamen de Beteta es del 26 de julio de 1847, tomando en cuenta los casos de Escuintla y Los Altos. Véase también la Constitución política del estado de Guatemala…, 1825: «Art. 24. Todos los habitantes del Estado están obligados á obedecer y respetar la ley, que es igual para todos, ya premie, ya castigue: á servir á la patria, á defenderla con las armas, y á contribuir proporcionalmente á los gastos públicos, sin ecepcion ni privilegio alguno».

[22] Ley de garantias [*sic*] de la República de Guatemala 1877, p. 8.

partidos, condenó a «los hombres que siguen ciegamente algún sistema». Declamaba que: «Necesario es ya que conozcamos que no hay mayor absurdo que querer regir un país por principios absolutos, sean los que fueren, pues éstos deben variar con la índole y circunstancias de las sociedades» (Milla y Vidaurre [1846*a*]:4, 10).

Aseguraba sorprendentemente que «La democracia es un hecho […]. La democracia marcha». Pero invocaba la historia de Inglaterra que, gozando de una Constitución desde 1100, había ponderado cada una de sus revoluciones para a partir de ellas lograr su sensible «mejora y perfección» pues con «cada revolución la ha ido perfeccionando y amoldando a las circunstancias». Destacaba el caso de Francia bajo el reinado de Luis Felipe, como un país en el que asomaba «un sistema de transacciones» entre principios encontrados. Llamaba a formar en Guatemala la democracia «poco a poco», mediante la instrucción, la promoción de «la agricultura, la industria y las artes», la virtud, el talento, el espíritu público y el amor patrio. Citaba al respecto a Tocqueville:

> Instruir la democracia, […] reanimar sus creencias, purificar sus costumbres, arreglar sus movimientos, sostituir [*sic*] insensiblemente la ciencia de los negocios a su inexperiencia, el conocimiento de sus verdaderos intereses a sus ciegos instintos; adaptar su gobierno a los tiempos y lugares, modificarlo según las circunstancias y los hombres: tal es en nuestros días el primero de los deberes impuestos a los que dirigen la sociedad (Milla y Vidaurre [1846*a*]:11-13).[23]

El triunfo de la revolución popular (y conservadora) de 1837, del modo «más completo», era la señal de que al «principio constitutivo» había que aplicarle un correctivo para lograr «un sistema de transacciones entre el orden y la libertad». En este equilibro era necesario descartar «la idea inútil y ridícula de un estéril *statu quo*», y ver el retroceso como «imposible y perjudicial». Pues:

> Quedarse viendo a lo pasado mientras el mundo marcha, lamentar lo que duerme en el polvo del olvido, es una estravagancia [*sic*] comparable tan solo a la que sueña en la realización de teorías impracticables. Hay entre nosotros infinitos abusos que deben enmendarse, el tiempo nos lleva acia [*sic*] adelante y no debemos cerrar la puerta a muchas útiles innovaciones.

[23] La cita de Alexis de Tocqueville es de su obra *Democracia en América*.

Había un difícil equilibrio entre preservar elementos de la organización social heredada y «conservar la revolución y respetar sus consecuencias». Pero era necesario lograrlo, porque se trataba de la «regeneración de un país»; sin permitir que el cambio mediante «instituciones inadaptables» provocara el descontento (Milla y Vidaurre [1846*a*]:14-15).[24]

Llamaba Milla a «componer un nuevo partido, que no siendo esclusivamente [*sic*] ninguno de los existentes, participe de todos y se funde en las ideas generosas y verdaderamente liberales», por encima de «pasiones mezquinas y de los intereses de un día», para el «bien público» y el «progreso legal». Aconsejaba mediar entre los estudios teóricos y realizar un esfuerzo por «conocer nuestras costumbres y necesidades, la índole de nuestra sociedad, los recursos con que contamos y las instituciones que puede[n] convenirnos». Llamaba a la rectitud de los profesionales a la vez que a la tolerancia «con las opiniones ajenas». Entre los cambios económicos y educativos que ensalzaba, Milla aceptaba la apertura al extranjero: «abramos nuestro país al estrangero [*sic*] y cimentemos nuestras relaciones con él sobre las bases de una recíproca utilidad». Rechazaba un «gobierno que se sobrepone a las leyes». Y llamaba a una aceptación de intereses plurales: «es preciso que no haya en la sociedad una sola clase, un solo interés que no estén representados» en el gobierno. Declaró terminada la revolución de 1837, sentenciando que las cosas habían cambiado, y exigía una paz entre contrarios ¡como lo logrado por Luis Felipe en Francia! Llamaba a apartar a Guatemala de «instituciones impracticables» a la vez que asentaba que «lo único que puede salvarnos es un sistema de moderación y de progreso legal» (Milla y Vidaurre [1846*a*]:16-20).

Este discurso resultó polémico a pesar de o quizá debido a su claro intento de mediación en las luchas políticas de partido por la vía del abanderamiento de un liberalismo moderado. Vale la pena hacer notar que el gobierno soslayó imprimir el discurso, en despecho de la costumbre, y hubo indicios de rechazo por parte tanto de conservadores como de liberales que no veían con buenos ojos tanto esfuerzo de moderación. Un folleto liberal anónimo en particular suscitó la respuesta pública de Milla a poco más de un mes de su discurso. Llamado reaccionario y contrario a la independencia por el denunciante, Milla respondió:

> Si censurar las innovaciones prematuras, si proclamar los principios que dan solidez y estabilidad á los Gobiernos, si asegurar que la prudencia aconseja se

[24] La cita sobre conservar la revolución viene de Un español ausente, «Consideraciones sobre la situación y porvenir de los partidos», julio, 1845. Cita del núm. 937, p. 1.

> proceda con circunspección en la obra lenta y difícil de la regeneracion de un pais, si invocar el auxilio del Gobierno en favor de los únicos establecimientos de educación que tenemos, si levantar la voz contra los abusos, si decir que no hay mas Gobierno legítimo que el que obra conforme á las leyes, si condenar el retroceso y el sistéma estacionario, si aconsejar á la juventud el decoro y la moderacion, si anatemizar los partidos, si preconizar las doctrinas del siglo y anunciar la democrácia como un hecho providencial é irresistible, si proclamar en fin las doctrinas de los escritores, verdadera y conocidamente liberales, desde Ciceron hasta Olózaga; si todo ésto, digo, se llama ser *retrógrada y servil*, confieso que soy una y otra cosa (Milla y Vidaurre [1846*b*]:5).[25]

Partidarios suyos finalmente mandaron imprimir su discurso del 15 de septiembre de 1846. Es claro que a finales de 1846 persistía una lucha de pareceres políticos en Guatemala sin una clara victoria de alguna de las partes en conflicto ideológico.

Milla, al amparo de Manuel Francisco Pavón, y después de su muerte en 1855, asido de las relaciones que había fraguado y de su ascendiente como director de la *Gaceta de Guatemala*, se convertiría virtualmente en un rector intelectual de primer orden en el periodo llamado conservador. La nueva revolución de la montaña que derrocó con asistencia liberal a Rafael Carrera en 1848, y los temores suscitados por las revoluciones de 1848 —no menos que la derrota de México en su guerra contra Estados Unidos—, pudieron haber debilitado su compromiso de moderación y también dificultado el mesurado optimismo de Milla hacia el futuro, pero la obra de los fiscales de la Suprema Corte, que he abordado aquí, sugiere que la visión de Milla de un régimen mixto, de moderado liberalismo y gobernabilidad en un marco legal, guiado por transacciones, prevaleció largamente.[26]

Un gobierno mixto encara los antagonismos en el seno de la clase política: el caso Crowe

En política a menudo se dan situaciones comprometidas, porque no es posible lograr una solución óptima. Hubo pleitos en estos años que evidencian

[25] Fue firmado con la fecha del 30 de octubre de ese año. Milla refutaba el folleto de Un militar [1846].

[26] Sobre la persistencia de José Milla en sostener durante el resto de su vida la visión que expresó en 1846, véase Payne (1982).

importantes roces en cuanto a los principios y acciones que debían regir el sistema en construcción. El conflicto en torno al discurso de Milla es un caso relevante. La retorcida acción gubernamental ante el predicador Federico Crowe —contradictoria, incitadora de intensos pareceres encontrados, y repetidamente retardada— también merece atención, pese a su complejidad. Involucró una tensión grande en torno a los métodos y las metas de la clase política guatemalteca.

Crowe, originario de Bélgica pero representando la Sociedad Bíblica de Londres, llegó a Guatemala en 1841 para residir en la colonia inglesa de Verapaz. Allí, y «también en otros [puntos] del mismo Departamento, [había] estado vendiendo Biblias, Neuvos (sic) Testamentos y algunos otros libros elementales para la instrucción de la juventud». Según informa, no había tenido ningún problema hasta que decidió llevar cinco cajones de libros a la feria de Salamá el 21 de septiembre 1843. Inicialmente, el corregidor de Verapaz, Manuel Gatica, expresó su beneplácito, pues contribuiría así a «la ilustración del País». Pero dos días después, por instigación del cura local, se desdijo el corregidor. En su protesta del 31 de octubre de ese año, Crowe envió ejemplares al gobierno de Guatemala de los libros que manejaba, y apeló a que la versión de la Biblia que usaba era del sacerdote español Felipe Scio; las leyes del país favorecían la libertad que ejercía, y las obras «no son impías, ni obscenas, ni contrarias á la Religion, ni á la Moral, ni á las buenas costumbres: como podrá comprobarse con el examen que solicito» (Escobar 1984:1-2).[27]

Crowe recibió en este roce el apoyo del cónsul inglés, Federico Chatfield, quien escribió en su favor al gobierno guatemalteco el 4 de octubre de ese año. El 24 de octubre de 1843 Chatfield expresaba además su molestia al gobierno por su insistencia en que los libros de Crowe no pudieran circular libremente. Chatfield insistía en la vigencia de la Ley federal del 2 de mayo de 1832 que declaró la libertad de cultos, la cual a su juicio no podía haberse invalidado por el decreto del 2 de octubre de 1841 que condenaba libros prohibidos por el clero y perseguía a sus contumaces adeptos (Montúfar 1982:36, 99; Marure 1895:49). Chatfield aseguraba que los estados de Centroamérica —que no habían erigido aún repúblicas individuales—, pese a demandar

[27] Según comenta Crowe, la colonia en Abbotsville estaba prácticamente abandonada ya en 1843, lo que lo determinó a actuar así (1850:534).

> ser considerados Soberanos e Independientes en sus asuntos domésticos, no pueden rescindir, espontáneamente, obligaciones contraídas por la Constitución Federal y las Leyes de esta República, y además, hasta que se reunan y hagan arreglos para su organización política del futuro, y conjuntamente consientan en abrogar la Constitución general del 24 y las leyes emitidas bajo su autoridad, esa Constitución y esas Leyes continuarán mandatorias [*sic*] y en pleno vigor: puesto que, en el intervalo, ellas solas presentan los medios de mantener en una base inteligible las relaciones de Poderes Extranjeros con Centro América.

El 3 de noviembre el gobierno respondía a Chatfield que desconocía las leyes de libertad de culto de la República federal, apegándose en cambio a la ley de garantías guatemalteca del 5 de diciembre de 1839, que en su artículo 3º declaraba el catolicismo como la religión del Estado, mientras aseguraba que «los que sean de otra creencia no serán molestados por ella» (Pineda de Mont 1869-1872 t. I:230). Emitida por la Asamblea Constituyente, tal determinación era «la voluntad del pueblo del Estado de Guatemala». Así, estaba garantizada la tolerancia del ejercicio privado de otros cultos, pero la Biblia del padre Scio que vendía Crowe había eliminado varios libros, y según la determinación eclesiástica su venta era lícita solo en caso de venir completa.

Crowe, por su parte, entregando todas sus obras al gobierno para su dictamen, apelaba a la ley del 16 de octubre de 1841, que únicamente precisaba el respaldo gubernamental a la censura eclesiástica de libros «impíos, inmorales u obscenos», y otorgaba al afectado el recurso de fuerza contra la autoridad eclesiástica en caso de abuso de autoridad (Pineda de Mont 1869-1872 t. II:263-264). El gobierno, el 2 de noviembre, entregó las obras objetadas al arzobispo coadjutor, Francisco de Paula García Peláez, para su dictamen. Y el 25 de ese mes García Peláez expresaba que solo cuatro de ellas podían venderse en el país, con lo cual el gobierno autorizó que se hiciera inmediatamente. Pero todavía en agosto de 1844 la administración de rentas había detenido otro cajón de libros del representante de la Sociedad Bíblica de Londres, y el 10 de septiembre de ese año no le habían sido entregados pese a que «dichos libros son de su uso[,] están usados y muchos con el nombre del Sr. Crowe» (Escobar 1984:25).

Ante la resistencia de la curia a admitir la circulación de estos libros, el gobierno tomó una determinación que comunicó al Sr. Crowe el 27 de septiembre de 1844. Autorizaba «al administrador general [aduanal] que puede entregarle los libros usados de su pertenencia que están detenidos en

la aduana como parte de su equipaje». Pero los libros censurados que eran para venta no le serían devueltos, y la instrucción era que

> tanto los que hay en la aduana como los que existen en poder del mismo Crowe serán puestos en poder del consulado británico como propiedad inglesa para que sean extraidos del Estado y devueltos á dicha Sociedad … previniéndole [al Sr. Crowe] que si vendiere en el Estado algún ejemplar de las obras prohibidas se procederá contra él (Escobar 1984:25-26).[28]

El canónigo Antonio Larrazábal y el arzobispo *in partibus infidelium* García Peláez se oponían claramente a la actuación de Crowe. García Peláez lo tachaba, en comunicado del 14 de agosto de 1844, de «infatigable propagador de los errores del Protestantismo» (Escobar 1984:32, 40-41). A juicio del arzobispo, Frederick Crowe debía ser expulsado del territorio del Estado «con todos sus libros y sus quadernos de la propaganda» por poner en peligro la «tranquilidad publica» (Escobar 1984:43). Al parecer, el gobierno actuó casi de inmediato sobre lo solicitado por García Peláez, dando orden de expulsión a la administración departamental de Guatemala. A pesar de que Crowe fue notificado de que tenía 48 horas para salir del Estado de Guatemala, no lo hizo. Así, el gobierno estatal procedió a recabar más información sobre él, incluso pidiendo el 10 de enero de 1845 al corregidor del departamento de Guatemala un reporte sobre la escuela establecida allí por Crowe. Varios hilos se movieron para acelerar la expulsión, porque el 15 de enero de 1845 la Sociedad Económica escribió al gobierno apoyando la postura del arzobispo García Peláez (Escobar 1984:42, 44-45, 87).

Pero este caso no iba a resolverse fácilmente. En un comunicado sin fecha, Frederick Crowe apeló al presidente Carrera para que interviniera a su favor. También le envió «una selección de biblias en cuatro idiomas, junto con algunos otros buenos libros», recibiendo a cambio la noticia de que el Ejecutivo llegó a comentar su deseo de que el clero de su país «practicara y enseñara tales doctrinas» (Crowe 1850:555).

Resultó, por otra parte, que desde el 3 mayo de 1844 Crowe había solicitado a la municipalidad de Guatemala permiso para establecer una escuela. Si bien la municipalidad comunicó al gobierno el 25 de enero de 1845 que nunca resolvió la solicitud de Crowe, informaba que este había abierto su

[28] Al parecer estos libros no le fueron entregados al cónsul Chatfield hasta 1847 (véase Crowe 1850:542).

escuela sin contar con la autorización. En oficio firmado por Luis Batres se señalaba que dicha escuela era «perjudicial al Estado, que con el tiempo se veria embuelto en guerras religiosas, que tantos desastres han ocacionado en otros paises, y que hoy pueden precaverse en el nuestro, dictando el Supremo Govierno medidas capases de contenerlos». El 28 de enero de 1845 el gobierno del Estado ordenó al corregidor departamental cerrar la escuela de Crowe y que este fuera avisado «que dentro de tercero dia [*sic*] debera salir de esta capital y dentro de 15 del territorio del Estado». Nuevamente Crowe desafió tal determinación y se quedó en la ciudad, como fue notificado el gobierno estatal con fecha del 1 de febrero (Escobar 1984:47-48, 51-52).

Un asunto fortuito para Crowe, en este contexto, fue una ley de mayo de 1845 aprobada «mediante la influencia de los liberales, quienes no pensaron en la Biblia en ese momento, sino meramente buscaban proteger la libertad de prensa en contra de la censura del clero». Esta medida instauró un jurado de 10 ciudadanos, escogidos al azar, que debían formar una mayoría de dos tercios para prohibir legalmente un libro. Como no dictaminaron contra los libros de Crowe, este pudo seguir importando sus obras (Crowe 1850:552). Sus contrarios se enfadaban. Una larga carta de «vecinos de la ciudad», firmada por el cura Juan Raull y acompañada de más de 400 firmas adicionales, sin fecha pero al parecer de noviembre de 1845 —por las anotaciones al margen—, argumentaba fuertemente a favor de la expulsión de Crowe (Escobar 1984:53-60).

En un nuevo oficio sin fecha, Crowe apelaba al presidente Carrera. Relató que fue urgido por Luis Batres a cerrar su escuela o bien a someterse a un juicio. Aunque considerando esta disyuntiva injusta, aceptó lo segundo y entregó un documento en su defensa al juez 1º de justicia de la ciudad. Y cerró temporalmente su escuela, pero en vista de la dilación en el trámite de su solicitud de un procedimiento jurídico, decidió reabrirla. A su juicio, su escuela quedaba fuera de la autoridad inmediata de la municipalidad al no ser pública, y varios vecinos le imploraban reiniciar sus actividades. Avisó al corregidor que daría un examen abierto de sus alumnos el 16 de septiembre de 1845, con la finalidad de que sus adelantos fueran vistos por todos y de probar que en su plantel no se enseñaba «ninguna máxima contraria á la Religion del pais ni á la sana moral, ni á las instituciones». Autorizado por Batres bajo estricta vigilancia municipal, pero obstruido inicialmente por miembros de la municipalidad, Crowe finalmente pudo llevar a cabo su examen público ese día. Pese a las denuncias en su contra, agregaba que «no dogmatizo, al contrario mi primer maxima es la tolerancia. Profeso el

principio de respetar en todo pais el culto establecido, y no quiero de ninguna manera alterar la paz domestica, ni la conciencia de ningun hombre». En caso de haber fundamentos a las denuncias en su contra, retaba Crowe a que presentaran los «cargos convenientes». Denunció que se procedía contra él «sin ningun fundamento judicial sin ninguna formula legal». La comisión municipal que debía asistir al examen no se presentó, pese a sus ruegos. Así, invocando la protección de las leyes y de las autoridades estatales, adjuntó a sus escritos testimonios en su favor de personas que habían presenciado el examen. De este modo Pedro José Valenzuela, Juan Diéguez, Francisco Abilla, Cayetano Antonio Molina, Mariano Trabanino y Ángel Ygnacio Rubio aseguraron no haber observado nada objetable en el examen, y expresaron, por el contrario, su aprecio por los resultados.

Hubo a su vez otra nueva carta, sin fecha, dirigida al presidente Carrera. Fue firmada por los padres de los alumnos que asistían a la escuela del señor Crowe, quienes negaron validez a la ley citada para condenarla. Según argumentaron, era una ley del gobierno de Mariano Gálvez que había sido relativa a establecer una escuela normal, pero no había surgido escuela alguna al amparo de dicho ordenamiento. Los padres de los alumnos acusaron a la municipalidad de negligencia por la falta de escuelas y agregaron:

> Lo decimos con sentimiento: en vez de aliviar á los padres de familia en la educacion de los niños: de remover obstaculos; y de aumentar los establecimientos de enseñanza primaria, vemos á la Municipalidad fría espectadora de los afanes de estos mismos padres por educar á sus hijos, mendingando el favor de los extranjeros: la vemos convertida en instrumento ciego del fanatismo, minar la ilustracion por su cimiento, para restablecer el imperio de la ignorancia: la vemos atacar un establecimiento util, y erijirse de hecho en reguladora de las acciones privadas.

Proseguían:

> Es manifiesta la parcialidad, por que existiendo dos liceos, tres escuelas publicas, y siete privadas, la Municipalidad no ha querido cumplir con la ley, que nunca ha estado en practica, y quiere aplicar al Sr. Crowe. Si por no estar la de este Sr. arreglada a dicha ley ha de cerrarse y castigarse á su director, entonces no debe quedar ninguna abierta, y la Municipalidad debe ser castigada lo mismo que el Sr, Crowe, por no haber puesto bajo el mismo pie la de San José Calazans (*sic*), única que está bajo su patronato (Escobar 1984:72).

Declaraban ignorar «de donde nace esa facultad que se arroga la Municipalidad de intervenir en las escuelas privadas». Apoyándose para su defensa de la escuela de Crowe en la Constitución estatal de Guatemala de 1825 bajo la República de Centroamérica, añadían:

> Querémos que nuestros hijos sean ilustrados, porque la Ilustracion y el trabajo son las fuentes de la riqueza: querémos que conozcan la plenitud de todos sus derechos, para que respeten los de los demás, y no lleguen a ser despotas, ni instrumentos de la tirania, querémos que sean virtuosos, para que sean buenos en todas las situaciones de la vida civil, sea cual fuere el lugar que les toque en la sociedad (Escobar 1984:73).

Opinaban que en esa decisión el presidente se jugaba la «suerte del Estado». Era necesario impedir la injerencia de la municipalidad en «los establecimientos de los particulares». Recordaban al respecto que la municipalidad no había levantado ninguna acusación formal. Precisaban: «Hay leyes, hay tribunales, hay castigos». Firmaban Félix Solano, Bernardina Bolaños, José Montiel, Eulalia Vda. Barneond, José Ygnacio Yturrios, Antonia Flores y Luis Romero (Escobar 1984:73).

En otra carta similar, dirigida al vicepresidente, firmada también por padres de alumnos de Crowe, denunciaron con gran detalle «los procedimientos arbitrarios de la Corporacion Municipal». Firmaron el 19 de septiembre de 1845 Mariano Paredes, Cándido Corzo, Juan Y. Yrigoyen, Toribio Bolaños, Leonor Paredes, Julia Cujul, José Montiel, José Y. Yturrios y Bentura Romero (Escobar 1984:77).

Frederick Crowe (1850:566) refirió que intervinieron en el caso Pedro Valenzuela, anteriormente vicejefe del Estado, el juez Juan Diéguez y el licenciado Ignacio Gómez, declarándose en palacio nacional en su favor el mismo día del examen público de sus alumnos. Crowe también mencionó a Mariano Padilla como uno de «sus más cálidos adeptos», y acreditaba su propuesta de reforma universitaria, incluyendo la supervisión exclusiva de las escuelas primarias por la universidad, como responsable de brindarle cierto amparo durante un tiempo. A pesar de que luego no procedieran las reformas universitarias, Crowe aseveró que Padilla introdujo la cláusula relativa a las escuelas primarias para proteger su escuela de la municipalidad de Guatemala. También afirmó que Padilla contaba con el apoyo del ministro Azmitia. Asentó que al final de 1845 ya había 30 niños, seis niñas y 16 estudiantes de lengua [¿castellana?] diariamente (Crowe 1850:172-173, 568-569).

El 6 de octubre de 1845 el corregidor del departamento de Guatemala fue instruido por el gobierno a reunirse con la municipalidad de la ciudad a revisar el caso. Con fecha del 18 de octubre, esta aseguraba que había actuado siempre «animada de Sentimientos de orden y regularidad y muy ajena de ideas retrogradas que pudieran suponérsele». El 11 de noviembre de 1845 el corregidor Dionisio Gatica avalaba la postura de la municipalidad que se pronunciaba por el cierre de la escuela de Crowe (Escobar 1984:82, 84).

El 31 de marzo de 1846, el gobierno expidió su determinación:

> Estandose mandado por acuerdo de 28 de enero del año próximo pasado que el Sr, Federico Crowe salga del territorio del Estado por las razones que en otro acuerdo se exponen i considerando que la falta de cumplimiento de esta providencia que exige el orden publico, redunda en mengua del Gobierno, el Excelentisimo Sr. Presidente acuerda que el Sr. Corregidor de este Departamento haga salir dentro de 24 horas al referido Sr, Crowe, disponiendo lo conveniente á fin de que con seguridad salga tambien del territorio del Estado, dandole en la ejecucion de este acuerdo el mejor tratamiento (Escobar 1984:85).[29]

La decisión recayó sobre la gobernabilidad, no sobre la justicia. El pleito había llevado, por etapas, tres años, y durante cuando menos dos es perceptible cierta indecisión o ambivalencia frente a las exigencias de la religión del Estado, según se planteó en 1839, y los reclamos de principios generales de libertad, educación actualizada y justicia. Crowe achacó la larga dilación en el caso al «dilema común de todos los partidos neutrales y administraciones mixtas». Es decir, el gobierno estaba dividido internamente (Crowe 1850:539). La decisión, una vez tomada, inmediatamente evidenció la fuerte disidencia dentro del gobierno. El ministro del Interior, José Antonio Azmitia, dejó sentado su propio parecer: «Salvo mi voto por parecerme ilegal la providencia por las razones que manifesté de palabra al proponer que se mandase activar la causa que se sigue contra Mr. Crowe» (Escobar 1984:85).

Según afirmaciones del mismo Frederick Crowe, también un miembro de la municipalidad renunció a su puesto por esta causa, considerando que los procedimientos de la municipalidad habían sido «inconstitucionales», ya que solo estaban supeditados a los deseos del clero a espaldas de la ley (Crowe 1850:556; Escobar 1984:91). Relató asimismo su percepción de que el corregidor de Guatemala, Dionisio Gatica —obligado a renunciar en marzo

[29] El plazo decretado para su salida se había reducido de 48 a 24 horas.

de 1845—, hermano del de Salamá, Manuel Gatica, había estado «dispuesto a hacer justicia, y enviar a sus hijos para que yo les enseñara». A Manuel Gatica, corregidor de Verapaz, lo llamó «un hombre militar de inteligencia, partidario de los liberales, y amigo personal del General Carrera». Mientras estaba en Salamá, Crowe afirmó también haber sido apoyado sorprendentemente por tres sacerdotes. Recalcó que el ministro de Estado José Antonio Azmitia «consideraba sus procedimientos [de la municipalidad] ilegales, además de irrazonables». Por ello, pese a la insistencia de los miembros de la municipalidad en contra de su escuela, «parecía que fracasarían en este esfuerzo por carencia de apoyo de parte de las supremas autoridades, pese a que continuaban en la ofensiva, y preparaban documentos, etc., para la publicación» (Crowe 1850:173, 528, 535, 563).[30]

Hubo, no obstante, una feliz intervención jurídica. Crowe refirió que, al arreciar la oposición en su contra, recibió a principios de 1845 la oferta de guardar sus cosas, brindarle asesoría legal y cualquiera otra asistencia que pudiera requerir por parte de Manuel Dardón, quien procedió a efectuar su defensa legal. Con la ayuda de este abogado, la Suprema Corte extendió lo que Crowe llamó «un mandato de *habeas corpus*», pero hasta el 1 de abril de 1846, pese a la decisión del presidente de acatar los deseos del prelado. Al decir de Crowe, su eventual expulsión fue lograda en 1846 «solo por engaños y violencia ilegal». El 2 de abril de ese año fue apresado por un contingente de tropa y llevado directamente a la costa para embarcarse (Crowe 1850:174, 556-557, 581-583).

No carece de interés que la persona que fungía como cónsul estadounidense en ese momento, Henry Savage, relataba a su gobierno el 27 de marzo de 1847 la siguiente noticia en relación al ministro Azmitia, en ocasión de la expulsión de Crowe el año anterior. Enterado del suceso, envió Savage una queja al gobierno. Preguntó su parecer directamente al ministro Azmitia, quien le confesó que Carrera gobernaba como un déspota arbitrario y no como un gobernante constitucional, ya que su voluntad se imponía a toda ley. Aseguró que Carrera hacía lo que quería y que nadie podía prevenirlo, ya que nadie tenía suficiente poder. Afirmó Savage que Azmitia «parecía hondamente impresionado con la violencia del acto y sus consecuencias y manifestó sentimientos de pesar por la ocurrencia».[31]

[30] Al parecer, la renuncia de Gatica que refiere Crowe no procedió, porque firma un oficio como teniente coronel del Ejército y corregidor de Guatemala, el 23 de enero de 1846.

[31] Dispatches from the United States Ministers to Central America, 1824-1906, Roll 4, Guatemala, vol. 1, junio 18, 1842-septiembre 15, 1849, The National Archives Microfilm Publications,

El conflicto persiste en el seno de la clase política: el caso Montúfar

Otro caso de interés, dos años después, en cuanto a la dinámica en la clase política guatemalteca de la época, fue el sufrido por el joven Lorenzo Montúfar. Habitualmente inmisericorde al comentar los sucesos de los años 1837-1871 en Guatemala, Montúfar ofreció una visión condenatoria pero a su vez matizada de una confrontación experimentada en 1848. Pasante en derecho por la Universidad de San Carlos de Guatemala, se enteró de la ejecución de nueve individuos sin formación de causa. Asistió la noche del 24 de febrero de ese año a una tertulia en la que tuvo ocasión de discutir el asunto con el licenciado Manuel Joaquín Dardón, el mismo que había socorrido al ministro Crowe. Halló que este compartía su indignación por el suceso de los nueve ejecutados sin causa. Esta indignación fue mayor porque el presidente Carrera acababa de apelar a la Suprema Corte la sentencia de ejecución de un tal Nicolás Quiñonez, el 12 de noviembre de 1847, citando las ideas de César Beccaria para defenderlo. En sus propias palabras, el presidente Carrera hallaba repugnante la sentencia de muerte: «el hecho de mandar á un hombre al patíbulo, me arredra y me intimida, dejándome una impresion tan dolorosa, que yo mismo no acierto á designar el sentimiento á que pertenece» (Montúfar 1898:92-93).[32]

Acordaron Montúfar y otros pasantes de derecho que era una «farsa». Quiñonez era un criminal convicto, y los nueve ejecutados cuyo caso indignaba a Montúfar y Dardón no habían sido siquiera procesados. Al día siguiente el fogoso Montúfar hizo publicar un papel intitulado *El Temor,* firmado por «Unos Guatemaltecos», que terminaba con esta frase:

> Deseamos, pues, saber [¿]con qué facultades se ha fusilado en estos días á nueve hombres (según se dice) sin formarles causa, ni darles Audiencia? No hacemos esta pregunta por herir á persona alguna, sino porque viendo infringida la ley de garantías, tememos por nuestros amigos, por nuestras familias y por nosotros mismos.

A las 14:00 horas, y con fecha del 25 de febrero de 1848, comenzó la circulación de su impreso. Poco después llegó a su hospedaje un enviado del

Microcopy 219, The National Archives and Records Service, General Services Administration, Washington, 1956.

[32] *Gaceta de Guatemala*, t. III, núm. 37, p. 52. Pese a la intervención de Carrera, Quiñonez fue ejecutado.

gobierno informándole que se presentara en Palacio. Declara Montúfar que quizá por los antecedentes «serviles» de su familia, el ministro Luis Batres, el mismo que había impugnado la labor de Crowe, evitó que fuera recibido por un desairado presidente Carrera: «Al saber Batres que yo había llegado á Palacio, mandó que se me introdujera á su despacho y ordenó que se dijera á Carrera que el asunto quedaba de su cuenta». Batres tomó una silla junto a él, evitando presumir su puesto oficial, y comenzó un diálogo que Montúfar relató. Reclamado por Batres, que insistía en que el impreso fuera retirado de la circulación, Montúfar replicó que ejercía «una garantía que me dan las leyes». Cuando el ministro no aceptó su apelación a la Constitución estatal de 1825, Montúfar reclamó su derecho bajo la Ley de garantías del 5 de diciembre de 1839, emitida por la Asamblea Constituyente de ese año. Molesto, Batres le dijo que debía esconderse, a lo que el joven Montúfar se resistió. El ministro le afirmó que «[d]el Gobierno nada debe usted temer; pero sí de los militares ofendidos por su papel». Montúfar, con su conocimiento de leyes y brío juvenil, le repuso que «yo creía que el poder militar era una emanación del Ejecutivo y que debe estar sometido á él». A lo que Batres respondió: «Es usted un niño: vaya á ver donde se oculta» (Montúfar 1898:92-101).

El escándalo y la reunión Montúfar-Batres fueron ampliamente difundidos. Esa noche Montúfar fue visitado en su casa por Mariano Padilla y José Francisco Barrundia, ambos conocidos liberales. También le envió una nota Pedro Molina. Pero Montúfar precisaba: «No solo liberales me cumplimentaban esa noche sino también algunos serviles». Incluso el sacerdote Anselmo Llorente y Lafuente, que después llegó a ser el primer obispo de Costa Rica, lo felicitó. Pero a las 6:00 horas del día siguiente un piquete bajo las órdenes del oficial Felipe Solares se presentó en su casa para apresarlo. Solares pasó primero a sus habitaciones, lo halló con sorpresa y decidió esconderlo. Después, hizo conato de inspeccionar la casa, declarando falsamente que Montúfar no estaba allí. Al salir Solares, Montúfar recibía una nota de su tía Felipa Montúfar avisándole que Luis Batres insistía en que se escondiera (Montúfar 1898:101-103).

Montúfar finalmente aceptó ocultarse, mientras salía a la luz un nuevo periódico liberal titulado *El Álbum Republicano*, en cuyo primer número aparecía un artículo sobre la libertad de prensa. En el segundo, el periódico insistía en la necesidad de una Constitución y de la consecuente convocatoria de una Asamblea Constituyente. El número tres se ocupó de Francia y la «gran revolución liberal en aquel país». El número cuatro se dedicó

nuevamente a la libertad de prensa, así como al respeto a las leyes y las garantías. Y el cinco atacó la idea de un protectorado inglés, que los rumores asignaban a Manuel Francisco Pavón. Estalló una nueva insurrección en el oriente del país en 1848, y ahí hubo un contacto breve con los alzados. Por un momento había aires de cambio: «En esos días llegó á Guatemala la noticia de la caída de Luis Felipe y del advenimiento de la República». *El Álbum Republicano* divulgaba las noticias de Francia. Mientras Pedro Molina y José Francisco Barrundia se responsabilizaban del periódico, Montúfar y también Mariano Padilla colaboraban con él. En su número 11, la publicación sostenía combativamente «[t]res puntos culminantes en nuestro oscuro horizonte político»: libertad de imprenta, gobierno representativo e independencia contraria a toda intervención inglesa. Fue inmediatamente confiscado, siendo Molina apresado y Barrundia perseguido. También fueron apresados José Mariano Vidaurre y el impresor del periódico, Luciano Luna. Montúfar, que había salido de su escondite, volvió a ocultarse. Los apresados fueron liberados al poco tiempo. Personas afectas a Montúfar le aconsejaban que huyera a El Salvador, porque le informaron que el presidente Carrera estaba personalmente molesto por su impreso del 25 de febrero de ese año (Montúfar 1898:104-106).[33]

El joven pasante de derecho no veía el modo de salir del país sin recibirse, pues le faltaban 10 meses de pasantía para poder presentar sus exámenes y titularse. Desde su escondite decidió llevar adelante una idea atrevida: escribir a la Suprema Corte pidiendo su intervención para exonerarlo de aquella exigencia, y poder recibirse de inmediato. Domingo Sol, el secretario de la Corte remitió la solicitud al fiscal Manuel Beteta. Este, calificado por Montúfar como «conservador neto y uno de los ciudadanos desterrados en 1829», estudió detenidamente la solicitud y «después de algunas consideraciones muy honoríficas para mí, pidió que se me admitiera á examen dispensándome los diez meses que de pasantía me faltaban». El 13 de junio la Suprema Corte emitió su dictamen, apoyando la opinión del fiscal. Hicieron declaraciones a su favor en esta solicitud José Mariano Vidaurre, Marcelo Molina y Mariano Rivera Paz, este último largamente colaborador de los «serviles» y del ahora presidente Carrera. Mientras tanto, afirma Montúfar,

[33] Este autor brinda la información principal con respecto al contenido del periódico. He corroborado sus afirmaciones en cada ejemplar, con excepción del número 2, en la Biblioteca Bancroft de la University of California-Berkeley listado como Newsprint 1848. El artículo sobre la Revolución francesa en el número 3 continúa y termina la primera parte, seguramente publicada en el número 2. Sobre la cita del número 11, véase *El Album Republicano*, martes 9 de mayo de 1848, p. 4. Agradezco al Dr. José Adrián Barragán-Álvarez, Curator of Latin Americana, Biblioteca Bancroft, University of California-Berkeley, haberme facilitado la lectura de este periódico.

«Supo el ministro Batres todo lo que pasaba y dijo á una persona de mi familia que creía conveniente que observara yo mucha prudencia». Batres le aconsejó seguir escondido, nuevamente comunicándole que del gobierno no temiera, pero sí de los militares enfadados con él. Participaron en los dos primeros exámenes de Montúfar los licenciados Marcial Zebadúa, José Mariano González, Gregorio Orantes, José María Urruela, Manuel Ubico y José Mariano Micheo. Después del segundo de los tres exámenes realizados, el licenciado Urruela invitó a los concurrentes a una cena. En el tercero hubo colaboración de los licenciados Andrés Andreu y Manuel Dardón, y el acta correspondiente fue firmada por José Antonio Larrave, Pedro Valenzuela, Manuel Arrivillaga, Manuel Taboada, Bernardino Lemus, Pedro Molina y José Domingo Sol (Montúfar 1898:117-126).

Indudables signos de conflicto en la clase política y su incidencia gubernamental

En el caso relatado por Montúfar, igual que en el de Crowe, puede observarse un comportamiento de colaboración entre los miembros de los diferentes «partidos», prestos a apoyar prácticas en defensa de la ley y los derechos del ciudadano, y había una disposición de recurrir no solo teóricamente a la normativa legal vigente, sino a las instancias legales que en efecto la representaban, hasta llegar a la Suprema Corte. Curiosamente en el caso de Montúfar intervino Manuel Beteta, el fiscal que llevó un papel sobresaliente en los asuntos de los pueblos. En los expedientes reunidos por Escobar en relación con los sucesos de Crowe aparece la mención de un fiscal, pero sin un documento que precise cuál y en qué términos fue su participación. Pero por la intervención que tuvo la Suprema Corte es de suponerse que pudo haber sido Manuel Beteta, o bien José Antonio Azmitia antes de asumir el Ministerio de Relaciones.

Lo anterior no sugiere una dinámica fácil en Guatemala al mediar el siglo XIX, pero sí una situación más matizada de la que a menudo se ha pensado. También da peso a la idea de que un liberalismo moderado estaba aún presente y capaz de unir a distintas personalidades por encima de la canónica división entre «serviles» y los liberales más connotados por la radicalidad de sus opiniones. Los siguientes años ofrecerían muchas pruebas capaces de vulnerar esta situación. Después del exilio de Carrera en agosto de 1848, y su retorno triunfante en agosto de 1849, muchos liberales se exiliaron y disminuyó así su peso en la política inmediata guatemalteca. Pero

algunos retornaron, otros jamás salieron, y los que permanecieron fuera hicieron todo lo posible por que sus opiniones circularan al interior de su país desde el extranjero.

Es significativo que poco después, en agosto de 1851, quedaron claramente contrapuestos dos pareceres jurídicos en relación con el régimen de derecho. En un caso, el presidente Mariano Paredes había mandado disminuir la pena de un reo sentenciado, Cecilio Soliz, tomando en consideración el tiempo que había prestado servicio militar. Se trataba de un reo condenado a dos años de presidio, el 11 de junio de 1849. El gobierno, sin embargo, intervino a su favor el 17 de junio de 1851, apelando a las facultades extraordinarias concedidas al presidente por diversas leyes. La Suprema Corte de Justicia escribió al ministro del Interior el 5 de agosto de 1851 que:

> concedidas las concesiones de facultades de aquella clase, hechas por la Asamblea en sus decretos Núm. 5, 12, 18 y 50, de los años de mil ochoc.tos cuarenta y cinco: y considerada en fin, la naturaleza del asunto, su gravedad y demas circunst.as, con lo pedido por el Sor. Fiscal: se declara, q. el presente caso, como extraordinario, debe ser consultado á la Asamblea Constituyente.

Lo anterior ocasionó el extraño resultado de que el 12 de agosto el fiscal Andrés Andreu expresara sus pareceres a aquel ministro. La generosa actuación del gobierno en el caso fue dada «en virtud de las terminantes facultades de que se halla investido p.a conceder indultos y amnistías; para conmutar penas y sobre todo p.a ejercer el ejecutivo sin limitación alguna, segun la orden de 25 de abril de 1849». La Suprema Corte había rehusado cumplir la decisión gubernamental. Ante la queja del reo, «el S.G. esta en el caso ó de sostener su providencia, ó de dejarse desairar p.r la S. Corte». Andreu mantuvo que estaba:

> vijente el memorable decreto de Setbre. de 1845, p.r el cual la Corte y los trales. de just.a no solo quedaron inividos del conocimiento de los actos del Gobno, sino q. se declaron responsables a los autores de cualquiera providencia q. los invadiese. El Gobno. erijido legalmente en absoluto p.r esta disposición, q naturalmente debía defender, pues ensanchaba su poder, no quiso cumplimentarla, y la devolvio al Congreso negandole el exequatur. Pero el Congreso la repitió ratificandola, y entonces la Corte, á pesar de ver anonadado todo su poder, en silencio profundo, sin decir una sola palabra, sin hacer una sola observacion, sin oir a sus fiscales, sin duda de temor de q. combatiesen la ley, y con una humillante

> degradacion, le puso el cumplase á la referida ley; y la mando distribuir apresuradam.te á los varios asuntos p.a q. fue emitida, y q. pendian entonces de su conocimiento. Bien conocida fue entonces la opinion publica y demasiado claramente manifestada la del que suscribe.

Después de palabras tan acusatorias de abrogación de sus poderes a la Legislatura y a la Suprema Corte, Andreu dictaminó a favor de la medida gubernamental de lenidad y que el gobierno la sostuviera, sin mostrar ninguna debilidad. Admitía el derecho de la Suprema Corte de solicitar a la Asamblea Constituyente dictar una medida contraria. Inmediatamente, el 13 de agosto el presidente Paredes reiteró su determinación y giró copia a la Suprema Corte. La decisión gubernamental fue cumplimentada.[34]

Curiosamente, el 25 de agosto de 1851, el mismo fiscal Andrés Andreu dictaminó para el gobierno el caso de abasto de carnes en la villa de Santa Cruz Chiquimulilla, en el departamento de Santa Rosa. La municipalidad había decidido rematar al mejor postor dicho abasto en términos favorables al pueblo, según su parecer. Pero el gobierno de la República había dictado un acuerdo del 23 de julio de ese año prohibiendo tales remates para favorecer la libertad en el abasto de carne. Asentó el fiscal Andreu que:

> Grandes pueden ser las ventajas con el contrato celebrado; pero en beneficio de un pueblo, no pueden infrinjirse las leyes dadas p.a toda la Rep.ca, mucho menos hoy que terminada la guerra y reunida la Asamblea Constituyente, deben tambien haber espirado las facultades extraordinarias con q.e se hallaba investido el Supmo. Gobno.

Sostuvo, por ende, el valor de la ley general vigente por encima de los intereses locales o particulares, y cuestionó la continuación de las facultades extraordinarias del Ejecutivo que días antes había defendido en el caso del reo Cecilio Soliz.[35]

Para finales de 1851, la Asamblea Constituyente procedió al nombramiento de nuevos integrantes de la Suprema Corte bajo la novel Constitución de 1851. El ministro del Interior envió a los interesados sus nombramientos para su aceptación y la organización del día de instalación de la nueva corte. Comunicaba la determinación de la Asamblea Constituyente

[34] Sin título. AGCA, sig. B, leg. 28 553, exp. 81 [12 ff. s/f]. Subrayado en el original [1851].

[35] Sin título. AGCA, sig. B, leg. 28 553, exp. 100 [8 ff. s/f].

«y de orden de S[uprema] C[orte]». el presidente Rafael Carrera procedía a extender el aviso. Manuel Arrivillaga fue reelegido a la corte. Fueron nombrados magistrados, asimismo, José Antonio Azmitia, Pedro Nolasco Arriaga y José María Saravia. Aunque recibieron nombramientos José Mariano González y Manuel Ubico, desistieron por motivos propios. Andrés Andreu fue nombrado primer fiscal e Ignacio Gómez fue designado fiscal. El licenciado Saravia expresó en su aceptación que deseaba «cooperar en alguna manera al establecimiento de la acta constitutiva».

Conclusiones: pervivencia del liberalismo moderado y conflicto político irresoluble

Considero que las tensiones perceptibles en los casos repasados de Crowe, Montúfar y las confrontaciones jurídicas de 1851 sugieren que la década de 1840 dejó un saldo de difícil resolución. A nivel de los pueblos, en el régimen de corregimientos, el gobierno actuaba habitualmente con apelación a la conciliación, introduciendo normativas republicanas de igualdad donde lo juzgaba factible, incluso citando leyes de la época federal o las Cortes de Cádiz. Pero a nivel del Estado (y luego de la República de Guatemala proclamada el 21 de marzo de 1847), pesaba mucho aún el factor de gobernabilidad y el elusivo monopolio de la violencia. Esto hizo que aun la Legislatura y la Suprema Corte, a los ojos de Andrés Andreu, claudicaran ante el autoritarismo por el deseo de constituir un Ejecutivo fuerte y capaz de asegurar el orden. Al actuar así daban legitimidad al poder absoluto del Ejecutivo. El peligro era caer en lo que Frederick Crowe denominó «despotismo militar» (Crowe 1850:555). El liberalismo moderado seguía presente en las instituciones guatemaltecas postuladas sobre la división de poderes y la supremacía de las leyes. Pero si su carácter era viciado mediante la concesión de facultades extraordinarias y medidas como el cierre de periódicos, la ejecución de opositores sin juicio, o bien el exilio de disidentes, dejaba en particular a la alta política en condiciones de crisis. La Constitución de 1851, más moderada que la proyectada y sin aprobarse en 1845, pretendía posibilitar la resolución del dilema. La Suprema Corte reconstituida ese año, con personajes de cierta reciedumbre como José Antonio Azmitia y Andrés Andreu, apuntaba a un compromiso serio en la materia. En los siguientes años se debía deslindar la situación. El magistrado Azmitia serviría de presidente del tribunal de 1851 a 1871. Faltaba llevar a la alta política lo que él mismo había comunicado a los corregidores del país en relación con los pueblos el 14 de diciembre

de 1846: «El Gobierno no quiere que se ejersa ningun genero de violencia, ni que se cause ninguna especie de inquietud» por sus acciones.[36] Hace falta seguir puntualmente la trayectoria del liberalismo moderado en los años siguientes para determinar su eficacia, o bien su impotencia. ¿Quedó sin reconciliar su política hacia los pueblos con su actuación hacia la disidencia en la alta clase política, o halló caminos para aunarlas? Ese es el dilema a resolver a futuro.

[36] *Gaceta Oficial*, t. 2, núm. 56, 18 de enero de 1847, p. 223.

Capítulo 13. *El Tiempo*, periódico guatemalteco en una época de transición (1839-1841)[1]

Ma. Eugenia Claps Arenas[2]

En el presente trabajo se analizan las ideas políticas expuestas en *El Tiempo,* periódico guatemalteco que apareció en marzo de 1839 y concluyó en enero de 1841, en el entendido de que tanto sus autores, entre quienes estuvo Manuel Francisco Pavón Aycinena (primo de Juan José Aycinena) (Milla y Vidaurre 1855:11-12),[3] como sus lectores e interlocutores en general fueron protagonistas políticos del momento que correspondió en esa materia

[1] Agradezco al Dr. Aaron Pollack, así como al Dr. Brian Connaughton, la entrega y autorización para utilizar la copia digitalizada de este material hemerográfico, que fue obtenido gracias al proyecto Conacyt 153658: Centroamérica y Chiapas. La Independencia y sus secuelas político-sociales, vigente entre 2012 y 2017, y cuyo responsable fue el propio Dr. Connaughton. El periódico fue publicado en la Ciudad de Guatemala por la Nueva Academia de Estudios y la colección consultada procede de Tulane Microfilm MIC 998, en Tulane University: Howard-Tilton Memorial Library. Asimismo, agradezco al Dr. Connaughton sus comentarios y sugerencias a una versión previa de este trabajo. Una versión preliminar fue comentada en la sesión del 28 de febrero del 2019 del Seminario Permanente de Historia de Chiapas y Centroamérica y por los miembros del CA Estudios Históricos de Chiapas, Centroamérica y el Caribe del CESMECA-UNICACH.

[2] Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

[3] Pavón, influyente político durante el régimen de Rafael Carrera, era nieto de Juan Fermín Aycinena, quien consiguió un título nobiliario para su familia y la convirtió en la más acaudalada y poderosa de Centroamérica. Su primo Juan José Aycinena heredó el título de 3er marqués de Aycinena y jugó un papel clave en la historia del istmo al ocupar cargos de influencia en la Iglesia y el Estado.

al fin del sistema federal en el istmo, lo que nos permite conocer la opinión, las expectativas y el desempeño del importante sector al que representaron, manifestada, entre otros foros, en la Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala, que comenzó sus trabajos el 29 de mayo de 1839.

Como veremos, este material hemerográfico reprodujo y apoyó las iniciativas tomadas por dicho órgano deliberativo, del cual Pavón fungió como secretario. En efecto, entre los propósitos de los editores de *El Tiempo* estaba: «procurar la reunión de una Asamblea Constituyente en el Estado, compuesta de hombres de luces, de patriotismo; que conozcan los pueblos, y acomodándose a su actual posición formen un pacto capaz de mejorar su suerte».[4]

El periódico apareció unos días antes de que el general Rafael Carrera tomara la Ciudad de Guatemala, el 13 de abril de 1839, después de derrotar a las tropas de Francisco Morazán:

> El 9 de marzo próximo anterior había principiado a publicarse un periódico destinado a sostener las ideas que venían envueltas en el movimiento popular, que no era fácil fuesen de pronto comprendidas. El Sr. Pavón fue el redactor principal de esa publicación, que pronto vino a ser el órgano de la administración que acababa de establecerse y tuvo que defender a Guatemala y su gobierno de las acusaciones que les hacían los partidarios del régimen [anterior] (Milla y Vidaurre 1855:11-12).

Fue así que desde las páginas de este material Pavón Aycinena se destacó por ser un crítico acérrimo de las políticas implementadas por el otrora jefe del Estado Mariano Gálvez en Guatemala (1831-1838), y de este modo preparó el terreno para un cambio de régimen en el país, dado que en el contexto del levantamiento de Carrera, y citando las palabras de José Milla y Vidaurre: «desplegó toda la energía de su carácter, manifestó un gran valor civil y fue el alma de la restauración que comenzó a verificarse mediante la voluntad de Dios y el poder irresistible del general Carrera» (1855:11). El periódico concluyó el 30 enero de 1841, pues sus editores consideraron que:

> El nivel está restablecido entre el Gobierno y los gobernados; las instituciones se pusieron en armonía con la creencia y con las capacidades y costumbres de los pueblos, cesó la injusticia, cesaron también las exacciones, volvió la paz y la

[4] «Editorial», 9 de marzo de 1839.

concordia y desapareció la violencia que había llegado a ser el único resorte del Gobierno, y un germen de continuas discordias.[5]

De esta manera, por las fechas de su circulación *El Tiempo* dio puntual cuenta de uno de los procesos más destacados y controvertidos de entonces, como fue la disolución de la federación en el área, esto en el contexto previo a la administración de Rafael Carrera, quien fuera la figura política más importante del país por el espacio de prácticamente un cuarto de siglo (1844-1865).[6]

Contexto histórico

El levantamiento campesino que acabó en Guatemala con la administración de Mariano Gálvez, y contribuyó al fin de la federación centroamericana se inició en el oriente guatemalteco, territorio habitado primordialmente por indios, mestizos y afro-descendientes (Pinto Soria 1993:120).

Después de la independencia, especialmente en esa zona, los sectores ladinos e indígenas se opusieron a las reformas agrarias liberales y su propósito de crear pequeñas propiedades, pues las tierras comunales siempre fueron un elemento de cohesión básico en la sociedad indígena (Fry 2003:127). En consecuencia, allí el Estado liberal encabezado por Gálvez encontró numerosas dificultades para imponer su política tributaria, pues en un clima de pobreza como el que prevalecía en la región las reformas fueron recibidas con gran descontento, ya que sin haber aumentado su capacidad productiva, la población se vio recargada con nuevos impuestos, como el de la capitación.[7]

Hacia 1837 los campesinos de la Montaña de Guatemala estaban lo suficientemente ladinizados como para responder al liderazgo de Rafael Carrera, mestizo de Mataquescuintla (región suroriente de Guatemala), y sumarse a una rebelión contra un gobierno liberal que toda la sociedad rural de la

[5] «Despedida de El Tiempo», [30] de enero de 1841.

[6] Carrera se convirtió en jefe de Estado en 1844, pero como comandante de las fuerzas armadas su voluntad fue la ley suprema del país de 1839 en adelante (Woodward Jr. 1983:56).

[7] Uso el término liberal para caracterizar la administración de Gálvez como jefe de Estado de Guatemala entre otras cosas, por este intento de impulsar la pequeña propiedad, su política tributaria, además de sus esfuerzos por consolidar la laicidad del Estado guatemalteco, pero recomiendo la lectura del capítulo de Adolfo Bonilla que define aquella gestión como propia del absolutismo ilustrado (Bonilla 2015).

región consideraba opresivo (Fry 2003:128). Así, una de las reivindicaciones del movimiento de la Montaña iba dirigida contra la política tributaria del jefe de Estado.

Además, los proyectos de colonización con inmigración extranjera (procedente de Bélgica y Holanda) afectaron la región de Verapaz y Chiquimula, y la población temió la pérdida de tierras y la extracción desmedida de madera; por otra parte, el cólera morbo vino a agudizar la crisis y se culpó a Gálvez de querer acabar con la población campesina pobre para favorecer la llegada de extranjeros no católicos. Por ejemplo, los contratos de colonización que estableció el gobierno liberal con compañías extranjeras como Bennett y Meany para explotar un bosque que rodeaba el lago de Izabal a cambio de traer colonos ingleses para poblar el área causaron mucho malestar entre la población guatemalteca; demostraban fehacientemente que el gobierno prefería satisfacer las necesidades de los extranjeros antes que las de los nacionales, pues a los primeros se les concedería tierra libre de impuestos y contribuciones por 10 años, serían autónomos en el manejo de sus recursos y gozarían de libertad religiosa (Jefferson 2015:131-133; Bonilla 2015:49).

En suma, algunos estudiosos contemporáneos han considerado que durante el periodo de Gálvez «Dio inicio una serie de reformas mal concebidas, preparadas y ejecutadas, que afectaron los intereses de la población indígena, ladina y mulata del oriente de Guatemala» (Bonilla 2015:42).

Por una paradoja de la historia, el levantamiento de la Montaña terminó reuniendo a los campesinos pobres y a los terratenientes ricos. De esta manera, «Políticos conservadores sumamente hábiles como Pedro y José Aycinena, Luis Batres, Manuel Pavón, etc., empezaron a jugar un papel decisivo en el desenvolvimiento de la crisis» (Pinto Soria 1993:122).

Aunque la mayoría era gente sin recursos, una parte significativa de los hombres dirigidos por Carrera formaban una clase mestizo-mulata propietaria en el oriente guatemalteco, donde a través de lazos familiares y clientelares llegaron a ser influyentes y poderosos: participaban en la economía de intercambio comercial, manejaban dinero, conocían muy bien su territorio, por lo que podían moverse con seguridad; constituían, en suma, una clase emergente (Connaughton 2015*a*). Asimismo, el bandolerismo era un oficio tolerado en la zona, lo que contribuyó en parte a que allí se localizara el origen de la rebelión que los liberales de la capital trataron de contener erradicando a los líderes locales (Jefferson 2015:123-124).

Después de varios meses de insurrección campesina de los montañeses en el oriente del país, el 2 de febrero de 1838 Mariano Gálvez fue sustituido

en la jefatura del Estado de Guatemala por Pedro Valenzuela. Sin embargo, a la cabeza de la federación centroamericana permanecía el presidente hondureño Francisco Morazán (1830-1839), a quien se oponía un sector importante de políticos centroamericanos; de allí que en la opinión de muchos guatemaltecos hubiera llegado el momento de ponerle fin al sistema federal en el istmo para que cada uno de los estados del área tomara su propio derrotero como país independiente.

También en febrero de 1838 se formalizó el acta que dio comienzo al proceso de creación del Estado de Los Altos. Fue la ciudad de Quezaltenango la que se pronunció por convertirse en un Estado aparte de Guatemala, y su propósito inicial consistió en convencer a los otros departamentos altenses, como Totonicapán y Sololá-Suchitepéquez, de seguir su ejemplo (A. Taracena 1999:142-143). Los iniciadores de este proceso de secesión aprovecharon que el Estado de Guatemala estaba devastado en su región oriental y central por la guerra civil encabezada por los montañeses (1999:144).

Por su parte, el Congreso Federal del istmo legalizó la creación de este sexto estado el 5 de junio de 1838, integrado por los departamentos ya mencionados. Asimismo, el territorio de Los Altos fue dividido en siete distritos electorales (A. Taracena 1999:150-151).

Después de meses de hostilidades, Rafael Carrera ocupó la capital guatemalteca la madrugada del 13 de abril de 1839, y Mariano Rivera Paz, miembro de la aristocracia, se puso a la cabeza de un gobierno antimorazanista; asimismo, una Asamblea nombró a Carrera general de brigada. En este contexto, los liberales guatemaltecos más destacados por su oposición a las aspiraciones separatistas de Los Altos tuvieron que refugiarse en el nuevo Estado de Los Altos: Mariano Gálvez, José Francisco y Juan Barrundia Zepeda, así como Felipe Molina, entre otros (A. Taracena 1999:155).

Con el triunfo militar de Carrera iniciaba una nueva época en Guatemala, si bien todavía habría de pasar un año para que el general mestizo tuviera un firme control sobre el país. Hubo varias etapas en el desarrollo de su predominio, pero para los años que nos competen podemos afirmar que su alianza con la Iglesia y con los comerciantes de la capital consumaron la derrota de los morazanistas en Guatemala, así como del intento separatista de Los Altos.

En efecto, en enero de 1840 las fuerzas armadas guatemaltecas iniciaron una ofensiva contra dicha zona, como resultado de la cual la derrota de los altenses fue rotunda a manos del «temido jefe montañés [Carrera]» (A. Taracena 1999:228).

En todo caso, el mayor reto en Guatemala a partir del primer trimestre de 1840 fue la construcción y el afianzamiento de un nuevo orden que permitiera la coexistencia del caudillo y de los intereses de los demás sectores partícipes del fin de la Federación Centroamericana. Así, entre 1840 y 1845 el general mestizo pudo contar entre los funcionarios públicos a algunos liberales moderados, con el fin de enfrentarlos a la elite guatemalteca (Sarazúa 2015:210).

Estado de la cuestión

En lo relativo a la existencia de estudios sobre la hemerografía centroamericana de la primera mitad del siglo XIX, habría que empezar por la consideración de que son muy escasos y además básicamente se ocupan de Guatemala, El Salvador y Costa Rica.

Para el primer caso contamos con el trabajo de Catalina Barrios y Barrios, *Estudio histórico del periodismo guatemalteco (época colonial y siglo XIX)* (2003), que es en realidad un amplio catálogo de las publicaciones que aparecieron en la época, en el que no hay mayor análisis del material, pero que nos ayuda a conocer los títulos que existieron, con indicaciones de los repositorios en donde se localiza aquello que aún existe y aspectos generales de su contenido. Además, recientemente se publicó un estudio muy interesante sobre la *Gaceta de Guatemala,* ubicado todavía en la etapa virreinal pero anunciando ya claramente un nuevo periodo en la historia centroamericana (Hernández Pérez 2015).

Sobre El Salvador, tenemos el importante texto de Ítalo López Vallecillos (1987), quien hizo un análisis del contenido de algunos de los periódicos salvadoreños correspondientes a la primera mitad del siglo XIX. También contamos con el estudio de Tenorio Góchez sobre periódicos y cultura impresa en El Salvador entre 1824 y 1850. Esta obra considera el contexto que dio lugar a las publicaciones salvadoreñas. Allí, por ejemplo, la autora apunta lo siguiente: «La prensa nació en 1824 con el claro propósito de inscribir a San Salvador en el presente de la federación, de alcanzarle el estatus de ciudad con su propio obispo, de consolidar a sus hombres destacados como dirigentes con voz propia y lugar propio en las disputas por el quién decide, manda y determina rumbos para la nación centroamericana» (Tenorio 2006:9).

En *De la imprenta al periodismo. Los inicios de la comunicación impresa en Costa Rica, 1821-1850,* Patricia Vega (1995) emprendió un ejercicio de

investigación histórica al someter las fuentes hemerográficas a un análisis que explica cuáles fueron los talleres de impresión costarricenses, quiénes eran los lectores y colaboradores de los periódicos, la forma en la que este material se distribuía y financiaba, etcétera.

Ahora bien, como hemos visto por los años de su aparición y los temas que le ocuparon, el periódico *El Tiempo* puede considerarse un antecedente importante para lo que fue el periodo preponderante de Rafael Carrera en Guatemala (1844-1865),[8] y en ese sentido necesariamente hay que referirse y tomar en cuenta en este trabajo los estudios que se han dedicado a la época de Carrera en dicho estado. A ese respecto está en primer lugar el texto de las *Memorias del General Carrera, 1837 a 1840* (Guatemala, editor Ignacio Solís Tipografía Sánchez & Guise, 1906), que es un testimonio de quien fue el encargado del poder Ejecutivo.

También contamos con la obra de Ralph Lee Woodward Jr., *Rafael Carrera y la creación de la república de Guatemala 1821-1871 (*2011), que ha propiciado la realización de nuevas e importantes investigaciones sobre este periodo de la historia de Guatemala y del istmo centroamericano en general, por ejemplo los estudios realizados por Michael F. Fry: además de su disertación para obtener el grado de doctor en la Universidad de Tulane, un artículo titulado: «De indígena a ladino: diferenciación étnica en la montaña guatemalteca, (1750-1840)» (Fry 1988*a*; 2003).[9]

Entre algunos de los autores centroamericanos que se han ocupado del tema tenemos al guatemalteco Edelberto Torres Rivas (2008), así como a Juan Carlos Solórzano: «Rafael Carrera, ¿reacción conservadora o revolución campesina?» (1987)[10] Sobre el Estado de Los Altos existen valiosas investigaciones, entre las que destaca la de Arturo Taracena Arriola, *Invención criolla, sueño ladino, pesadilla indígena. Los Altos de Guatemala: de región a Estado, 1740-1871*, obra citada profusamente en este trabajo (A. Taracena 1999).

En México han visto la luz varios trabajos de Brian Connaughton referidos al periodo, entre los que puede citarse uno de los más recientes: *Repensando Guatemala en la época de Rafael Carrera* (2015*b*). El capítulo que allí elabora este autor hace una relación de las obras que se han ocupado de la figura histórica de Carrera (Connaughton, 2015*a*). Sobre temas económicos y fiscales contamos con el trabajo de Juan Carlos Sarazúa (2013*a*).

[8] Carrera empezó a ejercer un poder efectivo en Guatemala en 1839 (Woodward Jr. 1983:56).

[9] Agradezco a Aaron Pollack el envío de la digitalización de este material.

[10] Agradezco a Aaron Pollack el envío de la digitalización de este material.

También vale la pena mencionar y abordar algunos aspectos de información que se refieren a Manuel Francisco Pavón Aycinena, por su participación destacada en la elaboración de *El Tiempo*. En ese sentido, contamos con la tesis de licenciatura en Historia elaborada por Marco Antonio Molina Moreira (1979), titulada *Manuel Francisco Pavón Aycinena Constructor del sistema político del régimen de los treinta años*;[11] y con una biografía elaborada por José Milla y Vidaurre, *Noticia biográfica del Sr. Don Manuel Francisco Pavón, consejero de Estado. Ministro de lo Interior del gobierno de la república de Guatemala* (1855). Esta biografía se publicó por partes en la *Gaceta de Guatemala*, entre el 31 de mayo y el 4 de junio de 1855.[12]

Allí se refiere que Pavón nació en Guatemala el 30 de enero de 1798; formaba parte de la acaudalada familia de los Aycinena, por lo que recibió una esmerada educación y tuvo la posibilidad de desempeñar cargos públicos de importancia. En 1818 inició su carrera política en la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Hermandad de la Caridad. En 1825 fue electo al primer congreso federal como diputado por el partido de Soconusco; en noviembre se le nombró vicepresidente del Congreso y en diciembre presidente de aquel cuerpo. Se decidió a favor de Manuel José de Arce para ocupar la Presidencia de la República Federal de Centroamérica. En 1828, durante la primera guerra federal, fungió como comisionado del gobierno para entablar pláticas con el doctor José Matías Delgado en El Salvador. En el transcurso de esas negociaciones los principales representantes del gobierno de Arce fueron apresados y deportados.

En esa circunstancia, Pavón pidió que se le permitiera embarcar en el puerto de Izabal con rumbo a Belice y a los Estados Unidos. Llegó a Nueva Orleans y de allí pasó a Nueva York, donde fijó su residencia y permaneció hasta 1834. Después viajó a El Havre y radicó en Francia hasta mediados de 1836. Volvió a Nueva York y de allí pasó a La Habana (Cuba), donde estuvo hasta febrero de 1837. Entonces pudo volver a Guatemala, donde la administración de Mariano Gálvez estaba muy decaída. Este último lo comisionó para que fuera a La Antigua a entenderse con Barrundia y otros liberales que se habían distanciado de su gobierno y procurar una reconciliación, pero no consiguió ese objetivo. Desde junio la revolución había estallado en el distrito guatemalteco de Mita; en suma, la administración de Gálvez

[11] Agradezco a Juan Carlos Sarazúa la noticia de este trabajo.

[12] Fue atribuida a Milla y Vidaurre por Lorenzo Montúfar en el prólogo de su *Reseña Histórica de Centroamérica* (Montúfar 1878-1887:IX).

estaba siendo combatida por los pueblos insurrectos y por una parte de los que habían sido sus consejeros y auxiliares.

En julio de 1838 cambió la administración en Guatemala, y Mariano Rivera Paz entró a desempeñar las funciones de jefe de Estado. En 1839 se convocó una Asamblea Constituyente para encargarse de la reorganización guatemalteca y del istmo centroamericano. El general Rafael Carrera ocupó la capital guatemalteca el 13 de abril, y en ese momento «el Sr. Pavón y unos pocos de sus amigos, fueron los únicos que alcanzaron a ver […] que en el caudillo de un movimiento entonces informe y terrible, se encerraba el germen del regenerador de Guatemala» (Milla y Vidaurre 1855:11). Pavón tuvo una destacada actividad en el transcurso de esta Asamblea, en la que se desempeñó como diputado por Guatemala, y fue uno de los cuatro secretarios nombrados por ese organismo, y por lo tanto uno de sus más laboriosos e influyentes miembros.

Para el caso de Guatemala, la Asamblea restableció los fueros conforme a las leyes y costumbres coloniales, declaró nulas las disposiciones para extrañar del territorio guatemalteco al prelado metropolitano Ramón Francisco Casaús y Torres, así como a los regulares; dictó medidas paternalistas con respecto a los indígenas retomando las Leyes de Indias en lo que estas no fueran contrarias a la independencia, restableció el Consulado de Comercio, la Sociedad de Amigos del País, la Facultad de Medicina y la Junta Central de Vacuna. Todas estas iniciativas fueron apoyadas por Pavón desde sus artículos en *El Tiempo*, que dejó de publicarse en enero de 1841 y fue sustituido por la *Gaceta de Guatemala*, de cuya redacción siguió formando parte (Milla y Vidaurre 1855:13).

Cabe mencionar que una relación estrecha unió a Pavón con José Milla y Vidaurre, dado que en 1846 editaron juntos *La Revista*, que fue el órgano de la Sociedad Económica de Amigos del País; y posteriormente, en septiembre de 1849, Pavón nombró a Milla director de la *Gaceta de Guatemala*.[13] Así pues, existió entre ambos una importante coincidencia ideológica.

La prensa

Como un ejemplo del momento de transición que dio lugar a la aparición de *El Tiempo*, tenemos que al comienzo de todos sus números se publica un texto de Francoise Auguste Mignet que a la letra dice: «Cuando una reforma

[13] *Diccionario Histórico Biográfico de Guatemala*, 2004, pp. 718-719.

se ha hecho necesaria, y ha llegado el momento de establecerla, nada la impide y todo la secunda»,[14] sentencia que constituye una clara referencia a aquello que sucedía entonces no solo en Guatemala, sino en toda la federación centroamericana; es decir, el planteamiento de la conveniencia de continuar con ese sistema político o sustituirlo.

Lo que se discutía en ese momento era precisamente la percepción del agotamiento del federalismo para plantear la implementación de otro modelo. Uno de los medios públicos en los que se dirimieron estas cuestiones fueron los periódicos; en este sentido es conveniente tener en cuenta que en aquellos tiempos la prensa era básicamente política, aunque también se abordaron en ella temas culturales.

En consecuencia, es necesario indicar que para llevar a cabo el análisis propuesto estoy entendiendo la prensa como un instrumento clave para hacer política, una manera de hacerla e incluso un protagonista en la lucha por el poder (Gantús y Salmerón 2014:14). No se trata, pues, solamente de un material que transmite ideas, sino que apela a la transformación, de manera que: «El valor de un escrito no se medirá ya solo por su contenido veritativo, sino por su eficacia material para generar acciones» (Palti 2008:231). Debemos considerar además que durante la mayor parte del siglo XIX los periódicos no iban dirigidos al pueblo, sino al público, es decir, al sector educado, y por lo tanto potencialmente dirigente de estas sociedades recién nacidas a la vida independiente.[15]

Así, en mi opinión, el material hemerográfico resulta una fuente de primera mano para conocer los debates ideológicos que caracterizaron aquellos años del devenir centroamericano, dado que fue una práctica común que los jefes de Estado y los dirigentes políticos en general favorecieran la circulación de periódicos que apoyaron diferentes aspectos y momentos de su gestión, como sucedió con el presidente de la federación centroamericana Manuel José Arce y el *Diario de Guatemala* (enero-marzo de 1828); o con el jefe político de Guatemala Mariano Gálvez y *El siglo de Lafayette* (1831-1832), por poner solo un par de ejemplos de periódicos con los que he trabajado (Claps 2017*a*; 2017*b*).

Ahora bien, cabe señalar que una de las características de las publicaciones periódicas de la época en el istmo fue su corta duración, además de

[14] François-Auguste Mignet (1796-1884). Escritor, historiador y periodista francés. Autor de una obra titulada: *Historia de la revolución francesa desde 1789 hasta 1814*, publicada en 1824.

[15] Diferencia entre pueblo y público: McGowan (1978).

una existencia accidentada que obedeció a las cambiantes circunstancias coyunturales del momento. Así se explica la abundante y variada producción hemerográfica centroamericana de esos años, ya que en un área pobre y mayoritariamente analfabeta esta no dependía fundamentalmente de los suscriptores, sino de los gobiernos en turno.

De todas formas, *El Tiempo* se editó con bastante regularidad durante casi dos años (a veces dos y hasta tres veces por semana), lo que me inclina a considerarlo por lo menos de mediana duración. Además, una circunstancia afortunada para el investigador es la inclusión de un apartado editorial que permite conocer de manera directa la opinión de los editores acerca de los asuntos que les ocupaban, y que en consecuencia se refirieron a temas relativos a la federación, las elecciones, la religión, el orden social y los indios, que fueron los más recurrentes en esos momentos; lo que a la vez muestra la evolución de la práctica periodística al menos en Guatemala, al hacer explícita la posición política de los editores, quienes a partir de esta innovación en la manera de presentar las noticias asumieron sus opiniones ideológicas e intentaron influir en la opinión pública argumentando sus pareceres. En suma, de acuerdo con los propios responsables de este material, el apartado editorial servía para: «manifestar nuestras ideas particulares».[16]

El primero de estos artículos explica el título del periódico: «Nos proponemos escribir según las ideas y circunstancias del tiempo. Todo tiene su época dominante en este mundo, en que nada hay estacionario. En lo físico como en lo moral, el primer agente de la existencia es el movimiento».[17] Adicionalmente, cabe reflexionar que esta denominación viene a ponderar el planteamiento de la inmanencia del tiempo sobre las cuestiones ideológicas, entendidas como aspectos más bien coyunturales. Lo que indica también el señalamiento de los editores en el sentido de que a partir de la independencia política respecto de España los intentos de gobierno no habían resultado satisfactorios en el istmo, y el cambio había sido infructuoso en la mirada de políticos que veían en el apego a las tradiciones la única forma de salir adelante sin vulnerar un orden que estimaban imprescindible. Las innovaciones, sobre todo aquellas que afectaban las costumbres ancestrales del pueblo, eran peligrosas e indeseables.

Encontramos, pues, en este material hemerográfico manifestaciones de encono hacia la federación y la demanda de respeto a la autoridad y a

[16] «Editorial», *El Tiempo,* 29 de julio de 1839.

[17] «Editorial», *El Tiempo,* 9 de marzo de 1839.

los sectores educados de la población, que debían por derecho propio retomar el timón del Estado. En consecuencia, podemos leer las siguientes apreciaciones:

> [Con la independencia] Creímos ser capaces de todo y comenzamos por destruir las bases sobre [las] que se había sostenido un Gobierno de tres siglos [y se adoptó el sistema de hacer desaparecer lo que existía] Sin embargo, los primeros toques a la administración hicieron nacer la ambición, el aspirantismo bajo y degradado, y todas las pasiones innobles que nos han sojuzgado. A la sombra de la palabra libertad y a nombre del pueblo inocente ¿Cuántos excesos no se han cometido y de cuántas aberraciones no hemos sido testigos?[18]

Ahora bien, la referencia al tiempo fue utilizada en la época para designar a otros periódicos en el ámbito europeo y americano. Por ejemplo, uno de los diarios importantes del México de mediados del siglo diecinueve también se tituló *El Tiempo* (1846). Editado por Lucas Alamán, fue un órgano que para esos años serviría a la formación de una ideología conservadora en el país; de hecho, este célebre guanajuatense insistió en el absurdo de haber pretendido instaurar en la nación un sistema como el liberal republicano, que no se correspondía con su realidad social; es decir, identificó un claro contraste entre un «sistema político artificial» y la nación existente (Palti 2009:302).

Como hemos visto, una argumentación similar fue utilizada por los encargados del material guatemalteco que nos ocupa. La idea utilizada por Alamán en su periódico consistía en: esperar todo del orden natural de las cosas, que solo se produce con el transcurrir del «tiempo;»[19]premisa que podemos aplicar a las nociones apuntadas por políticos centroamericanos como Manuel Francisco Pavón.

Temas Políticos en *El Tiempo*

Como parte del análisis hemerográfico que nos hemos propuesto, y como una forma de profundizar en el contenido que nos ofrece este material, es importante reflexionar sobre cuáles fueron los órganos interlocutores de *El*

[18] «Discurso pronunciado para celebrar la instalación de la Asamblea Constituyente del Estado, pronunciado por Andrés Andreu», 12 de junio de 1839.

[19] «Editorial», *El Tiempo* (México), 24 de enero de 1846 (Palti 2009:306).

Tiempo, pues ello nos ayuda a comprender mejor sus propósitos y a contextualizarlos de forma más precisa en el momento histórico de su aparición.

En este sentido, cabe considerar que sus editores apuntaron varias veces discrepancias importantes por motivos ideológicos con la prensa salvadoreña y con la del recién creado Estado de Los Altos. Así, expresaron lo siguiente: «No cesan las imprentas de Quezaltenango y de San Salvador de ser órgano de la envidia, forjando calumnias y prodigando injurias».[20]

La referencia concreta en ese sentido es a periódicos como *El Popular*, de Quezaltenango, cuyos responsables, en palabras de los encargados de *El Tiempo*, intrigaban contra la Asamblea Constituyente del Estado aduciendo que en ella se hacían proposiciones exageradas, se escudriñaba la vida privada de los ciudadanos y se les calumniaba. En la edición del órgano alteño participaron Mariano Gálvez, José Francisco y Juan Barrundia, además de los Molina (Pedro y Felipe): «Desde sus páginas habrían de atacar virulentamente al gobierno conservador de Mariano Rivera Paz y, por supuesto, la actuación del general Rafael Carrera [….] y la del cónsul británico Frederick Chatfield» (A. Taracena 1999:215). Así pues, los emigrados políticos guatemaltecos refugiados en Los Altos agravaron la situación en la zona con sus artículos periodísticos, provocando que los individuos por ellos atacados les profesaran un odio visceral (1999:232).

De acuerdo con el material que nos ocupa, el objetivo de *El Popular* era devaluar a los funcionarios de la administración guatemalteca. Como se mencionó líneas arriba, uno de sus autores fue el hijo de Pedro Molina, Felipe Molina;[21] por lo que en *El Tiempo* fueron citados textualmente algunos de los artículos que había publicado el padre años antes en *El Federalista* (1834), dónde señaló inconsistencias y límites del sistema federal en Centroamérica. Por ejemplo, copiaron un artículo de su autoría aparecido en el número 3 del citado órgano (diciembre de 1834) en dónde encontramos la opinión de que en el istmo no había ni unión, ni rentas, ni crédito nacional, y el planteamiento de que los que deseaban se les llamara federalistas y constitucionalistas desconocían la naturaleza de un gobierno federal e infringían la constitución.[22]

[20] «Editorial», 6 de septiembre de 1839.

[21] «Comunicado», 30 de agosto de 1839.

[22] «Consecuencia. Copia textual de lo que decía el Dr. Molina en el No. 3 de *El Federalista* (diciembre de 1834)», 24 de agosto de 1839. Pedro Molina había sido autor de *El Editor Constitucional* (24 de julio de 1820-20 de agosto de 1821), importante periódico guatemalteco. Se caracterizó por ser uno de los más destacados liberales para este periodo en Guatemala, puesto

Ahora bien, lo que los editores de *El Tiempo* subrayaron con esto fue la inconsistencia de Pedro Molina por acercarse nuevamente a Barrundia y a Gálvez, quienes lo habían destituido como jefe del Estado de Guatemala en 1830, para que luego fuera este último el que ejerciera ese cargo (Bonilla 2015:62-63).

Además, los editores de *El Tiempo* apuntaron que la prensa de Los Altos había insultado al General Carrera denominándolo bandido, rapaz, bárbaro, salvaje y otras expresiones por el estilo (Durán 1840). Hacia febrero de 1840, después de que dicho militar mestizo derrotó en esa región a los grupos liberales (enero de 1840), y con ello reincorporó los departamentos alteños a la administración de Guatemala, en el periódico que nos ocupa se consignó la siguiente información: Los pueblos indígenas se han pronunciado en masa desconociendo el gobierno de Los Altos, y los ladinos y vecinos notables han celebrado actas de reconocimiento al de Guatemala, y reincorporado aquellos departamentos a este estado.[23]

Y como respecto de Carrera se señalaba su ferocidad y crueldad con los vencidos, encontramos las siguientes apreciaciones: «Todos hacen justos elogios de la conducta humana y generosa del General Carrera, de su desinterés y de la disciplina y regularidad de las tropas de su mando».[24]

De esta manera, podemos recapitular que en las páginas de *El Tiempo* se denunció continuamente a la prensa de Los Altos, en el entendido de que sus responsables les hacían mala publicidad, por lo que su derrota fue bien recibida: «Los pocos revolucionarios que oprimían a aquellos habitantes, son los que han sufrido los efectos de su temeridad […] es preciso reconocer que solo ellos son los que han buscado y provocado sus desgracias».[25] Lo cierto es que la venganza de Carrera contra los habitantes y autoridades de Los Altos, sin distinción, se caracterizó por ser sangrienta y despiadada; así, por ejemplo, la casi totalidad de los integrantes de la municipalidad de Quezaltenango fueron fusilados (A. Taracena 1999:235).

En lo relativo a los medios de información salvadoreños, se apuntó que en general desde 1833 estos comenzaron a pedir la «reforma a tanto abuso»,

---

que apoyó cuestiones tales como la libertad de imprenta y la abolición del tribunal de la Santa Inquisición, entre otros asuntos, lo que lo sitúa en sus inicios como un liberal radical (Valdés 2015).

[23] «Quezaltenango», 16 de febrero de 1840.

[24] «Quezaltenango», 16 de febrero de 1840.

[25] «Quezaltenango», 16 de febrero de 1840.

como se cometía en la época federal.[26] Se mencionó también específicamente un periódico titulado *Orden*, que en palabras de los editores apelaba a un «orden despótico», pues llamaba a obedecer leyes absolutas y tiránicas; en tanto que los funcionarios federales habían destruido todo vestigio de regularidad, y el «orden» que pedían era el silencio.[27]

Otros periódicos mencionados fueron *La Oposición* (Guatemala), que inició en 1837 y ya desde el gobierno de Mariano Gálvez denunció que el entonces jefe del Estado tomaba medidas que lo hacían impopular entre la población (Barrios y Barrios 2003:74-75); y el *Semidiario de los libres* (Guatemala), surgido en su momento también contra Gálvez en noviembre de 1837 (2003:78); de esta manera, encontramos que los editores del material que nos ocupa apuntaron que dichos órganos informativos habían demostrado que no era el pueblo el que organizaba las elecciones en la época de la federación:

> En la Constitución de 1824 está escrito que el gobierno de Centroamérica es popular, representativo y federal. Pero todo el mundo sabe cómo se han hecho hasta ahora las elecciones entre nosotros, y los periódicos titulados La Oposición y Semi-diario de los libres nos demostraron el año pasado que no era el pueblo el que las hacía: Nuestro gobierno pues no ha sido nunca popular: habrá sido representativo, si se quiere, de algún partido o alguna fracción, pero jamás ha tenido su origen en el pueblo.[28]

También se hizo referencia a *La Aurora de Costa Rica;* así como al *Belize Advertiser*, órgano del que los editores citaron un artículo de la edición del 31 de agosto de 1839, en el que se publicó que los Estados de Centroamérica estaban en el proceso de una completa reorganización política y habían acordado que cada uno era libre, soberano e independiente, lo que anulaba la Constitución de 1824. En ese tenor, Costa Rica, Nicaragua, Honduras y Guatemala se habían negado a renovar las autoridades federales; y de hecho, se consideró que la nueva administración guatemalteca: «ha trabajado incesantemente por establecer el gobierno sobre principios de moralidad e ilustración, empeñándose en darle *el aspecto de decoro y respetabilidad* que sus antecesores habían por desgracia descuidado enteramente».[29]

[26] «Reformas», 25 de septiembre de 1839.

[27] «Editorial», 6 de abril de 1839.

[28] «Editorial», 23 de abril de 1839.

[29] «Belize», 1 de octubre de 1839. Las cursivas son mías.

Más adelante, de este mismo periódico beliceño se tomó una nota que caracterizaba a Francisco Morazán como un jefe ambicioso que mientras residiera en Centroamérica no permitiría el restablecimiento de la paz, ya que la mayoría de los habitantes se oponía a la Federación, por lo que el general hondureño debería: «retirarse a la vida privada, y dejarlos [a sus compatriotas] que se gobiernen como mejor puedan».[30]

Como vemos, muchas de las referencias hemerográficas seleccionadas por los editores de *El Tiempo* aludían a las inconsistencias del modelo federal adoptado en Centroamérica, o estaban cargadas de buenos augurios para la reorganización política de los estados del istmo en el futuro inmediato. También se denunciaba a algunos de los líderes del régimen anterior.

Por otra parte, se retomaron notas de periódicos mexicanos, como *El Cosmopolita* (31 de agosto de 1839), por considerar que algunos de sus textos eran «acomodados a nuestras circunstancias». Y en efecto, el que nos ocupa se refiere a los trastornos que había producido en México la guerra civil, la venalidad de los funcionarios y al mal ejemplo que esto producía en la sociedad. Los autores de este artículo agregaron que los continuos cambios de gobierno acostumbraron al pueblo a desobedecer y a los gobernantes a hacerse con el botín lo más rápidamente posible, dejando el erario nacional exhausto. La transgresión de las leyes y la impunidad a ese delito habían producido la desconfianza de los ciudadanos y, en suma, los vicios en las personas que habían ejercido el poder dieron como resultado corrupción y ruina.[31]

Otro artículo de este periódico mexicano publicado en *El Tiempo* se refiere a la importancia de mantener la moral pública, pues el estado de las costumbres determina el grado de civilización de los pueblos; uno de los párrafos a la letra dice: «La ciencia de las costumbres ha tenido poco séquito en las nuevas repúblicas americanas, y esta es la causa general de los gravísimos males que las afligen».[32]

[30] «Belize», 16 de octubre de 1839.

[31] «Exterior. Del *Cosmopolita* de Mégico, de 31 de agosto», 4 de octubre de 1839. Este periódico fue una publicación bisemanal aparecida en la ciudad de México entre 1836 y 1843. El expresidente de la república, Manuel Gómez Pedraza, fue copropietario, editor y redactor responsable del periódico. Información obtenida de la Hemeroteca Nacional Digital de México: *El Cosmopolita*. <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/verDescripcionDescarga/558ff92c7d1e3252308613f9.pdf> [consulta: 20/01/2019].

[32] «México. Del *Cosmopolita* del 10 de agosto, copiamos el artículo editorial que sigue, por contener máximas y reflexiones dignas de apreciarse por todos los que verdaderamente se interesen por su patria», 24 de octubre de 1839.

También apareció citado un texto del número 49 del *Registro oficial de los Estados Unidos Mejicanos* en donde se apuntó que la consolidación de los regímenes independientes en Hispanoamérica habría de deberse a la moderación, la economía, el desarrollo de la enseñanza primaria y de la instrucción pública, así como a la práctica de las virtudes evangélicas, y no al ateísmo o al *puro naturalismo*.[33]

Por la selección de este material hemerográfico procedente del vecino país del norte podemos subrayar la coincidencia ideológica entre los regímenes encabezados o liderados en México por personajes como Manuel Gómez Pedraza, Anastasio Bustamante y Lucas Alamán (entre 1830 y 1833), cuestionadores de los «excesos del liberalismo», y el que se intentaba instaurar en Guatemala a partir de los trabajos de la Asamblea Constituyente (en 1839), uno de cuyos promotores fue Manuel Francisco Pavón.

Ahora bien, como se ha venido apuntado, *El Tiempo* permite conocer las cuestiones políticas que ocuparon a los sectores dirigentes de la sociedad guatemalteca en el contexto del fin de la federación y de la derrota militar de los liberales en el istmo. Es en este punto necesario tratar de dilucidar las opiniones del más reconocido de sus editores.

Ya se ha mencionado la pertenencia de Pavón a una de las familias acaudaladas de la región, la única que contó con título nobiliario, lo que explica algunas de sus simpatías partidistas e ideológicas. En este sentido, al estudiar las páginas de *El Tiempo* se percibe una clara animadversión al régimen anterior en el istmo centroamericano, calificado como «federo-dictatorial», deshonesto y demagogo, impulsor del «aspirantismo» y de que la clase política dependiera para su subsistencia de los recursos del erario nacional.

Pavón apoyó las «tradiciones del pueblo centroamericano», entre ellas, la más importante en su opinión era el catolicismo, por el respeto a las costumbres y la moral que esa religión implicaba, elementos que tanto apreció y ensalzó; pero fue también un ilustrado que creía firmemente en la necesidad

[33] «Exterior», 24 de octubre de 1839. El *Registro oficial de los Estados Unidos Mexicanos* se publicó diariamente entre 1830 y 1833; fue una publicación oficial del gobierno de México. Su circulación comprendió la administración del vicepresidente Anastasio Bustamante (enero 1830- agosto 1832), también conocida como administración Alamán, por la gran influencia que tuvo en ella el guanajuatense Lucas Alamán; siguió circulando durante los gobiernos de Melchor Múzquiz (agosto-diciembre 1832) y el de Manuel Gómez Pedraza (diciembre 1832-abril 1833) aunque el último número de este periódico correspondió al 10 de enero de 1833. Información obtenida de la Hemeroteca Nacional Digital de México: *Registro oficial de los Estados Unidos Mexicanos,* <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/verDescripcionDescarga/558ff93c7d1e325230861518.pdf> [consulta: 20/01/2019].

de regirse por la razón y de educar a los centroamericanos apegándose a la máxima de convencer antes que coaccionar, regirse por «la verdad y la bondad». Así lo confirma la cita que encontramos en el periódico de la obra del político e historiador francés Francois Guizot, *Historia general de la civilización en Europa* (1828), en donde se lee que la primera obligación de cualquier gobierno es descubrir lo que es justo, racional y conveniente a la sociedad; y luego hay que persuadir de esas verdades a los hombres sobre los que se gobierna. De esta forma, siempre que sea posible la violencia debe evitarse y utilizar medios puramente morales, como convencer a los inteligentes.[34] Pero si no hay otra alternativa se debe emplear la fuerza para ejercer un buen gobierno.

Es en otras palabras, el gobierno de unos cuantos, poseedores de «la verdad», en beneficio del pueblo, que la ignora o no la tiene a su alcance.

También encontramos en *El Tiempo* la referencia a Edmund Burke, representante europeo del llamado «liberalismo conservador» o de los viejos liberales en Europa, opuestos a los denominados nuevos liberales, simpatizantes de la revolución francesa. En este sentido, Pavón también abominaba los excesos de la época del terror en Francia.[35]

Las premisas del periódico, y de los políticos que como Pavón fueron protagonistas en estos años del cambio en Guatemala, eran mantener el orden, la religión católica y la propiedad. Todo ello atacado en su concepto por los «mal llamados liberales:»

> Los que en Guatemala han pretendido llamarse liberales, parece que ignoran lo que esto quiere decir en los países cultos, y estacionarios en sus viejas doctrinas, porque tienen pereza de leer cosas nuevas, quieren a todo trance que prevalezca lo que está en todas partes condenado como imposible.[36]

Es el momento de desarrollar ahora algunos de los conceptos políticos que fueron tratados en este periódico, mismos que estaban a la orden del día debido a la transformación que se estaba produciendo entonces en el istmo.

[34] «Mr. Guizot en su curso de historia moderna o historia general de la civilización de Europa explica de una manera muy apropiada a nuestras circunstancias, lo que constituye la esencia de un gobierno. Copiamos traducido el trozo siguiente», 16 de octubre de 1839.

[35] «Ciudadanía», 19 de julio de 1839.

[36] «Reflexiones sobre el espíritu de la sociedad», 26 de octubre de 1839.

En lo que concierne a la federación, tenemos que en la Convención de Estados, organismo que se reuniría para implementar un nuevo orden en el área y se compondría por representantes de todos los Estados del istmo, que fueron a saber: Los Altos, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, comenzó a discutirse la relación que se establecería en adelante entre ellos.[37]En este sentido, los editores de *El Tiempo* plantearon que si bien ya no era posible sostener por más tiempo el sistema federal, *bajo el cual se habían arruinado los países centroamericanos*, era necesario y útil mantener la unión entre ellos, a efecto de remediar en lo posible su debilidad individual y asegurar la paz interior.[38] Es decir, aunque existía la percepción de que el federalismo se había agotado, se consideraba necesario mantener un vínculo entre las naciones centroamericanas, una suerte de unión sin federación por llamarle de algún modo.

El objetivo de la Convención era básicamente el de establecer entre los Estados del istmo una unión fundada en la justicia, y en la común y recíproca utilidad.[39] Así, cada uno de ellos reconocía que era libre, soberano e independiente respecto de los demás, con lo que quedaba derogada la soberanía compartida que estableció la Carta Magna de 1824; así, la única constitución reconocida en las nuevas circunstancias se reducía a tres artículos: *1*). La reunión de delegados de todos ellos para consensuar el modo y las condiciones en que permanecerían unidos; *2*). El reconocimiento de que eran cuerpos políticos soberanos e independientes, y ninguno de ellos tenía derecho a intervenir en la administración de otro; *3*). Las autoridades federales dejaron de existir legítimamente, por haberse negado cuatro de los Estados (Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Guatemala) a elegir su renovación periódica.[40] De esta manera, los mencionados gobiernos se deslindaban y desconocían los gastos que estaban causando autoridades que todavía se denominaban «funcionarios federales».[41]

Ahora bien, ya desde el comienzo de este periódico sus editores hicieron memoria de las características del desarrollo del pacto federal Centroamericano, como una forma de argumentar su desaparición. Así, citaron un

[37] En esta Convención se reunirían los representantes de cada uno de los Estados que conformaban el istmo, las convocatorias para elegirlos comenzaron en el caso de Guatemala a fines de julio de 1839.

[38] «Asamblea Constituyente», 29 de julio de 1839. Las cursivas son mías.

[39] «Editorial», 15 de agosto de 1839.

[40] «Editorial», 15 de agosto de 1839.

[41] «Editorial», 15 de agosto de 1839.

decreto expedido por la legislatura guatemalteca en 1833 que señalaba que la forma de gobierno que había adoptado la nación no estaba del todo cimentada, y prueba de ello eran los movimientos populares en El Salvador y el pronunciamiento de la Asamblea de Nicaragua. Estos fueron en su opinión síntomas inequívocos de la inminente disolución de la federación centroamericana, proceso que una vez consumado no debía afectar la integridad del estado de Guatemala, pues este se consideraba preexistente a dicho pacto y con todo el poder necesario para conservar el orden interior, la integridad de su territorio y, de darse el caso, la potestad de constituirse como mejor le conviniera.[42]

Y debido a que hacia 1839 los Estados de Honduras y Nicaragua habían proclamado sus propias constituciones y desconocido el gobierno federal, y Costa Rica estaba en vías de hacer lo mismo, hallamos en el periódico la siguiente conclusión: «Guatemala está […] en el caso de considerarse absolutamente libre, independiente y sin compromiso alguno respecto del gobierno de la federación.[43]

Es decir, ya se apuntaba claramente a la creación de un Estado guatemalteco independiente del resto del istmo centroamericano. Los editores incluso escribieron que bajo la Constitución de 1824 el país había retrocedido y habían desaparecido los elementos de riqueza. En la opinión de los responsables del periódico se debía: «reconocer la disolución del pacto y dejar a los Estados en plena libertad de contraer otro nuevo».[44] Lo cual no implicaba, como hemos visto, que se disolviera el «lazo grato y fraternal» que unía a los centroamericanos, así como la comunidad de derechos y medidas recíprocas de seguridad. Posteriormente se adujo que el gobierno general (entiéndase federal) no había producido ninguna utilidad en Guatemala, ya que:

> […] consumía las rentas, dilapidaba los intereses comunes, desacreditaba a Centroamérica en sus relaciones exteriores, que no supo cultivar ni aumentar, y solo sirvió para hollar los derechos de los estados, maltratar a las autoridades y llevar por todas partes la guerra, el destierro y la devastación de propiedades.[45]

En varias ocasiones en las páginas de *El Tiempo* se utilizaron frases y términos despectivos para referirse a la federación, por ejemplo, se le

[42] «Disolución del pacto federal», 19 de marzo de 1839.

[43] «Disolución del pacto federal», 19 de marzo de 1839.

[44] «Convención nacional», 27 de marzo de 1839.

[45] «Enero 1 de 1840. Centro-América», 1 de enero de 1840: 249.

denominó: «Sistema federo-central» y «Sistema federo-dictatorial», en el que no había división de poderes, libertades públicas, ni se exigía responsabilidad a los funcionarios.[46]

Y a los que todavía pensaban que esa organización política podía ser restituida por la fuerza, los editores advirtieron: «el tiempo y los sucesos dirán si en esta como en otras ocasiones nuestros pronósticos son el resultado de observaciones exactas».[47]

Ahora bien, ocuparse del tema electoral es importante pues la aspiración de los nuevos países en estos momentos era la práctica de una vida política basada en la consulta a la población, lo que incluía como elemento fundamental del sistema político la celebración de comicios periódicos para elegir a las autoridades que habrían de representarla. En ese sentido los encargados del material que nos ocupa plantearon lo siguiente:

> Nosotros deseamos que en las elecciones se aleje el espíritu de partido y las personalidades, que se procure en cuanto sea dable la concordia (y que sean representadas) todas las profesiones de que se compone la parte útil e industriosa de nuestra sociedad, que es la que más interés tiene en el establecimiento del orden y de la paz.[48]

Como se puede ver en la cita anterior, la capacidad de elegir y ser elegidos se confería a la población con educación y en ejercicio de una profesión, considerados como la «parte útil e industriosa de nuestra sociedad».

Pasando ahora al asunto de la religión, que fue uno de los temas fundamentales para los nuevos países hispanoamericanos, los editores afirmaron:

> La libertad de conciencia continuará decretada, pero no será ya vilipendiado ni menospreciado el que viva apegado a la religión santa de sus padres. Los ministros de ella ya no serán objeto del odio y del escarnio de los que más debían protegerlos: los bienes de la Iglesia, y los que quiera legarles la piedad de sus hijos, ya no más serán ocupados; y el Gobierno desde hoy buscará un apoyo y un sostén en esa religión pura y benéfica.[49]

[46] «Sistema Federo-dictatorial», 1 de octubre de 1839.

[47] «Editorial. Cuestión Nacional», 14 de mayo de 1839.

[48] «Elecciones», 27 de marzo de 1839.

[49] «Editorial. Asamblea Constituyente», 19 de marzo de 1839.

Esto venía a cuento porque durante la administración de Mariano Gálvez como jefe de Estado de Guatemala la práctica de la religión católica, sus ministros y sus bienes fueron duramente atacados en la consideración de que se trataba de un credo que se había viciado alejándose de la pureza del dogma. Además de esto, Gálvez se empeñó en el ejercicio estatal de funciones que tradicionalmente desempeñó la Iglesia, de esta forma secularizó la vida local a través de la ley del matrimonio civil, el divorcio y la construcción de cementerios civiles en las afueras de las ciudades (Sarazúa 2013*a*:24).

De hecho, durante esa gestión gubernamental se identificó un «fanatismo religioso» que debía ser abolido de las nuevas naciones centroamericanas. Así, encontramos afirmaciones como la siguiente, aparecida en el semanario titulado *El siglo de Lafayette* hacia finales de 1831: «La espada de los godos no hirió al pueblo centroamericano cuando rompió su cetro, pero el sacerdote y el fanático intolerante, unido al soldado mexicano, lo destrozaron cuando apoyó al gobierno popular».[50]

Contraponiéndose a la citada declaración, los editores de *El Tiempo* abogaron por el ejercicio de lo que denominaron un «verdadero liberalismo», que fuera realmente tolerante y respetuoso con las tradiciones populares, abonando con ello a la idea de que el catolicismo era consustancial a los habitantes de Centroamérica. Por ello, apuntaron que ningún gobierno sobre la faz de la tierra podía sobrevivir sin practicar una religión, ya que era ella la que infundía sentimientos de justicia, la que resguardaba las costumbres y favorecía el altruismo en la sociedad. La religión fue pues entendida como la medida del buen comportamiento humano.[51]

Abundando en este asunto, los editores consideraron que la tolerancia era una de las mayores virtudes sociales, pero que lo que se había visto en Guatemala era «la más desenfrenada intolerancia», y con el pretexto de establecer en lo religioso esa prerrogativa de las sociedades civilizadas, durante la administración de Gálvez se habían establecido «cultos desconocidos» mientras era atacada la religión de Estado. Es importante subrayar que la reflexión de los encargados de *El Tiempo* va en este sentido: «los gobiernos cultos han logrado establecer prácticamente la tolerancia religiosa, protegiéndolas todas, pero siempre con particularidad el culto de la mayoría de los habitantes, que se considera como el del Estado».[52]

[50] «Tolerancia», 8 de noviembre de 1831.

[51] «Pensamientos sueltos», 6 de abril de 1839.

[52] «Tolerancia», 5 de julio de 1839.

Y pusieron el ejemplo de Estados Unidos, donde su propia circunstancia histórica los obligó a establecer el más claro respeto a la diversidad de cultos, pues quienes fundaron dicho país fueron proscritos y perseguidos por sus opiniones políticas y religiosas en sus lugares de origen, mientras que:

> Entre nosotros se ha visto, que lo que en los E.U. creó a necesidad, se ha querido establecer como si fuese una ventaja. Tal ha sido el delirio mental de nuestros pretendidos legisladores: quisieron hacer existir a fuerza de preceptos lo que no tenía existencia: quisieron suponer necesidades que no había y solo lograron conmover el país y trastornarlo todo.[53]

Con estas premisas, los editores apoyaron las iniciativas tomadas en ese momento por la Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala en el sentido de restablecer las órdenes regulares, así como favorecer el regreso del arzobispo Ramón Francisco Casaús y Torres, quien había sido expulsado del país por un decreto legislativo del Estado el 13 de junio de 1830 y residía desde entonces en Cuba.[54]

De todas formas, en el periódico se insistió continuamente en que los pueblos civilizados necesitaban algún credo para no caer en el ateísmo, que era la ruina de las virtudes, o peor aún, incurrir en el paganismo, y se apuntó por ejemplo que la religión católica era necesaria puesto que sus ministros daban a las clases menesterosas el consuelo que evitaba que se insubordinaran.[55]

Por otra parte, para fortalecer económicamente a la Iglesia católica la Asamblea Constituyente abolió el decreto de suspensión del diezmo, medida decididamente apoyada en el periódico que nos ocupa:

> Se hacen objeciones muy fuertes y fundadas por los economistas contra este género de contribución: pero nuestros pueblos responden a todas ellas, manifestando su voluntad de pagarla: y ninguna contribución puede ser más conveniente que aquella que los mismos contribuyentes solicitan que se imponga (Batres 1839*a*).

[53] «Tolerancia», 5 de julio de 1839.

[54] «Opinión de Francisco Vidaurre sobre el regreso del arzobispo Casaús: sesión del 19 de junio de 1839 de la Asamblea Constituyente», 5 de julio de 1839.

[55] «Noticias de Los Altos», 16 de octubre de 1839.

A esta consideración se le agregó en el periódico la sentencia de que la misión de los legisladores no era dar las leyes que a ellos les parecieran mejores, sino representar y expresar la voluntad de la mayoría del pueblo (Batres 1839*a*).

En lo relativo a la iniciativa de construir cementerios, que fue una de las medidas que impulsó la administración de Gálvez, en opinión de los colaboradores de *El Tiempo* fue uno de los motivos de descontento de los pueblos; esto en el entendido de que si bien su establecimiento era una iniciativa benéfica y característica de pueblos cultos, había resultado contraproducente en Guatemala, donde: «obligar a los deudos, que depositaban los cadáveres de sus familiares en el lugar más sagrado de su pueblo, a sacarlos al campo y abandonarlos allí en un corral inmundo a expensas de la voracidad de las aves, perros y otros animales, no era apropiado ni humano» (Batres 1839*b*).

Por otra parte, tenemos que la definición de orden social que encontramos en el periódico es la siguiente: «*es aquel estado de regularidad en que la sociedad y los asociados gozan plena y tranquilamente de sus respectivos derechos*».[56] La reflexión que los editores acompañaron fue en este sentido: en Centroamérica bajo el sistema federal no hubo tal orden porque en aquella época se desconocieron los principios de la razón para legislar y las leyes fueron contrarias a la opinión y voluntad de la gran mayoría de los habitantes, puesto que se promulgaron para corromper la moral pública y atacar las creencias religiosas.[57]

En opinión de los encargados de *El Tiempo,* los pueblos desean orden y paz, y esto es lo que deben procurarles los buenos gobiernos.

> Los pueblos quieren paz; quieren seguridad; quieren conservar su culto; quieren que no se ataquen bruscamente sus hábitos y costumbres; quieren en una palabra, que su opinión y su voluntad sean respetadas, y no ser más tiempo el juguete de la audacia y de la impudencia [sic] de unos pocos que se han apoderado de su voz, que han agotado sus recursos y desafiado su sufrimiento.[58]

Ahora bien, para los editores, las personas designadas por los pueblos para ejercer cargos públicos necesitaban la cooperación de hombres «de

[56] «Editorial», 6 de abril de 1839. En cursivas en el original.

[57] «Editorial», 6 de abril de 1839.

[58] «Editorial», 3 de mayo de 1839.

luces».[59] Así, los ministros tendrían que ser los maestros y directores de la civilización de «nuestros pueblos ignorantes».

Sin embargo, durante la federación se le dio al pueblo la facultad de elegir a sus mandatarios, y se llamó «pueblo» hasta a los proletarios y vagabundos.[60] En consecuencia, los que gobernaron el país por espacio de diez años (1829-1839) quisieron servirse de los pueblos para satisfacer sus pasiones y defender sus intereses.[61] Más adelante encontramos en el periódico la siguiente aseveración:

> Democracia significa gobierno del pueblo. Si es absoluta, el pueblo obra por sí mismo y resuelve […] si es representativa la mayoría de los que el pueblo elige para que lo representen, y estos apoderados están en la muy estrecha obligación de representar la opinión y la voluntad de los que los nombran. De aquí es que cuando en una democracia representativa, los funcionarios no obran en consonancia con los deseos de la mayoría, es inevitable la revolución […][62]

En todo caso, como hemos visto, para los editores el pueblo centroamericano, o más específicamente, el guatemalteco, debido a su ignorancia, no estaba en la posibilidad de gobernar, por lo que tenía que delegar esa función en los sectores educados (ilustrados) de la población.

Por otra parte, una de las informaciones destacadas en *El Tiempo* fue la iniciativa tomada por la Asamblea Constituyente de Guatemala en el sentido de resolver o aliviar la situación de los indios, y tomó la decisión de restituir la antigua legislación de Indias en todo lo que no fuera atentatorio a la independencia nacional. Así, se crearía una comisión que se reuniría por lo menos una vez por semana en un edificio público para cumplir con ese objetivo.

Se consideró que la necesidad más urgente era que los comunes de los indígenas tuvieran un funcionario que dirigiera sus solicitudes ante el gobierno o ante los tribunales, que pidiera en su nombre cuanto fuera conducente a su mejora, y promoviera los casos en los que los grupos originarios

[59] «Editorial», 24 de mayo de 1839.

[60] «Discurso pronunciado para celebrar la instalación de la Asamblea Constituyente del Estado, pronunciado por el jefe político, Lic. Andrés Andreu», 12 de junio de 1839.

[61] «Amnistía», 10 de julio de 1839.

[62] «Editorial», 19 de julio de 1839.

fueran objeto de vejaciones por las providencias de las autoridades.[63] De esta manera, encontramos la siguiente expresión:

> Bajo el pretexto de una igualdad mal entendida, los indios que por la antigua legislación de Indias, eran protegidos, en muchos casos con particularidad, atendida su falta de instrucción inculpable (sic) han venido a quedar abandonados y expuestos a sufrir toda clase de vejaciones sin tener una autoridad que defienda sus derechos, y menos que se ocupe de promover su bienestar […] En las elecciones han servido de instrumento ciego a los partidos y a los intereses particulares […] Sus poblaciones antes ordenadas y relativamente florecientes, están hoy disminuidas y reducidas a la embriaguez más espantosa: este ha sido el atributo de la ciudadanía para los indios.[64]

Como podemos ver por esta cita, los editores de *El Tiempo* hicieron una crítica profunda al sistema anterior, encabezado por los «mal denominados liberales», en su trato a los indios, dado que solo los utilizaron y no procuraron su mejora como grupo social. Así, darles la ciudadanía sin proporcionarles los elementos de ejercerla fue una medida que no los benefició en nada. Por el contrario, en su opinión, este amplio sector de la sociedad guatemalteca estuvo mucho mejor protegido por la legislación de Indias, dado que:

> El sistema que antes regía los compelía al trabajo, los sujetaba al servicio público en ciertas cosas y al pago de contribuciones, pero también les daba protección contra los influyentes y poderosos en sus reclamos de tierras. Los consideraba como menores para el goce del beneficio de restitución, les dispensaba de muchas cargas, y por medio del fondo de comunidades, se hacía que en cada pueblo hubiese una escuela de primeras letras, y se cuidaba de fabricar y reponer Iglesias, casas nacionales y otros edificios públicos, que en todo caso son testimonios de alguna civilización.[65]

[63] «Dictamen de la comisión de organización provisional sobre establecer un régimen de protección y fomento a favor de los indios», 2 de agosto de 1839.

[64] «Dictamen de la comisión de organización provisional sobre establecer un régimen de protección y fomento a favor de los indios», 2 de agosto de 1839.

[65] «Dictamen de la comisión de organización provisional sobre establecer un régimen de protección y fomento a favor de los indios», 2 de agosto de 1839.

De acuerdo con la opinión de los encargados del periódico, en vista de la destrucción que supuso el gobierno liberal, los indios habían ido perdiendo gradualmente el hábito de respeto a las autoridades que conduce al buen orden. En cambio, los continuos altibajos del régimen anterior solo produjeron en ellos la proclividad al desorden y a la desobediencia.

Conclusiones

Una de las primeras cuestiones a considerar en este apartado es la alusión al tiempo que da título a este material, pues ello define en buena medida la propuesta política de sus editores: esperar los cambios por el orden natural en el que se producen como resultado de las transformaciones en el discurrir de los años. Es decir, la premisa fue no apresurar los procesos, tener siempre en cuenta las características propias de las sociedades hispanoamericanas al momento de su independencia para no forzar ni precipitar fenómenos que si llegaban a producirse tendrían que seguir una evolución natural.

Este concepto del tiempo une de forma peculiar el sustento ideológico expresado en este periódico con el manifestado por políticos mexicanos de la época, como Lucas Alamán; por lo que la propuesta no era nueva, entonces los editores guatemaltecos se adhirieron a ella como una forma de manifestar sus ideas en torno al respeto de las tradiciones populares, como el ejercicio de la religión católica, tan duramente atacada en la gestión de Mariano Gálvez.

En este sentido, es muy interesante hacer hincapié en la aseveración sostenida en las páginas de *El Tiempo* de que durante aquella administración no se practicó un «verdadero liberalismo», dado que este es tolerante y la gestión de Gálvez no lo fue con las tradiciones y costumbres de los pueblos guatemaltecos, y pretendió imponer una serie de medidas para las que los habitantes no estaban preparados. Había sido pues un error intentar desaparecer absolutamente una administración como la colonial, que funcionó por espacio de trescientos años, para incentivar aspectos tan negativos como la ambición, el «aspirantismo» y otras «bajas pasiones».

En particular, desde la perspectiva de los editores de este material, constituyó una equivocación «desproteger» a los pueblos originarios al abolir las Leyes de Indias en esa materia, legislación que para ese importante y numeroso sector de la sociedad guatemalteca fue garante a lo largo del régimen

colonial de costumbres, creencias, propiedades, formas de vida y que por lo mismo aseguró su obediencia.

En el aspecto religioso, los editores de *El Tiempo* sostuvieron que era una obligación del Estado asegurar el credo de la mayoría de los guatemaltecos, que era el católico. Por lo que se podían profesar otros cultos, pero el que debía ser sostenido por los recursos económicos (los diezmos, por ejemplo) y protegido por las leyes gubernamentales era el que desde tiempos remotos profesaba la gran mayoría de la población guatemalteca; contravenir esto no solo era un desacierto, sino una locura que se había traducido en un profundo descontento social, puesto que una de las funciones primordiales del catolicismo había consistido en proporcionar consuelo al «pueblo menesteroso», evitando de esta manera posibles insurrecciones o levantamientos.

Ahora bien, las obras y el pensamiento de Edmund Burke y de François Guizot, así como el epígrafe de François-Auguste Mignet, que encabeza todos los números, fueron algunas de las más importantes referencias explícitas en este material hemerográfico, lo que nos remite a la ideología moderado-conservadora europea de la época, por lo menos en lo que se refiere a la condena a los excesos del liberalismo, o «mal llamado liberalismo» en la opinión de los editores de *El Tiempo*.

Es decir, encontramos la idea de que regímenes como los de Gálvez no practicaron cabalmente un sistema liberal, apreciación con la que coincide Adolfo Bonilla (2015), que al referirse a la política de Gálvez habla de despotismo ilustrado. En todo caso, debemos subrayar la condena del periódico a iniciativas radicales de gobierno. Así, en mi lectura de la propuesta contenida en sus páginas encontramos la premisa de que un verdadero gobierno liberal debía ser tolerante y respetar las tradiciones y costumbres ancestrales de la población, no violentarla con la introducción de credos extranjeros o innovaciones para las que no estaba preparada; debía procurar el bienestar del pueblo y gobernar en su beneficio, pero sin su participación política, ya que en el caso de Guatemala, y probablemente el de Centroamérica en su conjunto, el pueblo carecía de ilustración y eran los grupos educados los que sabían lo que le convenía. A mi entender, todos estos enunciados apuntan hacia un gobierno moderado.

En la propuesta de los ideólogos que se hicieron cargo del periódico, me refiero además de Pavón a autores como Luis Batres, la población indígena debía obedecer, conformarse con su situación precaria y refugiarse en el consuelo que les brindaba el catolicismo.

En este sentido, es probable que ambos políticos vieran en la figura del general Carrera al líder que podía reencauzar la política guatemalteca hacia horizontes más afines con su propia idea de nación, y fueron sostenedores de sus iniciativas no solo en lo relativo a la administración, sino también en el aspecto militar, a pesar de su índole descrita por muchos autores como despiadada, y en consecuencia se convirtieron en corresponsables de ellas.

Así pues, estamos en un momento de transición en el que se buscaban nuevos proyectos gubernamentales para ir dando salida a los problemas que, lejos de resolverse, se consideraba que se habían agravado con la gestión de Gálvez.

Aunque tradicionalmente la historiografía se ha referido a la existencia de liberales y conservadores para el periodo que nos ha ocupado en este estudio, o en el mejor de los casos a liberalismo radical y moderado, se debe tomar en cuenta que Adolfo Bonilla señala que entre 1774 y 1838 lo que se desarrolló en Centroamérica fueron dos fases de política ilustrada, la primera correspondería al despotismo ilustrado borbónico y la segunda al despotismo ilustrado de Mariano Gálvez, que sería el que en su concepto terminó con la unidad centroamericana (Bonilla 2015:41-42). Es decir, habría que replantearse estas definiciones y atender más a las circunstancias coyunturales que enfrentaron los personajes a los que hemos identificado sin mayor reflexión con simpatías o filias liberales o conservadoras. Así, muchas de las iniciativas de gobierno y políticas implementadas por Mariano Gálvez no fueron estrictamente liberales, y tampoco aquellas que emprendieron sujetos calificados como conservadores lo fueron, o en todo caso, no se comportaron todo el tiempo atendiendo a parámetros conservadores de manera absoluta. En suma, ellos también tuvieron que ajustarse a las coyunturas que les tocó vivir.

Sin embargo, aun teniendo en cuenta las opiniones de Adolfo Bonilla, me parece que se puede calificar el régimen de Gálvez como liberal en tanto hizo esfuerzos por separar a la Iglesia del Estado, restándole a aquella funciones que tradicionalmente desempeñó, por emprender una política tributaria homogénea para la población guatemalteca, así como por pretender la creación de la pequeña propiedad a partir de la división de tierras que habían sido comunales. Frente a esto, políticos guatemaltecos como los editores de *El Tiempo* postularon como urgente la recuperación de las prebendas de la Iglesia católica, un tratamiento especial para la población indígena, como el otorgado por las Leyes de Indias y la recuperación de la dirección gubernamental por los grupos ilustrados (o educados), que eran

también los que mayores ingresos tenían, en el convencimiento de que sus posesiones eran una garantía que los alejaba de actitudes ambiciosas, «aspiracionistas» y antipatrióticas. Por todo ello, han sido calificados como conservadores, si bien, para el momento en que circuló el periódico que nos ha ocupado, más bien se ubicaron en una línea liberal moderada, o en todo caso moderado-conservadora.

En suma, considero que este material hemerográfico nos ayuda a entender mejor la época que lo produjo, los intereses y las posiciones ideológicas de quienes estuvieron encargados de la administración guatemalteca en estos años de cambio. Falta mucho por hacer en el rescate y conocimiento del material hemerográfico de esta etapa, su estudio y análisis. Sin embargo, espero haber contribuido a ello con este trabajo que aborda uno de los periodos de cambio más complejos en el devenir guatemalteco del siglo diecinueve a partir de la lectura de *El Tiempo*.

Capítulo 14. «Hijos de la mala educación». La reforma del plan de estudios de la Nacional y Pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala.

Legitimidad, gobernabilidad y «progreso» (1840-1855)

Moisés Ornelas Hernández[1]

El presente trabajo aborda el discurso que el gobierno conservador forjó en torno a la figura de Rafael Carrera en las páginas de la *Gaceta de Guatemala,* en aras de aumentar su legitimidad política, la cual cobró mayor fuerza una vez que el caudillo recibió la presidencia vitalicia, e insiste, por tanto, en la significación política de esta decisión en el entendido de que la medida era vista como un proceso crucial para consolidar la unidad política en Guatemala que implicaba destacar el esfuerzo del gobierno para reorganizar la administración pública y, de forma especial, el ramo de la educación pública. Con este ánimo, se indagará en el discurso que el gobierno conservador construyó en la *Gaceta de Guatemala* para justificar los cambios que promovió en distintos ámbitos de la vida pública a fin de revertir la huella que heredó el régimen liberal a la república.[2]

[1] Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-UNAM.

[2] La historia política de Guatemala en el siglo XIX identifica dos periodos en los que predominaron las ideas liberales y las de corte conservador. El primero (1821-1840) se caracterizó por impulsar el establecimiento de un gobierno que intentó modernizar la república en todos los ámbitos de la administración pública. Todo ello bajo la égida de los principios liberales que combatieron la centralidad colonial en su conjunto, así como el modelo económico y, sobre

Por consiguiente, profundiza en la reforma al programa de estudios de la Nacional y Pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala promovida por el gobierno conservador a su regreso al poder —una prioridad de gobierno que culminaría en septiembre de 1855—, con el propósito de identificar el argumento político y académico esgrimido para combatir la reforma liberal que había suprimido la enseñanza tradicional de raigambre colonial que se impartía en la universidad, y que había impuesto en su lugar un sistema moderno con base en el modelo enciclopédico, el cual excluía además la enseñanza de todo principio religioso; y cómo el gobierno, en su afán de compaginar la enseñanza con sus principios políticos, organizó una revisión en aras de reivindicar el aporte de los saberes antiguos en la formación de los estudiantes.

Ahora bien, para entender la dimensión política de dicha reforma, que la *Gaceta de Guatemala* anunció a sus lectores el 12 de enero de 1855, es necesario conocer, en forma breve, el cambio que sufrió el centro educativo en tiempos del gobierno liberal, a fin de entender el discurso conservador empleado para revertir el proceso de reforma. De igual forma, realizar un recorrido por la trayectoria de la universidad desde su reapertura en 1840 para ubicar el ajuste en las cátedras y el gobierno interno que permitiría emprender una vuelta al pasado en la enseñanza.[3] Se destacan las medidas que el

todo, el carácter corporativo que prevaleció en la organización política que otorgaba a la Iglesia un papel decisivo en la vida social. En este lapso se dictaron leyes que contrariaron los hábitos y las costumbres de los pueblos; por ejemplo, el juicio por jurados y el matrimonio civil que precipitaron una revuelta armada que capitaneara Rafael Carrera y que concluyó con la toma de la Ciudad de Guatemala, el 13 de abril de 1839. Cabe señalar que esta etapa transcurrió a la par del proyecto unionista que impulsó la conformación de una federación que integrara los distintos estados; sin embargo, diversas razones políticas y factores económicos impidieron que fructificara y terminó en un sueño liberal tras la derrota de Francisco Morazán en La Ermita (1840). En relación con el segundo periodo, la historiografía de Guatemala señala que a la caída del gobierno liberal sobrevino un periodo de treinta años (1840-1870) de hegemonía conservadora que vivió momentos de quiebre por guerras civiles, aunque salió adelante y logró establecer cierta hegemonía en la región. Durante este periodo cobró notoriedad política la figura de Rafael Carrera, el caudillo mestizo que brindó a los conservadores el apoyo popular tras derrotar a Morazán, lo que permitió consolidar de forma gradual su poder en Guatemala, pues presidió varias alianzas de caudillos conservadores en los países vecinos e incluso recibió en 1855 el nombramiento de presidente vitalicio. El gobierno que presidió intentó restaurar los privilegios a las corporaciones de comercio y a la Iglesia. Concluyó en 1865. Véase al respecto Woodward, Jr. (2011:31-491) y Pastor (1988:151-190).

[3] La Universidad de San Carlos de Guatemala se fundó con la categoría de real el 31 de enero de 1676 por la Cédula Real expedida por el monarca español Carlos II, después de vencer una serie de obstáculos que impidieron su creación con anterioridad; sin embargo, su inauguración

gobierno planteó para fortalecer el proyecto, haciendo extensiva dicha preocupación pedagógica a otros niveles de enseñanza como eran las escuelas de primeras letras, de tal manera que la universidad ocupara el centro articulador de toda la educación pública con lo cual recuperaría el papel protagónico que desempeñó en tiempos pasados.

En este contexto, el trabajo está organizado en seis apartados; el primero investiga el proceso de consolidación del gobierno conservador que cobró fuerza con el otorgamiento a Rafael Carrera de la presidencia vitalicia. Por consiguiente, profundiza en la opinión que suscitó la medida en los departamentos y pueblos de Guatemala, así como en la posición política de algunas corporaciones como el claustro universitario que, a pesar del consenso, no dudó en expresar sus críticas ante los peligros que entrañaba dicho nombramiento, a la que se sumaron algunos gobiernos vecinos. Sin embargo, la *Gaceta* destacaría la praxis conservadora frente al discurso liberal como una necesidad para colocar a la república en un plano ascendente en todos los sentidos, insistiendo en que se debía superar la quimera del gobierno liberal.

El segundo apartado entra en el tema principal del trabajo, que es la reforma a los planes de estudios de la Universidad de San Carlos. Con base en la información obtenida en la *Gaceta* se analizan las circunstancias políticas que impulsaron dicha reforma, bajo la premisa de que el gobierno conservador, en la reorganización que emprendió de la administración pública, concebía la educación como un asunto de orden público mayor, e intentó revertir la huella liberal en los perfiles curriculares.

---

formal no se realizó hasta 1681. En efecto, la universidad real de Guatemala fue fruto de un largo y complejo proceso que implicó más de veinte peticiones al rey entre 1554 y 1671. Ahora bien, la universidad se mantuvo abierta durante el resto del periodo colonial y perduró con su organización interna de enseñanza de raigambre colonial con algunos ajustes en los programas de estudio recogidos de las nuevas experiencias educativas. Durante el siglo XIX, el plantel universitario prosiguió con sus labores académicas, aunque enfrentó momentos difíciles, principalmente en las primeras décadas del siglo, a raíz de las crisis políticas, guerras internas y la escasez de recursos. En este contexto, el funcionamiento de la universidad recibió serias críticas de los liberales por su pasado colonial y por el tipo de enseñanza tradicional que brindaba, a la que tacharon de obsoleta. Todo ello originó el cierre del recinto universitario, ordenado por el gobierno liberal de Mariano Gálvez, en 1832, siendo rector el doctor Pedro Bustamante, en consecuencia, el plantel fue sustituido por una Academia de Estudios. Cabe señalar que la clausura de la Universidad de San Carlos de Guatemala formó parte de una reorganización mayor impulsada por el gobierno liberal de Gálvez mediante el decreto del 1 de marzo de 1832, en cuyas *Bases del arreglo general de la Instrucción Pública en el Estado de Guatemala*, que entrarían en vigor en septiembre del mismo año, se contemplaban una serie de reformas dirigidas a los tres niveles de la educación pública. Sin embargo, una revuelta conservadora reabriría la universidad en 1840. Al respecto véase González y Gutiérrez (2017:367-379) y Cazali (2001:51-107).

En la tercera parte se describe el esfuerzo del gobierno conservador, en los primeros cinco años de haberse reabierto la universidad (1840-1845), por mantener los saberes antiguos como una prioridad en los programas de enseñanza, con atención especial en los cambios introducidos en la orientación de los estudios, así como en las dificultades financieras que afectaron al centro de enseñanza, el cual se mantuvo abierto y funcionando gracias al papel del rector Juan José de Aycinena y del doctor Quirino Flores, así como del resto de los profesores universitarios.

En el mismo tono, en el cuarto apartado el análisis de los alcances de la reforma a los planes de estudios se centra en destacar cómo el gobierno conservador entregó a la universidad el control de todos los niveles de enseñanza pública, incluso de las escuelas de primeras letras en las que se impartiría el latín y la enseñanza religiosa. Por lo tanto, confió al clero la responsabilidad de administrar las escuelas de primeras letras que se fundarían en las parroquias con la participación de los ayuntamientos.

En la quinta parte se estudia la concreción de la reforma (1852-1855), con atención en los cambios planteados y las dificultades enfrentadas en aquel proceso que ratificaba la orientación de la enseñanza en todos los ámbitos de vuelta a las raíces coloniales. Era evidente que en el nuevo Estatuto de la Nacional y Pontificia Universidad de San Carlos producto de la revisión se reivindicaban los saberes antiguos como la enseñanza del latín y la religión. Pero la discusión no estuvo exenta de obstáculos en el pleno del claustro, pues la reforma implicó la elección de rector y la renovación de todos los funcionarios.

Por último, el sexto apartado realiza una breve comparación en el contexto internacional, a efecto de establecer la importancia de la reforma en la Universidad de San Carlos en contraste con la Nacional y Pontificia Universidad de México en un periodo similar (1830-1865). El caso mexicano, en efecto, corrió una suerte distinta, pues tanto liberales como conservadores coincidieron en la necesidad de reformar la institución universitaria para ajustarla a los nuevos tiempos, e incluso amagaron con cerrarla. De ese modo, luego de cierres y aperturas, por distintas razones, a la larga la dejarían al margen de la reorganización de la educación pública impulsada por los distintos gobiernos republicanos. Todo ello la redujo a un papel secundario como emisora de títulos, y permitió a los colegios cubrir su papel en la educación superior. En consecuencia, en 1865 sobrevendría su cierre definitivo.

La presidencia vitalicia. Praxis conservadora versus discurso liberal

El discurso político para otorgar la presidencia vitalicia a Rafael Carrera fue manejado de forma permanente por el gobierno en la *Gaceta de Guatemala*. La publicación, en su papel de periódico oficial, mantuvo una campaña entre sus lectores a favor de esta medida política que comenzó a tomar forma a partir de 1853, bajo el razonamiento de que era un paso decisivo para la prosperidad futura de Guatemala. Con este ánimo, el gobierno buscó influir en la opinión de las autoridades locales y corporaciones en torno a la presidencia vitalicia, demandando la organización de juntas públicas en cada municipalidad. Se convocó a una consulta abierta a todos los habitantes de los pueblos, en cada demarcación, y se ordenó levantar actas con los pronunciamientos en relación con la entrega a Rafael Carrera de esta categoría política. Las actas, en lo general, brindaron el apoyo subrayando los méritos y servicios del militar en los últimos quince años a favor de la independencia, la unidad y prosperidad de Guatemala. Aquellas que se remitieron al Consejo de Estado para su conocimiento funcionaron como testimonios de adhesión, pues cada una iba acompañada de la firma de las autoridades locales, notables de los pueblos, empleados y vecinos.

La respuesta a esa consulta en las municipalidades se publicó en las páginas centrales de la *Gaceta de Guatemala* y, por si no fuera suficiente para influir de forma positiva en la opinión de los lectores y concretar la presidencia vitalicia, la principal columna editorial, que recibió el nombre de «No oficial. La Gaceta», ofreció los argumentos políticos necesarios por considerar que era decisivo para la estabilidad de la república. No dudó en justificar al gobierno conservador, bajo la égida de Rafael Carrera, con la premisa de que garantizaría la unidad política y protegería el derecho a la propiedad que resultó golpeada por los gobiernos liberales. La columna insistió en que crecía la aceptación de la autoridad que ejercía el gobierno conservador en los habitantes guatemaltecos. Se identificó dicho proceso como el surgimiento de un «espíritu público» que se vinculó de forma directa a un ánimo patriótico que se venía forjando en Guatemala, en especial con la participación de los particulares en empresas de interés común que incidían en la mejora material del país. Así, pugnó por no ahogar esta inercia con intrigas en el entendido de que aquel era el camino político que llevó a las principales naciones a la prosperidad.[4]

[4] «No oficial. La Gaceta. Espíritu Público», 19 de mayo de 1854, p. 3

La misma columna, el 9 de junio de 1854, insistía en que la presidencia vitalicia ayudaría a fortalecer en la sociedad guatemalteca el reconocimiento de la autoridad y la calificaba como un signo de civilización que los gobiernos liberales no alcanzaron. En este punto, rechazaba el concepto de soberanía nacional por considerarlo anárquico, aunque subrayaba el origen divino de la autoridad, cuyo objetivo final era velar por el bien de todos. Se oponía de manera decidida la idea de conceptualizar la autoridad en el terreno abstracto de leyes y constituciones que en Guatemala entregaron malos resultados. Señalaba que la historia ofrecía ejemplos de este abuso político, visible en las llamadas repúblicas hispanoamericanas que personificaron el fracaso político, pues no alcanzaron la felicidad.[5]

Bajo estos principios, no encontraba razón alguna para que Guatemala cambiara de rumbo político, ya que el gobierno conservador impulsó un cambio sustancial que trajo beneficios morales y materiales evidentes, que le valieron el respeto y reconocimiento público. Teniendo presente la experiencia política de los gobiernos liberales, dudaba de la sensatez de cambiar la marcha impuesta por los conservadores por una que ofrecía obstáculos y peligros políticos conocidos; así, frente a la experiencia, pugnaba por mantener el gobierno conservador, sistema que consideraba benéfico. Que la verdadera autoridad surgía del principio de equidad, reforzado con el valor moral y religioso de quien la ejercía. Que el temor de Dios y el deseo de forjar un buen nombre, y no las constituciones, hacía justos a los gobernantes. En su crítica al dominio de la ley escrita y la razón recordaba los excesos radicales experimentados en Francia que ahogaron estos principios. Era importante identificar en qué lugar estaba la autoridad y la soberanía, pues la primera debía ser reconocida teniendo presente que el poder provenía de Dios. Advertía sobre lo peligroso que era intentar sujetarla a los caprichos de la pasión o del interés humano que, aseguró, derivaría en perversión.[6]

En este punto, la *Gaceta de Guatemala* publicó el 23 de junio de 1854 un manifiesto del presidente Rafael Carrera en el que aceptaba el nombramiento vitalicio con el propósito de afirmar la autoridad y procurar el bien de los guatemaltecos. Aunque admitía carecer de experiencia política, apelaba al reconocimiento de sus intervenciones en momentos de crisis para cerrar las heridas que dejaron las revoluciones y de su intención de cuidar la propiedad y la religión que defendía el Acta Constitutiva de 1851. Prometía que su

[5] «No oficial. La Gaceta. La autoridad», 9 de junio de 1854, pp. 6-7

[6] «No oficial. La Gaceta. La autoridad», 9 de junio de 1854.

gobierno trabajaría para que Guatemala recuperara la credibilidad perdida y ocupara, en breve, un lugar en el contexto de las naciones.[7]

Ahora bien, la *Gaceta de Guatemala*, con un ánimo crítico, ofreció a sus lectores, el 21 de julio de 1854, la opinión que despertó en su similar de Costa Rica el proyecto de entregar la presidencia vitalicia a Rafael Carrera. Apuntó que la publicación vecina no compartió la decisión de los pueblos de Guatemala, ya que consideró que ningún argumento era suficiente para ejecutar una medida política de esta naturaleza. Esgrimió razones de índole regional que exigían prudencia, como era la caída de Chamorro y la ruina que vivía San Salvador; aunque la mayor preocupación era que Guatemala fuera vista en la región como plagiaria del modelo político de México.[8] La publicación costarricense se refería al intento de los conservadores mexicanos, capitaneados por Lucas Alamán, que impulsaron el regreso del caudillo Antonio López de Santa Anna a la Presidencia de la república, en 1853, reconociendo que su presencia era necesaria para alcanzar la estabilidad política que necesitaba el país, confiados en que podían dominar los excesos del militar.[9]

En su descargo, la *Gaceta de Guatemala* atribuyó la opinión a la ignorancia de la realidad política que vivía Guatemala, pues el espíritu de la medida vitalicia era «conservar el bien que ahora se disfrutaba». Recordó que la república entró en un proceso que buscaba romper con un gobierno que no le favorecía y luchaba por establecer uno distinto apoyado en «la verdad y la experiencia». Dicho intento se mantenía firme gracias a la fe de los hombres de gobierno; en este punto, reviró la crítica de plagiar el modelo político de México advirtiendo que, por el contrario, este era el imitador de Guatemala a sabiendas de su eficacia. Atribuía el cambio a la revolución de 1839 que bajo el mando de Rafael Carrera y las ideas conservadoras triunfó logrando aglutinar a la masa indómita e indisciplinada. En suma, el militar era visto como el hombre enviado por la Providencia a regenerar el país y ejercer su autoridad en beneficio de todos de forma permanente y eficaz.

Aseguraba que Guatemala, con el nombramiento vitalicio, pretendía poner fin a los extravíos políticos del pasado provocados por los excesos de la

[7] «Manifiesto del Presidente», 23 de junio de 1854, p. 1.

[8] «No oficial. La Gaceta. La autoridad vitalicia y la Gaceta de Costa Rica», 21 de julio de 1854, pp. 2-3.

[9] Sin embargo, en el camino murió Alamán y dicho gobierno derivó en una dictadura que provocó la revolución liberal de 1855, derrocando al caudillo veracruzano del mando político en México. Al respecto véase Vázquez Mantecón (1986).

revolución, pues era necesario construir de forma permanente «la paz y la estabilidad» lejos de cualquier interés de partido. Era evidente que la *Gaceta de Guatemala* reclamaba el beneficio de la duda en el entendido de que cada país vivía una realidad particular, así que llamó a respetar la decisión política bajo el principio de que Guatemala respetaría la de sus vecinos: «Procuramos siempre ser consecuentes con nuestros amigos y no reconocemos en nadie el derecho (que tampoco nosotros nos arrogamos) de protestar contra lo que se haga en nuestra propia casa». [10]

Ahora bien, el Consejo de Estado, el 15 de septiembre de 1854, extendió la consulta de la presidencia vitalicia a las corporaciones de los departamentos de Guatemala a fin de conocer el sentir sobre el particular. En este punto, Manuel F. Pavón, ministro de Gobernación e Instrucción Pública, señaló que solicitó al claustro de doctores de la Universidad de San Carlos de Guatemala elaborar un dictamen fundado en la revisión de las actas de los corregidores que respaldaron la designación de Carrera, solicitud que el rector Basilio Zeceña atendió en la práctica.[11] Era evidente que la decisión de entregar la presidencia vitalicia significaba reformar el Acta Constitutiva del 19 de octubre de 1851, lo que obligó al claustro, dado el calibre de la consulta, a acudir a una revisión de la historia política reciente de Guatemala. Por ejemplo, señaló que las ideas de libertad francesas llegaron a la región de manera temprana y encontraron eco en hombres que no tenían conocimiento alguno ni experiencia en el arte del gobierno.

Aseguraba que, después de la independencia, en Guatemala la disyuntiva a resolver era qué sistema político adoptar, decisión que se inclinó a favor del modelo federal de 1829; duro golpe a la realidad, pues trajo consigo leyes ajenas que contrariaban el hábito y la costumbre de los pueblos, como era adoptar el juicio por jurados y el matrimonio civil que, junto a otras teorías e ideas, terminaron por crispar el ánimo político. Dicha circunstancia, en su parecer, provocó la rebelión que, en 1837, derrocó al gobierno liberal que marcó el nacimiento del pueblo de Guatemala bajo el mando de Rafael Carrera, quien, aunque era un joven sin experiencia, tenía el genio y el espíritu que recibió de la Providencia.[12]

[10] «No oficial. La Gaceta. La autoridad vitalicia y la Gaceta de Costa Rica», 21 de julio de 1854.

[11] Véase Claps Arenas en este volumen sobre el actuar de Manuel F. Pavón Aycinena al momento del ascenso de Carrera.

[12] «Informe del claustro de doctores sobre la aclamación de presidente perpetuo hecha en los departamentos de la república a favor del capitán general Rafael Carrera», 15 de septiembre de 1854, pp. 1-4.

Ponderaba que la entrada en la capital de este «genio militar», el 13 de abril de 1839, marcó el fin del pacto federal en los estados, pues ayudó a reorganizar el gobierno promoviendo la instauración de la Asamblea Constituyente que se instaló en dicho año y que derogó las leyes liberales señaladas. Con este ánimo, insistía en los servicios brindados por Carrera en favor de la paz y la prosperidad, aunque redujo su análisis a indicar que las revoluciones en Guatemala se presentaron a causa de la aplicación de las ideas liberales, sin tomar en cuenta que eran contrarias a la peculiaridad y civilización de los pueblos guatemaltecos en la que prevalecían las ideas conservadoras.[13]

En el mismo tono, el claustro de doctores de la Universidad de San Carlos se tomó el tiempo para señalar el riesgo político que la presidencia vitalicia suscitaría en la práctica, pues implicaría reformar el Acta Constitutiva, ya que otorgaría al Ejecutivo todos los poderes. Subrayaba como evidente que la perpetuidad del presidente cambiaría la marcha de todo el sistema político adoptado e incluso se correría el peligro de convertir la República en una verdadera monarquía. Cuestionaba si el país reunía las condiciones para sostener un sistema con estas características; por lo tanto, determinó que fuera la Cámara la que analizara y resolviera este punto.[14]

Era evidente que la redacción de la *Gaceta de Guatemala* recibió con sorpresa los comentarios del claustro de la universidad, bajo el principio de que la presidencia vitalicia era un cambio que no impedía convivir con el régimen republicano. Con este propósito, adujo varios ejemplos de esta convivencia política que no impidieron el ejercicio del gobierno. Aseguró que el temor a un poder vitalicio no era producto de su novedad sino de la incapacidad de renunciar a la peligrosa teoría de la *soberanía del pueblo*, que era el refugio de muchos que llamó «*soberanía de la inteligencia*», pues era falsa y anticlerical, ya que negaba a Dios y la Providencia. Advirtió que la autoridad perpetua era un hecho consumado que ninguna corporación ni ciudadanos podían cancelar.[15] Por último, recordó a los lectores que la mayoría de las reformas de los últimos años en Guatemala recibieron el veto de los liberales; sin embargo, se comenzaban a recoger los frutos, aunque sería la posteridad la que juzgaría en su dimensión estas protestas.[16]

[13] «Informe del claustro de doctores…», 15 de septiembre de 1854.

[14] «Informe del claustro de doctores…», 15 de septiembre de 1854.

[15] «No oficial. La Gaceta. La cuestión del día», 22 de septiembre de 1854, pp. 3-4.

[16] A fin de profundizar en la figura política de Rafael Carrera y la presidencia vitalicia véase Connaughton (2015*a*:151-248).

La reforma del plan de estudios de la Universidad de San Carlos de Guatemala

En este contexto político la *Gaceta de Guatemala* entró en el tema de la universidad. En su principal columna editorial abordó, el 12 de enero de 1855, el asunto de la reforma a los planes de estudios de la Pontificia y Nacional Universidad de San Carlos de Guatemala. La Cámara de Representantes había informado al pleno el avance de los trabajos de la comisión encargada de realizar la reforma, cuya labor tenía en su haber poco más de tres años. Se justificaba la tardanza en función de lo difícil que era llegar a acuerdos en tanto que se buscaba reflejar la inquietud de todos los interesados y especialistas en el ramo de la enseñanza. El presidente Rafael Carrera, ante la demora, giró instrucciones a Manuel F. Pavón, ministro de Gobernación e Instrucción Pública, para que se aceleraran los trabajos y se concluyera la reforma. Instó al ministro a elaborar, con base en las distintas propuestas discutidas, un decreto de ley que estaba dispuesto a sancionar. La columna anunció a los lectores que la comisión encargada de elaborar el decreto concluyó dicha tarea y la entregaría pronto al presidente para su revisión. En tono conciliador, recordó que el debate de los proyectos de ley de instrucción pública y programas de estudios siempre despertaba una discusión acalorada, como ocurrió en su momento en Francia, España y Bélgica. Confesó que en Guatemala los obstáculos serían mayores, en particular por el cuidado que exigía este ramo de la administración pública para evitar dar pasos en falso.[17]

La tardanza obedeció a que se buscaba consolidar la formación de la juventud de Guatemala sin perder el equilibrio entre los saberes antiguos y los nuevos, pues el gobierno intentaba conservar, de los primeros, la solidez de la enseñanza y los principios que ayudaran a fortalecer la educación moral de los estudiantes. Por ejemplo, el valor de la puntualidad, el espíritu del orden y el sentimiento del honor, la solemnidad del acto escolar y la gloria literaria que debían mantenerse como estímulos para maestros y alumnos. Aunque era evidente que, al margen del interés por conservar rasgos de los saberes tradicionales, la reforma buscaba tomar en cuenta los cambios que la enseñanza registró para lograr un tránsito en la institución. El reto consistía en conciliar con equilibrio el presente y el pasado en beneficio de la ciencia y las profesiones.

[17] «No oficial. La Gaceta. Reforma de Estudios de la Universidad de Guatemala», 12 de enero de 1855, pp. 5-6.

La publicación recordaba a los lectores el prestigio académico que la Universidad de San Carlos de Guatemala adquirió en la región, por ejemplo, por la presencia en sus aulas de distinguidos canonistas, teólogos, médicos, filósofos y juristas que colocaron a la institución en un lugar reconocido en la América española. Y que las universidades y el cultivo de la ciencia otorgaban notoriedad y lustre a las ciudades que las albergaban y a una nación entera; por ejemplo, Oxford y Cambridge, en Inglaterra; Lovaina en Bélgica, y Salamanca en España. Por consiguiente, la universidad de Guatemala no era la excepción, ya que alcanzó notoriedad en el contexto regional gracias a su tradición y nivel de enseñanza.

Con todo, la columna reconocía que la Universidad de San Carlos de Guatemala había sufrido en los últimos años una caída académica, y que era preciso identificar las causas y los actores que incidieron en aquella crisis. Insistía en que, al margen de las ideas políticas de partido, todo gobierno tenía la obligación de promover el crecimiento de la ciencia y el progreso, propósito que compartían hombres con distintas ideas políticas que veían en la educación un valor crucial para el orden público.

Refería también el interés del gobierno de revisar el valor de la enseñanza de los saberes antiguos en la universidad, aunque estaba consciente de que, al hacerlo, estaría expuesto a recibir críticas de sus enemigos políticos y sería tachado de «oscurantista» por fomentar el retroceso. Ponderaba la función de los profesores en la difusión de la ciencia cuya mayor recompensa debía privilegiar el reconocimiento académico y literario en lugar del beneficio material presente en el siglo; aunque reconocía que este rubro era un incentivo justo para los que fungían como encargados de la formación de la juventud. Así pues, la columna de la *Gaceta de Guatemala* aclaraba que respetaría la libertad que debía existir en la discusión de tan importante tema como era la educación, pero que no se abstendría de opinar en este rubro de la administración pública.[18]

Ahora bien, para entender la dimensión política y social de la reforma en la Universidad de San Carlos será necesario conocer el tramo que vivió el plantel a la llegada de los gobiernos liberales, a fin de comprender el discurso conservador que intentó revertir el proceso de reforma que estos habían impuesto. Todo ello exige realizar un recorrido por la trayectoria de la universidad desde su reapertura en 1840 para ubicar en su contexto el esfuerzo

[18] Vale advertir al lector que la información descrita en los últimos cuatro párrafos se desprende de la noticia de la *Gaceta de Guatemala* del 12 de enero de 1855, relativa a la reforma del Estatuto de la Universidad citada en la nota 16.

oficial de valorar la enseñanza tradicional en la institución y el avance en la vida académica que el rector y el claustro hicieron público una vez que la universidad reabrió sus puertas, proceso que recibiría el apoyo de Rafael Carrera como presidente vitalicio.

La respuesta conservadora a la reforma liberal de la universidad (1840-1845)

La Universidad de San Carlos de Guatemala no estuvo exenta de recibir el embate del gobierno liberal. Su sistema de enseñanza fue sometido a revisión y el programa de estudios fue reformado en rechazo del aprendizaje formal que impartía la antigua institución; y con el mismo propósito se excluyó del perfil curricular todo principio religioso; se promovió, en cambio, una educación de carácter enciclopédico como la que se estilaba en los modelos de las escuelas francesa y alemana en los distintos niveles. En efecto, recordemos que había sido blanco de serias críticas del grupo liberal, que no titubeó en tacharla de anacrónica y obsoleta por guardar una instrucción tradicional de herencia colonial, y se valió de ese argumento para lograr su clausura. En las *Bases del arreglo general de la Instrucción Pública en Guatemala* que ordenó el gobierno liberal de Mariano Gálvez el 1 de marzo de 1832 se instruyó la reorganización de los tres niveles de educación y se contempló en el último de ellos la sustitución de la universidad por una Academia de Estudios que, hasta donde entendemos, suprimía muchos de los saberes antiguos, en particular la enseñanza religiosa y del latín, e incorporaba nuevas materias (Cazali 2001:68-69).

Ahora bien, a su regreso al poder en 1839, el gobierno conservador buscó revertir la reforma y trabajó de manera gradual en la revisión del plan de estudios, a fin de recuperar el espíritu y los principios antiguos. Con este ánimo convocó a una comisión integrada por personas de reconocida preparación a que realizaran cambios en esta dirección para culminar con el Estatuto de 1840, el cual permitió a la universidad mantener una presencia regular. Sin embargo, se insistió en que, a pesar del avance, era necesario mantener abierta la revisión del ejercicio académico de la institución para corregir los daños que la enseñanza y las cátedras universitarias recibieron de los gobiernos liberales.

En este escenario, la reapertura de la universidad no fue una tarea fácil, pues enfrentó obstáculos de distinta índole que dificultaban su gestión. El financiero fue uno de los principales, ya que obligó a pedir al gobierno un

aumento en la asignación anual de recursos, que era de 3000 pesos, pues era necesario recuperar a los maestros que renunciaron ante el bajo salario en las cátedras mayores de retórica, filosofía y literatura. El incremento ayudaría también a cubrir vacantes por el deceso de maestros y a atender el cambio generacional que vivía la institución. La Asamblea Constituyente de Guatemala lo autorizó el 15 de julio de 1841, en el entendido de que era la principal institución del Estado para formar juristas, legisladores, médicos y clérigos.[19]

La Asamblea Constituyente ratificó el aumento el 2 de septiembre de 1841. Los recursos se canalizarían para mejorar las dotaciones de los catedráticos y empleados. En relación con las cátedras vacantes, se facultó al claustro pleno para abrirlas a concurso de oposición. Los catedráticos que permitieron la reapertura de la universidad tendrían la calidad de propietarios y recibirían una jubilación en función del tiempo de servicio. A fin de recaudar más fondos, se estipuló el pago de diez pesos que debían cubrir los abogados, médicos, cirujanos y boticarios en el trámite del título profesional y se impuso el cobro de seis pesos en testamentos no mayores de mil pesos.[20]

En lo que respecta a la situación académica, una vez que la universidad reabrió sus puertas, el rector Juan José de Aycinena envió a Rafael Carrera, el 7 de septiembre de 1841, un breve informe sobre el corto repunte que registró el trabajo literario. Señalaba que la institución cerró los cursos ordinarios y envió la lista de los exámenes públicos, secretos y de obtención de grado de bachiller; que se efectuaron 138 exámenes secretos, siendo las cátedras con mayor número la de derecho civil con 29, derecho canónico y matemáticas con 24; filosofía registró 22 y medicina 16. El resto fueron derecho natural y anatomía con siete, cirugía con seis y, por último, literatura y retórica con un examen. Los actos públicos fueron 21, distribuidos en derecho civil, derecho natural y matemáticas con cuatro cada una; derecho canónico con tres; medicina con dos y teología, cirugía, anatomía, filosofía, con uno cada una. Se expidieron 38 grados de bachiller, siendo la mayoría en filosofía con 33; medicina con tres y derecho civil con dos.[21]

[19] «Dictamen sobre una exposición del claustro de la Universidad de San Carlos», 28 de julio de 1841, pp. 67-68. El presupuesto anual era de 3600 pesos.

[20] «Instrucción Pública. Decreto número 127 de la Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala», 10 de septiembre de 1841, pp. 92-93.

[21] «Del rector de la Universidad, Juan José de Aycinena», 10 de septiembre de 1841, pp. 93-94.

Apuntaba que, por desgracia, en tiempos del gobierno liberal el programa universitario suprimió la enseñanza del latín y creó una animadversión en la juventud hacia esta asignatura, acción que perjudicó su formación. Pero que el estudio de la lengua latina se recuperó e incluso se implantó un curso de gramática y la enseñanza de autores clásicos. En esa misma dirección avanzaron los estudios de teología y derecho canónico, que eran básicos para aquellos que tomaran la carrera eclesiástica; por último, destacaba la conducta ejemplar que guardaban los alumnos.[22]

En relación con el funcionamiento interno del claustro académico, indicaba que, en atención a lo estipulado en el Estatuto vigente, se procedió a elegir rector y vicerrector, cargos en los que se ratificó a Juan José de Aycinena y al doctor Quirino Flores, respectivamente; del mismo modo, se efectuó el sorteo de consiliarios, doctores y bachilleres. En los primeros, resultaron electos los doctores Antonio González, José Ignacio Oliver, Quirino Flores y fray Tomás Suazo. Los bachilleres fueron Manuel Piñol, Manuel Ortiz y Benedicto y el religioso José Ignacio Iturrios. Por último, se nombró a los catedráticos doctor fray Tomás Suazo, el doctor José Luna, el licenciado Nazario Toledo y los bachilleres Fermín Díaz y Pedro Arreola.[23]

El rector Juan José de Aycinena dio también la lista de catedráticos que él mismo encabezaba en la cátedra de prima de cánones, seguido del licenciado José Mariano González en prima de derecho civil; fray Tomás Suazo en prima de teología y moral; el doctor Luna en prima de medicina; y el bachiller Alejandro Marure en derecho natural. En anatomía y cirugía, los licenciados Eusebio Murga y Nazario Toledo, y en prima de filosofía el bachiller Fermín Díaz. La cátedra de retórica y literatura latina recayó en el bachiller Santiago Barberena; por su parte, el licenciado Pedro Arriola tenía a su cargo matemáticas puras; el licenciado Lázaro Galdames gramática latina; y el bachiller Rafael Pino lengua francesa. Por último, que el licenciado José María Gavarrete ocupó el cargo de secretario y el presbítero José María González el de tesorero.[24]

En relación con la matrícula, esta había aumentado desde la reapertura, aunque aún no podía indicar el número, pues se encontraba abierta; sin embargo, era mayor a la del año anterior. Se anunció la llegada de José María de Castilla, doctor en sagrados cánones por la Universidad de Osma, y de

[22] «Del rector de la Universidad. Juan José de Aycinena», 10 de septiembre de 1841.

[23] «Interior. Universidad de San Carlos», 24 de diciembre de 1841, pp. 165-166.

[24] «Del rector de la Universidad. Juan José de Aycinena», 10 de septiembre de 1841.

José María Luna, doctor en medicina por la Universidad de París. Se indicó que el presidente Rafael Carrera, en su papel de patrono de la universidad, asistió a los actos públicos a fin de acompañar la educación en los jóvenes, pues insistió en que la institución educativa estaba abierta no solo para los hijos del Estado, sino para aquellos que quisieran instruirse en la ciencia. La disciplina en la universidad era rigurosa y los alumnos aprovechaban su tiempo en la escuela, lo cual retribuía el esfuerzo de los padres que pagaban la educación de los hijos.[25]

Cabe apuntar que la Asamblea Constituyente de Guatemala secundó las medidas en la organización de la Universidad; por ejemplo, en el orden escolar y administrativo los diputados Alejandro Marure, José Domingo Estrada y Marcos Dardón ordenaron en el decreto del 14 de mayo de 1842 un cambio en el registro de la matrícula de los estudiantes con el nombre y origen del alumno y el pago de un peso de inscripción. Se dispensaba a los pobres. Para la obtención del título de bachiller sería necesario aprobar en la facultad respectiva los exámenes anuales que se anotarían en el registro particular del estudiante, y cubrir la cuota de cuatro pesos por derechos de examen. Se eximiría de ese pago a los más pobres. Los alumnos de facultades mayores que enseñaran gramática latina, lengua francesa e inglesa por un año recibirían la dispensa de seis meses para alcanzar el título de bachiller previa aprobación del claustro.[26]

En el mismo tono, el rector Juan José de Aycinena dirigió al gobierno, el 7 de septiembre de 1842, el informe de las tareas académicas y el estado de las rentas en la institución. Insistió en el gradual avance registrado en las labores académicas después de la reapertura. Que en las facultades, en efecto, se presentaron 197 exámenes, siendo el mayor en las cátedras de derecho civil con 43, filosofía 28, cánones 26, matemáticas 25, medicina 16, cirugía y anatomía 10, y el resto no rebasó los cinco exámenes. Los actos públicos fueron 31, la mayoría en derecho civil y filosofía. Se otorgaron 20 grados de bachiller, distribuidos en las cátedras de filosofía y matemáticas con 13; de medicina con cuatro; de derecho civil con uno y teología y moral con dos. Los grados de licenciado fueron ocho en medicina; teología y moral, ambos con dos; derecho civil tuvo tres; y cánones y maestro en artes ambos

[25] «Del rector de la Universidad. Juan José de Aycinena», 10 de septiembre de 1841.

[26] «Decreto número 155 de la Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala», 10 de junio de 1842, p. 190.

con uno, y, por último, tres incorporaciones en filosofía, cánones y derecho civil.[27]

Hizo hincapié en los 11 doctores graduados que se incorporaron al claustro ante el decidido interés que manifestaron por el progreso de la enseñanza. Subrayó que se vencía la indiferencia con respecto al estudio de la lengua latina, que era necesaria en la carrera de las letras para traducir a los poetas, oradores e historiadores latinos. Ponderó el trabajo de los maestros que cumplieron con su labor de enseñar todo el año sin recibir la mitad del sueldo asignado, y en ese sentido recordó la deuda de 3750 pesos que debía cubrir la Tesorería General.[28]

Comunicó también que, en cumplimiento del Estatuto de la Universidad, el claustro procedió a la elección de rector y vicerrector que se realizó el 11 de noviembre de 1842, e incluyó el sorteo de cuatro doctores y bachilleres que llegarían al claustro. Confirmó la reelección de Juan José de Aycinena y el doctor Quirino Flores, motivada por el interés de mantener en la dirección a las personas que sacaban de la ruina a la universidad, pues en dos años al frente de ella se esforzaron en actualizar la enseñanza de la ciencia y la latinidad común y clásica que el gobierno liberal había suprimido del programa.[29]

La revisión de las circunstancias académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la que venimos dando cuenta a raíz de la reapertura, hace evidente que esta logró, de forma gradual, volver a sus tareas académicas gracias al decidido interés que el rector Juan José de Aycinena y el claustro universitario mostraron para cumplir el objetivo de rescatar el plantel. Aunque habría que señalar que, frente a los resultados obtenidos en el primer lustro, el gobierno conservador mantuvo la ambición de reformar el Estatuto y el programa de estudios, a fin de reivindicar la enseñanza tradicional de raigambre colonial, seguro de que el cambio en la orientación curricular devolvería a la universidad el prestigio perdido que provocó la política liberal.

Con este ánimo, el Congreso de Guatemala expidió el 20 de septiembre de 1845 un decreto que autorizaba al presidente promover las medidas para mejorar su marcha y disponía cambios en el Estatuto de la Universidad de San Carlos, con lo que confirmaba el regreso de las cátedras de enseñanza

[27] «Universidad de San Carlos», 13 de septiembre de 1842, pp. 263-264.

[28] «Universidad de San Carlos», 13 de septiembre de 1842.

[29] «Universidad de San Carlos», 1 de diciembre de 1842, pp. 318.

vigentes en tiempos coloniales y en las tres primeras décadas del siglo XIX. Aunque la disposición fue más lejos, al anunciar también que el plantel universitario sería la instancia oficial que tomaría el mando de toda la educación pública impartida por el Estado y que, por lo tanto, tendría la facultad incluso de reglamentar la enseñanza primaria. De ese modo, el decreto conformó en una unidad jerárquica los planes de estudios de la universidad con base en tres secciones: ciencias morales y políticas, ciencias naturales y ciencias eclesiásticas. En el orden interno de la institución estableció que una junta presidida por el rector tendría a su cargo el gobierno junto a los catedráticos y representantes de las cátedras de estudios mayores que durarían en el cargo un año, aunque los primeros serían perpetuos. Atribuyó al claustro de la universidad, integrado por doctores, licenciados y bachilleres, la facultad de organizar con plena libertad el programa de estudios tomando en cuenta el avance de la ciencia y los recursos.[30]

Bajo esta premisa se otorgaba a la Junta General de la Universidad la facultad de reorganizar la hacienda con los recursos asignados por el poder Legislativo, aunque se ratificaba que el gobierno conservaría el Patronato de la Universidad y, por lo tanto, su titular acudiría a la apertura y cierre de cursos. Por consiguiente, recibiría un informe puntual de la enseñanza impartida y sobre el manejo de los fondos, aunque estaba obligado a apoyar con los recursos suficientes a fin de concretar las mejoras encaminadas a optimizar la educación. La disposición declaraba que en la universidad la enseñanza sería gratuita y permitiría la obtención de grados extraordinarios o por suficiencia a partir de un examen doble; asimismo, abriría la puerta a los profesores extranjeros en cualquier rama científica.[31]

Indicaba que el grado de doctor se emitiría sin el pago de propinas a los estudiantes en caso de impartir de manera gratuita dos cursos seguidos en cualquier cátedra; en el mismo orden, todos los exámenes serían públicos y sería el decano de cada facultad el encargado de presidir el examen anual. El decreto otorgaba la jubilación con goce de sueldo a los catedráticos que llegaran a impartir veinte cursos en cualquier facultad. Estipulaba también que la junta de gobierno sería la única instancia para dispensar el tiempo de los exámenes, grados y el pago de cualquier cuota a estudiantes pobres. Por último, anunciaba que la universidad, a fin de mantener un vínculo abierto

[30] «Decreto número 36 del Congreso Constituyente del Estado sobre la Universidad de San Carlos», 21 de octubre de 1845, pp. 73-74.

[31] «Decreto número 36 del Congreso Constituyente del Estado sobre la Universidad de San Carlos», 21 de octubre de 1845.

con la actualización en el medio académico, se suscribiría a los principales periódicos europeos en los idiomas acordes con la enseñanza impartida; asimismo, compraría libros en los distintos ramos, previa autorización de la junta de gobierno.[32]

Poco después, y en atención a lo establecido por el nuevo Estatuto, José María González, tesorero de la Universidad, procedió a informar, el 6 de noviembre de 1846, el estado de los fondos que recibió por distintas vías. La suma total de estos ingresos era de 2 097.70 pesos. Sin embargo, dicha entrada no tenía una mayor significación para los fondos de la corporación, ya que se destinó para cubrir el pago de servicios de alumbrado a la municipalidad de Guatemala, gastos ordinarios y extraordinarios y, sobre todo, en el sueldo de los empleados.[33]

En este punto, el tesorero recordó al gobierno que los fondos de la corporación eran insuficientes, pues aun cuando a un año de la reapertura se habían duplicado en el presupuesto oficial a 6 600 pesos, quedando atrás la suma inicial asignada, el 7 de marzo de 1840, de 3 600 pesos, la Tesorería General no había cumplido en tiempo y forma con la entrega de los 38 661.30 pesos asignados. La universidad solo recibió 17 122.50 pesos. El gobierno adeudaba 21 538.60 pesos. Buena parte de los ingresos se destinaron al pago de salarios a catedráticos y empleados, quedando en líquido la cantidad de 4 519 pesos.[34] Cabe recordar que la fiscalidad del gobierno conservador era difícil, aunque más adelante impulsaría una política al respecto que buscaría ordenar los ingresos hacendarios para hacer eficiente el manejo del gasto público; con todo, para 1846 la carencia de recursos era evidente e impidió a la Tesorería General cumplir con la entrega establecida en el presupuesto.[35]

Las escuelas de primeras letras y el discurso conservador de educación

Como vimos, el decreto de 20 de septiembre de 1845 confirmó la reforma del Estatuto de la Universidad y la colocó como centro de la organización de

[32] «Decreto número 36 del Congreso Constituyente del Estado sobre la Universidad de San Carlos», 21 de octubre de 1845.

[33] «Cuadro que manifiesta el estado de las rentas de la Pontificia Universidad de Guatemala en el año corrido de 7 de septiembre de 1845 al 6 del mismo de 1846», 6 de noviembre de 1846, p. 193.

[34] «Cuadro que manifiesta el estado de las rentas de la Pontificia Universidad de Guatemala en el año corrido del 7 de septiembre de 1845 al 6 del mismo de 1846», 6 de noviembre de 1846.

[35] Al respecto véase Ornelas (2015:249-324).

toda la educación pública que impartía el Estado, lo que implicaría atender y reglamentar la enseñanza primaria. En tal sentido, el gobierno conservador, con el ánimo de secundar la formación de la juventud de Guatemala bajo un mismo ideal de educación, buscó hacer más eficiente la enseñanza de las primeras letras.

Manuel F. Pavón, ministro de Gobernación e Instrucción Pública, ordenó a los corregidores, el 30 de julio de 1852, elaborar un informe estadístico de las escuelas de primeras letras existentes en el país, especificando la cantidad de fondos manejados. El informe indicaba la existencia de 206 escuelas a las que asistían 6 287 niños, lo cual implicaba un gasto de manutención de 23 361.60 pesos, aunque la suma invertida podría ser mayor; asimismo, aclaraba que no se tomaron en cuenta los planteles privados ni las escuelas del Petén. Destacó la primicia y el valor de la información, en el entendido de que ofrecía datos certeros de la cantidad de niños inscritos en este nivel de enseñanza; reconoció, sin embargo, que era muy corto, pues la población de Guatemala llegaba a un millón de habitantes. Atribuyó la baja asistencia a los padres de familias indígenas —que eran mayoritarias— toda vez que se resistían a enviar a sus hijos a la escuela, renuencia que se conjugó con el descuido de que fue objeto el ramo de la educación.[36]

Señalaba que el gobierno impulsó la elaboración de un informe puntual para conocer la realidad local de las escuelas de primeras letras, lo cual ayudaría al gobierno a concebir un reglamento para mejorar el trabajo en los planteles en pueblos y municipios.[37] Dicha tarea rindió frutos. Ayudó a expedir, el 24 de septiembre de 1852, un reglamento que buscaba unificar el sistema de enseñanza primaria, en el que la religión y la moral jugarían un papel central para avivar el sentido de obediencia a la autoridad civil y familiar. En este punto, Manuel F. Pavón, ministro de Gobernación e Instrucción Pública, comunicó al arzobispo de Guatemala que la educación primaria, tema prioritario del gobierno, era una vía de unión de las familias y la sociedad, en particular frente al apremio político que vivió la Ciudad de Guatemala y los pueblos del interior, cuyo estado era deplorable.[38]

El reglamento otorgaba un peso central a los principios religiosos, al concebirlos como la única vía segura de toda instrucción. En Guatemala

[36] «Parte no oficial. La Gaceta. Instrucción Primaria», 24 de septiembre de 1852, pp. 3-4.

[37] «Parte no oficial. La Gaceta. Instrucción Primaria», 24 de septiembre de 1852.

[38] «Reglamento para las escuelas de primeras letras de la república de Guatemala», 24 de septiembre de 1852, pp. 1-2.

—decía— la religión tenía un valor muy significativo como medio de unión social, en particular entre los indígenas que corrían el peligro de regresar a viejas conductas previas a la conquista. Dicho riesgo se reflejaba en el vicio de la embriaguez, que creció con las revoluciones y que trajo consigo un aumento en la desmoralización de la población indígena. La religión cristiana los ayudaría a moderar su conducta y carácter, además de ofrecer los medios para mejorar su condición. En una crítica abierta a las ideas liberales, advertía que era mejor ofrecer esto que dejar a los indígenas en el abandono a llamarlos *ciudadanos* en igualdad de *derechos*. Así pues, los niños recibirían una formación de buenos hábitos, honor y probidad que los ayudaría a realizar más adelante sus estudios en los colegios y en la universidad. Refería que en algunos países de Europa persistía la tendencia de que el clero se hiciera cargo de la educación pública, como era el caso de Francia, aunque sin dejar de recibir un cuestionamiento abierto. En este punto, afirmó que el gobierno de Guatemala confiaba plenamente en la Iglesia, seguro de que la institución no defraudaría la confianza depositada en esta importante tarea.

Ahora bien, el decreto ordenaba establecer en cada parroquia escuelas de primeras letras para ambos sexos bajo la supervisión del cura y una autoridad municipal, recordando que los niños pobres recibirían la educación de manera gratuita. Ambas instancias manejarían los fondos y supervisarían el desempeño de maestros y celadores, así como la asistencia a la escuela. Se insistía en que los profesores debían tener buenas costumbres y una sólida formación religiosa, ya que serían el ejemplo de los niños. El gasto en las escuelas correría a cargo de los fondos municipales apoyados por una colecta mensual entre los vecinos notables de la parroquia. El gobierno contribuiría con el gasto dejando el manejo a los corregidores. En relación con la enseñanza, los niños aprenderían de memoria el *Manual de Escoiquiz* de moral cristiana y urbanidad, así como los preceptos cristianos del *Catecismo* del padre Ripalda, escritura y las cuatro primeras reglas aritméticas. El sábado sería dedicado a la doctrina y los cantos cristianos.

Las escuelas de niñas, por su parte, serían dirigidas por señoras respetables que seguirían la enseñanza establecida a los varones, aunque el tiempo sabatino se usaría para adquirir elementos de economía doméstica y aprender a coser y bordar. El director apoyaría en ambas escuelas el aprendizaje religioso, pues incluso cada una estaría bajo el patrocinio de un santo. Los niños rezarían en un altar en la escuela y asistirían a misa los domingos estando obligados a confesarse. Los maestros inculcarían en los alumnos el respeto y la obediencia a sus padres, sacerdotes y autoridades, pues eran

representantes de Dios en la tierra. El maestro fomentaría la disciplina en el salón de clases y usaría de forma moderada los castigos, a fin de no dañar el carácter y la sensibilidad del niño y abriría un expediente académico de la trayectoria de cada alumno. En relación con el vestido, se buscaría que fuera uniforme cuidando la apariencia e higiene personal. Los alumnos pobres recibirían el vestido de manera gratuita, pues la escuela tendría un sastre y asistencia médica; todos llevarían una bolsa para cargar sus libros y planas de escribir.

El horario de clases mixto, de lunes a sábado iniciaría a las ocho y terminaría a las doce del día; seguiría de tres a cinco de la tarde. Los periodos de vacaciones serían dos, el primero en Navidad y el segundo en Semana Santa. El párroco examinaría en doctrina cristiana a los niños de ambas escuelas; en la parte escolar, habría dos tipos de exámenes anuales menores y mayores; los primeros de lectura y doctrina cristiana en mayo y los segundos en diciembre, en las materias restantes. Las escuelas, según el trabajo de corregidores, maestros y párrocos, podrían ascender en categoría primera, segunda y tercera clase. En las parroquias indígenas, los maestros desempeñarían el cargo de secretario de la municipalidad y maestros de capilla en la enseñanza de la música. El reglamento permitía a los particulares abrir escuelas de primeras letras, liceos o colegios, previo permiso y siguiendo el programa oficial de enseñanza.[39]

Después de la publicación del decreto, la *Gaceta de Guatemala* ponderó el esfuerzo del gobierno conservador por revertir el daño político y social que heredó del gobierno liberal, al cual atribuía un evidente atraso material. En este punto, destacó las mejoras que el gobierno de Rafael Carrera ejecutó en los nueve meses de su segunda gestión que, aseguró, eran solo los primeros pasos para alcanzar el progreso que llevaría a la sociedad a reconocer el valor de la paz y el orden. Admitió que el gobierno concretó algunos adelantos materiales, aunque insistió en la necesidad de impulsar la educación popular para asegurar el futuro de las generaciones venideras, pues ayudaría a forjar en la juventud ideas y sentimientos y, sobre todo, la unidad de principios religiosos y morales. Por consiguiente, justificó la decisión del gobierno de proyectar las bases de las escuelas de primeras letras antes de impulsar la ciencia, ya que era necesario unificar y regularizar la educación

[39] La información descrita en los últimos cuatro párrafos se desprende de la noticia de la *Gaceta de Guatemala* de 24 de septiembre de 1855, relativa al Reglamento para las escuelas de primeras letras citada en la nota 37.

para hacerla llegar a un público amplio y así dejaría de ser privilegio de un reducido círculo social.[40]

Rafael Carrera explicó a la Asamblea, el 25 de septiembre de 1852, la importancia del reglamento de escuelas de primeras letras, cuyo propósito era sentar las bases de un sistema general de enseñanza adaptable a todas las clases y profesiones. Aunque advirtió que el gobierno no se oponía a que las familias actuaran en mejorar la educación de los hijos en función de sus recursos. La intención del plan era fomentar la impartición de una enseñanza útil en materia de religión moral que ayudara a uniformar costumbres y modales en el pueblo, que eran parte de la nacionalidad del país, es decir, el objetivo no era nada despreciable, pues se buscaba establecer nada menos que las bases de una educación nacional.[41]

El Estatuto de la Nacional y Pontificia Universidad de San Carlos (1852-1855)

El gobierno conservador, como vimos, trabajó de forma decidida en el ramo de la educación pública, a fin de unificar y fortalecer los principios de enseñanza. Con este propósito, el Consejo de Ministros, el 30 de enero de 1852, manifestó que el gobierno tenía toda la intención y voluntad de apoyar este renglón y que comenzaría por mejorar la formación de los maestros para beneficiar a las distintas carreras que impartía la universidad y, por tanto, a la Iglesia y al foro judicial que recibiría los abogados necesarios para el funcionamiento de los tribunales. Anunció que, en breve, se dictarían las medidas para realizar una reforma que consideró indispensable en la organización de la universidad, ya que tendría por objeto contrarrestar el daño que la revolución liberal causó a la vida pública y a la educación de Guatemala.[42]

Con este ánimo, la Asamblea de Guatemala designó una comisión que se abocaría a estudiar la reorganización del Estatuto de la Universidad, tomando como base las antiguas constituciones de fundación sin olvidar, claro está, los cambios que exigía la enseñanza en los nuevos tiempos. Integraron la comisión el rector Juan José de Aycinena y el presbítero Basilio Zeceña, el religioso franciscano Juan de Jesús Zepeda, que cubría el ramo de

[40] «Parte no oficial. La Gaceta. Mejoras-Educación», 15 de octubre de 1852, pp. 2-3.

[41] «Informe. Dirigido por el excelentísimo presidente de la República de Guatemala a la Cámara de representantes en el acto de instalación, el día 25 de noviembre de 1852», 27 de noviembre de 1852, pp. 1-2.

[42] «Universidad», 30 de enero de 1852, p. 4.

las ciencias eclesiásticas, Juan Antonio Azmitia, Venancio López, Pedro N. Arriaga, en jurisprudencia y literatura, así como los doctores Quirino Flores y José Luna, por medicina.[43]

Manuel F. Pavón, ministro de Gobernación e Instrucción Pública, el 29 de marzo de 1853 coincidió en la urgencia de trabajar en la reforma que hizo patente a distintas personas, entre ellas el arzobispo de Guatemala. Confesó que fue partidario de cerrar de manera provisional el plantel, a fin de diseñar una nueva organización que respondiera a las necesidades exigidas por la enseñanza, medida que no fue posible ejecutar debido a la abierta oposición que recibió del claustro de la universidad; así pues, exigió al Consejo de Ministros tomar una decisión al respecto en ausencia de la Cámara.[44] Ahora bien, la *Gaceta de Guatemala* salió a la defensa del ministro; señaló que la preocupación habida en la universidad era legítima, pues intentaba frenar el desorden que existía en el plantel, aunque advirtió que los males en la enseñanza eran herencia directa de los gobiernos liberales.[45]

Aclaró que la universidad no era el único plantel que debía reformarse, pues la *Gaceta* señaló que otros establecimientos de instrucción padecían los mismos problemas debido a los efectos de la política liberal. Recalcó que la dimensión de la empresa política del gobierno conservador iba más allá de la universidad y reconoció que dejar atrás la corrupción y forjar la regularidad en una sociedad incipiente, como era la de Guatemala, no sería fácil, así que insistió en conservar el orden existente. Recordó que en España, Francia, Alemania e Italia las universidades cerraron para corregir errores en sus programas de estudios. Agregó que el ánimo del ministro era corregir el sistema y nunca atacar a las personas que dirigían la universidad.[46]

Cabe señalar que en el proceso de reforma del Estatuto se presentó de manera inesperada la renuncia de Juan José de Aycinena al cargo de rector, bajo el argumento de estar enfermo, aunque es posible que la decisión fuera en respuesta a la medida que promovió el ministro Pavón de cerrar el plantel. El presidente Rafael Carrera le admitió la renuncia y luego de hacerle un reconocimiento por sus servicios nombró en su lugar a Basilio Zeceña, quien ocuparía el cargo de forma interina mientras se terminaba el proceso

[43] «Parte oficial. Ministerio de Gobernación. Acuerdo nombrando comisiones que se ocupen de la reorganización de la Universidad», 2 de abril de 1852, p. 1.

[44] «Comunicación al Consejo de Estado relativo a la reforma de los Estatutos de la Universidad»,1 de abril de 1853, p. 1.

[45] «Parte no oficial. La Gaceta. La Universidad», 15 de abril de 1852, pp. 1-2.

[46] «Parte no oficial. La Gaceta. La Universidad», 15 de abril de 1852.

de reforma.[47] El doctor Zeceña prestó juramento y tomó posesión del cargo el 10 de junio de 1853.[48] Durante su interinato, el catedrático se distinguió por apoyar la creación de las clases de ciencias físicas y naturales aplicadas a la medicina y las artes, en el entendido de que ayudarían a formar profesores en medicina y farmacia, así como por ejecutar mejoras en los laboratorios de física y química para optimizar el aprendizaje de los alumnos. Suscribió también la idea de Marcos Dardón de crear un Museo de Historia Natural y un Jardín Botánico.[49] En este escenario, el arzobispo de Guatemala, el 4 de mayo de 1854, expresó al presidente Carrera que la reforma en curso en la universidad debía incluir la enseñanza del latín y que imponía abrir la cátedra de ciencias eclesiásticas.[50]

Otra medida relevante en el terreno de la educación por estos años fue la creación, el 16 de agosto de 1854, de la Academia de Literatura y Bellas Artes, en el Seminario Tridentino a cargo de los jesuitas dirigido por el religioso Esteván Parrondo, quien fungiría como prefecto de estudios y director general de la academia. El objetivo sería fomentar el estudio de la teología y la filosofía en sus distintos ámbitos, así como las lenguas antiguas y modernas. De igual manera, humanidades, geografía, historia, caligrafía, dibujo, pintura y música vocal e instrumental. La academia trabajaría con el ánimo de rectificar los valores y la preparación que recibieron los hijos de «la mala educación» que se forjó en tiempos de los gobiernos liberales.[51] En el discurso de apertura, Parrondo subrayó el beneficio que la academia ofrecería a la formación intelectual y moral de la juventud guatemalteca mediante una educación cristiana, en la que el honor y la virtud serían los ejes.[52]

En relación con el avance académico, el rector Basilio Zeceña informó a Manuel F. Pavón, ministro de Gobernación e Instrucción Pública, el 7 de septiembre de 1854, los actos literarios celebrados en el cierre escolar

[47] «Parte oficial. Ministerio de Gobernación. Acuerdo admitiendo la renuncia que del cargo de Rector de la Universidad ha hecho el señor doctor Aycinena y nombrado para que lo sustituya al señor Dr. Zeceña», 10 de junio de 1853, p. 1.

[48] «Aviso del juramento del doctor Basilio Zeceña», 17 de junio de 1853, p. 1.

[49] «Extracto de comunicación del Rector de la Universidad relativa a los actos literarios al cierre de cursos», 23 de septiembre de 1853, p. 1.

[50] «Universidad», 12 de mayo de 1854, p. 7.

[51] «No oficial. La Gaceta. Educación Pública. Instalación de una Academia de Literatura y Bellas Artes en el Seminario Tridentino», 18 de agosto de 1854, p. 2.

[52] «Discurso del R. P. Esteván Parrondo, prefecto de estudios y director general de la Academia Literaria y Bellas Artes», 28 de agosto de 1854, pp. 1-4.

del plantel y aprovechó para destacar la entrega y disciplina de los catedráticos, por ejemplo, del licenciado José Farfán, quien recibió del gobierno un nombramiento especial para impartir la cátedra de ciencias naturales, que se consideró era muy importante en la formación de los alumnos de medicina y farmacia. El rector ponderó la disciplina y el adelanto escolar mostrados por los estudiantes, cuyo comportamiento era ejemplar. Señaló que los exámenes secretos celebrados en las facultades fueron 389, siendo leyes el que más destacó con 79, seguido de cánones y aritmética con 58 y 54, respectivamente, y física, que registró 44 exámenes. En el caso particular de los actos públicos, apuntó que fueron 30 los realizados, y de ahí pasó luego a consignar el número de grados de bachiller que se otorgaron, que fue de 48 en lógica, moral, física y aritmética, cuatro en cánones y 20 en leyes, y un examen en teología dogmática y moral.[53]

Un año después, el claustro de la universidad volvió a destacar el desempeño del licenciado José Farfán en la cátedra de ciencias naturales, quien había sido designado por el presidente Carrera, y ponderó que la enseñanza en clase era similar a la que se impartía en Francia y que era valiosa en la formación del futuro farmacéutico que aplicaría los conocimientos en la preparación de medicinas.[54]

Con todo, la *Gaceta de Guatemala* anunciaba a sus lectores que, después de largas jornadas de revisión, la comisión especial encargada de estudiar la reforma del Estatuto de la Nacional y Pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala había concluido dicha tarea. El presidente Rafael Carrera secundó y aprobó la reforma, el 22 de septiembre de 1855, toda vez que Manuel Echeverría, ministro de Instrucción Pública, y el Consejo de Estado avalaran la propuesta. El militar reconoció el papel decisivo de la universidad en la formación profesional de la juventud y en la unidad del orden social; y que resolvió la aprobación después de escuchar la opinión del rector y la comisión que trabajó en la reforma por más de tres años, pues era necesario corregir los errores cometidos por otros gobiernos en la educación pública, aunque consideró también la insistencia del arzobispo de Guatemala en modificar la enseñanza de ciencias morales y eclesiásticas que imponía la firma del Concordato con la Santa Sede.[55]

[53] «Estado de los actos literarios que han tenido lugar en esta Pontificia y Nacional Universidad de San Carlos en el año escolar que finalizó en esta fecha», 22 de septiembre de 1854, p. 2.

[54] «Oficial. Ministerio de Gobernación. Exámenes en la Universidad», 17 de agosto de 1855, p. 1.

[55] «Oficial. Ministerio de Instrucción Pública. Decreto de reforma de los Estatutos de la Nacional y Pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala», 28 de septiembre de 1855, pp. 1-3.

Ahora bien, entrando en el análisis del nuevo Estatuto, el capítulo relativo a la organización de la universidad determinó que las constituciones que regirían su gobierno serían las expedidas por Carlos II, el 20 de febrero de 1686, que estuvieron vigentes hasta 1821; por consiguiente, se suprimirían las leyes anteriores. El claustro sería integrado por los doctores Juan José de Aycinena, catedrático de cánones, Basilio Zeceña, catedrático de teología, Pedro Valenzuela, de la Facultad de Leyes, Quirino Flores, protomédico de la Facultad de Medicina; todos los catedráticos fungirían como consejeros de Estado. El resto de los integrantes estaría compuesto por los bachilleres, que eran los religiosos Nicolás Arellano, de la Congregación de San Felipe Neri, fray Juan Félix de Jesús Zepeda, el franciscano Francisco Abella y el presbítero Vicente Hernández. El nuevo Estatuto estableció que el claustro, a la brevedad, elegiría rector y consiliarios.

El Estatuto, en la parte relativa a la obtención del grado de bachiller, marcó como requisito que el alumno aprobara de manera obligatoria las dos cátedras de gramática latina que la universidad abriría en algún convento de religiosos, bajo la guía del arzobispo. La formación de los futuros bachilleres mantendría también el estudio de la filosofía a través de textos latinos, así como los estudios de lógica, metafísica, ética, física y matemáticas por dos años. El programa incluyó también como obligatoria la cátedra de ciencias naturales, que se cursaría en cuatro años, para beneficiar a los alumnos de medicina y farmacia que recibirían a su término el grado de bachilleres. Los estudios de teología, por su parte, serían de tres años de enseñanza, con base en materias como dogma, moral y escritura sagrada; la última sería impartida por el canónigo lectoral del Cabildo Eclesiástico del Arzobispado de Guatemala.

El derecho civil sería un curso de cuatro años, con materias como cánones, leyes, instituta y derecho natural. Del mismo modo, medicina pondría un acento especial en anatomía, cirugía, patología externa, medicina legal, patología interna e higiene. La práctica médica de cirugía se realizaría en el hospital de manera directa en cadáveres; los cursos se aprobarían mediante exámenes. El grado de bachiller sería otorgado previa aprobación de un examen que aplicaría un jurado nombrado por el rector; los aspirantes tendrían que recitar de memoria cuatro oraciones en latín.

En relación con la vida académica interna, el Estatuto estableció que el rector visitaría la universidad con la finalidad de cuidar las reglas, el orden y la disciplina académica; por ejemplo, supervisaría que los grados de bachiller se otorgaran con base en los requisitos indicados. El claustro, órgano de

apoyo del rector, se reuniría en abril y octubre para cotejar el informe anual de labores del plantel; ahora bien, en la junta de octubre se revisarían los textos oficiales a usar en los cursos de filosofía, derecho y medicina y el arzobispo elegiría los relativos a las ciencias eclesiásticas; la decisión sería notificada al ministro de Instrucción Pública. En este punto tendría la libertad de sugerir la apertura de nuevas cátedras, previa aprobación del gobierno. Las cátedras vacantes se abrirían a concurso de oposición.

La universidad recibiría 4900 pesos para cubrir el pago a los catedráticos en los cursos del programa de enseñanza, que eran latinidad, filosofía, matemáticas, ciencias naturales, teología dogmática, teología moral, escritura, cánones, leyes, instituta, derecho natural, medicina, cirugía y anatomía. Las de mayor dotación eran filosofía, cánones, leyes y medicina, que iban de 500 a 400 pesos, y el resto osciló en los 300 pesos; la suma del pago a los empleados sería de 6200 pesos. En la parte oficial, el decreto señalaba que el gobierno nombraría una comisión que visitaría la universidad y asistiría al claustro, a fin de cotejar el informe del rector.[56]

Manuel Echeverría, ministro de Instrucción Pública, el 1 de octubre de 1855 comunicó al arzobispo de Guatemala la concreción de la reforma del Estatuto de la Universidad y apuntó que ello ayudaría a corregir los errores en la organización de la enseñanza y le permitiría recobrar su lugar académico en la región. Por su parte, el arzobispo expresó que secundaría el proyecto de reforma por la importancia que tenía para la Iglesia y el Estado.[57]

Ahora bien, la columna principal de la *Gaceta de Guatemala* destacaba el significado político de dicha reforma para el orden público y la instrucción de la juventud. Con este ánimo, recordaba que la universidad recibió el embate del gobierno liberal, ya que el programa sufrió una reforma que rechazó el aprendizaje formal de la antigua universidad y la enseñanza de todo principio religioso y promovió, en su lugar, la introducción de una educación de carácter enciclopédico que seguían las escuelas alemana y francesa en los distintos niveles. En una suerte de balance, destacaba el interés del gobierno conservador que no cesó en sus empeños por concretar el rescate de la universidad y corregir los daños que la enseñanza recibió en tiempos liberales.[58]

[56] La información descrita en los últimos cinco párrafos se desprende de la noticia de la *Gaceta de Guatemala* del 28 de septiembre de 1855, relativa a la reforma del Estatuto de la Universidad citada en la nota 54.

[57] «Oficial. Ministerio de Gobernación. Comunicación al arzobispo, sobre la reforma de los estatutos de la Universidad y contestación del mismo», 5 de octubre de 1855, p. 1.

[58] «No oficial. La Gaceta. Los Estatutos de la Universidad», 5 de octubre de 1855: 1-2.

De ese modo, celebraba aquella reforma cuyo mayor mérito era restablecer las constituciones que dictó el rey Carlos II en 1686, medida que cambiaría la orientación de la enseñanza en la universidad. En un ejercicio de autocrítica, admitía que el regreso al pasado podía ser visto por los enemigos políticos como un retroceso, aunque la verdadera intención era recobrar el principio de enseñanza evidente en la organización colonial. Denunciaba el daño que el ensayo liberal causó al adoptar un plan de estudios que se presentó como vanguardia del siglo, pero que ignoraba la realidad y las costumbres locales. Justificaba el regreso de los saberes antiguos, ya que ayudarían a restablecer la enseñanza que colocó a la universidad en un lugar académico reconocido, aunque se rescataría solo lo necesario, sin olvidar los cambios que imponía el transcurrir de más de un siglo. Y opinó que el rescate de la religión, unido a los saberes, ayudaría a la juventud a enfrentar la vida.

En relación con los cambios en los planes de estudios, destacaba el de haberse incluido nuevamente el latín en la enseñanza de la filosofía, las leyes y la medicina a través de un autor latino. Otra medida era aumentar el tiempo de estudio de la filosofía como base del resto de profesiones y la inclusión de la cátedra de ciencias naturales, que se impartiría en cuatro años y otorgaría el grado de bachiller en medicina o la licenciatura en farmacia. De igual modo, el arreglo del estudio de las ciencias eclesiásticas, acorde con la firma del Concordato con la Santa Sede; en relación con la cátedra de jurisprudencia, se estableció el estudio en cuatro años de cánones, leyes, derecho natural e instituta.

La evaluación sería por medio de exámenes generales en presencia del doctor decano de la facultad y catedráticos de clases análogas como examinadores. El claustro podría abrir nuevas cátedras, previa aprobación del gobierno, y cuidaría la disciplina dentro y fuera del plantel teniendo especial atención en alejar a los alumnos de lugares de ocio y disipación que perjudicaran sus estudios. Por último, que el decreto le devolvería el prestigio de ciudad literaria y culta, como lo era Salamanca, y asumiría de nueva cuenta la función de guía en la república y en los países de la región.[59]

Así, el 7 de octubre de 1855, el claustro pleno de la universidad informaba el resultado del proceso ordenado por el decreto de reforma del que resultó electo el doctor Bernardo Piñol, obispo de Nicaragua, que prestó el juramento de costumbre ante Manuel Echeverría, ministro de Instrucción

[59] La información descrita en los últimos tres párrafos proviene de la noticia de la *Gaceta de Guatemala* del 5 de octubre de 1855, relativa a la reforma del Estatuto de la Universidad citada en la nota 54.

Pública. Este señaló que la reforma aprobada tenía la misión de adaptar la enseñanza superior a las nuevas condiciones de la república en la que el estudio de la ciencia estaba lejos de alcanzar el nivel de los países europeos. Adelantó que la Iglesia y el Estado recibirían colaboradores bien formados; por su parte, el rector electo hizo suyo el compromiso que el gobierno depositaba en la universidad.[60]

Poco después, la *Gaceta de Guatemala* publicó en su sección Variedades un artículo del conde de Montalembert, bajo el título de «Las escuelas y las universidades en Inglaterra», en el que ponderaba la influencia de la educación pública en el gobierno de Gran Bretaña. Era evidente que el interés por acudir a este escritor inglés cobraba sentido en el ánimo del discurso de legitimar la reforma que se plasmó el 22 de septiembre de 1855 en la Universidad de San Carlos. Destacaba que un principio de la sociedad inglesa era mantener el espíritu de conservación presente en su historia y que provenía de la educación, aunque no excluía reformas graduales, pues en los colegios y las universidades los cambios eran lentos y tendían a conservar la organización tradicional de la enseñanza que mantenía el estudio de las lenguas clásicas y el uso del traje talar en actos públicos. Los resultados académicos ofrecidos por estos planteles eran visibles a lo largo de la historia, ya que formaron a celebridades en los campo de la ciencia, la política, la literatura y el arte. Y muchos planteles educativos ingleses tendían a conservar los estatutos originales expedidos en su fundación en el siglo XVI y recibían el apoyo económico de los ricos. Por último, la *Gaceta* señalaba que en la educación, el experimento liberal decidió destruir la organización tradicional a fin de estar acorde con las ideas del siglo, por lo que suprimió el estudio de las lenguas clásicas y preceptos tradicionales en la educación y los daños eran palpables, pues derribó y menospreció todo lo construido.[61]

Breve comparación en el contexto internacional. La Nacional y Pontificia Universidad de México (1830-1865)

Ahora bien, en este último apartado, con el ánimo de medir de forma comparativa la reforma que el gobierno conservador de Guatemala promovió en

[60] «Oficial. Acta de la sesión del claustro pleno de la Nacional y Pontificia Universidad de San Carlos en que se dio posesión al ilustrísimo señor rector y consiliarios nombrados en virtud del decreto de 22 de septiembre de 1855», 12 de octubre de 1855, p. 1.

[61] «No oficial. La Gaceta. Educación e Instrucción pública», 17 de agosto de 1856, pp. 1-2.

la Universidad de San Carlos, abordaremos de manera sucinta las circunstancias políticas y académicas distintas que experimentó la Nacional y Pontificia Universidad de México durante el periodo comentado.[62]

Tras la Independencia, los gobiernos republicanos en México ejercieron, en efecto, una crítica creciente hacia el plantel universitario, al subrayar dos problemas centrales que padecía. El primero se refería a la deficiente formación profesional que ofrecía a los alumnos, pues dejó de aportar los conocimientos útiles que la nueva sociedad necesitaba; esa percepción se recrudeció ante la idea de que la institución estaba sometida a los valores de antiguo régimen y al dictado de la Iglesia, que persistía sobre todo en la clase política nacional (Sánchez 2008:368). En este contexto, los liberales mexicanos pugnaron desde muy temprano por reformar sus programas de estudios, y en 1833 se llegó al extremo de su clausura. Valentín Gómez Farías fue el encargado de ejecutarla, por considerar que sus estudios eran obsoletos. Sin embargo, sería reabierta un año después, aunque el proceso de cierre y reapertura estaría latente, ya que la universidad se resistió a cambiar la enseñanza y defendió la posición corporativa que desempeñara en el antiguo régimen, actitud que la marginó del programa liberal de reorganización de la instrucción pública.

A diferencia de su similar guatemalteca, la universidad mexicana no cayó estrictamente en la esfera de una sola tendencia política, por lo que tanto liberales como conservadores se pronunciaron por cerrarla; por ejemplo, Lucas Alamán, un político conservador cuya trayectoria era

[62] La universidad de México nació en septiembre de 1551 con el carácter de real, en virtud de que el monarca la financiaba, aunque su inauguración se realizó en junio de 1553 y funcionó sin interrupción hasta 1833, año de su primera clausura. Desde el principio fue una institución que estuvo regida por el claustro de sus doctores, y en todo tiempo graduó en las cinco facultades. Durante casi dos siglos y medio mantuvo el monopolio para la concesión de grados en casi todo el virreinato novohispano, que por el norte llegaba a los actuales estados de Texas, Nuevo México, Arizona, California y, de algún modo, a la Florida; por el sur se extendía hasta la Audiencia de Guatemala. A pesar del surgimiento de la universidad de Guatemala en 1676, esto no se tradujo en una merma del flujo de escolares hacia México. Solo cuando Guadalajara abrió una universidad real, en 1792, atrajo a sus aulas a los jóvenes de territorios norteños, en perjuicio del centro. En el último tercio del siglo XVIII la corporación opuso resistencia a las reformas borbónicas, síntoma tal vez de una incipiente decadencia, que se acentuó en los años posteriores al alzamiento de Hidalgo, en 1810. La llegada del nuevo régimen liberal evidenció el grado en que la institución se aferraba al pasado. En 1833, calificada de *inútil, irreformable y perniciosa*, el gobierno la cerró. Aún hubo breves reaperturas, pero el gremio de doctores era cada vez más un fantasma de sí mismo, hasta que el emperador Maximiliano dictó su clausura definitiva en 1865. Al respecto véase González con la colaboración de Gutiérrez Rodríguez (2017:224-228).

ampliamente reconocida en Guatemala, insistió, en febrero de 1830, en la necesidad de imponer una reforma en la enseñanza universitaria, por considerar que era anticuada. En su ejercicio como secretario de Relaciones Interiores y Exteriores, en efecto, presentó en las cámaras una propuesta de reforma a los estudios superiores ante la ausencia de cátedras esenciales de instrucción y su duplicación en los colegios. La iniciativa retiraba a la Universidad de México el contenido formativo y entregaba la función docente a los colegios y al Seminario Conciliar ubicados en el Distrito Federal, que eran los únicos centros sobre los que la federación podía legislar (Sánchez 2008:374).

El proyecto de Alamán proponía la creación de una Dirección General de Estudios como eje rector del sistema educativo superior, y eliminar la enseñanza de la universidad, lo cual implicaba la desaparición de las cátedras, y reducirla a un papel secundario como entidad pública encargada de expedir los grados de bachiller, licenciado y doctor. Así, el Seminario Conciliar impartiría las ciencias eclesiásticas; el Colegio de San Ildefonso las ciencias del derecho, política y economía; el de Minería, ciencias físicas; el de San Juan de Letrán, ciencias médicas; y el Jardín Botánico se haría cargo de las ciencias naturales. La división propuesta era radical ante la evidente diversificación y especialización de conocimientos. Sin embargo, el cambio no fue posible, aunque cabe señalar que su aplicación habría representado estar a la vanguardia de la enseñanza superior en materia de ciencias y humanidades. Ahora bien, la supresión de cátedras permitiría al gobierno financiar con sus fondos los nuevos estudios de los colegios y eso significaría aprovechar los escasos recursos financieros de la federación (Sánchez 2008:375-376).

El segundo intento de reforma en materia de educación superior en el Distrito Federal la promovió, como vimos, el vicepresidente Valentín Gómez Farías, en 1833, con el apoyo de José María Luis Mora, destacado político y catedrático del Colegio de San Ildefonso. La aprobación que la Cámara de Senadores hizo de la iniciativa del arreglo al plan general de estudios otorgaba a los colegios de San Ildefonso, San Gregorio, San Juan de Letrán y Seminario Conciliar el poder de conferir a los alumnos los grados menores de filosofía, teología y jurisprudencia, sin necesidad de cursar estudios universitarios. El golpe académico era considerable, pues la universidad perdía el monopolio de otorgar los grados menores más relevantes como era el de bachiller y, por lo tanto, no solo quedaban sin ocupación sino también perdía el pago (Sánchez 2008:378).

Con todo, el 19 de octubre de 1833 se cerró la Universidad Nacional y Pontificia de México, y en su lugar se erigió la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito Federal y los Territorios de la Federación. El impacto inmediato de la medida trasladaba a la nueva entidad las rentas y fincas de los distintos establecimientos y corporaciones, incluidos los de la universidad; dicha acción confirmó la ruptura con el antiguo régimen colonial en materia educativa. Era evidente que el gobierno, al promover la reforma, buscaba mejorar el estado moral de las clases populares y hacer a un lado la amplia participación de la Iglesia en la educación pública. Con este propósito determinó la creación de seis establecimientos: el de Estudios Preparatorios en el antiguo Hospital de Jesús; el de Estudios Ideológicos y Humanidades en el convento de San Camilo; el de Ciencias Médicas en el exconvento de Belén; el de Ciencias Físicas y Matemáticas en el Seminario/Colegio de Minería; el de Jurisprudencia en el de San Ildefonso, y el de Ciencias Eclesiásticas en el de San Juan de Letrán (Sánchez 2008:379-380).

Una revisión minuciosa de la reforma liberal muestra que esta mantenía las líneas generales del proyecto educativo que Lucas Alamán planteó, en 1830, pues insistía en la agrupación de la enseñanza en centros específicos, evitando la repetición y otorgando la función docente a los colegios, y exigía ciertos estudios como condición para acceder a otros particulares. Sin embargo, en la nueva reforma había rasgos distintos, sobre todo en relación con los centros docentes y su estructuración jerarquizada; por ejemplo, la Universidad Nacional y Pontificia de México se mantenía como la entidad que otorgaría los grados y el Seminario Conciliar dejaría de impartir las ciencias eclesiásticas, que se ubicarían en el Colegio de San Juan de Letrán, un plantel que había pasado a ser propiedad de la nación. La última consistió en la aparición particular de la enseñanza preparatoria, que se localizaría en un plantel separado del de la enseñanza superior (Sánchez 2008:381-382).

Ahora bien, los cambios en las asignaturas en el esquema de la reforma de 1833 resultan evidentes; por ejemplo, los estudios de filosofía y letras y ciencias físicas y naturales tendrían una doble función en sí mismos, ya que serían preparatorios en derecho y medicina. Cabe señalar que este cambio en los estudios superiores se planteó en Francia con la reforma napoleónica, modelo que siguieron la mayoría de los centros universitarios europeos aunque, claro está, realizando cambios y adaptaciones. Con todo, la aplicación práctica de la reforma tuvo una duración de poco más de medio año, con resultados que daban muestra del avance logrado, sobre todo en el número de alumnos que asistían a los planteles, así como la provisión de cátedras

y los fondos invertidos en la educación pública en los distintos niveles, que iban desde la escuela de primeras letras hasta la educación superior (Sánchez 2008:384-386).

Sin embargo, el ensayo reformista llegaría a su fin en mayo de 1834, a raíz del pronunciamiento conservador de Cuernavaca que derrocó al gobierno liberal de Valentín Gómez Farías y que marcó el principio del fin de la república federal en 1835. Por consiguiente, la reacción conservadora se planteó borrar las reformas liberales en materia educativa que tuvieron efecto; suspendió, en agosto de 1834, los establecimientos de instrucción pública creados y ordenó la reposición de los anteriores, por considerar que la organización dañaba la enseñanza pública. En este contexto se puede pensar que el golpe político facilitaría el regreso del esquema universitario previo; sin embargo, las medidas ejecutadas en la materia parecen indicar que no se buscó volver al pasado, pues se apuntó que la suspensión sería temporal mientras se elaboraba un nuevo plan general de estudios. Con este ánimo se ordenó que el claustro de doctores de la universidad analizara los cambios a realizar en la enseñanza que impartía el plantel y una junta de notables con los rectores de los colegios haría lo propio, a fin de elaborar un plan de estudios para cada uno de ellos (Sánchez 2008:387-388).

La iniciativa oficial destinada a reorganizar la educación pública que involucró a la universidad buscaba la uniformidad en la enseñanza, idea que implicó eliminar cátedras redundantes con los estudios colegiales y, por tanto, el plantel universitario debía adaptarse e introducir nuevas para hacer compatibles los estudios de la corporación y los colegios. El plan provisional de arreglo de los estudios superiores se hizo oficial el 12 de noviembre de 1834. Llama la atención que no hubiera un ataque abierto al plan de 1833, que solo se le tachara de utópico por considerar que la reforma propuesta era irrealizable por carecer de infraestructura y apoyos financieros (Sánchez 2008:389).

Se infiere en el proyecto la necesidad de apertura para introducir el conocimiento de las nuevas ciencias, aunque este proceso sería gradual y no radical; en este punto se puede afirmar que no se trataba de una restauración de la enseñanza sino de una reforma que se imponía a otra. En síntesis, el nuevo arreglo redujo a cinco el número de colegios en los que se establecían los estudios públicos superiores en el Distrito Federal, con una marcada orientación en la especialización, en la que se compartiría una enseñanza específica en algunos colegios. Sin embargo, la novedad más relevante sería

que las cátedras para recibir el grado de bachiller se impartían en los colegios y no en la universidad (Sánchez 2008:390).

Así pues, el plan provisional de 1834 no era una vuelta al pasado, toda vez que en los colegios se ampliaban los estudios a fin de adaptarse a las necesidades nacionales, por lo que había que complementar y perfeccionar los conocimientos de los alumnos. En suma, la reforma de los estudios de educación superior que se ordenaron a finales de 1834 y principios de 1835 fue la norma que rigió la vida académica de la Universidad Nacional y Pontificia de México por casi una década (Sánchez 2008:394-397). Vale señalar que el plantel universitario vivió en este periodo un progresivo descenso académico, debido a que su rasgo como universidad de doctores sufrió un descrédito público, pues la obtención del grado de doctor, que implicaba un gasto fuerte, perdió prestigio, sobre todo en función de que acceder a un cargo público en el nuevo orden político se volvió más difícil, aunque el declive se hizo más patente ante la falta de demanda de estudiantes, agravada con el complicado sistema mixto en el que intervenían los colegios y las facultades universitarias para obtener el grado de licenciatura (Becerril 2011).

Con todo, el nuevo gobierno centralista elaboró, el 18 de agosto de 1843, otra reforma general del plan de estudios en la república que era más ambiciosa que las anteriores, pues buscó que tuviera una cobertura nacional (Ríos y Rosas 2011). Durante esta etapa, la Universidad Nacional y Pontificia de México quedó en un lugar muy similar a lo proyectado en 1830, ya que dejó de realizar funciones de docencia y solo otorgaría los grados, con la novedad de que fungiría como asesora en la elección de libros de texto; esta circunstancia constató que la universidad había perdido toda capacidad para impartir los estudios de educación superior que la sociedad mexicana exigía ante los cambios en la enseñanza (Sánchez 2008:400-401).

Una década después, en 1854, Teodosio Lares, ministro de Instrucción Pública, planteó la necesidad de aplicar una nueva reforma al programa de enseñanza y la impulsó con el Plan General de Estudios del 19 de diciembre de dicho año que intentaba devolver a la universidad funciones docentes y el otorgamiento de grados, así como fungir como inspectora en los colegios capitalinos; sin embargo, la reforma no tuvo ningún efecto práctico duradero, pues la llegada de los liberales al poder, en 1855, al triunfo de la revolución de Ayutla, paró la reforma y consumó el segundo cierre de la universidad, en 1857 (Becerril 2011:135-152). En este sentido, la medida confirmó la creciente marginación de la universidad frente a los colegios y seminarios a los cuales el gobierno entregó el proyecto de la instrucción pública. Ahora bien,

la Nacional y Pontificia Universidad de México logró mantener abiertas sus puertas, aunque de manera simbólica, ya que sus actividades académicas registraron un descenso a causa del aislamiento gradual que la postura política del claustro provocó ante la negativa a realizar cambios en los planes de estudio, actitud que la marginó de recuperar su papel como eje rector de la educación pública. En suma, permaneció cerrada por cuatro años durante el gobierno de Juárez, hasta su posterior y definitiva clausura, que se consumó en 1865. Así pues, la comparación hace evidentes las diferencias, pues en el caso de la Universidad de San Carlos, el gobierno conservador de Guatemala no solo la respetó, sino que, además, le entregó la conducción de la instrucción en todos los niveles educativos.

El análisis de la reforma en la Universidad de San Carlos de la que dimos cuenta a través del discurso de la *Gaceta de Guatemala* formó parte del proceso que ejecutó el gobierno conservador para reorganizar la administración pública e influir en los lectores a fin de ensanchar la legitimidad política del gobierno. El discurso, como vimos, se gestó primero en la *Gaceta Oficial* y después en la *Gaceta de Guatemala,* aunque tomó mayor fuerza en la medida en que el gobierno conservador resolvió los problemas políticos internos y ayudó a construir las bases de la gobernabilidad, que era subrayada como signo de avance político.

Sin duda, el proceso de reforma en la universidad hace evidente cómo el gobierno conservador dedicó un interés particular a la formación de la juventud, bajo principios ideológicos de respeto a la autoridad, religión y costumbres que ayudarían a consolidar las bases de una educación nacional que redundaría en la unidad y la identidad de la república. Ante todo, el gobierno buscó revertir en la universidad el proyecto liberal, que desdeñó la enseñanza formal antigua e introdujo una reforma que en opinión de los conservadores llevó a la debacle de la institución. En efecto, una vez reabierta la universidad, el gobierno conservador impulsó la realización de reformas parciales a los planes de estudio que si bien pusieron en circulación nuevamente los saberes antiguos, también incorporaron el avance de la ciencia a fin de actualizar la formación de las profesiones. El objetivo era sacarla de la ruina en la que, en su opinión, había caído por causa de la gestión liberal, así que otorgó al rector Juan José de Aycinena carta abierta para modificar los planes de estudio con el apoyo del claustro y el resto de los catedráticos. Cabe señalar que el desempeño del rector Aycinena fue decisivo para alcanzar y reivindicar la enseñanza tradicional que permitiría recuperar el prestigio perdido. Ahora bien, el gobierno conservador heredó el Patronato de la

universidad, que implicó tener una presencia activa en la apertura y el cierre de cursos, así como en los concursos literarios. La labor del rector fue impulsar cambios en la enseñanza, en la reglamentación de exámenes anuales, así como en promover la incorporación de nuevos catedráticos que entraran al relevo de la generación saliente que se hizo más difícil ante lo reducido de los recursos que recibía del gobierno y que sería el problema a vencer durante los primeros lustros de la reapertura. Sin embargo, la universidad registró en este periodo un repunte que se expresó en el cambio generacional de sus profesores y en la certificación y el otorgamiento de grados en los distintos saberes. En este punto, incorporó a su matrícula catedráticos graduados en universidades europeas, como París y Osma, que la *Gaceta* presumió a sus lectores.

Con todo, producto de los cambios promovidos por el gobierno, la corporación universitaria recibió la responsabilidad de dirigir toda la educación pública y emprendió cambios sustanciales en el plantel en distintas áreas del conocimiento encaminados a formar a la juventud de Guatemala bajo un mismo ideal de educación que fuera adaptable a todas las clases sociales y profesiones. Se buscó, como vimos, la articulación de la enseñanza en los tres niveles de educación, lo que permitió a la institución manejar y reglamentar las escuelas de primeras letras. Se confió al clero el manejo de estas escuelas que serían parroquiales y en las que tendría una injerencia la autoridad municipal, y así se combatió el principio laico alentado por los liberales; a la vez, fortaleció el sentido de la obligatoriedad de la enseñanza en particular en los niños indígenas. Era evidente que la religión era considerada como un medio de unión social, sobre todo de la población indígena.

Llama la atención que el gobierno conservador ejecutara una vuelta al pasado académico justo cuando la tendencia en la instrucción era imponer en los programas de estudios de distintas profesiones liberales las ideas de una educación integral. Dichas nociones surgidas en la escuela francesa y alemana se adoptaron como una novedad académica en las universidades europeas de mayor prestigio para mejorar la formación de los estudiantes.

Sin duda, el proyecto educativo conservador buscó establecer un sistema de educación pública que partiera de la misma base ideológica sostenida en los principios religiosos y valores morales como medios de unidad e identidad, bajo la égida de la universidad, que cobraron mayor fuerza ideológica con la firma del Concordato con la Santa Sede. Era evidente que el plantel hizo los ajustes a su alcance para lograr el objetivo de formar a la juventud con base en estos principios, siguiendo el modelo de organización de la

Universidad de Salamanca, que era su referente inmediato, y las universidades de Inglaterra, donde la tradición en las instituciones universitarias pugnó por conservar y no realizar cambios abruptos.

Se debe subrayar que en la concreción de la reforma del Estatuto de 1855 el claustro de doctores de la universidad guatemalteca pugnó por respetar la enseñanza tradicional y religiosa, aunque introdujo en los programas de estudios materias de cuño liberal que abonaron a la formación profesional que imponían las profesiones liberales, lo que propició una adaptación y un equilibrio de los saberes antiguos y los nuevos impuestos por el progreso profesional y las ideas del siglo. Por ejemplo, realizó cambios en los programas a efecto de optimizar los estudios que son evidentes en las cátedras de derecho, pues los estudios dejaron de priorizar el derecho canónico e incorporaron el estudio del derecho natural y civil. En el mismo tono, la cátedra de medicina incluyó la práctica de la cirugía en los hospitales siguiendo la enseñanza de las universidades de Francia. Asimismo, la creación de la cátedra de ciencias naturales, y la actualización en la enseñanza de farmacia, física, química y matemáticas. Así pues, la Universidad Nacional y Pontificia de San Carlos de Guatemala, bajo el principio de respeto a la tradición en la enseñanza y la renovación gradual de nuevos saberes, sería la institución rectora de todo el sistema de educación pública que guiaría la formación de la juventud guatemalteca, desde las escuelas de primeras letras hasta los grados universitarios. Por último, la comparación con su similar de México ayudó a ponderar la singularidad del caso en el plantel universitario de Guatemala que parecía vencer la inercia de los nuevos tiempos, todo ello en aras de rectificar la preparación y los valores que recibieron los jóvenes de Guatemala que eran «hijos de la mala educación» forjada en tiempos de los gobiernos liberales.

Parte V. La fiscalidad cambiante y la deuda

Capítulo 15. La fiscalidad municipal en los albores de la Independencia: Chiapas (1800-1830)

Ana María Parrilla Albuerne[1]

Desde este momento, españoles americanos, os veis elevados a la dignidad de hombres libres: no sois ya los mismos que antes encorvados baxo el yugo mucho más duro mientras más distantes estabais del centro del poder, mirados con indiferencia, vexados por la codicia, y destruidos por la ignorancia...vuestros destinos ya no dependen ni de los Ministros, ni de los Virreyes, ni de los Governadores: están en vuestras manos.[2]

Sesión de Cortes de Cádiz, 15 de febrero de 1810

Este [el ejecutivo] en su administración tropieza a cada paso con estorbos insuperables nacidos en su mayor parte de la común ignorancia del pueblo. Multitud de funcionarios que no conocen la órbita de sus atribuciones, y que tan presto la traspasan como indecisos, ya no se atreven a obrar dentro de ella misma, carencia absoluta de otros de primera necesidad, falta notoria de leyes reglamentarias para muchos ramos, provisionalidad nociva de otras, comunicación poco rápida con muchos puntos del Estado. Todos son otros tantos estorbos que entorpecen la administración y hacen penoso el manejo del Gobierno.[3]

[1] Facultad de Humanidades de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

[2] *Diario de las discusiones…*, 1811-1813, t. 3 [1811], p. 352.

[3] Archivo Histórico del Estado de Chiapas-Centro Universitario de Información y Documentación, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (en adelante AHECH-CUID), «Memorias de Gobierno, 1826»:1r.

La historiografía dedicada al análisis de la Hacienda Real o Hacienda regia, en la etapa colonial, o de la Hacienda Pública, en la época independiente, es muy extensa. Solo en el caso de México podemos encontrar gran cantidad de obras con estudios generales o parciales al respecto, sobre todo a partir de las últimas décadas del siglo XX.[4] Por el contrario, el examen de la fiscalidad local o municipal en América no había sido objeto de un interés especial hasta hace algunos años, al menos en lo que respecta a México y, en menor medida, a Guatemala (Sánchez de Tagle 2010:164-224; Hernández Franyuti 1994:116-160; Silva 2016; Celaya 2014*a*; 2014*b*). En el caso de Chiapas, espacio en el que centraremos nuestra investigación, los trabajos que versan sobre la Hacienda, tanto en el periodo colonial como en el periodo independiente y mexicano, son casi inexistentes; aunque debemos apuntar que en los últimos años hemos asistido a un creciente interés por abordar la temática desde diferentes perspectivas temporales y espaciales (Parrilla 2013; 2018; en prensa *a*; Sánchez 2012; 2016; Guillén 2018*a*; 2018*b*:128-161).

Juan Carlos Garavaglia acuñó el término de «transición fiscal» (2010:159-192) para denominar los acontecimientos de transformación económica que atravesaron los Estados independientes latinoamericanos entre 1810 y 1850. En su proyecto, junto con varios investigadores, trata de «reconstruir un panorama general de la problemática fiscal y su relación con la construcción estatal en América Latina durante la primera época del largo periodo de la 'transición fiscal', es decir, ese lento proceso de pasaje entre la fiscalidad colonial y la república» (2010:159) y que ha dado sus primeros excelentes frutos para el caso de Guatemala (Sarazúa 2013*a*). Ahora bien, poco se sabe sobre cómo vivieron esta transición las más pequeñas divisiones político-administrativas en que se organizaba interiormente el estado: los municipios, encargados de administrar las ciudades y pueblos.

En este texto pretendemos abordar un espacio, Chiapas, durante el periodo de transición fiscal que Garavaglia definió para su proyecto, ampliándolo a la realidad local del área de estudio. De esta forma nos centraremos en el lapso comprendido entre 1800 y 1830.

Pese a la importancia de la proclamación de la Constitución gaditana y su impacto en términos políticos, sociales y económicos, consideramos que en el caso chiapaneco hubo un suceso anterior que vino a trastocar considerablemente la vida económica de Ciudad Real y, de alguna u otra manera,

[4] Solo por nombrar algunas obras: Serrano y Jáuregui (1998); TePaske y Hernández (1976); TePaske y Klein (1986; 1988); Jáuregui y Serrano (1998); Aboites (2003); Padilla (2015).

de la intendencia en general. Como expuse en un texto anterior (Parrilla en prensa *a*), en 1800 se dictó una cédula real que liberaba el abasto y la comercialización de la carne en el reino de Guatemala y que, pese a ser un mandato real, no se aplicó en Chiapas hasta 1806. Durante la investigación que hicimos al respecto se evidenciaron algunas características de la hacienda municipal de Ciudad Real en aquel momento: en escasas ocasiones el ayuntamiento daba informes sobre sus ingresos y cargas; además, parece que utilizaba indistintamente los términos *propio y arbitrio*, lo cual señalaba el interés de la municipalidad por hacerse de propios mediante la imposición de arbitrios, de manera que lo que se perseguía era la perpetuidad de los segundos; por último, y no menos importante, los miembros del ayuntamiento trataron de establecer *reglas de operación* desde la propia intendencia sin contar con la intervención de la Audiencia de Guatemala, como veremos más adelante. No cabe duda de que un elemento que jugó un papel fundamental para la perpetuación de este caos aparente fue el hecho de que la Contaduría de Propios y Arbitrios, encargada de inspeccionar las finanzas locales en cuanto al gasto y el ingreso para mantener la separación entre propios y arbitrios, no se creó en Guatemala hasta 1806, de forma que la supervisión de los fondos quedó en manos del Tribunal de Cuentas que solo se encargaba de supervisar la contabilidad.[5] Es por todo ello que nuestro estudio inicia en 1800 con la cédula real que liberaba el abasto y la comercialización de la carne, la cual vino a trastocar el tambaleante ingreso fiscal municipal del ayuntamiento de Ciudad Real.

Chiapas, a partir de su independencia en 1821 y hasta su anexión a México en 1824, vivió años de importantes sucesos que buscaban una definición política, a los que Mario Vázquez denominó «años decisivos» (Vázquez Olivera 2010), y de los que tenemos escasa información sobre cómo se solventaron los problemas de la fiscalidad municipal, recaudación y administración de recursos. Una vez inmersa Chiapas en el federalismo mexicano debió afrontar la construcción de una relación con la federación y la organización de su propia política interna, marcada por las autoridades que encabezaban los poderes estatales, ya fueran centralistas o federalistas. De esta forma se aplicaron las disposiciones liberales emanadas de la Constitución de Cádiz de 1812, que, como en el resto de los estados, estuvo condicionada por diferentes aspectos, entre ellos el porcentaje de población indígena que se encontraba en su territorio.

[5] Javier Guillén Villafuerte, comunicación personal.

Cuando se habla de hacienda municipal se alude a tres aspectos fundamentales de esta: la intervención de los municipios en la gestión y recaudación de rentas reales, en el caso de que ocurriera; el patrimonio poseído y gestionado por los municipios; y, por último, la incidencia de sus decisiones, sobre todo de carácter hacendístico, sobre los diversos grupos socioeconómicos (González Beltrán 1999). Lo que aquí me interesa destacar es la funcionalidad de las haciendas municipales en el caso concreto de Chiapas, en un periodo histórico de transición en el que los recién constituidos municipios debían afrontar la adaptación a una nueva estructura social y política que conduciría, a mediados del siglo XIX, a la centralización de las finanzas municipales para solventar los gastos de la construcción y el sostenimiento de los recién creados Estados nacionales.

Chiapas y sus ayuntamientos. Antecedentes

El ayuntamiento de Ciudad Real fue el único de españoles durante gran parte del periodo colonial en Chiapas. Este ayuntamiento fue disuelto al menos en tres ocasiones a lo largo del siglo XVIII; la primera, durante de la rebelión de 1712 para restablecerse en 1729 (Viqueira 2009:80); la segunda en 1740 y la tercera en 1751, pero no fue hasta 1783 que se instaló de nuevo el cabildo. Una vez creada la intendencia de Ciudad Real, en 1786, la provincia quedó dividida en tres subdelegaciones: Ciudad Real, Tuxtla y Soconusco. Ya para 1819 estas se habían convertido en 12, con una población indígena de alrededor de 105 000 individuos, que representaban 81 % del total de la población de la intendencia (Obara-Saeki y Viqueira 2017). Aunque, como comentamos líneas arriba, en principio solo existía un ayuntamiento de españoles en Ciudad Real, en 1800 se efectuó el nombramiento de dos alcaldes ordinarios en Comitán, lo cual daría a esta jurisdicción características propias y un tanto ambivalentes (Parrilla en prensa *b*).

Posteriormente, con la proclamación de la Constitución de Cádiz en 1812 se reconoció el derecho de ciudadanía para los habitantes de las Indias, de forma que se establecía la igualdad jurídica entre indígenas y españoles. A partir de este momento se acelera el proceso de conformación de ayuntamientos en las colonias españolas en América, aunque el constitucionalismo no impactó de igual forma en la totalidad de los territorios americanos; el motivo de dicha heterogeneidad se debió principalmente a dos sucesos: las guerras de independencia y el desarrollo del movimiento liberal en España

y América.[6] Por ejemplo, en el caso de Yucatán los ayuntamientos aumentaron de tres a 156 (Moreno 2004:1), siendo este y Nueva Galicia los primeros territorios donde se organizaron elecciones para los nuevos ayuntamientos. En el caso de Chiapas, en este primer periodo que va de 1812 a 1814 no se instauraron ayuntamientos constitucionales, exceptuando el de la cabecera,[7] y se habría de esperar hasta 1821 para que esto sucediera.

Aunque en Ciudad Real se recibieron las disposiciones reales sobre la publicación de la Constitución de Cádiz en 1812[8] —e incluso se llevaron a cabo diligencias para su publicación y se tienen noticias del juramento realizado por el cabildo, el clero y los diferentes pueblos, además de que Ambrosio del Llano[9] comunicara el establecimiento de la Constitución en territorio chiapaneco—,[10] todo parece indicar que en esa ocasión no llegó a aplicarse en los pueblos (Gutiérrez y Parrilla 2018). No cabe duda de que el

[6] En España el proyecto doceañista tuvo una escasa vigencia durante el reinado de Fernando VII, salvo en el trienio liberal. Este fue, sin duda, uno de los factores que influyeron para que la aplicación del modelo gaditano se frenara en América. A la par, los movimientos independentistas en América, que podemos situar en torno a 1809, detonaron la conformación de juntas de gobierno y se comenzaron a promulgar algunas constituciones que recogían el espíritu gaditano. Un factor importante en la independencia de América fueron los problemas suscitados en la metrópoli en torno a la vigencia o derogación de la Constitución de Cádiz, que impidieron dar una respuesta contundente y única frente a los movimientos de independencia americanos (Cartes 2017:41).

[7] Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas (en adelante AHDSC), Correspondencia, carp. 5161, exp. 36, Borrador de una carta en la que se informa que se enviarán los nombres de los miembros del nuevo Cabildo Constitucional. El remitente también menciona que no se ha solucionado el atraso en la formación de las cuentas y los cuadrantes de la iglesia catedral, San Cristóbal de Las Casas, 1814 aprox.

[8] AHDSC, Correspondencia, carp. 5155, exp. 29, Carta de Antonio García al obispo Ambrosio Llano en la que le informa sobre el establecimiento de la Constitución española de 1812. García también le comunica sobre el estado de salud de Paco y le pide que le informe del pago de sus rentas. Guatemala, 18 de septiembre de 1812.

[9] Llegó a Guatemala el 7 de octubre de 1779 en el séquito del arzobispo Cayetano Francos y Monroy con el cargo de provisor y vicario general de Guatemala. El arzobispo le encargó varias responsabilidades que supo cumplir con gran cabalidad, logrando una gran integración en la sociedad colonial local. El 12 de septiembre de 1802 fue nombrado, por el nuevo arzobispo Luis Peñalver y Cárdenas, obispo de Chiapas en sustitución de Fermín Fuero; aunque no se tiene certeza de la fecha en que arribó a Ciudad Real, sí tenemos constancia que de que en 1805 ya se encontraba en su obispado (Belaubre 2012).

[10] AHDSC, Gobierno, carp. 4743, exp. 52, «Diligencias practicadas para la publicación de la Constitución Política de la Monarquía Española, y el juramento prestado por su señoría, venerable Cabildo, clero y pueblos», San Cristóbal de Las Casas, 1812.

responsable de esta carencia fue el propio Ambrosio del Llano, puesto que en una carta Cayetano Ramón de Robles le comenta de la preocupación por no haberse publicado la constitución en territorio chiapaneco ni haber felicitado a las Cortes por ello,[11] y pronto el obispo Llano, en otra misiva, expresaría sus dudas con respecto a que la constitución fuera una buena influencia para indios y ladinos.[12]

Ahora bien, aunque la instauración de ayuntamientos constitucionales no sucedió en el periodo de 1812 a 1814, sí comenzaron a circular noticias sobre algunos de los asuntos tratados en las Cortes; entre ellos, el relativo al decreto en que se ordenaba la prohibición de las mitas, mandamiento o repartimiento de indios, así como de todo servicio personal que se prestara.[13] Sin embargo, la resistencia de los representantes de la Iglesia en la ejecución de dicha orden fue feroz y esta no se haría firme hasta 1820,[14] aunque aún en 1846 los indígenas de Ocosingo solicitaban permiso para terminar con el servicio personal, previo compromiso de pagar los derechos parroquiales.[15]

[11] AHDSC, Correspondencia, carp. 5158, exp. 19, Carta de Cayetano Ramón de Robles al obispo Ambrosio Llano en la que le informa que su hermano le comentó que está preocupado porque no se ha dado a conocer la publicación de la Constitución de Cádiz ni se ha felicitado a las cortes. Ciudad Real, 21 de julio de 1813.

[12] AHDSC, Correspondencia, carp. 5157, exp. 86, Borrador de una carta del obispo Ambrosio Llano a Fernando en la que le informa que se alegra por su buen arribo a ésa ciudad y por la promoción del cura Ramos. El obispo también hace referencia a la Constitución monárquica y como ésta influye en los indios y ladinos. Tila, 1 de junio de 1813.

[13] AHDSC, Gobierno, carp. 5232, exp. 7, copia de un decreto del Rey en el que ordena que se ejecute con puntualidad el mandato de las Cortes sobre la abolición de las mitas, mandamientos o repartimientos de los indios, y cualquier otro servicio personal. Guatemala, 8 de octubre de 1820.

[14] AHDSC, Gobierno, carp. 5276, exp. 20, Copia de un decreto en el que se ordena que se publique y jure en todo el reino español la Constitución Política promulgada por las Cortes. Guatemala, 26 de junio de 1820. AHDSC, Gobierno, carp. 5276, exp. 21, Carta de Carlos de Urrutia en la que informa que remite ejemplares del decreto sobre publicar y jurar la Constitución Política de la Monarquía en todo el reino español. Guatemala, 28 de junio de 1820; AHDSC, Gobierno, carp. 5276, Copia de un decreto en el que se ordena que se publique y jure en todo el reino español la Constitución Política promulgada por las Cortes. Guatemala, 26 de junio de 1820; AHDSC, Gobierno Civil, carp. 4534, exp. 32, Circular de Carlos de Urrutia en la que se transcribe un decreto del Rey que ordena la enseñanza de la Constitución de la Monarquía Española a todos los jóvenes. Madrid, 8 de octubre de 1820.

[15] AHDSC, Gobierno, carp. 3517, exp. 9, Peticiones que hacen los indígenas de Ocosingo para que se les permita terminar con el servicio personal y se comprometen a pagar los derechos. San Cristóbal, 19 de noviembre de 1846. En el mismo documento se especifica que en la circular

Por otra parte, encontramos la negativa de los indios de San Bartolomé de Los Llanos a pagar las obvenciones acostumbradas al cura.[16]

En 1820 las circunstancias fueron otras; se sucedieron las cartas y circulares de Carlos de Urrutia, presidente de la Audiencia de Guatemala, en solicitud de la publicación y el juramento de la Constitución de Cádiz y la realización de elecciones de alcaldes y ayuntamientos constitucionales «en todos los pueblos de la monarquía».[17] Sin duda, los nuevos ayuntamientos se convirtieron en una expresión de la ciudadanía. No conocemos el número exacto de cuántos se crearon en 1821, solo tenemos referencia a 15 ayuntamientos elevados a constitucionales en ese año; de los cuales uno, el de Ciudad Real, ya lo había sido con anterioridad en 1814 (Gutiérrez y Parrilla 2018:1-27).

Mientras el ayuntamiento de Ciudad Real contaba con una propuesta de plan de propios y arbitrios desde 1787, los cabildos de indios se manejaban mediante el sistema de cajas de comunidad que, como indica la Ley II, Título IV, Libro VI de la Recopilación de las Leyes de Indias, estaban compuestas por «todos los bienes que el cuerpo y colección de indios de cada pueblo tuvieren, para que de allí se gaste lo preciso en beneficio del común de todos» (Lira 1982:14); las cajas de comunidad fueron un medio de acumulación de moneda (García Jiménez 1985:171, cit. en González Beltrán 1999:191) aportada por el común de indios, en tanto que los arbitrios eran exacciones que, mediante la aplicación de un gravamen a determinados productos de consumo y comercializables, se imponían a sectores determinados de la población —las primeras afectaban a la propiedad; los segundos, principalmente al abasto y comercio—. De esta forma, consideramos que una vez instaurados los ayuntamientos constitucionales, los nuevos cuerpos se dieron a la tarea de presentar sus planes de propios y arbitrios y de ese modo alteraron

---

del 9 de noviembre de 1812, los indios quedan eximidos del servicio personal o cualquiera corporación o funciones públicas.

[16] AHDSC, Correspondencia, carp. 5157, exp. 30, Carta de Mariano Guzmán y Solórzano al obispo Ambrosio Llano en la que lo saluda y pide que le informe sobre su estado de salud. Guzmán también le comunica que el intendente saldrá el día de mañana a la Raya donde lo esperan 200 hombres. Asimismo, le señala que los indios de San Bartolomé se han negado a pagar al cura las obvenciones acostumbradas. Ciudad Real, 14 de mayo de 1813.

[17] Archivo General de Centro América (en adelante AGCA), Chiapas, A1, leg. 6, exp. 90, El subdelegado de Tuxtla da cuenta de haberse instalado ayuntamientos en todos los pueblos de su mando, pide aprobación, y consulta sobre varios particulares. Tuxtla, 1821. En este documento se incluye un documento firmado por Carlos Urrutia el 3 de diciembre de 1820 previniendo a los jueces el cumplimiento del Decreto del 23 de mayo de 1812 en el que se exhortaba a la instalación de ayuntamientos constitucionales en todas las provincias.

el sistema impositivo y deformaron en gran medida la economía comunal de los pueblos indígenas.

El 28 de agosto de 1821 la ciudad de Comitán proclamó su independencia tanto de la Corona española como del Reino de Guatemala y se adhirió al Imperio mexicano. Unos días más tarde imitaría su ejemplo Ciudad Real, capital de la intendencia, seguida de otras poblaciones de Chiapas. Mientras se realizaban los trámites para la adhesión al imperio de Iturbide, Chiapas fue una provincia autónoma de agosto de 1821 a enero de 1822. No fue hasta enero de 1822 que la Regencia del Imperio mexicano decretó la incorporación de Chiapas, al igual que el resto de Centroamérica. Debido a ello hasta 1823 se rigió por el «Reglamento Provisional Político del Imperio mexicano» que se había expedido en 1821, en el que se especificaba que «Los jefes políticos exigirán de los ayuntamientos el cumplimiento exacto de sus obligaciones, detalladas en la Instrucción de 23 de junio de 1813, para el gobierno económico-político de las provincias, y vigilarán muy particularmente sobre la policía de la imprenta, y de las casas de prisión o de corrección».[18]

El 19 de marzo de 1823 abdicó Agustín de Iturbide y la Junta Suprema Provisional, que se había establecido en Chiapas, expidió un decreto, el 19 de julio de 1823, declarando a la provincia independiente tanto de México como de Guatemala.

Una vez consumada su unión a México en 1824, el estado pasó a formular su primera Constitución en 1826. En su título 4° —Del poder judicial—, capítulo 6°, se hace la única mención a los propios y arbitrios señalando que el Congreso nombraría cada cinco años a individuos para que revisaran estos fondos, además de las cuentas de la Tesorería del Estado, y otros ramos. Finalizada la revisión pasarían sus glosas al Congreso para su aprobación.

Sabemos que para 1827 había en Chiapas registrados 90 pueblos, de los cuales 40 contaban con ayuntamiento; sin embargo, solo 16 tenían ayuntamientos constitucionales funcionando como tales, ya que los 24 restantes lo hacían aún como cabildos indios, al igual que el resto de los 50 pueblos. Es decir, la mayoría de los pueblos del estado de Chiapas seguían manejándose como las antiguas repúblicas de indios.[19]

[18] Reglamento Provisional Político del Imperio mexicano, 1822:web.

[19] Instituto Nacional de Antropología e Historia, Archivo de la biblioteca Manuel Orozco y Berra, copia digital en AHECH-CUID, fondo Chiapas, t. III, doc. 50, Colección de Decretos del Congreso Constituyente de las Chiapas, Memoria del estado actual en que se hallan los ramos de la administración púbica de Chiapas, año de 1828; dentro de este documento se encuentra un

La hacienda municipal y su transformación

Desde inicios del siglo XVIII, con la llegada de los borbones al trono se hizo evidente que las haciendas municipales presentaban una situación precaria: un patrimonio concejil escaso, una gestión deficiente, una organización heterogénea, con uso de medios extraordinarios de financiación, control deficiente por parte del estado y, como consecuencia de todo ello, un déficit crónico. Ante esta situación los monarcas comenzaron a aplicar una serie medidas, que en principio tenían como objetivo poner orden y revitalizar las haciendas locales (González Beltrán 1999:192-193).

Las primeras medidas fueron decretadas por Felipe V con la finalidad de homogeneizar la administración en los territorios peninsulares, más explícitamente la catalana a la castellana; regular los repartimientos de acuerdo con la riqueza de los vecinos y obtener los recursos que gestionaban los municipios para hacer frente a los gastos de la guerra contra Inglaterra. Una consecuencia de estas primeras reformas sería la constitución de las Juntas de Arbitrios locales, las cuales no se pudieron implantar en todos los territorios por falta de superintendentes.[20]

Fue durante el reinado de Carlos III cuando la situación exigió, en el caso peninsular, la aplicación inmediata de medidas reformadoras que revitalizaran las maltrechas haciendas municipales. De ese modo, el 30 de julio de 1760, el rey promulgó el Real Decreto e Instrucción para la mejor administración de las haciendas municipales, y se creó la Contaduría General de Propios y Arbitrios del Reino, con la que se pretendía la centralización de la vida económica de los municipios. Apenas un mes después, el 19 de agosto de 1760, se estableció un cuadro general de arbitrios que podrían percibir las ciudades del reino y que en adelante estarían bajo la supervisión de intendentes (Rubín 2010:1-13). Esta reforma fue precedida por las disposiciones promulgadas durante los dos reinados anteriores.

La propuesta, como se ha expresado en muchas ocasiones, buscaba un control riguroso de la administración hacendaria que permitiera el conocimiento y, posteriormente, el aprovechamiento de los recursos municipales destinados a sufragar gastos imprevistos de la Corona. Aunque la

cuadro denominado «Estado que manifiestan los pueblos donde hay ayuntamientos constitucionales». San Cristóbal de Las Casas, 1827.

[20] Estas solo se implantaron en las poblaciones realengas cabeza de partido fiscal.

mencionada Instrucción fue modificada después, su esencia se mantuvo durante un largo periodo.

El plan no se llevó a cabo en Nueva España hasta 1765, fecha en la que se publicó el Reglamento General de Propios, Arbitrios y Bienes de Comunidad, información que en gran medida se encuentra en el Archivo General de la Nación, como señala Dorothy Tanck (1999). Este reglamento se modificó en varias ocasiones en un afán por adaptar el que se había diseñado para la caja real de Madrid a la circunstancia novohispana. A partir de este momento se creó la Contaduría General de Propios, Arbitrios y Bienes de Comunidad, y con ella se inició un ejercicio de ordenamiento de la Real Hacienda en apartados. Por encima de ella se encontraba la Junta Superior de Real Hacienda de Nueva España abriendo su entramado o red de control sobre las contadurías provinciales, a las cuales los regidores debían rendir cuentas.[21] De esta forma se quitaban parte de los privilegios de los ayuntamientos puesto que veían limitada la capacidad de administrar sus caudales y definir la manera de conseguirlos, así como el modo de gastarlos con el visto bueno del rey (Espinoza 2016).

La tercera parte del informe de José de Gálvez, dedicado al *arreglo de propios y arbitrios*, ofrece un panorama desalentador para poder cumplir las instrucciones del rey. Especifica claramente cómo antes de la existencia de la Contaduría de Propios y Arbitrios en muchos cabildos no se conservaban los registros de productos y gastos. Las instrucciones de 1760 eran claras a este respecto:

- Tomar conocimiento de los propios y arbitrios
- Establecer la cuenta y razón de ellos
- Evitar gastos superfluos y que los sobrantes sirvieran para dirimir las cargas que pesaban sobre los cabildos.

A Gálvez en un principio se le había encargado la redacción de un proyecto de ordenanza para la Nueva España y en consecuencia se le hicieron llegar las ordenanzas españolas de 1718 y 1749, además de la Instrucción de Propios y Arbitrios de 1760. En este borrador, como señala Rafael Diego-Fernández Sotelo, «por algún motivo no del todo evidente» los artículos dedicados a propios y arbitrios no se incluyen en Hacienda, como pensaríamos, sino en la causa de Justicia (2016:95). El esclarecimiento de esta

[21] Informe del visitador general de Nueva España, José de Gálvez, al virrey de Nueva España, Antonio Bucareli, informándole de los asuntos que ha tenido a su cargo, 31 de diciembre de 1771, México, Archivo General de Indias (en adelante AGI), ESTADO, 34, núm. 35, ff. 143-147.

situación lo podemos encontrar en el manuscrito de Jorge Escobedo y Alarcón, «Manifiesto de las razones en que está fundado cada uno de los artículos de la nueva Ordenanza de Intendentes de Indias» [haciendo alusión a la Ordenanza de Intendentes de 1803]. Escobedo, en la referencia a los artículos 77, 78 y 79,[22] expone la confusión surgida a partir de la segmentación de la Secretaría de Indias. Pese a que la división formal de Marina e Indias ocurrió en 1754, en realidad ambas estuvieron a cargo de Julián de Arriaga hasta 1776, año de su muerte, cuando José de Gálvez fue nombrado ministro de Indias. En lo tocante a la complejidad del cargo Arana decía: «Hoy está abrazando más que cualquiera de las otras secretarías de España, pues forma un imperio en que por sí sola corre con Estado, Gracia y Justicia, Guerra y Hacienda de América» (Corona y Armillas 1984:111). Pensamos que la clave para entender la decisión de Gálvez de incluir los artículos de propios y arbitrios en la causa de Justicia podría explicarse por la creación de la Contaduría General de Propios, Arbitrios y Bienes de Comunidad dependiente de la Junta Superior de Real Hacienda, que a su vez lo era del Consejo de Castilla. De esta forma se quitaba parte de los privilegios que los ayuntamientos habían conquistado: «la capacidad de administrar sus caudales y definir la forma de obtenerlos, así como el modo de gastarlos siempre con el visto bueno del rey. De esta manera los ayuntamientos consideraban los ingresos locales como de su propiedad y la distribución de los gastos su derecho» (Espinoza 2016), y se le concedían al intendente, el cual debía rendir cuentas al contador general de propios y arbitrios, quien a su vez lo hacía a la Junta Superior. Esta decisión produjo una profunda confusión a partir de 1787, cuando la orden real de 11 de noviembre determinó que a la Secretaría de Gracia y Justicia de Indias tocaba la inversión de caudales, mientras que a los ministros de Real Hacienda correspondía el ajuste y la liquidación de cuentas. A esto se sumó la Real orden de 14 de septiembre de 1788 que quitaba a la Junta Superior el conocimiento de los caudales y se lo daba a las Audiencia; confusión que se agravó en 1790 cuando la Secretaría de Gracia y Justicia de Indias se asimiló a la de España (Escobedo y Alarcón 1802:74). No cabe duda de que todo este proceso requiere un estudio más profundo que excede con mucho la temática y extensión de este escrito, puesto que a partir de entonces, y al menos hasta la Constitución de 1858, los asuntos sobre propios y arbitrios de los pueblos solo aparecerán referidos en los capítulos correspondientes al poder Judicial.

[22] Los artículos del 24 al 37 de la ordenanza de intendentes de 1786 pasarán a ocupar los números del 77 en adelante en la Ordenanza de Intendentes de 1803.

La hacienda municipal en Chiapas. 1800-1821

El siglo XIX se inauguró en la intendencia de Ciudad Real, en cuanto a las finanzas municipales, con la llegada de una cédula real que liberalizaba el abasto y tráfico de carne. La sisa de carne había constituido el mayor ingreso para las arcas municipales, a pesar de que el clero siempre se negó a pagar las exacciones a este respecto; pero además el abasto de este producto de primera necesidad había estado controlado por nuevos hacendados, descendientes de familias llegadas a principios del siglo XVIII. Precisamente parte de estos nuevos hacendados fueron los que ocuparon los cargos concejiles cuando se reinstauró el ayuntamiento de Ciudad Real en 1783, de manera que fue tal el control ejercido por la autoridades y representantes de la elite sobre esta actividad que, cuando se promulgó la cédula de liberalización de abasto y tráfico de carne en 1800, todos llegaron a un acuerdo tácito para no publicar el bando correspondiente. Para 1806, las alzas en el precio de la carne y su mala calidad hicieron insostenible el engaño, por lo que se vieron en la obligación de informar a los vecinos (Parrilla en prensa *a*).

La incapacidad del ayuntamiento para precaver un nuevo arbitrio que sustituyera al de la sisa produjo una serie importante de documentos en los que salió a relucir la precaria situación de la fiscalidad municipal de Ciudad Real, a pesar de que como único ayuntamiento de españoles recibió la entrada de propios y arbitrios de los pueblos de toda la intendencia. A toda esta situación se sumó la incapacidad del ayuntamiento para hacer frente al pago de mil pesos anuales al asesor letrado, Mariano Valero.

Mariano Valero había iniciado desde 1804 un fuerte enfrentamiento con el ayuntamiento de Ciudad Real. En el trasfondo del conflicto se escondía la lucha entre ambos bandos por el control sobre los recursos económicos de la intendencia que, hasta la llegada del asesor letrado, había estado en manos de la corporación. El conflicto ha sido analizado a detalle por Torres y Ávila desde una perspectiva política (Torres y Ávila 2017:88-137). Aunque son muchos los conflictos y detalles del caso, nos gustaría retomar una fecha: 1809.

Las abdicaciones de Bayona, un año antes, habían provocado una acefalia del poder político en la Monarquía española, tema que ha sido ampliamente tratado. En el caso de España las elites urbanas impusieron a las autoridades establecidas el rechazo al nuevo monarca; de esta forma se proclamó la fidelidad a Fernando VII y se formaron las juntas encargadas de gobernar en su nombre. En el caso de América las muestras de fidelidad

fueron, si cabe, más exaltadas, pero a diferencia de España, donde la elites se impusieron a las corporaciones edilicias, fueron los ayuntamientos los que «desempeñaron el papel principal y dirigieron o controlaron siempre las manifestaciones del pueblo» (Guerra 2003:124). Es precisamente esta última idea la que ha llevado a la historiografía tradicional a interpretar la actuación del ayuntamiento de Ciudad Real como una amplia manifestación de la autonomía de los ayuntamientos frente al gobierno monárquico. Aunado a esto, ese mismo año murió el último intendente de Ciudad Real, Tomás de Mollinedo y Villavicencio, de forma que el asesor letrado José Mariano Valero, que ya había tenido fuertes conflictos con el ayuntamiento, asumiría de nueva cuenta el puesto de intendente interino,[23] como lo marcaba la legislación.

Aprovechando las circunstancias, el intendente interino José Mariano Valero presentó a aprobación, el 7 de septiembre de 1809, un nuevo reglamento de propios y arbitrios en el que, por medio de 25 fundamentos y ocho artículos, expuso la situación de quiebra que tenía el fondo municipal y propuso la suspensión de todos los sueldos de los miembros del ayuntamiento con la finalidad de que le fuera pagado su propio peculio, ya que llevaba años acumulando retrasos (Torres y Ávila 2017). Nosotros consideramos que esta circunstancia detonó los acontecimientos que se vivieron en Ciudad Real entre septiembre y noviembre del mismo año, teniendo como resultado la decisión por parte del ayuntamiento de apresar al intendente por infidencia y adhesión al bando francés, «de tal suerte que la combinación del autogobierno y la salvaguarda de la soberanía del Rey supuso el escenario ideal para que Valero corriera esa suerte» (Torres y Ávila 2017:111). Sin embargo, la Audiencia de Guatemala fue clara en su conclusión: los delitos que había esgrimido el ayuntamiento para la detención del intendente interino, infidencia y adhesión, no eran de competencia del ayuntamiento, pues estos concernían a la jurisdicción de la Real Audiencia. No podemos detenernos demasiado en este asunto, pero sí señalar que los exámenes posteriores de los documentos que constituían la acusación y la toma de nueva declaración a los testigos dieron como resultado la sentencia de inocencia de José Marino Valero en 1814, eliminando cualquier atisbo de autogobierno por parte del ayuntamiento de Ciudad Real.

Sea como fuere la liberación del abasto y tráfico de carne, así como la anulación de la sisa de carne, terminó por dinamitar el aparente equilibrio

[23] Esta situación también se había producido el 30 de septiembre de 1806 cuando murió el intendente Manuel de Olazábal, obligándole a regresar de Guatemala donde residía después de los primeros enfrentamientos con el ayuntamiento de Ciudad Real.

de las finanzas municipales de Ciudad Real. Con todo, se realizaron propuestas de nuevos arbitrios centrados, dada la crisis de la monarquía, en gravar los artículos que componían los monopolios regios; sin embargo, al notar el ayuntamiento que esta imposición iba a ser casi imposible, optaron por seguir gravando la matanza y venta de ganado vacuno. Aunque en un principio la falta de recursos para el pago de los mil pesos correspondientes al sueldo del asesor letrado parecía ser el motor que impulsaba la propuesta de nuevos arbitrios, finalmente la necesidad de mandar un representante a las Cortes detonó un cambio al respecto, ampliando los productos comercializables que podían ser gravados.

Esta nueva crisis de las finanzas municipales, en 1811, hizo necesaria la propuesta de otro Plan de nuevos arbitrios por parte del ayuntamiento. En este se incluyó además una crítica hacia el sistema de recaudación llevado a cabo hasta entonces en la intendencia de Ciudad Real. Desde el establecimiento de los arbitrios la Junta Municipal, cuyo desempeño vimos que dejaba mucho que desear, había corrido con la recaudación en toda la jurisdicción de la intendencia. La distancia entre las cabeceras de las distintas subdelegaciones era grande y la Junta se vio imposibilitada para nombrar a los correspondientes mayordomos o recaudadores, que por otra parte solo percibían 1.5 % de la recaudación. Viendo la imposibilidad del cobro, la junta había determinado nombrar cobradores mediante el sistema de remate, con lo que solo se logró empeorar la situación. Los recaudadores remitían a la Junta el total de lo recaudado, que a su vez lo remitía al mayordomo depositario, el cual formaba un cargo general que remitía al síndico del ayuntamiento. El sistema se adaptaba a lo señalado por la Ordenanza de Intendentes; el problema era que en la intendencia de Ciudad Real solo existía un ayuntamiento en la capital y alcaldes ordinarios en Comitán; sin embargo, el síndico propuso que se conformara una junta de vecinos en aquellas poblaciones donde la población de españoles era elevada (Parrilla en prensa *b*). Desgraciadamente no hemos encontrado evidencia de si este nuevo plan de arbitrios se aplicó.

El 23 de junio de 1813 se promulgó el Decreto. Instrucción para el gobierno económico político de las provincias, en cuyo capítulo I se enumeraban todas las obligaciones del ayuntamiento. En cuanto a los fondos de propios y arbitrios en el artículo XI especifica:

> Estará a cargo de cada ayuntamiento la administración e inversión de caudales de propios y arbitrios, conforme a las leyes y reglamentos existentes, o que en

> adelante existieren, nombrando un depositario en la forma que previene la constitución. Si el ayuntamiento necesitare para gastos públicos, o de objetos de utilidad común, de alguna cantidad más de las que le tuvieren asignadas de estos fondos, acudirá al jefe político, haciéndole presente la utilidad y necesidad del gasto; todo lo que este comunicará a la diputación provincial.

En Chiapas no se contó con diputación provincial hasta 1821, lo que de una u otra manera supeditaba las decisiones sobre el gasto municipal a las tomadas por el jefe político[24] y que estas fueran comunicadas a la diputación provincial, que se encontraba en la capital del reino. Evidentemente, cuando se instituyen los nuevos ayuntamientos constitucionales automáticamente estos tienen la obligación de crear sus planes de propios y arbitrios, utilizando el segundo para financiar los bienes y servicios públicos mediante la imposición de un gravamen directo a un determinado sector de los contribuyentes.

La hacienda municipal 1821-1830

La instauración de los primeros ayuntamientos constitucionales en la aún intendencia de Ciudad Real, exceptuando el de la cabecera que ya había sido implantado con anterioridad, se produjo en los primeros meses de 1821. Para la creación de estos ayuntamientos se adoptó la Constitución de Cádiz «elecciones, congreso, gobierno interior, pero ¿quién ejercía la soberanía, el pueblo o los pueblos? ¿Quién representaba al sujeto político, el ciudadano o la

[24] Aunque en principio podemos decir que los jefes políticos superiores sustituyeron a los intendentes, pues quedaron como los encargados del gobierno de las provincias y sus atribuciones eran similares a las de sus antecesores, puesto que se ocupaban de «la tranquilidad pública, el buen orden, de la seguridad de las personas y bienes de sus habitantes, de la ejecución de las leyes y órdenes de gobierno, y en general de todo lo que pertenece al orden público y prosperidad de la provincia», señalado en el Decreto CCLXIX de la «Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias» del 23 de junio de 1813 incluida en la *Colección de los Decretos…*, 1820, t. 4, p. 118. Aun así, lo cierto es que la evolución de las jefaturas es un tema complejo; aunque fue una figura impuesta por la Constitución de Cádiz de 1812, en realidad su quehacer no se reglamentó hasta 1830 en el caso de Centroamérica y también en Chiapas. Para poder implantar esta figura intermedia de poder era absolutamente necesaria una reorganización administrativa y territorial, la cual tardó años en realizarse.

En el caso chiapaneco, entre 1812 y 1830 se asumieron diferentes posturas para la implementación de este cargo. Durante los primeros años de su andadura, fue asumido por los subdelegados, ante la apatía de los intendentes. Para mayor información véase Avendaño (2019); Falcón (2015); Gutiérrez y Parrilla (2018).

precedente entidad política de la monarquía? […] 'los pueblos'; en traducción de la época, los ayuntamientos constitucionales» (Avendaño 2001:330). Como ya apunté con anterioridad, el decreto firmado en 1813 y reformulado en 1823, Del gobierno interior de las Provincias y de los Pueblos, señalaba entre el artículo 309 y 323 cómo debían organizarse los ayuntamientos. Aquí me gustaría centrar la atención en dos artículos. El 321 señalaba los cargos del ayuntamiento; en el punto III decía claramente: «la administración de los caudales de propios y arbitrios conforme a las leyes y reglamentos con el cargo de nombrar depositario bajo la responsabilidad de los que los nombren»; y en el punto VIII especificaba que «los ayuntamientos deben formar las ordenanzas municipales del pueblo y presentarlas a las Cortes para su aprobación por medio de la diputación provincial que las acompañará con su informe». Y el artículo 322 indicaba que si los propios eran insuficientes y era necesario recurrir a nuevos arbitrios, estos debían imponerse por medio de la diputación provincial y ser aprobados por las Cortes. Pero dejaba abierta la posibilidad de que mientras se llevara a cabo el procedimiento los ayuntamientos podrían tener arbitrios interinamente.[25]

El 8 de mayo de 1821 se autorizó el establecimiento de una diputación provincial en Chiapas; sin embargo, en teoría aún habrían de pasar algunos meses para que el decreto fuera aplicado. Unos meses antes, en diciembre de 1820, Carlos de Urrutia y Montoya, Jefe Político Superior de Guatemala y Presidente de la diputación provincial, solicitó a los ayuntamientos constitucionales recién creados, o a los que habían de formarse en enero del siguiente año, que, así como se marcaba en el artículo 321 de la Constitución de Cádiz de 1812, se formaran las correspondientes ordenanzas municipales, como señalamos en el párrafo anterior. De este modo se redondeaba un dicho de intervencionismo centralista del estado en los municipios; además, los munícipes debían informar sobre el estado de sus fondos municipales.[26]

Las fuentes con respecto a este periodo son escasas, de manera que por ahora solo nos permiten realizar un bosquejo, pero tenemos algunos expedientes que dan cuenta de cómo se vivió todo este proceso en los nuevos ayuntamientos. Es imposible, en este estudio de aproximación, analizar las circunstancias que se vivieron en cada uno de los ayuntamientos recién

[25] Constitución política de la monarquía española…, 1978.

[26] AGCA, A1, Chiapas, leg. 7, exp. 122, Acta de sesión del ayuntamiento de San Bartolomé de los Llanos, San Bartolomé de los Llanos, 22 de junio de 1821, f. 1.

constituidos, pero existen algunas características generales que consideramos dignas de señalar.

Por un lado, es necesario recordar que salvo el de Ciudad Real, los demás ayuntamientos constitucionales se crearon en pueblos de indios en los que hasta entonces había operado un cabildo indio. Esto fue importante porque ayuda a comprender algunas de las peticiones, argumentos y confusiones que se perciben en sus documentos. Atendiendo a la solicitud de un informe sobre el estado de los fondos municipales, la mayoría de los ayuntamientos aprovecharon para reclamar los fondos de comunidad que habían sido trasladados a la Caja de Ciudad Real durante 1820 y desde enero hasta la fecha de 1821, e incluidos en el ramo denominado ajenos (Sánchez Santiró 2012:327); sin embargo, dichos fondos nunca fueron devueltos a cada uno de los pueblos. Este sería el caso del ayuntamiento de Tuxtla, en la subdelegación del mismo nombre, que exponía:

> […] que el referido cuerpo remitió al cabildo de Ciudad Real 1250 pesos, los que pertenecen a sus propios, pero como esta remisión se hubiese verificado cuando aún no estaba erigido el ayuntamiento de Tuxtla y en aquella época administraba el de Ciudad Real los ramos y arbitrios que producía todo el partido, puede suceder que le haya dado alguna inversión legítima, de que no hay noticia en esta contaduría.[27]

Una de las respuestas que hemos podido encontrar fue la que dio el ayuntamiento constitucional de San Bartolomé de los Llanos en junio de 1821, cuando informaba de lo siguiente:

> Al que se contestó, que el estado que solicita, no se le adjuntaba por ignorar este cuerpo cuáles sean las contribuciones de este ramo y solo sabían estaban arrendados a Don Felix Arrazate por el Ayuntamiento de Ciudad Real en ochenta pesos anuales, y aunque en la misma contestación se reclamó este dinero por los urgentísimos gastos que se necesitan hacer al bien de este público con más otros arbitrios que se propusieron por el cuerpo, para que elevándolos a esa excelentísima Diputación se alcanzase y aprobase lo solicitado, […] se sirva usted mandar

[27] AGCA, A1, Chiapas, leg. 7, exp. 123, El ayuntamiento constitucional de Tuxtla solicita 1500 pesos de fondos de propios para fabricar una cañería que conduzca el agua a la fuente pública, Tuxtla, 1821, f. 4r.

> se entreguen los ochenta pesos del año anterior y los productos de enero a esta fecha.[28]

En realidad, los pueblos de indios antes de la independencia no contaban con propios, puesto que las milpas de comunidad hacía años que habían dejado de cultivarse. Al menos podemos decir que no existían tierras de propios que estuvieran fiscalizadas por la Corona.[29] De esta forma, como vimos, cuando se presentan los planes de arbitrios en 1821, al constituirse los ayuntamientos constitucionales, se exhibe la incógnita de a qué se podía considerar los propios de cada uno de estos ayuntamientos.

Entre los pueblos que solicitaron una serie de arbitrios para su aprobación se encuentra San Bartolomé de los Llanos: un real por cada cerdo que se mate o se extraiga de este pueblo, un real por cada carga de sal, un real por quintal de cera bruta, un real por quintal de sebo, un real por carga de carne salada, un real por cada diez pesos de jabón. De la misma forma solicitaban que las obras públicas se llevaran a cabo con el fondo del común por no haber suficientes propios.[30]

El ayuntamiento constitucional de Tuxtla, que se formó en enero de 1821, solicitaba 1500 pesos del fondo de «sus» propios para arreglar las cañerías que conducían el agua hasta la fuente del centro del pueblo.[31]

> […] que el referido cuerpo remitió al cabildo de Ciudad Real 1250 pesos, […], que supuesto aquel vecindario se manifiesta pronto a concurrir la obra se proceda desde luego por el ayuntamiento a abrir una subscripción voluntaria, ya en numerario, o bien en materiales, y que realizada que sea se dé cuenta a usted para que en vista de aumento total, se sirva acordar la concesión de lo que falte hasta la cantidad calculada; pidiéndose entre tanto informe al ayuntamiento de

[28] AGCA, A1, Chiapas, leg. 7, exp. 122, Acta de sesión del ayuntamiento de San Bartolomé de los Llanos, San Bartolomé de los Llanos, 22 de junio de 1821 f. 1r.

[29] Para la aclaración de este punto consideramos que debe consultarse el texto de Javier Guillén Villafuerte que aparece en este mismo libro.

[30] AGCA, A1, Chiapas, leg. 7, exp. 122, Acta de sesión del ayuntamiento de San Bartolomé de los Llanos, San Bartolomé de los Llanos, 22 de junio de 1821, ff. 1r-2.

[31] De estos fondos el cabildo tenía asignados 340 pesos anuales, de los cuales 16 pesos mensuales se destinaban a pagar al maestro de primeras letras. AGCA, A1, Chiapas, leg. 7, exp. 123, El ayuntamiento constitucional de Tuxtla solicita 1500 pesos de fondos de propios para fabricar una cañería que conduzca el agua a la fuente pública, Tuxtla, 1821, f. 4.

> ciudad real en orden a los indicados 1250 pesos que se dicen remitidos por el cabildo de Tuxtla […].[32]

En efecto, el modo de actuar se adaptó a lo decretado en 1823 en la Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias, en cuya sección séptima, capítulo único, se enumeraban todas las obligaciones del ayuntamiento.[33] Sobre todo en lo concerniente a que si el ayuntamiento necesitaba alguna cantidad que excediese lo recaudado para el fondo de propios y arbitrios se hiciera una solicitud al jefe político que, a su vez, la remitiría a la diputación provincial.

En estos mismos documentos se aprovecha para hacer una propuesta de los productos que podían ser gravados como arbitrios, puesto que se concentraban en bienes de consumo y comercializables; es decir, se trataba de la aprobación de arbitrios por parte de la diputación provincial y no por la Junta Superior de Hacienda, como se hacía con anterioridad.

En el caso de las ordenanzas municipales, estas se solicitaron a los ayuntamientos chiapanecos en mayo de 1821. En San Bartolomé, en la subdelegación de los Llanos, los recién nombrados alcaldes y regidores expresaron que para realizar las ordenanzas municipales que se les habían solicitado en mayo era absolutamente necesario que se les enviara un modelo.[34] Un nuevo caso que evidencia el desconocimiento sobre lo que debía contener una ordenanza municipal es el documento emitido por el ayuntamiento de Tuxtla [Chico], en la subdelegación de Soconusco, que «En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 321 de la Constitución ha venido el ayuntamiento de Tuxtla chico en formar las ordenanzas municipales en la forma siguiente»[35] y lo que se presenta a continuación es una propuesta de exacciones o arbitrios.

Con la abdicación de Iturbide se proclama el Plan de Chiapas Libre, de modo que Chiapas se convierte en un territorio independiente sin vínculos con los territorios circundantes. Finalmente, como apuntamos al inicio de

[32] AGCA, A1, Chiapas, leg. 7, exp. 123, El ayuntamiento constitucional de Tuxtla solicita 1500 pesos de fondos de propios para fabricar una cañería que conduzca el agua a la fuente pública, Tuxtla, 1821, f. 4r.

[33] Reglamento Provisional Político del Imperio mexicano, 1822:web

[34] AGCA, A1, Chiapas, leg. 7, exp. 122, Acta de sesión del ayuntamiento de San Bartolomé de los Llanos, San Bartolomé de los Llanos, 22 de junio de 1821 f. 2.

[35] AGCA, A1, Chiapas, leg. 7, exp. 125, El ayuntamiento de Tapachula en la Provincia de Soconusco remitiendo los arbitrios proyectados para sus fondos municipales, Tuxtla Chico, 30 de julio de 1821, f. 3.

este texto, el 12 de septiembre de 1824 la Junta Provisional se pronunció, después de una votación, a favor de la anexión de Chiapas a México que fue proclamada dos días después. Son muy escasas las fuentes que nos ayudan a comprender cómo se continuó tratando de organizar la fiscalidad municipal en algunos de los ayuntamientos chiapanecos; quizá las referencias más continuas y mejor documentadas son las correspondientes al ayuntamiento de Chiapa. Durante estos años la llegada de tropas de Vicente Filísola, simpatizante de Iturbide, y la División Auxiliar, supusieron una fuerte carga para el «fondo común» edilicio, «pueden disponer de los fondos comunes y dar providencia ahora mismo, se dará un préstamo para socorrer a la tropa y no puede faltar este recurso tan interesante al servicio de la Nación».[36]

En los años comprendidos entre 1823 y 1824, Chiapas fue una provincia independiente gobernada por la Junta Suprema Provisional. De estos años las fuentes son bastante escasas; serán reiterativas las quejas del ayuntamiento de Chiapa sobre la fuerte carga para el «fondo común» que supone el sostén de los militares. Como indica Sarazúa, la presencia de tropas después de la retirada de Filísola de Chiapas recordaba la importancia de mantener su presencia en este territorio. Desgraciadamente, no contamos con el suficiente documentación que nos permita tener una idea más completa de la distribución de estos destacamentos ni de cómo su mantenimiento pudo o no afectar a los fondos de los diversos ayuntamientos. Lo que sí sabemos es que, pese a la onerosa carga que pudo suponer el mantenimiento de la tropa, en 1824 se continuaron realizando obras públicas con los aún denominados fondos del común, que no podían ser otros que los fondos derivados del cobro de arbitrios; entre esas obras se encontraban los arreglos de la pila, obra para la que fue comisionado Domingo Ruiz. A pesar de que los fondos eran limitados, se repararon algunos otros edificios públicos. También sabemos que los vecinos contribuían al mantenimiento y arreglo de las calles por mandato del ayuntamiento, y que aquellos que incumplieran con su obligación deberían restituir al ayuntamiento el costo del mantenimiento de su pedazo abonándolo «al fondo del común». Para este momento ya existía un depositario de propios y arbitrios,[37] tal y como ordenaba la Instrucción para el Gobierno Económico desde 1813.

[36] AHECH-CUID, fondo Manuscritos, t. II, carp. 1, Oficios remitidos al Ilustre Ayuntamiento de Chiapa, Chiapa, 27 de octubre de 1823, f. 17.

[37] AHECH-CUID, fondo Manuscritos, t. II, carp. 7, Actas de cabildo del H. Ayuntamiento de Chiapa, Chiapa, marzo de 1825, ff. 61 y 62.

Una de las dificultades para estudiar las finanzas municipales en el siglo XIX es, además de la inestabilidad política de los primeros años, la concurrencia hacendaria de muchos ramos entre la federación y los estados. Esto se debió en parte a que las primeras constituciones, y aun la de 1857, no establecían claros «preceptos organizativos en materia de competencias impositivas entre ambas esferas» (Uhthoff 2001:124). Esta libertad supuso que los poderes legislativos, tanto federales como estatales, pudieron elegir cuáles eran los ramos sobre los que se haría la exacción. Esta situación, al parecer, se replica si nos vamos a una escala más básica, la local; si bien es cierto que los estados tenían la obligación de supervisar las cuentas derivadas del ejercicio y la administración de los propios y arbitrios de los ayuntamientos, también lo es que los ayuntamientos proponían sus propios planes.

Se comentaba en el caso de la hacienda chiapaneca:

> [...] sus rentas la componen, parte de algunos ramos antiguos de los que al tiempo de separarlas rentas federales de las del Estado se dejaron a este; y parte los nuevamente planteados, que inventados y puestos en ejecución en tiempos de angustia y crisis lleven en sí el sello de la novedad odiosa y la precipitación y por resultado necesario la mala administración y poco orden.[38]

De esta forma, la responsabilidad sobre la obtención y gestión de los fondos se fue delegando; de la federación al estado y de este a los ayuntamientos. Aun así, la organización no estaba clara y se aprendió a costa del ensayo y el error. Solo una delgada línea hacía necesaria una tutela sutil, la necesidad de establecer un mecanismo fiscal que permitiera a los estados aportar parte de sus ingresos a la federación para su sostenimiento bajo la instrumentación de un nuevo gravamen, el contingente.[39]

Creo que la tutela que trató de aplicarse con el reformismo borbónico fue abandonada, al menos en cuanto a la recaudación y administración de los propios y arbitrios, y lo que quedó, en el caso de Chiapas, fueron nuevos ayuntamientos constitucionales incapaces de responsabilizarse de sus propias finanzas. Es por ello que en los primeros discursos y actas de ayuntamiento

[38] AHECH-CUID, Memorias e Informes de los Gobernadores de Chiapas, Informe de 1826, f. 10.

[39] AHDSC, carp. 4500, exp. 20, Circular del Ministerio de Hacienda en la que informa las acciones que se tomarán para que se cumpla con el pago de contribuciones. También se menciona que la Nación se encuentra sumida en una crisis económica y requiere las contribuciones para cubrir la lista militar y para otras necesidades. México, 28 de junio de 1823.

se percibe la incapacidad organizativa de la nueva corporación, como veremos en los próximos párrafos. Los ayuntamientos eran pobres en sus finanzas, pero parece que aún quedaban algunas tierras y pequeñas haciendas en los fondos de comunidad, los cuales habían pasado de ser fondos comunales a fondos de propios, así como lo deja traslucir el ayuntamiento de Chiapa: «Sacar del fondo común para el arreglo de la casa del ayuntamiento[...] haciendo uso si fuera necesario de las vacas viejas de la hacienda del común, las que se venderán por el alcalde segundo».[40]

Es decir, los comunes que eran o no tierras de propiedad real distribuida entre los individuos pasaron a convertirse en propiedad de los ayuntamientos. De una u otra forma estos bienes aseguraban la independencia financiera; sin embargo, mientras las primeras, en un inicio eran de los indios y no podían enajenarse, vemos que en el segundo caso los ayuntamientos sí podían venderlas, porque habían pasado de ser propiedad del pueblo a ser propiedad de la corporación.

Por decreto emitido el 23 de noviembre de 1825[41] se solicitó a los ayuntamientos que hicieran sus ordenanzas; sin embargo, para 1828 algunos no habían cumplido aún esta labor; entre ellos, Comitán, Tuxtla e Ixtacomitán. De todas las ordenanzas que pudieron haberse realizarlo solo hemos hallado la del pueblo de Chiapa, compuesta por 17 capítulos y 102 artículos. En este documento se expresa la situación del pueblo y bien pudo ser extensiva a la mayoría de las cabeceras de Chiapas, por no decir a todas: «se carece de ilustración, de principios, de industria, de comercio, [los artículos] se han estampado con la esperanza de que se pueda llegar el día que obren el efecto que se desea, y dejar detallada la norma con que los ayuntamientos futuros deban conducirse en estos particulares».[42]

Los capítulos de esta ordenanza estaban referidos a: gobierno interno, sobre discusiones, de las obligaciones del secretario, sobre comisiones, sobre policía, sobre abastos, regatones, sobre fondos de ayuntamiento, tiendas y mercancías, sobre rondas, salubridad, vacunas, enseñanza, contribuciones,

[40] AHECH-CUID, fondo Manuscritos, Actas de cabildo del H. Ayuntamiento de Chiapa, Tomo 2, exp. 7, Chiapa, 26 de enero de 1825, f. 56.

[41] AHECH-CUID, fondo documental Castañón Gamboa, Manuscrito del Reglamento del ayuntamiento de Chiapa, con 17 capítulos y 102 artículos, sobre las obligaciones de las comisiones permanentes del cabildo. Chiapa, 11 de abril de 1826, exp. 10, f.13r.

[42] AHECH-CUID, fondo documental Castañón Gamboa, Manuscrito del Reglamento del ayuntamiento de Chiapa, con 17 capítulos y 102 artículos, sobre las obligaciones de las comisiones permanentes del cabildo. Chiapa, 11 de abril de 1826, exp. 10, f.2.

asistencia del ayuntamiento a la iglesia, sobre ausencia de capitulares. Ahí se estipulaba que el ayuntamiento debía disponer de un plan de propios y arbitrios que debía ser enviado al gobierno para su examen. Para llevar a cabo esta actividad se nombraría a un mayordomo[43] que los administrara; este compartiría las llaves de la caja del fondo con el presidente del ayuntamiento y el síndico. Al fin de cada año el ayuntamiento nombraría una comisión para revisar las cuentas del mayordomo. En cuanto a la recaudación se hizo necesaria la división de las poblaciones en cuarteles, como se puede apreciar en el caso del ayuntamiento de Chiapa.[44]

Para 1830 los cambios no van a ser significativos. Solo apreciamos una mejor organización en los ayuntamientos, puesto que se había ido logrando poco a poco cumplir con la normativa de las diferentes constituciones, herederas de la de 1812. Entre otras cosas se nombraron depositarios en el ayuntamiento de Ocosingo;[45] se les otorgó un sueldo de 10 % de lo recaudado; decisión que, por otra parte, tomó única y exclusivamente el ayuntamiento. Otro lugar en el que nos consta que existía depositario era en Chiapa, pero definitivamente son de los pocos que tenemos noticia.

Los debates historiográficos sobre la legislación fiscal municipal durante el periodo formativo de la república federal apuntan a la idea de que la Constitución de 1824 delegó en los estados soberanos la facultad de legislar sobre sus recursos públicos. Ahora bien, en teoría se acepta que los poderes legislativos fueron los encargados de determinar el papel que jugarían las haciendas municipales en el sistema estatal. Existen varios trabajos sobre la formación de las haciendas estatales en este primer periodo federal; Sinaloa, Jalisco, Michoacán, El Estado de México, Yucatán, San Luis Potosí (Silva 2016; Zuleta 2004:23). En ellos se vislumbra que las haciendas estatales mantenían una centralización sobre las municipales, de manera que tenían la capacidad de intervenir y fiscalizar las cuentas; por otra parte, los municipios se dieron a las nuevas tareas de formar estadísticas, ordenanzas, cobrar impuestos estatales, entre otros. Ahora bien, para llevar a cabo esta labor de supervisión se necesitaba la intermediación de dos figuras clave: los prefectos y los subprefectos.

[43] En algunos casos se habla de un depositario.

[44] AHECH-CUID, fondo de Manuscritos, Actas del H. Ayuntamiento de Chiapa, t. II, exp. 7, Chiapa, 7 de enero de 1825, ff. 54-55.

[45] AHECH-CUID, fondo documental Castañón Gamboa, Libro de las actas del ayuntamiento de Ocosingo, 1830-1833, exp. 23, Ocosingo, 31 de marzo de 1830, f. 3.

> El prefecto supervisaba el correcto funcionamiento de la recaudación mediante un corte de caja anual, que tendría que hacerse preferentemente en los primeros tres meses del año en curso y a partir de esto enviar un informe a la Tesorería General del Estado. El funcionario estatal autorizaba al ayuntamiento la realización de obras públicas hasta por $200 pesos y en caso de sobrepasar este límite la autorización tendría que venir de gobierno del estado (Vázquez Rocha 2017:23).

Pues bien, en el caso chiapaneco durante la administración de Rojas, que comenzó en 1826, se hizo patente la importancia de que los ayuntamientos estuvieran supervisados por prefectos y subprefectos; sin embargo, estos no fueron elegidos en los primeros años del periodo federal en Chiapas. En 1830 se apuntaba que aún no había prefectos y los cuerpos municipales seguían mal, por lo que se propuso una reforma y la urgente necesidad de ponerlos bajo la inspección de los jefes políticos, nombre con el que también se conoció a los prefectos. De modo que la única inspección que se hizo de los fondos fiscales en estos primeros años de la república federal fue mediante la comisión para la revisión de fondos que reconocía la Constitución y de la que no tenemos ni un solo dato de que realmente se estableciera en el caso chiapaneco. Lo que sí sabemos es que el ayuntamiento de Ocosingo, dada la escasez de fondos que presentaba en 1830, decidió nombrar en su seno una comisión compuesta de dos sujetos «que lo fueron el regidor Román Pravia y Francisco Burguete para que esta presente los arbitrios que en su opinión consideren bastantes para llenar el objeto que se desea», ateniéndose a la Ley del 2 de agosto de 1827, la cual no hemos logrado encontrar.[46]

Con la llegada del centralismo, periodo poco trabajado en materia fiscal, al parecer se formularon una serie de leyes y prácticas que trataron de encauzar, aunque fuera a nivel nacional, la política fiscal, y en el ámbito municipal pudieron darse los primeros pasos para una centralización real de la hacienda municipal. Sin embargo, como decimos, este es un periodo poco trabajado que necesita estudios mucho más pormenorizados.

Conclusiones

La hacienda municipal durante el periodo conocido como de reformismo borbónico, en Chiapas, fue un programa inacabado. Por un lado, en la

[46] AHECH-CUID, fondo documental Castañón Gamboa, libro de actas del ayuntamiento de Ocosingo, 1830-1833, Ocosingo, 2 de julio de 1830, f. 11r.

Audiencia de Guatemala no se implementó la Contaduría de Propios y Arbitrios hasta 1806, por lo que la supervisión de los fondos municipales quedó en manos del Tribunal de Cuentas. Este hecho hizo que la inspección, en cuanto al gasto y el ingreso de los fondos municipales, quedara sin realizar y únicamente se supervisara su contabilidad. En segundo lugar, la aparente confusión habida en la distinción entre los que constituían propios y arbitrios produjo que la diferenciación entre unos y otros fuera prácticamente inexistente, por lo que las autoridades del ayuntamiento de Ciudad Real intentaron por todos los medios que los arbitrios les fueran concedidos como propios, a pesar de que esta estrategia iba en contra de la legislación. Ahora bien, una pregunta que queda por contestar a este respecto es ¿cómo se concebían propios y arbitrios en esta época? Uno de los hechos que marcarán la historia de la hacienda municipal en Chiapas será la centralización ejercida, desde la etapa borbónica, por el ayuntamiento de Ciudad Real, único de españoles, sobre la recaudación y administración de estos fondos, extendiendo su jurisdicción a toda la intendencia. Por si esto fuera poco, los bienes de comunidad fueron trasladados a esta misma cabecera, desde los pueblos de indios, con la finalidad de controlar de manera *más eficiente* su administración.

El continuo traslado de los bienes de las cajas de comunidad a Ciudad Real, el control ejercido por el ayuntamiento de Ciudad Real sobre los bienes de arbitrios cobrados en los diferentes pueblos de indios de la intendencia y la continua solicitud de donativos para hacer frente a los gastos de la Corona durante los últimos años del siglo XVIII y los primeros años del siglo XIX, hasta la proclamación de la Independencia de Chiapas, tuvieron como resultado la escasa atención hacia las necesidades de los pueblos de indios, que una y otra vez expresaban la escasez de sus fondos para llevar a cabo obras de construcción y mejora de sus edificios públicos. El propio ayuntamiento de Ciudad Real entró en un fuerte déficit al aplicarse la real cédula que liberalizaba el abasto y comercio de carne; hasta entonces la sisa de la carne había sido la exacción que mayores beneficios aportaba al cuerpo concejil.

Cuando se instauraron la mayoría de los ayuntamientos constitucionales en Chiapas, en 1821, estos reclamaron que les fueran devueltos los bienes de comunidad que había sido remitidos a Ciudad Real; sin embargo, lejos de serles restituidos se les obligó a dictar sus propios planes de arbitrios, que se basaban fundamentalmente en la imposición sobre bienes de comercio y consumo. La falta de conocimiento de la legislación por parte

de los ayuntamientos recién constituidos puso de manifiesto la incapacidad de estos pueblos para cobrar y administrar sus propios bienes. Uno de los elementos que habrían de marcar el tesoro de los recién instaurados ayuntamientos serían las tierras comunales; sin embargo, las milpas de comunidad en los pueblos de indios de la intendencia hacía años que habían dejado de cultivarse y las pocas que existían pasaron de ser parte del fondo comunal a integrar el fondo de propios, con lo que los ayuntamientos, como nuevos propietarios, asumieron la capacidad de venderlas en caso necesario. De esta forma la tutela iniciada con el reformismo borbónico fue abandonada y lo que quedó fueron ayuntamientos constitucionales incapaces de hacer frente a sus nuevas obligaciones. Ahora bien, ¿cómo se sostuvieron las nuevas corporaciones? Creemos que uno de los elementos que jugaron un papel fundamental fue el cobro de multas y derramas a la población, como lo señalan las ordenanzas de Chiapa de Corzo, único ejemplo con el que contamos por ahora.

Los primeros años de la vida independiente se caracterizaron básicamente por adecuar las fuentes de ingresos municipales a las estatales; sin embargo, esto requería una estructura de control que tardó varios años en aplicarse. Pese a que la Constitución de 1812 implementaba la figura del jefe político como autoridad intermedia para el mejor control de los ayuntamientos, en el caso de Chiapas esas funciones las asumieron en primera instancia los subdelegados y habría de esperar al menos hasta 1830 para que la figura fuera implantada en el estado. El hecho de que no existieran los jefes políticos en los primeros años de independencia en Chiapas permitió a los ayuntamientos crear planes de propios y arbitrios, aplicarlos y administrar sus fondos sin interferencias de ningún tipo. Es cierto que son escasos los datos con los que contamos para este primer periodo de vida independiente, pero consideramos que son suficientes para caracterizar a unos ayuntamientos con un amplio margen de autonomía con respecto a sus fondos.

Todo parece indicar que en estos primeros años de vida independiente se dedicaron a ordenar la hacienda pública, entre la federación y los estados, a partir de la promulgación de las constituciones en los diferentes estados y los diferentes decretos. La Constitución del estado de Chiapas de 1824 dejaba sin resolver la responsabilidad de la organización de las haciendas municipales. El gobierno estatal se vio superado y no pudo implementar una organización de la hacienda municipal adecuada. Esta situación fue aprovechada por los nuevos ayuntamientos para gravar, cobrar y administrar sus propios recursos, dotándolos de una gran independencia.

Aunque es cierto que durante la primera mitad del siglo XIX no cabría hablar de una centralización nacional en materia municipal, sí podemos observar algunas acciones que nos permiten rastrear un intento de control de las finanzas municipales por parte de los gobiernos estatales y departamentales. No en vano en la Constitución de Chiapas de 1824 se señala que el Congreso tendría la capacidad de nombrar cada cinco años a individuos que se encargarían de la revisión de diferentes ramos de la hacienda, entre otros de los propios y arbitrios, formando una glosa que se enviaría al Congreso para su aprobación. De esta forma vemos cómo el gobierno estatal trató de ejercer una tutela y aplicar estrategias de intervencionismo en el manejo de las haciendas municipales. Ahora bien, esta tutela no debe interpretarse como una innovación del periodo independiente puesto que ya desde 1765, con la visita de Gálvez, los borbones habían tratado de regular los erarios locales y controlar los ingresos de los ayuntamientos restando a las corporaciones municipales la autonomía que habían tenido para la administración de sus fondos.

Capítulo 16. Las cajas de comunidad de la intendencia de Chiapas, entre las reformas borbónicas y la crisis imperial (1787-1813)

José Javier Guillén Villafuerte[1]

Introducción

A mediados del siglo XVI, una vez avanzada la congregación de los indios en pueblos e instituido el gobierno de las repúblicas, la Corona española autorizó que los cabildos indios poseyeran bienes que permitieran financiar los gastos de la vida colectiva de los naturales. Así pues, dio a los pueblos las llamadas milpas de comunidad, les aprobó poseer ganados y adquirir terrenos, ya fuera para cultivarlos o para arrendarlos (Tanck 1999:50-52).[2]

El producto de la venta de las cosechas, de las reses o de los arrendamientos debía ir a parar a un arca de tres llaves que fue puesta al cuidado de los alcaldes mayores o corregidores, de los gobernadores indios y los justicias del cabildo y, en algunas provincias, del párroco. Esta arca fue conocida como caja de comunidad y sus fondos se destinaron básicamente a cuatro propósitos: pagar los gastos ordinarios del cabildo, financiar obras públicas, socorrer a los indios en caso de calamidad (epidemias, plagas, hambrunas) y otorgar censos a españoles, a la Real Hacienda y a los mismos

[1] El Colegio de México.

[2] En un principio, la Corona instruyó que los indios pagaran un real y medio anualmente para alimentar su caja de comunidad, sin embargo, a fin de aumentar el abasto de maíz en las ciudades españolas, el pago de esta cuota fue sustituyéndose por el cultivo de diez brazas de tierra que debía llevar a cabo cada tributario (Menegus 1988:768).

indios. Esto último se hizo con el fin de que el dinero de las comunidades no permaneciera ocioso y de que los réditos anuales de 5% que los censatarios debían pagar aumentaran los fondos almacenados en ellas.[3]

Aunque el funcionamiento de las cajas de comunidad quedó regulado por disposiciones contenidas en reales cédulas y ordenanzas, muchas de ellas incluidas en la recopilación de 1680 (Lira 1984), durante los siglos XVI y XVII surgió una notable casuística que dio como resultado que en cada provincia, a veces en cada pueblo, los cabildos administraran en una forma a veces muy alejada de la norma, sus bienes y cajas de comunidad.

Con la aplicación del programa de reformas que los borbones pusieron en marcha en España y América a lo largo del siglo XVIII, la administración de las cajas de comunidad fue intervenida a fin de fiscalizarlas, uniformar su funcionamiento según la nueva lógica del gobierno económico promovido por los ministros reales y eliminar sus gastos superfluos y la malversación de sus fondos que, según las autoridades españolas, llevaban a cabo los oficiales de república (Menegus 1988).

El objetivo de este capítulo es analizar los efectos de las políticas de la Corona española sobre las cajas de comunidad de la intendencia de Chiapas durante el último tercio del siglo XVIII. Para ello he dividido este trabajo en siete secciones que abordan los siguientes aspectos: la manera en la que se nutrieron las cajas de comunidad de Chiapas durante esa centuria, los intentos de las autoridades de Guatemala para fiscalizarlas a partir de la década de 1770, la composición de sus gastos y, finalmente, la manera en la que los sobrantes de los erarios indios se consumieron en una serie de préstamos que fueron colectados por la Real Hacienda a fin de movilizar recursos hacia el esfuerzo bélico que España mantuvo en contra de Inglaterra y Francia a partir de 1798.

El quebrado acrecido y el abandono de las milpas de comunidad

Desde la primera mitad del siglo XVIII hubo intentos por parte de las autoridades de Guatemala para poner orden en los bienes y fondos de comunidad de los pueblos del reino. En 1709, la Audiencia elaboró una instrucción que tenía como meta que los alcaldes mayores controlaran la «administración

[3] Sobre el papel de las cajas de comunidad como institución crediticia, remito al lector al trabajo pionero de Ramón, 1961.

y cobranza de los bienes y comunidades».[4] A grandes rasgos, esta buscaba poner orden en la contabilidad de las cajas de comunidad y reforzar la vigilancia sobre los justicias que las tenían a su cargo. Para ello, pedía reunir la información correspondiente a todas las fuentes de ingreso de los erarios indios: se requirieron los títulos de las milpas, los terrenos y las haciendas de ganado pertenecientes a la comunidad y las escrituras de los censos financiados con sus fondos y del producto de los réditos que generaban.

Asimismo, solicitó la elaboración de un informe de gastos de los cabildos para suprimir solamente aquellos no autorizados por las leyes. A diferencia de lo que ocurrirá a finales de ese siglo, la Audiencia dejó ver en la instrucción que la financiación del «culto y servicio de dios y beneficio de las iglesias y monasterios» formaba parte de los gastos «indispensables» de los pueblos, por lo que solamente pidió que se especificaran los montos invertidos en este rubro.[5]

Finalmente, la instrucción buscaba restituir a los pueblos las milpas de comunidad que habían ido perdiendo o dotar de más terrenos a aquellos pueblos cuya población estaba creciendo. Por ello, indicaba que por cada cien tributarios se cultivara «una fanega de sembradura», a fin de que cada indio trabajara diez brazas de tierra.[6]

Sin embargo, todo indica que esta instrucción no rindió los frutos esperados. En el caso de la alcaldía mayor de Chiapas, a mediados de la década de 1730, el justicia mayor Miguel Fernando Romero —quien había sido encargado «del reparo de las comunidades de los pueblos de la provincia»— relató que en su visita a Copainalá había descubierto «que [este pueblo] no tiene bienes algunos de comunidad por su desbarato», y aunque la Audiencia «les manda hacer una milpa, esta no la hacen porque no hay quien les obligue o no la meten en cuenta». Indicó también que ni siquiera las mantas pagadas por los tributarios alcanzaban para completar los gastos del cabildo,

[4] Instrucción para el manejo y cobro de los bienes de comunidad, Santiago de Guatemala, 26 de marzo de 1709. Archivo General de Centroamérica (en adelante AGCA), Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4348, ff. 1-10.

[5] Instrucción para el manejo y cobro de los bienes de comunidad, Santiago de Guatemala, 26 de marzo de 1709. AGCA, Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4348, f. 4.

[6] Instrucción para el manejo y cobro de los bienes de comunidad, Santiago de Guatemala, 26 de marzo de 1709. AGCA, Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4348, f. 8. Viene a bien indicar que a principios del siglo XVIII la población india de gran parte del reino de Guatemala comenzaba a recuperarse luego del brutal impacto producido por la conquista. Quizá a ello se debía el interés de las autoridades españolas por adecuar la cantidad de tierras de comunidad al creciente número de indios. Sobre el aumento demográfico de estos años, véase Viqueira (1995:109).

de tal forma que sus integrantes «consumen de la masa principal de tributos por lo que no los pagan puntuales».[7]

La documentación existente, entonces, no muestra que durante la primera mitad del siglo XVIII las autoridades hayan podido hacer algo para poner en orden el cultivo de las milpas de comunidad, evitar que los justicias malversaran el dinero de la venta de la cosecha y que los fondos de las cajas de los pueblos aumentaran. Lo que sí ocurrió, y ello es muy importante de resaltar, fue que entre 1750 y 1770 la Audiencia comenzó a demandar a los indios una contribución monetaria para sus cajas de comunidad que se denominó «quebrado acrecido», el cual era obtenido al aumentar el precio de las especies del tributo.[8]

En el caso de las alcaldías mayores de Ciudad Real y Tuxtla,[9] al paso de algunos años los quebrados sustituyeron completamente el cultivo de las milpas de comunidad. Ello se debió fundamentalmente a que el monto de los quebrados que pagaban los indios de ambas provincias era verdaderamente elevado —5517 tostones—, con lo cual los ingresos de sus erarios comenzaron a repuntar. Además, recaudar esta cuota era mucho más sencillo para las autoridades provinciales que vigilar que los naturales cultivaran sus milpas. Ante lo sencillo y rentable que resultaba la cobranza de esta contribución, las autoridades dejaron de fiscalizar las siembras de comunidad.[10]

[7] Informe de Miguel Fernando Romero, Copainalá, 18 de noviembre de 1739. AGCA, Chiapas, A1, leg. 308, exp. 2117, ff. 1-1v. En Zinacantán ocurría una situación similar. En 1741, el cabildo del pueblo pidió a la Corona que le cediera parte del dinero de los tributos para reparar su iglesia ya que no poseían «bienes algunos de comunidad» con que sufragar esos gastos. Petición de los alcaldes y del común de Zinacantán, Zinacantán, 12 de marzo de 1741. AGCA, Chiapas, A1, leg. 308, exp. 2118, f.1.

[8] A mediados del siglo XVIII, cuando los tributos fueron conmutados de especie a dinero contante en Guatemala, los precios de las especies conmutadas no podían expresar su valor en moneda fraccionaria, pues este —el valor— era inferior al valor de la moneda más pequeña que existía en circulación. Para solucionar este problema, las autoridades decidieron «acrecer» el precio de las especies para que estas alcanzaran un precio que pudiera satisfacerse con moneda fraccionaria. A este aumento se le denominó «quebrado acrecido» y se decidió aplicarlo a la caja de comunidad (Fernández 2000:20-21, 29-30; Obara-Saeki y Viqueira 2017:277-280).

[9] A fin de hacer más eficiente la recaudación de los tributos, la Corona ordenó en 1768 la división de la antigua alcaldía mayor de Chiapas en dos jurisdicciones distintas: la alcaldía mayor de Tuxtla y la de Ciudad Real. En 1787, con la aplicación del sistema de intendencia, el gobierno político de ambas provincias volvió a ser el mismo, pues pasaron a formar parte de la intendencia de Chiapas, la cual también quedó integrada por la gobernación de Soconusco.

[10] En 1787, un expediente abierto para evaluar la conveniencia de uniformar la tasa del tributo que pagaban los indios de Guatemala mostró lo cuantiosas que eran las aportaciones que los

El caso de la gobernación de Soconusco, que se integrará a la intendencia de Chiapas en 1787, fue muy distinto. Allí, el monto de los quebrados fue tan reducido —130 tostones al año— que las autoridades optaron por mantener el cultivo de las milpas de comunidad a fin de que los ingresos de los erarios indios fueran un poco más elevados.[11]

Con todo, es probable que la creación de los quebrados resultara favorable para los indios de Chiapas. Aunque estos requerirían más numerario, pudieron manejar con total autonomía las antiguas siembras de comunidad y gastar con igual libertad el producto de las cosechas sin rendir cuentas a los alcaldes mayores y luego a los intendentes.[12]

Para finales del siglo XVIII, por ejemplo, se sabía que en muchos pueblos existían «milpas llamadas de comunidad» que eran administradas por los indios, quienes «con su propio peculio y sin echar mano en parte alguna de su [caja de] comunidad» las cultivaban para «sostener al padre cura, gastos de cofradías, fiestas, y otros».[13] En conclusión, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII —o quizá desde antes— la administración de los bienes de comunidad escapó completamente de la vigilancia de las autoridades de Chiapas, de tal forma que los libros en donde los indios registraban el producto de las cosechas eran revisados esporádicamente por estas durante sus visitas. En 1794, por ejemplo, los ministros de la tesorería de Ciudad Real informaron que los escasos datos que poseían sobre esas siembras eran resultado de «oídas vulgares».[14]

---

tributarios de las provincias de Ciudad Real y Tuxtla pagaban a sus cajas de comunidad a través de los quebrados. Así, de los 19 502 tostones a que ascendía el producto total de los quebrados del reino, los indios de Chiapas aportaban 5 517, es decir, poco más de la cuarta parte. Plano general del número de tributarios del reino de Guatemala, Guatemala, 31 de mayo de 1788. AGCA, Guatemala, A3, leg. 246, exp. 4912, f. 35.

[11] Algunas de las cuentas del producto de las cosechas de las milpas de comunidad de la gobernación de Soconusco se hallan en: Cuenta y razón formal de los caudales de comunidades pertenecientes a los pueblos de esta provincia de Soconusco, Tapachula, 8 de julio de 1779. AGCA, Chiapas, A1, leg. 1488, exp. 196. Agradezco a José Gabriel Domínguez Reyes por haberme proporcionado una copia de este documento.

[12] Una experiencia similar se registró en Yucatán cuando las autoridades de aquella provincia decidieron cobrar a los indios una cuota de cuatro reales para su caja de comunidad (Farriss 2012:348-349).

[13] Informe de los ministros de la Caja Real de Chiapas, Ciudad Real, 18 de octubre de 1794. AGCA, Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4348, ff. 35v-37.

[14] Informe de los ministros de la Caja Real de Chiapas, Ciudad Real, 18 de octubre de 1794. AGCA, Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4348, ff. 35v-37.

Los primeros cambios y la creación de las intendencias

Tras ser derrotada en la Guerra de los Siete Años, la Corona española decidió llevar a cabo cambios importantes en el gobierno político y económico de sus reinos americanos. En los ámbitos económico y fiscal, las llamadas reformas borbónicas buscaban fomentar el desarrollo de las principales actividades económicas (agricultura, minería, comercio) y mejorar el funcionamiento del aparato de exacción tributaria, a fin de que la riqueza generada con la nueva forma de gobierno sirviera para dotar a la Real Hacienda de recursos suficientes para financiar la defensa de los territorios de la monarquía, amenazados por el creciente poder militar de Inglaterra y Francia (González 2008:279-280).

Como ha mostrado la historiografía, las instrucciones dadas desde España a los oficiales encargados de echar a andar estos cambios enfatizaron la necesidad de poner orden en la administración de los erarios locales a semejanza de lo que se había comenzado a hacer en la península con la creación de la Contaduría Mayor de Propios y Arbitrios en 1760 (Sánchez de Tagle 2014; Silva 2016). En el caso de los pueblos de indios, los objetivos que perseguían se concentraban en fiscalizar los ingresos de las cajas de comunidad, suprimir parte de los gastos que estas financiaban —especialmente los relacionados con la celebración de festividades religiosas—, terminar con cualquier malversación de sus caudales y controlar la inversión de los sobrantes de las comunidades. Con estas medidas se arrebató a los cabildos la autonomía que habían ejercido para administrar su dinero. A partir de ese momento lo que convenía al bien común sería decidido por el rey, relegando a los oficiales de república, que históricamente habían gozado de esta facultad al interior de sus pueblos. Con ello «la tutela de la felicidad pública» quedó en manos de la Corona (Sánchez de Tagle 2014:34).

En el reino de Guatemala la reorganización del gobierno económico de los pueblos de indios se inició con la aplicación de dos ordenanzas elaboradas por la Audiencia a lo largo de la década de 1770. En noviembre de 1776, esta institución emitió un instrucción dirigida a los alcaldes mayores, gobernadores y corregidores del reino en la que les ordenó sacar los fondos de comunidad de cada pueblo y llevarlos a las cabeceras de provincia en donde los depositarían en una serie de «cajitas», una por pueblo, en las cuales también debían guardarse los libros contables del respectivo erario. Finalmente,

todas estas cajas se colocarían en un arca mayor, cuyas tres llaves se repartirían entre el alcalde mayor, el cura del pueblo y un escribano.[15]

En vista de las nuevas facultades que se habían dado a los alcaldes mayores, la Audiencia buscó aplicar sobre ellos algunos mecanismos de control que, si bien ya existían desde el siglo XVII, habían permanecido como letra muerta. En noviembre de 1778 emitió una ordenanza que tenía como objetivo que en los juicios de residencia de los alcaldes mayores se incluyeran las cuentas de las cajas de comunidad elaboradas por estos, de tal forma que si resultaban faltantes o si se descubría que los alcaldes mayores habían tolerado gastos no autorizados, estos serían obligados a «reintegrar el descubierto».[16]

La aplicación del sistema de intendencias aumentó el control de la Corona sobre los erarios de los pueblos. En principio, los subdelegados de los partidos que fueron estableciéndose sobre la base de las antiguas alcaldías mayores y corregimientos quedaron encargados de supervisar de manera puntual la recaudación de los ingresos de las cajas de comunidad y depositarlos en un arca principal que se ubicaría en el pueblo cabecera de cada partido.[17] Asimismo, estos debían procurar que el producto de tales ingresos aumentara, supervisar que los justicias solamente utilizaran el dinero de su comunidad en los gastos previamente autorizados y, finalmente, remitir los sobrantes anuales de las comunidades de sus pueblos a la Caja Real de la intendencia.

[15] Cuenta y razón formal de las cajas de comunidad de la alcaldía mayor de Tuxtla, Tuxtla, 5 de agosto de 1779. AGCA, Chiapas, A1, leg. 1482, exp. 194.

[16] Acuerdo de la Audiencia sobre incluir en los juicios de residencia las cuentas de las cajas de comunidad elaboradas por los alcaldes mayores, Guatemala, 16 de noviembre de 1778. AGCA, Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4348, ff. 11-15. La aplicación de ambas instrucciones fue inmediata. Los juicios de residencia hechos entre 1779 y 1780 al alcalde mayor de Tuxtla, Juan de Olivier, y al gobernador del Soconusco, Fernando Checa, incluyeron estados detallados de los sobrantes que estos habían hallado en sus cajas de comunidad al inicio de su gobierno, el producto de los quebrados que habían cobrado, en el caso del Soconusco el de las cosechas de las milpas de comunidad y, por último, el monto de los gastos, incluidos aquellos generados por la elaboración de las cajitas y del arca mayor en donde habían depositado estos fondos acatando la instrucción de 1776. Véase, Cuenta y razón formal de las cajas de comunidad de la alcaldía mayor de Tuxtla, Tuxtla, 5 de agosto de 1779. AGCA, Chiapas, A1, leg. 1482, exp. 194 y Cuenta y razón formal de los caudales de comunidades pertenecientes a los pueblos de esta provincia de Soconusco, Tapachula, 8 de julio de 1779. AGCA, Chiapas, A1, leg. 1488, exp. 196.

[17] Real Ordenanza, 1786, art. 44.

En este sentido, las arcas mayores de comunidades creadas en 1776 se trasladarían a la tesorería provincial de su intendencia, de tal forma que el superávit de los erarios indios quedaba comprendido en los ramos ajenos de la Real Hacienda.[18] De este modo, los ministros de Real Hacienda serían los encargados de examinar y fenecer las cuentas de las cajas de comunidad presentadas por los justicias y los subdelegados.

Si bien la ordenanza de intendentes introducía cambios al modo en el que se habían gobernado los erarios locales, gran parte de sus artículos solamente pretendían aplicar de forma efectiva un conjunto de disposiciones contenidas en códigos elaborados tiempo atrás, como la recopilación de 1680 o reglamentos emitidos por las Audiencias, con la finalidad de eliminar los problemas que desde el siglo XVI afectaban el funcionamiento de las haciendas municipales.

La novedad, entonces, radicaba en el establecimiento de un aparato de control mucho más eficiente, que en el plano provincial estaría a cargo de los subdelegados, intendentes y ministros de Real Hacienda. Por otro lado, en el ámbito regional (es decir, en el distrito de las Audiencias), la creación de las intendencias reforzó el control que ciertas instituciones ejercían sobre los erarios locales o bien produjo el surgimiento de otras nuevas.

En 1789, por ejemplo, la Corona modificó algunos artículos de las ordenanzas de intendentes del Río de la Plata y Nueva España para que solo las Audiencias tuvieran la facultad de aprobar «las inversiones de los caudales de propios, arbitrios y bienes de comunidad» solicitadas por los ayuntamientos españoles y los cabildos indios.[19]

En el caso del reino de Guatemala, la Corona autorizó en 1793 la reorganización del Juzgado de Censos, institución encargada desde el siglo XVII de cobrar los réditos de los préstamos que se hacían con el dinero de las cajas de comunidad. Asimismo, en 1795 aprobó que dentro del Tribunal de Cuentas se estableciera una mesa de propios, arbitrios y bienes de comunidad con la finalidad de mejorar el examen y fenecimiento de las relaciones anuales de cargo y data presentadas por los intendentes y sus ministros de Real Hacienda. Para hacerla más eficaz, en 1806 la mesa de propios fue sustituida

[18] Los ramos ajenos se conformaban por los ingresos que entraban en las cajas reales como depósitos. Éstos pertenecían a individuos o corporaciones militares, eclesiásticas o a los pueblos de indios y se empleaban para cubrir sus gastos (Sánchez Santiró 2012:327).

[19] En un principio, las ordenanzas de intendentes de Río de la Plata y Nueva España habían conferido esta facultad a las Juntas Superiores de Real Hacienda. Real Cédula. San Ildefonso, 14 de septiembre de 1788. AGCA, Guatemala, A1, leg. 260, exp. 5724, ff. 13-16.

por una Contaduría de Propios Arbitrios y Bienes de Comunidad, la cual estuvo en funciones hasta 1824.[20]

Ahora bien, a finales de la década de 1780, una vez que habían quedado establecidas las cuatro intendencias del reino (Ciudad Real, Comayagua, León y San Salvador), las autoridades, acatando la ordenanza, comenzaron a requerir a los intendentes informes detallados sobre la administración de los bienes y las cajas de comunidad de sus provincias, sus cuentas de cargo y data y, finalmente, borradores de reglamentos que servirían para normar el funcionamiento de las cajas de comunidad.

La primera intendencia que puso manos a la obra fue la de San Salvador. En septiembre de 1788, el intendente José Ortiz de la Peña aprobó una instrucción elaborada por el contador interino de su caja, Francisco Candina, que tenía como finalidad acabar con «las usurpaciones y mala versación que de los productos de fondos comunes se experimentan ejecutadas por los justicias y principales de los pueblos».[21]

La instrucción, que pretendía implantar un único «método, régimen y gobierno» para llevar el manejo de cuentas de las cajas de comunidad, contemplaba que las justicias tenían que entregar un estado de cuenta anual que detallara el número de tributarios y próximos de cada pueblo según su última matrícula, con la finalidad de cotejar «si las siembras hechas a favor de su comunidad corresponden a las que deben hacer según las órdenes que sobre este asunto están comunicadas». Asimismo, debían informar el origen de cada una de las fuentes de ingreso de sus cajas de comunidad: si estas consistían en el producto de las milpas de comunidad, se tenía que indicar de qué tipo de grano se trataba, las cantidades obtenidas en la cosecha, los lugares y fechas en que se vendieron y los precios a los que se hizo.

Lo mismo debía hacerse con cabezas de ganado mayor o menor criadas y vendidas, y para cualquier otro fruto o manufactura obtenido a partir de sus bienes de comunidad. Además, los alcaldes y regidores debían indicar si alguna porción de las tierras de comunidad se arrendaba, quién era el arrendatario, para qué utilizaba el terreno, cuánto pagaba por el arrendamiento y tenía que darse una relación detallada de los sobrantes que cada año las justicias salientes entregaban a las nuevas autoridades.

[20] Decreto del superior gobierno por el cual se suprime la Contaduría de Propios, Arbitrio y Bienes de Comunidad, Guatemala, 23 de octubre de 1824. AGCA, Guatemala, B6, leg. 94, exp. 2579.

[21] Instrucción para el arreglo de las cajas de comunidad, San Salvador, 11 de octubre de 1788. AGCA, Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4348, ff. 29-29v.

La Audiencia decidió que la instrucción del contador de San Salvador debía aplicarse en todas las provincias del reino, lo cual fue respaldado por la Corona.[22] Sin embargo, no todos los alcaldes indios pudieron ajustarse al modelo propuesto por Candina, por lo cual la Audiencia tuvo que reiterar la orden de que los hicieran exactamente igual. Sin embargo, previendo que sus instrucciones no serían obedecidas, solicitó el parecer de la Contaduría Mayor para determinar cuál sería la mejor forma de aplicar la instrucción.

En su respuesta, los ministros de la Contaduría recomendaron simplificar la instrucción, «pues la multitud de sus prevenciones, en lugar de luz y claridad, presentará confusión a los subdelegados de los partidos y más a las justicias de los pueblos que deben practicarla en medio de su ignorancia y falta de tino».[23] En consideración de la casuística que imperaba en la forma de alimentar las cajas de comunidad del reino, recomendaron que se elaborara una instrucción por cada pueblo o partido, la cual debería adaptarse a sus «principios de ingresos». Y aunque reconocieron que esta tarea parecería a primera vista más laboriosa y tardada, al final arrojaría mejores resultados, pues: «a ningún pueblo se le presentarán en la instrucción que le toque reglas, modelos u estados que no hablen con él, y por consiguiente sin verse en dudas y perplejidades que le harán ciertamente errar».[24]

Acatando las recomendaciones de la Contaduría, la Audiencia ordenó que todas las intendencias y demás provincias del reino: *1*) formaran un inventario de los bienes y existencias que tuvieran los fondos de comunidad de sus pueblos, para que por medio de este se verificara la entrega y recibo de los ingresos anuales; *2*) que todos los años, en el mes de enero, remitieran un estado general de estos fondos, conforme a lo prevenido en el artículo 53 de la ordenanza de intendentes y *3*) que las instrucciones para el arreglo de las cajas de comunidad se establecieran con base en las fuentes de ingreso que el erario de cada pueblo tuviera.[25]

[22] Real provisión en que se manda al intendente de Ciudad Real para el manejo y formación de las cajas de comunidad, Guatemala, 10 de mayo de 1792. AGCA, Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4348, ff. 30-31.

[23] Informe de la Contaduría Mayor, Guatemala, 19 de diciembre de 1792. AGCA, Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4348, ff. 32-33v.

[24] Informe de la Contaduría Mayor, Guatemala, 19 de diciembre de 1792. AGCA, Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4348, ff. 32-33v.

[25] Auto de la Real Audiencia, Guatemala, 19 de abril de 1793. AGCA, Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4348, f. 33v.

El 4 de septiembre de 1794, la Audiencia ordenó al intendente de Ciudad Real, Agustín de las Cuentas, formar los inventarios, estados de cuenta y reglamentos que mandaba la instrucción, con advertencia de que de no hacerlo se le impondría una multa de 200 pesos. Asimismo, le requirió que, apoyado por los subdelegados y por sus ministros de Real Hacienda, hallara el modo de hacer que en los pueblos se diversificaran las fuentes de ingreso de las comunidades; de tal manera que se pretendía que además de los ingresos monetarios que los indios entregaban (el quebrado acrecido y la media pierna de manta), estos volvieran a sembrar la milpa de comunidad.

Al recibir las órdenes de la Audiencia, el asesor letrado de Chiapas, Norberto Serrano Polo, pasó el expediente a los ministros de la Caja de Ciudad Real, quienes dijeron que la instrucción del intendente de San Salvador era impracticable en la provincia y mostraron gran desconfianza hacia la idea de volver a implantar las milpas de comunidad, pues argumentaron que los indios, entregados a la ignorancia, «propensos al latrocinio y adelantados en el vicio de la embriaguez», terminarían por abandonar las milpas, dejarían morir el ganado y serían incapaces de llevar cuentas fiables de las cosechas.[26]

Tras leer la contestación del expediente, la Audiencia y la Contaduría mayor mostraron su inconformidad por la forma tajante con la cual el asesor letrado, el contador y el tesorero aseguraron que no era aplicable la instrucción, y ordenaron que el expediente volviera a Ciudad Real para que esta vez fueran los subdelegados quienes indicaran lo que era practicable y lo que no. Sin embargo, ningún subdelegado parece haber levantado el informe, por lo cual el proyecto de rehabilitación de las milpas no se llevó a cabo y tampoco se adoptó el método de cuentas propuesto por el intendente de San Salvador.

Para las autoridades de Chiapas, entonces, la rehabilitación de las milpas era innecesaria ya que gracias a los quebrados acrecidos y las medias piernas de manta «todos los pueblos de esta provincia tienen fondo de comunidad», por lo que sugirieron a la Audiencia «que no hay necesidad de adaptar nuevos arbitrios».[27]

[26] Informe de los ministros de la Caja Real de Chiapas, Ciudad Real, 18 de octubre de 1794. AGCA, Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4348, ff. 35v-37.

[27] Parecer del asesor letrado de Ciudad Real, Ciudad Real, 4 de octubre de 1795. AGCA, Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4348, f. 4.

La restitución de los bienes de comunidad

Si bien las siembras de comunidad no fueron restablecidas, las autoridades, apoyadas por los cabildos indios, lograron restituir a algunos pueblos parte de las tierras de comunidad que españoles y castas les habían arrebatado, con la finalidad de aumentar los ingresos de sus cajas de comunidad.

A mediados de 1795, el cabildo de Comitán redactó un oficio para el intendente de Ciudad Real en el que se quejaban de estar muy pobres y no poseer recursos suficientes para reparar el mesón del pueblo. Para solucionar esta situación, los justicias propusieron que las autoridades les reconocieran como bienes comunidad un conjunto de terrenos que desde hacía varios años habían ocupado los ladinos y españoles avecinados en su pueblo, ello con la finalidad de poderles cobrar derechos de arrendamiento: «mucho español, mucho ladino, mestizo de este pueblo ya tiene mucho su yegua, mucho su burro, mucho su caballo, su ganado todo en su tierra de este nuestro pueblo, por eso que ya pueden dar su paga por nuestra tierra, y con eso ya hay dinero para hacer tu mesón».[28]

Tras revisar el contenido del documento, el intendente ordenó a su teniente de subdelegado en Comitán, Gabriel Ortiz, averiguar la veracidad de lo expuesto por los indios. En su informe este corroboró la información vertida en el oficio y proporcionó un padrón detallado con los nombres de los invasores (83 en total), el uso que hacían de los terrenos, cuánto ganado criaban, los frutos que cultivaban y, finalmente, un monto aproximado de lo que podrían pagar como arrendamiento: 250 pesos que serían prorrateados entre todos los invasores a partir de la calidad de la tierra que ocupaban.[29]

Recibida la información recogida por Ortiz, el intendente solicitó a la Audiencia autorizar el cobro de los arrendamientos. Al ver que al fin se podría conseguir aumentar los bienes de las cajas de comunidad de Chiapas, la Audiencia concedió rápidamente la solicitud y ordenó que lo mismo se hiciera en otros pueblos cuyas tierras se hallaran usurpadas por ladinos y españoles.[30] Asimismo, mandó que el nuevo mesón que se construiría pasara

[28] Petición del cabildo indio de Comitán, Comitán, 5 de agosto de 1795. AGCA, Chiapas, A1, leg. 308, exp. 2123, f.1.

[29] Informe del teniente de subdelegado de Comitán sobre los arbitrios que podrán pagar los ladinos que ocupan terrenos de este pueblo. Comitán, 16 de septiembre de 1795. AGCA, Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4348., ff. 2-4.

[30] Auto de la Audiencia, Guatemala, 11 de febrero de 1796. AGCA, Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4348, ff. 7-8.

a formar parte de los bienes del común y se cobrara una cuota a todos los individuos que se hospedaran en él, la cual se destinaría a la caja de comunidad de Comitán.

Con todo, más que la reconstrucción del mesón o completar los tributos atrasados, es posible que el objetivo perseguido por los indios de Comitán fuera recuperar las tierras que habían perdido a manos del creciente vecindario de españoles y ladinos de su pueblo.

Esto resulta sumamente interesante si consideramos que aunque en otras regiones de Guatemala y la Nueva España los indios ocultaron sus tierras comunales para ponerlas a salvo de la política de fiscalización de la Corona, el cabildo de naturales de Comitán aprovechó el ímpetu reformador para arrebatarle a los españoles y ladinos el control de las tierras que les habían usurpado. De este modo, al ser reconocidos como parte de los bienes de comunidad, los individuos que ocupaban los terrenos tenían dos opciones: abandonarlos o arrendarlos, subordinándose con ello a las autoridades indias.

Es posible que al verse obligados a arrendar las tierras que antes habían ocupado libremente, los ladinos de Comitán tomaran la decisión de solicitar la instalación de sus propias autoridades. En 1801, siguiendo lo establecido por el artículo 11 de la ordenanza de intendentes, la Audiencia les autorizó nombrar a dos alcaldes ordinarios que coexistirían a la par del cabildo indio (Parrilla 2017:1). Ni tardos ni perezosos, los nuevos ediles pidieron hacerse cargo de la recaudación de los ingresos de la caja de comunidad del pueblo.

En los años siguientes se conocería que los alcaldes ordinarios no siempre ingresaban el producto de los arrendamientos en la caja de comunidad de Comitán, sino que utilizaban este dinero para fines distintos. Es probable que los alcaldes ladinos emplearan ilícitamente estos recursos para remediar sus déficit, ya que los arbitrios que tenían asignados no siempre les alcanzaban para cubrir todos sus gastos.[31]

Los ingresos de los erarios indios

Aunque en Chiapas los bienes de comunidad no fueron restablecidos (Comitán fue la única excepción), los ingresos de las cajas de comunidad de gran parte de los pueblos de la intendencia mostraron una tendencia al alza

[31] Informe de los oficiales reales de la Caja Real de Chiapas sobre los adeudos que pesan sobre los alcaldes ordinarios de Comitán, Ciudad Real, 30 de mayo de 1811. AGCA, Chiapas, A1, leg. 7, exp. 119, f. 2v.

durante la última década del siglo XVIII. Esto se debió a que el conteo de tributarios que se llevó a cabo a partir de 1790 arrojó un importante aumento en el número de tributarios (Obara-Saeki y Viqueira 2017:144-146). Con ello el monto de los quebrados acrecidos se elevaron, sobre todo en la subdelegación de Ciudad Real en donde pasaron de 2824 a 3831 pesos.[32] Para 1795, la suma de los quebrados acrecidos y las medias piernas de manta que los indios de Chiapas pagaban cada año para su caja de comunidad ascendía a 7391 pesos.[33]

Hacia finales del siglo XVIII, la Contaduría Mayor de Guatemala calculó los ingresos de las cajas de comunidad de Chiapas en 9141 pesos anuales, suma que consideró «suficiente para subvenir todas las atenciones [de los pueblos de la intendencia]». En vista de lo cuantiosos que resultaban estos recursos, las autoridades del reino comunicaron al intendente de Ciudad Real que ya no existía «necesidad de gravar en otras contribuciones que las que ya tienen de costumbre aquellos naturales».[34]

Ahora bien, el sistema de quebrados, principal ingreso de las cajas de comunidad de Chiapas sobrevivió sin cambios hasta principios de la década de 1800. Como resultado de la llamada «nivelación» de los tributos,[35] las autoridades de Guatemala se dieron cuenta de que el cobro del quebrado acrecido

[32] Plano general del número de tributarios del reino de Guatemala, Guatemala, 31 de mayo de 1788, f. 35 e Informe de la contaduría mayor sobre el estado de ingresos del fondo de comunidades de la intendencia de Chiapas, Guatemala, 6 de junio de 1796. AGCA, Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4358, f. 6.

[33] La razón de los montos del acrecido y media pierna de manta que pagaba cada pueblo puede verse en Guillén (2018*a*:283-286).

[34] Auto de la Audiencia, Guatemala, 6 de junio de 1796. AGCA, Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4358, f. 5v.

[35] En 1801, la Corona buscó uniformar la tasa del tributo que pagaban los indios de Guatemala, fijando el monto anual de esta contribución en 16 reales. Si bien esta nivelación implicaba que los indios de algunas provincias, como los de la intendencia de Chiapas, reducirían el monto que pagaban a la Real Hacienda, en la mayoría de las intendencias, alcaldías mayores y corregimientos esta medida daba como resultado un aumento en los montos del tributo. Ello, como es de esperarse, trajo como consecuencias varias protestas en algunos pueblos (véanse Fernández 2000:22-30; Pollack 2008:83-86).

Sin embargo, lo que me interesa resaltar es que la nivelación implicaba un problema con respecto al quebrado acrecido. En principio existió confusión sobre si este debía descontarse de los 16 reales —como optaron por hacer las autoridades españolas de algunas provincias— o si debía cobrarse adicional a estos. Para resolver el asunto, la Audiencia decidió algunos años después suprimir los quebrados y sustituirlos por una cuota fija por tributario, adicional al tributo, que rondó entre los dos y cuatro reales, dependiendo de la provincia.

se convertiría en un problema, por lo que comenzaron a evaluar la posibilidad de sustituirlo por una cuota fija que cada tributario pagaría, como ocurría en varias provincia de la Nueva España (Fernández 2000:28-30).[36]

En este sentido, el 27 de noviembre de 1806 la Audiencia suprimió los quebrados y los remplazó por una nueva contribución que se estableció con base en «la más o menos fertilidad de los climas» de cada provincia.[37] Así, por ejemplo, a los tributarios de Sacatepéquez se les obligó a pagar tres reales, mientras que a los de Chiquimula y Suchitepéquez se les requirieron dos.[38] En el caso de Chiapas, la cuota que debería pagar anualmente cada tributario se tasó en cuatro reales (Obara-Saeki y Viqueira 2017:280).

Sin embargo, esta reforma no se aplicó en varias de las provincias del reino debido a que muchos indios se negaban a pagar la nueva cuota que se les había impuesto, pues pensaban que era un invento de sus justicias para robarles.[39] En el caso específico de Chiapas la supresión del quebrado y el cobro de la nueva cuota se postergó por varios años. Fue en 1812, a raíz de la abolición del tributo, cuando las autoridades de Ciudad Real comenzaron a exigir la nueva cuota de cuatro reales a los indios de la provincia. Sin embargo, todo apunta a que la crisis por la que atravesaba la monarquía en esos años dificultó la recaudación de esta contribución, de tal forma que su cobro se normalizó a partir del tercio de San Juan de 1816, fecha en que volvieron a recaudarse los tributos (Obara-Saeki y Viqueira 2017:280).

Los gastos aprobados: la educación de primeras letras

Como se ha señalado, el propósito central de intervenir en el manejo de las cajas de comunidad era que los fondos depositados en ellas se invirtieran en proyectos que permitieran a los indios salir del estado de miseria e ignorancia en el que se encontraban y convertirlos en vasallos útiles capaces de contribuir al engrandecimiento de la monarquía. De esta manera,

[36] Para el caso de la Nueva España, en donde los indios que no cultivaban la milpa de comunidad pagaban 1.5 reales para su caja de comunidad, véase Tanck (1999:84-85).

[37] Auto de la Audiencia, Guatemala, 3 de julio de 1809. AGCA, Guatemala, A1, leg. 221, exp. 5198, ff. 1v-2v.

[38] Auto de la Audiencia, Guatemala, 3 de julio de 1809. AGCA, Guatemala, A1, leg. 221, exp. 5198, ff. 1v-2v.

[39] Informe del alcalde mayor de la Verapaz, Cobán, 12 de agosto de 1809. AGCA, Guatemala, A1, leg. 221, exp. 5198, f. 12.

las autoridades de Guatemala determinaron que el principal uso que debía darse al dinero de las cajas sería financiar los salarios de los maestros que atendían las escuelas creadas recientemente para enseñar a leer y escribir en castellano a los párvulos indios (véase Tanck 1999:366-367).

Si bien este había sido el objetivo perseguido por la Corona desde la década de 1750 (Herrera 2016), en enero de 1799 la Audiencia elaboró un acuerdo con diez puntos para impulsar con más fuerza el establecimiento de escuelas de primeras letras en los pueblos indios del reino.[40] El documento indicaba que debían abrirse planteles en todos los pueblos que poseyeran más de 100 tributarios; ordenaba la habilitación de un espacio específico en las casas reales para la escuela; establecía el método para la selección de los maestros; y, finalmente, contenía instrucciones para pagar los sueldos de los preceptores. Sobre este último punto, se establecía que el dinero debía salir de la caja de comunidad de cada pueblo, y en caso de que no fuera suficiente, las autoridades pedían a los intendentes y sus subdelegados diseñar un plan para dotar a los maestros.[41]

En Chiapas el financiamiento de la educación de primeras letras fue la «única obligación que se reconoce sobre el quebrado acrecido y media pierna de manta con que contribuyen los pueblos».[42] Para 1799, en la entidad existían 32 escuelas de primeras letras que atendían a los niños de 45 de los 107 pueblos que había en la intendencia.[43] De esta forma, 42% de los pueblos estaban atendidos por un maestro, porcentaje mayor al que se registraba en otras provincias del reino, como la de San Salvador, en donde solamente 17% de las poblaciones tenían un preceptor (Herrera 2016:22).

Sin embargo, los ingresos de los erarios de varios pueblos no alcanzaban para cubrir el salario de los maestros, por lo cual resultó difícil abrir escuelas en ellos. Esta situación fue evidente en la subdelegación de Soconusco, en la cual ningún preceptor fue instalado, y en la de Tuxtla, donde la ausencia de maestros fue común en la mayoría de los pueblos.

[40] Acuerdo de la Audiencia sobre el establecimiento de escuelas de primeras letras en los pueblos, Guatemala, 24 de enero de 1799. AGCA, Guatemala, A1, leg. 260, exp. 5736, ff. 1-2v.

[41] Acuerdo de la Audiencia sobre el establecimiento de escuelas de primeras letras en los pueblos, Guatemala, 24 de enero de 1799. AGCA, Guatemala, A1, leg. 260, exp. 5736, ff. 1-2v.

[42] Estado de las cajas de comunidad del partido de Ciudad Real. Ciudad Real, 15 de febrero de 1788. AGCA, Chiapas, A1, leg.30, exp. 2059, f. 1.

[43] Estado que manifiesta los maestros de escuela que hay en la jurisdicción de esta intendencia, Ciudad Real, 22 de octubre de 1799. Latin American Library, Tulane University, Ecclesiastical Collection, Chiapas, caja 2, carp. 1. Agradezco a la doctora Dorothy Tanck de Estrada por haberme proporcionado una copia de este documento.

Por el contrario, en la subdelegación de Ciudad Real la presencia de maestros de primeras letras fue mucho más notoria (78 % de las escuelas estaban instaladas ahí). Sin duda ello se debió a que el tamaño de su población tributaria garantizaba ingresos suficientes a las cajas de comunidad de gran parte de sus pueblos, con lo cual el salario de los maestros pudo ser pagado.

De hecho, para resolver en parte la dificultad que los erarios de algunos pueblos tenían para costear los salarios de los preceptores, las autoridades de Ciudad Real decidieron que los niños de dos o hasta tres poblaciones pequeñas, cercanas entre sí y parte de una misma parroquia, fueran atendidos por un solo maestro cuyo salario sería pagado conjuntamente por la caja de comunidad de cada uno de los pueblos de donde provinieran sus alumnos.[44]

A pesar de que el salario que se pagaba a los maestros en Chiapas era relativamente alto en comparación con lo que recibían sus pares de Nueva España, este gasto consumía solamente 2 624 pesos de los ingresos de las cajas de comunidad, de tal forma que los sobrantes anuales que alimentaban el fondo de comunidades de Chiapas llegaban a superar la barrera de los seis mil pesos. Ello dio como resultado que entre 1788 y 1801 los superávit acumulados de los erarios indios pasaran de poco más de 30 000 a 64 324 pesos.

El uso de los sobrantes

Hacia finales del siglo XVIII las autoridades de Guatemala se percataron de que los sobrantes acumulados en el fondo de comunidades de la intendencia de Chiapas eran cuantiosos, por lo cual pidieron al intendente de Ciudad Real pensar en los posibles «destinos que podría dárseles con seguridad de beneficio a aquellos pueblos y que resulten aumentos conocidos».[45]

En principio, el intendente Agustín de las Cuentas opinó que el fondo de comunidades debía ser utilizado para sacar a la provincia del estado de miseria en el que se hallaba a raíz de que los repartimientos habían cesado. En un informe remitido a la Corona, Cuentas indicó que «los caudales de

[44] Por ejemplo, el maestro de Teopisca atendía también a los párvulos de Amatenango y Aguacatenango, mientras que el de San Andrés hacía lo propio con los de Santa Martha, Santiago y Magdalenas. Estado que manifiesta los maestros de escuela que hay en la jurisdicción de esta intendencia, Ciudad Real, 22 de octubre de 1799. BUT, Eclesiastical Collection, Chiapas, caja 2, carp. 1.

[45] Informe de la contaduría mayor sobre el estado de ingresos del fondo de comunidades de la intendencia de Chiapas, Guatemala, 6 de junio de 1796. AGCA, Chiapas, A3, leg, 335, exp. 4358, f. 6.

comunidades necesariamente han de ser los destinados» a financiar la construcción y reparación de caminos y, sobre todo, a la habilitación de nuevas siembras de algodón, grana, cacao o tabaco en algunos pueblos.[46]

Si bien la Corona no aceptó restablecer los repartimientos, y menos aún que estos se hicieran con el dinero de las cajas de comunidad, sí vio con buenos ojos que el superávit de los erarios indios se invirtiera en proyectos que podían beneficiar a la provincia y a la Real Hacienda. Así, parte de los sobrantes se invirtieron en el repoblamiento de pueblos que estaban agonizantes, como Escuintenango, y en la fundación de los nuevos pueblos de Salto de Agua y San Carlos Nacaxtlán (hoy Altamirano) en los cuales se congregó a varios naturales que habitaban dispersos en los montes y selvas evadiendo el pago del tributo.

A pesar de estos gastos, los sobrantes del fondo de comunidades de Chiapas permanecieron casi intactos y año con año continuaban creciendo. Para el intendente y los ministros de la tesorería de Ciudad Real la mejor forma de hacerlos productivos era invertirlos en préstamos a interés a comerciantes de grueso tráfico, aunque aclararon que serían «muy raros los individuos de este comercio o vecindario que puedan responder de alguna corta cantidad».[47]

Sin embargo, los préstamos financiados con el dinero de las cajas de comunidad de Chiapas fueron bastante escasos, debido a la inconformidad que los indios mostraron ante la posibilidad de que su dinero fuera entregado a los españoles.

En enero de 1791, la Audiencia autorizó entregar a Francisco Sebastián Chamorro, en ese entonces alcalde mayor de Totonicapán, un préstamo de 25 000 pesos que serían tomados de las cajas de comunidad de los pueblos de las subdelegaciones de Ciudad Real y Tuxtla. El capital, que fue impuesto a una tasa de 5 %, debía ser devuelto en dos años.

Aunque las autoridades de Ciudad Real entregaron los 25 000 pesos al apoderado de Chamorro, la salida de este dinero se complicó debido a que

[46] Informe de la visita del intendente Agustín de las Cuentas a los pueblos que están a su cargo, Ciudad Real, 2 de mayo de 1792. Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Archivo Histórico de Chiapas, Instituto Nacional de Antropología e Historia (BMOYB), Gobierno de Chiapas, t. I, doc. 7, f. 15.

[47] Informe de los ministros de la Caja Real de Chiapas, Ciudad Real, 20 de mayo de 1795. AGCA, Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4351, f. 1; Respuesta del contador de la Caja de Chiapas, Ciudad Real, noviembre 2 de 1795. AGCA, Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4351, f. 6 (véase Lira 1984:88; Tanck 1999:103; Terán 1999:236-237).

los indios se enteraron de que parte de sus fondos de comunidad serían sacados de Chiapas. La mañana del 4 de agosto, los justicias de varios pueblos entregaron una carta al intendente en la cual expresaron su rechazo al uso que se estaba dando a su dinero:

> Nosotros te decimos que damos en la casa del rey nuestros tostones y sabemos que un español se lo va a llevar, te decimos que al español lo prendas y no lleve nuestro dinero. *Nosotros tenemos necesidad*, *necesitamos nuestras iglesias, necesitamos el sustento, necesitamos para nuestros pueblos*. A ti te pedimos que no dejes que el español se lleve los tostones, lo cogeremos y entregaremos atado, *no entregaremos más tostones porque el español lo lleva*.[48]

Al conocer el contenido de la carta, el intendente Agustín de las Cuentas prefirió retener el dinero del préstamo mientras recibía instrucciones de la Audiencia. A decir de él, continuar con la operación podría tener consecuencias terribles pues los indios podrían dar alcance y matar a quienes condujeran el caudal, apoderándose de este, y exigir que se les entregara el resto del sobrante del fondo de comunidades. El peor escenario para él era que volviera a producirse «otro levantamiento de Cancuc».[49]

El contenido de la carta resulta interesante en términos de que permite conocer la forma en la que los indios entendían cuál era la utilidad de sus fondos de comunidad y la forma en la que esta podía llegar a contrastar con los proyectos de la Corona. Para ellos este dinero debía servir para fines más inmediatos y tangibles, como la reparación de sus iglesias y edificios públicos. Lo que resulta más interesante es la frase con la que cierran el escrito: «no entregaremos más tostones porque el español lo lleva». Para ellos «el pacto» que habían establecido con la Corona desde el siglo XVI, a través del cual se comprometían a contribuir con sus erarios, dejaba de tener sentido si los oficiales del rey daban un uso indebido a sus fondos de comunidad.

Si bien la Audiencia no dio marcha atrás a la autorización del préstamo —solo pidió esperar a que las aguas se calmaran para entregarlo a Chamorro— este incidente sirvió para que las autoridades mostraran una mejor disposición para conceder a los mismos indios el dinero de sus cajas de

[48] Copia del papel entregado por los indios, Ciudad Real, 4 de octubre de 1791. AGCA, Chiapas, A3, leg. 334, exp. 4345, f. 28v. Cursivas mías.

[49] Acerca de cómo se conservó y trasmitió la memoria de la rebelión de 1712 y del gran temor que otro levantamiento como este generó a lo largo del tiempo entre los españoles y ladinos de Ciudad Real, véase Viqueira (2016).

comunidad. De esta forma decidieron «que a los indios que hubieren pedido algún socorro para sus urgencias como el reedificar iglesias o componer casas reales, se les conceda haciéndoles ver que si contribuyen es para su utilidad».[50]

En los años siguientes la Audiencia autorizó gastar parte de los sobrantes de las comunidades en obras públicas, aunque siempre fueron cantidades relativamente modestas si las comparamos con el total del dinero que llegó a estar depositado en este fondo: a los indios de San Bartolomé de los Llanos se les concedió 1 274 pesos para que construyeran su acueducto;[51] a los de Comitán 750 pesos para reparar su cabildo;[52] y se otorgó un préstamo de 2 000 pesos a los de Socoltenango para que reconstruyeran su iglesia destruida en un incendio.[53] Además, en 1802 se usaron los sobrantes de las caja de comunidad para financiar la inoculación de la vacuna contra la viruela, y en el caso de los pueblos de las subdelegaciones de Soconusco, Tuxtla e Ixtacomitán, para combatir los estragos de la plaga de langosta que se cebó sobre gran parte de Guatemala y el sur de la Nueva España a inicios del decenio de 1800.[54]

Finalmente, se otorgaron algunos préstamos a interés a un número muy pequeño de españoles, todos pertenecientes a familias acaudaladas de Chiapas o de Guatemala: a María Gertrudis de Olaechea se le entregaron 10 000 pesos en 1795, y en 1803 se concedieron tres préstamos más: uno a Sebastián Esponda de 6 000 pesos, otro a Mariano Pensonarte de 6 000 pesos y un último a Isidro Montúfar de 5 000 pesos.[55] Sin embargo, hacia principios del decenio de 1800 el estado de guerra casi permanente en el que vivió la

[50] Oficio del intendente de Chiapas, Ciudad Real, 19 de septiembre de 1791. AGCA, Chiapas, A3, leg. 334, exp. 4345, f. 33.

[51] Solicitud de los indios de San Bartolomé para tomar dinero de su caja de comunidad para meter agua a su pueblo, 1792. AGCA, Chiapas, A1, leg. 308, exp. 2119..

[52] Libro mayor de comunidades desde el año de 1787 en que se crearon estas cajas hasta julio de 1807. AHECH-CUID, fondo Reservado, doc. 10, f. 46v.

[53] Sobre el incendio acaecido en el pueblo de Santa Cruz Socoltenango y reedificación de su iglesia con dinero de comunidades. 1789-1797. AGCA, Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4359.

[54] Circular de Ambrosio Llano a los párrocos del partido de los Zoques, Ciudad Real, 26 de junio de 1803. AHDSC, fondo Diocesano, carp. 4716, exp. 7. Sobre la plaga, véase Arrioja (2015). Sobre el dinero invertido en el partido de Soconusco, véase Libro mayor de comunidades desde el año de 1787 en que se crearon estas cajas hasta julio de 1807. AHECH-CUID, fondo Reservado, doc. 10., ff. 288-312.

[55] Libro mayor de comunidades desde el año de 1787 en que se crearon estas cajas hasta julio de 1807. AHECH-CUID, fondo Reservado, doc. 10, f. 64.

monarquía hizo que las autoridades de Guatemala utilizaran el fondo de comunidades de Chiapas para financiar el esfuerzo bélico de España.

La guerra, la deuda pública y las cajas de comunidad

El último tercio del siglo XVIII se caracterizó por las constantes guerras entre los principales imperios atlánticos, los cuales pelearon entre sí por el control de las rutas comerciales y los mercados. La necesidad de enfrentar y vencer a sus rivales obligó a la Corona española a movilizar grandes sumas de dinero hacia sus ejércitos. Si bien en un inicio estos recursos se obtuvieron de las rentas reales, la intensidad de las campañas bélicas obligó a las autoridades españolas a conseguir dinero adicional a través de la aplicación de instrumentos fiscales extraordinarios, como donativos, suplementos, subsidios y la emisión de deuda pública a través de los llamados vales reales y de préstamos colectados en sus reinos (Marichal 1999:96-139).

El esfuerzo financiero generado por las guerras de España no tardó en afectar al reino de Guatemala. A partir de la guerra anglo-española de 1779-1783, los habitantes de la capitanía se vieron impelidos a pagar un número cada vez mayor de donativos y préstamos, al tiempo que participaron activamente en la defensa de los intereses de España en el Caribe.[56] Sin embargo, con el estallido de la guerra contra la Convención Francesa (1793-1795) y, sobre todo, de la primera guerra naval contra Inglaterra (1796-1802), las exigencias financiaras de la Corona sobre la población del reino crecieron notablemente.

A medida que el déficit de la Real Hacienda crecía, las autoridades de Guatemala comenzaron a utilizar los llamados ramos ajenos, entre ellos el fondo de comunidades, para financiar los gastos militares. En 1797, por ejemplo, el Real Acuerdo solicitó a la Audiencia prestar a la Corona 69 315 pesos de las cajas de comunidad que estaban depositados en la tesorería matriz, a fin de que este dinero sirviera para combatir a los ingleses en el Caribe.[57] Si bien la Audiencia vio con buenos ojos la propuesta, la Contaduría General infirmó que realizar dicho préstamo era imposible, pues ese dinero,

[56] En 1783, por ejemplo, el capitán general de Guatemala, Matías de Gálvez, dirigió un exitosa campaña militar para expulsar a los ingleses de Omoa (Grafenstein 2012:124).

[57] Auto del Real Acuerdo, Guatemala, 16 de agosto de 1797. AGCA, Guatemala, A1, leg. 260, exp. 5730, f. 1.

junto con capitales del Juzgado de Bienes de Difuntos, ya se había utilizado para cubrir diversos gastos del real erario.[58]

Lo que me interesa resaltar con este episodio es que para finales del siglo XVIII, el ciclo bélico en el que estaba envuelta España había modificado el propósito inicial al que estaban destinados los fondos de comunidades (fomentar la prosperidad de los indios); lo que se buscaba era que ese dinero sirviera para la defensa militar de la monarquía. En palabras de los miembros del Real Acuerdo del reino de Guatemala «el rey debe ser justamente preferido en el uso de estos principales».[59]

En este sentido, los oficiales reales argumentaron que «invertir» en la Real Hacienda los sobrantes de los erarios indios en calidad de préstamos a interés sería la mejor manera de evitar que este dinero permaneciera ocioso, pues los réditos que la Corona pagaría garantizarían ingresos permanentes con los cuales los sobrantes de las comunidades crecerían. Así, a principios del siglo XIX las inversiones de estos caudales en obras públicas o en préstamos a particulares fueron prácticamente suspendidas, en cambio su uso para financiar las guerras imperiales aumentó considerablemente.

En mayo de 1798, una vez que los ingleses habían bloqueado el comercio español en el Atlántico, el ministro de hacienda de Carlos IV remitió al capitán general de Guatemala una real cédula en la cual le pedía remitir a la península «cuantos [capitales] se puedan tomar a préstamo bajo un premio regular de los sujetos pudientes o comunidades que no quieran tener parados sus caudales».[60]

El 8 de enero de 1799, la Audiencia de Guatemala decidió prestar al rey «todas las existencias de comunidades de pueblos de indios con reserva de la cuarta parte para el desempeño de los objetos que sea forzoso proveer, bajo el rédito anual de un 5% o el premio que tenga por conveniente asignar».[61]

Si bien el dinero de las cajas de comunidad de Chiapas no fue utilizado inmediatamente para financiar la guerra, en 1801 las autoridades del reino decidieron hacer efectiva la imposición del préstamo, trasfiriendo a la arcas

[58] Informe de la Contaduría Mayor del reino, Guatemala 27 de febrero de 1798. AGCA, Guatemala, A1, leg. 260, exp. 5730, f. 9.

[59] Petición del Real Acuerdo, Guatemala, 16 de agosto de 1797. AGCA, Guatemala, A1, leg. 260, exp. 5730., f. 1.

[60] Real Cédula, Aranjuez, 20 de mayo de 1798. AGCA, Guatemala, A1, leg. 260, exp. 5729, f. 1.

[61] Parecer del Tribunal de Cuentas, Guatemala, 17 de septiembre de 1801. AGCA, Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4362, f.1.

de la Real Hacienda 47 115 pesos con cinco reales del fondo de comunidades de Chiapas que fueron destinados a reforzar la defensa de las costas de las intendencias de Comayagua y León, las cuales estaban siendo acechadas por naves enemigas.[62] Aunque este préstamo fue amortizado por la Real Hacienda entre 1804 y 1807, el dinero devuelto no permaneció mucho tiempo dentro del fondo de comunidades.

Hacia 1804 la situación financiara de la monarquía se había tornado crítica: la deuda de los vales reales consumía gran parte de los recursos del erario, y la firma del Tratado de San Ildefonso, a través del cual España se comprometía a pagar un subsidio a la tesorería francesa para no ser arrastrada a otra guerra contra Inglaterra, demandaba una gran cantidad de recursos que resultaba muy complicado reunir. Para colmo de males, la guerra contra los ingleses finalmente estalló al año siguiente paralizando nuevamente el comercio español en el atlántico.

Para solucionar sus problemas financieros, la Corona decidió aplicar en sus dominios americanos la llamada ley de Consolidación de Vales Reales, a través de la cual los capitales y propiedades administrados por la Iglesia serian enajenados y utilizados para amortizar la deuda pública y los compromisos financieros con el gobierno francés. A cambio de ello, la Corona se comprometía a pagar un rédito anual de 5 % sobre los capitales incautados, con lo cual se aseguraban de que el culto y las rentas del clero no se verían afectados. Si bien la real instrucción de Consolidación prohibió que los principales y bienes de las cofradías de indios fueran enajenados, en su artículo 14 facultaba a las autoridades americanas para evaluar la conveniencia de trasferir a las arcas de la Consolidación parte de los sobrantes de las cajas de comunidad.[63]

En mayo de 1805, la Audiencia de Guatemala decidió que, en vista de «la seguridad con que se conservarán así como por al aumento que producen por los réditos que deberán satisfacerles», era conveniente trasferir a la Caja de Consolidación del reino tres cuartas partes de los sobrantes de las cajas de comunidad de indios y de ladinos.[64]

[62] Razón que dan los ministros de la caja de Ciudad Real, Ciudad Real, 21 de octubre de 1801. AGCA, Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4362, f. 10v.

[63] Instrucción aprobada por su Majestad y mandada a observar en sus dominios de América para la inteligencia y cumplimiento del Real Decreto de Enajenación de Fincas y Bienes pertenecientes a Obras Pías, art. 14, en Wobeser (2003:452-478).

[64] Auto de la Audiencia, Guatemala, 10 de julio de 1805. AGCA, Guatemala, A3, leg. 1493, exp. 24700, f. 4.

El 15 de junio de ese año, 41780 pesos con dos reales del fondo de comunidades de Chiapas fueron trasferidos a la Caja de Consolidación.[65] Aunque en la Nueva España la Audiencia de México consiguió que la enajenación de los fondos de las cajas de comunidad se detuviera,[66] en Guatemala el traslado de estos fondos a la Caja de Consolidación continuó a pesar de que los erarios indios estaban quedando prácticamente vacíos. El 10 de julio de 1807, la Audiencia emitió una nueva orden en la que autorizaba otra transferencia del superávit acumulado de las cajas de comunidad a la de Consolidación, a través de la cual se tomaron 31725 pesos de los erarios indios de Chiapas (Guillén 2018*a*:180).

Finalmente, en octubre de 1807, el fondo de comunidades de Chiapas hizo su última aportación a la Consolidación: en esta ocasión 24143 pesos con dos reales fueron enajenados (Guillén 2018*a*:181). Para cuando la Consolidación fue suspendida en Guatemala en agosto de 1808,[67] los pueblos de Chiapas habían invertido 97648 pesos en la amortización de las deudas europeas de la Corona. Con ello el otrora caudaloso fondo de comunidades de la intendencia de Ciudad Real había quedado prácticamente vacío.

La crisis iniciada con la invasión napoleónica a la península y la necesidad de remitir fondos a los ejércitos españoles que luchaban contra las tropas francesas orilló a las autoridades de Guatemala a seguir utilizando el dinero de las cajas de comunidad para sufragar los gastos extraordinarios. En noviembre de 1808, estas ofrecieron al rey un donativo de 100000 pesos que sería pagado con los sobrantes de los erarios indios (Guillén 2018*a*:69-72) y meses después decidieron suscribir parte de estos fondos al ramo del real empréstito, ofreciendo a los pueblos un interés anual de 5%.[68]

Sin embargo, las autoridades provinciales tuvieron varios problemas para hacer que las comunidades de sus pueblos cumplieran con estas

[65] Libro mayor de comunidades desde el año de 1787 en que se crearon estas cajas hasta julio de 1807. AHECH-CUID, fondo Reservado, doc. 10.

[66] En 1806, la Audiencia de México denunció que la Junta Superior de Consolidación no tenía facultades para intervenir y enajenar los sobrantes de las cajas de comunidad. Su demanda les resultó favorable y en ese año prácticamente cesaron todas las transferencias de los fondos de los indios a las arcas de la consolidación (Wobeser 2003:164).

[67] Sobre los motivos que condujeron a las suspensión de la Consolidación en Guatemala, véase Guillén (2018*a*:229-230).

[68] El ramo del real empréstito se abrió a partir de una real orden remitida por la Regencia al virrey de la Nueva España, en la cual le pedía reunir capitales tomados a interés para utilizarlos en la lucha contra el ejército francés. Al conocer esta solicitud, la Audiencia de Guatemala decidió aplicarla al interior del reino a partir de marzo de 1809 (véase Guillén 2018*a*:187).

obligaciones extraordinarias. En San Salvador, el intendente indicó que el sobrante de las comunidades de su provincia era de solamente 1700 pesos y, por tanto, no alcanzaba para completar el donativo (Guillén 2019:12). En el caso de Chiapas, el intendente interino, José Mariano Valero, batalló para reunir los 11248 pesos que las cajas de comunidad de la provincia debían donar (6284 pesos) y suscribir al real empréstito (4964 pesos). De hecho, tuvo que utilizar una parte de los tributos cobrados en la subdelegación de Tapachula para completar esta suma (Guillén 2018*a*:71).

Si bien la guerra contra Francia no consumió más recursos de los erarios indios de Chiapas, el combate a la insurgencia novohispana terminó por vaciar los sobrantes del fondo de comunidades. Tras los combates de Tonalá, en los cuales las tropas guatemaltecas enviadas a Chiapas fueron derrotadas por los rebeldes novohispanos que habían tomado la intendencia de Oaxaca, las autoridades de la Ciudad de Guatemala temieron que los insurgentes, envalentonados por la victoria, emprendieran una invasión al reino. Para enfrentar esta amenaza, el jefe político José de Bustamante ordenó el envío de más unidades militares a Chiapas, la cuales se acantonaron en la hacienda Macuilapa (subdelegación de Tonalá), muy cercana a Oaxaca (Laughlin 2001:188-192).

La manutención de estas tropas fue encargada a la Caja Real de Chiapas; sin embargo, el erario de la intendencia enfrentaba serios problemas financieros debido a que la abolición del tributo decretada por el capitán general a inicios de 1812 había mermado gran parte de sus ingresos. Para cubrir el gasto militar, el intendente de Chiapas, Manuel Junguito, solicitó al clero nuevos préstamos e, incluso, se atrevió a incautar el producto de los diezmos de la colecturía de Tapachula (2000 pesos), lo cual encendió la ira del obispo Ambrosio Llano, quien amenazó con excomulgarlo si «embargaba» los capitales de la Iglesia (Guillén 2018*a*:247-248). Desesperado porque las fuentes de crédito del erario se estaban agotando, Junguito adoptó la decisión de volver a tomar dinero de las cajas de comunidad.

Aunque la Contaduría de Propios de Guatemala señaló que el fondo de comunidades estaba prácticamente vacío, reconoció que las circunstancias ameritaban autorizar el préstamo, por lo cual permitió al intendente tomar una parte de este dinero siempre y cuando «quedara en manos de las necesidades de los indios al menos la tercera parte». Así, en agosto de 1813, 4000 pesos de los erarios de los pueblos de Chiapas fueron transferidos al erario a una tasa de 5% (Guillén 2018*a*:193).

Hacia 1815 el periodo de guerras que había afectado al mundo atlántico llegó a su fin con lo cual la monarquía hispánica vivió algunos años de paz. La Real Hacienda, entonces, no necesitó más del dinero de las cajas de comunidad. En el caso específico de Chiapas, ello permitió que los sobrantes de los erarios indios comenzaran a recuperarse de la tremenda sangría que habían experimentado en la última década. Entre 1814 a 1821, estos pasaron de 4 265 a 26 267 pesos,[69] de tal forma que algunos pueblos pudieron hacer uso de ellos para reparar sus edificios o aliviar las necesidades ocasionadas por nuevas calamidades.[70]

Figura 16.1. Evolución de la deuda contraída por la Corona con las cajas de comunidad de la intendencia de Chiapas*

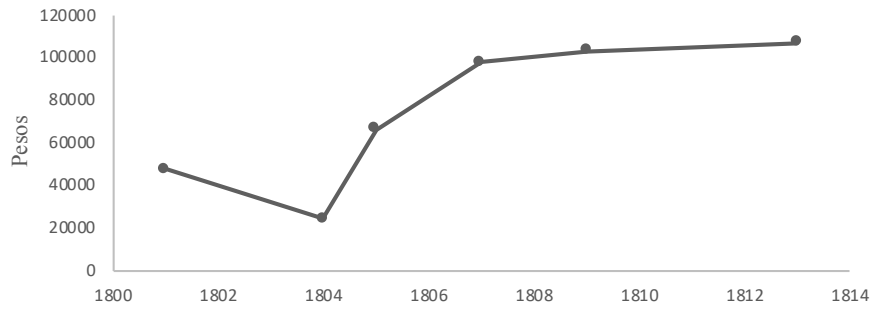

* **La** disminución que se nota en 1804 se debe a que parte del préstamo de 1801(22 000 pesos) fue redimida.

Fuente: Razón que dan los ministros de la caja de Ciudad Real, Ciudad Real, 21 de octubre de 1801. AGCA, Chiapas, A3, leg. 335, exp. 4362; Libro mayor de comunidades desde el año de 1787 en que se crearon estas cajas hasta julio de 1807. AHECH-CUID, fondo Reservado, doc. 10; Auto de la Audiencia, Guatemala, 2 de septiembre de 1813. AGCA, Chiapas, A3, leg. 336, exp. 4372; Auto del fiscal de la Audiencia, Guatemala, 23 de marzo de 1820. AGCA, Guatemala, A3, leg. 16, exp. 344.

[69] Estado del fondo de comunidades de los pueblos comprendidos en la provincia de Ciudad Real por el año de 1821, Ciudad Real, s/f. AHDSC, fondo Diocesano, carp. 4366, exp. 2.

[70] En 1816, el pueblo de Chamula pidió dinero de su caja de comunidad para mandar fabricar las nuevas campanas de su iglesia. Oficio del cabildo del pueblo de Chamula para el intendente de Ciudad Real, Chamula, 6 de mayo de 1816. AGCA, Chiapas, A3, leg. 336, exp. 4379, y en 1818, los cabildos del partido de Simojovel solicitaron que les fuera liberado el dinero de su caja de comunidad para comprar maíz debido a que «los vientos y animales de monte arrasaron sus sementeras». Oficio del subdelegado de Simojovel, Simojovel, 7 de mayo de 1818. AGCA, Chiapas, A3, leg. 336, exp. 4380, ff. 5-7.

Conclusiones

La creación de los quebrados acrecidos en la segunda mitad del siglo XVIII tuvo un efecto importante sobre las cajas de comunidad de Chiapas, pues las milpas de comunidad de los pueblos dejaron de ser fiscalizadas al tiempo que las contribuciones que los indios tenían que pagar para alimentarlas fueron conmutadas completamente a dinero contante y sonante.

Tras la aplicación del sistema de intendencias, las autoridades de Guatemala buscaron fiscalizar nuevamente las milpas de comunidad de Chiapas a fin de diversificar las fuentes de ingreso de sus erarios indios. A pesar de que su plan no funcionó en la mayoría de los pueblos (solo en Comitán tuvieron éxito gracias al apoyo del cabildo), el aumento en el número de tributarios, resultante del conteo que se hizo en la década de 1790, propició un crecimiento notable de los ingresos de las cajas de comunidad de muchos pueblos, lo cual debió complacer a las autoridades del reino, a quienes las directrices impuestas desde la península les ordenaban que el superávit de los erarios locales fuera cada vez mayor a fin de utilizarlo en fomentar la prosperidad de los pueblos.

Así, la riqueza de las comunidades de Chiapas estuvo directamente relacionada con el tamaño de cada población. Es por ello por lo que no todos los cabildos pudieron financiar los salarios de los maestros de escuela, único gasto ordinario asignado a los erarios indios de la provincia. Con todo, los sobrantes acumulados en el fondo de comunidades de la tesorería de Ciudad Real aumentaron notablemente, de tal forma que las autoridades del reino, preocupadas porque este dinero permanecía ocioso, comenzaron a explorar opciones para invertirlo.

Como vimos, los oficiales reales decidieron utilizar los sobrantes de las cajas de comunidad para otorgar préstamos a españoles, lo cual fue recibido con gran descontento por los indios, quienes abiertamente se opusieron a que su dinero fuera sacado de Chiapas. Este incidente, que mostró las contradicciones entre los planes que la Corona y los indios tenían sobre el dinero de las comunidades, sirvió para flexibilizar la postura de las autoridades del reino, quienes para calmar a los indios y evitar que dejaran de pagar las cuotas para sus cajas, aceptaron entregarles parte de los sobrantes de sus erarios para la reparación de sus edificios e iglesias.

Con todo, los sobrantes de las cajas de comunidad no permanecieron mucho tiempo en Chiapas ni sirvieron para cumplir su meta de fomentar la prosperidad de los pueblos. El estado de guerra casi permanente en el que

vivió la monarquía a partir de 1796 orilló a utilizarlos para financiar el esfuerzo bélico de España. Entre 1801 y 1813 fueron sacados de las cajas de comunidad 106 612 pesos y depositados en las arcas de la Real Hacienda y de la Consolidación de Vales Reales.

Si bien las autoridades prometieron a los indios que recibirían intereses anuales de 5 % por los préstamos que habían otorgado forzosamente al rey, a finales del periodo colonial las autoridades de Ciudad Real reconocieron que debido a los crecientes gastos militares que tenía la Caja Real de la provincia, el pago de los réditos a los que eran acreedores los naturales por sus inversiones en la Caja de Consolidación se había suspendido desde 1815.[71] Asimismo, la Audiencia descubrió en 1820 que debido al desorden que imperaba en los archivos de la Contaduría de Propios y del Tribunal de Cuentas, las escrituras de imposición que garantizaban que los pueblos de Chiapas recibieran el pago de los intereses por sus contribuciones al ramo del Real Empréstito jamás habían sido elaboradas, por lo cual tampoco habían sido gratificados por estos auxilios fiscales.

Aunque la Audiencia ordenó «oficiar al señor presidente para que a la brevedad posible se haga la citada escritura de reconocimiento y que los réditos que hayan devengado desde su imposición se reconozcan también como capital»,[72] la llegada de la independencia en 1821 sumió en el olvido los miles de pesos que las cajas de comunidad de Chiapas habían prestado a la Corona española. Ningún documento de la época sugiere que las nuevas autoridades republicanas hayan reconocido estas deudas y pagado los réditos a los que debían ser acreedores los ayuntamientos constitucionales que sustituyeron a los antiguos cabildos de indios.[73]

[71] El intendente de Chiapas indicó que «esta Tesorería ha sostenido en la raya del reino de México por el espacio de cinco años un grueso destacamento de tropas y en el día paga otro, aunque más reducido, en Tuxtla, y todas las existencias de las arcas apenas alcanzan para cubrir la suma que debe constituir el fondo militar de esta provincia». Informe del intendente de Ciudad Real, Ciudad Real, 8 de febrero de 1820. AGCA, Chiapas, A3, leg. 336, exp. 4372, f. 12.

[72] Auto del fiscal de la Audiencia, Guatemala, 23 de marzo de 1820. AGCA, Chiapas, A3, leg. 336, exp. 4372, f. 13.

[73] Al parecer, las deudas que la Corona había contraído con el clero tampoco fueron reconocidas por las autoridades republicanas. En 1829, la abadesa del convento de la Encarnación de Ciudad Real escribió que «aunque al principio se pagaron los réditos [de los préstamos concedidos al rey de España], [el nuevo gobierno] lo ha omitido desde el año de [18]21». Carta de la abadesa del Convento de la Encarnación al cabildo eclesiástico, Ciudad Real, 4 de enero de 1829. AHDSC, fondo Diocesano, carp. 4610, exp. 6, f. 1.

Capítulo 17. Las alcabalas en Chiapas durante el siglo XIX: ¿obstrucción o protección al comercio y la agricultura?

Miguel Ángel Sánchez Rafael[1]

Introducción

A largo del siglo XIX fueron frecuentes los señalamientos acerca de que la agricultura y el comercio en Chiapas se hallaban en situación de atraso y con escasas posibilidades de desarrollo.[2] La historiografía reciente ha manifestado que esos dos rubros de la economía permanecieron estancados debido a la falta de caminos y a la escasez de mano de obra; sin embargo, casi nada nos dice respecto del papel que desempeñó la política fiscal en dicho estancamiento, en particular la tendencia a mantener vigentes las alcabalas, sobre todo las que se cobraron por el tránsito de mercancías.[3] En el caso de la falta de caminos, los años ochenta y noventa decimonónicos fueron testigos de las peticiones que algunos finqueros y comerciantes elaboraron en torno a la necesidad de abrir nuevas vías de tránsito hacia zonas con alta vocación agrícola, o bien para mejorar las existentes. Las voces de hombres bien conocidos resonaron en diferentes medios y espacios para hacer notar esas carencias (Contreras 2004*a*). En esos mismos años, incluso el Ejecuti-

[1] El Colegio de Michoacán.

[2] Véase el capítulo de Torres Freyermuth en este volumen para abundar sobre el tema.

[3] Se ha hecho referencia a la introducción de productos como el aguardiente y el cacao provenientes de otros estados, cuyos efectos fueron negativos para los empresarios locales y para el fisco estatal, pero no se analiza las repercusiones de las alcabalas sobre el comercio o la agricultura (véase Blasco 2010; Clarence-Smith 2005:240).

vo estatal sostenía, en sus informes al congreso local, que el origen de tanto atraso era la falta de caminos. Hasta se llegó a afirmar, con exageración y poco tino, que la abolición de las alcabalas en nada beneficiaría al comercio, ya que de cualquier modo la actividad mercantil no mejoraría debido a la pésima situación de los caminos.

También en las décadas de los ochenta y noventa del siglo XIX se expuso que el problema de la agricultura residía en la escasez de mano de obra, principalmente en las tierras fértiles de los valles centrales y en las del departamento de Soconusco, que se localiza en la costa del Pacífico. La insuficiencia de mano de obra se relacionaba con el hecho de que las aldeas indígenas más densamente pobladas, desde las cuales se llevarían trabajadores a las laderas sembradas de café en Soconusco o las fincas de los valles centrales, se encontraban en las tierras altas o en la parte norte del estado, y los finqueros de esas zonas controlaban la fuerza laboral que tanto demandaban Soconusco y los valles (Rus 2005:255-266).

Esas explicaciones (falta de caminos y de jornaleros) hacen referencia a la política de fomento económico de las últimas dos décadas del siglo XIX y la primera de la siguiente centuria, pero aún resultan insuficientes, toda vez que conservan los restos de una idea que supone un cierto aislamiento de la entidad respecto del resto del país, pues recalcan que el atraso agrícola era por causas tales como la debilidad de la política de fomento agrícola por parte del Estado en Chiapas y la explotación laboral en los altos, norte y noreste del estado, en detrimento de los grupos agrícolas de las tierras bajas. No les falta razón; sin embargo, hay aún otros dos motivos de importancia que han pasado desapercibidos y que ayudarían a ubicar el problema en un contexto mayor, a saber: *1*) el debate nacional entre proteger la agricultura local con impuestos alcabalatorios o abrir las puertas al libre mercado;[4] y *2*) el criterio de soberanía fiscal mediante la cual los estados se sentían facultados para establecer los ramos de ingreso de sus erarios; una facultad que fue utilizada regularmente para desconocer la orden del gobierno nacional referente a suspender, en todo el país, el cobro de alcabalas a las mercancías en tránsito (Miranda 2001; Serrano 2010; Salinas 2010; Olveda 1998:121-128).[5]

[4] Véase, por ejemplo, Dictamen de la comisión de Hacienda, 1840; Dictamen de la mayoría, 1840; Reflexiones, 1846; Importantes observaciones, 1846; Estudios económico-políticos, 1857.

[5] Con respecto a los trabajos sobre las potestades fiscales cabe decir que si bien en ellos se resaltan las fricciones habidas entre el gobierno federal y los estados, por lo regular los objetivos de esos estudios no retoman los problemas entre las entidades, derivados de un anhelo de aumentar sus rentas mediante alcabalas, o nacidos de la presión de los cosecheros para impedir la llegada de mercancías foráneas, que menoscabarían el potencial de la producción local.

Dicho esto, las explicaciones que aluden a la falta de caminos y de mano de obra pueden ampliarse si prestamos atención al hecho de que la agricultura y el comercio también resultaron afectados por las alcabalas, específicamente aquellas que se cobraban por la conducción o introducción de mercancías a otros estados.[6] Cabe decir que los gobiernos y congresos estatales establecían alcabalas no únicamente para incrementar sus ingresos fiscales, sino también para proteger los cultivos y manufacturas locales de la competencia foránea, y de esa forma impulsar su propia economía. Por ejemplo, en los estados de Tabasco y Oaxaca, donde se cosechaba con abundancia el cacao y el tabaco, respectivamente, fijaron impuestos alcabalatorios que recayeron sobre los frutos chiapanecos similares que se pretendía ingresar o pasar por esas entidades.[7] El liberalismo buscaría erradicar esa manera de estimular la agricultura y de hacerse de ingresos fiscales, porque con ello se afectaba de forma negativa al comercio y se limitaban las opciones de precios para el consumidor.

Este es un tema en el que la historia fiscal aún no ha centrado suficientemente su atención, pues por lo regular ha atendido otros asuntos, tales como la relevancia que tuvieron las alcabalas para los erarios estatales (Sánchez Santiró 2009:86; Cañedo 2015; Carmagnani 1998:139-140; Grosso 1998; Marichal 1998); los problemas suscitados entre el gobierno y los grupos de poder económico locales, incluso la Iglesia, que se oponían a la sustitución de alcabalas por impuestos directos (Ibarra 1998; Sánchez Santiró 2009:91-117; Marichal 1998:190-193); las alcabalas como indicadores del nivel que guardaba el comercio en una entidad;[8] y los casos en los que las alcabalas

[6] Si bien las alcabalas eran un impuesto con reminiscencias coloniales, rechazadas públicamente, incluso prohibidas por el gobierno nacional porque entorpecían el comercio, al final no se logró evitar que los estados las recaudaran hasta 1896. Después de ese año quedaron suprimidas en todo el territorio nacional.

[7] A nivel nacional, diversos trabajos hacen algunas menciones a la protección del comercio mediante alcabalas (Sánchez Santiró 2009:107, 112, 122, 123; Romero y Jáuregui 2003:191-192). En el caso de Jalisco, la Comisión de Hacienda proponía incluso establecer derechos por importaciones y exportaciones, una facultad que le competía solo al gobierno federal (Olveda 1998:120, 126-127). En cuanto a la manta oaxaqueña y los efectos negativos del librecambismo desde el final del siglo XVIII véase Sánchez Silva (1998:95-96). La protección mediante arbitrios municipales pueden verse en Donjuan (2009:260-261). Para otras zonas de Hispanoamérica pueden verse Platt (1982:13, 14, 35); Polo (2014).

[8] Para el caso de Puebla, véase Grosso (1998); para el de San Luis, Cañedo (2015). Por otra parte, Carlos Marichal también considera las alcabalas como herramientas útiles para saber «cuáles eran las regiones que alcanzaban mayor grado de mercantilización de su producción local» (Marichal 1998:182-183). Para los años del periodo colonial, Pastor (1977).

no fueron las protagonistas en la fiscalidad de los estados, sino las contribuciones directas (Zuleta 2006:68-76).

El análisis que propongo parte del debate decimonónico en el que se aprecian dos posiciones encontradas: una a favor del proteccionismo y otra con miras librecambistas. La prensa estatal reprodujo algunas notas de periódicos nacionales que nos muestran esas dos maneras de entender la dinámica del comercio en el país. La primera de ellas era una visión que abogaba por la protección de los frutos y productos locales mediante impuestos indirectos sobre el tránsito de mercancías, como las alcabalas, el derecho de peaje y otros de índole similar; con estas medidas se pretendía que el comercio y la agricultura interior se desarrollaran, puesto que los productos foráneos competirían en condiciones poco favorables debido a los impuestos que pesarían sobre ellos.[9] La otra visión sugería lo contrario, es decir, señalaba que el libre cambio y el fin de los monopolios internos beneficiarían al consumidor y a la industria.[10] En este caso, el punto nodal de la discusión era que las alcabalas frenaban la agricultura y su comercialización.

Con esas notas la prensa chiapaneca abrió un debate local en torno a esos dos mismos puntos. Los protagonistas fueron *1*) los cosecheros de trigo de Comitán y de los Altos, *2*) los cacaoteros y tabacaleros de Pichucalco y Simojovel, respectivamente, y *3*) los cosecheros de caña de azúcar, junto con los fabricantes de aguardiente. Por lo regular, los primeros abogaron por la permanencia de las alcabalas; en cambio los cacaoteros y tabacaleros pidieron su abolición. Los cañeros y aguardenteros, incluso el fisco estatal, fueron quienes finalmente resintieron los efectos negativos del librecambio.

Debido a que la escasez de fuentes primarias no nos permite realizar un análisis del desarrollo del comercio y de la agricultura en el siglo XIX, los

[9] La prensa local reprodujo una nota extensa de *El Telégrafo* acerca del impacto negativo que había tenido el libre comercio en España. Véase «Variedades», 22 de diciembre de 1834. Por otro lado, la percepción de que la economía local estaba en declive debido a la introducción de mercancías de origen externo fue expuesta por la Sociedad Económica de Amantes del País de Chiapas en 1821. Los integrantes de dicha sociedad responsabilizaban al libre comercio de la situación de mendicidad a la que habían sido reducidos los tejedores de mantas y enaguas chiapanecas, porque en el día se preferían los tejidos más vistosos provenientes del extranjero. BMOYB, Proemio de la Sociedad Económica de Amantes del País de Chiapas, 28 de junio de 1821, pp. 641-645. (Para la elaboración del presente trabajo se utilizó la versión en formato PDF de este archivo, por lo tanto, cuando en este escrito se haga referencia a la BMOYB, los números de páginas siempre corresponderán a dicha versión).

[10] El semanario *La Campana Chiapaneca* lanzó una filípica en contra de la idea de que con las «prohibiciones relativas a la introducción de ciertos géneros extranjeros se daría impulso a nuestras fábricas». «Industria», 3 de diciembre de 1827.

argumentos que he localizado, y que se incluyen en este escrito, fácilmente pueden hacernos creer que, en efecto, las alcabalas fueron la razón del atraso de la agricultura y el comercio, y ello equivaldría a restarle importancia a las conclusiones de la historiografía en torno a que el problema del desarrollo agrícola se relacionaba con la falta de caminos y de mano de obra, que ya hemos señalado. El objetivo de este escrito no es minimizar la pertinencia de tales conclusiones, sino averiguar qué intereses subyacían en los argumentos de los implicados en el debate, y en qué sentido pudieron tener razón.

Justamente para evitar una conclusión derivada del seductor argumento presente en el debate, será necesario estar alerta frente a los siguientes puntos. Uno: los supuestos objetivos del debate. Un rápido acercamiento a los argumentos expuestos en la prensa nos deja ver que existía una aparente preocupación por el consumidor. Pero no podemos solo confiar en los redactores y creer que la principal preocupación era realmente el consumidor. Por ello es necesario identificar los posibles intereses que defendían tanto los promotores como los detractores de las alcabalas, revisarlos y a partir de ahí superar la primera impresión sugerida en la interrogante anterior. Dos: si bien la prensa no es explícita en cuanto a los intereses que estaban en juego en el debate, a partir de algunas fuentes de archivo se puede colegir que había por lo menos dos grupos de cosecheros y comerciantes inmiscuidos en la discusión, cuyos intereses eran el trasfondo esta. Uno de esos grupos solía abarcar los mercados locales y regionales, como era el caso de los que se dedicaban al cultivo de caña de azúcar y sus derivados (panela, azúcar y aguardiente),[11] o al trigo y la elaboración de harina. Todos ellos abogaban por las alcabalas para proteger sus cultivos o su producción respecto de los productos similares foráneos. Otro grupo anhelaba abarcar mercados más amplios, entre ellos se encontraban los cultivadores y comerciantes de cacao y tabaco, que denostaban a las alcabalas porque afectaban sus intereses comerciales. Se trataba de un segmento con propósitos claramente agroexportadores y aspiraciones capitalistas.

Las alcabalas y el reiterado anuncio de su desaparición

El 4 de agosto de 1824 se llevó a cabo la división de rentas entre el gobierno nacional mexicano y las entidades federadas. Como parte de ese acuerdo las

[11] Con la excepción del aguardiente de Comitán, pues era el que se vendía fuera del estado, principalmente en Guatemala (Blasco 2010).

autoridades estatales quedaron facultadas para establecer libremente impuestos al comercio interior. De esta manera, a lo largo de la primera mitad del siglo XIX casi todos los estados adoptaron las alcabalas sobre productos nacionales (incluso extranjeros) como eje vertebral de sus erarios (Sánchez Santiró 2009:86; Cañedo 2015), y pronto se demostró que llegarían a representar una de sus fuentes fiscales más importantes (Carmagnani 1998:139-140; Grosso 1998; Sánchez Santiró 2009; Marichal 1998). En las primeras décadas republicanas las alcabalas produjeron en promedio 27% de los ingresos brutos anuales de las entidades, solo por debajo del producto del estanco del tabaco (32%). Aunque muy pronto, ante el elevado costo de explotación de este, las alcabalas resultarían más atractivas.[12] Para el último cuarto de esa centuria, estados como Puebla, Durango y San Luis Potosí mantenían en promedio una dependencia del 60% respecto de este impuesto; en cambio, en otras entidades las alcabalas no fueron tan representativas: los ejemplos de esto son Oaxaca (20%) y Guerrero (12%) (Peralta 1965 cit. por Zuleta 2006:299-300).

En el caso de Chiapas, el rendimiento promedio anual de las alcabalas fue incluso más bajo que en estos dos últimos estados, pues entre 1827 y 1851 apenas alcanzó 6.6% de los ingresos totales de la Tesorería general (cuadro 17.1).[13] Aun así, los diputados del congreso local prefirieron aferrarse a ese impuesto por más de seis décadas, pues en los planes de Hacienda que diseñaron desde 1825 y hasta 1891 incorporaron figuras impositivas alcabalatorias. Y en cuanto al problema de la baja rentabilidad de las alcabalas, los legisladores sabían que en las primeras cinco décadas republicanas, la carencia de recursos en la Tesorería general impidió contratar a los empleados y los guardas necesarios para la recaudación; en consecuencia, el contrabando aumentó y las autoridades y los vecinos se coludieron con los contrabandistas.[14] A ello se sumaba el fraude cometido por los mismos receptores.[15]

[12] La diferencia entre ingresos brutos e ingresos netos para el caso del tabaco en Jalisco véase Sánchez Santiró (2009:105).

[13] Este porcentaje no se comparaba al 69% de rendimiento que en ese mismo lapso tuvo el impuesto de capitación. El impuesto de capitación lo pagaron todos los hombres de 16 hasta 60 años de edad. La aportación porcentual del impuesto de capitación se calculó a partir de los datos de las memorias de gobierno del periodo 1827-1860.

[14] José María Esquinca, secretario del gobierno del estado en 1826, señaló: «Esta contribución a la que podemos llamar de la buena fe, la pagan tan solamente los que se hallan adornados de tan virtuosa cualidad, sin que esto sea posible remediarlo». Memoria… 1827, p. 11.

[15] Enrique Ruiz, secretario de gobierno en 1846, señaló: «Estoy cierto que nada de lo que a los infelices indios les quitan de alcabala por la introducción y venta de sus pequeños frutos entra en el erario. El gobierno está informado de la defraudación escandalosa que en este ramo

Cuadro 17.1. Producto del impuesto de alcabalas sobre efectos nacionales y extranjeros, 1827-1860

Año	Renta anual por alcabalas	Ingresos anuales de la Tesorería	Aportación porcentual de las alcabalas
1826	3 873	42 989	9%
1827	3 439	43 353	8%
1828	3 240	75 460	4.2%
1829	2 360	70 345	3.3%
1830	3 585*	51 703	7%
1847	8 895	57 397	15.4%
1848	5 000**	79 853	6.2%
1849	5 520	74 314	7.4%
1850	3 087	58 072	5.3%
1851	3 000**	50 450	5.9%
1855	1 161***	73 545	1.5%
1860	279		

* Esta cifra corresponde a lo presupuestado para ese año.
** Las cantidades de 1848 y 1851 fueron tomadas de los presupuestos de ingresos para esos años, en Memorias de gobierno (anexos) de 1847 y 1851.
*** El año de 1855 comprende desde el 6 de noviembre de ese año hasta el mes de julio de 1857. A partir del 6 de noviembre de 1855, en el marco de la división de rentas de ese mismo año, se dejó de recaudar la alcabala a los efectos extranjeros, ello explica la reducción en el producto de ese año y en el de 1860.
Fuente: Memorias de gobierno del estado de Chiapas (anexos) de los años 1827, 1828, 1829, 1830, 1848, 1851, 1855-1857, 1860.

Las alcabalas sobre productos nacionales y extranjeros a favor de la Tesorería general no fueron las únicas que se cobraban en el estado, puesto que los municipios establecieron sus propios impuestos alcabalatorios por introducción, y a veces por extracción, de diversos productos. Aparte de estas formas alcabalatorias también se recaudaban otras por concepto de introducción de mercancías por la frontera con Guatemala, pero lo recaudado le pertenecía exclusivamente al gobierno nacional. Estas últimas se cobraban en la aduana fronteriza de Zapaluta (hoy La Trinitaria), después en la zona de Soconusco. En este escrito me referiré a las alcabalas estatales que recaían sobre los productos de la tierra que circulaban en el estado o que buscaban mercados foráneos.

---

se hace en todo el estado por el no asiento de partidas, y por la arbitrariedad en la asignación de las cuotas a cada efecto». Véase Memoria… 1846, pp. 4-5.

Ahora bien, no todos estuvieron de acuerdo con la permanencia de las alcabalas. Hubo un segmento de comerciantes y cosecheros que las detestaban porque afectaban sus intereses. En este sentido, los legisladores locales realizaron reiterados esfuerzos por abolir el impuesto en cuestión, pero no fructificaron, en parte porque no había a la mano un impuesto sustituto promisorio para la Tesorería general, y también porque otro sector de la población, entre ellos los fabricantes de aguardiente, preveía que una nueva carga fiscal podría resultarles perjudicial. De este modo, y pese a su bajo rendimiento y rechazo por parte de algunos grupos, las alcabalas se mantuvieron en pie durante más de seis décadas.

El primer intento de abolir las alcabalas tuvo lugar en 1827, pero los diputados dieron inmediatamente marcha atrás a la idea de desaparecerlas debido a que no hallaron el modo de sustituirlas sin afectar a la economía privada con nuevos impuestos.[16] Poco después, durante la primera república central (1835-1845), se volvió a intentar. Con el gobierno centralista la dinámica fue distinta, ya que el Congreso Constituyente apartó a las autoridades de los departamentos (antes estados) de las cuestiones fiscales; de manera que la recaudación y la inversión de los caudales públicos quedaron en manos del gobierno nacional (Serrano 2007:126). Puestas las cosas de este modo, en 1836 se planeó con qué contribuciones se sustituirían las alcabalas y resultó que los sucedáneos serían los impuestos que recaerían sobre la propiedad rústica, la urbana y los comercios. Así, ese año se decretó la sustitución del impuesto con el supuesto propósito de aligerar la presión sobre los contribuyentes y consumidores, aunque en el fondo se trataba de transitar a un esquema fiscal liberal. Propietarios y comerciantes rechazaron las nuevas contribuciones, principalmente porque se enfocaban a indagar la riqueza particular para establecer la suma a pagar. Y era claro que ni los terratenientes ni los mercaderes estaban dispuestos a revelarle el monto de su riqueza al fisco.[17] De ese modo, las alcabalas continuaron activas a nivel nacional.

Después de la primera fase centralista en el país, las alcabalas estatales ya daban muestras suficientes de que no eran rentables. El 30 de abril de 1850 el congreso local decretó su desaparición, aunque no anunció ningún impuesto sustituto.[18] Pero en 1853, la dictadura de Antonio López de Santa

[16] «Congreso del estado», 3 de mayo de 1827.

[17] Durante la primera mitad del siglo XIX, en varias partes de Hispanoamérica era habitual el rechazo a las contribuciones directas sobre la propiedad, la renta o la producción (Sarazúa 2013*a*:86, 90; Contreras 2012:231-234; Ibarra 1998; Sánchez Santiró 2009:91-117).

[18] Memoria… 1851, pp. 8, 21.

Anna las reavivó en todo el país. En Chiapas, así como en otras partes del país, la justificación recurrente para seguir con el cobro alcabalatorio era la imposibilidad de eliminar las alcabalas sin afectar, con nuevos impuestos, a la agricultura o al comercio, que requerían de incentivos.

En los años del gobierno de Santa Anna, los contribuyentes debieron soportar impuestos de todo tipo: diversas alcabalas, contribuciones sobre las fincas urbanas, además de los impuestos sobre puertas y ventanas en edificios rústicos y urbanos. Esto fue así hasta 1855, cuando triunfó la revolución de Ayutla y ese gobierno fue derrocado; entonces se llevó a cabo una nueva división de rentas entre el gobierno nacional y las entidades (6 de noviembre de 1855), mediante la cual se ordenó que los estados dejaran de recaudar la alcabala a los efectos extranjeros y únicamente se les permitió cobrar alcabalas a los de origen nacional. Sin embargo, la exigua rentabilidad que este impuesto tenía en Chiapas (véase cuadro 17.1) motivó que, en ese mismo año, el gobernador de la entidad, Ángel Albino Corzo, decretara la supresión de las alcabalas estatales. El Ejecutivo del estado declaró la abolición porque a su juicio ese impuesto no era rentable.[19] Corzo también eliminó las alcabalas que pesaban sobre productos como carbón, leña, frutas, legumbres, granos, sal, cerdos, todos ellos necesarios para la subsistencia de los grupos sociales más vulnerables y para el pequeño comercio, de donde los indígenas y ladinos pobres obtenían algunos pesos para el pago de la capitación y las contribuciones religiosas.[20]

Dada la pobreza de la mayor parte de los habitantes del estado, la medida supresora se anunció como una obra de beneficio para todos ellos. A cambio de la desaparición de las alcabalas no se estableció ninguna nueva contribución. Para compensar la disminución de los ingresos en la Tesorería general, el mismo Corzo señaló que se pondría mayor énfasis en el cobro del impuesto personal. Esto significaba actualizar los padrones de contribuyentes y recaudar los rezagos de años anteriores, lo que a su vez equivalía a buscar a los indígenas hasta en los lugares más recónditos y, si era necesario, «ejecutarlos», es decir, aplicarles la facultad económica coactiva, o en su defecto turnarlos a la autoridad judicial competente.[21] Con esta presión, paulatinamente el producto anual de la capitación fue incrementándose y

[19] Otro argumento para justificar la supresión era que el impuesto en cuestión causaba disgusto debido a la arbitrariedad con que se cobraba, principalmente entre los indígenas.

[20] BMOYB: 2146, Circular del 22 de noviembre de 1855, San Cristóbal.

[21] BMOYB: 2146, Circular del 22 de noviembre de 1855, San Cristóbal. En esa misma circular se anuncia que se habían abolido los impuestos de fincas urbanas, el de puertas y ventanas, las

no es difícil imaginar la repercusión que tuvo sobre la mayor parte de la población.

Debe decirse que la orden de Ángel Albino Corzo de suprimir las alcabalas en 1855 se refería solo a las estatales, y por lo tanto no se aplicaría en los municipios, pues los consistorios quedaron autorizados para seguir aplicándolas (con diversos nombres) a algunos productos (con excepción del carbón, leña, legumbres, granos, sal) en sus jurisdicciones con el fin de apuntalar en algo sus endebles finanzas. Cabe la posibilidad de que los cosecheros influyentes de algunas zonas aprovecharan esto para que desde los ayuntamientos se fijaran impuestos de introducción a productos como el trigo y aguardientes, con fines proteccionistas. En los planes de arbitrio, por ejemplo, es posible distinguir tarifas más elevadas a los frutos, granos, cereales y demás productos que provenían de otro municipio, y que desde luego también se cultivaban o elaboraban en la jurisdicción que imponía el cobro alcabalatorio.[22]

Después de 1860, y especialmente a partir de 1870, es difícil hallar el término «alcabala» en la documentación oficial, pero ello no significa que estos impuestos ya estuvieran totalmente abolidos. Lo que sucedió es que con la promulgación de la Constitución liberal de 1857 se hizo un llamado nacional a la eliminación de las alcabalas estatales sobre las importaciones y exportaciones, y se especificó que el congreso general quedaba facultado para impedir «que en el comercio de estado a estado se establezcan restricciones onerosas».[23] Es decir, los estados podían cobrar derechos por introducción de mercancías nacionales en sus jurisdicciones, pero a una tasa moderada.

Casi paralelamente, se puso en marcha el juicio de amparo o de garantías como mecanismo de control constitucional. Con este recurso los comerciantes podían protegerse de cobros alcabalatorios, ya que estos empezaron a considerarse inconstitucionales.[24] En este nuevo marco jurídico, para evitar

---

alcabalas por venta de bienes raíces y el impuesto sobre imposiciones de dinero. Posteriormente algunas de las contribuciones eliminadas fueron reactivadas.

[22] Los arbitrios municipales eran regularmente utilizados para proteger la economía local. De acuerdo con Esperanza Donjuan, en el estado de Sonora el ayuntamiento de Hermosillo «establecía gravámenes diferenciados considerando el origen de los comerciantes» (2009:260-261).

[23] Artículo 72, fracción IX; artículo 112, fracción I de la Constitución de 1857:web.

[24] Los antecedentes del juicio de amparo se hallan en Yucatán, en 1841. Posteriormente, se instauró en el Acta de Reformas de 1847 y en la Constitución de 1857. Su desenvolvimiento fue mucho más claro después del triunfo de la república liberal federal, en 1867 (Becerril 2016:108-139; Narváez 2010:49-57).

contratiempos con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el congreso local se diseñaron leyes de ingresos que hicieron a un lado las alcabalas sobre efectos nacionales, y se incluyeron otras contribuciones no necesariamente nuevas, tales como el de venta de ganado al tajo, carne salada, vigilancia en el mercado, impuesto de carretas, peaje, introducción de mercancías o ganados, capitales mercantiles, entre otros menos conocidos, y aunque no todos tenían un carácter alcabalatorio, en la práctica solían funcionar de ese modo.[25]

Lo que interesa destacar es que en las décadas de 1870 y 1880 hubo algunas tensiones entre los comerciantes y el fisco estatal debido a que este insistía en sistematizar el cobro del impuesto por introducción de mercancías o capitales mercantiles; en tanto que los comerciantes utilizaron el juicio de garantías para mover mercancías (nacionales y hasta extranjeras) incluso de manera ilegal, con el argumento de que el cobro de derechos estatales por introducción de efectos implicaba una invasión a la esfera de la autoridad federal, puesto que el establecimiento de ese derecho no era una competencia de los estados, sino del gobierno federal.[26]

Al final, el cobro por introducción de mercancías o capitales mercantiles nacionales no redundó en mayores ingresos para la Tesorería general, pero lo importante es que terminó abriendo una oportunidad para el fisco, ya que a la postre los legisladores pudieron establecer la contribución directa

[25] Véanse, por ejemplo, las leyes de ingresos en AHECH-CUID, Impresos, t. IV, Ley de ingresos del 15 de octubre de 1872, San Cristóbal Las Casas; Ley de ingresos del 24 de diciembre de 1873, San Cristóbal Las Casas; Ley de ingresos del 9 de diciembre de 1874, San Cristóbal Las Casas; Ley de ingresos del 31 de diciembre de 1877, San Cristóbal Las Casas; Ley de ingresos del 7 de noviembre de 1883, San Cristóbal Las Casas; AHECH-CUID, Impresos, t. XVI, Ley de ingresos del 3 de diciembre de 1878, San Cristóbal Las Casas; Ley de ingresos del 16 de diciembre de 1879, San Cristóbal Las Casas; Ley de ingresos del 30 de octubre de 1882, San Cristóbal Las Casas; Ley de ingresos del 28 de noviembre de 1884, San Cristóbal Las Casas; Ley de ingresos del 16 de diciembre de 1885, San Cristóbal Las Casas.

[26] Por ejemplo, los comerciantes solicitaron amparo contra lo dispuesto en el artículo 1º fracción XIV de los presupuestos de ingresos de los años 1875 a 1878, en donde se estipulaba el impuesto del 5 % y 8 % sobre todo efecto extranjero nacionalizado y nacional que procediera de otro estado. Las solicitudes de amparos pueden verse en el Archivo Judicial de la Casa de la Cultura Jurídica de Tuxtla Gutiérrez (AJCCJTG), sección Amparo, 1874-1875, caja 28, exp. 88, 22 de marzo de 1875, San Cristóbal; exp. 100, 9 de junio de 1875, San Cristóbal; 1875, caja 29, exp. 112, 27 de octubre de 1875, San Cristóbal; 1877-1878, caja 35, exp. 200, 14 de enero de 1878, San Cristóbal; exp. 221, 14 de junio de 1878, San Cristóbal; 1878, caja 36, exp. 233, 29 de agosto de 1878, San Cristóbal; exp. 240, 13 de agosto de 1878, San Cristóbal; 1878, caja 39, exp. 251, 26 de junio de 1878, San Cristóbal.

sobre los giros mercantiles. Con el correr de los lustros, este nuevo impuesto se convertiría en uno de los pilares de la Hacienda pública estatal,[27] y lo bueno de esto es que también ayudaría a generar condiciones favorables —más en el orden administrativo que en ingresos— en la Tesorería general para llevar a cabo la supresión de las alcabalas, en 1892.

¿Cómo se transitó (después de 1860) de un impuesto indirecto, como las alcabalas, a un impuesto directo sobre los giros mercantiles? El objetivo de este escrito no es responder esa pregunta; sin embargo, puede presentarse una síntesis de ese proceso, que, si bien no refleja todos los detalles inherentes a la transición de contribuciones indirectas a giros mercantiles, resulta útil para redondear esta breve crónica en torno a la desaparición de las alcabalas en Chiapas.

Desde los decenios de 1860 y 1870 se empezaron a recaudar contribuciones por introducción de aguardientes procedentes de otros estados o países, también por los capitales mercantiles y «moviliarios» que circulaban por el estado, y por introducción de carne salada o ganados para su venta al tajo.[28] Estos nuevos impuestos fueron ligeramente más rentables que las alcabalas sobre efectos nacionales y extranjeros que pervivieron hasta el final de la década de 1850.

De esa breve lista de nuevos impuestos, el que recaía sobre los capitales mercantiles tiene particular interés. Su recaudación implicaba: *1*) revisar el cargamento de los comerciantes que desde otros estados traían todo tipo de mercancías; entre ellas solían venir las que preocupaban a los cañeros locales: licores y aguardientes; *2*) el comerciante realizaba una declaración del valor de su cargamento, y *3*) para corroborar esa declaración, el fisco formaba una pequeña junta calificadora para aforar la mercancía que se introducía, y sobre el resultado del aforo se cobraba el 8 %; este procedimiento provocaba demoras y malestar entre los causantes.

[27] Los otros pilares del fisco chiapaneco en el lapso 1880-1914 fueron los impuestos de fincas rústicas, la capitación, el de fomento a la instrucción pública y el impuesto de patentes.

[28] AHECH-CUID, Impresos, Colección de leyes de Hacienda (en adelante AHECH-CUID-IC), t. IV, presupuestos de ingresos de varios años: 15 de octubre de 1872, 9 de diciembre de 1874, 13 de diciembre de 1876, 31 de diciembre de 1877, 7 de noviembre de 1883. AHECH-CUID-IC, t. X, presupuesto de ingresos 13 de diciembre de 1876; AHECH-CUID-IC, t. XI, presupuesto de ingresos, 7 de noviembre de 1883; AHECH-CUID-IC, t. XII, presupuesto de ingresos, 15 de noviembre de 1886; AHECH-CUID-IC, t. XVI, presupuestos de ingresos de varios años: 13 de diciembre de 1878, 16 de diciembre de 1879, 30 de octubre de 1882, 16 de diciembre de 1885.

Al finalizar el decenio de 1870 se ideó una nueva manera para que el comerciante pagara ese impuesto. Esto fue así: siempre que el comerciante estuviera de acuerdo, podía realizar ante el fisco una manifestación voluntaria del capital que solía invertir en su giro mercantil; una vez hecho se le fijaba una cuota —quedaban «cuotizados»—. De esta manera, ni el aforo ni la tasa de 8 % aplicarían en su caso. La ventaja de esto era que no sufrirían las molestias ni los retrasos que ocasionaba el aforo, y sus cargamentos no serían revisados, puesto que bastaba con mostrar la boleta que los certificaba como contribuyentes cuotizados.[29] Conforme los comerciantes se fueron registrando en un padrón de giros mercantiles, en la siguiente década (1880) se procedió a establecer un impuesto sobre el giro mercantil, según el valor de cada uno, y se eliminó la contribución de capitales mercantiles, que implicaba un cobro por circulación de mercancías.

La desaparición de las alcabalas a nivel nacional tuvo lugar en 1896. Previamente se habían abierto foros para discutir la eliminación de ese impuesto, pero era difícil llegar a una resolución sin afectar los intereses del fisco nacional y de varios estados.[30] Finalmente se acordó que en 1896 quedarían abolidas en el todo el país. En Chiapas desaparecieron en 1892, y el artífice de esto fue Emilio Rabasa. La desaparición de las alcabalas era parte de un plan reformador que pretendía, entre otras cosas, impulsar la agricultura, el comercio y evitar la concurrencia fiscal que molestaba a los propietarios, puesto que había contribuciones que se pagaban a favor de los tres órdenes de gobierno. Adicionalmente, todo esto alentaría el pago de otras contribuciones.[31]

Defender o denostar de las alcabalas. Los intereses de comerciantes y cosecheros

Entre abril y mayo de 1827 se reunieron en San Cristóbal, en los Altos, dos legisladores y otros diez individuos de «luces respetables», para formar la comisión que analizaría un asunto que preocupaba a una parte de los comerciantes: la obstrucción al comercio por medio de alcabalas. En el caso de la zona de los Altos, algunos mercaderes consideraban que si bien la situación

[29] En estos casos, las leyes estipulaban sanciones a quienes incurrieran en fraudes al fisco.

[30] Memoria… 1883, pp. 199-202.

[31] Aunque de acuerdo con Luis Aboites Aguilar (2001), la abrogación de las alcabalas en varios estados, entre ellos Chiapas, no fue definitiva.

de los caminos era deplorable, el mayor óbice para el desarrollo económico eran las alcabalas. En otro momento, los cosecheros de Pichucalco también denunciaron que las alcabalas encarecían demasiado el cacao que pretendían exportar por vía del puerto de Tabasco. Y los tabacaleros de Simojovel, por su parte, eran afectados por las alcabalas oaxaqueñas.[32]

Cabe decir que la postura a favor o en contra de las alcabalas dependía de una serie de circunstancias: el costo de los fletes, los beneficios que ese impuesto acarreaba a un sector determinado, las ventajas geográficas que pudiera tener cada pueblo, villa o ciudad, el acceso a vías fluviales o la proximidad a otros mercados potenciales, o si contaban o no con caminos transitables que los comunicaran con otras demarcaciones con potencial comercial.[33]

El propósito de la comisión formada en 1827 era buscar los medios adecuados para eliminar ese impuesto sin causar un daño al erario del estado. Este razonamiento parecía necesario toda vez que en ese entonces las alcabalas daban algunos indicios positivos de su rendimiento, pues representaban 8 % del ingreso bruto anual de la Tesorería del estado (cuadro 17.1). Esas señales alentadoras, sin embargo, se ponían en duda cuando se hacía referencia al hecho de que, debido al contrabando y a la complicidad por parte de los receptores, las cifras reportadas a la Tesorería por alcabalas no representaban ni siquiera la mitad de las estimaciones anuales. Así, no había suficientes garantías de que el porcentaje aumentara, o al menos se mantuviera estable.

La comisión que se propuso analizar la supresión de las alcabalas pronto descubrió que no iba a ser sencillo, en principio porque había un sector influyente que no estaba de acuerdo con el objetivo de los comisionados, pues prefería las alcabalas a cualquier otra especie de carga impositiva. Había cierto temor de que en el afán de aliviar la presión sobre el pueblo se incurriera en «innovaciones violentas» de las que podrían arrepentirse. Finalmente, ante la presión y la incertidumbre, los integrantes de la comisión

[32] En el caso del tabaco, las repercusiones económicas que Oaxaca experimentaba a raíz de la caída en las ventas de las telas de algodón y la grana cochinilla determinaron que las autoridades gravaran con dureza la hoja chiapaneca que ingresaba en su territorio (Sánchez Silva 1998:92; Sánchez Santiró 2009:124-125).

[33] Según Thomas Benjamin, en el decenio de 1890 los finqueros de Tumbalá y el área circundante se opusieron a esa idea porque para ellos la falta de caminos representaba una oportunidad para «rentar» como cargadores a sus trabajadores nativos endeudados (Benjamin 1990:98-99; Rus 2005:270).

concluyeron que, para evitar una reducción en los ingresos de la Tesorería, primero debía idearse un impuesto sustituto.[34]

¿A qué se debía la resistencia a la eliminación de las alcabalas? A primera vista se deducen tres razones: *1*) Quienes las defendían acostumbraban a trasladar el impuesto al consumidor, es decir, el comerciante elevaba los precios de los productos y de esa manera obtenía su ganancia y el montante de la contribución terminaba pagándolo el consumidor. Este, por su parte, hacía el pago sin experimentar una enorme carga, pues el aumento realizado por el comerciante se hacía pasar como parte del precio de la mercancía (Sánchez Santiró 2009:117). *2*) Si los comerciantes apoyaban la supresión de las alcabalas se verían obligados a soportar la fiscalización de su riqueza, y con ello los impuestos directos que gravarían su capital. *3*) Debe considerarse que los legisladores contemplaron que, como sucedía con la capitación, las alcabalas no representarían enormes gastos en la recaudación.

Pero una mirada minuciosa nos diría que, además, algunos comerciantes y cosecheros utilizaban las alcabalas como la mejor manera de proteger los principales cultivos, aquellos que se anunciaban como el probable puntal de la economía estatal, tales como el trigo de Comitán y los Altos, o la caña que se sembraba en gran parte del estado, y los derivados de ese cultivo, sobre todo el aguardiente. Así, las alcabalas fueron vistas por algunos como un instrumento para evitar la competencia con mercaderes que llegaran de otros estados o municipios.

Por su parte el gobierno podría obtener, por vía de este impuesto, algún recurso que destinaría al sostenimiento de la administración pública. En esta dirección, en la prensa local se publicaron propuestas para emular a los estados de Tabasco y Oaxaca, donde se cobraba el derecho de peaje para obtener recursos con que reparar los caminos o construir puentes. Se pensaba que lo justo era «que un viajero, y principalmente un mercader, que se aprovecha de un canal, puente o calzada para viajar y transportar con más comodidad sus géneros, contribuya también a los gastos de aquellos».[35]

En este contexto, en los primeros decenios republicanos vemos que los cosecheros de Comitán, Teopisca y los pueblos comarcanos de la ciudad de San Cristóbal trataron de cuidar los intereses de una zona triguera por

[34] «Congreso del estado», 3 de mayo de 1827.

[35] «El divino sistema de gobierno» 17 de octubre de 1827; «Continúa el cuidado de los caminos públicos», 11 de octubre de 1828.

antonomasia.[36] El objetivo era proteger el mercado sobre el que cada grupo tenía influencia. Pero años después las circunstancias habrían de motivar que la relación entre los trigueros comitecos y alteños fuera muy diferente. En 1845, los cosecheros de Comitán se aliaron con los de los Altos para solicitar al gobierno nacional que no desviara su atención de la frontera con Guatemala, por donde se pretendía introducir trigo desde aquel país. Comitán, Teopisca y algunos pueblos de las terrazas de los Altos tenían en común la preocupación de proteger el cultivo de trigo y la producción de harina desde hacía varias décadas. Entre abril y mayo de 1845 los cosecheros de trigo y los ayuntamientos de Comitán y San Cristóbal se enfrentaron a las opiniones del prefecto del distrito del Sur, quien invocaba la necesidad de permitir la introducción de trigo de Centroamérica, e incluso aprovechar el contrabando, para avituallar a un escuadrón situado en la frontera.

Era sobradamente conocido que las tierras guatemaltecas adyacentes a Comitán (a un paso de la frontera) solían estar sembradas de trigo. Su abundancia permitía manejar un precio menor que el que tenía en Chiapas. Pero también era un secreto a voces que en las inmediaciones de la aduana fronteriza de Zapaluta (en el departamento de Comitán) el contrabando constituía una fuente de ingresos para los pobladores, y uno de los productos que se introducían clandestinamente era el trigo. En Comitán, aparentemente, los comerciantes se coludían con las autoridades para contrabandear mercancías en el paso de Guatemala a Chiapas.[37]

Los cosecheros importantes de trigo sabían que su opinión era tomada en cuenta, así que se dirigieron al gobierno para oponerse a la petición del prefecto del Sur. Básicamente reclamaron que la presencia del escuadrón situado en la aduana de Zapaluta no fuera capaz de contener el contrabando, y que encima de ello el prefecto solicitara la introducción, libre de derechos, de trigo centroamericano. Para los comitecos y los alteños, la importancia de la espiga residía en que la harina que se producía de ella gozaba de una

[36] Comitán presumía de unas llanuras cubiertas de espigas; Teopisca estaba rodeada de «pintorescas campiñas»; las laderas de los pueblos de Chamula, San Andrés, San Pedro, San Miguel, Zinacantán, Amatenango, Aguacatenango y Huistán [Huixtán] solían poseer vastos cultivos de trigo que les daban un aspecto dorado. Desde Huistán se llevaba trigo a la plaza de la capital para venderlo. BMOYB, «Informe del ilustre ayuntamiento de la capital de Chiapas, apoyando la exposición de varios vecinos, contra la solicitud del prefecto del distrito del sur, sobre introducción de trigo extranjero», San Cristóbal, 9 de mayo de 1845, pp. 1629-1644; Pineda (1845:371-379); Paniagua (1988:56-59).

[37] «Contrabando», 11 de febrero de 1851.

demanda considerable en la región. Argumentaban que el precio del trigo que manejaban era equilibrado y que por lo tanto a la población no le costaba demasiado su consumo, y que, en todo caso, el precio elevado se encontraba en el pan, a cargo de un sector diferente al de los cosecheros.

Pero una vez superada esa reyerta con el prefecto del Sur, los ediles de Comitán volvieron a diseñar planes de arbitrio que dejaban ver la influencia de los grupos de poder sobre los ayuntamientos —o su actuación dentro de estos— para proteger su propia agricultura e industria. Durante décadas esto fue una constante. Por ejemplo, entre 1865 y 1878 el consistorio de Comitán estipuló que el trigo que se introdujera desde otro municipio pagaría el impuesto correspondiente; esto puso limitaciones a los cosecheros de los Altos, quienes debían buscar mercados alternos.[38]

La posición —su defensa alcabalatoria— de los cosecheros de trigo de Comitán y las terrazas de los Altos se explica en parte porque su propia geografía colindante con Guatemala, donde también abundaba trigo que se protegía con aranceles, les cerraba el paso hacia otros mercados más amplios.

En contraste con la situación del trigo y la harina de Comitán y los Altos, en la zona de Pichucalco, favorecida por su geografía y su cercanía con Tabasco, podemos ver que los cosecheros y los comerciantes de cacao cuestionaron las alcabalas que debían pagar en Tabasco, donde también se cosechaba cacao y se protegía con impuestos de peaje y alcabalas. Por su cercanía con ese estado, los cacaoteros de Pichucalco tenían la oportunidad de utilizar el río Mezcalapa o el camino que se encontraba transitable desde la época colonial, para finalmente embarcar sus cosechas de cacao en Veracruz e Isla del Carmen y comercializar ese fruto con otros estados y países.[39]

Desde el segundo quinquenio de 1820, la voz de los agricultores y comerciantes de Pichucalco halló eco en el Congreso local y en la prensa. Unos y otros dejaron ver que en Tabasco se cobraban elevados derechos (alcabalas y peaje) por la introducción de frutos de la tierra y productos diversos, aun cuando su consumo no se realizara en ese estado pues su destino era el puerto de Tabasco.[40] Los frutos de Pichucalco, como el cacao,

[38] AHECH-CUID, fondo Fernando Castañon Gamboa, exp. 436, decreto número 22, del 13 de noviembre de 1871; AHECH-IC, planes de arbitrios de Comitán de los años siguientes: 8 de enero de 1862, 13 de octubre de 1865, 13 de noviembre de 1871, 18 de enero de 1878.

[39] Dos áreas importantes por su vocación cacaotera fueron Ixtacomitán y Rivera del Blanquillo (Pedrero 2009:83; Memoria…[1885] anexos, doc. 51).

[40] «El divino sistema de gobierno», 17 de octubre de 1827; «Honorable Congreso», 1 de julio de 1851.

dependían principalmente de ese puerto para asegurar su comercio, pues la otra vía por la que podía extraerse el cacao atravesaba parte de la serranía del área zoque; era un trayecto más largo y costoso en términos de esfuerzo y fletes, ya que implicaba que el producto cruzara la sierra sobre los hombros de cargadores indígenas, para que después se embarcara en Quechula, en pequeñas canoas, y de ahí trasladarse a Oaxaca, y después otra vez por tierra hasta al centro del país.

Mapa 17.1. Ubicación de las zonas del estado afectadas o beneficiadas por el cobro de alcabalas

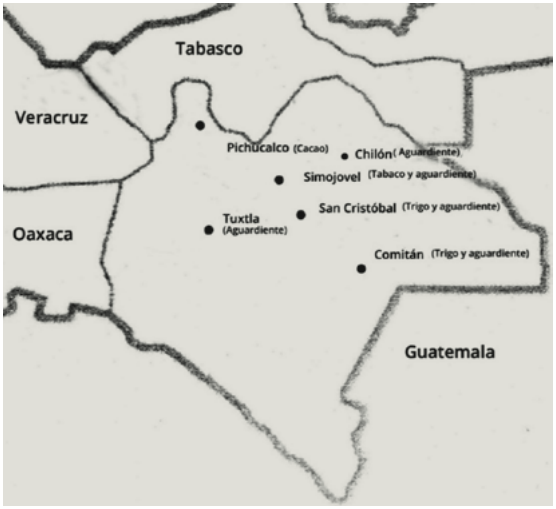

Fuente: Elaborado con datos de **Memoria**… [1885], p. XXXVIII; Paniagua 1988:56-59; Pedrero 2009:83; «Congreso del estado», 3 de mayo de 1827; «El divino sistema de gobierno» 17 de octubre de 1827.

La documentación nos deja ver que al iniciar la centuria los finqueros y comerciantes de la zona de Pichucalco no solo se oponían a las alcabalas, sino también a la tasa elevada del gravamen, porque de ello derivaba un perjuicio para el comercio y el consumidor.

> Gravar demasiado los artículos de comercio es ponerle trabas y hacer pagar a los consumidores mayor cantidad de la que antes daban para subvenir a sus necesidades. Si el comerciante utiliza, ha de ser sacando los derechos que se le exigen del que le compre sus efectos o frutos; si el lucro no le proporciona medios,

> abandona aquel tráfico y resultan perjudicados el Estado, productos y consumidor. Estos son males de mucha consideración y que por desgracia parece que bajo este principio ruinoso se van estableciendo las alcabalas en los estados limítrofes nuestros.[41]

En 1827 los cosecheros de Tabasco y Oaxaca debieron de ejercer gran presión sobre su gobierno y sus legisladores para que se exigiera a los comerciantes chiapanecos 12 % de alcabalas, mientras que Chiapas solamente demandaba 4 %.[42] Este hecho fue desde el inicio un motivo de descontento que se fue agravando conforme transcurrió el tiempo. Los diputados chiapanecos, por su parte, no se animaron a igualar esos porcentajes debido, quizá, al temor a las represalias de las autoridades de aquellos dos estados, que afectarían el abastecimiento de algunas mercancías.

El cobro que en 1827 hacían las autoridades de Tabasco se respaldaba en el decreto estatal del 12 de septiembre de 1825 que establecía «cierto derecho a nuestros frutos que de tránsito pasan por allí para su exportación».[43] Pero a su vez esta disposición desconocía abiertamente un decreto del gobierno nacional expedido el 10 de mayo de 1826, que prohibía el cobro de derechos por tránsito a «todos los géneros, frutos y efectos nacionales».[44] Las reiteradas quejas de los comerciantes chiapanecos terminaron en una solicitud dirigida al Congreso de la Unión para que fungiera como árbitro y decretara «el máximum de los derechos de consumo que cada estado puede imponer sobre los frutos, efectos y manufacturas nacionales, así como arreglo al de los extranjeros».[45]

No he localizado documentación que aclare el desenlace de este pequeño enredo fiscal entre estos estados. Sin embargo, dos décadas después —en el decenio de 1850— volvemos a encontrar un problema semejante entre Chiapas y Tabasco. El viejo conflicto entre estados se negaba a desaparecer y el gobierno nacional no tenía la fuerza suficiente para ponerle un punto final.[46] En 1850 aún persistía la dependencia del comercio de la zona de Pichucalco respecto del puerto de Tabasco. Para las autoridades tabasqueñas

[41] «El divino sistema de gobierno» 17 de octubre de 1827.

[42] La tasa alcabalatoria en Oaxaca también puede verse en Sánchez Santiró (2009:123).

[43] «El divino sistema de gobierno» 17 de octubre de 1827, p. 47.

[44] El decreto en Sánchez Santiró, 2009, p. 123.

[45] «El divino sistema de gobierno» 17 de octubre de 1827, p. 47.

[46] En 1896, cuando el gobierno federal logró suprimir las alcabalas en todo el país, dejaron de presentarse situaciones como estas.

dicha dependencia fue una oportunidad, puesto que podían cobrar derechos que aumentarían sus ingresos fiscales, y de paso contener la competencia que representaba el cacao chiapaneco para los cosecheros de aquel estado.

Un cálculo, quizá sobredimensionado, hecho por los defensores del cacao chiapaneco, indicaba que el cobro de impuestos a favor de Tabasco representaría un ingreso anual de 40 000 a 50 000 pesos.[47] Esta noticia debió influir en el ánimo del Congreso local de Chiapas, porque casi de inmediato se nombró una comisión especial para analizar el decreto expedido el 21 de diciembre de 1850 por la legislatura de Tabasco, con el que gravaba al cacao a razón de un peso por cada 60 libras que transitaran por aquellas tierras. Visto de ese modo es comprensible la reacción de los legisladores chiapanecos, porque si lo del producto anual en Tabasco era cierto, significaba que el cacao de Pichucalco no alimentaba las débiles arcas del estado, sino las de la entidad vecina.[48]

A decir de los quejosos, el decreto tabasqueño del 21 de diciembre se oponía a las disposiciones del Congreso de la Unión que estipulaban que en las aduanas marítimas y fronterizas se cobrara un arancel general (Ley del 4 de octubre del 1845, artículo 112); pero que los géneros, frutos y efectos de exportación no serían gravados —bajo ninguna denominación— en los territorios por donde transitaran.[49] A pesar de esta orden, el decreto del 21 de diciembre estaba en marcha y casi podría decirse que su objetivo era precisamente detener el flujo del cacao de Pichucalco, al que los cacaoteros de Tabasco veían como un competidor fuerte. La comisión del congreso local llegó a asegurar que las intenciones de los legisladores tabasqueños eran «abatir a los cosecheros de este estado y en desanimarlos influyendo directamente para la postración y absoluto aniquilamiento del comercio de un grano de primera necesidad en la república».[50] Finalmente, aunque este

[47] Si partimos del hecho de que el precio por cada kilogramo de cacao en ese departamento era de 32 centavos, podemos deducir que en Pichucalco se estaban generando y transportando hacia el puerto de Tabasco alrededor de 125 000 o 156 250 kilos. Pero este cálculo aún es poco confiable, toda vez que se debe valorar la veracidad del argumento de los defensores del cacao chiapaneco, así como la posibilidad de que el precio del fruto puesto en Tabasco haya sido superior a los 32 centavos. El precio del cacao puede verse en Memoria… [1889] anexos III, doc. 73.

[48] «Honorable Congreso», 1 de julio de 1851.

[49] En 1846 habrían podido aducir en su favor lo dispuesto en el decreto del 10 de octubre de ese año, mediante el cual se suprimieron las alcabalas en el territorio nacional y se sustituyeron por impuestos directos; pero el decreto mencionado tuvo una corta existencia, así que recurrieron al de 1845. El decreto del 10 de octubre de 1846 en Cañedo (2015:124).

[50] «Honorable Congreso», 1 de julio de 1851.

reclamo se elevó al Senado para que se le diera la solución más apropiada, el problema prevaleció. Así, en 1872 el secretario de gobierno señalaba que «no puede negociarse por las fuertes alcabalas conque está gravado [el cacao] en el Estado de Tabasco, cuya Legislatura contraviene el artículo 124 de la Constitución federal, y por los crecidos impuestos que se le cobran por simple tránsito».[51]

Los obstáculos alcabalatorios eran desalentadores no solo para el cacao, sino también para el tabaco de Simojovel, que buscaba salir a mercados internacionales por la vía de Oaxaca y Veracruz. Por las limitaciones impuestas a causa de la misma información con la que cuento, propongo conocer el peso de las alcabalas sobre el comercio de tabaco a partir del decenio de 1880. Esta vez no me basaré solo en las impresiones de los quejosos, sino que además referiré los gastos que implicaba el transporte, incluyendo los diferentes derechos estatales y municipales. Esto ayudará a tener una idea más clara de lo que significaba trasladar con fines mercantiles los productos agrícolas locales —como el tabaco— a los estados vecinos. Para ello utilizaré el análisis que realizaron en 1885 los señores Cueto y Zorrilla, dos comerciantes a los que se les puede considerar promotores del libre cambio, pero aún envueltos en cierto aire proteccionista, ya que defendían el establecimiento de alcabalas cuando se trataba de una industria o cultivo nuevo al interior de un estado.[52]

Cueto y Zorrilla presentaron al gobierno un breve informe para hacerle ver la inconveniencia y la inutilidad del esfuerzo de exportar el tabaco debido a los impuestos que pagaban en Oaxaca. Esa situación no les permitía obtener ganancias, mucho menos manejar precios competitivos. Básicamente expusieron que un comerciante que adquiría en Simojovel un quintal de tabaco, para llevarlo a vender a Oaxaca, Tabasco o Veracruz, debía tener en cuenta varios gastos, según se indica en el cuadro 17.2.

Como puede deducirse de dicho cuadro, en 1885 el monto total de derechos (12.68 pesos) que el tabaco pagaba en Oaxaca equivalía a 70.4% respecto del precio de venta. No es casualidad entonces que la exportación de tabaco se redujera ese año. Cueto y Zorrilla le señalaron al gobierno lo siguiente:

1) En épocas pasadas la extracción había sido mayor, porque el monto de los derechos ascendía solamente a 3.75 pesos por quintal. Con esta cifra

[51] Memoria...1872, p. 23

[52] Memoria...[1885] anexos, doc. 51.

resultaba que el costo total señalado en la tabla no habría sido de 26.14 pesos, sino solo 17.21. Así que el comerciante obtenía una ganancia de poco menos de un peso por quintal (la verdadera ganancia era por volumen). Y esos derechos (3.75 pesos) representaban solo 20.8 % del precio de venta en Oaxaca.

2) Posteriormente los derechos se elevaron a 6.25, es decir casi el 35% de su precio de venta. Debido a que con este incremento el costo total se elevaba a 19.71 pesos, el movimiento de tabaco chiapaneco hacia Oaxaca disminuyó, puesto que significaba una pérdida de 1.71 pesos para el comerciante. A pesar de ello el tabaco seguía viajando a Oaxaca.

3) Fue entonces cuando se estableció el cobro de 12.50 pesos (66.6% respecto del precio de venta), escandalosamente elevado por lo que la exportación de tabaco solamente representaba pérdidas para los comerciantes.[53]

Cuadro 17.2. Costos derivados del comercio de tabaco por la vía de Oaxaca en 1885

1. Compra de un quintal de tabaco en Simojovel	4.00
2. Prensa	0.25
3. Petate para el empaque	0.31
4. Flete de Simojovel a Tuxtla	2.25
5. Flete de Tuxtla a Oaxaca	5.00
6.Gastos no previstos estimados hasta en un 15%	1.65
7. Derechos en Oaxaca, incluyendo los federales	12.50
8. Derechos de alumbrado en el municipio de Oaxaca	0.18
9. Costo total	26.14
10. Precio de venta en Oaxaca	18.00
La diferencia entre costo total y el precio de venta representaba una pérdida de	8.14

Fuente: Memoria…[1885] anexos, doc. 51.

El mismo cuadro 17.2 indica que si bien el traslado de un producto como el tabaco a través de un trayecto largo (desde Simojovel, su paso por Tuxtla y luego hasta Oaxaca) era elevado (7.25 pesos), eso no representaba el obstáculo más importante para su comercialización. Esta situación afectaría sin lugar a dudas al comercio de productos con salida limitada a mercados

[53] Memoria…[1885] anexos, doc. 51.

nacionales o internacionales, como el trigo o el aguardiente, entre otros, que se comercializaban a menor precio al interior del estado y pagaban alcabalas municipales. Pero con respecto al comercio a mayor escala, si bien el costo de los fletes inevitablemente encarecería el precio del producto, se compensaba por el volumen de venta y por los precios internacionales, que podían ser convenientes. Las observaciones de Cueto y Zorrilla, además de las denuncias que hemos ido presentando, intentaban mostrarle al gobierno que toda posibilidad de llevar a cabo este tipo de comercio se derrumbaba debido a los derechos establecidos en aquellos estados vecinos por los que debía atravesar el comerciante chiapaneco en busca de otros mercados.

Los razonamientos de esos dos comerciantes, así como las denuncias de los cosecheros de cacao en Pichucalco y los de trigo en Comitán, Teopisca y los Altos forman una cara de la historia en la que se dejan ver los intereses de unos personajes que se erigen como librecambistas, y otros más que preferían las alcabalas antes que ver sucumbir sus negocios agrícolas. El otro rostro de esa misma historia es la que cuentan los cosecheros de caña y los productores de aguardiente, quienes experimentaron temporalmente los efectos negativos de la abolición de las alcabalas en 1892.

Algunos años después de que las alcabalas municipales y estatales desaparecieran en la entidad, los cosecheros de caña y los productores de aguardiente denunciaron el detrimento que sufrió ese cultivo a raíz de la introducción de productos derivados de la caña elaborados en otros estados, los cuales podían comercializarse a un precio más favorable para el consumidor. Para los cañeros y aguardenteros locales, el cobro de alcabalas —no la falta de caminos— había estado impidiendo la llegada de productos similares a los suyos. Pero al eliminarse aquella contribución la competencia aumentó, y hubo un efecto negativo sobre el cultivo de caña de azúcar y la venta de aguardiente. Esto también ocasionó el desbalance de algunos impuestos, como el de fabricación de alcoholes (Blasco 2010:463-464; Sánchez Rafael 2016).

Previo a la eliminación de las alcabalas, la destilación e introducción de aguardiente pagaba impuestos a las tesorerías municipales. En el caso de San Cristóbal, por ejemplo, el monto recaudado era medianamente importante y bastaba para alimentar a los presos de las cárceles municipales (Contreras 2004*b*:106). Un año después de la supresión de este impuesto, cuando los intereses de los aguardenteros aún no eran afectados, los fabricantes fueron obligados a tributar a favor de las arcas estatales mediante el impuesto de patente. En vista de la rentabilidad que a lo largo de varios años había

mostrado esa industria, incluso la federación también exigió una contribución, debido principalmente a la crisis económica por la que atravesaba el país desde 1890.[54]

Algunos datos indican que a partir de 1892 en la entidad hubo un incremento de la actividad comercial aguardentera. Y paulatinamente aumentó el consumo de aguardiente proveniente de Tabasco, Oaxaca y Veracruz. Desde esas entidades llegaban alcoholes para su venta, con la ventaja de ya no tener que cubrir el impuesto de cuatro centavos por cada litro que se introducía.[55] Un decenio después los aguardenteros locales manifestaban que la industria estaba a punto de sucumbir, porque habían perdido capacidad competitiva frente a los foráneos, debido a los bajos precios que aquellos manejaban. Esto no significaba que la producción de aguardiente en verdad estuviera a punto de colapsar. Se trataba de una alarma transitoria, una situación desfavorable a raíz de la supresión de las alcabalas, que se superó al cabo de pocos años.[56]

Pero mientras la industria se recuperaba, en 1908 varios fabricantes chiapanecos cerraron sus establecimientos y la Tesorería general resultó afectada.[57] En realidad, desde el inicio del siglo XX el impuesto por destilación de aguardiente daba muestras de decadencia: en 1905 el rendimiento anual era de 66 247 pesos (esta cifra representaba el 9.7% de los ingresos que la Tesorería general recaudaba en un año) y tres años después registró una caída del 17.08%, pues el producto anual fue de 54 932 pesos, y seguiría cayendo.[58]

[54] Los impuestos federales sobre el aguardiente en Márquez, 2007: 189-194.

[55] *Nueva colección de leyes de hacienda vigentes en el estado de Chiapas*, 1899: 71-85.

[56] La recuperación de la industria aguardentera en Blasco (2001 cit. por Barrera 2017:194).

[57] AHECH-CUID, fondo de la Secretaría General de Gobierno (en adelante AHECH-CUID-FS-GG), sección Hacienda, 1909, t. 1, Balanzas y cortes de caja de la tesorería general, 6 de marzo de 1909, Tuxtla Gutiérrez. En el mismo fondo véase sección Hacienda, 1909, caja 1, Circulares del ramo, ff. 64-79, Tuxtla Gutiérrez, 4 de noviembre de 1908; Chiapa, 9 de noviembre de 1908; Motozintla, 18 de noviembre de 1908; Simojovel, 13 de noviembre de 1908.

[58] Informe rendido 1909, pp. 23-26; Cuenta general… 1903; Cuenta general… 1910. Por otro lado, debe agregarse que la abolición de las alcabalas no produjo únicamente resultados negativos para el fisco estatal y para un sector de la agricultura. También se generaron beneficios que valdrían el esfuerzo de estudiar en investigaciones futuras. Por ejemplo, se registró en la entidad una mayor introducción e intercambio de mercancías provenientes de diferentes latitudes. En los municipios esto se tradujo en un repunte de sus finanzas, sobre todo en las cabeceras departamentales, donde el impuesto municipal de mercados cobró una importancia sin precedentes. Los cortes de caja municipales nos dejan ver que después la supresión de las alcabalas en Chia-

En medio de todo eso, y aparentemente para evitar el derrumbe de esta industria y un daño importante a la agricultura (caña de azúcar, principalmente), el gobernador Ramón Rabasa se vio obligado a suprimir, a mediados de 1909, la Ley de 24 de octubre de 1901 que gravaba la destilación de alcoholes con cuatro centavos por litro a favor del estado, y temporalmente cederle a los ayuntamientos el cobro de una tarifa reducida por el mismo concepto.[59] Fue una maniobra hábil de Rabasa para proteger los intereses del fisco, porque en realidad los fabricantes de aguardiente, al dejar de pagar el impuesto por destilación, empezaron a tributar a la Hacienda pública como expendedores de aguardiente al mayoreo, por vía del impuesto de patentes.[60] Tres años más tarde, en 1912, la XXVII Legislatura hizo un análisis y concluyó que los fabricantes se habían enfrentado a una competencia desleal, puesto que algunos aguardientes procedentes de otros estados estaban rebajados con agua y ello, aunado a que no pagaban alcabalas, reducía mucho su precio.[61]

Conclusiones

Entre los cosecheros y comerciantes chiapanecos del siglo XIX hizo eco el debate nacional acerca de la conveniencia o el perjuicio que se ocasionaría a la agricultura y al comercio con el libre cambio de mercancías, sin impuestos

---

pas se empezó a experimentar un mayor movimiento de ingresos en las tesorerías municipales por concepto del impuesto de mercado, lo que nos permite pensar que a raíz de la desaparición de las alcabalas había mejorado el desempeño comercial al interior del estado y los municipios. La información referente a los cortes de caja municipales puede verse en el AHECH-CUID-FSGG, sección de Hacienda. Informe del presidente municipal… 1920; Contreras (2004*b*:124). A pesar de los datos contenidos en estas fuentes debe advertirse que aún hace falta indagar qué otros factores pudieron haber influido en el desarrollo mercantil municipal después de 1892.

[59] AHECH-CUID-FSGG, sección Hacienda, t. 1, 1909, Autógrafos, leyes y decretos, 6 de mayo. Al inicio del decenio de 1920 se volvió a establecer una contribución estatal de alcoholes, al que costó poner en práctica. Informe que rinde el C. Gobernador… 1922, p. 9.

[60] «Crónica Parlamentaria» 6 de julio de 1912.

[61] A propósito de la disminución del producto del impuesto por la fabricación de alcoholes, en el informe de gobierno de 1909 también se había dicho: «Hechas las investigaciones del caso, se vino en conocimiento de que la causa consistía en la importación de fuertes cantidades de alcohol refinado, que mezclado convenientemente se ponía a la venta a precios tan bajos, que los productores del estado no podían resistir la competencia». Informe rendido por el Gobernador del Estado… 1909, p. 25.

alcabalatorios de por medio. En el debate local se manifestaron los intereses de los involucrados. Los mercantes de cacao y tabaco consideraron que, si el comercio y la agricultura en Chiapas se hallaba en una situación difícil, eso no se debía únicamente a la falta de caminos y de mano de obra. A ellos les preocupaba, en primer orden, el problema que les generaban los impuestos que el fisco de Tabasco y Oaxaca les cobraban por la introducción y circulación de sus cultivos. La solución, sin embargo, no estaba al alcance del gobierno estatal, sino del nacional, que lidiaba con autoridades estatales y grupos regionales de poder económico que insistían en establecer alcabalas.

En cambio, para los cosecheros de trigo las alcabalas no representaron un contratiempo mayor; en parte porque su comercialización no demandaba el traslado a otros estados o que se llevara al puerto de Tabasco. En el caso de la caña de azúcar y los fabricantes de aguardiente, el impuesto en cuestión contrarrestó el arribo de alcoholes de manufactura foránea y mantuvo a flote la economía cañera. Pero al final, la supresión de las alcabalas terminó ocasionando —aunque solo por unos años— una baja producción de aguardientes, así como la correlativa caída en el cultivo de la caña y en la recaudación de impuestos por concepto de destilación de alcoholes.

Por su parte, las autoridades chiapanecas también participaron en aquella tirantez centrada en la soberanía fiscal de cada esfera de gobierno (nacional y estatal). Debido a la penuria del tesoro público, a las exorbitantes contribuciones exigidas por los estados vecinos y a la amenaza que representaba la competencia de mercancías foráneas, como el aguardiente, no resulta extraño que los legisladores locales se mostraran en desacato con relación a la orden nacional de no establecer impuestos por la circulación de mercancías. Así, optaron por cobrar alcabalas a las mercancías provenientes de estados vecinos, no tanto porque ese impuesto fuera rentable para la Tesorería general, sino porque el producto de otras figuras fiscales, como el que pagaban los destiladores de aguardiente, dependía de la protección que las alcabalas brindaban a la agricultura y los intereses de los cosecheros de caña de azúcar.

Capítulo 18. Carlos Vinchon como viajero, comerciante y diplomático, 1825-1854

Juan Carlos Sarazúa Pérez[1]

Introducción

La presencia de extranjeros en Guatemala y Centroamérica que habían llegado con las independencias y primeros años de la experiencia federal se concretó en varios espacios. Ya fuera como comerciantes, enviados especiales por los gobiernos de América y Europa, exploradores, especuladores, representantes de casas comerciales, etc., su presencia se hizo notar rápidamente conforme se asentaron en el país y adquirieron tierras y aportaron capitales para las actividades económicas. Rechazados y admirados por los actores políticos locales, estos individuos dejaron una impronta muy fuerte en la vida cotidiana y en las luchas por el poder.

Este capítulo busca explorar estas experiencias a partir de la vida pública de un comerciante francés, Carlos Vinchon de Quémont, que desempeñó uno de los primeros cargos diplomáticos de su país en Centroamérica, compró propiedades, comerció con el aguardiente y mantuvo una pugna con algunos de sus más importantes productores. Al mismo tiempo, participó en los procesos de endeudamiento interno de la Federación centroamericana y del Estado de Guatemala. Cada una de estas facetas permite la aproximación a las dinámicas de la deuda interna (préstamo forzoso-documentos de deuda-exigencia de pago) y el uso de los mecanismos diplomáticos para solventar los conflictos. Por esta razón, el propósito central del capítulo es indagar

[1] Centro de Estudios Mayas-IIFL-UNAM.

en las experiencias en el manejo de la deuda interna por parte de las autoridades y el uso de los recursos disponibles por parte de los acreedores para garantizar su peculio. Investigar un personaje central dentro de la comunidad francesa centroamericana permite, al mismo tiempo, valorar otras trayectorias de especuladores extranjeros al momento de prestar y cobrar a las autoridades. Es decir, poner un contrapunteo a las experiencias de las casas comerciales con capitales británicos (Marshall Bennett, Carlos Meany, William Hall, George Skinner, Carlos Klée, entre otras)[2] a partir de los reclamos por deudas atrasadas por parte de las autoridades. Y, por último, sugerir algunas líneas de tensión entre los grandes productores de aguardiente.

Extranjeros y capitales

El periodo entre 1823-1826 se distinguió por dos procesos: la formación del gobierno en Centroamérica dividido en uno federal y cinco estatales, y por el auge comercial con el levantamiento de las barreras coloniales y la llegada de comerciantes extranjeros. En cuanto al primero, la historiografía ha explicado a detalle las tensiones entre el gobierno federal y el de cada uno de los estados, ya sea por las rentas públicas, la preeminencia de las leyes nacionales, el derecho de defensa, etcétera (A. Taracena 1995; Cardoso y Pérez Brignoli 1977; Wortman 1982).

En cuanto al segundo, el auge comercial y el arribo de comerciantes y extranjeros, el frenesí que tuvo lugar sobre todo en 1824 y 1825 mostró, según los comerciantes locales, las bondades de la independencia. Algunos cálculos de la época estimaban que el intercambio comercial alcanzó los 4 000 000 de pesos, gracias a la producción de añil, cochinilla, exportación de plata fuerte y el ingreso de telas, ropa y otros menesteres. Las rutas comerciales más importantes eran, para ese momento, la que venía del Caribe (Belice y Jamaica) y la del Pacífico que se articuló a partir de la expansión del comercio británico desde Valparaíso. Este ciclo comercial empezó a dar señales de agotamiento en 1826 conforme las mercancías importadas sufrían tal caída en los precios que, según algunos comerciantes extranjeros, no alcanzaban a cubrir los costos. Este fenómeno fue común en toda América Latina a consecuencia de la ola de mercaderías que llegaron luego de la caída del monopolio comercial hispánico (Wortman 1982:244-246).

[2] El caso de Bennett y Meany lo exploré parcialmente en Sarazúa (2017*a*).

La presencia de especuladores recién llegados a Centroamérica se expresó en otras esferas relacionadas siempre con el comercio. La primera fue la posibilidad de negociar un empréstito en Londres para apoyar las débiles finanzas federales. Se contrató uno con la casa Barclay-Herring de Londres a finales de 1824, por un poco más de siete millones de pesos, aunque la llegada de una parte de los fondos tardaría en arribar a la Tesorería federal. Sin embargo, para alcanzar este resultado tuvieron que trasladarse a Centroamérica una serie de «representantes» de distintas casas comerciales europeas, decididos a conseguir las jugosas bonificaciones que les prometían las casas matrices. Estaban en juego también muchos recursos a favor de los socios locales de estos «representantes». Uno de los abundantes ejemplos refiere que, después de la quiebra de la casa Barclay en 1826, la casa comercial Reid-Irving se hizo cargo de la cartera de la deuda de Centroamérica. Sus representantes en la región, George Skinner y Carlos Klée, se convirtieron en la principal casa comercial asentada en el istmo (Liehr 1995).[3]

La segunda esfera fue la de las disputas territoriales, entre las que destacan la pugna por el reconocimiento en ese sentido de Belice, el potencial de un posible canal en Nicaragua y las exigencias de la Nueva Granada/Colombia por la costa caribeña de Nicaragua y Costa Rica. En cuanto a Belice, el gobierno británico se rehusó a discutir el tema de la disputa con los gobiernos centroamericanos y con el de Guatemala pues, argumentaban, era una negociación que tendría lugar entre Gran Bretaña y España por ser esta última la que dio su autorización al primer asentamiento beliceño.

Por otro lado, las casas comerciales beliceñas se convirtieron en los intermediarios para exportar cualquier producto hacia Gran Bretaña y los que recibían las telas y otras mercancías británicas con destino al istmo. Esta preeminencia comercial y financiera motivó las quejas constantes sobre la «explotación» que ejercían los beliceños. Los reclamos se concretaron en varias medidas dirigidas a minar el poder monopólico de Belice. Se estimuló la llegada de casas comerciales inglesas rivales de las beliceñas; se promovió desde distintos gobiernos centroamericanos la construcción de un puerto en Santo Tomás para no tener que usar el de Belice para el comercio de larga distancia; se promovieron a partir de 1830 tarifas más altas por importación (5 %); y, finalmente, se apoyaron otros proyectos comerciales provenientes de otras naciones europeas y de Estados Unidos.

[3] Proposición que Mr. Juan Lavagnino ha hecho al Gobierno sobre empréstito de millón y medio de pesos. AGCA, C1, leg. 29, exp. 733. Guatemala, 1825.

Por ejemplo, John Verveer, representante holandés, buscó aprovechar estas oportunidades para garantizar al gobierno centroamericano que el suyo podía encargarse de abrir el canal en Nicaragua y asumir las cargas del préstamo de la casa Barclay y Herring. Cuando estos ofrecimientos no se completaron en 1830, los sectores favorables a un tratado con Francia inclinaron la balanza a su favor pero, a pesar del envío de un representante a ese país, este acuerdo no se concretó (Rodríguez 1964:61-66; Griffith 1959).

Otra forma de hacer frente a la expansión territorial de Belice y su explotación del palo de tinte fue la promoción de proyectos de colonización que ocuparan el territorio en disputa y garantizaran la construcción del puerto Santo Tomás. Una de las ideas defendidas por las elites políticas centroamericanas (y compartidas con otras partes del continente) en las discusiones sobre las leyes de 1824 y 1825 era que la colonización por parte de agricultores y población europea, sobre todo del norte, permitiría incrementar las actividades económicas y, en el caso de la disputa territorial con Belice, «ocupar» los territorios con proyectos agrícolas. La mayor parte de estos se desarrollaron a partir de 1834, sobre todo en las regiones de El Petén, Izabal y Chiquimula. Fue una de las razones de los movimientos que desembocaron en la crisis política de 1837 y en la llegada al poder de Rafael Carrera. El rechazo a estos proyectos se alimentó del hecho de que los beneficiarios eran británicos o allegados a los negocios de las casas comerciales británicas que «competían» con las contrapartes beliceñas. El caso extremo de estos especuladores fue el de Marshall Bennett, quien había sido magistrado de Belice y movió sus negocios a Centroamérica (Griffith 1965; Woodward Jr. 2002; Jefferson 2000; González-Izas 2014*b*). En este contexto de preeminencia de los capitales británicos en las esferas de las circulación, préstamos y proyectos de colonización, arribó Carlos Vinchon de Quémont a Centroamérica y escribió su «Memoria» sobre el Istmo.

En Francia, Vinchon, como médico militar, enfrentó la ruina económica por los vaivenes de la Bolsa de París. En busca de mejor fortuna se embarcó hacia Centroamérica, vinculado a la casa de comercio Bonilla en 1825. Tuvo en ese momento como ayudante a Isidoro Saget, ciudadano francés con amplia trayectoria militar en el istmo. Ya plenamente instalado como comerciante, fue nombrado «Encargado de misión» del gobierno francés para Centroamérica en 1827 y tuvo como alumno a José Batres Montúfar.[4] Estos

[4] José Batres Montúfar (1809-1844), más conocido como Pepe Batres, fue el poeta romántico más importante en Guatemala en el siglo XIX. Usó la sátira para escribir sus «Tradiciones de Guatemala». Además de su papel como poeta, también fue artillero, agrimensor y jefe militar

datos muestran cómo Vinchon pudo integrarse rápidamente a la vida pública en Guatemala gracias a los vínculos que estableció con una parte de la elite guatemalteca. Desde el inicio, al igual que otros extranjeros que arribaron al país antes del estallido de la Primera Guerra Federal (1826-1829), Vinchon mantuvo correspondencia con las autoridades diplomáticas francesas para aportar información sobre las condiciones económicas y políticas. De ahí nació su «Memoria» (A. Taracena 1992:143-156).

Carlos Vinchon escribió la «Memoria sobre Guatemala» en 1827 dirigida a los directores de la diplomacia francesa en París. Este documento tiene mucho en común con otros relatos de viajeros de la época, como el de G. A. Thompson y Henry Dunn. Inicia con la descripción geográfica y poblacional de Centroamérica. Calculó que había casi 1 800 000 habitantes en el istmo, cifra bastante inflada, pero que le servía como telón de fondo para llamar la atención de sus superiores. Por otro lado, mencionaba el potencial del suelo y los climas, aptos para la producción de distintos frutos que podían ser aprovechados por Francia. A esto se sumaban otras fuentes de interés comercial como las minas, muy poco ocupadas por extranjeros.

En cuanto a la población del istmo, rescata dos aspectos centrales. El primero era el tono patriarcal que caracterizaba la relación entre las distintas clases y territorios. Todos los sectores se distinguían por la unanimidad a favor de la independencia, aunque se distanciaban en los medios. Propio de su etnocentrismo, el autor distinguía dos sectores poblacionales: uno indígena y otro hispano que, en el fondo, también manifestaba la tendencia política del primer republicanismo de asimilar a la población ladina por medio de la ciudadanía. El segundo aspecto era la inclinación de los sectores dirigentes por la cultura francesa. Esto se manifestaba en los elementos que compartían españoles y franceses frente al «pragmatismo» inglés. Vinchon afirmaba que, por su propia experiencia, podía asegurar la apertura de la elite a los proyectos franceses, tal como lo demostraba su experiencia en su primera etapa como asociado a una casa comercial local. Esto también se podía ver en la cercanía a la elite a través de la enseñanza del francés. En el mismo sentido, el autor hablaba de la importancia del sistema métrico como una de las «conquistas dignas de la Francia», que podía ser utilizada frente a la hegemonía comercial inglesa.

---

departamental. Provenía del enlace de dos familias criollas de la elite de la Ciudad de Guatemala. La referencia mencionada de Vinchon como maestro de francés de Pepe Batres ilustra la recepción que tuvo el diplomático y comerciante francés al interior de la elite guatemalteca.

La descripción de la población y el territorio servía para dos objetivos. El primero era llamar la atención del gobierno francés con respecto al abandono de los comerciantes de esa nacionalidad frente a la presencia política y comercial inglesa. Para remediar esta circunstancia, Vinchon recomendaba que se reconociera a los nuevos Estados en América Latina, incluyendo a Centroamérica. Esta última podía ser atraída a la esfera francesa aprovechando los estímulos para la migración europea contenidos en la legislación centroamericana, la preferencia cultural hacia los franceses y por el establecimiento de lazos diplomáticos formales.

El segundo objetivo del documento, después de recordar el abandono de los comerciantes franceses frente a los ingleses, era ofrecer una solución a través de la «alta política». Afirmaba que la medida de reconocer al gobierno centroamericano podría ser efectiva solo si se contaba con «hombres capaces» de articular una nueva alianza comercial y política con sus contrapartes locales. Solo aquellos franceses que tuvieran vínculos estrechos con las elites centroamericanas podrían articular una diplomacia francesa eficaz. Claramente, esta era una referencia sutil a su propia persona.[5]

Más allá de la poca difusión que tuvo fuera de los círculos diplomáticos parisinos, el escrito de Vinchon permite conocer los puntos de partida de la diplomacia francesa en el istmo. Además, a lo largo de los años Vinchon mantuvo correspondencia con las autoridades francesas. Las quejas transmitidas por el autor marcaron la pauta durante las décadas siguientes, sobre todo aquellas críticas acerca de la poca presencia efectiva de la armada francesa en comparación con la británica, la urgencia de participar en la competencia por el canal en Nicaragua, la necesidad de proteger el comercio francés por la posición estratégica del istmo frente al expansionismo estadounidense y la hegemonía inglesa, entre otras (Schoonover 1999:1-35).

El papel de encargado de misión que le encomendó la diplomacia francesa le sirvió a este personaje para iniciar varios proyectos económicos, además del mercantil propiamente dicho. En noviembre de 1827, en plena escalada militar entre la Federación y El Salvador, tuvo una entrevista con el vicepresidente federal, con el propósito de resaltar su propio papel como diplomático en momentos en que las autoridades federales buscaban el reconocimiento de las potencias europeas. En esta conversación afirmó que:

[5] Carlos Vinchon de Quemont, «Memoire sur Guatemala», Guatemala, 27 de junio de 1827, ANF, Affaires Etrangères, Amérique Centrale (1818-1869) AE.B3.456.

> Su Majestad Cristianísimo se hallaba en la mejor disposición para establecer y estrechar con esta República relaciones de comercio, amistad y buena correspondencia; y que el sobre dicho Gobierno de SMC se limitaba a manifestación **privada** de sus sentimientos benévolos y amistosos respecto de Centro América, a causa de que sus relaciones con otras potencias de Europa le impedían por ahora hacerla de una manera pública.[6]

Aguardiente

Desde el inicio de la etapa republicana, Vinchon negoció con armas y se le autorizó la instalación de una fábrica de ron en la Ciudad de Guatemala en 1828. Por su parte, al igual que otros extranjeros con algún capital, participó en la desamortización de propiedades eclesiásticas con su intento de apropiarse del molino del convento de la Merced en 1829. También intentó instalar una taberna. Sin embargo, el paso más importante en la consolidación de sus negocios fue la adquisición de la hacienda Villalobos, antigua propiedad de la familia Pavón, por escritura del 27 de agosto de 1834.[7]

Dicha hacienda, ubicada sobre el camino que conduce desde la Ciudad de Guatemala hacia Villa Nueva y Amatitlán, era propiedad de Domingo José Pavón quien, a su vez, la había comprado a la familia Larrazábal en 1808. Contaba con aproximadamente 19 caballerías y era atravesada por dos ríos y por el Camino Real (véase mapa 18.1). Colindaba con importantes haciendas como las Charcas, San José, Bárcenas, el Ingenio y las tierras de Villa Nueva, todas con suelo fértil y productoras de caña, ganado, granos y pastos.

Más allá de estas características, la importancia de esta hacienda en la historia de Vinchon de Quémont tiene dos aspectos. El primero es la forma en que la adquirió en 1834 y lo que revela acerca del acceso a propiedades

[6] Entrevista entre el Vicepresidente de la República con el súbdito francés Carlos Vinchon de Quémont, Guatemala, 1828. AGCA, B, leg. 159, exp. 3327. Énfasis en el original.

[7] Carlos Vinchon es autorizado para establecer una fábrica de ron. AGCA, Guatemala, 9 de junio de 1828, B, leg. 1848, exp. 42415 y 42417; La Municipalidad de la capital autoriza a Vinchon para que abra una taberna, Guatemala, 5 de agosto de 1834. AGCA, B, leg. 1849, exp. 42525; Queja de Carlos Vinchon sobre la posesión del Molino de la Merced, Guatemala, 14 de noviembre de 1829. AGCA B, leg. 1955 exp. 44857; Para que el administrador de alcabalas pague al señor Vinchon el valor de fusiles y carabinas que entregó al Gobierno, Guatemala, 19 de diciembre de 1831. AGCA, B. leg. 2346 exp. 47164.

por parte de comerciantes y diplomáticos extranjeros. Segundo, por su ubicación y extensión, se convirtió en la base para los negocios de ganado y aguardiente de Vinchon, eje de la competencia con otros productores y, debido a las condiciones políticas, objeto de robos por parte de bandas armadas que pasaban por tan importante camino.

La hacienda Villalobos había sido propiedad de Simón Larrazábal y su esposa Mariana Arrivillaga. Esta última pertenecía a la familia dueña de la hacienda El Ingenio, una de las más grandes al sur de la Ciudad de Guatemala. Como se mencionó, Domingo José Pavón compró Villalobos a los herederos de Arrivillaga en 1807, y en agosto de 1834 la vendió en subasta pública a Vinchon de Quémont. Como se puede observar en el cuadro 18.1, la oferta original del comerciante francés alcanzó los 26 500 pesos, pero ante la puja de otros interesados, el precio final fue de 29 000 pesos. Es de especial interés la forma en que se garantizó el pago en la subasta. Por un lado, recordemos que en el periodo de 1830-1835 se vendieron buena parte de propiedades inmuebles de las órdenes religiosas y de los guatemaltecos que habían sido expulsados en 1829 al finalizar la Primera Guerra Federal. Se realizaron por medio de apoderados, familiares y, en pocos casos, como titulares de las propiedades. Además, las casas y haciendas vendidas fueron parte fundamental de la especulación con libranzas emitidas por el gobierno federal y los bonos del Estado de Guatemala, lo cual permitió afrontar las urgencias fiscales del momento y facilitó la compra a aquellos con efectivo disponible o libranzas emitidas con respaldo londinense o parisino. Es decir, los especuladores europeos aprovecharon para hacerse de algunas propiedades importantes, como San Jerónimo[8], a cambio de respaldar los papeles de deuda emitidos por las autoridades. En este caso en particular, la forma de los pagos dice mucho sobre el papel de estas libranzas en la adquisición de la hacienda.[9]

Por otro, el segundo rubro de la propuesta de pago está marcado por la intervención de la casa comercial Klée y Skinner. Además del peso que ya tenían en el ámbito comercial-financiero, Carlos Klée y George Ure Skinner también eran los representantes en Guatemala de los tenedores de bonos del

[8] San Jerónimo era una propiedad dominica situada en las cercanías de Salamá, en la Verapaz. Al momento de la independencia, la población negra bajo control dominico era la concentración más grande de esclavos en Centroamérica y, a lo largo del siglo XIX, fue codiciada por extranjeros y bandidos.

[9] El listado parcial conocido fue publicado por Lorenzo Montúfar. Discuto otras cuestiones en Sarazúa (2017*a*).

llamado Préstamo inglés de 1825 que las autoridades de Centroamérica asumieron con la casa londinense Barclay-Herring. Esto les permitía acceso a fuentes de crédito importantes provenientes de dicha plaza y, por lo tanto, contaban con pagarés y capital para participar en las especulaciones inmobiliarias. Esto muestra hasta qué punto los ciudadanos franceses, aún con posibles cargos diplomáticos y a pesar de sus quejas sobre la predominancia del capital inglés en Centroamérica, acudían a este mismo capital para sus aventuras mercantiles.[10] Por último, la compra a plazos le permitía a Vinchon la capitalización continua por medio de las ventas de aguardiente y las especulaciones financieras con otros comerciantes y agentes diplomáticos.

Las especulaciones de Vinchon de Quémont no se limitaban a las propiedades. Por el contrario, se relacionaban con los préstamos para el aguardiente o el respaldo a la hora de ayudar a otros socios. Por ejemplo, Eulalia Barneond, francesa vecina en Escuintla con su esposo Carlos Barneond, en 1844 le cedió a otro francés por un año el estanco (expendio de aguardiente) de esa villa, con el apoyo de Vinchon de Quémont como fiador. Y como testigo de honor de todo el proceso firmó George Skinner.[11] De la misma manera, Vinchon, luego de adquirir la hacienda Villalobos —que se convirtió en un lugar frecuentado por los viajeros franceses que llegaban a Guatemala— requirió garantías para respaldar sus negocios en Guatemala, y el vicecónsul francés Bernard-Bienvenu de Clairambault afianzó a su favor 32 367 francos (alrededor de 10 000 pesos), pagaderos en letras de cambio.[12]

La importancia del aguardiente como renta de la hacienda pública guatemalteca, que ha sido abordada por una historiografía en crecimiento, se refleja en que a lo largo del periodo 1824-1839 oscilaba entre 13 % y 52 % del total de los ingresos del Estado. Sin embargo, la centralidad de este ingreso radicaba en la presencia de estancos en casi cada pueblo por cuenta de la participación privada. En síntesis, era la extracción de recursos con justificación oficial en manos privadas. La lógica establecida para los remates obligó a las autoridades a tratar, en forma fragmentada, con una enorme variedad

[10] Años después, en su reclamo al gobierno de Guatemala, Vinchon de Quémont decía que había llegado a Guatemala con un capital aproximado de 67 000 pesos, los cuales se habían perdido por las guerras y robos a sus efectos comerciales. Carta de Carlos Vinchon de Quémont a A. Mellinet, 1 de septiembre de 1854, Archive du Ministère des Affaires Étrangères, (AMAEF), La Courneuve, París, Contentieux 181.

[11] Protocolo de Franciso Quirós, Guatemala, 8 de mayo de 1844. AGCA, ff. 94-94v.

[12] Protocolo de José Francisco Gavarrete, Guatemala, 9 de diciembre de 1834. AGCA, A1.20 leg. 839, exp. 9332, ff. 175-176.

de asentistas que ocasionaban problemas constantes para las arcas públicas. En cuanto a las dinámicas generadas por el aguardiente, las autoridades aceptaron que el asentista pudiera arrendar el estanco asignado en subasta. Aunque la medida rayaba en lo ilegal, se admitió porque facilitaba que el asentista titular cumpliera con sus obligaciones fiscales, hecho que era valorado por el gobierno como clave en esta renta. A nivel local, el aguardiente implicó otros problemas con respecto al arrendamiento. Por un lado, comunidades indígenas alejadas de los principales centros de asentamiento de ladinos vieron cómo estos se incorporaron a la vida comunitaria al adquirir tierras para trapiches y obtener la asignación del estanco respectivo. Por ello, algunos pueblos apoyaron la prohibición o el libre comercio del aguardiente, para evitar mayores presiones de parte de individuos externos. Y un punto central de esta renta fue la participación de las mujeres en el negocio, tanto clandestino como legal, ya fuera como vendedoras o como productoras (Reeves 2006; González Sandoval 1990; Ericastilla y Jiménez 2003; Torras 2007:81-100; Pompejano 1997).[13] Las cifras de ingresos provenientes del aguardiente y la chicha muestran dos etapas; una de aportes significativos y otra de baja considerable. Entre 1824 y 1827 se observó un ingreso regular cercano a los 40 000 pesos, pero pronto experimentaría una caída debido a las circunstancias de desorganización ocasionadas por la guerra. Así, mientras en 1830 se recaudaron alrededor de 34 000 pesos, para 1832 el monto se redujo a 18 662 pesos. Pero un par de años después, gracias a las reformas impulsadas por Gálvez, los ingresos mejoraron nuevamente hasta alcanzar un pico de cerca de 70 000 pesos en 1834-1835 (González Sandoval 1990:116).

En este contexto, Carlos Vinchon y otros extranjeros, como Marshall Bennett y Carlos Meany, con la hacienda de San Jerónimo en las Verapaces, aprovecharon para adquirir distintas propiedades, privadas y eclesiásticas, para participar en la producción de aguardiente. La compra de la hacienda Villalobos en 1834 le permitió a Vinchon convertirse en uno de los grandes estanqueros en la región central de Guatemala.

En el cuadro 18.2 se pueden observar las cifras del negocio del aguardiente por parte de los principales estanqueros en el momento en que el producto se concentró en pocas manos gracias al mecanismo de contratas. Se trataba de acuerdos entre el gobierno y unos pocos estanqueros que recibían el monopolio de distritos o departamentos completos con el objetivo

[13] En gran medida, los estudios regionales y locales abordan el tema del aguardiente por su papel decisivo para la formación de capitales.

de concentrar la renta en pocas manos para garantizar ingresos más estables. Claramente, este mecanismo provocó descontento entre aquellos que perdieron su titularidad y tenían que negociar con el estanquero mayor y no con el gobierno. Esta tensión fue una de las bases de la llamada rebelión de Los Lucíos (1847-1851).

El papel de Vinchon se hace visible en el cuadro, pues ocupa la tercera posición como comprador de la materia prima para la producción de aguardiente. A este panorama le hace falta la producción total de la bebida, pero sirve para mostrar la profundidad de la competencia entre los principales productores. Samayoa y Larraondo[14] controlaban 31% de todo el negocio, frente a 12% de Vinchon. Sin embargo, la mayor tensión entre estos especuladores estaba en la localización geográfica, pues Vinchon mantenía estancos en Amatitlán, Villa Nueva y Guatemala gracias a que su hacienda estaba a medio camino entre los departamentos de Amatitlán y Guatemala sobre el camino principal, y a las relaciones comerciales que construyó en esos lugares. Por su parte, Samayoa y Larraondo iniciaron su negocio en los alrededores de Palín, límite del departamento de Amatitlán con Escuintla. Como lo recuerda Haroldo Torres en su análisis de la actividad mercantil de Samayoa:

> Carlos Vinchon poseía una fábrica de destilación en la hacienda Villalobos y se dedicaba a suministrar el producto a los estancos de Villa Nueva y parte de Amatitlán, sin embargo, representaba una competencia desleal para Samayoa Mejía y un defraudador fiscal para el Supremo Gobierno, por lo que éste, solicitaba al guarda merino y a los celadores de aguardiente cobrarán sin falta las cuotas pendientes a los asentistas y con especial atención en Vinchon para que cumpliera dicha responsabilidad. Samayoa Mejía no descansaría hasta lograr someter a Vinchon a su voluntad y mantener el control sobre la producción de éste (Torres 2012:77).

Esta tensión se hizo visible desde finales de la década de 1830, cuando Samayoa y Larraondo aumentaron su influencia sobre el gobierno. Sin embargo, Vinchon mantuvo su papel gracias a la comercialización desde Villalobos y, aún más importante, a los vínculos que mantuvo con la población francesa y otros extranjeros residentes en Guatemala que no estaban alineados con el cónsul inglés Frederick Chatfield. Esto se hizo evidente con el

[14] José María Samayoa Mejía y José Larraondo fueron socios a lo largo de los años, llegando a controlar el negocio del aguardiente gracias a la monopolización de los estancos y al papel creciente como acreedores del Estado.

nombramiento de Vinchon como vicecónsul francés en 1838.[15] La crisis política de 1837-1839 significó que las alianzas de Vinchon se debilitaran. El fin de la Federación Centroamericana en 1838 y las incursiones rebeldes sobre algunas propiedades en 1838-1839 afectaron la posición del vicecónsul. La hacienda Villalobos fue afectada por una incursión de los rebeldes y, como recurso para defenderse de la presión de Samayoa y de las nuevas alianzas políticas en el poder, el propietario recurrió por primera vez al reclamo de daños como diplomático y ciudadano francés. En 1839 llegaron en forma sostenida al nuevo gobierno instaurado por Rafael Carrera cartas de reclamos por daños y deudas públicas. Esta ola de quejas era parte del proceso de reconocimiento de deuda que el gobierno inició con el objetivo de conseguir apoyos entre los afectados a partir de la reapropiación de la aduana federal. El reclamo de Vinchon fue parte de este grupo de cartas. En este sentido, aprovechó tanto su condición de ciudadano francés como de diplomático.[16]

Gracias a su papel como comerciante de aguardiente, su hacienda era un lugar de encuentro de los franceses y belgas que visitaban Guatemala. Vinchon enfrentó cada vez más dificultades en la década de 1840 por el creciente papel de Samayoa y Larraondo en el negocio de la bebida en toda la región central (Guatemala, Chimaltenango, Sacatepéquez, Amatitlán y Escuintla). Como lo recuerda Torres en su biografía de Samayoa:

> Samayoa Mejía lo consideraba una competencia seria en relación al nivel de producción que tenía, los mercados que abastecía y los mecanismos que utilizaba tanto para la producción y distribución del producto como por la defraudación fiscal que le generaba al Gobierno y que era del pleno conocimiento de éste. Seguramente, el ejercer presión sobre Winchon [sic] era una manera de ganarse la voluntad del Supremo Gobierno para futuras negociaciones, por lo que trataba de mantenerlo controlado y fiscalizado con medidas severas (Torres 2012:84-85).

La oportunidad para que Samayoa ejerciera mayor presión sobre Vinchon tuvo lugar con el inicio de las contratas, ya mencionado, en 1847. Con esta medida, Samayoa y Larraondo pasaron a controlar el negocio del aguardiente en toda la región central, obligando a Vinchon y otros grandes productores a subcontratar los estancos. En este sentido, en 1849 el dueño de

[15] Carlos Vinchon es acreditado como Vicecónsul de Francia en el Estado de Guatemala, Guatemala, 12 de junio de 1838. AGCA, B, leg. 1404, exp. 32868.

[16] Carlos Vinchon solicita se le cancele la deuda por los daños sufridos desde 1825, Guatemala, 1839. AGCA, B, leg. 1155, exp. 26955.

Villalobos firmó un contrato con Samayoa que en la práctica reducía su espacio de comercialización a Villa Nueva, excluyéndolo de la Ciudad de Guatemala y Amatitlán (Torres 2012).

Un dato útil para entender el peso que podía tener Vinchon con respecto al negocio del aguardiente en la zona central de Guatemala es la distribución geográfica de sus proveedores. Es un buen indicador de sus alcances territoriales. Con la información disponible no se puede saber en forma precisa la transformación de estas redes de negocios alrededor del comerciante francés a lo largo del tiempo. En el cuadro 18.3 se ordenaron los nombres de los proveedores de materia prima para el aguardiente que compró Vinchon en el año económico de 1848. En primer lugar, destacan los productores de caña y panela de la zona de Santa Rosa y Cuajiniquilapa que aprovisionaban 47 % de la materia prima. Ninguno de estos productores era proveedor exclusivo de Vinchon, por el contrario, como lo indica el mismo documento y el cuadro anterior, vendían a distintos estanqueros. Lorenzo Zepeda era, de lejos, el principal socio de Vinchon en esta zona gracias a sus propiedades cercanas a Cuajiniquilapa y tenía vínculos familiares con la elite política de la Ciudad de Guatemala. El siguiente era Manuel Martínez, quien había sido jefe de las tropas de Cuajiniquilapa. Por su parte, los hermanos Arrivillaga eran propietarios de la hacienda Ojo de Agua, entre Cuajiniquilapa y la Villa de Santa Rosa, y tenían un papel clave en la zona. Luis Arrivillaga fue jefe político del departamento de Santa Rosa y su esposa era Ana Aguirre, una de las principales estanqueras de la Ciudad de Guatemala. Manuel Arrivillaga era integrante de la Corte Suprema. La villa de Santa Rosa figura también como una zona productora de caña, a la que se suma José María Dávila, cuya familia era la propietaria de la hacienda Amberes (una de las grandes haciendas cercanas a la Villa de Santa Rosa) a inicios del siglo XIX. La segunda fuente de caña y panela era el trapiche de la Laguna de Amatitlán. Esto explicaría la relación que Vinchon tenía desde su hacienda sobre el camino a dicha cabecera y la intención de Samayoa de desplazar a Vinchon de los negocios en esos estancos.

En lo que respecta a los negocios del francés con pueblos y haciendas, es de destacar el caso de Santa Ana. Por lógica geográfica, esta población puede ser Santa Ana Mixtán, una de las demarcaciones geográficas de Escuintla y posible ruta natural para el traslado de panela y caña. Y esto se podría confirmar con el hecho de que Vinchon mantuvo relaciones comerciales con la familia francesa Barneond, vecinos y estanqueros de Escuintla pero que vivían en la Ciudad de Guatemala. Ya vimos cómo Vinchon apoyó

a Eulalia Barneónd en sus negocios en 1844. Ahora bien, sin descartar esta posibilidad, hay dos fuentes que recuerdan, para ese momento, la producción de azúcar proveniente de Santa Ana, El Salvador, que era un producto de consumo muy cotizado por su calidad, considerada superior, en Guatemala. Robert Dunlop confirma este punto en su crónica de viajes a mediados de la década de 1840, cuando habla del pueblo de Oratorio, ubicado sobre el camino a El Salvador, muy cerca de la frontera:

> Todos los habitantes son arrieros y cuando lo requieren pueden reunir 500 mulas entre ellos; llevan casi todas las mercancías que pasan entre los Estados de Guatemala y San Salvador, y cuando la mayor parte de efectos dirigidos a Guatemala eran descargados en Acajutla, el puerto de Sonsonate, ellos eran continuamente empleados. Ahora, su negocio no está tan bien. *Aunque, hacen un buen trato al acarrear azúcar desde Santa Ana y Ahuachapán*, para el aprovisionamiento de Guatemala, y trayendo de vuelta las manufacturas de ese Estado (Dunlop 1847:72 [traducción y énfasis míos]).

Otra fuente que muestra el consumo de azúcar y productos de caña provenientes desde Santa Ana y Ahuachapán es el *Cuaderno de guisos* elaborado por Remigia Castillo de Molina, esposa de Marcelo Molina, antiguo jefe del Estado de Los Altos (1838-1840). Este libro fue escrito entre 1839 a 1844, publicando las últimas recetas en Oaxaca. La autora mostró en algunos postres el uso de azúcar de Santa Ana «o en su defecto de Ahuachapán» en las cocinas de las elites en la Ciudad de Guatemala y Quetzaltenango (Castillo y Taracena 2015:79).

Por último, en cuanto a Villa Nueva, más que proveedora para Vinchon, este producía en su propia hacienda el aguardiente para los estancos que cubría en la zona. La forma en que se apropiaba y garantizaba el manejo de los estancos era similar a la que aplicaban otros estanqueros grandes como Larraondo y Samayoa. En mayo de 1845, Vinchon firmó un contrato con Víctor Porres, titular del estanco de Villa Nueva, en el cual el primero le cedía a Porres el estanco de Santa Inés Petapa a cambio del de Villa Nueva por cinco años. Cada uno se comprometía a cubrir las cuotas recién asumidas. Pero la función que cumplía este intercambio para Vinchon era que Porres se comprometía a comprarle las botellas de aguardiente a un precio establecido (500 botellas a medio real cada una) y le garantizaba a Vinchon que no permitiría ninguna fábrica de aguardiente en la zona.[17]

[17] Protocolo de Francisco Quirós, Guatemala, 26 de mayo de 1845. AGCA, ff. 147v-148v.

Con estos antecedentes se vislumbra el potencial que tenía Vinchon como competencia para Samayoa y Larraondo. Mantenía vínculos comerciales y financieros con Francia y con agentes comerciales extranjeros a tal punto que un diplomático francés dijo que Vinchon se encargaba de «negocios muy considerables» (Faivre 1953:361). Por otro lado, era parte de un circuito mayor de intercambio alrededor del aguardiente y los derivados de la caña de azúcar que abarcaba la zona sur de la Ciudad de Guatemala, Escuintla, Santa Rosa y, si se confirmara en el futuro, la parte occidental de El Salvador.

Reclamos diplomáticos

La coyuntura marcada por la rebelión de Rafael Carrera en contra del gobierno estatal y federal hasta la toma del poder definitiva (1837-1840) estuvo caracterizada por los robos y pillajes ocurridos en las haciendas tanto de locales como de extranjeros, el robo de mercaderías y las estrategias de castigos contra los allegados al gobierno. Como ha sido demostrado en otros trabajos, esta estrategia respondía a los pasos para la subsistencia de las partidas cercanas a Carrera y a la consolidación de liderazgos internos. Así que su condición política estaba fuera de toda duda.

En el caso de los comerciantes franceses, durante estos años ocurrieron hechos armados en propiedades o bienes por parte de facciosos y tropas oficiales. Además, eran sujetos de peticiones frecuentes de préstamos forzosos por parte del gobierno de turno. El mismo Vinchon de Quémont lo dijo en su queja al Gobierno por un nuevo préstamo forzoso:

> Pensaba que el Gobierno estaba impuesto que en los dos asaltos que he sufrido en Villalobos, me arrancaron 1254 pesos plata, 23 caballos, armas, alhajas, [con un] valor total que pasa de 2500 pesos. Esta cantidad, para un hombre que no vive más que de su trabajo, es toda una riqueza. Villalobos no representa en mi fortuna más que 3000 pesos de los 8000 que entregué al contado, debo todavía 5000 a Carlos Klée, lo poco que tenía de efectivo me lo llevó, como todos saben, el Sr. Clairambault, de modo que no me queda otro recurso para sostener mi familia que el ramo de aguardiente que, con las circunstancias de guerra que no viene mucha gente.[18]

[18] Carta de Carlos Vinchon de Quémont al Ministro General, Guatemala, 17 de abril de 1838. AGCA, B, leg. 2365 exp. 48539.

Las tropas de Rafael Carrera, cuando se acercaban a Quetzaltenango en la campaña contra el Estado de Los Altos, en 1840, les robaron mercadería a otros comerciantes franceses. Después de que las quejas se presentaron ante las nuevas autoridades empezó la negociación que vino acompañada de presiones diplomáticas. Finalmente, a inicios de 1844 se llegó a un acuerdo de que se compensarían las pérdidas exigidas por el cónsul francés por una suma total de 15 650 pesos. Si bien esta cifra era menor a la exigida en un primer momento, el cónsul reconoció en su correspondencia con sus superiores en París que varios de los reclamantes exageraron sus pérdidas y no disponían de recibos o libros contables para respaldar los montos. A pesar de esto, con el apoyo de Carlos Klée y Juan Matheu, comerciantes llamados a ser testigos de honor, el gobierno reconoció la suma de 12 000 pesos para la casa Jourdan y Vuatellin. Una suma que superaba con creces lo esperado por el mismo cónsul. Otras reclamaciones aceptadas por el gobierno incluyeron daños ocasionados en 1838 y 1840, aunque se rechazaron aquellas en las que se acusaba a tropas oficiales de incursiones en El Salvador con impactos visibles en el transporte de mercancías.[19] Este convenio sirvió como un ejemplo a seguir en futuras reclamaciones por parte de los ciudadanos franceses.

Al igual que en 1839, Carlos Vinchon de Quémont inició una nueva reclamación en contra del gobierno de Guatemala por daños en sus intereses. Como lo reconocieron las partes negociadoras, este hecho surgió a partir de la exclusión del negocio del aguardiente en 1849 ya mencionada. Sin embargo, la coyuntura era completamente distinta. La rebelión de los Lucíos (1847-1851) provocó una crisis política de profundas dimensiones. Las consecuencias más conocidas fueron la renuncia y el exilio de Rafael Carrera por un año (1848-1849), la declaratoria fallida de un nuevo estado de Los Altos, la reubicación de poblaciones y aldeas en las zonas de conflicto, la rearticulación de la alianza entre comunidades mayas de Los Altos y Carrera a partir de 1849 y el fin de flirteo político con los liberales. La guerra civil tuvo una consecuencia directa para los representantes diplomáticos y ciudadanos franceses: las reclamaciones por daños y prejuicios. El cuadro 18.4 expresa las dimensiones del cúmulo de demandas francesas negociadas en Europa, excluyendo varios casos menores pero no menos significativos.

Negociar las demandas de ciudadanos franceses fue un paso clave en la pacificación de la ahora República de Guatemala por dos razones. La

[19] Carta de Leonce Angrand a Diego de la Cuadra, encargado de los Negocios de España frente a Nicaragua y Costa Rica, Guatemala, 17 de diciembre de 1852. AMAEF, litigio 181.

primera, el reconocimiento político del nuevo estatus de república dejando atrás la sombra de la posible unificación centroamericana defendida por varias facciones liberales en Honduras, Nicaragua y, sobre todo, El Salvador. Segundo, era la forma de evitar que un sector mercantil y capitalista visto como inclinado hacia los sectores liberales —debido a las tensiones con los comerciantes ingleses, más próximos al gobierno por su alianza con Chatfield— pudiera influir con mayor fuerza en las pugnas políticas. Y esta no era solo una amenaza, pues en 1850 Carrera ordenó el fusilamiento en Mataquescuintla, uno de los principales «escenarios-teatros» de la guerra civil, del ciudadano francés Carlos Barneond por su involucramiento con los Lucíos. Barneond era estanquero de aguardiente en Escuintla. Este hecho fue una advertencia clara de que, aun con la calidad de ciudadanos franceses, no podían involucrarse en las facciones armadas, y que Carrera no ahorraría recursos para enfrentar a los rivales políticos.[20] Este enojo de Carrera hacia los franceses en general se mantuvo durante las negociaciones diplomáticas. El cónsul Leonce Angrand le comunicó las tensiones con el gobierno al enviado español para Nicaragua y Costa Rica en diciembre de 1852. Según Angrand, en una reunión con los altos cargos del gobierno, Carrera dijo «que se c…a en los afrancesados. Que al fin tendría que quitar algunas cabezas, y vería entonces si las escuadras vendrían a reponerlas».[21] El acuerdo alcanzado en París no dejó satisfechos a los afectados. Vinchon de Quémont mantuvo sus quejas, pues el acuerdo solo dejaba establecida la compensación por 15 000 pesos, monto que no alcanzaba ni 7 % de los reclamos originales, según Vinchon, y además dio por terminado cualquier tipo de reclamos previos a 1854. Por otro lado, le dejó a Vinchon un colchón, aún sin determinar, de crédito fiscal pagadero en la aduana de Izabal.

Conclusiones

Como lo demuestra la trayectoria de vida aquí resumida de Carlos Vinchon de Quemont, los negocios, la diplomacia y la política siempre iban (y aún hoy lo hacen) en un mismo camino. Por esta razón, el objetivo final de estas líneas ha sido mostrar en forma transversal las complejidades de los grandes

[20] El caso de Carlos Barneond y su fusilamiento lo abordo en Sarazúa (2017*b*).

[21] Carta de Leonce Angrand a Diego de la Cuadra, encargado de los Negocios de España frente a Nicaragua y Costa Rica, Guatemala, 17 de diciembre de 1852. AMAEF, litigio 181.

procesos políticos y económicos. En este sentido, la presencia de viajeros en Centroamérica no respondía exclusivamente al interés por dar a conocer tierras inexploradas para los lectores europeos, sino que era una forma de incursionar en nuevos mercados, expandir los horizontes geográficos y participar en otras actividades (Dym 2000). En el caso de Vinchon, al igual que otros viajeros que dejaron un testimonio escrito, la finalidad era influir en la política diplomática francesa hacia el istmo, lograr un cambio que permitiera la protección de los comerciantes de esa nacionalidad y ganar en la carrera por proyectos como el canal de Nicaragua o los beneficios exclusivos (Soto-Quiros 2007).

Otro punto central que demuestra la trayectoria de Vinchon aquí esbozada era la complejidad de los circuitos comerciales del aguardiente. Como lo ha mostrado la historiografía sobre esta renta, el aguardiente era una de las actividades comerciales que facilitaban la acumulación de capitales a lo largo de todo el territorio. Las redes construidas por Vinchon hacia Amatitlán, Escuintla, Santa Rosa y, muy probablemente, el occidente de El Salvador, demuestran los alcances y dimensiones de los grandes propietarios, reforzando las posturas que otros autores han mencionado para José María Samayoa y Tomás Larraondo. Estas mismas redes podían volverse en contra de los hacendados en momentos de conflictos civiles.

Los reclamos de ciudadanos franceses demuestran dos puntos. El primero, las incursiones de partidas rebeldes o de unidades del gobierno en las propiedades y mercancías francesas sugieren que el saqueo y la llamada «guerra de recursos» jugaban un papel político mucho más complejo, pues servía para fines de integración al interior de las partidas de soldados y la obtención de recursos. Esto se vuelve visible con los ciclos de reclamos de Vinchon de Quemónt y de otros comerciantes franceses y británicos. En este sentido destacan los periodos 1827-1829, 1838-1848 y 1848-1854. Segundo, la negociación ocurrida a inicios de la década de 1850 por medio de un representante ilustre de la comunidad latinoamericana en París, como lo era el Mariscal Santa Cruz, muestra también la fortaleza diplomática obtenida por el gobierno guatemalteco en la arena internacional.

Mapa 18.1. Plano de la hacienda Villalobos.

Fuente: AGCA, sección Tierras, Guatemala, 1900, paquete 5, exp. 6. ff. 61.

Cuadro 18.1. Formas de pago por la hacienda de Villalobos, 1834.

Forma de pago	*Valor en pesos*
En plata efectiva y libranzas	3 000
Pagaré a nombre de Klee y Skinner (afianzado en depósitos de valores)	5 000
Junio de 1835	2 000
Diciembre de 1835	2 000
Diciembre de 1836	4 000
Diciembre 1837	4 000
Diciembre 1838	4 000
Diciembre 1839	2 500
Total	26 500

Fuente: Protocolo notarial de José Francisco Gavarrete, Guatemala, 27 de agosto de 1834. AGCA, A1.20 leg. 839, ff. 108v-113v.

Cuadro 18.2. Lista del dulce de caña comprado por los principales fabricantes de aguardiente en la Ciudad de Guatemala, 1847-1848

Nombre del/de la fabricante	Valor en Pesos	% del total
Ana Aguirre	4 094	6.44
Juana Salazar	4 189	6.59
Pablo Llerena	7 486	11.78
Carlos Vinchon	7 631	12.01
Dolores Cáceres	3 979	6.26
Diega Castro	4 230	6.66
Julián Rivera	3 229	5.08
Mariano Gallardo	8 723	13.73
José María Samayoa	6 488	10.21
José T. Larraondo	13 478	21.22
Total	63 527	100.00

Fuente: *Esposición* (1848).

Cuadro 18.3. Proveedores de materia prima para Carlos Vinchon, 1848.

Fuente	Valor en pesos	% del total
Santa Rosa	519	6.75
Cerro Redondo	70	0.91
Rafael Mejía	56	0.73
Manuel Martínez	553	7.19
Lorenzo Zepeda	1172	15.24
Manuel Arrivillaga	415	5.40
Luis Arrivillaga	184	2.39
José María Dávila	646	8.40
Corral de Piedra	28	0.36
Santa Rosa y Cuajiniquilapa	3643	47.37
Trapiche de la Laguna	1834	23.85
Palencia	42	0.55
Concepción	132	1.72
Santa Ana	263	3.42
Villa Nueva	52	0.68
Pueblos	**489**	**6.36**
Vicente Corzo	263	3.42
Nicolás Costedo	39	0.51
Marroquín de San Raymundo	42	0.55
Francisco Benites	154	2.00
Joaquín Alvarado	96	1.25
Sr. Paredes	44	0.57
Sr. Aldana	143	1.86
Sr. González	120	1.56
Isidro Yesca	159	2.07
Vicente Herrera	195	2.54
Manuel Piñol	209	2.72
Sr. Azmitia	64	0.83
Mendivelzúa	84	1.09
Demetrio Solano	55	0.72
Clemente Solano	58	0.75
Particulares	1725	22.43
Total	7691	100.01

Fuente: *Esposición* (1848).

Cuadro 18.4. Monto de las reclamaciones francesas negociadas en 1853-1855.

	Daños (en pesos)	%
Arbelit	3 000	2.95
Barbineau	1 811	1.78
Canton	1 396	1.37
Dallemont	240	0.24
Dorn	734	0.72
Lenouvel	1 086	1.07
Mercher	s/d	
Tible	2 860	2.82
Vinchon de Quemont	63 468	62.47
Vinatelin	27 000	26.58
Total	101 595	100.00

Fuente: Townsend (1952:74).

Parte VI. Historias de la vida urbana. Revuelta y religión

Capítulo 19. «¡Mueran los Herejes, Viva la Religión!» Cirilo Flores: ¿hereje o mártir? 1804-1826

Jorge González Alzate[1]

Muerte en el Templo

El 13 de octubre de 1826, la ciudad de Quetzaltenango fue escenario de uno de los episodios más horrorosos del siglo XIX.[2] Una enfurecida turba de extracción popular se amotinó en contra de las autoridades del estado de Guatemala, que pocos días antes se habían instalado en la ciudad, y en medio de la iglesia parroquial masacró a Cirilo Flores, quien en ese momento fungía como jefe de gobierno interino, a raíz del encarcelamiento del jefe titular, Juan Barrundia, en la Ciudad de Guatemala.

Al arribar a Quezaltenango, Cirilo Flores había procedido a emitir una serie de decretos con el fin de reunir los recursos necesarios para defender su gobierno del ataque del ejército federal que ya se cernía sobre la metrópoli altense. Sin embargo, tales ordenes habían sido resistidas por un amplio segmento de la población—tanto familias principales como del común, así como un buen número de religiosos franciscanos—. Pero dada la urgencia de la situación, Flores ordenó al comandante de la tropa, el teniente coronel

[1] Historiador independiente.

[2] Con una población de aproximadamente 20 000 habitantes, en 1826 Quetzaltenango era ya un centro económico y político muy importante en el occidente, región también conocida como Los Altos de Guatemala. Para una detallada descripción de las características demográficas, económicas y culturales de la región, elaborada en 1824 (véase Suasnavar 1836).

José Pierson, que hiciera cumplir las órdenes a como diera lugar. Los soldados inmediatamente se dirigieron al convento y a las casas de particulares prestantes, reventaron las puertas y ventanas y con espadas en la mano exigieron el pago de una contribución forzosa y la entrega de todos los caballos. Al día siguiente, después de la primera misa, los frailes relataron dichos incidentes a los feligreses asistentes. Al mismo tiempo, anunciaron que, en vista de tan execrables abusos, habían resuelto salir de la ciudad con el fin de evitar más atropellos por parte de los que llamaban «herejes» del congreso.

Como era de esperarse, tan espantoso anuncio ocasionó estupor entre los devotos parroquianos, al tiempo que una creciente cólera contra los odiosos intrusos. Conforme la noticia de los desmanes se propagó por la ciudad y pueblos aledaños, una muchedumbre comenzó a congregarse frente al convento, implorándole a los frailes que se quedaran y a la vez jurando castigar a los herejes guatemaltecos.

Fue precisamente en tan explosivo momento que el jefe interino Cirilo Flores apareció en la escena. Acompañado de las autoridades municipales se dirigió presuroso hacia el convento. En medio del estruendo, el jefe intentó calmar a aquella enardecida multitud, explicando la urgente necesidad de defender la soberanía del estado guatemalteco de la agresión del gobierno federal y por ende la necesidad de tomar medidas de emergencia y a la vez prometiendo que los religiosos no serían maltratados. Pero sus palabras solo lograron inflamar aún más la furia popular. A los gritos de ¡muerte al tirano!, ¡muerte al hereje!, ¡muerte al ladrón!, la muchedumbre comenzó a movilizarse hacia donde se encontraba el jefe. Al advertir súbitamente la gravedad de la situación, Flores arrancó veloz en dirección de la iglesia, en busca de refugio. Pero al entrar, un grupo de mujeres se lanzó a golpearlo en la cabeza y a arrancarle el pelo y su ropa. Uno de los religiosos presentes acudió a su ayuda y logró desplazarlo hasta el púlpito. Pero en ese momento la multitud irrumpió en el recinto sagrado en busca del horrorizado jefe.

Alarmado, el jefe de la milicia local, Antonio Corzo, movilizó sus escasas tropas y las apostó frente a la iglesia mientras ordenaba que se bloquearan las bocacalles para impedir el ingreso en la plaza. Con bayonetas en mano, los soldados intentaron evacuar el templo y los alrededores de la plaza, lo cual provocó la ira de la turba. Flores entró en pánico y ordenó el retiro de la tropa. Pero Corzo ignoró la orden y detonó una descarga al aire para espantar a la multitud. La turba respondió atacando a los soldados y arrebatándoles las armas, hiriendo a algunos y forzando la retirada del resto.

La suerte de Flores estaba echada. Dentro del templo, algunos individuos comenzaron a escalar el púlpito y a golpear a Flores, mientras el resto clamaban: ¡muerte al hereje!, ¡muerte al tirano! Uno de los religiosos intentó en vano calmar el alboroto exhibiendo la hostia santa a la vista de la desaforada multitud. Desesperado, Flores buscó escurrirse hacia la parte de atrás del templo, pero no lo consiguió. Un tal Longino López—alias Ovejo— le asestó un golpe brutal en la cabeza, lo que dejó al desgraciado jefe a merced de la desenfrenada turba. Con ferocidad, la muchedumbre atacó a Flores con piedras, palos y cuchillos, desgarrando su cuerpo en pedazos. Luego arrastraron el cadáver por el recinto y lo arrojaron en medio del patio del convento, lugar en el que permaneció el resto del día. Los curas, en un acto de compasión, lo enterraron en el camposanto.

Tras la trágica muerte de Cirilo Flores, los miembros de la asamblea del estado se dispersaron y en consecuencia el primer experimento de gobierno republicano de corte liberal en Guatemala tocó a su fin; al mismo tiempo, el sangriento episodio marcó el inicio de la primera guerra civil centroamericana en el periodo posindependentista (1826-1829).

Historiografía

La narración anterior está basada en el detallado relato de este episodio que aparece en las obras contemporáneas de Manuel Montúfar y Coronado y Alejandro Marure. Datos adicionales se extrajeron de las memorias de Manuel José Arce y Miguel García Granados (Montúfar y Coronado 1832:120-122; Marure 1960:303-323; Arce 1903:118-130; García Granados 1978:76-80).

Comenzando con las memorias de García Granados, publicadas en 1877, los trabajos que se ocupan de los acontecimientos previos a la primera guerra civil centroamericana (1826-1829) basan el recuento de la muerte de Flores casi exclusivamente en las versiones de los hechos presentadas por Montúfar, Marure, y Arce.[3] Pero, como ya se ha hecho notar, esas obras presentan una interpretación de dichos sucesos desde una perspectiva fuertemente influenciada por las pasiones partidistas de la época. Aunque es cierto que Marure se esfuerza por elaborar un análisis balanceado, en general tiende a justificar las acciones de los liberales y, a la vez, culpar al presidente

[3] Véase, por ejemplo, Montúfar (1878-1887 t. 3:37-40); Bancroft (1887 t. 3:87-88); Chamorro (1951:171-182); Roca (1966:270-282); Woodward Jr. (1993:30-31); Reeves (2006:147).

Arce y a los que él llama elementos «serviles» de Quetzaltenango, es decir, la elite criolla-ladina y los religiosos franciscanos, por incitar a la plebe fanática en contra de Cirilo Flores y los miembros del gobierno estatal. En su opinión, los aciagos sucesos del 13 de octubre de 1826 «no fueron una consecuencia precisa de combinaciones hechas con intento expreso de hacer perecer a Flores; pero sí deben estimarse en gran parte como un resultado de los resortes que pusieron en movimiento el presidente y sus adictos para sublevar a los pueblos del Estado contra sus autoridades» (Marure, 1960:305).

Montúfar y Coronado, por su lado, exculpa a los conservadores y, a la vez, acusa a Cirilo Flores y al jefe militar del estado, José Pierson, de cometer ingentes abusos que acabaron por provocar el sangriento tumulto popular. Según Montúfar, «se ha querido atribuir la sublevación de Quetzaltenango a influjo del presidente Arce: es una suposición injusta, tanto como atribuirla a los frailes […] la sublevación del 13 de octubre fue la erupción repentina de un volcán, sin plan, combinación ni jefe; todo fue momentáneo y verdaderamente popular» (1832:93-96).

Al igual que Montúfar, Manuel José Arce culpa a Cirilo Flores y a los diputados de la asamblea guatemalteca por instigar la guerra y negarse a llegar a un acuerdo pacífico con el gobierno federal, todo lo cual, según él, acabó por crear las condiciones que desembocaron en «la muerte trágica de este infeliz hombre» (Arce 1903:119).

Un tratamiento reciente de este episodio se encuentra en el libro de Arturo Taracena sobre la región de Los Altos de Guatemala (1997:108-119). En dicho trabajo, Taracena ofrece una detallada descripción y análisis del fatídico acontecimiento, basándose mayormente en las versiones de Marure, Montúfar y Coronado, así como en las memorias del ideólogo conservador José Francisco Córdova. En su examen, Taracena añade un nuevo sesgo a las anteriores interpretaciones, con base en su estudio de los procesos sociopolíticos que se dieron en Quetzaltenango a partir de la independencia; Taracena cree ver en el asesinato de Flores un perverso 'ajuste de cuentas' por parte de la elite criolla quetzalteca, que, según él, Montúfar y Marure pasan por alto. Las desavenencias entre Flores y dicha elite fueron precipitadas, en opinión de Taracena, «debido a las concesiones y las maniobras políticas hechas por Flores en la Asamblea y por su ingreso a las filas liberales, hechos que habían terminado por aplazar la creación del sexto estado en aras de un puesto de poder en el seno de la política estatal guatemalteca» (1997:116).

La interpretación de Taracena tiene el mérito de tratar la temática del motín en su contexto regional, es decir, las intrigas y rencillas al interior de

la elite quetzalteca y la conflictiva relación de dicho grupo dirigente con Cirilo Flores. El resultado es una versión de los hechos que repasa los relatos clásicos de Marure, Montúfar y Arce, pero logra un tratamiento más completo del tema.

No obstante, el enfoque de Taracena, al igual que el de las mencionadas obras clásicas, sigue siendo eminentemente político; es decir, la explicación de los fatídicos acontecimientos se centra en las amargas disputas entre Cirilo Flores, Manuel José Arce y los conservadores de la Ciudad de Guatemala y entre Flores y la facción separatista quetzalteca. En mi opinión, ninguno de estos autores pondera la actuación de los sectores populares en el motín; ¿cuáles eran exactamente sus motivaciones?; ¿cuáles eran, más específicamente, las razones para su furioso desenfreno?; ¿qué tipo de relaciones habían tenido hasta ese entonces con Flores y el nuevo estado liberal guatemalteco? Las obras mencionadas tampoco consideran el contexto histórico local y regional en el que ocurrió el estallido popular, es decir, los acontecimientos de carácter social, económico y cultural del periodo previo a los sucesos de 1826 que pueden ayudar a elaborar un estudio más completo sobre tan consecuente evento. Lo mismo ocurre con la figura de Cirilo Flores, pues en los mencionados relatos no se aclara quién era este personaje, qué rol había jugado en Quetzaltenango antes de su muerte ni cuáles eran sus nexos con los liberales guatemaltecos.

Propósito

Basado en mis investigaciones sobre la Colonia y el siglo XIX de la región de occidente,[4] me propongo arrojar claridad sobre dichos interrogantes y de tal manera elaborar una narrativa e interpretación de las ocurrencias del 13 de octubre de 1826 en Quetzaltenango que considere no solo los fenómenos puramente políticos, sino también la participación de los sectores subalternos de la comunidad, su conciencia política y sus relaciones con Cirilo Flores y el incipiente estado liberal. No se trata de justificar la horrenda acción popular, sino más bien de comprender los factores socioeconómicos y culturales que condicionaron tal actuación. Asimismo, me propongo tratar el tema en un contexto histórico amplio, prestando especial atención a la coyuntura de crisis política y económica que había acompañado la llegada de la independencia a

[4] González Alzate, 1994; González Alzate, 2015.

Guatemala y a la región de occidente. Numerosos documentos de archivo me permiten al mismo tiempo ahondar en más detalle acerca de la figura de Cirilo Flores, personaje fascinante que había llegado a jugar un papel protagónico, aunque intensamente controversial, en la vida política, social y cultural de Quetzaltenango desde su arribo de Ciudad de Guatemala en 1809.

Herramientas conceptuales

Particularmente útiles para mis propósitos han sido los planteamientos teóricos de Edward Thompson y James Scott elaborados en sus estudios sobre las clases trabajadoras urbanas inglesas y campesinas asiáticas, respectivamente. En sus trabajos, ambos utilizan el celebrado concepto de «economía moral» que me ha ayudado a comprender y explicar las vivencias y luchas históricas de los sectores campesinos del occidente de Guatemala. Ambos investigadores comparten la idea de que los sectores subalternos se movilizan dentro de un universo moral gobernado por normas de reciprocidad y de justicia tradicionales. Dichas normas juegan un papel decisivo en las relaciones sociales, económicas y de poder entre los subalternos y las elites, tanto económicas como estatales. Transgresiones a la economía moral por parte de agentes poderosos usualmente motivaban el despliegue de toda una variada gama de estrategias de resistencia, desde actos de desobediencia pasiva hasta movilizaciones violentas, orientadas a restituir la integridad de la economía moral de la comunidad (Thompson 1971; Scott 1976).

Mientras que para Thompson factores materiales, tales como el derecho a la subsistencia, desempeñaban papel central en la economía moral, Scott enfoca su atención en las dimensiones culturales de la conciencia política de los sectores subalternos. En su opinión, la cultura política del campesino está fuertemente influenciada por factores que no están necesariamente ligados a su relación con los medios de producción. El comportamiento del campesino o el obrero, ya sea en sus quehaceres cotidianos o como partícipe en una protesta popular, está gobernado por un marco moral común, por nociones compartidas de lo que es justo.

El trabajo de Kevin Gosner (1992) sobre el alzamiento indígena de 1712 en Chiapas resulta igualmente relevante en esta línea investigativa. En contraste con Thompson y Scott, Gosner presta especial atención a las relaciones de poder, es decir, las divisiones y los conflictos al interior de las comunidades. Además, incorpora otra dimensión que resulta muy importante

para los propósitos del presente trabajo. Según Gosner, debido a que los valores comunales y los códigos de comportamiento se articulaban a través del mito y el ritual, la defensa de la economía moral a menudo se expresaba en términos de una defensa de las prácticas religiosas de la comunidad. En otras palabras, la economía moral maya iba más allá de las preocupaciones materiales y abarcaba los ámbitos culturales y espirituales, dimensiones que definían su identidad como grupo étnico aparte. Esta conceptualización de la economía moral, en mi opinión, resulta particularmente útil al intentar analizar y comprender el comportamiento del «populacho» quetzalteco ese viernes fatídico de octubre de 1826 (Gosner 1992:4-6).

¿Quién era Cirilo Flores?

En las páginas que siguen me propongo arrojar luz sobre la trayectoria de Cirilo Flores, inicialmente en Ciudad de Guatemala como estudiante en la Universidad de San Carlos, y luego en Quetzaltenango y la región de occidente, en su calidad de médico vacunador y más tarde como actor clave en el ámbito político local, actuando como regidor en el ayuntamiento y diputado por Quetzaltenango tanto en México como en la Ciudad de Guatemala. Dichos datos aportan elementos para una nueva interpretación sobre el rol de Flores en los sucesos que desembocaron en su trágico destino.

Orígenes guatemaltecos

Cirilo Flores había nacido en Nueva Guatemala en 1779.[5] Aunque de ascendencia criolla, su familia debió haber sido de un estatus socioeconómico más bien modesto, pues no se le conocen vínculos con la elite aristocrática de la ciudad, ni tampoco posesión de capital económico sustancial. En los documentos solo aparece el nombre de la madre, Josefa Estrada, lo que sugiere un nacimiento fuera de matrimonio. Esto quiere decir que como miembro de la clase media criolla, Flores fincó sus aspiraciones de ascenso social y económico en su talento literario y científico. Tales cualidades le

[5] Según una ficha localizada en la sección onomástica del Archivo General de Centroamérica (en adelante AGCA), Cirilo Flores nació en la parroquia de la Candelaria de Nueva Guatemala el 8 de julio de 1779. Libro de bautismos, núm. 4, f. 66. Sin embargo, el documento original no se ha podido consultar.

ayudaron a obtener los títulos de bachiller en medicina en 1804 y de cirujano en 1806, por la Universidad de San Carlos, bajo la supervisión del eminente médico y protomédico Narciso Esparragoza (Lanning 1956:285).

Para finales del siglo XVIII, según John Tate Lanning, la Universidad de San Carlos era el centro de educación superior más importante de Centroamérica. Sus variados programas de estudios reflejaban las corrientes ilustradas de la época, orientación cultural que había sido fuertemente fomentada por la mentalidad reformista de los monarcas Borbones y sus ministros. Esto quiere decir que Flores formó parte de esa generación de criollos de clase media, formados intelectualmente en el ambiente ilustrado y reformista de la Universidad de San Carlos, y que habrían de jugar papel protagónico en el proceso de transición a la independencia. Dicha generación incluía figuras tales como Pedro Molina, José Francisco Barrundia, Juan Barrundia, José Cayetano Bedoya, José María Castilla, Juan de Dios Mayorga y Mariano Gálvez, entre otros, todos futuros líderes del núcleo ilustrado-liberal, todos maestros y colegas de Cirilo Flores, individuos con los cuales mantuvo relación y contacto en los años posteriores a su graduación (Lanning 1956; González Alzate 2017).

Cirilo Flores en la región de occidente de Guatemala

La graduación de Flores como bachiller en medicina, en 1804, coincidió con la primera campaña por parte del estado borbónico dirigida a introducir la vacuna a todos los rincones del imperio español. También coincidió con el anuncio de un nuevo brote de viruela en la región de Petén que amenazaba con propagarse por los distritos del altiplano occidental. El protomédico en ese entonces, Doctor Narciso Esparragoza, figura pionera en el estudio y aplicación de la vacuna en Guatemala, despachó al joven médico con el encargo de vacunar a los habitantes de dicha región (Lanning 1956:217, 255, 285). Como facultativo animado por una fe indubitable en los beneficios de la vacuna, Flores llevó a cabo con enorme celo y energía el encargo de implementar lo que en los círculos ilustrados de la monarquía llamaban cruzada humanitaria: el esfuerzo por poner a disposición de las masas campesinas uno de los más eficaces productos del conocimiento útil que la ciencia médica moderna había generado en ese entonces. En colaboración con los alcaldes mayores de la región, en particular Prudencio de Cozar, Flores asistió no solo en la vacunación de la población indígena y ladina, sino también

en la crítica tarea de conservar el pus vacuno en los brazos de varios niños especialmente seleccionados para tan loable empeño.[6]

En retrospectiva, esta primera incursión por los pueblos de occidente probó ser de enorme significado, ya que desde ese momento la vida de Cirilo Flores estaría íntimamente ligada a dicha región y sus gentes. Como resultado de su gestión en Los Altos, Flores, en calidad de agente pionero de la medicina «metódica», o científica, tuvo la oportunidad de entrar en contacto no solo con la población campesina, indígena y ladina, sino también con miembros de la clase patricia de Quetzaltenango y de otras cabeceras de la región. Al parecer, impresionados con su energía, dedicación y eficacia como vacunador y facultativo, la crema y nata de la elite quetzalteca decidió ofrecerle el puesto de médico de cabecera con el cargo de cuidar de la salud de todos y cada uno de ellos, así como la de sus familias. La oferta le asignaba a Flores un sueldo de 500 pesos anuales, cantidad superior a lo que devengaba un profesor titular en la Universidad de San Carlos en ese entonces. Para un joven médico recientemente egresado de la universidad y con limitadas posibilidades de avance en la jerarquía social de Nueva Guatemala, tan generosa oferta resultaba difícil de rechazar. Por lo tanto, el acuerdo se hizo oficial en Quetzaltenango, el 6 de enero de 1809, ante el notario Joaquín de León.[7] Al año siguiente, Flores refrendó su deseo de echar raíces en la metrópoli altense al contraer matrimonio con Andrea Antonia Martínez Muñoz, hija del comerciante peninsular Antonio Martínez y la criolla quetzalteca Cayetana Muñoz.[8]

De esta manera, Cirilo Flores se convirtió en nuevo miembro de la comunidad española del pueblo Maya-K'iche' de Quetzaltenango, grupo socio-étnico que había experimentado un crecimiento considerable en la segunda mitad del siglo XVIII con la llegada de inmigrantes provenientes de diversas partes del reino, muchos de ellos criollos guatemaltecos de clase media como Flores.[9] Y como solía ocurrir en aquella época, al poco tiempo,

[6] Prudencio de Cozar a Antonio González, Totonicapán, 20 de noviembre de 1804. AGCA, A1, leg. 6091, exp. 55306; Lanning (1956:255, 285). Un tratamiento reciente sobre el descubrimiento de la vacuna en 1796 por el médico inglés Edward Jenner se encuentra en Wootton (2006:157, 225-226).

[7] Libro de protocolos de Joaquín de León. AGCA, A1.20, leg. 3035, exp. 29307, fs.50-51; Lanning, 1956: 217.

[8] Family History, Salt Lake City, Utah, matrimonios de ladinos, Parroquia de Quetzaltenango, microfilme núm. 796274, vol. 6.

[9] Los orígenes históricos de la elite española y ladina de Quetzaltenango se examinan en González Alzate (2015:67-77).

se unieron a Flores varios miembros de su familia —sus hermanos Juan José y Plácido, y varias hermanas, junto con su pariente Francisco Flores —los cuales, junto con la prole de Cirilo (seis hijos), llegaron a conformar un numeroso clan —los Flores, como los llamaban en el pueblo— muchos de ellos destinados también a desempeñar roles activos en la vida política y social de Quetzaltenango en la primera mitad del siglo XIX. Cabe subrayar, sin embargo, que Cirilo y sus hermanos nunca abandonaron enteramente sus raíces y lazos socioculturales con familiares, amigos y colegas profesionales en la Nueva Guatemala, hecho que debe tenerse en cuenta en el análisis del fatídico episodio de 1826. Su madre, por ejemplo, permaneció en Guatemala y la documentación menciona el esfuerzo de Cirilo por construir una nueva casa para ella en la ciudad capital; y su hermano, Juan José, aparece en 1820 fungiendo de procurador en la Audiencia de la Ciudad de Guatemala.[10]

La continua conexión con la Ciudad de Guatemala tal vez se puede explicar por el hecho de que la trayectoria de Flores en su nueva patria chica estuvo profundamente marcada, al momento de radicarse en Quetzaltenango, por la coyuntura de crisis que vivía no solo la región de occidente, sino también el imperio español mismo. Esto significó a su vez que la esperanza de prosperidad y ascenso social se tropezara con fuertes obstáculos y por ende la necesidad de regresar a su ciudad de origen no pudo ser nunca descartada. Se trataba de la aguda crisis comercial y política ocasionada a raíz de la participación de España en las llamadas guerras napoleónicas a inicios de la década de 1790. La ya deteriorada situación se había seriamente exacerbado con el reciente colapso de la monarquía española en 1808, suceso que dio al traste con el sistema comercial imperial y precipitó a Centroamérica en una profunda depresión económica (González Alzate 2015:177-194). Dicha crisis había golpeado a todos los sectores de la sociedad quetzalteca, pero con mayor fuerza a las comunidades campesinas indígenas y ladinas, causando pobreza e indigencia endémicas. Y tal situación, de por sí preocupante, se vio recrudecida aún más por una racha de malas cosechas causadas por una serie de sequías, heladas, temporales, plaga de langostas y terremotos que había ocasionado escasez de alimentos, y esto a su vez había causado hambruna en muchos pueblos de la región. En consecuencia, hacia finales de 1810 las condiciones de sufrimiento alcanzarían inusitados niveles. En un escrito al ayuntamiento de españoles de Quetzaltenango, el síndico

[10] Libro de protocolos de Joaquín de León, 27 de septiembre de 1819. AGCA, A1.20, leg. 3036, exp. 29308; Juan José Flores a la Junta de Caridad del Hospital San Juan de Dios, Ciudad de Guatemala, 24 de junio de 1821. AGCA, A1, leg. 6069, exp. 54488.

Domingo Estrada informaba que el grueso de la población campesina se hallaba en la más angustiada pobreza y que circunstancias semejantes no se habían experimentado antes: «el trigo ha escaseado por haberse consumido la existencia y van seis días en que a duras penas se ha comido pan, cosa que ha excitado el público clamor al verse los padres de familia sin poder acallar los sollozos de sus hijos. Pensar que en una tierra como esta donde no se ha conocido la miseria sino es hasta ahora».[11]

Y como casi siempre ocurría en tales trances, las enfermedades epidémicas no tardaron en aparecer y causar altos niveles de mortandad. A partir de 1811, con la aparición de una nueva ola de pestilencia en la región de occidente, el rumbo de la vida de Cirilo Flores tomó un giro inesperado; en su calidad de médico con amplia experiencia en el tratamiento de padecimientos epidémicos y como residente en la región, Flores era el individuo idóneo para encabezar la respuesta del estado colonial a tal crisis de salud pública; infortunadamente para Flores, dicha ola epidémica se prolongó—con cortas pausas—por muchos años hasta después de la independencia, incluyendo un nuevo brote de viruela semanas antes del motín de 1826. El colosal esfuerzo que tan prolongada crisis exigió —no solo en aplicar la vacuna y supervisar el cuidado de los pacientes, sino también lidiando con la resistencia cerrada de las comunidades indígenas a sus rigurosas medidas— al parecer acabó por estragar la salud del esmerado médico, viéndose a punto de perder la vida en 1819 (González Alzate 2015:187-188).

Resistencia indígena a las medidas sanitarias

Comenzando en 1811, Cirilo Flores y sus asistentes se dispersaron por toda la región de occidente y de forma sistemática pusieron en marcha las perentorias y rigurosas instrucciones del protomédico Narciso Esparragoza. La voluminosa documentación muestra en detalle pormenorizado las actividades de estos individuos en todos los pueblos de los partidos de Huehuetenango, Totonicapán y Quetzaltenango. A la vez, registran la vehemente resistencia de amplios sectores del campesinado indígena y ladino. Los reportes de los curas y alcaldes ladinos resultan muy elocuentes en este sentido; revelan la enorme variedad de estrategias utilizadas por las comunidades afectadas

[11] Archivo Histórico de Quetzaltenango (en adelante AHQ), Actas del Ayuntamiento, 19 de noviembre de 1810.

para negociar y a la vez evadir lo que veían como un frontal asalto del estado colonial en sus vidas, prácticas cotidianas, sus economías y culturas locales.[12]

Uno de los documentos más dicientes en este contexto es una carta de María Encarnación Guelle dirigida a un amigo de la familia en Ciudad Real de Chiapas, fechada el 20 de agosto de 1813. La matriarca del clan Gutiérrez Marroquín describe de manera muy detallada uno de los muchos incidentes que ocurrieron durante esos años en los pueblos indígenas en reacción a las actividades profilácticas de Cirilo Flores.

> El día de hoy ha sucedido, en un pueblo que hay dos leguas de aquí, un alboroto porque ha entrado la peste de tabardillo con fuerza y por orden del señor presidente se puso allí al médico [Cirilo] Flores a curarlos y como han visto los indios que no son muchos los que mejoran han dado dichos indios en el tema de decir que en lugar de sanarlos los iba a matar, y como este puso un hospital allí para preservarlos de que en sus casas se contagiaran, más tomaban los indios llevar los enfermos al monte y de allí los traían muertos. Flores quiso evitar eso, por cuyo motivo lo han estropeado. Corrió aquí la noticia que lo habían matado pues la gente salió de aquí para Cantel, que se llama el pueblo, pero todavía no los he visto venir por eso no sé el paradero.[13]

Cantel era en ese entonces pueblo de visita de la parroquia de Quetzaltenango, situado a poca distancia de la ciudad. Es muy probable que muchos de los vecinos del pueblo, 13 años más tarde, estuvieran presentes en el tumulto de 1826 en Quetzaltenango clamando ¡muerte al tirano!, ¡muerte al hereje!

Sin lugar a dudas, las estrictas medidas sanitarias del gobierno, justificadas en razón de la urgente situación, causaron toda clase de trastornos y caos entre las comunidades indígenas y ladinas de la región de occidente. Las actividades agrícolas, comerciales y culturales se vieron afectadas drásticamente por los cordones sanitarios; la segregación de los enfermos en hospitales y los entierros afuera de las poblaciones causaron gran consternación y mucho resentimiento en contra de Cirilo Flores y sus asistentes. Factor agravante era el hecho de que los salarios correspondientes a la labor de los

[12] Fray Francisco Izquierdo al corregidor Miguel Carrillo, Quetzaltenango, 21 de febrero de 1815. AGCA, A1, leg. 261, exp. 5759; corregidor Miguel Carrillo al presidente Juan de Bustamante, Quetzaltenango, 4 de mayo de 1815. AGCA, A1, leg. 5502, exp.47451.

[13] *Boletín del Archivo Histórico Diocesano* 1996, p. 28.

facultativos, junto con los gastos asociados con la producción de la vacuna y el cuidado de los enfermos, corrían enteramente a cargo de los fondos de comunidad. En periodos de prolongada pestilencia, las cajas quedaban desbancadas, lo que ocasionaba inmenso disgusto y animosidad entre los indígenas. Peor aún era el hecho de que las medidas prescritas por las autoridades no solo causaban estragos a la vida cotidiana y capacidad de subsistencia de la población sino que tales imposiciones impugnaban prácticas y creencias tradicionales de las comunidades indígenas, las cuales preferían intentar paliar la espantosa situación acudiendo a sus propias prácticas médicas tradicionales y especialmente sus prácticas rituales-religiosas —rogativos, procesiones, misas, romerías y quemas de copal— dirigidas a obtener la protección y mediación de los santos patrones y la Virgen María (Grandin 2000:75-76).[14]

Pese a la hostilidad popular en contra de sus actividades profilácticas, Cirilo Flores no desmayó en su empeño de llevar la vacuna a tantos pueblos como le fuese posible. Hacia mediados de julio 1815, la destructiva ola de pestilencia parecía haber alcanzado su punto de máxima expansión dejando una secuela de gran sufrimiento y desesperación, condiciones que persistirían por muchos años y que ocasionarían nuevos brotes de enfermedad en los años posteriores a la declaración de independencia. Fueron precisamente estas condiciones de extremado sufrimiento y penuria las que contribuyeron en gran medida al alzamiento indígena en el vecino distrito de Totonicapán en 1820, así como al motín de Quetzaltenango en 1826.[15]

Crisis política: la seducción del poder

Aparte de la profunda crisis económica y de salud pública que afectó a los pueblos de occidente en las décadas finales de la Colonia, el arribo de Cirilo Flores a la región coincidió con la igualmente severa crisis política ocasionada por el colapso de la Corona española en 1808. Flores estaba destinado también a jugar un papel protagónico en esa coyuntura, años de transición, incertidumbre y zozobra socioeconómica e ideológica para la región centroamericana. De hecho, Flores, a partir de 1820, volcaría toda la energía y

[14] AHQ, Actas, 21 de junio de 1811; corregidor Miguel Carrillo al presidente Juan de Bustamante, Quetzaltenango, 4 de mayo de 1815. AGCA, A1, leg. 5502, exp. 47450.

[15] Cirilo Flores al corregidor Miguel Carrillo, Quetzaltenango, 15 de agosto de 1815. AGCA, A1, leg. 261, exp. 5759. Véase también Pollack (2008:119-160).

firmeza de propósito que lo caracterizaban con el fin de tomar parte activa en esa ardua tarea de creación de una nueva sociedad tras la separación de la madre patria.

El gobierno de las Cortes de Cádiz, que surgió a raíz del cautiverio del monarca Fernando VII en Francia (1810-1814) y que estaba dominado por liberales, brindó la oportunidad a individuos como Flores, relativamente marginalizados en términos políticos al interior de la elite española, de ascender al escenario público y comenzar a competir por posiciones de liderazgo dentro del juego político local. En ese contexto, la proclamación de la Constitución de 1812 marcó un hito histórico en la trayectoria política de Hispanoamérica al permitir la celebración de elecciones de diputados a cortes, de ayuntamientos constitucionales y diputaciones provinciales. En este marco de acelerado cambio social y político, Cirilo Flores, luego de superar una seria crisis de salud y sopesar alternativas, eventualmente sucumbió a las seductoras posibilidades que la convulsionada coyuntura política inesperadamente le ofrecía (González Alzate 2015:195-217).

La primera actuación de Cirilo Flores en el escenario político de Quetzaltenango ocurrió como resultado de las elecciones municipales de 1814, el segundo ciclo del primer periodo constitucional, en las que salió elegido regidor del ayuntamiento de españoles.[16] Sin embargo, su incipiente trayectoria política no solo se vio bruscamente interrumpida por la larga emergencia de salud pública que se mencionó anteriormente, sino que estuvo a punto de ser truncada del todo por una inesperada crisis sanitaria. Al parecer, tan riesgoso y agotador esfuerzo como vacunador acabó por socavar su salud a tal extremo que estuvo a punto de fallecer. Testó en septiembre de 1819 en estado tan delicado que, según dice el documento, «ya no pudo firmar».[17] Pero milagrosamente sobrevivió, y una vez recuperada la salud, parece haber decidido, al menos momentáneamente, probar otras posibilidades, ya que su estancia en Quetzaltenango hasta ese momento no le había deparado los beneficios que seguramente había esperado. Al caducar el contrato con los patricios quetzaltecos —y que al parecer no fue renovado en razón de la penuria económica— el futuro de Flores no era halagüeño. En estas circunstancias, pese a haber sido elegido síndico del ayuntamiento constitucional de

[16] Ayuntamiento de Quetzaltenango al presidente José de Bustamante, 2 de enero de 1814. AGCA, B1, leg. 493, exp. 8272. Durante el primer periodo constitucional, la comunidad k'iche' se opuso a la formación de un ayuntamiento unitario y eligió su propio cabildo.

[17] Libro de protocolos de Joaquín de León, 27 de septiembre de 1819. AGCA, A1.20, leg. 3036, exp. 29308.

Quetzaltenango en agosto de 1820, la documentación muestra un intento de Flores por conseguir un empleo mejor remunerado y de mayor prestigio.[18] Con tal propósito se desplazó a la capital en octubre de 1820 y a, través de su hermano Juan José, procurador de número de la Audiencia en ese entonces, solicitó la plaza de cirujano primero del hospital real de San Juan de Dios, con un sueldo de 500 pesos. Esta era la plaza que a la sazón ocupaba Pedro Molina, quien competía por el puesto de protomédico. Evidentemente, esta diligencia nunca se materializó ya que acontecimientos inesperados en la madre patria y en el vecino reino de Nueva España lo trajeron de vuelta a Quetzaltenango, esta vez destinado a actuar como figura central en la convulsionada coyuntura ocasionada por la restauración de la Constitución española en 1820 y la subsecuente declaración de independencia en 1821.[19]

Durante su breve estancia en su ciudad natal, seguramente tuvo oportunidad de entrar en contacto con sus antiguos maestros y colegas de la Universidad de San Carlos, muchos de los cuales ya se disponían a iniciar sus carreras políticas en calidad de líderes liberales-republicanos del movimiento de independencia que ya se cernía sobre Centroamérica. Tal circunstancia le brindó a Flores la posibilidad de informarse acerca de los proyectos políticos que dichos individuos con gran energía e idealismo intentarían impulsar en los años venideros. Y muy probablemente les prometió mantenerlos al tanto de los acontecimientos en la región de occidente.

A pocos días de su regreso a Quetzaltenango, Flores resultó electo, el 24 de diciembre de 1820, para el importante cargo de alcalde primero, en el segundo periodo constitucional. Esta elección marcó asimismo la aparición en el escenario político de Francisco Flores y José Suasnavar, ambos inmigrantes criollos recién llegados quienes, junto con Cirilo y el hacendado Antonio Corzo, conformarían el liderazgo de un bloque político —constitucionalista y más tarde federalista republicano— que jugaría un papel protagónico en la transición al nuevo estado independiente liberal en Guatemala. Sin embargo, la elección de Flores fue vehementemente disputada por el corregidor José Echeverría, rival político suyo y de sus seguidores. Al fin y al cabo, la diputación provincial falló a favor de Echeverría y la elección fue invalidada en razón de la actuación de Flores como síndico el año anterior. No obstante, fue elegido en seguida para un cargo aún más importante, el de diputado

[18] Ayuntamiento de Quetzaltenango al presidente Carlos de Urrutia, 25 de agosto de 1820. AGCA A1, leg. 2810, exp. 24771.

[19] AHQ, Actas, 3 de octubre de 1820; Juan José Flores a la Junta de Caridad del Hospital San Juan de Dios, Ciudad de Guatemala, 24 de junio de 1821. AGCA, A1, leg. 6069, exp. 54488.

por occidente en las cortes ordinarias de España. Antes de partir, el 18 de mayo de 1821, el ayuntamiento le otorgó poder y las instrucciones de rigor para su actuación en aquel país. La Junta de Sanidad también especificó los pasos que Flores debería tomar para nombrar persona apta que le sucediera como conservador del fluido vacuno.[20]

Independencia y anexión a México

Sin embargo, ocurrencias en la madre patria y, sobre todo, en el vecino reino de Nueva España, una vez más, se conjuraron para desviar la trayectoria existencial de Cirilo Flores. Ante el giro radical de las cortes de España, empeñadas a toda costa en poner en práctica su agenda liberal reformista, y más importante aún, afirmar su autoridad imperial, los grupos dirigentes peninsulares/criollos, tanto mexicanos como centroamericanos, comenzaron a buscar alternativas a la dependencia política de una madre patria que en ese momento no se alineaba con sus intereses sociopolíticos. En dicha encrucijada surgió el Plan de Iguala, proyecto político que, en ese momento álgido, parecía ofrecer la salida más eficaz de tan preocupante situación.[21]

Proclamado en febrero de 1821, el Plan de Iguala satisfacía las aspiraciones de la mayoría de los grupos sociales con intereses en juego, especialmente el clero, la elite peninsular y muchas de las comunidades indígenas. Ofrecía tres importantes garantías: independencia, religión y unión entre americanos y europeos. También planteaba un régimen monárquico constitucional (con un príncipe español a la cabeza), bajo el cual los fueros eclesiásticos y militares serían protegidos (González Alzate 2015:238-239).

El grupo dirigente quetzalteco, ante las repetidas instancias de varios ayuntamientos chiapanecos, y luego de sopesar alternativas, proclamó su adhesión al Imperio mexicano el 14 de noviembre de 1821. La razón principal por la cual habían elegido romper los lazos políticos con Guatemala era el ascendiente del partido liberal-republicano junto con las ambiciones

[20] Ayuntamiento de Quetzaltenango al presidente Carlos de Urrutia, 25 de agosto de 1820. AGCA A1, leg. 2810, exp. 24771; Ayuntamiento de Quetzaltenango al presidente Carlos de Urrutia, Quetzaltenango, 3 de octubre de 1820. AGCA, B1, leg. 494, exp. 8313; corregidor José Echeverría a la Diputación Provincial, Quetzaltenango, 3 de diciembre de 1820. AGCA, B, leg. 16, exp. 495; AHQ, Actas, 2 de agosto de 1821.

[21] Para un análisis reciente del proyecto imperial mexicano de Iturbide y sus relaciones con el Reino de Guatemala, véase Vázquez Olivera (2009).

hegemónicas de la aristocracia de la capital, todo lo cual les hacía temer la plantación de un régimen que fomentaría la libertad de cultos así como el comercio libre, políticas que en definitiva ellos veían como dañinas, tanto para la economía regional como para la integridad de la Iglesia y la fe cristianas (González Alzate 2015:246-247).

Tales posturas ideológicas reflejaban, sin lugar a dudas, los intereses y la orientación política moderada del sector dominante de la elite quetzalteca, así como la postura conservadora del estamento clerical franciscano del pueblo. En ese momento la cúpula de dicha elite estaba conformada por un puñado de oficiales y comerciantes de origen peninsular y algunos criollos, tales como Prudencio de Cozar, militar y magistrado peninsular radicado en Quetzaltenango desde 1789, y Juan Antonio López, comerciante y magistrado gallego que se había asentado en el pueblo una década antes que Cozar, en 1778.

Urgidos por la necesidad de presentar sus solicitudes al nuevo gobierno imperial, del cual esperaban apoyo en sus anhelos de autonomía provincial y prosperidad económica, basada en la protección del sector textilero, así como la protección de los fueros eclesiásticos y militares, los dirigentes quetzaltecos se apresuraron a nombrar a su hombre de confianza, Cirilo Flores, como su representante en la corte imperial. Al parecer, sin aguardar la llegada de los votos de los pueblos periféricos, Flores emprendió viaje a la Ciudad de México a principios de enero de 1822, arribando en la capital imperial el 15 de febrero (Arce 1903 Apéndice:39; Benson 1963:688).

La elección de Flores como diputado coincidió con las elecciones de Antonio Corzo como alcalde primero del ayuntamiento y Francisco Flores como secretario, individuos que junto con José Suasnavar y Juan José Flores ya se disponían a desempeñar papeles destacados en los históricos acontecimientos que ya se cernían sobre la región de occidente en calidad de dirigentes del ala radical del partido liberal guatemalteco, abanderada por Cirilo Flores.[22] El 26 de febrero de 1822, Suasnavar asumió el puesto de representante por el corregimiento de Quetzaltenango en la Junta Gubernativa que se instaló ese día en la ciudad de Quetzaltenango, con Prudencio Cozar como jefe político (González Alzate 2015:251).

Desafortunadamente, la unión a México probó ser de corta duración y profundamente decepcionante para los quetzaltecos. En vez de estímulo económico, los quetzaltecos se vieron forzados a ceder los escasos recursos con

[22] AHQ, Actas, 2 de enero de 1822.

que contaban con el fin de financiar la fuerza expedicionaria enviada a Centroamérica por Iturbide al mando del coronel Vicente Filísola. Y peor aún, la anhelada autonomía provincial les fue denegada al formularse el nuevo sistema administrativo imperial. No obstante, los dirigentes quetzaltecos se mantuvieron fieles a su compromiso con el emperador hasta el último amargo momento.[23]

Sin embargo, no fue esta la actitud de Cirilo Flores. De hecho, el diputado quetzalteco fue uno de los primeros miembros de la delegación centroamericana en comprender claramente que el nexo con México había sido al fin de cuentas una ilusión vana que no rendiría el fruto que se esperaba. A poco menos de tres meses de haber ingresado en la capital mexicana, Flores anunció su regreso a Quetzaltenango. En cartas dirigidas al ayuntamiento describió su total frustración con la falta de atención a los asuntos centroamericanos en el Congreso imperial y al mismo tiempo expresó su convicción de que sería inútil esperar que tal situación cambiara. Por lo tanto, en su opinión, la mejor y única opción en tales circunstancias era retroceder y restablecer la libertad de Centroamérica separándose inmediatamente de México. Fiel a su palabra, Flores presentó una moción ante el Congreso con el fin de anular la unión de Centroamérica al imperio, la cual naturalmente fue denegada (Valdés 1956:252).

Este cambio tan drástico sugiere la fuerte posibilidad de que Cirilo Flores llegara a México indeciso con respecto a los reales beneficios que el proyecto imperial podría significar para Centroamérica. Previas comunicaciones con sus colegas republicanos en Guatemala pudieron motivar dicha incertidumbre. Al parecer, la única razón por la que Flores aceptó cumplir con su encargo como diputado fue el intenso sentimiento anti-Guatemala entre la población quetzalteca y la presión que debió haber recibido de los miembros de la elite, especialmente los peninsulares, para continuar con la misión. Es probable que percibiera no solo una atmósfera de indiferencia de los congresistas mexicanos con respecto a los asuntos centroamericanos sino también una ostensible falta de entusiasmo entre estos por el grandioso proyecto imperial. Esta hipótesis se justifica con el hecho de que, efectivamente, a finales de agosto de 1822 Iturbide mandara poner en prisión a un grupo numeroso de diputados, incluyendo varios centroamericanos, por conspirar en contra del imperio y pretender remplazarlo con una república. Todo parece indicar que fue en ese momento cuando Cirilo Flores tomó la decisión

[23] AHQ, Actas, 8 y 21 de marzo de 1822; 24 de mayo y 2 de junio de 1822.

más importante de su corta trayectoria política: unirse al proyecto republicano-liberal liderado por sus antiguos colegas de la Universidad de San Carlos. Una vez más, la evidencia disponible parece avalar dicha teoría. A finales de marzo, Flores le escribió a Francisco Barrundia, a la sazón uno de los más vigorosos líderes del liberalismo centroamericano, para comunicarle su confianza en que la moción sobre la nulidad de la unión sería aprobada. Flores parecía dispuesto a volver a Los Altos para iniciar el proceso de reconciliación y negociación con los liberales guatemaltecos (Valdés 1956:252). Renunció a su cargo y a finales de abril le comunicó al ayuntamiento de Quetzaltenango su intención de regresarse tan pronto como le fuera posible. Partió a mediados de mayo y a comienzos de junio ya estaba de vuelta (Valle 1924-1949 t. 2:123-124, 136).

Desde luego, como era de esperarse, aquella decisión unilateral de renunciar al cargo y regresarse a Quetzaltenango no fue bien recibida, particularmente entre los miembros de la elite. De hecho, este incidente les dio motivos para tachar a Flores de persona *non grata*, y acaso traidor de la causa altense. Pero en ese momento, ante el *fait acompli*, no tuvieron más alternativa que buscar entre los suyos un remplazo que les inspirara confianza, y se decantaron entonces por el cura José León Marroquín. Al mismo tiempo, rechazaron tajantemente el argumento de Flores de que era hora de cambiar de rumbo y negociar un arreglo provisional con los republicanos guatemaltecos que pudiera satisfacer las reivindicaciones de la región (Valle 1924-1949 t. 2:263; González Alzate 2015:255.-256).

Pero una vez más el curso de los acontecimientos tomó un giro inesperado en favor de la postura de Flores que ocasionaría profundo pesar y disgusto entre los dirigentes quetzaltecos. El 19 de marzo de 1823, el triunfo militar del alzamiento republicano forzó al emperador Iturbide a abdicar el trono en la Ciudad de México. En ese momento se inició un nuevo capítulo en la historia moderna de Centroamérica. El Congreso convocado por el coronel Vicente Filísola, a principios de abril, rápidamente se transformó en una Asamblea Nacional Constituyente, conformada por representantes de todas las provincias centroamericanas; dicho cuerpo procedió a declarar la independencia guatemalteca absoluta tanto de España como de México, y al mismo tiempo iniciar la organización de un gobierno de corte republicano federal a partir del 24 de junio de 1823 (Vázquez Olivera 2009:247-249).

Con su posición reforzada por tan sorprendentes acontecimientos, Cirilo Flores, junto con sus partidarios, Suasnavar, Corzo, Francisco y Juan Flores, entre otros, tomaron las riendas del proceso político en Los Altos y se

enfocaron a dirigir la transición al régimen republicano. Cirilo y Francisco fueron elegidos como diputados en la asamblea constituyente. A nivel local, José Suasnavar fue nombrado jefe político del departamento de Quetzaltenango y Antonio Corzo como comandante militar. Como consecuencia de la nueva coyuntura política, el bloque liberal de los «Flores» asumió control absoluto de los asuntos públicos en Quetzaltenango y su región. Al poco tiempo, Cirilo Flores surgió como uno de los cabecillas más dinámicos y doctrinarios de la facción liberal llamada 'fiebre' por los moderados (González Alzate 1994:292).

Luego de mucha discusión, los patricios finalmente accedieron a brindar su apoyo al nuevo orden político, pero bajo la estricta condición de que los diputados quetzaltecos, en coalición con otros de la región de occidente, solicitaran la creación de un sexto estado conformado con los departamentos de la región. Pero los dirigentes guatemaltecos, liberales y moderados, se opusieron rotundamente a lo que llamaron un «pueril» proyecto (Marure 1960 t. 1:183). Según Arturo Taracena, montaron una concertada campaña con el fin de neutralizar a la facción separatista altense en el nuevo congreso federal, con la aparente colaboración de Cirilo Flores, a cambio de la cual le fue otorgado el puesto de vicejefe del nuevo Estado guatemalteco (A. Taracena 1997:112-114). En febrero de 1825, el primer Congreso federal consideró la propuesta de Estado, pero la mayoría guatemalteca unánimemente votó en contra del proyecto. Una vez más, en Quetzaltenango, tal noticia causó amarga decepción y mucha animosidad hacia los diputados liberales, en particular hacia Cirilo Flores, a quien muchos juzgaron como traidor a la causa quetzalteca (González Alzate 1994:304-305).

El primer gobierno liberal en el Estado de Guatemala, 1824-1826. Cirilo Flores, reformador radical

Mientras tanto, la primera Asamblea constituyente del Estado de Guatemala se había instalado el 15 de septiembre del año anterior. Y, al parecer, como parte del arreglo mencionado, Cirilo Flores fue nombrado vicejefe. Para fungir como primer jefe fue electo Juan Barrundia, liberal radical y hermano del igualmente radical Francisco Barrundia. El evidente predominio del partido liberal en este periodo inicial habría de marcar la pauta y determinar en gran medida el curso de los acontecimientos en los dos años que duró tal

administración, que desembocarían en los trágicos eventos del 13 de octubre de 1826 (Marure 1960 t. 2:209; González Alzate 1994:306-329).

Una vez en el poder, Cirilo Flores, con el apoyo incondicional de Barrundia y los diputados de la asamblea, se entregó de lleno, con el enorme celo, energía y absolutismo que siempre lo caracterizó, a poner en marcha la agenda liberal. Dicha agenda, cabe señalar, no fue creación exnihilo; más bien estuvo fuertemente inspirada en el legado del reformismo borbónico y, más importante aún, el legado del programa reformador de las cortes españolas de 1810 y 1820. Sin perder tiempo y con una clara conciencia de la enormidad y urgencia de su tarea como legisladores en la creación de una nueva estructura política y cultural, los miembros del nuevo gobierno inmediatamente procedieron a emitir decretos y leyes con los que echaron los cimientos del grandioso edificio que se proponían levantar (González Alzate 1994:307).

Con el fin de financiar el gasto público del incipiente aparato estatal, a finales de 1824 se instituyó la capitación, o contribución directa, de un peso por persona. En enero de 1825, el cuerpo legislativo aprobó la ley de baldíos, la cual autorizaba la venta de terrenos baldíos al mejor postor. La medida se justificaba como un medio eficaz para promover la productividad agrícola y a la vez proveer al Estado de una fuente adicional de recursos. Cabe destacar que dicha ley no exceptuó los terrenos comunales —ejidos— de las comunidades indígenas, decisión que se convertiría en fuente de enorme agitación y ansiedad dentro de dichas comunidades (Sarazúa 2012:70; González Alzate 1994:307).

En lo que respecta a los asuntos eclesiásticos, el gobierno del nuevo Estado procedió de inmediato a afirmar su autoridad sobre los privilegios temporales del clero —lo que en la colonia se llamaba el derecho al patronato—. Invocando tal autoridad, los liberales, en julio de 1826, sancionaron el desafuero, y de ese modo quedaban abolidos todos los privilegios corporativos de que había gozado el estamento eclesiástico durante la Colonia. A partir de ese momento los miembros del clero quedaban sujetos a las leyes civiles del Estado al igual que el resto de la ciudadanía. Como era de esperarse, las medidas del nuevo gobierno causaron enorme alarma dentro de la jerarquía eclesiástica, así como entre el religioso público guatemalteco. En Quetzaltenango, los frailes franciscanos se dispusieron a resistir aquellas tan dañinas medidas, al considerarlas un ataque frontal a la fe católica. Desde el púlpito iniciaron una estridente campaña de difamación de las autoridades del nuevo gobierno, especialmente el vicejefe Cirilo Flores, encaminada sin

duda alguna a incitar entre la feligresía la resistencia a las medidas (Marure 1956:38; 1960 t. 1:184, 197).

Sin embargo, en la región de occidente esta no sería la razón principal del descontento popular, tanto entre indígenas como ladinos. Tal vez más impactante para los indígenas fue la institución de la capitación y la ley de ejidos. La contribución directa les recordó el odiado tributo colonial, impuesto que muchos habían cesado de pagar desde 1813. Y la ley de baldíos la interpretaban como un asalto al usufructo de sus tierras comunales que habían sido protegidas por siglos bajo el pacto colonial. Por lo que hace a los ladinos, el firme compromiso del gobierno liberal con el comercio libre se traduciría, en su forma de ver, en desempleo y miseria endémicas, con la introducción irrestricta de manufacturas extranjeras. El 27 de diciembre de 1824, un grupo de tejedores y comerciantes ladinos escribieron una petición formal en la que urgían a las nuevas autoridades a que promovieran los intereses de la industria guatemalteca con la imposición de tarifas a las importaciones. Pero la deseada intervención del Estado nunca se materializó. El descontento y la agitación entre los sectores subalternos de Quetzaltenango y del resto de los pueblos de occidente ya era palpable hacia mediados de 1825.[24]

A partir de ese momento, una serie de acontecimientos tendieron a exacerbar la deteriorada situación del orden público. En Quetzaltenango, la implementación de la ley de baldíos pronto se convirtió en la principal fuente de rencor para con el gobierno guatemalteco. El agrimensor Manuel Rodríguez exigió a los principales que exhibieran los títulos de sus ejidos con el fin de probar sus derechos a dichas tierras. Para los indígenas estas demandas fueron vistas como inauditas e insultantes; se rehusaban a tener que probar, con documentos los derechos corporativos a la tierra de que habían gozado por siglos y siglos. No sorprende entonces que se propagara entre los vecinos la idea de un siniestro plan inventado por los no indígenas, con el apoyo del gobierno, para despojarlos. En consecuencia, se rehusaron vehementemente a cumplir con el pedido del agrimensor. En agosto de 1826, el ayuntamiento, a instancias del gobierno, se dispuso a hacer cumplir los dictámenes oficiales. Convocaron a los líderes indígenas a una reunión para discutir el espinoso asunto, pero estos se negaron a asistir. Ante la desafiante actitud, el jefe político Suasnavar mandó poner a los principales en la cárcel y los multó con 50 pesos. El intenso resentimiento que medidas tan arbitrarias debieron causar entre los indígenas estaba aún fresco en sus memorias

[24] AHQ, Actas, 27 de diciembre de 1824.

ese día aciago del arribo de las autoridades del detestado gobierno a la ciudad, en octubre de 1826.[25]

Tal vez más intenso aún fue el descontento que las políticas anticlericales ocasionó entre los religiosos franciscanos de Quetzaltenangno. A mediados de abril de 1826, el vicejefe Flores ordenó que el cura párroco desembolsara 8 000 pesos de los fondos píos con el fin de completar la construcción de un acueducto para la ciudad, antiguo proyecto que el ayuntamiento anhelaba finalmente llevar a cabo con el apoyo del gobierno liberal. Pero el cura párroco se negó rotundamente a obedecer porque juzgaba la orden como un improcedente e indignante atropello al fuero eclesiástico. A mediados de julio, Flores personalmente intervino e instó al cura a que cumpliera con la orden oficial. En su comunicación subrayó la necesidad de que la Iglesia cooperara con tan loable empresa pues era la única institución en el pueblo que contaba con los recursos necesarios. Con todo, el cura Carrascal insistió en que sin licencia de sus superiores no podía acatar el pedido estatal. Las tensiones entre el estamento clerical en Quetzaltenango y las autoridades del Estado liberal en Guatemala se intensificarían en las semanas siguientes.[26]

En esta coyuntura de creciente inquietud entre los sectores subalternos y el clero local, una nueva ola de pestilencia vino a recrudecer la explosiva situación en Quetzaltenango. A principios de abril de 1826, una devastadora epidemia de viruela invadió la región de occidente. Reportes provenientes de Oaxaca desde agosto de 1824 ya advertían de la presencia del temido flagelo en esos distritos. La junta de salud en Quetzaltenango, bajo la supervisión de la municipalidad, inmediatamente se dio a la tarea profiláctica de vacunar a la población. Pero como siempre, muchas de las comunidades, que solían desconfiar de las intervenciones por parte de agentes del Estado, se negaron a cooperar. A estas alturas la determinación de los médicos y de las autoridades municipales de tratar por todos los medios de atajar el avance de la epidemia se vio amenazada por una racha de mal tiempo, una prolongada sequía que acabó por destruir la mayoría de las plantaciones de maíz y trigo. En consecuencia, numerosas comunidades experimentaron hambruna ese año y en los siguientes, socavando las defensas inmunológicas de la población.[27]

[25] AHQ, Actas, 14 de octubre de 1825; 1 y 4 de agosto de 1826.

[26] AHQ, Actas, 18 de julio de 1826.

[27] AHQ, Actas, 10 de agosto de 1824; 24 de junio de 1824.

A inicios de 1826 se reportaron los primeros casos de viruela, y hacia finales de abril la peste ya había penetrado con su fuerza y causado estrago en poblaciones enteras. El 12 de mayo, el gobierno despachó al médico Eusebio Murga con el encargo de supervisar la respuesta oficial. A los pocos días, Cirilo Flores, dada su larga experiencia en la región con emergencias similares, se sumó al esfuerzo de auxilio. Al cabo de varias semanas los reportes de mortandad eran ya alarmantes. Entre las víctimas se contaban varios familiares de los regidores quetzaltecos. A finales de julio, Murga y Flores informaron que pese a sus denodados esfuerzos, la mortandad no amainaba. Basados en el conocimiento médico de la época, estaban convencidos de que el problema radicaba en las letales miasmas que emanaban de los cadáveres enterrados en las criptas de las iglesias. La solución, como ya se había en vano sugerido numerosas veces, era la construcción de cementerios en las afueras de la población. En Quetzaltenango, el obstáculo mayor era la escasez de fondos en las arcas municipales. Flores, una vez más, sugirió que el cura párroco Carrascal aportara los recursos necesarios. Pero, como en el caso del acueducto, el fraile firmemente se negó, invocando de nuevo su falta de autoridad para tal efecto. El jefe político Suasnavar ofreció sufragar parte de los gastos, pero el resto, insistió Flores, debía ser cubierto con fondos de obras pías y cofradías indígenas, como lo mandaba la ley. Fray Carrascal no cedió y entonces fueron los indígenas los que comenzaron a vociferar en contra del asalto a los fondos píos y sobre todo a la idea de enterrar a sus seres queridos fuera de la casa de Dios, proyecto que muchas comunidades indígenas de occidente ya venían resistiendo por décadas.[28]

A principios de agosto de 1826, lo peor de la epidemia parecía haber pasado, aunque reportes de mortandad en zonas periféricas continuaron llegando a la ciudad. Pese a que la situación mejoraba, el vicejefe y la municipalidad se sostuvieron en su plan de construir el cementerio y el acueducto, puesto que, según ellos, ambos proyectos formaban parte de un plan a largo plazo que limitaría el impacto de futuras emergencias de salud. Al disponerse a regresar a la capital, Cirilo Flores dejó al comandante de la milicia y cabecilla liberal, Antonio Corzo, encargado de supervisar la realización de las obras. Pero debido a la cerrada oposición de fray Carrascal, el plan no prosperó. Encolerizado y a la vez resuelto a hacer cumplir las instrucciones del vicejefe Flores, el jefe departamental, Suasnavar, decidió entonces implementar la ley de capitación con el fin de generar los fondos que

[28] AHQ, Actas, 4 de abril de 1826; 21 de mayo de 1826; 28 de julio de 1826.

los proyectos requerían. Alarmados ante tan descabellado plan, una facción dentro del ayuntamiento advirtió a Suasnavar que en aquellas circunstancias, con las comunidades en penuria y profundamente resentidas contra las imposiciones y los atropellos del gobierno, no era factible intentar cobrar la capitación. Suasnavar, por su parte, se negó tajantemente a cambiar de parecer y ordenó a los regidores, so pena de castigo, que realizaran el censo prescrito por la ley e iniciaran la recolección del impuesto. Al transmitir la severa orden a los alcaldes indígenas, estos no dejaron duda en cuanto a su inequívoca oposición a tal dictamen; juraron que ni ellos ni ningún otro indígena pagaría un centavo. Las alarmantes noticias acerca del conflicto entre las autoridades federales y las estatales, que arribaron a Quetzaltenango el 8 de septiembre de 1826, forzaron a los regidores a suspender la recolección y prepararse para el torbellino que ya se aproximaba.[29]

Sin lugar a dudas, para principios de septiembre de 1826, la situación de disgusto y resentimiento popular en contra de los gobiernos liberales, tanto estatal como municipal, había alcanzado un grado crítico. La inminente crisis política que ya se cernía sobre la Ciudad de Guatemala, con la detención del jefe Juan Barrundia y el traslado a Quetzaltenango de Cirilo Flores al frente del gobierno estatal, obraría como la chispa que encendería la explosión de furia popular que acaecería ese viernes aciago, 13 de octubre de 1826.

Conclusión

José Francisco Córdova, en sus *Apuntes*, estimó en aproximadamente 10 000 personas el tamaño de la turba que se congregó al frente del convento franciscano de Quetzaltenango (cit. en A. Taracena 1997:117). No cabe duda de que una multitud tan enorme no podía estar compuesta solamente por vecinos quetzaltecos; seguramente había también numerosos habitantes de los pueblos indígenas aledaños. De ese modo, pese a que las fuentes solo mencionan mujeres y hombres ladinos, es casi seguro que un enorme número de indígenas participaran en el tumulto.

La evidencia presentada en este trabajo claramente demuestra que Cirilo Flores ya era figura largamente conocida en toda la región de occidente y que en muchos de los pueblos mencionados había sido considerado por muchos años *persona non grata*. Sus actividades como vacunador durante

[29] AHQ, Actas, 1 y 2 de agosto de 1826; 15 de septiembre de 1826.

la década de 1810, aunque bien intencionadas, habían causado intensa resistencia y resentimiento general, llegando en algunos casos a peligrar su vida, como en el incidente de Cantel en 1813. Lo que para las autoridades coloniales y la población no indígena se asumía como una obra esencialmente bienhechora, para la gran mayoría de indígenas la presencia de Flores en las comunidades se llegó a ver, en cambio, como una amenaza siniestra a sus economías morales, a su integridad, tanto material como cultural, en tanto que percibían las campañas de salud como una amenaza para sus formas de vida y sus valores tradicionales, sus prácticas curativas y sus rituales religiosos.

Al parecer, aquellos sucesos se quedaron en la memoria popular como un resentimiento que muy seguramente revivió y se recrudeció a raíz de la gestión de Cirilo Flores como cabecilla del gobierno estatal, y en particular como asiduo promotor de la agenda radical del bando liberal. Con la diferencia de que en esta coyuntura su presencia amenazaba por igual los privilegios corporativos tanto de las comunidades indígenas como de las comunidades religiosas de occidente, y al mismo tiempo amagaba con destruir el sistema de vida de los sectores artesanales ladinos con su adhesión a la doctrina del comercio libre. Y, por último, no menos intensa era la animadversión que la clase dirigente quetzalteca sentía hacia Flores, individuo a quien consideraban traidor a la causa separatista altense. Según Marure, el español Juan Antonio López, principal impulsor del separatismo y enemigo del régimen republicano, tras el arribo de Cirilo Flores a Quetzaltenango, se dio a la tarea de circular entre la población cartillas subversivas en contra de las autoridades liberales (1960 t. 1:307).

En consecuencia, la noticia de los desmanes ocurridos la noche del jueves 12 de octubre de 1826 colmó la taza. Presa de una especie de pánico existencial, la muchedumbre de indígenas y ladinos —hombres y mujeres— en coalición implícita con el grupo dirigente de criollos nativos y peninsulares radicados se movilizó en forma de furioso torbellino en contra del grupo de forasteros advenedizos, el partido de «los Flores», los herejes y ladrones, y acabó por aniquilar con violencia desenfrenada al cabecilla de dicha camarilla, al «tirano» y «hereje», Cirilo Flores.

En los años posteriores a la muerte de Flores, la opinión acerca de su legado y personalidad variaron de acuerdo con las filiaciones étnicas y políticas de los escritores. Según el ideólogo conservador José Francisco Córdova, Cirilo Flores y sus seguidores eran un grupo de «desopinados por su falta de luces, de costumbres y de las demás cualidades». En sus *Memorias de*

Jalapa, el aristócrata Manuel Montúfar y Coronado se refiere a Flores desdeñosamente como «un médico sin crédito» (A. Taracena 1997:114).

El juicio de los liberales, en cambio, fue mucho más elogioso. Al regresar al poder en 1829, los liberales en la Asamblea decretaron honores fúnebres a la memoria de Flores, y mandaron colocar en el salón de sesiones un cuadro con la siguiente inscripción con letras de oro: «al inmortal vicejefe Ciudadano Cirilo Flores, mártir de la libertad, sacrificado en Quezaltenango en las aras de la ley» (Marure 1956:40).

En su *Bosquejo histórico*, Marure patentizó el sentimiento liberal al afirmar que Cirilo Flores fue un

> patriota distinguido por sus acreditados conocimientos en la ciencia médica, por su laboriosidad infatigable, por su carácter dulce y humano, y especialmente por su amor a la independencia y a la causa de la libertad … Flores fue el padre de Quetzaltenango; en el desempeño de los cargos públicos, Flores dedicó constantemente sus desvelos al bien de aquella ciudad … solamente la sorpresa que le causó la ingratitud de un pueblo que tanto le había querido, pudo anonadarlo en los últimos instantes de su vida (Marure 1960 t. 1:313).

Menos conocida es la perspectiva indígena con respecto al significado de Flores en sus vidas y memorias. Afortunadamente contamos con un documento que nos revela la opinión de una comunidad. Se trata de una representación dirigida al presidente Manuel José Arce, firmada por los alcaldes y regidores del cabildo indígena de Quetzaltenango, así como por un gran número de principales y maceguales. El texto refleja un claro y sofisticado entendimiento de la trayectoria política de Flores en el pueblo y en particular de lo que ellos juzgaban como su impacto dañino sobre la economía moral del pueblo.

> Desde el instante que tuvimos el honor de que se nos declarara el goce de nuestra libertad tuvimos también la mala suerte de que se formaran partidos, prevaleciendo en esta ciudad el de los Flores; en las elecciones populares y electorales salían electores los mismos del partido [de los Flores] […] Lograron a fuerza de intrigas, sobornos y cohechos completar el congreso del estado […] trataban ya de destruir nuestra santa religión, como que nos habían puesto mandatarios extranjeros apóstatas de ella […] Y habiéndose radicado en esta ciudad el congreso […] ya se trataba con ahínco de la deposición de los religiosos y demás funcionarios civiles y militares sin consideración alguna a sus circunstancias y buen

> patriotismo y de este modo hacer que perezcan muchas familias. Pero el gran Dios de los ejércitos que ve y pulsa los corazones hizo cortar de raíz este contagio por un caso extraordinario para que quedáramos libres y en su reconocimiento abrazáramos con más amor su sagrada religión… [queremos] justos jefes nombrados por el gobierno que protejan a los naturales y que nos traten como padres y por nuestras costumbres.[30]

Al fin y al cabo, fue la apabullante intervención de un amplio segmento de la población subalterna de la región de occidente (indígenas y ladinos) la que dio al traste con el flamante primer Estado liberal guatemalteco. Lo mismo ocurriría con el segundo hacia finales de la década de 1830.

Tras el triunfo del liberalismo en 1871, la opinión liberal articulada por Marure en sus obras históricas se convirtió en la imagen canónica de la figura histórica de Cirilo Flores, el primer mártir liberal del periodo republicano. En el parque central de Quetzaltenango, frente a la catedral en la que fue asesinado, se instaló un busto de Cirilo Flores. Dicho monumento comparte ese espacio simbólico con otra estatua mucho más grande e imponente, la del caudillo y héroe liberal Justo Rufino Barrios.

Figura 19.1. Busto de Cirilo Flores, Parque Centroamérica, Quetzaltenango

[30] Arce, 1903: Apéndice, 39.

Capítulo 20. «Con cuchillo en mano»: género, devoción y política después de la independencia[1]

Brianna Leavitt-Alcántara[2]

En 1850, María Cesaría Bolaños se enfermó y contactó al notario local para hacer su testamento.[3] No está claro cuánto tiempo había vivido en la Ciudad de Guatemala, pero era originaria de San Salvador. Si bien el término «doncella» había quedado fuera de uso, mujeres solteras del siglo XIX a veces se identificaban como «de estado honesto» o «célibe». Pero María Cesaría se negó a identificarse en el testamento en estos términos morales y simplemente dejó su estado civil en blanco. Como muchos de sus contemporáneos guardó silencio sobre las preferencias de su entierro. Desde la década de 1830, la ley federal había prohibido entierros dentro de las iglesias, por lo que María Cesaría necesariamente sería sepultada en un cementerio. En su testamento ella se enfocó más en su vida laboral, indicando que era dueña de un pequeño puesto de mercado en la plaza (un escritor del siglo XIX describió estos puestos como estructuras «primitivas» que venden una extraña mezcla de objetos desde cestas y balas hasta cuerda y pólvora) (Ge-

[1] Este capitulo es una adaptación ampliada y traducida de material publicado como parte de la monografía, Leavitt-Alcántara (2018).

[2] Departamento de Historia de la Universidad de Cincinnati.

[3] Testamento de María Cesaría Bolaños, Guatemala, 1850, Archivo General de Centro América (AGCA), Protocolos de José María Gavarette, ff. 50f-51v.

llert 1994:25).[4] Además de algunas ropas y platos, las únicas otras pertenencias mencionadas son imágenes religiosas, incluidas varias de la Virgen María. Deseaba legar a su hermana una imagen favorecida de Nuestra Señora de la Encarnación, junto con su ropa y platos. Además, pidió que su imagen de Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción, la cual incluía una corona de plata de 50 onzas, fuera trasladada al Convento Carmelita de Santa Teresa para que las monjas pudieran «mantenerla y venerarla». Quizás su relación devocional con el convento empezó durante las místicas manifestaciones de sor María Teresa Aycinena, quien había fallecido en el convento hacía menos de 10 años. Al final nombró como albacea a un sacerdote y notó que no sabía cómo firmar su nombre.

El mundo en el que vivió y murió María Cesaría sigue siendo un misterio para los historiadores. Si la mayor parte de la historia de América Central ha recibido escasa atención académica en comparación con otras de América Latina, las décadas posteriores a la Independencia son las menos documentadas (Gudmundson 1995:79). Los estudios sobre mujeres en Guatemala en el siglo XIX son prácticamente inexistentes y los que hay se centran principalmente en los años finales del siglo XIX.[5] Está claro que, en cierto modo, poco había cambiado el mundo de las trabajadoras solteras como María Cesaría después de la Independencia. Los códigos civiles que regían las leyes de matrimonio y propiedad permanecieron prácticamente inalterados hasta la época de la reforma liberal de la década de 1870, con algunas excepciones de corta duración durante la primera era del gobierno liberal en la década de 1830. Al parecer, durante gran parte del siglo XIX, al igual que en la época colonial, la de Guatemala siguió siendo una «ciudad de mujeres», con un número inferior de hombres. Mujeres como María Cesaría continuaban dominando gran parte del pequeño comercio en las calles, plazas y mercados.[6] El desequilibrio demográfico urbano seguramente continuó, creando un mercado matrimonial sombrío para ellas, por lo que muchas nunca se casaron o pasaron años viviendo como viudas independientes.

Los estudios sobre mujeres de otras regiones de la América Latina del siglo XIX sugieren que cuando había cambios políticos, probablemente fueron para peor, particularmente para las mujeres pobres. En medio del caos

[4] Gellert cita Batres (1949:375-376).

[5] Para unas excepciones, véase Rodríguez Sáenz (2000*a*; 2000*b*; 2002); Komisaruk (2013).

[6] En 1796 las mujeres superaban en número a los hombres en la Ciudad de Guatemala hasta en 80 % en algunos vecindarios, y para 1810 la proporción se acercaba al dos por uno en algunas áreas (véase Komisaruk 2013:9).

y el conflicto que emerge en la época de la Independencia, los nuevos estados intentaron restablecer el orden social por medio del traslado de poder a los jefes de familias patriarcales. El sistema judicial latinoamericano del siglo XIX era, por lo tanto, generalmente menos inclinado que sus contrapartes coloniales a intervenir en disputas conyugales (véanse, por ejemplo, Díaz 2004; Hünefeldt 2000). La secularización de leyes que rigieron el sexo y el matrimonio bajo las reformas liberales, como otros ya han señalado, solía poner en desventaja a las mujeres, pues eliminaba la presión en los hombres para que se casaran, compensaran económicamente a sus amantes y/o pagaran la manutención de sus ilegítimos hijos, creando por ende un nuevo doble estándar de género para casos de adulterio y aumentando el poder y la autoridad del esposo sobre las esposas (Dore y Molyneux 2000:22-23). Las preocupaciones sobre la sexualidad femenina en la arena pública condujeron a mayores esfuerzos para vigilar y hacer cumplir una moral más estricta, en particular entre las mujeres pobres. Los Estados latinoamericanos posteriores a la independencia enfatizaron el valioso papel social desempeñado por las madres en el cultivo de una ciudadanía educada y virtuosa, pero el ideal femenino de «maternidad republicana» benefició principalmente a las mujeres de clase media y a las de la elite.[7] Como lo expresa Sarah Chambers, mientras que las mujeres de elite podían clamar ser «árbitros de la moral en la esfera pública y en el hogar», las trabajadoras nunca podrían estar a la altura del ideal de la elite de la domesticada maternidad republicana (Chambers 1999:206).

El objetivo de este capítulo es examinar las experiencias de mujeres solteras y trabajadoras frente a realidades complejas y contradictorias en las décadas posteriores a la independencia. Argumento que, por un lado, el debilitamiento de la Iglesia, particularmente el declive de las cofradías y la inestabilidad pastoral socavaron las formas tradicionales de apoyo espiritual y social para estas mujeres. Al mismo tiempo, que las batallas políticas de la época sobre el rol de la Iglesia católica proporcionaron a estas mujeres

[7] Linda Kerber acuñó el término «maternidad republicana» para describir los ideales femeninos en los Estados Unidos durante la era revolucionaria, en particular el mayor énfasis en el descenso de las mujeres a la esfera doméstica privada y el papel que las mujeres jugarían como madres y esposas inculcando los ideales republicanos y la moralidad en los ciudadanos varones. Los académicos de América Latina señalan que existían ideales femeninos similares en la América Latina del siglo XIX, pero también resaltan cómo el modelo domesticado de la maternidad republicana solo era accesible para las mujeres de clase media y elite (Kerber 1997; Chambers 1999; Dore y Molyneux 2000).

nuevas formas para establecer su propio estatus moral y de autoridad espiritual dentro de sus comunidades. Encuentro que la reconstrucción de la Iglesia guatemalteca en las décadas de 1850 y 1860, la piedad mariana, las iniciativas de mujeres laicas y la colaboración renovada entre mujeres solteras y misioneras jesuitas crearon nuevas oportunidades de devoción para estas mujeres. Estas oportunidades locales ilustran profundos cambios dentro de la Iglesia católica global, ya que los funcionarios en gran medida se encontraron dependientes del apoyo femenino para navegar los rápidos cambios y desafíos planteados por el siglo XIX. Por ende, la Iglesia católica debilitó las antiguas restricciones sobre la religiosidad femenina activa y confió más en las capacidades espirituales de mujeres laicas. Por otro lado, examino cómo la Iglesia renovó su énfasis en la pureza sexual femenina y nuevas asociaciones devocionales excluyeron a las madres solteras, a las esposas abandonadas y aun a las viudas porque no eran vírgenes. Si bien varias tendencias del siglo XIX socavaron claramente a las mujeres solteras pobres, la evidencia de los testamentos indica que muchas continuaron encontrando formas familiares de afrontar nuevos desafíos, invocando múltiples ideales de conducta femenina, cultivando redes devocionales y posicionándose como benefactoras piadosas que ayudaban a reconstruir la Iglesia.[8]

Las crisis posindependencia y la disminución de oportunidades espirituales para las mujeres

Las décadas posteriores a la Independencia, marcadas por la depresión económica, las enfermedades, la sequía y el hambre afectaron a la capital guatemalteca. La guerra agravó estos desafíos. Entre 1821 y 1842, los ejércitos de los estados centroamericanos individuales y la Federación unida se enfrentaron militarmente 143 veces (Dym 2006:XX). Poco se sabe acerca de cómo la guerra incesante de la América española del siglo XIX afectó a los hogares urbanos. En Guatemala, muchas mujeres pobres y trabajadoras ciertamente sufrieron durante estos años por la inseguridad. Algunas participaron en la violencia política o apoyaban campañas militares ya fuera directamente o a

[8] Este estudio se basa en mi análisis de cerca de 550 testamentos hechos en la capital de Guatemala entre 1700 y 1870. Con el fin de garantizar la muestra más representativa posible y considerar la relación entre género, estado civil, estado social y práctica religiosa examiné cada testamento durante trece años selectos entre 1700 y 1870. Para una discusión más completa de las fuentes y la metodología, véase Leavitt-Alcántara (2018:10-15).

través de sus maridos o familiares (véase L. P. Taracena 1998; Jiménez 2015). Además, aunque no se dispone de datos exactos, la militarización sin precedentes de la sociedad probablemente reforzó el desequilibrio demográfico de género de la Ciudad de Guatemala (Szuchman 1988:212). Los estudios indican, por ejemplo, que en las ciudades y los pueblos mexicanos la militarización tuvo como resultado un mayor número de mujeres solteras y viudas mientras que muchas otras posponían su matrimonio en espera de sus prometidos que peleaban en la guerra (Wasserman 2000:13).

En la Ciudad de Guatemala estos desequilibrios demográficos pudieron haber reforzado el predominio femenino del pequeño comercio. El censo de propietarios de tiendas de 1829 reveló que de las 25 tiendas enumeradas, 19 eran propiedad de mujeres y solo seis de hombres. En la lista de tiendas «fuera del mercado», 40 de los 59 propietarios eran mujeres.[9] En ambos casos, las mujeres representaban aproximadamente 70 % de los dueños de tiendas. Las mujeres también dominaban el comercio de las tiendas de esquina, tiendas de ropa y chicherías que vendían alcohol casero, representando entre 80 % y 100 % de los propietarios.[10] Incluso entre las empresas que a menudo se asume que son dominio exclusivo de los hombres, las mujeres participaron fuertemente. La lista de comerciantes de 1829 incluyó 26 mujeres de un total de 55, y la lista de panaderías incluyó 18 mujeres de un total de 42, casi la mitad en ambos casos.[11]

En realidad había un gran número de mujeres trabajadoras, muchas de ellas solteras o viudas, lo que contrastaba fuertemente con los ideales femeninos del siglo XIX, al menos los ideales elitistas, que enfatizaban fuertemente la domesticidad, el matrimonio y la maternidad. Un artículo de 1857 en la *Gaceta de Guatemala* proclamaba: «El matrimonio es un lazo sagrado que une a los esposos para que juntos sufran las adversidades o la participación de los placeres de la vida».[12] El autor continúa resaltando la conexión de género de las mujeres con la «virtud» destinada a complementar la fortaleza física de los hombres. «La virtud es el mas bello ornamento de la mujer […]

[9] Lista de tiendas, Guatemala, 1829. AGCA, sig. B1, leg. 1127, exp. 25843; Tiendas fuera del Mercado, Guatemala, 1829. AGCA, sig. B1, leg. 1127, exp. 25844.

[10] Lista de vendedoras de ropa del portal, Guatemala, 1829. AGCA, sig. B1, leg. 1127, exp. 25847; Lista de Estanquilleros de la capital, Guatemala, 1829. AGCA, sig. B1, leg. 1127, exp. 25850; Lista de chicherías, Guatemala, 1829. AGCA, sig. B1, leg. 1127, exp. 25854.

[11] Lista de las personas que tienen panaderías en este vecindario, Guatemala, 1829. AGCA, sig. B1, leg. 1127, exp. 25848.

[12] «La Familia: El Matrimonio», 26 de marzo de 1857.

siendo el principal deseo de la mujer el agradar a su marido, nada debe descuidar de lo que la conduzca a este resultado. El esmero, la limpieza, la gracia, y un poco de elegancia, tienen un atractivo inocente y secreto de que un marido no se puede desentender».[13] Una semana más tarde, el autor siguió explicando el papel afectivo y doméstico de las esposas y madres.

> El corazón de una madre es un tesoro de ternura para sus hijos y una buena madre es la providencia de toda la familia […] El padre, entregado siempre a las ocupaciones exteriores, distraído sin cesar por los cuidados que exigen sus negocios y relaciones particulares, no puede por si solo asegurar el orden y la felicidad de la familia. Encumbre esto especialmente a la madre de familia, cuyo único placer es pensar en el bienestar de los demás.[14]

En otro momento describió explícitamente a lo que Eugenia Rodríguez Sáenz se refiere como el «ideal de la familia de la clase alta» con un hombre de familia y una esposa dependiente (Rodríguez Sáenz 2000*a*:87). Esta visión elitista de matrimonio basada en la clara separación de las esferas públicas y privadas estaba muy distante de la experiencia diaria de la mayoría de las mujeres pobres en la Ciudad de Guatemala.

La enorme disparidad entre ideales y realidades probablemente acentuó la ambigüedad moral que rodeaba a mujeres pobres viviendo fuera del matrimonio. Como he argumentado en otro lugar, durante el periodo colonial las solteras, viudas y esposas abandonadas en la capital de Guatemala manejaron estas tensiones de género inherentes a su estatus independiente invocando distintos ideales femeninos que cultivaban su estatus moral a través de prácticas religiosas y redes devocionales en contraste con otros ideales pregonados por la clase alta que promovían la castidad y el encierro (véase Leavitt-Alcántara 2018:7). Las cofradías y las terceras órdenes, por ejemplo, proveían a estas mujeres de un apoyo social y espiritual vital, así como oportunidades para participar en devociones públicas y de caridad (Leavitt-Alcántara 2018:78-85). Pero a mediados del siglo XIX la participación femenina en las cofradías y las Terceras Órdenes de la Ciudad de Guatemala parece haberse desplomado. Mientras que aproximadamente 50 % de las mujeres que hacían testamentos habían declarado ser integrantes de una hermandad religiosa a principios del siglo XIX, solo 6 % lo hizo 50 años después. Esta

[13] «La Familia: El Matrimonio», 26 de marzo de 1857.

[14] «La Familia: El Matrimonio», 2 de abril de 1857.

fuerte disminución en la membresía de las cofradías no parece reflejar una secularización más amplia de las creencias y prácticas religiosas, pues más de 50 % de las mujeres testamentarias continuaron invirtiendo y heredando sus pertenencias en donaciones piadosas y afirmando conexiones devocionales a imágenes particulares, altares e iglesias.

Es posible que los testamentos exageren la disminución en la membresía de las cofradías. Las normas y fórmulas para hacer testamentos cambiaron con el tiempo. La referencia a las membresías de las cofradías en las cláusulas de los testamentos ciertamente desapareció. Los del siglo XIX pueden haber optado simplemente por omitir esta información. Pero las disminuciones corresponden a patrones más amplios en la Ciudad de Guatemala y otras partes de la América española. La independencia, las guerras y la inestabilidad económica tuvieron un alto costo en las hermandades religiosas laicas. Los ingresos de muchas cofradías disminuyeron drásticamente o desaparecieron por completo.[15] La primera etapa de las reformas liberales de Guatemala en las décadas de 1820 y 1830, en particular la incautación de propiedades y dotaciones de la Iglesia, la secularización del entierro y la reducción de las fiestas religiosas socavaron aún más la viabilidad de las cofradías. Durante la década de 1830, la confiscación estatal del capital de la Iglesia y la eliminación del diezmo también aumentaron la dependencia clerical de los ya agotadas arcas de las cofradías (Sullivan-González 1998:52).

La población de mujeres pobres en la Ciudad de Guatemala, junto con el resto de la ciudad, también enfrentó un acceso decreciente de sacerdotes y frailes. Entre 1700 y 1820, cerca de la mitad de las mujeres que hicieron un testamento indicaban constantemente conexiones cercanas con los sacerdotes, ya fuera dándoles instrucciones específicas o nombrándolos como albaceas o testigos de su testamento. A lo largo del siglo XVIII, la confianza constante de las mujeres laicas en los sacerdotes contrastaba con sus homólogos masculinos, quienes nombraron a los sacerdotes en estas capacidades cada vez menos. Pero entre 1820 y 1850 el porcentaje de las mujeres testamentarias que nombraron sacerdotes como testigos o albaceas declinó abruptamente 15 puntos porcentuales. Una disminución aún más marcada es evidente en las relaciones de testamentarias con las órdenes religiosas masculinas. Al final del siglo XVIII, 68 % de las mujeres testamentarias indicaban una relación devocional con una orden religiosa masculina, su iglesia en el

[15] Para estudios de casos mexicanos, véanse Rugeley (2001:74); Chowning (2013:205-209).

convento o un fraile en particular. Cincuenta años después, esa cifra se redujo a 20 %, una disminución dramática de casi 50 puntos porcentuales.

Una vez más, estas tendencias pueden reflejar nuevas normas para hacer testamentos. La ley federal había prohibido los entierros en las iglesias desde la década de 1830 y, por lo tanto, los testamentarios no siempre revelaban conexiones devocionales con templos particulares o conventos. Pero los cambios bruscos también corresponden a la crisis pastoral de la Iglesia guatemalteca en el siglo XIX. Las filas decrecientes de sacerdotes y frailes comenzaron en realidad durante el periodo colonial tardío, cuando las políticas borbónicas socavaron el poder, el prestigio y la financiación para el clero y limitaron explícitamente las nuevas profesiones a órdenes religiosas. Pero las políticas liberales y anticlericales de las décadas de 1820 y 1830 ampliaron y aceleraron dramáticamente estas tendencias, en particular el exilio de 1829 del arzobispo junto con cerca de 300 clérigos, el cierre de todos los conventos masculinos, con la excepción del orden hospitalario Bethlemita, la suspensión del diezmo y la expropiación de bienes de oficina, incluidas las vastas propiedades del orden dominico. Estas políticas drenaron a la Iglesia tanto del personal como de la riqueza más líquida. En la búsqueda de un sistema de educación pública secular y masivo, el Estado también desarraigó la influencia clerical de la educación (Woodward Jr. 1993:52). A finales de la década de 1830, la Iglesia católica guatemalteca se encontraba en un estado de desorden, acosada por una combinación de políticas liberales, guerra, enfermedades, desgaste económico y políticas internas de la Iglesia (Sullivan-González 1998:30). Solo siete hombres fueron ordenados en Guatemala entre 1829 y 1841, mientras que 35 sacerdotes murieron.

El ascenso de Rafael Carrera al poder en la década de 1840 permitió que la Iglesia reviviera, pero fue una recuperación desigual. Aun bajo Carrera, líderes de la Iglesia luchaban con un envejecido clero y una incapacidad para atraer nuevos seminaristas a una carrera arriesgada con un futuro incierto (Sullivan-González 1998:22-23). Además, el periodo liberal dejó marcada y cansada a una Iglesia escéptica frente a la injerencia del Estado. Sin quererlo, los líderes eclesiásticos empeoraron las cosas. Douglass Sullivan-González señala que el Arzobispo Francisco García Peláez, quien sirvió desde 1846 hasta 1867 y coincidió en gran medida con el gobierno conservador de Carrera, tomó la decisión estratégica de restringir el número de posiciones clericales beneficiadas o permanentes, y optó por posiciones temporales, provisionales. Este fue un movimiento calculado para limitar el control estatal sobre la Iglesia, ya que los nombramientos beneficiados quedaron

bajo la jurisdicción del Estado, mientras que los nombramientos interinos se mantuvieron bajo el poder eclesiástico. La política interna de la Iglesia también influyó en la decisión del arzobispo. El clero regular y el secular siempre habían desconfiado uno del otro y competían entre sí. A principios de la década de 1850 el arzobispo García Peláez se resistió a colocar a los antiguos frailes en beneficios permanentes. El nacionalismo del arzobispo también lo hizo reacio a confiar en los sacerdotes no guatemaltecos para ocupar puestos permanentes, incluso los de los países vecinos como México u otros de América Central. El número decreciente de clérigos y la creciente dependencia de sacerdotes interinos dejaron parroquias en todo el país con acceso limitado a curas permanentes en los que podían confiar los feligreses. El arzobispo García Peláez, ante un futuro político incierto, optó por garantizar el control eclesiástico sobre los nombramientos clericales, pero al hacerlo había limitado, sin saberlo, la eficacia a largo plazo de su institución religiosa (Sullivan-González 1998:23-24, 33).

La crisis pastoral de la Iglesia guatemalteca seguramente tuvo implicaciones complejas para las mujeres de la clase trabajadora. La disminución en el número de sacerdotes y la inestabilidad pastoral probablemente expandieron la autonomía devocional laica y la influencia femenina sobre la vida ritual de la Iglesia. La situación también probablemente disminuyó la supervisión administrativa de la vida sexual de solteros y solteras y la presión para formalizar las uniones de parejas no oficializadas. Cuando los misioneros capuchinos y jesuitas regresaron en las décadas de 1850 y 1860, ciertamente lamentaron las tasas desenfrenadas de uniones ilícitas y de ilegitimidad (Ciáurriz 1913). Pero esto no fue necesariamente una clara victoria para estas mujeres. Varios estudios de otras partes de Hispanoamérica han cuestionado la narrativa liberal del progreso para las mujeres después de la Independencia. Han argumentado que los estados posindependientes eran frecuentemente más represivos de la sexualidad femenina que sus contrapartes coloniales. Este cambio regresivo para las mujeres fue el resultado de una confluencia de factores, incluidas las normas elitistas de género, que a menudo reflejaban una tradición anglosajona más represiva, así como una mayor dependencia del poder patriarcal en ausencia de gobiernos estables (véase Dore y Molyneux 2000:14-15; Gauderman 2003:6; Milanich 2009:44-60). Además, las mujeres en la Hispanoamérica colonial habían podido contar con que la Iglesia presionara a los hombres para que cumplieran las promesas matrimoniales o, en su defecto, exigieran al menos una compensación económica por la pérdida de la virginidad o la pensión alimenticia

de un hijo ilegítimo. Las relaciones cercanas con sacerdotes y frailes también permitieron a las trabajadoras que vivían fuera del matrimonio cultivar «patriarcas sustitutos», mejorar su estado espiritual y moral, y obtener apoyo crítico en disputas personales y juicios formales (véase Leavitt-Alcántara 2018:93-97).[16] Bajo los Estados posindependientes todo esto disminuye significativamente.

¡Viva la religión! Mujeres trabajadoras, defensa de la Iglesia y conservadurismo local

El panorama religioso de la Ciudad de Guatemala cambió claramente en las décadas posteriores a la Independencia, creando nuevos desafíos espirituales y sociales para las mujeres solteras pobres. Sin embargo, incluso cuando las mujeres tenían menos acceso al apoyo administrativo y espiritual, las alianzas entre mujeres trabajadoras y sacerdotes también perduraban y aquellas que no pertenecían a la elite encontraban nuevas oportunidades para reclamar un estatus moral por medio de su defensa de la fe católica. Por ejemplo, en su testamento hecho en 1850, Manuela Agatona Beteta contó con orgullo cómo 30 años atrás «ella sola y sin apoyo defendió al obispo durante los tumultos de la Independencia en la plaza principal».[17] Parece que Manuela se refería a las burlas y hostilidades amenazantes dirigidas a los realistas, particularmente al Arzobispo Ramón Casaús y Torres, durante las celebraciones de la Independencia (Rodríguez 1978:149). Manuela era una mujer trabajadora, nacida hija ilegítima de una madre soltera. Estaba casada cuando hizo su testamento, pero notó que su esposo no había aportado nada al matrimonio. Agregó con amargura que su esposo nunca había contribuido a la casa, sino que había desaprovechado todo lo que ella había hecho a través de su propio «trabajo e industria». Aunque claramente no encajaba en el

[16] Mi concepto de «patriarcas sustitutos» se basa en el modelo de Steve Stern de «pluralización de patriarcas». Stern descubrió que las mujeres en las zonas rurales de México establecieron «rivalidades y jerarquías de hombre a hombre como un control del poder del patriarca con más reclamo de autoridad inmediata». Ante la ausencia de esposos, padres u otros parientes varones, sostengo que algunas mujeres solteras y viudas en la Guatemala urbana colonial cultivaron patriarcas sustitutos a través de sus redes devocionales con sacerdotes locales (véase Stern 1995:99).

[17] Testamento de Manuela Agatona Beteta, Guatemala, 1850. AGCA, Protocolos de Juan Andreu, ff. 139v-142v.

ideal doméstico y elitista de la maternidad republicana, Manuela subrayó en su testamento cómo el arzobispo había reconocido públicamente su apoyo con un regalo de dos onzas de oro. Otros residentes locales también habían reconocido sus acciones y le habían agradecido con regalos.

Si bien a las mujeres trabajadoras como Manuela se les negó en gran medida el manto de la maternidad republicana, todavía reclamaban el derecho moral de ingresar en el espacio público de Guatemala y en los debates políticos como defensoras de los sacerdotes y de la fe católica. Como Susan Desan argumenta para la Francia revolucionaria, defender a la Iglesia con protestas, disturbios y resistencia física les dio a las mujeres del siglo XIX nuevas formas de obtener «poder espiritual e incluso político dentro de la comunidad» (Desan 1990:16). En las décadas de 1820 y 1830 las mujeres trabajadoras en Guatemala encontraron muchas oportunidades para defender públicamente a la Iglesia. Según la cuenta de viajes del siglo XIX de John Lloyd Stephens, por ejemplo, cuando las fuerzas Salvadoreñas liberales intentaron invadir la Ciudad de Guatemala en 1827, «los sacerdotes corrían por las calles exhortando a la gente a tomar las armas, los frailes dirigían a las turbas de mujeres que, con cuchillos en manos juraran la destrucción de todos los que intentaron derribar su religión, y los salvadoreños fueron derrotados y rechazados» (Stephens 1969 t. 1:198). En su relato publicado en 1837, el historiador guatemalteco Alejandro Marure también hizo hincapié en la participación femenina y las alianzas con el clero, pero describió una resistencia más coordinada. Señaló que mientras la Ciudad de Guatemala se preparaba para la invasión Salvadoreña de 1827:

> En las calles, en las plazas, en el campo, por todas partes se veía al sexo débil, ya llevando refrescos a las tropas y animándolas al combate, ya insultando y conduciendo con violencia a la cárcel a todos los hombres que encontraban sin divisas militares, ya golpeando las puertas y ventanas de las casas de los liberales, y hacienda resonar el grito amenazador de *mueran los herejes, viva la Religión* (Marure 1960:433).

Describió además escuadrones organizados de mujeres no elitistas preparadas para la resistencia armada:

> Estas cuadrillas de mujeres, armadas de una especie de lanzas, compuestas de un palo con dos o tres cuchillos atados a uno de sus extremos y capitaneadas por las que eran más conocidas por su poco honrosa profesión, pusieron en gran

> movimiento a toda la ciudad y llenaron de pavor a los pocos adictos que pudieran tener los Salvadoreños en Guatemala (Marure 1960:433).

Según Marure, al menos una mujer incluso se disfrazó de soldado para poder unirse a las tropas en las líneas del frente (1960:433).

La mayoría de los relatos del siglo XIX, como se ve en el caso de Alejandro Marure y John Lloyd Stephens, mostraban a las amotinadas como fanáticas o peonas de un clero manipulador. Por mucho tiempo, la historiografía moderna reproducía ese punto de vista, pero los estudios mas recientes ponen de relieve los intereses racionales y políticos detrás de las protestas populares, los disturbios y la violencia callejera política en las ciudades del siglo XIX en América Latina (véase, por ejemplo, Arrom y Ortoll 1996; L. P. Taracena 1998). En México y Centroamérica las mujeres tuvieron una larga historia de participación en motines y protestas coloniales en defensa de sus comunidades (Wood 1998:244). Como señala Luis Taracena Arriola, en el caso de la invasión de la Ciudad de Guatemala por tropas salvadoreñas temían por la destrucción de la ciudad y sus hogares y propiedades (L. P. Taracena 1998:14). Aunque los sacerdotes seguramente alentaron la resistencia a las políticas liberales, las mujeres de clase trabajadora también tenían sus propias razones para oponerse a las medidas anticlericales que socavaban la economía espiritual de la que ellas eran parte, limitaban oportunidades para la expresión devocional y el compromiso con los sacramentos, reducían el acceso a la dirección espiritual y amenazaban el apoyo mutuo y la ayuda proporcionada por las cofradías. El menosprecio popular a la Ley de matrimonio civil y el divorcio de Guatemala, la llamada «ley de perro» implementada en 1832, refleja una percepción popular bastante cierta de que los hombres de elite serían los principales beneficiarios de la reforma, ganando, como un historiador indica, «incluso un mayor libertad para comportarse de la manera que creó los problemas que se abordan» (Gudmundson 1995:106). Como otros grupos marginados, las mujeres no pudieron participar formalmente en el sistema político republicano emergente de Guatemala, y entonces expresaron sus objeciones a las políticas por medio de la resistencia física y a veces violenta. Al igual que en otras partes de la América Latina del siglo XIX, estas tácticas populares fueron a menudo sorprendentemente efectivas, moldeando los debates y políticas, y a veces obligando a los funcionarios de elite a retroceder o revertir el rumbo (Arrom 1996:5-6).

La participación de las mujeres en protestas y disturbios en defensa de la Iglesia también ilustra cómo el género y la religión se entrecruzaron con

las identidades y las luchas políticas partidistas en la América española del siglo XIX. Tras la Independencia, los líderes liberales se movieron rápidamente para desmovilizar y confinar a las mujeres en el hogar después de su participación activa en las guerras, colocando a las mujeres de elite en el papel de mártires pasivas que necesitaban ser protegidas, y a las pobres en el papel de las tentadoras sexuales peligrosas que necesitaban ser controladas (Earle 2000). En general, los liberales después de la lucha independentista se opusieron a la participación femenina en la política, por considerarlas inherentemente débiles, supersticiosas y conservadoras, e incapaces de una participación política racional. Además, sostuvieron que la participación política corrompería a las mujeres. Como señala James Sanders (2008:69), después de la Independencia los líderes conservadores, para quienes la defensa de la Iglesia era un objetivo central, eran mucho más susceptibles a la participación política de las mujeres que sus homólogos liberales. La tolerancia conservadora e incluso el apoyo a la participación política de las mujeres en parte reflejaba una política inteligente, teniendo en cuenta la alineación amplia entre la población femenina y las causas conservadoras; pero también resultó de la intersección de políticas partidistas e ideologías de género. Para los conservadores, en contraste con las causas liberales, la defensa de la religión y la moralidad de las mujeres encajaba con los roles tradicionales de género. Además, los conservadores se sentían cómodos con la desigualdad y la jerarquía, y creían que diversos grupos podían participar en la política sin alcanzar el mismo estatus (Sanders 2008:70-71). En el caso de Guatemala, las mujeres que se aliaron activamente con los sacerdotes y defendieron a la Iglesia participaron en el desarrollo del conservadurismo local a mediados del siglo XIX.

Hijas de María: nuevas oportunidades devocionales para las mujeres pobres en la era conservadora (1838-1871)

El ascenso de Rafael Carrera al poder en 1838 permitió a la Iglesia recuperar muchos de sus privilegios coloniales. Sacerdotes y órdenes religiosas exiliados regresaron y un nuevo cuerpo de misioneros jesuitas y capuchinos arribó al país. Aunque la Iglesia guatemalteca continuó lidiando con un decrecido número de sacerdotes y la inestabilidad pastoral, los signos de renovación espiritual fueron evidentes en las décadas de 1840 y 1850, incluyendo el surgimiento de nuevos tipos de asociaciones laicas piadosas. Algunas de estas oportunidades estaban claramente limitadas a las mujeres de elite

y clase media. Por ejemplo, en 1850, la *Gaceta de Guatemala* informó que un grupo de mujeres ricas había comenzado a trabajar con mujeres convictas en el Centro de Detención para Mujeres, proporcionándoles ropa y enseñándoles doctrina cristiana (McGhee 1992:97). Para «las mujeres casadas más nobles y ricas de la ciudad», las misioneras jesuitas fundaron la Congregación de Mujeres de la Inmaculada Concepción en 1852. Estas se reunían semanalmente con el propósito de mejorar la formación religiosa de sus familias y trabajaban juntas en organizaciones benéficas (Pérez 1897:96). Por 1854, Luz Batres Aycinena, hermana del poderoso clérigo Juan José Aycinena, había asumido el liderazgo de la congregación y encaminó los planes para fundar un orfanato y una escuela para que las niñas aprendieran la doctrina cristiana, la lectura y la costura.[18]

Aunque son mucho menos visibles que sus contrapartes de la elite en los registros académicos y de archivo, también surgieron nuevas asociaciones devocionales para mujeres trabajadoras en la Guatemala a mediados del siglo XIX, como ocurrió en otras regiones de América Latina. En 1855, los misioneros jesuitas guatemaltecos fundaron la Asociación de las Hijas de María Inmaculada, reservada para niñas y mujeres solteras de todas las edades que permanecieran célibes. También estaba claramente orientada hacia las mujeres que no eran de elite, ya que el cronista jesuita Rafael Pérez señaló que una congregación separada se formó más tarde para «jóvenes de familias decentes, para cultivar también esta edad delicada que más tarde ha de dar el tono a la sociedad» (Pérez 1897:107). El manual de las Hijas de María, publicado en la Ciudad de Guatemala en 1855, subrayó aún más su carácter no elitista al señalar que los miembros deberían contentarse «con aquel estado y condición en que Dios te haya puesto a ti y a tu familia, y si para sustentarte tienes que ayudarte de tu labor, darás gracias al Señor de que te haya puesto en el mismo estado que a la Virgen Santísima, la cual con el Patriarca San José tenían que sustentar al Hijo de Dios con el trabajo de sus manos» (Asociación de Hijas 1855:57).

Al parecer, las mujeres jóvenes y solteras de la clase trabajadora dentro de la Ciudad de Guatemala y en sus provincias en todo el país se congregaban para unirse a las Hijas de María. El jesuita Rafael Pérez destacó: «podríamos asegurar que de todas las Congregaciones fue esta la que más

[18] La prefecta de las Hermanas de la Congregación de la Inmaculada Virgen María, en nombre de dicha congregación, en el empeño de establecer una casa de Huérfanas y desamparadas, Guatemala, 12 de abril 1854. AGCA, sig. B7, leg. 859, exp. 20754; «Casa de Huérfanas», 12 de abril 1854.

prosperó y más frutos de bendición produjo, yendo siempre en aumento, extendiéndose a las aldeas vecinas de la capital y dando muestras de singular fervor y exactitud en el cumplimiento de sus deberes» (Pérez 1897:185). Especificó que Quetzaltenango contaba con 700 Hijas de María para principios de la década de 1860. Aunque el padre Pérez nunca indicó el número de miembros en la Ciudad de Guatemala, la cifra de Quetzaltenango sugiere que la capital contaba con al menos varios cientos de integrantes y quizás más, dado que la población de la capital era aproximadamente tres veces mayor que la de Quetzaltenango (Gellert 1994:22).

Además de asumir la responsabilidad de visitar una imagen de la Virgen de la Inmaculada Concepción una vez al mes, el padre Pérez explicó que las integrantes participaban en devociones mensuales en sus respectivas ciudades y abrazaron una «severidad de costumbres que las hacía inaccesibles a toda pretensión menos honesta y las ponía a cubierto de los peligros que suele correr la juventud» (Pérez 1898:107). Una vez al año, las Hijas de María de toda Guatemala viajaban a la capital para una celebración en la iglesia mercedaria, donde presidían los misioneros jesuitas. El Padre Pérez recordaba: «era de verse en aquel día entrar por diversos puntos de la ciudad, falanges numerosísimas de jóvenes bien ordenadas y entonando cánticos a la Santísima Virgen. Era esta la fiesta más popular y la comunión más numerosa, y cada año se aumentaba con las pequeñuelas que se acercaban por primera vez a la sagrada misa» (Pérez 1898:107).

La participación entusiasta de mujeres trabajadoras en las Hijas de María de Guatemala reflejó la floreciente piedad mariana dentro de la Iglesia católica mundial del siglo XIX. De hecho, algunos funcionarios eclesiásticos describen el tiempo entre 1850 y 1950 como la «era mariana» (Corrado 1985:173). La Virgen de la Inmaculada Concepción ocupó una posición privilegiada en este renacimiento mariano. En 1854, Pío IX proclamó el Dogma de la Inmaculada Concepción, confirmando oficialmente una creencia popular y controvertida, de que la Virgen María nació libre de pecado original. En las décadas previas y posteriores a la declaración papal, numerosas apariciones marianas, incluida Lourdes, tomaron la forma de la Inmaculada Concepción.

Si bien varios estudios consideran apariciones marianas, milagros, y peregrinaciones del siglo XIX, se sabe mucho menos sobre la proliferación de las asociaciones marianas. La orden de los jesuitas, reconstituida por el Papa en 1814 después de 30 años de abolición, claramente desempeñó un papel clave en la promoción de las congregaciones marianas del siglo XIX. Los

jesuitas tenían un largo historial con estas asociaciones, fundando las primeras congregaciones laicas en el siglo XVI (O'Malley 1993:198). Después de que Roma restaurara la orden de los jesuitas a principios del siglo XIX, las congregaciones marianas para hombres y mujeres jóvenes desempeñaron un papel decisivo en las actividades misioneras de los jesuitas. Aunque los estudios sobre estas congregaciones son notablemente escasas, un estudio sobre la España de principios del siglo XX indica que la Asociación de Hijas de María Inmaculada para niñas y mujeres solteras era la más popular y numerosa de todas las asociaciones jesuitas (Vincent 2001:278).

Ciertamente, las Hijas de María en Guatemala reflejó una renovada colaboración entre los misioneros jesuitas y las mujeres solteras de la clase trabajadora. Pero para el siglo XIX los jesuitas ya no monopolizaban las asociaciones marianas, ya que a lo largo del siglo surgió una vertiginosa variedad de iniciativas femeninas laicas, muchas de ellas específicamente dedicadas a la Inmaculada Concepción. Por ejemplo, muchas de las congregaciones de mujeres laicas activas dedicadas a la enseñanza y la enfermería en Europa se llamaban también Congregaciones de María Inmaculada o Hijas de María Inmaculada. Particularmente popular entre las mujeres trabajadoras fue otra Asociación de Hijas de María Inmaculada, identificada de manera idéntica a la guatemalteca, pero con orígenes distintos, ya que debía sus orígenes a las Hijas de la Caridad en París. En algún momento, entre mediados y finales del siglo XIX, esta filial de las Hijas de María de origen francés surgió en varias ciudades y pueblos mexicanos, donde mujeres solteras y pobres se unían con entusiasmo a sus filas. En un informe publicado en 1901, el padre Gabino Chávez, quien había dirigido a las Hijas de María Inmaculada en la ciudad de Irapauto por 30 años, describió el «aumento asombroso de nuestra asociación entre las clases pobres y populares» y reconoció que algunos menospreciaban a las Hijas de María por ser «una asociación de costureras, de criadas y gente de baja estirpe» (Chávez 1901:26, 88). El padre Chávez, además, afirmó que a la vuelta del siglo XX, México contaba con 352 asociaciones locales de las Hijas de María Inmaculada con una cantidad sorprendente de 25 000 integrantes femeninas en todo el país (Chávez 1901:114-116).

Aunque claramente fundada por misioneros jesuitas, la asociación guatemalteca de Hijas de María Inmaculada debía sus orígenes a otra iniciativa femenina laica surgida en la ciudad española de Barcelona. De acuerdo con el manual de instrucción de la asociación guatemalteca, que fue una reimpresión de un manual publicado originalmente en Madrid en 1853, esta asociación mariana surgió en 1849 cuando una joven en Barcelona le dijo a su

confesor que quería organizar a algunos de sus amigos y conocidos para visitas diarias a una imagen de Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción. Le pedirían a la Virgen, según el manual, en nombre de todos los miembros, que «defendiera y preservara de tantos lazos, escollos y tropiezos como por todas partes tiende y prepara a la incauta juventud el espíritu tentador» (Asociación de Hijas 1855:7). Su confesor aprobó con entusiasmo la idea, creyendo que estaba divinamente inspirada. En pocos días la asociación de Barcelona contó siete mujeres jóvenes, una por cada visita diaria de la semana, y poco después el grupo se expandió a 31, de modo que cada miembro visitó a Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción una vez al mes. Durante los próximos dos años, la Asociación de Hijas de María Inmaculada de Barcelona experimentó un crecimiento notable. Para 1850, contaba con 2 000 mujeres. Un año más tarde ese número había aumentado a 6 200 dentro de la propia Barcelona, y otros 16 000 miembros en 40 ciudades (Asociación de Hijas 1855:9). Para 1854, su rápido éxito aparentemente inspiró a los misioneros jesuitas a establecer esta asociación mariana en Guatemala. La Ciudad de Guatemala surgió entonces como la base desde donde los misioneros jesuitas llevaron este pionero modelo a otros pueblos y ciudades de América Central, así como a Ecuador (Pérez 1898:332-333; véase también Sodality of the Blessed Virgin Mary 1910).

El manual de las Hijas de María guatemaltecas describió la expansión de la asociación como algo divinamente inspirado «pues se ha propagado casi por sí misma; prueba de que es la obra de la Virgen y no la obra de los hombres» (Asociación de Hijas 1855:9). Pero los contextos humanos también enmarcaron claramente la rápida autorización de los funcionarios de la Iglesia para esta nueva asociación. Bajo la dirección del papa Pío IX (1846-1878), la jerarquía católica se embarcó en una religiosidad afectiva y física, incluidas las devociones populares a la Virgen María, la Eucaristía, y el Sagrado Corazón (Corrado 1985:182-183; Blackbourn 1994:29). Tal compromiso significó un cambio dramático del rechazo a la piedad afectiva y física por parte de los reformadores católicos en el siglo XVIII. Enfrentados a desafíos sin precedentes y luchando por sobrevivir, los funcionarios de la Iglesia de todo el mundo abrazaron el potencial apostólico vital de las laicas activas, incluyendo las mujeres de clase trabajadora.

Las respuestas innovadoras y adaptativas de las mujeres laicas a las realidades del siglo XIX también desempeñaron un papel clave en el éxito de esta organización. Su formato organizativo dividía la asociación más grande en «coros» o grupos de 31 mujeres que visitaban la imagen de Nuestra Señora

de la Inmaculada Concepción una vez al mes; tenían bastante similitud con otra organización femenina laica de gran éxito, la Vela Perpetua, la cual se expandía rápidamente a lo largo de pueblos y ciudades mexicanas en la misma época. El reciente estudio de Margaret Chowning muestra cómo mujeres de elite en la Vela Perpetua organizaban diariamente vigilias para la Eucaristía durante todo el día. La misión y organización de estas asociaciones evadieron muchos de los desafíos que enfrentaban las cofradías tradicionales después de la Independencia. Al igual que la Vela Perpetua, las Hijas de María de Guatemala no dependían de donaciones, ingresos fijos o propiedades, y por lo tanto evitaban ponerse en medio de la controversia política y la inestabilidad financiera bajo repetidas asignaciones gubernamentales. Una vez al año se reunían en una procesión pública, pero en general, como la Vela Perpetua, la asociación se dedicaba a la oración individualizada y contemplativa, formas de devoción más susceptibles a los funcionarios estatales del siglo XIX (Chowning 2013:210-212).

El modelo organizativo y el carácter no elitista de las Hijas de María de Guatemala permitieron a la asociación obtener rápidamente su autorización y ampliar sus filas. Como una congregación totalmente femenina, las Hijas de María de Guatemala eludieron la polémica causada en la Vela Perpetua al colocar a las mujeres oficiales en puestos más altos que los participantes masculinos, asegurando así un apoyo más rápido y sin muchas trancas del obispo local (Chowning 2013:212). La asociación mariana de Guatemala también era altamente accesible y flexible. Los miembros debían visitar y orar ante una imagen de Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción una vez al mes, pero esa imagen podía estar en cualquier iglesia de su elección, o incluso en su propio hogar. Las Hijas de María guatemaltecas también podrían hacer que su visita mensual a la Virgen de la Inmaculada Concepción fuera bastante corta, ya que el manual no mencionaba un requisito de tiempo mínimo.

Aunque innovadora en algunos aspectos, la Asociación de Hijas de María de Guatemala utilizó tendencias locales de devoción que probablemente aumentaron su atractivo entre las mujeres trabajadoras de la Ciudad de Guatemala. Al igual que las cofradías, las Hijas de María giraban en torno a la devoción de un santo particular, en este caso la Virgen de la Inmaculada Concepción, y sus miembros adquirían indulgencias como «premios», asegurando así un camino más fácil hacia la salvación gracias a sus diversas actividades devocionales. Las Hijas de María también prestaban apoyo espiritual, visitaban enfermas y rezaban por las hijas necesitadas y por las que

habían fallecido (Asociación de Hijas 1855:6). Además de cultivar redes de devoción femeninas, los miembros tuvieron la oportunidad de desarrollar relaciones con los directores jesuitas de la asociación. Al igual que las cofradías y las terceras órdenes, las Hijas de María también brindaron oportunidades para que sus integrantes desarrollaran un estatus moral dentro de sus comunidades.[19] Debían vestirse modestamente y separarse de los placeres mundanos. El manual describe además una serie de prácticas devocionales diarias recomendadas, incluyendo ejercicios espirituales y oraciones, de 15 a 30 minutos de meditación, la lectura de textos devocionales, así como participación frecuente en los sacramentos de la confesión y comunión, rezar el Vía Crucis un viernes al mes, hacer una ofrenda al Sagrado Corazón de Jesús en el primer viernes de cada mes y realizar actos de caridad y prácticas ascéticas como el ayuno (Asociación de Hijas 1855:58-62).

Si bien Guatemala tenía una larga tradición de liderazgo femenino en las cofradías, las Hijas de María institucionalizaron un sistema de autogobierno de todas las mujeres.[20] Ni el cronista jesuita Pérez, ni el manual de Guatemala de 1855, describieron los aspectos básicos de cómo operaba la asociación, pero claramente se requería liderazgo y organización para coordinar la membresía y asegurar visitas diarias a la Virgen de la Inmaculada Concepción. El manual de las Hijas de María Inmaculada de Quito, Ecuador, al parecer fundada por misioneros jesuitas de Guatemala, ofrece un retrato más detallado de las oportunidades de liderazgo y organización. Por supuesto, este manual puede reflejar una estructura organizativa regional distinta o un desarrollo distinto propio a los principios. Sin embargo, ilumina las oportunidades potenciales de liderazgo dentro de la asociación guatemalteca y cómo estas posiciones podrían haberse desarrollado con el tiempo. Según el manual ecuatoriano, el director clerical de la asociación operaba junto al consejo directivo, compuesto por la presidenta y la vicepresidenta, dos secretarias, dos tesoreras, sacristanas y directoras de coro, cada una de ellas coordinando un coro de 31 mujeres (Sodality of the Blessed Virgin 1910:20). Los miembros elegían a estos funcionarios cada año. Si bien la mayoría de los cargos admitían la reelección, las reglas requerían la elección anual de una nueva presidenta. Las directoras de coro se reunían una vez al mes con el director clerical y gestionaban las limosnas mensuales de los

[19] Sobre la noción de Vered Amit de «identidades relacionales» y hermandades religiosas, véase O'Hara (2008:243).

[20] Sobre el liderazgo femenino en las cofradías guatemaltecas, véase Leavitt-Alcántara (2018:80-81).

miembros, supervisaban el cuidado de la imagen principal de la Asociación de Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción y mantenían el inventario de los artículos dedicados a la veneración de la imagen. Al comienzo de cada mes, las directoras de cada coro entregaban tarjetas a sus miembros con la fecha de su visita mensual. También visitaban a todos los integrantes del grupo que estuvieran gravemente enfermos e informaban al director clerical para que se les pudiera brindar atención pastoral (Sodality of the Blessed Virgin 1910:21-30). Para las trabajadoras solteras, estas posiciones de liderazgo ofrecían nuevas formas de actuar como evangelizadoras laicas, de colaborar estrechamente con los sacerdotes y misioneros, y de establecer y ejercer su propia autoridad espiritual.

Pero no todas las mujeres pobres y trabajadoras podían beneficiarse de esta nueva asociación devocional. Las Hijas de María excluyeron a las madres solteras, a mujeres que habían vivido en uniones consensuales, a las separadas de sus esposos y a las viudas. En pocas palabras, estaban destinadas principalmente a mujeres jóvenes y niñas y eran explícitamente abiertas solo a las vírgenes, o al menos a las mujeres que mantuvieran una reputación de virginidad. Por supuesto, es posible que algunas mujeres probablemente «pasaban» como vírgenes como también es posible que las Hijas de María fueran más flexibles en la práctica que en la teoría. Este fue ciertamente el caso con las terceras órdenes, al menos en Guatemala, donde, como he señalado en otro lugar, aunque la regla técnicamente permitía solo a individuos ricos de impecable virtud, en realidad se admitía la profesión de doncellas pobres, viudas, esposas abandonadas e incluso algunas madres solteras (Leavitt-Alcántara 2018:42-53).

Pero hubo distinciones importantes entre las terceras órdenes en la época colonial y las Hijas de María que sugieren que la asociación del siglo XIX era más rígida y exclusiva que sus predecesoras coloniales. Mientras que la tercera orden más popular en Guatemala, la Tercera Orden Franciscana, se identificó explícitamente como una orden de penitentes o pecadores arrepentidos, las Hijas de María y otras asociaciones marianas similares pusieron especial énfasis en la pureza sexual femenina y la virginidad. Como lo explica Mary Vincent sobre las congregaciones marianas jesuitas en España, «el cuerpo femenino casto y virtuoso era una herramienta poderosa y, como lo sugería la devoción a María Inmaculada, el cuerpo femenino virginal podría ser más que eso» (Vincent 2001:288). Así, mientras que las Hijas de María ofrecían nuevas oportunidades de devoción a muchas mujeres solteras que

no eran de elite, también reflejaban y reforzaban los ideales más estrechos de la piedad femenina.

Ni madre republicana ni hija de María

La exclusividad de la Asociación de Hijas de María y su pronunciado acento en el valor de la virginidad femenina ilumina nuevos desafíos y limitaciones que enfrentaron muchas mujeres trabajadoras en la Ciudad de Guatemala en el siglo XIX. Si bien varios cambios estructurales afectaron de manera innegable a las mujeres solteras y pobres, la evidencia de los testamentos ilustra cómo las mujeres continuaron invocando diversos ideales de conducta femenina a través del trabajo arduo, las prácticas religiosas y las redes de devoción. Lina Antonia Pinto, por ejemplo, quien hizo su testamento en 1850, no se ajustaba ni al ideal mariano ni al ideal de la maternidad republicana.[21] Nacida de una madre soltera y un padre anónimo, Lina era una mujer trabajadora que había perdido dos esposos y estaba separada del tercero porque la había maltratado y dado una «mala vida». Lina señaló además que ninguno de sus maridos tenía bienes antes de casarse. Ella y su primer marido habían adquirido algunas propiedades por medio del trabajo conjunto, pero ella notó amargamente que sus maridos subsiguientes habían despilfarrado estos bienes. Lina tampoco tuvo hijos que pudieran ayudar a contribuir con el hogar a través de sus labores. Sin embargo, gracias su propio trabajo contaba con una casa y algunos muebles. Ella también había cultivado redes de devoción activas durante su vida. La rescisión de muchas leyes anticlericales, así como el crecimiento económico durante la década de 1850, permitió a algunas cofradías recuperarse e incluso prosperar, y Lina era integrante de una cofradía dedicada a una imagen conocida como Nuestra Señora del Rosario del Pueblo de las Vacas. En un signo de su relación devocional activa con esta confraternidad, legó a la hermandad laica una dotación piadosa basada en el valor de su casa para financiar una misa semanal por el bien de su alma y la de su primer marido. También ofreció una visión tentadora del liderazgo femenino en curso, señalando que la «capitana» femenina de la cofradía, junto con su mayordomo y el párroco de Candelaria, deberían actuar como patrocinadores de la dotación. Si bien

[21] Testamento de Lina Antonia Pinto, Guatemala, 1850. AGCA, Protocolos de Ramón Asensio, ff. 174v-175v.

el acceso a los sacerdotes claramente había disminuido significativamente, Lina también pudo contar con uno para que actuara como albacea de su testamento.

Aunque las oportunidades para unirse a las cofradías eran mucho más limitadas después la Independencia, el testamento de Lina ilustra cómo algunas cofradías sobrevivieron y se recuperaron durante la etapa conservadora. Las mujeres que pudieron participar en las cofradías religiosas probablemente encontraron mejores oportunidades para desempeñar funciones claves como participantes, benefactores y líderes. Aunque las listas de membresía no están disponibles para las cofradías del siglo XIX en la Ciudad de Guatemala, los estudios sobre el México posterior a la Independencia sugieren que las mujeres llegaron a dominar las membresías de las cofradías sobrevivientes, incluso más de lo que lo habían hecho durante la era colonial (Rugeley 2001:82; Chowning 2010:496). Por otra parte, las cofradías que sobrevivieron en la Guatemala del siglo XIX a menudo disfrutaron de una mayor autonomía laica y un liderazgo laico más fuerte debido a la disminución de la cantidad de sacerdotes y la inestabilidad pastoral (Sullivan-González 1998:49, 51).

Los testamentos ilustran cuántas mujeres cultivaron redes devocionales más informales. María Josefa López se identificó en su testamento de 1858 como soltera, propietaria de su casa, así como de un puesto de venta en la plaza.[22] Vivía cerca del cerro del Carmen, en el extremo norte de la ciudad, y había desarrollado lazos devocionales con la cercana iglesia del convento mercedario, así como con el más remoto templo del convento dominico. Aunque no se identificó explícitamente como miembro de la Hermandad de la Caridad, claramente tuvo una relación con esta organización laica, porque nombró a uno de sus miembros como su albacea. María Josefa afirmó otros lazos devocionales con la iglesia dominica, específicamente con la imagen de la Virgen de Soledad, que ella instituyó como una de sus herederas. También tenía una devoción especial por la imagen del Cristo Nazareno en la iglesia mercedaria, a la que también nombró como heredera. María Josefa dirigió el valor de su puesto en el mercado, así como su mercancía, que calculó en aproximadamente 80 pesos, a la imagen de Cristo Nazareno. Dirigió el resto de sus pertenencias, incluida su casa y algunas joyas que había heredado de su hermano, a la Virgen de la Soledad.

[22] Testamento de María Josefa López, Guatemala, 1858. AGCA, Protocolos de Ramón Salazar, ff. 90f-91f.

María Ortiz señaló en su testamento de 1858 que pertenecía a dos cofradías, la Hermandad de Jesús y la Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores en la parroquia de Candelaria, pero sus lazos de devoción más cercanos parecen haber sido con la Tercera Orden Franciscana, de la cual aparentemente no era miembro.[23] Nacida de madre soltera, María Ortiz tuvo un hijo natural como mujer soltera antes de casarse. Aunque se identificó como casada cuando dictó su testamento, apenas hizo referencia a su esposo. Nunca mencionó los bienes mutuos adquiridos en el curso del matrimonio, pero reclamó la propiedad exclusiva de dos casas con un valor de 150 pesos cada una, así como la ropa y otras pertenencias por un total de 450 pesos. En un testamento dictado cuatro años más tarde, indicó claramente que su esposo nunca había compartido sus bienes con ella de ninguna manera, aunque ella había pagado por su vivienda durante casi una década y adquirieron y administraron sus activos por separado. [24] Dejó a su hijo natural como heredero primario, pero reservó una quinta parte de sus bienes como una donación piadosa para la Tercera Orden Franciscana. En particular, quiso donar a la Tercera Orden dos imágenes personales de Jesús, el Niño Jesús y Nuestro Señor de la Humildad y la Paciencia, y señaló que las compró con este fin en mente. También notó que tenía dos cadenas y una cruz de plata que su hijo había usado cuando participó en la procesión del Jueves Santo. Indicó que debería guardar estos artículos para la procesión; sin embargo, si su hijo dejaba de participar, los objetos deberían trasladarse también a la Tercera Orden.

Otras mujeres dirigieron sus recursos hacia devociones públicas preferidas, ayudando a financiar días de fiesta y celebraciones religiosas que anteriormente habían sido atacadas, en los años del gobierno liberal, y por los reformadores borbónicos antes de la Independencia. Eulalia Flores, madre soltera de tres hijos, donó una quinta parte de sus bienes para financiar perpetuamente la celebración anual en honor de la Sangre de Cristo en el Colegio de Cristo Crucificado, la Iglesia de los franciscanos misioneros de Propaganda Fide.[25] Del mismo modo, María de Jesús González, quien se describió a sí misma como una mujer soltera, «de un estado honesto», nacida de una

[23] Testamento de María Ortiz, 1858. AGCA, Protocolos de Ramón Salazar, ff. 38v-40f.

[24] Testamento de Mercedes Ortiz, Guatemala, 1862. AGCA, Protocolos de Ramón Salazar, ff. 151f-152v. Aunque claramente hecho por la misma persona, el testamento de 1858 estaba bajo el nombre de María Ortiz, y el testamento de 1862 estaba bajo el nombre de Mercedes Ortiz.

[25] Testamento Eulalia Flores, Guatemala, 1862. AGCA, Protocolos de Juan Vicente de León, ff. 155v-157f.

madre soltera, señaló en su testamento de 1858 que dejaba el valor de su casa en beneficio de la imagen del Santo Niño de Atocha en la Catedral.[26] Subrayó que todo lo que poseía era producto de su propio trabajo, ya que su madre no le había dejado nada. Al parecer María de Jesús se había ganado la vida alquilando habitaciones, y tenía la intención de que las rentas en curso financiaran tres días de fiesta religiosa en honor al Santo Niño de Atocha por el bien de su alma y las almas en el Purgatorio. Por otro lado, María del Patrocinio Contreras, mujer soltera, dispuso que todos sus bienes, que se estimaban en un valor de entre 100 y 1000 pesos, se dirigieran hacia el festival religioso de Nuestra Señora de la Misericordia celebrado por los jesuitas en la iglesia del convento mercedario.[27] María no parece haber estado afiliada a la Asociación de Hijas de María, fundada por los jesuitas, ya que se negó a calificar su estado de soltera como «célibe» u «honesta». Pero su apoyo a este festival mariano estaba claramente vinculado a su relación con los misioneros jesuitas recientemente retornados, pues también les confió organizar su entierro y gestionar la creación de la dotación.

Como ilustran estos casos, las mujeres trabajadoras continuaron actuando como donantes piadosas de una forma que las colocaba como vanguardias en los esfuerzos por reconstruir la Iglesia durante el periodo conservador. A mediados del siglo XIX, las mujeres que hacían testamentos tenían casi tres veces más probabilidades que los hombres de dejar dinero o bienes materiales a la Iglesia. Aproximadamente 55% de las mujeres entre 1850 y 1870 heredaron bienes a la Iglesia, en contraste con el 21% de los hombres. El 28% de las mujeres testamentarias declararon a su alma como heredera primaria en comparación con solo 3% de hombres testamentarios. Desde mediados del siglo XVIII, mujeres testamentarias habían sido más propensas que sus homólogos masculinos a dirigir la riqueza material hacia fines piadosos. Aunque históricamente los hombres solían dejar regalos más grandes a la Iglesia, a mediados del siglo XIX este ya no era el caso. Mientras que aproximadamente una cuarta parte de las mujeres testamentarias crearon una dotación piadosa, solo 2% de hombres testamentarios lo hicieron.

Conclusión

[26] Testamento de María de Jesús González, Guatemala, 1858. AGCA, Protocolos de Ramón Asensio, ff. 430v-432f.

[27] Testamento de María del Patrocinio Contreras, Guatemala, 1862. AGCA, Protocolos de Juan Andreu, ff. 242v-243v.

No hay una explicación clara de lo que sucedió con las mujeres solteras y trabajadoras en la Ciudad de Guatemala en el siglo XIX. El dramático declive de las cofradías, las órdenes religiosas masculinas y la población clerical, sin lugar a dudas, socavó las redes y oportunidades de devoción de las mujeres pobres y amenazó su capacidad para establecer un estatus moral y el acceso al apoyo social y espiritual. Además, la promoción por parte de la Iglesia de un ideal femenino mariano y un énfasis renovado en la pureza sexual femenina se alineó y quizás reforzó las inquietudes sobre la independencia femenina en la Guatemala del siglo XIX y otras partes de América Latina.

Sin embargo, las mujeres trabajadoras no fueron fácilmente puestas al margen en la Guatemala posterior a la Independencia. Con frecuencia se encontraban en el centro de debates acalorados y a menudo violentos sobre el papel que la Iglesia y la religión tomarían en la nueva nación. A través de sus continuas alianzas con sacerdotes y frailes y su ferviente defensa de la fe las mujeres que no formaban parte de la elite forjaron nuevas formas de establecer un estatus moral y una autoridad espiritual dentro de sus comunidades. En su lucha contra la legislación anticlerical, estas mujeres también reclamaron un espacio moral en la participación política e influyeron en el conservadurismo guatemalteco. Las mujeres solteras y trabajadoras también aprovecharon las nuevas oportunidades de devoción, colaboraron con misioneros jesuitas, se unieron y lideraron la Asociación de las Hijas de María y se comprometieron en formas afectivas de piedad, logrando un respaldo total de los funcionarios de la Iglesia desde el arzobispo local hasta el Papa. Mientras que las Hijas de María y el ideal mariano privilegiaban claramente a las jóvenes vírgenes, la comunidad femenina, incluyendo las madres solteras, las viudas pobres y las esposas separadas, encontraron nuevas y antiguas formas de desarrollar redes devocionales, actuando como benefactoras piadosas y por ende reconstruyendo la Iglesia guatemalteca durante la era conservadora.

Parte VII. Una reflexión historiográfica

Capítulo 21. Reflexiones sobre la periodización de la historia de y en Guatemala

Gustavo Palma Murga[1]

Presentación

Este texto contiene algunas reflexiones sobre un eje que considero importante en tanto organiza a la sociedad guatemalteca en términos de sus imaginarios identitarios sociales y políticos; el de la periodización de la *historia nacional*. Para quienes han tenido, y tienen, el privilegio de acceder a los conocimientos y la información que transmite el sistema educativo nacional, esos referentes resultan siendo un *lugar común* puesto que se les memoriza desde muy temprano. Ejercicio que no implica, necesariamente, algún desarrollo cognitivo reflexivo o crítico sobre el tema. Sin olvidar que, de la mano de esos datos —que deben ser memorizados— están los temas relacionados con el civismo, la participación ciudadana y, más ampliamente, la ciudadanía. Estos últimos como referentes para un *deber ser* que no disienta de ese acervo de datos —anecdóticos en su mayoría y que no deben ser criticados— sobre dicha historia nacional.

El propósito de este texto es compartir algunas reflexiones críticas sobre los aportes de ciertos historiadores que son utilizados por los planificadores educativos —o por otros historiadores— con el propósito de elaborar lecturas históricas dentro de paquetes educativos sobre estos temas. Esas lecturas

[1] Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

son asumidas como únicas y/o verdaderas, pero no se problematizan los contextos de su producción. Ni por los historiadores y, menos aún, por los técnicos que elaboran tales propuestas educativas. Por ejemplo, no incluyen los elementos contextuales que sustentan la construcción de esas propuestas explicativas. Estos factores, considero, son determinantes en términos explicativos pero, sobre todo, en cuanto a los *sentidos* que estos intelectuales le han atribuido a sus propuestas. Pero, más aún, en cuanto a los efectos y consecuencias que de estas se desprenden en términos sociales e identitarios.

La reflexión a que invita este texto apunta a la necesidad de ser rigurosos —como historiadores, pero también como ciudadanos y ciudadanas— al momento de reproducir ese tipo de información —que es eso—, sobre los procesos históricos que han marcado el desarrollo económico, político, social y cultural de este país. Uno de los efectos negativos, tal vez el más nefasto, es la idea de que la historia es *lo que ya ocurrió*, *lo que ya pasó*, la cual está fuertemente instalada a nivel social. Perspectiva que considero contribuye poco —o nada— a la construcción de una ciudadanía crítica, positiva, participativa e incluyente. Por el contrario, fortalece una serie de imaginarios instalados en nuestra sociedad acerca de que *las cosas siempre han sido así*, por lo que se deben aceptar sin cuestionamientos.

La importancia de la historia y de su periodización para la sociedad

El *lugar* que ocupa la Historia en América Latina, en términos de su enseñanza e investigación, es diverso. Evidencias empíricas indican que en países como México, Costa Rica, Argentina y Chile, por ejemplo, tiene un reconocimiento que se refleja tanto en los debates que genera como en los estímulos que se destinan a producir y hacer circular resultados de investigación en esta disciplina. En los sistemas educativos se le asigna una posición relevante tanto por los contenidos que desde ella se desarrollan como por los recursos pedagógicos y didácticos utilizados con tales propósitos.[2]

En Guatemala el escenario y el horizonte no reflejan lo mismo. Existen un par de centros de estudios universitarios para formación de historiadores,

[2] Hace varios años se realizaron en Guatemala un par de eventos académicos para discutir sobre cómo se abordan y entrelazan a nivel social y educativo los temas de Historia y Memoria en varios países de América Latina y Europa. En la discusión generada en esas actividades —y en las memorias y documentos elaborados en tal ocasión— pudieron constatarse los distintos abordajes y tratamientos que estos ámbitos de reflexión reciben en unos países en relación con otros (véase AVANCSO-CNEM 2006).

aunque se prioriza la de profesores de enseñanza en ciencias sociales; no se cuenta con estímulos académicos, económicos o humanos para la investigación sobre temas y problemas históricos, lo cual se traduce en una producción histórico-bibliográfica desigual y reducida. Además, como los canales de socialización de esos resultados no son suficientemente ágiles, la discusión y los posibles debates sobre los usos y las implicaciones de la historia en la vida social no repercute en una incidencia significativa en la vida política nacional (véase Palma 1994*b*; 2017; AVANCSO 1998).

Desde el Estado y desde varios espacios políticos, académicos y empresariales se alientan, alimentan y difunden ideas según los cuales la historia equivale a la narración de *grandes y memorables gestas*; la estricta observancia de *calendarios rituales*, el recordatorio venerado de *grandes prohombres de la patria*. La suma de estos elementos es reconocida como razón de ser de la historia. En estos enfoques está ausente, entre otros muchos elementos, la idea de proceso. Las periodizaciones que marcan esos hechos y estos datos suelen resultar fragmentarias. Son perspectivas que alimentan en los imaginarios sociales dominantes una memoria común que opera socialmente de manera bastante fija y sin contradicciones. Ese tipo de información nutre y sustenta los principales componentes de la llamada *identidad nacional* pero, sobre todo, las visiones que sobre la historia se divulgan desde el sistema educativo oficial (AVANCSO 1998; 2002).

Aunque existen propuestas analíticas e interpretativas que complejizan la comprensión de esos procesos, estas aún no permean el debate político, ni tienen el suficiente peso para competir con, o sustituir las que desde el Estado y el poder hegemónico se reproducen desde hace mucho tiempo, enmarcadas dentro de lecturas históricas sobre los procesos políticos elaboradas *desde arriba*. Es decir, desde posturas centralistas que legitiman nacionalismos primarios, y que dejan fuera procesos, sujetos y preguntas sobre la complejidad social que caracteriza nuestro presente.[3] Ejes, temas y problemas que son negados y escondidos detrás de mitos e invenciones *patrias* envueltos en discursos emotivos y parafernalias ritmadas por redoblantes, gritos y trompetas.[4]

[3] Un ejemplo al respecto es la interpretación que sobre el desarrollo histórico de Guatemala plantea Martínez Peláez (1979).

[4] En varios trabajos publicados por Julio Pinto Soria, este autor analiza la diversa producción historiográfica existente sobre Guatemala, destacando varios de sus aspectos (Pinto Soria 1989-1991; 1999; 2000).

Esos escenarios exigen a la comunidad de historiadores e historiadoras, pero también a las y los ciudadanos, que interpelemos críticamente desde el *lugar* en que estamos situados en la sociedad, el uso político que se da al conocimiento histórico generado por la academia. Debemos implicarnos en procesos que impulsen debates para que las propuestas oficiales se nutran de nuevas lecturas interpretativas. Plantear otros enfoques y análisis sobre nuestra historia que sean útiles al sistema educativo y que contribuyan a que las y los estudiantes, futuras generaciones de ciudadanos y ciudadanas, conozcan desde otras perspectivas y paradigmas los procesos sociales e históricos que explican nuestro presente.

El *pensamiento único*, articulado a partir de argumentos derivados del modelo económico neoliberal hegemónico a nivel mundial, se impone cada día con más fuerza.[5] En el caso concreto de Guatemala su apuesta es imponer cierta *amnesia social* anudada con la estrategia de *pasar la página*; iniciativa que se viene desplegando con fuerza desde la presentación de los informes del *Arzobispado de Guatemala* y de la CEH, documentos que registran las atrocidades ocurridas durante los momentos álgidos del llamado Conflicto Armado Interno, atribuidas en un alto porcentaje a las fuerzas estatales de seguridad.[6]

Las y los historiadores debemos intervenir en esos debates con argumentos históricos sólidos que sustenten planteamientos que evidencien la necesidad del *hablar* frente al *silencio* que se quiere imponer. Proponer argumentos que contribuyan a impedir que esos silencios y distorsiones que promueven esas iniciativas se extiendan. De igual manera, debemos contribuir a que se eleve el volumen de las voces que no se quieren escuchar. Esos amordazamientos sustentan las narrativas oficiales que apuestan por la apatía, la sumisión, el conformismo y la indiferencia social.

Desde la ciencia política se plantea que al Estado le es necesario el orden para su buen funcionamiento, por lo que acude al uso de la *violencia legítima* con el propósito de garantizarlo. Considero que la socialización de esas formas *apolíticas* u *objetivas* —como se les califica— de comprensión y explicación sobre la historia, la política y los procesos sociales operan como mecanismos violentos que buscan consolidar e imponer una determinada comprensión sobre la sociedad y su funcionamiento. El resultado de tal violencia es el afianzamiento de una mirada única, de un *pensamiento único*.

[5] Una crítica contundente al *pensamiento único* la hace Boaventura de Sousa Santos (2010).

[6] Arzobispado de Guatemala (1998); Comisión para el Esclarecimiento Histórico (1999).

Quienes cuestionan esos procedimientos son estigmatizados como promotores de la anarquía, la barbarie, la incivilidad ciudadana, la manipulación ideológica. Argumentos que *autorizan y legitiman* al Estado a reprimirlos y excluirlos de la sociedad.

Por lo tanto, las narraciones históricas que desde el poder hegemónico se elaboran y divulgan no están diseñadas —no les interesa— para desarrollar y estimular capacidades analíticas, críticas, de formulación y exposición de argumentos y opiniones históricas y políticas propias entre quienes son socializadas. Más bien, el cúmulo de afirmaciones sobre aspectos históricos puntuales que se trasladan se hace con el propósito de formar un ciudadano aferrado a su presente, sin interés por indagar en el pasado las raíces históricas que sostienen la sociedad en la que vive. Asepsia y anquilosamiento social disfrazados y justificados bajo los criterios de *objetividad* y *rigor científico*.

Sobre la periodización

Las lecturas históricas hegemónicas vigentes, estructuradas en determinadas temporalidades y según criterios políticos e ideológicos específicos, organizadas en periodizaciones y ejes temáticos considerados fundamentales por sus artífices, responden a estrategias discursivas que justifican ausencias y discontinuidades. Imponen determinadas fórmulas para ligar partes, aspectos o situaciones inconexas con un todo. Se trata, además, de ejercicios de construcción discursiva individual y sólidamente sustentados en juicios de valor.[7]

Un primer elemento en cualquier propuesta de periodización histórica es la identificación de categorías o ejes conceptuales o temáticos utilizados para estructurar, desarrollar y sugerir lecturas explicativas con lógica y coherencia narrativa y cronológica pero, sobre todo, con sentido y sustento histórico. Estos criterios también podrían ser útiles para ordenar y clasificar el

[7] En gran medida, la periodización y, más aún, la comprensión, sobre la historia de Guatemala aún vigente encuentra sus raíces en el siglo XIX, a partir de *lecturas históricas* hechas por autores de época como Montúfar y Coronado (1934); Marure (1956; 1960); García Peláez (1944); Milla y Vidaurre (1976); Montúfar (1878-1887); Batres Jáuregui (1894) y, sobre todo y ya en la primera mitad del siglo XX, en los trabajos de Villacorta (1938; 1942; 1960), entre otros. Se cuenta con varias propuestas analíticas en las que se problematizan esos conjuntos de trabajos. En su mayoría, se centran en lo que dicen y plantean, pero pocas —o ninguna— analizan los contextos específicos de producción de esas obras.

material histórico a utilizar en la escritura histórica, y en la elaboración de discursos y explicaciones históricas.

Esos principios organizadores podrían articularse desde puntos de partida que consideren estratégico y central conjugar aspectos relacionados con las estructuras sociales y económicas existentes, las épocas durante las cuales estas se han desarrollado, al igual que los momentos, etapas, fases o periodos en que se registraron cambios, reiteraciones, transgresiones sociales, políticas, económicas, etc. Y como eje de ese entramado de lecturas, una adecuada integración de escalas (global, nacional y local).

El propósito de las temporalidades contenidas en las periodizaciones es dar sentido y coherencia al orden que se asigna a las interpretaciones sobre los hechos históricos que incluyen. Esas temporalidades pueden albergar variables que sirvan como ejes aglutinadores de conjuntos o grupos de hechos históricos, inscritos dentro de determinados procesos.

Un acercamiento problematizador, a partir de las anteriores consideraciones, a las periodizaciones oficiales/dominantes que organizan las lecturas y el análisis de la historia oficial permitiría identificar —entre otros— los siguientes rasgos: en primer lugar, la prevalencia de una concepción de linealidad que se interrumpe en determinadas fechas y a partir de acontecimientos a los que se les atribuye un impacto profundo que generó —casi de inmediato— transformaciones estructurales. Por ejemplo, se asume que la invasión tuvo efectos benéficos (se les llama *civilizadores*) para la población local, como resultado de haber entrado en contacto con el *Occidente cristiano*. Que luego de proclamada la llamada independencia política todo cambió y se inició una nueva etapa que dejó atrás los rasgos sustantivos del anterior periodo colonial. En ambos casos, como en otros, se ignora deliberadamente la noción de proceso, en tanto combinación y sumatoria de circunstancias, acontecimientos, hechos y acciones atravesadas por contradicciones, luchas, alianzas, exclusiones. Más bien, se instala la idea de que —casi— al día siguiente de esos hechos, todo había cambiado. Se trata de lecturas históricas —si se les puede concebir como tales— planas, simplistas y simplificadoras de la complejidad social que marcó esos procesos.

Un segundo rasgo a destacar en esas periodizaciones remite a lo que podríamos llamar *la genealogía* de esas propuestas de periodización. En este sentido, y de manera bastante sucinta, podemos plantear que la producción historiográfica —vista desde sus efectos en las propuestas de periodización histórica vigentes— podría agruparse en, primer lugar, en una descripción *fascinada* sobre los grandes logros que las civilizaciones antiguas alcanzaron

en determinados ejes de actividad material, tales como la arquitectura, la ingeniería, la hidráulica, así como en cuanto a sus conocimientos físicos, matemáticos y sobre el cosmos. Pero se pasan por alto —en muchos casos por simple desconocimiento o ignorancia— las bases materiales que los hicieron posibles. Esta etapa sigue siendo llamada *periodo prehispánico* o *precolombino*. Nótese que esta etapa histórica es definida —*nombrada*— a partir de elementos externos: España o Cristóbal Colón. Es decir, estos pueblos *existieron* gracias a tales factores externos. Esos dos conceptos conllevan el sentido y significado de que la temporalidad previa a la invasión, al igual que las sociedades que vivían en estos territorios, adquieren *nombre* a partir del momento en que se registra ese hecho, catastrófico por demás para la población local. El prefijo *pre* supone que lo anterior no es, *no adquiere nombre*, sino por lo que le sigue con posterioridad.

Luego, destaca la significativa cantidad de aportes realizados durante el llamado periodo colonial español por parte de la Corona y la Iglesia, los que fueron descritos por frailes de varias órdenes religiosas.[8] También se cuenta con algunas obras elaboradas por sacerdotes y laicos. En términos generales, es posible afirmar que el sentido de esa producción histórica era la exaltación de la *obra civilizadora* desplegada por las dos instituciones antes mencionadas, a partir de sus múltiples acciones de sus miembros y de las mismas instituciones. En esas obras, y en términos de propuesta interpretativa, se establece una clara distinción entre la etapa de *barbarie* y *paganismo* en que vivía la población local hasta antes de la llegada de las *luces de la civilización cristiana*.

En consecuencia, la llamada *etapa o periodo colonial* abarca una larga temporalidad durante la cual se emprendieron diversas iniciativas *civilizadoras* por parte de la institución eclesial, con el total apoyo de la burocracia estatal colonial. Accionar civilizatorio que fue posible gracias a la presencia de hombres (nunca mujeres) —casi todos miembros de la Iglesia— singulares, extraordinarios. Esta etapa se cierra con la proclamación de la *Independencia* en 1821. Casi de inmediato se entró en una nueva etapa —la republicana— que da cuerpo al siguiente fragmento en esa narrativa oficial.

[8] Entre las más conocidas pueden enumerarse, por ejemplo, las crónicas de los frailes dominicos Antonio de Remesal (1932); Francisco de Ximénez (1999); el fraile franciscano Francisco Vásquez (1937-1944); los Capítulos Provinciales de la Orden de la Merced en el Reino de Guatemala (Zaporta 2014); la del soldado Bernal Díaz del Castillo (1982); la del capitán Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán (1969); y la del presbítero Domingo Juarros y Montúfar (1999).

Destacan, de inicio, los primeros 50 años del siglo XIX como un largo momento de inestabilidad y de conflictos políticos y sociales resultantes de la búsqueda de un modelo político y económico que sustituyera al vigente durante los tres anteriores y largos siglos de dominación colonial española. Como ya se indicó, ese intervalo arranca con la independencia de 1821, hecho al que se le atribuyen virtudes fundacionales, y se cierra en 1871. Poco —o casi nada— se dice sobre los intereses en juego durante esa etapa, así como sobre las complejidades que la marcaron. Se enuncian, sin mucho análisis, los varios *momentos políticos* que se vivieron a nivel *nacional* y en el espacio ístmico centroamericano. Se menciona de inicio aquel en el que se ensayaron cambios políticos con una marcada tendencia modernizante/laicizadora, dentro de un contexto fuertemente marcado por el militarismo, que no lograron *cuajar*; luego se identifica un largo tiempo durante el cual el país estuvo bajo la llamada *dictadura conservadora*; en tercer lugar, se presenta la llamada *Reforma liberal* como la *gran gesta modernizadora del país*, momento que supuso el *ingreso triunfal de Guatemala a la civilización y el progreso.*

A lo largo de este siglo se identifican varios autores, en su mayoría abogados, que se desempeñaron como historiadores y elaboraron propuestas interpretativas sobre esa temporalidad y las previas, en las que reflejan los imaginarios dominantes durante los momentos políticos dentro de los cuales las escribieron. Por ejemplo, los trabajos de Montúfar y Coronado y de Marure pueden considerarse como *lecturas coyunturales* para los primeros años de *vida independiente* (Montúfar y Coronado 1934; Marure 1956; 1960).

Otros historiadores que destacarán durante esa temporalidad fueron Francisco de Paula García Peláez (1944) y José Milla y Vidaurre (1976). Un importante elemento que comparten es que sus obras fueron escritas *por encargo*. Los gobiernos en turno les solicitaron, previo pago, la elaboración de textos en los que debían dar cuenta, casi pormenorizada, de los principales hechos ocurridos con anterioridad. Y de estos solo García Peláez logró concluir su obra. Una característica importante de ambos aportes históricos es su preocupación por sustentar empíricamente sus afirmaciones y planteamientos.

Las obras, en los dos casos, son planteadas como *lecturas definitivas* de los hechos a los que hacen referencia. Posteriores análisis historiográficos tienden a etiquetarlas, pero sin aportar suficientes argumentos que sustenten tales análisis.

En las postrimerías del siglo XIX se produjo otro aporte histórico significativo dentro de las líneas antes expuestas. El abogado Lorenzo Montúfar

(1878-1887) escribió una voluminosa propuesta de lectura sobre los principales hechos políticos ocurridos en Centro América desde 1821 en adelante. Es importante recordar que este abogado se desempeñó en varios cargos dentro de la alta burocracia durante el gobierno de J. Rufino Barrios. Montúfar consideraba necesario corregir los errores en las interpretaciones que se hacían sobre lo trascurrido desde el momento de la proclamación de la separación política de España, en 1821. Debe destacarse el importante lugar que este aporte tuvo, sobre todo en términos de la *lectura histórica* sobre la etapa política previa, considerada por este autor como un largo momento de atraso y oscurantismo; de ahí el concepto de *periodo conservador,* en contraste con la *civilización y el progreso* que se desplegaron, según este autor, a partir de la llamada *reforma liberal.*

A finales del siglo XIX y en el contexto de los festejos oficiales de celebración del *Cuarto Centenario del Descubrimiento de América*, el gobierno de turno convocó a un concurso para que se presentaran obras que plantearan reflexiones y mecanismos sobre los mejores medios a emplear para *civilizar a la población indígena*. La obra premiada, escrita por el también abogado Antonio Batres Jáuregui, se titula *Los Indios, su historia y su civilización* (1894). Si bien no es un trabajo de carácter histórico, como el de Montúfar, ambos establecieron los fundamentos sobre los cuales se construyó —aún con vigencia en la actualidad— una lectura histórica articulada en torno a determinados aspectos identificados por estos intelectuales como centrales en la lectura que sobre la historia de Guatemala se debían considerar.

Batres Jaúregui plantea que en Guatemala había existido, muchos siglos atrás, una gran civilización —los Mayas-, pero que esta decayó como muchas en otras partes del mundo. Es decir, los Mayas fueron *una gloriosa civilización*, pero había desaparecido antes de que se produjera la invasión europea a finales del siglo XVI. Esta *lectura* aún está vigente en textos escolares y en los *pensa* oficiales vigentes. Pero también en los imaginarios sociales dominantes.

Un importante derivado de ambas propuestas históricas es el planteamiento sobre que en Guatemala coexistían, en esa época, *bárbaros* y *civilizados.* En el presente, y a partir del racismo que continúa mediando las relaciones del Estado y los sectores no indígenas con dichos grupos, se mantiene viva tal perspectiva y relación.

Otro derivado de las propuestas antes reseñadas es la significativa importancia y lugar que, desde entonces, se comenzó a atribuir al *civismo, la educación cívica*, la *educación ciudadana* y, mas recientemente la *formación*

ciudadana. Se trata(ba) de ejes de aprendizaje mediante los cuales se busca(ba) sustituir el conocimiento sobre el pasado por procesos formativos en los que el conocimiento histórico era (es) prescindible. No así una serie de virtudes ciudadanas que han de homologar a todos los sujetos ante el Estado y la nación.

En las primeras décadas del siglo XX otro abogado, José Antonio Villacorta (1938; 1942; 1960), sistematizó todas esas reflexiones y las condensó en varios textos, cada uno de ellos dedicado a un periodo específico de la *historia nacional: historia prehispánica*, *historia colonial*, e *historia de la República de Guatemala*. Periodización aún vigente en el sistema educativo formal pero, más importante aún, entre quienes han transitado por dichos procesos de socialización educativa.

A partir de los sucesivos aportes antes enunciados se ha venido consolidando una determinada *lectura histórica sobre el pasado*. Lectura caracterizada, en primer lugar, por la narración de *lo ya ocurrido*; luego, son importantes en esos relatos las figuras de *grandes personajes*, como también algunas *fechas señeras.* Es decir, un conjunto de relatos épicos consumados por ciertos y especiales individuos y en fechas específicas.

Otro rasgo que caracteriza esas lecturas históricas es la ausencia de la idea de proceso. De manera que un «hecho memorable» fue posible gracias a la acción enérgica e inmediata de un líder o de un reducido grupo de personas. Queda fuera cualquier consideración sobre la inevitable gestación de tramas sociales, económicas, políticas y culturales moldeadoras de itinerarios que, paulatinamente, van incidiendo en los mecanismos de funcionamiento social, cuyos rasgos constitutivos primigenios no desaparecen de un día para otro. La complejidad de los procesos de transición es suplantada por la exaltación de fechas, como si se tratase de actos de prestidigitación mediante los cuales un mago hace desaparecer —y reaparecer— objetos, animales o personas en un escenario.

A los anteriores rasgos se añade uno más, relacionado con la atribución —casi absoluta— de reconocimiento y méritos sobre esos *súbitos cambios históricos* a reducidos grupos de *grandes hombres*; los *padres de la patria*, los *prohombres*. Esta arbitraria adjudicación de méritos se sustenta en la idea de que solo ellos tenían —y siguen teniendo— la capacidad para impulsar y empujar a la sociedad en una determinada dirección. De manera que los procesos históricos —en tanto acontecimientos promovidos bajo tales circunstancias y perspectivas— han sido posibles gracias a esos sujetos extraordinarios. Al resto de la sociedad le corresponde aprender, memorizar,

celebrar, contemplar y venerar. Pero no preguntar ni problematizar, por ejemplo, por qué esos grupos se arrogan funciones que son de competencia social.

Asimismo —un rasgo más—, se trata de lecturas *estéticas* y *estetizantes* que con bastante éxito imponen en los imaginarios sociales lecturas e interpretaciones homogéneas, únicas, épicas, sobre la historia, su función y su significado social. Como si se tratara de la visita a un museo, la historia que se enseña y se repite se asemeja a un recorrido por sus galerías en las que se exhiben fechas, nombres de personajes, lugares de batallas, grandes acontecimientos, ornamentados y dispuestos de la manera más pintoresca y agradable posible. El ciclo educativo formal, primario y secundario, constituye el momento privilegiado para realizar esa visita. Ahí se admiran unas obras más que otras. Los maestros-guía insisten en que reparemos, por ejemplo, en la grandeza arquitectónica maya, en la majestuosidad de la ciudad colonial, en las señales del progreso material local a partir de la incidencia del desarrollo técnico europeo, etc. Nunca, o casi nunca —como dice el poema de Brecht— se alude a los hombres y mujeres que, en su cotidianidad, hicieron posible esa supuesta majestuosidad.

Pero, y como ocurre muchas veces, luego de salir de ese museo es probable que al poco tiempo nuestro recuerdo sobre lo visto sea escaso, borroso o incluso nulo. Además de que allí no se muestran los aspectos de la sociedad que los promotores de esas perspectivas consideran disonantes con las visiones generalizadas y generalizantes que ellos difunden sobre la historia. No se arriesgan a demeritar la supuesta estética narrativa implícita en esas lecturas oficiales con relatos y rostros de hombres y mujeres cuyas voces cuestionan esas lecturas hegemónicas *nacionales*. Más bien, mediante estas perspectivas buscan que se ignore —sepultar— el hecho de que nuestra sociedad es múltiple, diversa, compleja y conflictiva.

El *centralismo historiográfico* es otro rasgo que se acentúa a partir de cómo NO se abordan las particularidades y especificidades que caracterizan los procesos sociales, económicos, políticos, culturales de y en espacios regionales y locales. Lugares y relaciones sociales marcados por contradicciones y conflictos específicos que se vinculan con *totalidades* que han sido centrales en su construcción. Por consiguiente, una amplia gama de sujetos sociales, aconteceres, coyunturas, estructuras, sentires, valores y formas de ser desaparecen en aras de la estética unificadora del *retablo nacional*. La ciudad capital equivale a la *nación* y es un eje estructurador de esas propuestas y relatos.

También es recurrente —otro rasgo— el planteamiento o la perspectiva según la cual *la sociedad opera de manera binaria, bipolar*. Se insiste en la presencia de *los buenos* y *los malos*, de *los bárbaros* y *los civilizados*, de los *liberales* y los *conservadores*, de los *comunistas* y los *anticomunistas*. La complejidad de los procesos y las interacciones sociales generados en la sociedad es reducida a polaridades calificadas moralmente, escondiendo e ignorando, de manera deliberada, las tramas que mediaron en la constitución de esos momentos, actores y resultados. Perspectiva que deriva en un simplismo que oculta y deforma cualquier interpretación sobre la complejidad social en términos de su lectura histórica.[9]

Una característica más de las periodizaciones oficiales vigentes es su marcado interés por *afianzar cierta idea sobre lo nacional* como único lente para ver la historia. Idea vacía en tanto que los valores y principios que la nutren no guardan relación alguna con la complejidad y diversidad social que se pretende condensar mediante tal apelativo. Se trata de lecturas que asumen la totalidad del territorio y la sociedad como unidad granítica. Así, la heterogeneidad de sujetos y grupos sociales y de procesos situados en esas diversas escalas sociales y territoriales no tienen espacio en esos *relatos nacionales*. Mucho menos las desigualdades y contradicciones que, históricamente, han constituido y colocado a diversos grupos humanos y sus territorios en posiciones diferentes.

¿Son posibles otras periodizaciones?

El panorama antes esbozado lleva a preguntarnos cuáles han sido —y siguen siendo— las razones, los criterios y las justificaciones que sustentan esas

[9] Adolfo Bonilla, por ejemplo, problematiza las lecturas —aún vigentes— según las cuales la diversidad de ideas, proyectos políticos, grupos y facciones que se fueron conformando durante el siglo XIX es reducida a las categorías de *liberales* y *serviles* (conservadores). Considera que estas no dan cuenta de las complejidades implícitas en esos contextos histórico-políticos específicos. Añade que tales categorías no son definidas de manera clara. El término *servil*, incluso —plantea— oscurece las ideas sobre las que supuestamente pretende dar cuenta. Por otro lado, argumenta que las ideas políticas que operaron en Centroamérica desde la década de 1770 hasta casi mediados del siglo XIX pueden considerarse dentro de una tendencia ilustrada. Propone una división en las siguientes grandes categorías: *1*) gobierno despótico ilustrado y *2*) gobierno constitucional ilustrado, que subdivide en *a*) liberalismo clásico; *b*) antiguo republicanismo que, en Centroamérica se transformó en «despotismo elegido»; *c*) republicanismo mezclado; *d*) republicanismo moderno, y *e*) federalismo. Clasificación que, plantea, no excluye que se haya registrado la presencia de principios de unas en otras (Bonilla 1996).

formas de identificación y selección de determinadas cuestiones, momentos, situaciones y personajes para *leer* nuestra historia. Es importante no olvidar que cada generación elabora sus propias preguntas sobre qué entiende por historia y cuál considera que es su utilidad; y sobre cómo dar cuenta de ese pasado. Pero también que es posible superarlas, enriquecerlas, transformarlas. Al respecto es pertinente considerar la siguiente reflexión que ofrece Enrique Florescano:

> En tanto que la reconstrucción del pasado es una operación que se hace a partir del presente, los intereses de los hombres que deciden y gobiernan ese presente intervienen en la recuperación del pasado. Cada vez que un movimiento social triunfa e impone su dominio político sobre el resto de la sociedad, su triunfo se vuelve la medida de lo histórico: domina el presente, comienza a determinar el futuro y reordena el pasado: define el qué recuperar del inmenso y variado pasado y el para qué de la recuperación. Así, en todo tiempo y lugar, la recuperación del pasado, antes que científica, ha sido primordialmente política: una incorporación intencionada y selectiva del pasado lejano e inmediato, adecuada a los intereses del presente para juntos modelarlo y obrar sobre el porvenir (Florescano 1998:93).

Responder a las preguntas relacionadas con la escritura y enseñanza de la historia que nos impone el Estado, a la luz del planteamiento de Florescano, supone detenerse para analizar e identificar la diversidad de factores que han intervenido en determinados contextos en los que se han gestado propuestas de periodización. Sobre todo, porque estas no han sido formuladas de manera casual, circunstancial, sino que responden a criterios e intereses específicos para otorgar un sentido explicativo específico al tiempo transcurrido, al igual que al que se vive y el que está por venir. Pero, no solo al tiempo en sí sino, más importante aún, a las relaciones sociales que allí se desarrollan.

La periodización histórica es fundamental en la medida en que ubica pero, sobre todo, ofrece elementos para comprender de determinada manera las especificidades constitutivas de cada una de las partes o etapas de un proceso. De igual manera nos acerca a la identificación de momentos en los cuales se registran transiciones cualitativas que conllevan variaciones o cambios importantes en explicaciones y/o justificaciones sobre cómo la sociedad se explica por qué se encuentra organizada de cierta forma durante determinada temporalidad. Pero, sobre todo, porque ofrecen marcos interpretativos

globales sobre nuestros orígenes y contexto. Es decir, nos proporcionan importantes asideros identitarios para sentirnos parte de una *nación.*

Otro aspecto importante a considerar, a partir de las reflexiones de Florescano, se vincula a la idea de que la periodización es resultado de criterios subjetivos elaborados o sustentados por ciertos historiadores que proponen marcos de contenido temporal dentro de los cuales ubican y definen parámetros para dividir el tiempo histórico de una manera específica. Escenario relacionado con el interés por identificar, al interior de esas divisiones, leyes o tendencias para agrupar unidades temporales dentro de determinados marcos explicativos. Como también por el imperativo de fijar o definir una forma de leer el pasado que le otorgue un sentido específico al presente y determinada direccionalidad al futuro.

Son abundantes las evidencias historiográficas sobre la centralidad y el peso de la idea según la cual la historia es el pasado.[10] No debemos olvidar —por ejemplo— las propuestas de lectura histórica en el sentido de que el pasado no puede ser reconstruido; que las fuentes documentales a partir de las cuales se elaboran esos relatos no reflejan la complejidad de la sociedad a la que hacen referencia. Que el pasado no debe *leerse* desde criterios actuales. Que solo es posible, eventualmente, aspirar a restablecer el sentido de lo que antes ocurrió, pero no en su totalidad.

Tampoco podemos dejar de mencionar los planteamientos según los cuales el conocimiento sobre el pasado es factible en la medida en que se disponga de la mayor cantidad posible de documentos de época. Y que son esos documentos los únicos que pueden *hablar*, no el historiador. A este, a lo sumo, le corresponde organizar dicha información en función de determinados ejes o temas considerados relevantes y/o trascendentales para la sociedad, establecidos desde determinadas instancias académicas, políticas y económicas; es decir, desde el poder.

Estos escenarios analíticos, y otros más llaman a los historiadores críticos a aportar reflexiones para evidenciar que el conocimiento que se genera desde la historia es fundamental para explicar el presente. Que dicho conocimiento es útil en tanto contribuye a entender la complejidad de las tramas sociales, políticas, económicas, culturales, etc., que marcan nuestro presente. Por consiguiente, son necesarias —imprescindibles— las propuestas

[10] Esas perspectivas caracterizan un importante porcentaje de la producción historiográfica promovida y publicada por la Academia de Geografía e Historia de Guatemala (hasta 1979 y desde su fundación en 1923 se llamó Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala) (véase al respecto Palma 1994*a;* 1994*b*; 1995).

de lectura histórica sustentadas sólidamente a nivel teórico y empírico. Y, sobre todo, que el presente —en su complejidad— oriente esas búsquedas y reflexiones sobre el pasado.

Esos abordajes pueden otorgar nuevos sentidos y significados a las lecturas históricas, permitiendo trascender aquellas que privilegien un conocimiento situado en el pasado por el pasado mismo y sin ninguna vinculación con el presente. El conocimiento sobre el pasado no debe interesarnos *per se*, como evidencia de erudición ilustrada sobre lo ocurrido, sino como posibilidad explicativa del presente.

Los parámetros que estructuran la organización de contenidos dentro de las periodizaciones están relacionados con cómo —en diferentes momentos o etapas— es entendida la historia por los historiadores y, por consiguiente, por la sociedad. Las periodizaciones que en la actualidad sustentan las lecturas oficiales sobre la historia de Guatemala se nutren en la idea de que esta es lo que ya ocurrió. Situación que explica su linealidad, al igual que la ausencia de la idea —y de evidencias históricas— sobre la importancia de los procesos como posibilidad explicativa histórica del presente.

Esas lecturas oficiales, además, están marcadas por un carácter centralista que niega la existencia de una diversidad de sujetos sociales, espacios y procesos. Son invisibilizadas las complejas dinámicas que sustentan los procesos sociales, así como la idea de que la Historia es un continuo. Se anula toda posibilidad de establecer causalidades históricas explicativas en el pasado sobre el presente.

El filósofo alemán Reinhart Kosseleck (1993) propone que la historia puede ser definida como un presente permanente en el cual están contenidos el pasado y el futuro, o como el entrecruzamiento constante entre pasado y futuro. No existen líneas divisorias entre pasado, presente y futuro. Debemos superar la idea de que el pasado es la narración de la sucesión lineal de hechos, o de lecturas *cerradas* sobre lo ya ocurrido. O como el museo que se visita al menos una vez en la vida.

El sentido de la periodización debe responder a proposiciones generales en las que se identifiquen tendencias y/o momentos que suponen cambios cualitativos y/o rupturas en los procesos históricos. Debe privilegiarse la identificación de las relaciones entre sucesos particulares y la totalidad social; al igual que entre los diferentes grupos, clases, sectores, etc., que conforman la sociedad. Las perspectivas decimonónicas aún predominantes en las periodizaciones vigentes, vinculadas con criterios evolucionistas y desde parámetros binarios deben ser superadas. Al igual que la idea de *progreso*

—tal como se entendía en el siglo XIX— en tanto articulador de los acontecimientos en sucesiones lineales, a partir de su cronologización y homogeneización. Más recientemente se ha instalado el concepto de *desarrollo*, con funciones similares. Pero, más importante aún, no se deja de atribuir la centralidad de las dinámicas sociales a reducidos sectores de la sociedad, ignorándose la diversidad y complejidad que caracterizan a la nuestra.

No debemos olvidar que en todo enunciado relacionado con la historia y su periodización están implícitos determinados sustentos teóricos y epistemológicos, por lo que cualquier periodización que se proponga no es neutral. En consecuencia, la medida del tiempo que sugiera el historiador está articulada con teorías o procesos de conocimiento que dan soporte a su reflexión. Pero también con el *lugar* en que este se encuentra situado dentro del entramado social.

Otras periodizaciones ¿para qué?

Dar alguna respuesta a esta pregunta requiere que —como sociedad— dispongamos de ciertos elementos que viabilicen la reflexión sobre ciertas cuestiones que guardan una estrecha relación con este reto. La primera tiene que ver con el interés y las capacidades que como sociedad tengamos para examinar críticamente los marcos referenciales e históricos que nos vinculan con el pasado. Es decir, si podemos identificar puntos de partida que nos provean asideros sólidos de identidad como pueblos, como Estado, como *nación*. Si estamos en capacidad de establecer cómo y en qué lugar nos situamos en esa sucesión de procesos diversos que nos vinculan con el pasado y nos proyectan hacia el futuro. Si nos interesa preguntarnos cómo asumir ese pasado. Si lo consideramos como el escenario en que se representa una gran narrativa *nacional*, en la que solo cuenta la *nación* pero no la pluralidad de sujetos que la han constituido y la continúan reproduciendo. O si las lecturas que hacemos sobre nuestra historia en clave *nacional* deberían permitirnos entender y explicar, en clave local, la complejidad de los procesos sociales. Si las lecturas sobre el pasado que compartimos como sociedad nos sirven para explicarnos y entender los contrastes y diferencias existentes entre espacios rurales y urbanos, entre clases sociales, entre grupos socio-raciales, entre géneros, etcétera.

Continúa siendo hegemónica la perspectiva según la cual la historia de Guatemala es una narrativa única, épica, emotiva, trascendental. En esta

lectura se olvida y omite, de manera consciente, que nuestra sociedad es históricamente heterogénea y compleja. Se anulan, minusvaloran e ignoran, sobre todo, las narrativas de los grupos sociales que han sido racializados, y que tienen igual importancia y capacidad para dar cuenta de los procesos de construcción del Estado y la sociedad.

Como se explicó antes, en el transcurso del siglo XIX se sedimentaron las bases, que aún persisten en los imaginarios sociales hegemónicos, en el sentido de que en Guatemala coexisten *bárbaros* y *civilizados*. Narrativas y discursos construidos por y desde los grupos dominantes de poder —mediante la pluma de sus *historiadores orgánicos*— con el propósito concreto de justificar las condiciones de subordinación y explotación en que la población indígena está aún ubicada. Proyecto afianzado mediante el uso de la fuerza y de múltiples y autoritarios dispositivos de control, afinados constantemente. Construcción histórica materializada en abusos, violencias y despojos que persisten y sobre los que dicha población no obtiene aún la debida restitución. Y sobre los que nada se dice en los relatos históricos oficiales.

Debemos profundizar en líneas de investigación sobre las raíces históricas que sustentan los contrastes que nos caracterizan como una sociedad que desde hace siglos ha oscilado entre la opulencia y la miseria, entre autoritarismos evidentes y solapados en modalidades de democracia occidental; indagar sobre las múltiples estrategias que han sido desplegadas desde el poder hegemónico para negar el ejercicio pleno de sus derechos a los pueblos mayas, indígenas o como ellos se quieran autodenominar; evidenciar el continuo de sus luchas y sus resistencias a participar en los múltiples recodos que, por ejemplo en la actualidad busca imponer el modelo neoliberal; conocer más y mejor los obstáculos que históricamente han impedido que funcione un régimen político plural, participativo, ético; demostrar y denunciar las múltiples prerrogativas que las minorías aferradas al poder se han atribuido, así como los efectos negativos que de ese ejercicio de poder se han generado a nivel social.

El desarrollo de una agenda de investigación crítica y socialmente pertinente podría generar aportes que sustenten insumos políticos útiles que nos permitan —como sociedad— distanciarnos de la arraigada idea acerca del Estado como forma administrativa racional de organización política centralizadora, solucionador de todos los problemas. Idea que, además, exime de su responsabilidad histórica a los sectores hegemónicos de poder económico y político que hasta ahora han tenido la habilidad de ocultarse en esas lecturas históricas oficiales. Que entendamos que el Estado somos todos, y que las

características que este presenta en la actualidad son resultado y herencia de procesos históricos en los que los intereses de unos pocos han sido impuestos a toda la sociedad. Que de los resultados de indagaciones serias y exhaustivas a partir de agendas de investigación como la anterior extraigamos elementos útiles que nos lleven —como sociedad— a comprender que los cambios que requerimos no ocurrirán como resultado de la intervención de fuerzas superiores, providenciales; sino a partir del conocimiento sustentado que tengamos sobre cómo se han gestado y consolidado las injusticias y las exclusiones en este país.

La posibilidad de debatir, y si es necesario combatir, los mitos y las distorsiones que —como hemos tratado de esbozar antes— sustentan las lecturas oficiales actuales sobre la historia puede gestarse a partir de una sólida formación teórica y metodológica y un posicionamiento político. Puntos de partida para promover una agenda de investigación que contribuya a tales propósitos. Sobre todo, porque —por omisión— las lecturas oficiales que aún se hacen sobre nuestra historia justifican y fomentan el racismo, la intolerancia y las diversas formas de explotación que viven muchas mujeres y hombres dada su desventajosa posición social y económica en la sociedad. De igual manera, es importante *restituir las mujeres a la historia*, pero también *restituir la historia a las mujeres*. Hasta ahora el protagonista central y casi exclusivo de la historia ha sido el sujeto masculino y blanco, personificado en un Estado patriarcal.

En síntesis, se impone encarar y cuestionar el *relato histórico nacional* hegemónico y proponer nuevos enfoques, contenidos, temas, problemas y, por supuesto, otras periodizaciones en las que no queden fuera las temporalidades, ritmos, cambios y continuidades que han marcado los procesos y experiencias locales y regionales. Y, así, suplantar las dictadas por los himnos y los símbolos patrios.

Vale la pena tener presente la reflexión que hace el historiador francés Michel de Certeau acerca de que el discurso *científico* que no hable de su relación con el *cuerpo social* no puede traducirse en una práctica social, por lo que deja de ser científico. Es un importante reto para el historiador, dado que en esa relación con el cuerpo social radica el objetivo de la historia.

Cualquier historiador —si se considera *hombre de su tiempo*— (como lo propone Marc Bloch) no puede eludir tales responsabilidades reflexivas sobre el presente como requisito esencial para penetrar con certezas en la búsqueda de explicaciones sobre ese presente en el pasado. De igual manera, no puede estar alejado de las dinámicas sociales que dinamizan el presente;

menos aún bajo el pretexto de que al hacerlo garantiza su *neutralidad ética*. Bloch añadía que «la incomprensión del presente nace fatalmente de la ignorancia del pasado. Pero sería vano agotarse en comprender el pasado si no se sabe nada del presente» (1982:38).

A manera de cierre

En muchos casos, cuando los historiadores elaboran sus propuestas de análisis historiográfico sobre las obras históricas que les han antecedido, tienden a limitarse al examen de los *contextos* materiales que consideran pertinentes para explicar la concepción de la historia y los métodos que han sido empleados en esas reconstrucciones sobre el pasado. Sin embargo, la atención que prestan a *las condiciones sociales y políticas* de esa producción es bastante desigual. Es decir, a aspectos centrales en ese ejercicio analítico de escritura de discursos explicativos históricos. Por tanto, el análisis o la crítica que proponen sobre esos trabajos históricos se enfoca en la obra como tal, pero no incursionan en el respectivo proceso y contexto intelectual y político en el que fue elaborada.

Casi siempre la crítica a la actividad de los historiadores privilegia los aspectos de los discursos historiográficos que están relacionados con las lecturas hegemónicas vigentes. En ciertos casos, incluso, se establecen polémicas alrededor de algunos de los ejes y planteamientos que se formulan en torno a determinados momentos o procesos. Pero no se abandonan esos ámbitos de lectura formulados desde el poder.

Son escasos los acercamientos problematizadores sobre las circunstancias dentro de las que esas propuestas de lectura histórica se plantean. Es una importante operación analítica en la medida en que puede aportar elementos que remitan a las condiciones materiales, sociales, políticas e ideológicas que han dado sentido a la actividad del historiador. Por lo tanto, esas propuestas son presentadas como productos individuales, o gremiales, pero sin ninguna relación con el entorno social y político dentro de que han sido construidas.

Estos procedimientos, de manera consciente o inconsciente, borran o abstraen las bases sociales, políticas, económicas y culturales sobre las que se asienta la actividad del historiador. Cuando se promueven y difunden esas propuestas explicativas, no se insiste —en términos del análisis— en esas variables, por lo que se estimula la idea de que esas obras han sido creadas

sin haber sido *contaminadas* por la sociedad. Esta tendencia se relaciona con aquella que considera que la ciencia es un producto *autónomo* del conocimiento, generado lejos de los ruidos de las relaciones sociales dentro de las cuales esta, irremediablemente, se produce.

Es fundamental conocer y problematizar las condiciones de producción dentro de las cuales se desarrolla la actividad del historiador. Se deben aportar elementos para explicar y entender la *naturaleza social* de la investigación histórica; los marcos contextuales y conceptuales que sitúan una obra histórica como un producto social, científico e ideológico en un momento determinado. El historiador no define en soledad su pensamiento; como tampoco escoge, en tales circunstancias, el tema ni procede a identificar el problema específico que le interesa abordar. Mucho menos los procedimientos metodológicos para llevar adelante su investigación.

Los resultados de ese complejo esfuerzo analítico y explicativo no están determinados únicamente por la concepción de la historia con la que el historiador se identifica; como tampoco por su capacidad para adecuarla a la realidad estudiada. La multiplicidad de elementos que permiten hacer efectiva la *investigación histórica* (archivos, métodos, procedimientos de análisis, publicación de resultados, lectores, instituciones que apoyan la investigación, etc.) están vinculados a condiciones sociales preexistentes a las iniciativas del historiador.

Este conjunto de variables incide en los temas en los que el historiador quiere indagar, al igual que los medios sociales dentro de los cuales realiza esa investigación, y los procedimientos analíticos de que dispone para llevar adelante ese trabajo. Es en medio de esa red de condiciones materiales que *toma* sus decisiones; no solo en función de *ideas* o *concepciones* ajenas a la realidad dentro de la que vive.

Una de las derivaciones de ese escenario en países en los que el Estado se relaciona con los ciudadanos de manera autoritaria —como es el caso de Guatemala— es que este es el que establece los contenidos históricos constituyentes de *la lectura* que se transmite desde el sistema educativo nacional, y más allá del mismo. Con tales propósitos se estimulan determinadas perspectivas y concepciones sobre la historia, así como a los historiadores que las proponen y promueven. Los programas estatales de enseñanza sobre la historia establecen una determinada cronología temporal; es decir, una particular división en épocas o periodos. Es decir, una determinada manera de «contar el tiempo». Pero también una epistemología, una forma de pensar, y pensarse dentro de la sociedad; un modo específico de entender los

procesos de construcción de la realidad. Se excluyen, por lo tanto, otras opciones de entenderla, explicarla y, sobre todo, utilizarla.

Estas propuestas estatales de lectura sobre el devenir histórico de la sociedad se traducen en una división jerárquica y vertical que rige a la institución educativa; en esta se concentra el uso de recursos materiales y sociales pero, más que nada, de enfoques y lecturas sobre la realidad que terminan siendo favorables a pequeños y poderosos grupos de poder político y económico.

Sin embargo, es importante destacar —no olvidar— que también existen otras formas de explicar y transmitir contenidos históricos, así como relatos memoriosos sobre el pasado en sus múltiples niveles. Estos se contraponen y, a veces, interpelan a los promovidos desde y por el Estado. Esas *otras* lecturas históricas son importantes en la medida en que nos recuerdan que no existe —no puede existir— una única forma de entender y aprender sobre lo ocurrido a la sociedad. Es decir, no existe un relato único sobre la Historia.

En consecuencia, el análisis historiográfico debe trascender esas formas de entender y explicar cómo se ha construido el relato histórico. Pero, más aún, el para qué de ese ejercicio analítico y pedagógico.

Referencias

Archivos consultados

AGCA Archivo General de Centro América, Guatemala, Guatemala.

AGI Archivo General de Indias, Sevilla, España.

AGN Archivo General de la Nación, Ciudad de México, México.

AHDGE Archivo Histórico Diplomático Genaro Estrada, Secretaría de Relaciones Exteriores, Ciudad de México, México.

AHDSC Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México.

AHECH-CUID Archivo Histórico del Estado de Chiapas-Centro Universitario de Información y Documentación, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

AHMT Archivo Histórico Municipal de Tapachula, Tapachula, Chiapas, México.

AHQ Archivo Histórico de Quetzaltenango, Quetzaltenango, Guatemala.

AJCCJTG Archivo Judicial de la Casa de la Cultura Jurídica de Tuxtla Gutiérrez, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

AJRLA-FAH Archivo Judicial Regional de Los Altos, Fondo Archivo Histórico del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de San Cristóbal de Las Casas, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México.

AJRS Archivo Judicial Regional de Soconusco, Tapachula, Chiapas, México.

AMAEF Archive du Ministère des Affaires Étrangères, La Courneuve, París, Francia.

ANF Archives Nationales, París, Francia.

BMOYB Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Archivo Histórico de Chiapas, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.

CEM Centro de Estudios Mayas, Instituto de Investigaciones Filológicas, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México.

LAL-CC Latin American Library, Tulane University, Chiapas Collection, Nueva Orleans, Louisiana, Estados Unidos.

MMOB Mapoteca Manuel Orozco y Berra, Ciudad de México, México.

RLSC-MQ Regenstein Library, Special Collections, *Norman McQuown Papers,* University of Chicago, Chicago, Illinois, Estados Unidos.

RLSC-ST Regenstein Library, Special Collections, *Sol Tax Papers,* University of Chicago, Chicago, Illinois, Estados Unidos.

Fuentes secundarias

Aboites Aguilar, Luis

2001 «Alcabalas posporfirianas. Modernización tributaria y soberanía estatal», *Historia Mexicana*, 51(202), pp. 363-393.

2003 *Excepciones y privilegios. Modernización tributaria y centralización en México,* México, El Colegio de México (Colmex).

Acuña, Víctor

2012 «El liberalismo en Centroamérica en tiempos de la independencia (1810-1850)» en Javier Fernández Sebastián (coord.), *La Aurora de la libertad. Los primeros liberalismos en el mundo iberoamericano*, Madrid, Marcial Pons, pp. 117-45.

Alda Mejías, Sonia

2000 *La participación indígena en la construcción de la república de Guatemala, S. XIX*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid.

Alfonso X el Sabio

1807 *Las siete partidas del Rey Don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia,* t. III, Partida Quarta, Quinta, Sexta y Séptima, Madrid, Imprenta Real, en Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes (Alicante, España), <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc0k2b9 > [consulta: 30/01/2019].

Álvarez, José J. y Rafael Durán

1856 *Itinerarios y derroteros de la República Mexicana*, México, Imprenta de José Godoy.

Anderson, Arthur J. O.

1997 «Aztec Wives», en Susan Schroder, Stephanie Wood y Robert Stephen Haskett (eds.), *Indian Women of Early Mexico*, Norman, Oklahoma, University of Oklahoma Press, pp. 55-86.

Aramoni, Dolores

1992 *Los refugios del sagrado: religiosidad, conflicto y resistencia entre los zoques de Chiapas*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta).

Arce, Manuel José

1903 *Memorias del general Manuel José Arce*, San Salvador, Tipografía La Luz.

Arguedas, Aharon

2006 *The Kingdom of Guatemala: Under the Military Reform 1755-1808*, tesis doctoral inédita, Forth Worth, Texas Christian University.

Arrioja Díaz Viruell, Luis Alberto

2012 «'Enjambres' y 'nubarrones' en el campo oaxaqueño: las plagas de langosta de 1802 y 1853», *Relaciones*, 33(129), pp. 161-213.

2015 «Guatemala y Nueva España: historia de una plaga compartida, 1798-1807», *Revista de historia moderna*, 33, pp. 309-323.

2017 «Entre el resplandor de las luces y el ocaso de los insectos: comentarios a la instrucción sobre la plaga de langosta dispuesta por el superior gobierno de Guatemala en 1804», en Armando Alberola Romá (ed.) *Riesgo, desastre y miedo en la península Ibérica y México durante la Edad Moderna*, Alicante, Universidad de Alicante/ El Colegio de Michoacán (Colmich).

2019 *Bajo el crepúsculo de los insectos. Clima, plagas y trastornos sociales en el reino de Guatemala (1768-1805),* Zamora, Colmich/Universidad San Carlos de Guatemala/ Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Arriola, Jorge Luis (ed.)

2009 *Diccionario Enciclopédico de Guatemala*, 2 t., Guatemala, Editorial Universitaria.

Arrom, Silvia

1985 *The Women of Mexico City, 1790-1857*, Stanford, California, Stanford University Press.

1996 «Introduction: Rethinking Urban Politics in Latin America before the Populist Era», en Silvia Arrom y Servando Ortoll (coords.), *Riots in the Cities: Popular Politics and the Urban Poor in Latin America, 1765-1910*, Wilmington, Scholarly Resource, pp. 1-16.

Arrom, Silvia y Servando Ortoll (eds.)

1996 *Riots in the Cities: Popular Politics and the Urban Poor in Latin America, 1765-1910*, Wilmington, Scholarly Resource.

Arzobispado de Guatemala. Oficina de Derechos Humanos

1998 *Guatemala: Nunca Más*, 4 vols., Guatemala, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (odhag).

Asociación de Hijas de la Purísima e Inmaculada Concepción de la Bienaventurada Virgen María

1855 *Oraciones para hacer la visita y otras provechosas á las asociadas*, Guatemala, Imprenta de la Aurora.

Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales en Guatemala (avancso)

1998 *Imágenes homogéneas en un país de rostros diversos. El Sistema Educativo Formal y la conformación de referentes de identidad nacional entre jóvenes guatemaltecos*, Cuaderno de Investigación, 11, Guatemala, avancso.

2002 *Imágenes homogéneas en un país de rostros diversos. El Sistema Educativo Formal y la conformación de referentes de identidad nacional entre jóvenes guatemaltecos, II*, Cuaderno de Investigación, 16, Guatemala, avancso.

2005 *Potencialidades de la historia local en Guatemala*, Guatemala, avancso.

avancso-Consejo Nacional de Educación Maya (cnem)

2006 *Los contenidos de los cursos de Estudios Sociales en el contexto de la Reforma Educativa. Aportes para el debate*, 2 vols., Guatemala, avancso-cnem

Avendaño Rojas, Xiomara

2001 «El gobierno provincial en el reino de Guatemala, 1821-1823», en Virginia Guedea (coord.), *La Independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*, México, Instituto de Investigaciones Históricas (iih-unam)/Instituto Mora, pp. 321-354.

Avendaño Rojas, Xiomara

2013 *Centroamérica entre lo antiguo y lo moderno: Institucionalidad, ciudadanía y representación política, 1810-1838*, Valencia, España, Publicacions de la Universitat Jaume I.

2019 «La figura del jefe político departamental en Guatemala, El Salvador y Nicaragua durante la primera mitad del siglo xix», *Rúbrica contemporánea*, 8(15), pp. 45-66.

Bancroft, Hubert

1887 *History of Central America, III (1801-1887)*, 3 tomos, San Francisco, The History Company.

Barragán, Rossana

1999 *Indios, mujeres y ciudadanos. Legislación y ejercicio de la ciudadanía en Bolivia (siglo xix)*, La Paz, Fundación Diálogo.

Barrera Aguilera, Óscar Javier

2016 «San Bartolo y Cuxtepeques: Lengua, tierra y población en la Depresión Central de Chiapas», *Trace*, 69, pp. 9-33.

2017 *Las Terrazas de Los Altos: lengua, tierra y población en la Depresión Central de Chiapas*, tesis de doctorado inédita, México, Centro de Estudios Históricos, Colmex.

2019 *Las Terrazas de Los Altos: lengua, tierra y población en la Depresión Central de Chiapas, 1775-1930,* San Cristóbal de las Casas, Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur (cimsur-unam)/ Consejo Estatal para las Culturas y las Artes (Coneculta).

Barrios, Lina

1996 *La alcaldía indígena en Guatemala: época colonial (1500-1821)*, Guatemala, Universidad Rafael Landívar (url).

2001 *Tras las huellas del poder local: la alcaldía indígena en Guatemala, del siglo xvi al siglo xx*, Guatemala, url.

Barrios y Barrios, Catalina

2003 *Estudio histórico del periodismo guatemalteco (período colonial y siglo xix)*, Guatemala, Editorial Universitaria.

Batres, Luis

1839*a* «Iglesia Catedral», *El Tiempo*, 42, 24 de octubre.

1839*b* «Cementerios», *El Tiempo*, 29, 7 de septiembre.

Batres Jáuregui, Antonio

1894 *Los Indios, su Historia y su Civilización*, Guatemala, Tipografía «La Unión».

1949 *La América Central ante la historia, 1821-1921: memorias de un siglo*, 3 t., Guatemala, Tipografía Nacional.

Becerril Guzmán, Elizabeth

2011 *La Universidad de México. Su población estudiantil y sus graduados mayores, 1810-1865*, tesis de maestría inédita, México, UNAM.

Becerril Hernández, Carlos de Jesús

2016 *Centralización judicial y desempeño económico. El amparo en materia fiscal en México, 1879-1936,* tesis doctoral, México, Instituto Mora.

Belaubre, Christophe

2006 «'Elus du Monde' et 'Elus de Dieu', Familles de pouvoir et haut clergé en Amérique centrale, 1753-1829», en Bernard Grunberg (ed.) *Ecrits et peintures indigènes*, París, L'Harmattan, pp. 201-231.

2012 *Elus de dieu et élus du monde dans le royaume du Guatemala (1753-1808)-Eglise, famille de pouvoir et réformateurs bourbons*, París, L'Harmattan.

2013 «Reformas borbónicas e Ilustración en Chiapas (1758-1808)», en Aaron Pollack (coord.), *La época de las independencias en Centroamérica y Chiapas. Procesos políticos y sociales*, México, Instituto Mora/ Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa (UAM-I), pp. 61-96.

Benito i Monclús, Pere

2013 «Marché foncier et besoin d'expertise dans la Catalogne desde Xe-XIIe siècles. Le rôle des boni homines comme estimateurs de biens», en Claude Denjean y Laurent Feller (eds.), *Expertise et valeur des choses au Moyen Âge. I. Le besoin d'expertise*, Madrid, Casa de Velázquez, pp. 153-165.

Benjamin, Thomas Louis

1990 *Camino a Leviatán: Chiapas y el Estado mexicano, 1891-1947*, México, Conaculta.

1995 *Chiapas. Tierra rica, pueblo pobre*, México, Grijalbo.

1996 *A Rich Land, a Poor People: Politics and Society in Modern Chiapas*, Albuquerque, University of New Mexico Press.

Benjamin, Walter

1989 *Discursos interrumpidos I*, Madrid, Taurus, pp. 177-191.

Benson, Nettie Lee

1963 «The Central American Delegation to the First Constituent Congress of Mexico, 1822-1823», *Hispanic American Historical Review*, 49, pp. 679-702.

Bermúdez, Luz del Rocío

2011 «¿Categoría étnica? 'Los Coletos' y la designación de procesos de identidad social. San Cristóbal de Las Casas, Chiapas (México)», *Boletín de la Asociación para el Fomento de los Estudios Históricos en Centroamérica (afehc)*, 50, julio-septiembre.

Blackbourn, David

1994 *Marpingen: Apparitions of the Virgin Mary in Nineteenth-Century Germany*, Nueva York, Alfred A. Knopf.

Blasco López, Juan Miguel

2001 *Producción y comercialización del aguardiente en los Altos de Chiapas en la segunda mitad del siglo xix*, tesis de maestría inédita, San Cristóbal de Las Casas, Universidad Autónoma de Chiapas.

2010 «La industria aguardentera chiapaneca antes, durante y después del periodo revolucionario, 1908-1930», en Justus Fenner y Miguel Lisbona Guillén (coords.), *La Revolución mexicana en Chiapas, un siglo después*, México, Programa de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Mesoamérica y el Sureste (proimmse-iia-unam)/ Gobierno del Estado de Chiapas, pp. 455-480.

Bloch, Marc

1982 *Introducción a la Historia*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica (fce).

Boletín del Archivo Histórico Diocesano

1996 «Correspondencia del Obispo Ambrosio Llano», *Boletín del Archivo Histórico Diocesano,* 5(45), San Cristóbal de Las Casas, septiembre.

Bonaccorsi, Nélida

1993 «Algunos aspectos de la encomienda en los Altos de Chiapas y el Soconusco. Siglo xvi», en Pablo González Casanova H. (dir.), *Publicación Semestral cihmech*, 3(1), México, Centro de Investigaciones Humanísticas de Mesoamérica y el Estado de Chiapas, enero-junio, pp. 185-198.

Bonfil Batalla, Guillermo

1989 *México profundo, Una civilización negada*, México, Grijalbo/Conaculta.

Bonilla Bonilla, Adolfo

1996 *The Central American Enlightenment, 1770-1839, An interpretation of Political Ideas and Political History*, tesis doctoral inédita, Manchester, Universidad de Manchester.

1999 *Ideas económicas en la Centroamérica ilustrada, 1793-1838*, San Salvador, Flacso-Programa El Salvador.

2015 «Triunfos y fracasos de la política ilustrada centroamericana (1774-1838)», en Brian Connaughton (coord.), *Repensando Guatemala en la época de Rafael Carrera. El país, el hombre y las coordenadas de su tiempo*, México, UAM-I/ Editorial Gedisa (Biblioteca Iberoamericana de Pensamiento) pp. 41-110.

Borah, Woodrow

1983 *Justice by Insurance: The General Indian Court of Colonial Mexico and the Legal Aides of the Half-Real*, Berkeley, University of California.

Bourin, Monique

2007 «Peasant Elites and Village Communities in the South of France, 1200-1350», *Past and Present*, vol. 195, suplemento 2, pp. 101-114.

Bricker, Victoria Reifler

1989 *El Cristo indígena, el rey nativo. El sustrato histórico de la mitología del ritual de los mayas*, México, FCE.

Buchon, Jean Alexandre, Henry Charles Carey e Isaac Lea

1825 «Carte geógraphique, statistique et historique de Guatimala», escala: 5,600,000, 47 x 66, en Jean Alexandre Buchon, *Atlas geógraphique, statistique, historique et chronologique des deux Amériques et des îles adjacentes ; tr. De l'atlas exécuté en Amérique d'apres Lesage avec de nombreuses corrections et augmentations*, París, Fonderie et Imprimerie de J. Carez, acceso en <https://www.davidrumsey.com/luna/servlet/detail/RUMSEY~8~1~34409~1180039:Guatimala-?sort=Pub_List_No_InitialSort%2CPub_Date%2CPub_List_No%2CSeries_No&qvq=q:guatemala;sort:Pub_List_No_InitialSort%2CPub_Date%2CPub_List_No%2CSeries_No;lc:RUMSEY~8~1&mi=7&trs=162> [consulta: 29/11/2019].

Burkhart, Louise M.

1997 «Mexica Women on the Homefront: Housework and Religion in Aztec Mexico», en Susan Schroder, Stephanie Wood y Robert Stephen Haskett (eds.), *Indian Women of Early Mexico*, Norman, Oklahoma, University of Oklahoma Press, pp. 25-54.

Cabezas Carcache, Horacio

2010 *Independencia centroamericana. Gestión y ocaso del "Plan Pacífico"*, Guatemala, Editorial Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala

Cal Montoya, José Edgardo

2007 «La historiografía guatemalteca hasta Severo Martínez Peláez: trazos iniciales para un debate», *Caleidoscopio: revista semestral de ciencias sociales y humanidades*, 22, pp. 27-70.

2013 «La escritura de la historia sobre el régimen liberal en Guatemala, 1871-1944: avances, ausencias y posibilidades», en Bárbara Arroyo, José Cal Montoya, Leticia González S., Ricardo Sáenz de Tejada Rojas y Luis Pedro Taracena, *Nuestra historia, debates y propuestas*, Guatemala, URL/ Cara Parens, pp. 222-257.

Cañedo Gamboa, Sergio Alejandro

2015 *Comercio, alcabalas y negocios de familia en San Luis Potosí, México. Crecimiento económico y poder político, 1820-1846*, México, El Colegio de San Luis/ Instituto Mora.

Cardoso, Ciro y Héctor Pérez Brignoli

1977 *Centroamérica y la economía occidental (1520-1930)*, San José, Costa Rica, Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Carey Jr., David

2012 *Distilling the Influence of Alcohol: Aguardiente in Guatemalan History*, Gainesville, Florida University Press.

2013*a* «Forced and Forbidden Sex: Rape and Sexual Freedom in Dictatorial Guatemala», *The Americas*, 69(3), pp. 303-321.

2013*b* «Runaway Mothers and Daughters: Crimes of Abandonment in Twentieth-century Guatemala», *Journal of Family History*, 38(2), pp. 188-222.

Carmack, Robert

1973 *Quichean Civilization: The Ethnohistoric, Ethnographic, and Archaeological Sources*, Berkeley, University of California Press.

1995 *Rebels of Highland Guatemala: The Quiche-Mayas of Momostenango*, Norman, University of Oklahoma Press.

2001 *Historia social de los K'iche's*, Guatemala, Editorial Cholsamaj.

Carmagnani, Marcello

1998 «Finanzas y Estado en México, 1820-1880», en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coords.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX*, México, Instituto Mora/ Colmich/ Colmex/ Instituto de Investigaciones Históricas (IIH)-UNAM, pp. 131-177.

Carrasco, Pedro

1964 «Family Structure of Sixteenth-Century Tepotzlan», en Robert Alan Manners (ed.), *Process and Pattern in Culture: Essays in Honor of Julian H. Steward*, Chicago, Aldine, pp. 185-210.

Carrillo Padilla, Ana Lorena (ed.)

2015 *Motines y rebeliones indígenas en Guatemala. Perspectivas historiográficas*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)/ Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)-Guatemala.

Cartes Montory, Armando

2017 «La Constitución de Cádiz de 1812. Derroteros americanos, transferencias y perspectivas», *Cuadernos de Historia*, 47, diciembre, pp. 39-58.

Carvalho, Alma Margarita

1994 *La Ilustración del Despotismo en Chiapas, 1774-1821*, México, Conaculta.

Casal, Pío (Enrique Palacios)

1981 *Reseña de la situación general de Guatemala, 1863*, Guatemala, Academia de Geografía e Historia de Guatemala.

Casaús Arzú, Marta Elena

1992 *Guatemala, linaje y racismo*, San José Costa Rica, FLACSO.

1999 «Los proyectos de integración social del indio y el imaginario nacional de las elites intelectuales guatemaltecas, siglo XIX y XX», *Revista de Indias*, 59(217), pp. 775-813.

Castellanos Cambranes, Julio

1996 *Café y campesinos en Guatemala: los orígenes de la economía de plantación moderna en Guatemala, 1853-1897*, 2ª. ed., Madrid, Catriel.

2002 *Aspectos del desarrollo económico y social de Guatemala, a la luz de fuentes históricas alemanas, 1868-1885*, Guatemala, FLACSO-Guatemala.

Castillo de Molina, Remigia y Arturo Taracena Arriola

2015 *Cuaderno de guisos de Remigia Castillo de Molina (1839-1844)*, Guatemala, F&G Editores.

Castillo Méndez, Iván

2008 *Descolonización territorial, del sujeto y la gobernabilidad. Examen crítico del discurso restringido de la inclusión (individual) del indígena maya en el sistema de partidos políticos*, Guatemala, Serviprensa.

Cazali Ávila, Augusto

2001 *Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala: época republicana: (1821-1994)*, Guatemala, Editorial Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala (Monografías).

Celaya Nández, Yovana

2014*a* «Impuestos locales en Nueva España: negociación y obra pública en el ayuntamiento de Veracruz en el siglo xviii», *Espacio, tiempo y forma*, serie IV. Historia Moderna, núm. 27, pp. 37-59.

2014*b* «La reforma a la hacienda local en Nueva España: los arbitrios del siglo xviii» [manuscrito].

Censo general de la República de Guatemala

[1880] *Censo general de la República de Guatemala, levantado el año de 1880,* Guatemala, Establecimiento Tipográfico de El Progreso.

Chambers, Sarah

1999 *From Subjects to Citizens: Honor, Gender, and Politics in Arequipa, Peru, 1780-1854*, University Park, Pennsylvania State University Press.

Chamorro, Pedro Joaquín

1951 *Historia de la federación de la América Central, 1823-1840*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica.

Chassen-López, Francie R.

2004 *From Liberal to Revolutionary Oaxaca: The View from the South, Mexico 1867-1911*, University Park, Pennsylvania State University Press.

Chávez, Gabino

1901 *La bandera de la pureza al fin del siglo, ojeada sobre la asociación de las Hijas de María Inmaculada, su origen é institución, su naturaleza y desarrollo, su incremento é influencia social*, México, Imprenta de Elizalde de San Lorenzo.

Chevalier, François

1963 *Land and Society in Colonial Mexico: The Great Hacienda*, Berkeley, University of California Press.

Chowning, Margaret

2010 «La feminización de la piedad en México: género y piedad en las cofradías de españoles. Tendencias coloniales y postcoloniales en los arzobispos de Michoacán y Guadalajara», en Brian Connaughton (coord.), *Religión, política, e identidad en la Independencia de México*, México, D.F., UAM, pp. 475-514.

2013 «The Catholic Church and the Ladies of the Vela Perpetua: Gender and Devotional Change in Nineteenth-Century Mexico», *Past and Present*, 221(1), pp. 197-237.

Ciáurriz, Ildefonso de

1913 *Vida del siervo de Dios, P. Fr. Esteban de Adoain: capuchino misionero apostólico en América y España*, Barcelona, Herederos de Juan Gili.

Claps, Arenas, María Eugenia

2013 «Los semanarios chiapanecos y los intereses de los grupos políticos en la entidad durante la Primera República Federal Mexicana», en Sergio Nicolás Gutiérrez y María Eugenia Claps Arenas (coords.), *Formación y gestación del estado en Chiapas. Algunas aproximaciones históricas*, México, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH), pp. 45-62.

2017*a* «El Siglo de Lafayette y su discurso sobre México», *Revista Pueblos y fronteras digital*, 12(24), pp. 23-42.

2017*b* «Escritos políticos del liberal español Félix Mejía en Guatemala, 1827-1828» *Signos Históricos*, 19(38), pp. 138-171.

Clarence-Smith, William Gervase

2005 «El cacao en Chiapas durante el 'largo siglo XIX'», en Mercedes Olivera y María Dolores Palomo Infante (coords.), *Chiapas: de la Independencia a la Revolución*, México, CIESAS/ Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas (Cocytech), pp. 233-251.

Claro Delgado, Manuel

2011 *Ejército y sociedad en Centroamérica en el siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de la Defensa.

Cline, Sarah L.

1986 *Colonial Culhuacan, 1580-1600: A Social History of an Aztec Town*, Albuquerque, Nuevo Mexico, University of New Mexico Press.

Cline, Sarah L. y Miguel León Portilla (eds.)

1984 *The Testaments of Culhuacan*, Los Ángeles, California, UCLA Latin American Center Publications.

Cobos Batres, Manuel

[1935] *Carrera*. Guatemala, s/e.

Colección de los Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias

1820 *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y extraordinarias desde su instalación de 24 de setiembre [sic] de 1810 hasta igual fecha de 1811 [-1823] : mandada publicar de orden de las mismas,* 10 tomos, Madrid, Imprenta Nacional, disponible en: < http://bvrajyl.rajyl.es/i18n/consulta/registro.cmd?id=8691>.

Colton, George W.

1866 «Central America. Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica and Jamaica», Escala, 5,500,000, 33x40, George W. y Charles B. Colton, Nueva York, disponible en: <https://www.davidrumsey.com/luna/servlet/detail/RUMSEY~8~1~208741~5003447:Central-America--Guatemala,-Hondura?sort=Pub_List_No_InitialSort%2CPub_Date%2CPub_List_No%2CSeries_No&qvq=q:guatemala;sort:Pub_List_No_InitialSort%2CPub_Date%2CPub_List_No%2CSeries_No;lc:RUMSEY~8~1&mi=8&trs=162> [consulta: 29/11/2019].

Comisión para el Esclarecimiento Histórico

1999 *Memoria del Silencio. Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico*, Guatemala, Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas, 12 vols.

Conaculta-inah

1999 *Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles, Estado de Chiapas*, vol. VII, México, Conaculta-inah/ Coneculta-Gobierno del Estado de Chiapas.

Congreso de la República de Guatemala

1890 *Recopilación de leyes agrarias*, Guatemala, Establecimiento Tipográfico la Unión.

Connaughton, Brian

1999 «Cultura conservadora y mundo cambiante: las polémicas al seno de una hegemonía desafiada, Guatemala 1838-1872», *Signos Históricos*, 1(1), pp. 103-126.

2000 «Moral pública y contrarrevolución: Nueva normatividad socio-gubernativa en Guatemala, 1839-1854 (parte primera)», *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, vol. 37, pp. 101-124.

Connaughton, Brian

2001 «Moral pública y contrarrevolución: Nueva normatividad socio-gubernativa en Guatemala, 1839-1854 (parte segunda)», *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, vol. 38, pp. 109-129.

2015*a* «Rafael Carrera de 'indio' a presidente vitalicio: la metamorfosis del hombre y la cultura política», en Brian Connaughton (coord.), *Repensando Guatemala en la época de Rafael Carrera. El país, el hombre y las coordenadas de su tiempo*, México, UAM-I/ Editorial Gedisa (Biblioteca Iberoamericana de Pensamiento), pp. 151-206.

Connaughton, Brian (coord.)

2015*b* *Repensando Guatemala en la época de Rafael Carrera. El país, el hombre y las coordenadas de su tiempo*, México, UAM/ Editorial Gedisa (Biblioteca Iberoamericana de Pensamiento).

2017 *Diálogo historiográfico Centroamérica-México siglos XVIII-XIX*, México, UAM-I/ Editorial Gedisa (Biblioteca Iberoamericana de Pensamiento).

Constitución de 1857, con sus adiciones y reformas hasta el año de 1901

1991 *Las constituciones de México, 1814-1991,* H. Congreso de la Unión, Comité de Asuntos Editoriales, en <http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf> [consulta: 23/01/2020].

Constitución política de la monarquía española

1978 *Constitución política de la monarquía española. Promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812*, Madrid, Congreso de los Diputados, en <http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_cadiz.pdf.> [consulta: 01/02/2020]

Constitución política del estado de Guatemala

1825 *Constitución política del estado de Guatemala decretada y sancionada por la asamblea constituyente del mismo estado en 11 de octubre de 1825,* Guatemala, Imprenta de la Unión.

Contreras, Carlos

2012 *La economía pública en el Perú después del guano y el salitre. Crisis fiscal y elites económicas durante su primer siglo independiente,* Lima, Banco Central de Reserva del Perú/ Instituto de Estudios Peruanos.

Contreras García, Irma

2001 *Las etnias del estado de Chiapas: castellanización y bibliografías*, México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas (IIB)-PROIMMSE-UNAM.

Contreras R., J. Daniel

2016 *Una rebelión indígena en el Partido de Totonicapán en 1820. El indio y la independencia*, Guatemala, Editorial Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Contreras Utrera, Julio

2004*a* «Comercio y comerciantes de Chiapas en la segunda mitad del siglo xix», *Secuencia*, 60, pp. 59-88.

2004*b* «Las finanzas municipales de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas durante el Porfiriato», *Ulúa*, 3, pp. 99-137.

Cook, Sherburne F. y Woodrow Borah

1971 *Essays in Population History: Mexico and the Caribbean*, 3 t., Berkeley, University of California Press.

Córdova, Fray Matías de

1937-1938 «Utilidades de que todos los indios y ladinos se vistan y calcen a la española y medios de conseguirlo sin violencia», *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia*, 14(14), pp. 211-222.

Corona Baratech, Carlos E. y José Antonio Armillas Vicente

1984 *Historia General de España y América. La España de las reformas hasta el final del reinado de Carlos IV*, t. x-2, Madrid, Ediciones Rialp.

Corrado Pope, Barbara

1985 «Immaculate and Powerful: The Marian Revival in the Nineteenth Century», en Clarissa W. Atkinson, Constance H. Buchanan, y Margaret R. Miles (coords.), *Immaculate and Powerful: The Female in Sacred Image and Social Reality*, Boston, Beacon Press, pp. 173-200.

Cortés y Larraz, Pedro

1958 *Descripción geográfico-moral de la diócesis de Goathemala hecha por su Arzobispo, el Illmo. Sor. Don Pedro Cortés y Larraz*, 2 t., Guatemala, Biblioteca «Goathemala» de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, vol. xx.

Cosamalón Aguilar, Jesús Antonio

2006 «Anotaciones sobre los juicios por terrenos baldíos en Chiapas a partir de los informes del juzgado (1851-1869)», *Revista Pueblos y Fronteras digital,* 2, en <www.pueblosyfronteras.unam.mx> [consulta: 15/10/2012].

Crowe, Frederick

1850 *The Gospel in Central America*, Londres, Charles Gilpin.

Cuenta general del erario del estado de Chiapas

1903 *Cuenta general del erario del estado de Chiapas, 1902,* Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado.

1910 *Cuenta general del erario del estado de Chiapas, 1909*, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado.

Cutter, Charles

1986 *The Protector de Indios in Colonial New Mexico, 1659-1821*, Albuquerque, University of New Mexico Press.

1995 *The Legal Culture of Northern New Spain, 1700-1810*, Albuquerque, University of New Mexico Press.

Dardón, Andrés

1875 *La cuestión de límites entre México y Guatemala. Por un Centro-Americano*, México, Imprenta de Ignacio Escalante.

Dary, Claudia

2010 *Unidos por nuestro territorio: identidad y organización social en Santa María Xalapán*, Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Demélas, Marie-Danielle

2003 «Pactismo y constitucionalismo en los Andes», en Antonio Annino y Francois-Xavier Guerra (coords.), *Inventando la Nación. Iberoamérica, siglo XIX*, México, FCE.

Desan, Susan

1990 *Reclaiming the Sacred: Lay Religion and Popular Politics in Revolutionary France*, Ithaca, Cornell University Press.

De Vos, Jan

1984 «Una legislación de graves consecuencias. El acaparamiento de tierras baldías en México, con el pretexto de colonización, 1821-1910», *Historia Mexicana*, 34(1), julio-setiembre, pp. 76-113.

1988 «Chiapas decimonónico: una bibliografía comentada», *Secuencia*, vol. 12, septiembre, pp. 51-96.

1996 *Oro verde, la conquista de la Selva Lacandona por los madereros tabasqueños, 1822-1949*, México, FCE/Instituto de Cultura de Tabasco.

1997 *Vivir en frontera: la experiencia de los indios de Chiapas*, México, CIESAS/ INI.

2003 *Viajes al desierto de la soledad: un retrato hablado de la Selva Lacandona*, México, CIESAS/ Miguel Ángel Porrúa.

Diario de las discusiones y actas de Cortes

1811-1813 *Diario de las discusiones y actas de Cortes*, 23 t., Cádiz, Imprenta Real

Díaz, Arlene

2004 *Female Citizens, Patriarchs, and the Law in Venezuela, 1786-1904*, Lincoln, University of Nebraska Press.

Díaz, Víctor Miguel

1930 *Recopilación de documentos históricos desde la fundación de la Nueva Guatemala en 1776 hasta el año de 1865*, vol. 3, Guatemala, Diario de Centro América.

Díaz del Castillo, Bernal

1982 *Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España*, Madrid, Instituto «Gonzalo Fernández de Oviedo», C.S.I.C.

Díaz González, F. J. y J. M. Calderón Ortega

2013 «La administración municipal de justicia en la España del siglo xix», *Revista de Estudios Históricos-Jurídicos*, 35, pp. 295-345.

Dictamen de la comisión de Hacienda

1840 *Dictamen de la comisión de Hacienda y discurso del sr. Payno y Bustamante pronunciado el día 16 de diciembre de 1839, sobre el aumento del 10 por 100 a los efectos extranjeros*, México, Imprenta de José Mariano Lara.

Dictamen de la mayoría de las comisiones de policía y segunda de Hacienda

1840 *Dictamen de la mayoría de las comisiones de policía y segunda de Hacienda de la Cámara de Diputados sobre la derogación de la Ley de 26 de noviembre del año anterior que aumentó el derecho de consumo,* México, Imprenta de José Mariano Lara.

Diego-Fernández Sotelo, Rafael

2016 *El proyecto de José de Gálvez de 1774 en las Ordenanzas de Intendentes de Río de la Plata y Nueva España*, Zamora, Michoacán, Colmich.

Documentos históricos de Chiapas

1954 Documentos históricos de Chiapas, año II, núm. 3, agosto-septiembre-octubre, Tuxtla Gutiérrez.

Donjuan Espinoza, Esperanza

2009 «Las finanzas públicas municipales en Sonora en la primera mitad del siglo xix. Estructura municipal, marco jurídico y gestión financiera», en Zulema Trejo Contreras y José Marcos Medina (coords.), *Historia, región y frontera. Perspectivas teóricas y estudios aplicados*, México, El Colegio de Sonora, pp. 247-264.

Dore, Elizabeth

2003 «Debt Peonage in Granada, Nicaragua, 1870-1930: Labor in a Noncapitalist Transition», *Hispanic American Historical Review*, 83(3), pp. 521-559.

Dore, Elizabeth y Maxine Molyneux (eds.)

2000 «One Step Forward, Two Steps Back: Gender and the State in the Long Nineteenth Century», en Elizabeth Dore y Maxine Molyneux (eds.), *Hidden Histories of Gender and the State in Latin America*, Durham, Duke University Press, pp. 3-32.

Dublán, Manuel y José María Lozano

1876-1904 *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, 34 tomos, México (edición oficial).

Dunlop, Robert Glasgow

1847 *Travels in Central America, being a journal of nearly three years' residence in the country*, Londres, Longman, Brown, Green and Longman.

Dunn, Alvis E.

1999 *Aguardiente and Identity: The Holy Week Riot of 1786 in Quezaltenango*, tesis doctoral inédita, Chapel Hill, Universidad de Carolina del Norte.

Durán, Joaquín

1840 «Comunicación al Estado de Los Altos» *El Tiempo*, 71, 24 de enero.

Dym, Jordana

2000 «La reconciliación de la historia y la modernidad: George Thompson, Henry Dunn y Frederick Crowe. Tres viajeros británicos en Centroamérica, 1825-1845», *Mesoamérica*, 21(40), pp. 142-181.

2006 *From Sovereign Villages to National States: City, State, and Federation in Central America, 1759-1839*, Albuquerque, University of New Mexico Press.

Dym, Jordana y Christophe Belaubre (eds.)

2007 *Politics, Economy and Society in Bourbon Central America, 1759-1821*, Boulder, University of Colorado Press.

Earle, Rebecca

2000 «Rape and the Anxious Republic: Revolutionary Colombia, 1810-1830», en Elizabeth Dore y Maxine Molyneux (eds.), *Hidden Histories of Gender and the State in Latin America*, Durham, Duke University Press, pp. 127-146.

Ericastilla, Anna Carla y Lizeth Jiménez

2003 «Mujeres clandestinistas de aguardiente en Guatemala a finales del siglo xix», *Estudios de Cultura Maya*, vol. 23, pp. 207-223.

2005 «'A riesgo de perder el honor'. Transgresiones sexuales de las mujeres en Quezaltenango Guatemala, siglo xix», *Diálogos. Revista Electrónica de Historia*, 5(1), agosto.

Escobar, David (paleog. y ed.)

1984 *Federico Crowe: expedientes oficiales de su residencia en, y expulsión del territorio de Guatemala*, Aberdeen, s/e.

Escobar, Sebastián

1871 *Informe de los recursos agrícolas del departamento de Soconusco, en el estado de Chiapas, y del estado que actualmente guardan*, México, Imprenta del Gobierno en Palacio a cargo de José María Sandoval.

Escobar Ohmstede, Antonio, Romana Falcón y Martín Sánchez Rodríguez (coords.)

2017 *La desamortización civil desde perspectivas plurales*, México, Colmex/ciesas/Colmich.

Escobedo y Alarcón, Jorge

1802 *Manifiesto de las razones en que está fundado cada uno de los artículos de la nueva ordenanza de intendentes de Indias*, en <http://bdh.bne.es/bnesearch/biblioteca/Escobedo%20y%20Alarcón,%20Jorge;jsessionid=-88B3AEF258F834087072EC4E7DA9E33D>, [consulta: 29/08/2014].

Espejo-Ponce Hunt, Marta, y Matthew Restall

1997 «Work, Marriage, and Status: Maya Women of Colonial Yucatan», en Susan Schroder, Stephanie Wood, y Robert Stephen Haskett (eds.), *Indian Women of Early Mexico*, Norman, University of Oklahoma Press, pp. 231-254.

Espinoza Peregrino, Martha Leticia

2016 «Las reformas político-administrativas en el ayuntamiento de la Ciudad de México, 1765-1813», *Secuencia* [en línea], 94, pp. 77-109, en <http://dx.doi.org/10.18234/secuencia.v0i94.1346>, [consulta: 23/05/2018].

Esposición sobre el nuevo arrendamiento de los estancos de aguardiente

1848 *Esposición presentada al Supremo Gobierno de la República por los señores J. María Samayoa y J. Tomás Larraondo, sobre el nuevo arrendamiento de los estancos de aguardiente*, Guatemala, Imprenta Nueva de Luna.

Esquit, Edgar

2010 *La superación del indígena: la política de la modernización entre las elites indígenas de Comalapa, siglo XX*, Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estadísticas sociales del Porfiriato

1956 México, Poder Ejecutivo federal.

Estudio sobre la agricultura nacional

1881 *Estudio sobre la agricultura nacional publicado en cumplimiento del acuerdo de 30 de junio de 1880, para preparar la Exposición de Guatemala, por el comisario general,* Guatemala, Tipografía de «El Progreso».

Estudios económicos-políticos

1857 México, Imprenta de José Mariano Lara.

Euraque, Darío, Jeffrey Gould y Charles Hale (eds.)

2004 *Memorias del Mestizaje. Cultura política en Centroamérica de 1920 al presente*, Guatemala, Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica.

Faivre, Jean-Paul

1953 *L'Expansion française dans le Pacifique, 1800-1842*, París, Nouvelles Éditions Latines.

Falcón, Romana

2002 *México descalzo. Estrategias de sobrevivencia frente a modernidad liberal*, México, Plaza & Janes.

2015 *El jefe político. Un dominio negociado en el mundo rural del Estado de México, 1856-1911*, México, Colmex.

Farriss, Nancy

1984 *Maya Society under Colonial Rule: The Collective Enterprise of Survival*, Princeton, Nueva Jersey, Princeton University Press.

2012 *La sociedad maya bajo el dominio colonial*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Favre, Henri

1973 *Cambio y continuidad entre los mayas de México,* México, Siglo XXI Editores.

Fenner, Justus

2005 «Fuentes primarias para el Chiapas decimonónico» en Mercedes Olivera y María Dolores Palomo Infante (coords.), *Chiapas: de la independencia a la Revolución*, México, ciesas/ Cocytech, pp. 385-436.

2007 «Pérdida o permanencia: el acaparamiento de las tierras colectivas en Chiapas durante el Porfiriato. Un acercamiento a la problemática desde los expedientes del juzgado de distrito (1876-1910)», *Revista Pueblos y fronteras digital*, 3, pp. 1-39.

2015 *La llegada al Sur. La controvertida historia de los deslindes de terrenos baldíos en Chiapas, México, en su contexto internacional y nacional, 1881-1917*, México, Colmich/ proimmse-iia-unam.

2019 *Neutralidad impuesta. El Soconusco, Chiapas, en búsqueda de su identidad, 1824-1842*, San Cristóbal de las Casas, cimsur-unam.

Fenner, Justus (coord.)

2010 *Memorias e informes de los gobernadores de Chiapas, 1826-1900*, México, proimmse-iia-unam/ unicach [cd-rom]. Los documentos también están disponibles en: <https://drive.google.com/drive/folders/14eDiW2a5CMhJLFobdFutOHRMEoZ_IIL-?fbclid=IwAR01PwjKq-9qrcpJb-syTL_rSSOzydqw813sY8weeQOtb6_RUlupmtVDHTGU>.

Fernández Molina, Manuel

1974 «Los tributos en el Reino de Guatemala: 1786-1821», *Economía*, 40, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, pp. 17-92.

2000 *Los tributos en el Reino de Guatemala, 1786-1821,* Guatemala, Serviprensa.

Ferrer Muñoz, Manuel

1998 «Pueblos indígenas en México en el siglo xix: La igualdad jurídica, ¿eficaz sustituto del tutelaje tradicional?», en *La supervivencia del derecho español en Hispanoamérica durante la época independiente*, México, unam, pp. 163-184, en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/133/10.pdf> [consulta: 15/03/2017].

Flemion, Philip F.

1973 «States' Rights and Partisan Politics: Manuel José Arce and the Struggle for Central American Union», *The Hispanic American Historical Review*, 53(4), noviembre, pp. 600-618.

Florescano, Enrique

1998 «De la memoria del poder a la historia como explicación», en Carlos Pereyra, Luis Villoro, Luis González, José Joaquín Blanco, Enrique Florescano, Arnaldo Córdova, Héctor Aguilar Camín, Carlos Monsiváis, Adolfo Gilly, Guillermo Bonfil Batalla, *Historia ¿para qué?*, México, Siglo XXI Editores, pp. 91-127.

Font i Rius, José María

1946 «Orígenes de régimen municipal de Cataluña (conclusión)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 17, pp. 229-585.

Fradkin, Raúl

2006 *La historia de una montonera: bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores.

Fry, Michael F.

1988*a* *Agrarian society in the Guatemalan Montaña, (1700-1840)*, tesis de doctorado inédita, Nueva Orleans, Tulane University.

1988*b* «Política agraria y reacción campesina en Guatemala: la región de la Montaña, 1821-1838», *Mesoamérica,* 9(15), pp. 25-46.

2003 «De indígena a ladino: diferenciación étnica en la montaña guatemalteca, (1750-1840)», *Diálogos Latinoamericanos*, 7, 112-134.

Fuentes y Guzmán, Francisco Antonio

1969 *Obras históricas de don Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán*, Madrid, Atlas.

Fundación para la Cultura y el Desarrollo/ Asociación de Amigos del País (eds.)

2004 «Manuel Francisco Pavón Aycinena», en *Diccionario Histórico Biográfico de Guatemala*, Guatemala, Fundación para la Cultura y el Desarrollo/ Asociación de Amigos del País, pp. 720-721.

Gall, Francis

1962 «Soconusco (hasta la época de la independencia)», *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia*, 35(1-4), pp. 155-168.

Gallini, Stefania

2009 *Una historia ambiental del café en Guatemala: la Costa Cuca entre 1830 y 1902*, Guatemala, avancso.

Gantús, Fausta y Alicia Salmerón (coords.)

2014 *Prensa y elecciones. Formas de hacer política en el México del siglo XIX*, México, Instituto Mora/ Instituto Federal Electoral.

Garavaglia, Juan Carlos

2010 «Algunos aspectos preliminares acerca de la 'transición fiscal' en América Latina 1800-1850», *Illes i imperis*, 13, pp. 159-192.

Garay Montañez, Nilda

2012 «Igualdad y perspectiva de género: a propósito del bicentenario de la Constitución de 1812», *Pensamiento Constitucional*, 17(17), pp. 199-224.

García Cubas, Antonio

1858 *Chiapas*, escala 99000, 50 x 68, México, Imprenta de José Mariano Fernández de Lara, acceso en <https://www.davidrumsey.com/luna/servlet/detail/RUMSEY~8~1~20104~570072:Chiapas-?sort=Pub_List_No_InitialSort%2CPub_Date%2CPub_List_No%2CSeries_No&qvq=q:Chiapas;sort:Pub_List_No_InitialSort%2CPub_Date%2CPub_List_No%2CSeries_No;lc:RUMSEY~8~1&mi=3&trs=9> [consulta: 04/12/2019].

García Cubas, Antonio

2016 *Atlas de la República Mexicana 1858* (facsimilar), México, Miguel Ángel Porrúa.

García de León, Antonio

1985 *Resistencia y utopía. Memorial de agravios y crónicas de revueltas y profecías acaecidas en la provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia*, 2 vol. México, Era.

García Granados, Miguel

1978 *Memorias del General don Miguel García Granados*, Guatemala, Imprenta del Ejército.

García Jiménez, Bartolomé

1985 «Aproximación a la fiscalidad de la villa de Rute en el último tercio del siglo xvii», *Axerquía: Revista de Estudios Cordobeses*, 14.

García Peláez, Francisco de Paula

1944 *Memorias para la Historia del Antiguo Reyno de Guatemala*, 3 t., Guatemala, Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala.

García Pérez, Rafael D.

1999-2000 «El régimen tributario en las intendencias novohispanas: La ordenanza para la formación de los autos de visitas, padrones, y matrículas de Revillagigedo II», *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, vol. xi-xii, pp. 279-307, en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?r=hisder&n=11> [consulta: 19/07/2017].

García Quintanilla, Alejandra

2012 «La langosta, los mayas y el colonialismo en Yucatán, o México, 1883», *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, 33(129), pp. 215-249.

García Redondo, Antonio

1799 *Memoria sobre el fomento de las cosechas de cacao y de otros ramos de agricultura presentada a la Real Sociedad Económica por el socio Dr. D. Antonio García Redondo, Canónigo Magistral de la Metropolitana de Guatemala*, Guatemala, por D. Ignacio Beteta.

Gasco, Janine

1987 «Economic Organization in Colonial Soconusco, New Spain: Local and External Influences», *Research in Economic Anthropology*, vol. 8, pp. 105-137.

1989 «Una visión de conjunto de la historia demográfica y económica del Soconusco colonial», *Mesoamérica*, 10(21), pp. 371-399.

2006 «Beyond the Indian/Ladino Dichotomy: Shifting Identities in Colonial and Contemporary Chiapas, Mexico», en David Cahill y Blanca Tovías (eds.), *New World, First Nations: Native Peoples of Mesoamerica and the Andes under Colonial Rule*, Brighton, Reino Unido, Sussex Academic Press, pp. 115-128.

Gauderman, Kimberly

2003 *Women's Lives in Colonial Quito: Gender, Law, and Economy in Spanish America*, Austin, University of Texas Press.

Gellert, Gisela

1994 «Ciudad de Guatemala: factores determinantes en su desarrollo urbano (1775 hasta la actualidad)», *Mesoamérica*, 29, pp. 1-68.

Gerhard, Peter

1991 *La frontera sureste de la Nueva España*, México, UNAM.

Gibbings, Julie

2012 *«Another Race more Worthy of the Present»: History, Race, and Nation in Alta Verapaz Guatemala, c1860s-1940s*, tesis de doctorado inédita, Madison, University of Wisconsin-Madison.

2016 ««The Shadow of Slavery»: Historical Time, Labor and Citizenship in Nineteenth-Century Alta Verapaz, Guatemala», *Hispanic American Historical Review*, 96(1), 2016, pp. 73-107.

Gibson, Charles

1964 *The Aztecs under Spanish Rule: A History of the Indians of the Valley of Mexico, 1519-1810*, Stanford, Stanford University Press.

Gobierno del Estado de Chiapas

1878 *Colección de leyes agrarias y demas disposiciones que se han emitido con relación al ramo de tierras: mandadas á reimprimir de órden del superior gobierno del Estado*, s/l, Imprenta del Gobierno.

Gómez, Ana Margarita

2003 *Al servicio de las armas: The Bourbon Army of Late Colonial Guatemala, 1762-1821*, tesis de doctorado inédita, Minneapolis, University of Minnesota.

González, Agustín

2008 «El estado fiscal-militar, una reflexión alternativa», *Memoria y civilización*, 11, pp. 271-295.

González Alzate, Jorge

1994 *A History of Los Altos, Guatemala. A Study of Regional Conflict and National Integration, 1750-1885*, tesis doctoral inédita, Nueva Orleans, Tulane University.

2015 *La experiencia colonial y transición a la independencia en el occidente de Guatemala. Quetzaltenango: de pueblo indígena a ciudad multiétnica, 1520-1825*, Mérida, México, cephcis-unam.

2017 *The Bourbon Reforms in Central America*, Oxford, Oxford Encyclopedia of Latin American History.

González Beltrán, Jesús Manuel

1999 «Haciendas municipales en la Edad Moderna. Funciones y usos», en José Manuel de Bernardo Ares y Jesús Manuel González Beltrán (eds.), *V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna: La administración municipal en la Edad Moderna*, vol. 2, Cádiz, Servicio de publicaciones de la Universidad de Cádiz/ Asociación Española de Historia Moderna, pp. 191-218.

González Galeotti, Francisco Rodolfo

2015 «Los adoradores del sol: Santa Catarina Ixtahuacán durante el régimen conservador», en Brian Connaughton (coord.), *Repensando Guatemala en la época de Rafael Carrera. El país, el hombre y las coordenadas de su tiempo*, México, uam/ Editorial Gedisa, pp. 433-519.

2020 *El comercio franco y natural entre el Reino de Guatemala y Nueva España, 1740-1822*, tesis de doctorado inédita, Zamora, Michoacán, Colmich.

González González, Enrique y Víctor Gutiérrez (colaborador)

2017 *El poder de las letras. Por una historia social de las universidades de la América hispana en el periodo colonial*, México, UNAM/ BUAP/ UAM/ Ediciones Educación y Cultura, Asesoría y Promoción.

González Izás, Matilde

2014*a* *Modernización capitalista, racismo y violencia en Guatemala, 1810-1930*, México, Colmex.

2014*b* *Territorio, actores armados y formación del Estado*, Guatemala, Editorial Cara Parens/ URL.

González Navarro, Moisés

1960 *La colonización en México, 1877-1910*, México, Talleres de impresión de estampillas y valores.

González Sandoval, Magda Leticia

1990 *El estanco de bebidas embriagantes en Guatemala, 1753-1860*, tesis de licenciatura inédita, Guatemala, Universidad del Valle de Guatemala.

2007 *Historia de la tributación en Guatemala, desde los mayas hasta la actualidad*, Guatemala, Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales.

2013 «De la situación colonial a la formación del estado agrario, 1750-1871» en Barbara Arroyo, José Cal Montoya, Leticia González, Ricardo Sáenz Tejada y Luis Pedro Taracena, *Nuestra historia, debates y propuestas*, Guatemala, URL/ Cara Parens, pp. 176-221.

2015 «De la subordinación colonial a la república finquera, 1750-1865» en Barbara Arroyo, Leticia González S., Luis Méndez Salinas, Ricardo Sáenz de Tejada, Juan Carlos Sarazúa, Luis Pedro Taracena Arriola y Diego Vásquez Monterroso, *Los caminos de nuestra historia: estructuras, procesos y actores*, vol. 1, Guatemala, pp. 309-407.

2019 *Tierra, desterrados y desheredados en el proceso de construcción del Estado guatemalteco: el caso de Suchitepéquez, 1825-1970*, tesis de doctorado inédita, Sevilla, Universidad Pablo Olavide.

Gosner, Kevin

1992 *Soldiers of the Virgin: The Moral Economy of a Colonial Maya Rebellion*, Tucson/ Londres, The University of Arizona Press.

Gossen, Gary

1977 «Translating Cuzcat's War: Understanding Maya Oral Tradition», *Journal of Latin American Lore*, 3(2), pp. 249-278.

Grafenstein, Johanna von

2012 «Situado y gasto fiscal: la Real Caja de México y las remesas para gastos militares en el Caribe, 1756-1783», en Ernest Sánchez y Angelo Alves (coord.), *Guerra y fiscalidad en la Iberoamérica colonial (siglos XVII y XVIII)*, México, Instituto Mora, pp. 115-142.

Grandin, Greg

2000 *The Blood of Guatemala: A History of Race and Nation*, Durham, Duke University Press.

2001 «A more Onerous Citizenship: Illness, Race, and Nation in Republican Guatemala», en Gilbert M. Joseph (ed.) *Reclaiming the Political in Latin American History: Essays from the North*, Durham, Duke University Press, pp. 205-230.

2007 *La sangre de Guatemala: raza y nación en Quetzaltenango, 1750-1954*, Guatemala, Plumsock Mesoamerican Studies/ Editorial Universitaria.

Griffith, William

1959 *Santo Tomás. Anhelado emporio del comercio en el Atlántico*, Guatemala, Sociedad de Geografía e Historia.

1960 «Historiography of Central America (since 1830)», *Hispanic American Historical Review*, 40(4), noviembre, pp. 548-569.

1965 *Empires in the wilderness: foreign colonization and development in Guatemala, 1834-1844*, Chapel Hill, The University of North Carolina Press.

Grosso, Juan Carlos

1998 «Las alcabalas y la organización fiscal del estado de Puebla (1824-1853)», *América Latina en la Historia Económica*, 10, pp. 113-160.

Guarisco, Claudia

2003 *Los indios del valle de México y la construcción de una nueva sociabilidad política. 1770-1835*, Zincantepec, El Colegio Mexiquense.

2007 «La Constitución de Cádiz y la participación política popular en la Nueva España, 1808-1821. Balance y nuevas perspectivas», *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 33, pp. 5-70

2011 *La reconstitución del espacio político indígena: Lima y el Valle de México durante la crisis de la monarquía española*, Castelló de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I.

Gudiño, Rosa M. y Guillermo Palacios

1999 «Finqueros extranjeros en el Soconusco, legislación y colonización, 1875-1910», en Gloria Palacios, María Rosa Gudiño, Elia Rocío Hernández, Antonio Escobar Ohmstede, Ana María Gutiérrez, Arnulfo Embriz y Gabriela Acosta (eds.), *Estudios campesinos en el Archivo General Agrario*, vol. 2, México, Registro Agrario Nacional (RAN)/ CIESAS, pp. 17-86.

Gudmundson, Lowell

1993 «Sociedad y política (1840-1871)», en Edelberto Torres Rivas (coord. gral.), *Historia general de Centroamérica*, vol. 3 De la Ilustración al Liberalismo, Héctor Pérez Brignoli (ed.), Madrid, Sociedad Estatal Quinto Centenario, pp. 203-254.

1995 «Society and Politics in Central America, 1821-1871», en Lowell Gudmundson y Héctor Lindo-Fuentes, *Central America, 1821-1871: Liberalism before Liberal Reform*, Tuscaloosa, The University of Alabama Press, pp. 79-131.

Gudmundson, Lowell y Héctor Lindo-Fuentes

1995 *Central America, 1821-1871: Liberalism before Liberal Reform*, Tuscaloosa, The University of Alabama Press.

Guerra, François-Xavier

1993 *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, FCE.

2003 «El ocaso de la monarquía hispánica: revolución y desintegración», en Antonio Annino y François-Xavier Guerra (coords.), *Inventando la Nación. Iberoamérica siglo XIX,* México, FCE.

Guerrero, Andrés

2000 «El proceso de identificación: sentido común ciudadano, ventriloquia y transescritura», en Andrés Guerrero (ed.), *Etnicidades*, Quito, FLACSO-Ecuador, pp. 9-60.

Guillén Villafuerte, José Javier

2017 «Cólera, Iglesia católica y gobierno civil en Chiapas, 1833-1835», *Revista Pueblos y fronteras digital*, 12(24), pp. 67-97.

2018*a* *Auxilios para el rey de España. Fiscalidad extraordinaria y sociedad en una época de guerras atlánticas: Chiapas, 1780-1821*, tesis de licenciatura inédita, Puebla, BUAP.

2018*b* «Guerras imperiales, donativos patrióticos y pueblos de indios en Chiapas, 1780-1814», *Fronteras de la Historia*, 23(1), pp. 128-161.

Guillén Villafuerte, José Javier

2019 «Fiscalidad extraordinaria en una época de guerras atlánticas: los donativos y préstamos de la intendencia de Chiapas, 1780-1813», *América Latina en la Historia Económica*, 26(3), e968.

Gutiérrez Álvarez, Coralia

2010 «La historiografía contemporánea sobre la independencia en Centroamérica», en Juan Ortiz Escamilla y Ivana Frasquet (eds.), *Jaque a la corona: la cuestión política en las independencias iberoamericanas*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, pp. 313-341.

2017 «Centroamérica también existe. Apuntes acerca de la historiografía sobre las fuerzas armadas y la fiscalidad en el siglo xix», en Brian Connaughton (coord.), *Diálogo historiográfico Centroamérica México, siglos xviii-xix*, México, uam-i/ Gedisa, pp. 255-330.

Gutiérrez Álvarez, Coralia y Ernesto Godoy

2005 «La política borbónica de reorganización de las fuerzas militares en la Capitanía General de Guatemala», en Juan Ortiz Escamilla (coord.) *Fuerzas militares en Iberoamérica, siglos xviii y xix,* México, Colmex/ Colmich/ Universidad Veracruzana.

Gutiérrez Cruz, Sergio Nicolás

1999 J*oaquín Miguel Gutiérrez, El fulgor de la espada*, Tuxtla, Gobierno del Estado de Chiapas/ Coneculta.

2009 *Casa, crisol y altar, de la hidalguía vasconavarra a la hacienda chiapaneca: los Esponda y Olaechea, 1731-1821*, Tuxtla Gutiérrez, unicach.

2013 «De la intendencia de Ciudad Real al estado federal chiapaneco, 1786-1835», en S. N. Gutiérrez y M. E. Claps Arenas (coords.), *Formación y gestación del estado en Chiapas. Algunas aproximaciones históricas*, Tuxtla Gutiérrez, unicach, pp. 19-41.

Gutiérrez Cruz, Sergio Nicolás y Ana María Parrilla Albuerne

2018 «Alcaldes y subdelegados de la Intendencia de Ciudad Real de Chiapa: autoridades enfrentadas en vísperas de la Independencia», *Revista Pueblos y fronteras digital*, vol. 13, pp. 1-27.

Hall, Carolyn, Héctor Pérez Brignoli y John V. Cotter (cartógrafo)

2003 *Historical Atlas of Central America*, Norman, University of Oklahoma Press.

Hawkins, Timothy

2004 *José de Bustamante and Central American Independence: Colonial Administration in an Age of Imperial Crisis*, Tuscaloosa, The University of Alabama Press.

2013 «El mito del Terror Bustamantino» en Aaron Pollack, (coord.) *La época de la independencia en Centroamérica y Chiapas: procesos políticos y sociales*, México, Instituto Mora/UAM-I, pp. 159-188.

Hensel, Silke

2008 «¿Cambios políticos mediante nuevos procedimientos? El impacto de los procesos electorales en los pueblos de indios de Oaxaca bajo el sistema liberal», *Signos Históricos*, 10(20), pp. 126-163.

Hernández, Leonardo

1999 *Implicated Spaces, Daily Struggles: Home and Street Life in Late Colonial Guatemala City, 1750-1824*, tesis de doctorado inedita, Providence, Brown University

Hernández Franyuti, Regina

1994 «Ideología, proyectos y urbanización en la ciudad de México, 1760-1850», en Hira de Gortari y Regina Hernández Franyuti (coords.), *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, t. I. Economía y estructura urbana, México, Instituto Mora, pp. 146-160.

Hernández Pérez, José Santos

2015 *La Gaceta de Guatemala: Un espacio para la difusión del conocimiento científico (1797-1804)*, México, UNAM/ UAM-I.

Herrera, Robinson Antonio

2003 *Natives, Europeans, and Africans in Sixteenth-Century Santiago de Guatemala*, Austin, Texas, University of Texas Press.

Herrera Mena, Sajid Alfredo

2013 *El ejercicio de gobernar. Del cabildo borbónico al ayuntamiento liberal. El Salvador colonial 1750-1821*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I.

2016 «La educación de primeras letras en El Salvador y Sonsonate borbónicos (1750-1808)», en Iván Molina (ed.), *Ahora ya sé leer y escribir. Nuevos estudios sobre la historia de la educación en Centroamérica (siglos XVIII-XX)*, San José, Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia, pp. 1-53.

Hill, Robert M. II

1992 *Colonial Cakchiquels: Highland Maya Adaptation to Spanish Rule, 1600-1700*, Fort Worth, Texas, Harcourt Brace Jovanovich.

Hill, Robert M. II

1998 «Land, Family, and Community in Highland Guatemala: Seventeenth-Century Cakchiquel Maya Testaments», en Susan Kellogg y Matthew Restall (eds.), *Dead Giveaways: Indigenous Testaments of Colonial Mesoamerica and the Andes*, Salt Lake City, Utah, University of Utah Press, pp. 163-179.

Hill, Robert M. II y John Monaghan

1987 *Continuities in Highland Maya Social Organization*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press.

Hostnig, Rainer

1998 *Esta tierra es nuestra*, vol. 3, Municipio de San Miguel Totonicapán y sus parcialidades, Guatemala, Centro de Capacitación e Investigación Campesina.

Hünefeldt, Christine

2000 *Liberalism in the Bedroom: Quarreling Spouses in Nineteenth-Century Lima*, University Park, Pennsylvania State University Press.

Ibarra, Antonio

1998 «Reforma y fiscalidad republicana en Jalisco: ingresos estatales, contribuciones directas y pacto federal, 1824-1835», en José Antonio Serrano Ortega y Luis Jáuregui (eds.), *Hacienda y Política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera República Federal Mexicana*, México, Colmich/ Instituto Mora, pp. 133-174.

Ibarra García, Laura

2016 «El concepto de igualdad en México (1810-1824)», *Relaciones*, vol. 145, pp. 279-314.

Importantes observaciones sobre los gravísimos males en que se va a ver envuelta la nación

1846 *Importantes observaciones sobre los gravísimos males en que se va a ver envuelta la nación, o sea: Ruina del erario, de la industria, agricultura y demás ramos que la sostienen, como resultado del decreto de 10 del actual, que dispone la cesación del cobro de alcabalas desde diciembre próximo,* México, Imprenta de José Mariano Lara.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (inegi)

2018 *Marco Geoestadístico 2018*, inegi, acceso en <https://www.inegi.org.mx/temas/mg/> [consulta: 28/11/2019].

Informe del gobernador del estado Ramón Rabasa

1909 *Informe rendido por el Gobernador del Estado C. Ramón Rabasa,* Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado.

Informe del gobernador Tiburcio Fernández Ruiz

1922 *Informe que rinde el C. Gobernador del Estado, General de División, Tiburcio Fernández Ruiz,* Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado.

Informe del presidente municipal José María Trujillo

1920 *Informe del presidente municipal saliente José María Trujillo*, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado.

Ingersoll, Hazel

1972 *The war of the Mountain: a study of reactionary peasant insurgency in Guatemala, 1837-1873*, tesis de doctorado inédita, Washington, D.C., George Washington University.

Irisarri, José Antonio de

1961 *El Cristiano Errante*, México, Bibliófilos mexicanos.

Jaffary, Nora E.

2016 *Reproduction and Its Discontents in Mexico. Childbirth and Contraception from 1750 to 1905*, Chapel Hill, The University of North Carolina Press.

Jáuregui Frías, Luis y José Antonio Serrano Ortega (coords.)

1998 *Las finanzas públicas en los siglos XVIII y XIX*, México, Instituto Mora.

Jefferson, Ann

2000 *The rebellion of Mita: eastern Guatemala in 1837*, tesis doctoral inédita, Amherst, Massachusetts, University of Massachusetts.

2015 «Nuestra América: la visión de la gente parda del Distrito de Mita, 1837», en Brian Connaughton (coord.), *Repensando Guatemala en la época de Rafael Carrera. El país, el hombre y las coordenadas de su tiempo*, México, UAM/ Gedisa, pp. 113-145.

Jiménez Chacón, Lizeth

2001 *Condición y situación de la mujer durante el Régimen Conservador: las propietarias de bienes inmuebles en Huehuetenango, Cuilco y Chiantla, 1839-1871*, tesis de licenciatura inédita, Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala.

2015 «Mujeres y vida cotidiana en tiempos de guerra (1837-1840)», en Brian Connaughton (coord.), *Repensando Guatemala en la época de Rafael Carrera. El país, el hombre y las coordenadas de su tiempo*, México, UAM-I/ Gedisa, pp. 365-388.

Jones, Owen H.

2009 *Colonial K'iche' in Comparison With Yucatec Maya: Language, Adaptation, and Intercultural Contact*, tesis de doctorado inédita, Riverside, Universidad de California-Riverside.

2016 «'One or Two of My Living Words': Seventeenth- and Eighteenth-Century K'iche' Testaments from Guatemala», en Mark Z. Christensen y Jonathan G. Truitt (eds.), *Native Wills from the Colonial Americas: Dead Giveaways in a New World*, Salt Lake City, Utah, University of Utah Press, pp. 138-151.

Juarros y Montúfar, Domingo

1808 *Compendio de la historia de la Ciudad de Guatemala*, 2 t., Guatemala, Ignacio Beteta.

1999 *Compendio de la Historia de la Ciudad de Guatemala*, Biblioteca «Goathemala» de la Academia de Geografía e Historia. Vol. XXXIII, Guatemala, Academia de Geografía e Historia.

Kaerger, Karl

1986 *Agricultura y colonización en México en 1900*, México, Universidad Autónoma Chapingo/ ciesas

Kanter, Deborah E.

2008 *Hijos del Pueblo: Gender, Family, and Community in Rural Mexico, 1730-1850*, Austin, Texas, University of Texas Press.

Katz, Friedrich

1974 «Labor Conditions on Haciendas in Porfirian Mexico: Some Trends and Tendencies», *Hispanic American Historical Review*, 54(1), febrero, pp. 1-47.

Kellogg, Susan

1995 *Law and the Transformation of Aztec Culture, 1500-1700*, Norman, University of Oklahoma Press.

1997 «From Parallel and Equivalent to Separate but Unequal: Tenochca Mexica Women, 1500-1700», en Susan Schroder, Stephanie Wood, y Robert Stephen Haskett (eds.), *Indian Women of Early Mexico*, Norman, University of Oklahoma Press, pp. 123-144

Kellogg, Susan y Matthew Restall (eds.)

1998 *Dead Giveaways: Indigenous Testaments of Colonial Mesoamerica and the Andes*, Salt Lake City, Utah, University of Utah Press.

Kerber, Linda

1997 *Women of the Republic: Intellect and Ideology in Revolutionary America*, Chapel Hill, University of North Carolina Press.

Knight, Alan

1986 «Mexican Peonage: What was it and why was it? », *Journal of Latin American Studies*, 1(1), pp. 41-74.

Köhler, Ulrich

2001 «The Chamula-Revolt of 1869: New Insight from Oral and Written Sources», en Ueli Hostettler y Matthew Restall (eds.), *Maya Survivalism, serie Acta Mesoamericana*, vol. 12, Markt Schwaben, Verlag A. Saurwein, pp. 191-200.

Komisaruk, Catherine

2008 «Rape Narratives, Rape Silences: Sexual Violence and Judicial Testimony in Colonial Guatemala», *Biography*, 31(3), pp. 369-396.

2013 *Labor and Love in Guatemala: The Eve of Independence*, Stanford, Stanford University Press.

Kosseleck, Reinhart

1993 *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*, Barcelona, Ediciones Paidós Ibérica.

Lanning, John Tate

1956 *The Eighteenth-Century Enlightenment in the University of San Carlos de Guatemala*, Ithaca, Cornell University Press.

Larráinzar, Manuel

1843 *Noticia histórica de Soconusco, y su incorporación á la República Mexicana*, México, Imprenta de J. M. Lara.

Larson, Brooke

2004 *Trials of Nation Making: Liberalism, Race, and Ethnicity in the Andes, 1810-1910*, Nueva York, Cambridge University Press.

Laughlin, Robert M.

2001 *La gran serpiente cornuda ¡Indios de Chiapa, no escuchen a Napoleón!*, San Cristóbal de las Casas, proimmse-unam.

Leavitt-Alcántara, Brianna

2018 *Alone at the Altar: Single Women and Devotion in Guatemala, 1670-1870*, Stanford, Stanford University Press.

Ley de garantias de la República de Guatemala

1877 *Ley de garantias de la República de Guatemala*, publicada por la redacción de «Los derechos del hombre», México, impresor José Vicente Villada.

Ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos

[1894] *Ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos* [1894], en<http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1894_191/Ley_sobre_Ocupaci_n_y_Enajenaci_n_de_Terrenos_Bald_89.shtml> [consulta: 17/09/2017].

Liehr, Reinhard

1995 «La deuda interna y externa de la República Federal de Centroamérica, 1823-1838», en Reinhard Liehr (coord.), *La deuda pública en América Latina en perspectiva histórica*, Madrid, Veuvert-Iberoamericana, pp. 447-476

Lindo-Fuentes, Héctor

1993 «Economía y sociedad (1810-1870)», en Edelberto Torres Rivas (coord. General), *Historia General de Centroamérica*, vol. 3 De la Ilustración al Liberalismo, Héctor Pérez Brignoli (ed.), Madrid, Sociedad Estatal Quinto Centenario, pp. 141-201.

Lipsett-Rivera, Sonya

2019 *The Origins of Macho. Men and Masculinity in Colonial Mexico*, Albuquerque, University of New Mexico Press.

Lira, Andrés

1982 «Las cajas de comunidad», *Diálogos: Artes, Letras y Ciencias humanas,* 18(6), noviembre-diciembre, pp. 11-14.

1984 «La voz comunidad en la recopilación de 1680», *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, 18, pp. 74-93.

Lockhart, James

1992 *The Nahuas after the Conquest: A Social and Cultural History of the Indians of Central Mexico, Sixteenth through Eighteenth Centuries*, Stanford, Stanford University Press.

Lokken, Paul Thomas

2000 *From Black to* Ladino*: People of African Descent,* Mestizaje*, and Racial Hierarchy in Rural Colonial Guatemala, 1600-1730*, tesis de doctorado inédita, Gainesville, Universidad de Florida.

López Bernal, Carlos Gregorio

2013 «Historiografía y movimientos sociales en El Salvador (1811-1932): un balance preliminar», *Revista Historia*, 67, pp. 89-119.

López Gutiérrez, Gustavo

1932 *Chiapas y sus epopeyas libertarias. Historia general*, 3 t., Tuxtla Gutiérrez, Talleres Tipográficos del Gobierno del Estado.

López Mejía Velásquez, María Eugenia

2014 «Los motines populares de noviembre de 1811 contra el despotismo y «el mal gobierno» provincial y local. Una perspectiva diferente», *Revista Humanidades*, 3, pp. 23-50.

2017 *Pueblos de Indios, de Ladinos y de Mulatos de San Salvador y Sonsonate en tiempos de reformas y transiciones políticas (1737-1841)*, tesis de doctorado inédita, Zamora, Michoacán, Colmich.

López Vallecillos, Ítalo

1987 *El periodismo en El Salvador. Bosquejo histórico documental, precedido de apuntes sobre la prensa colonial hispanoamericana*, San Salvador, UCA Editores.

Lorenzana Cruz, Benjamín

2018 «La relación económica entre Tonalá y Los Valles Centrales de Chiapas (1880-1910)» en Rocío Ortiz Herrera, Benjamín Lorenzana de la Cruz y Miguel Ángel Zebadúa Carbonell (coords.), *Chiapas durante los años del auge agroexportador, 1870-1929*, Tuxtla Gutiérrez, UNICACH, pp.47-86.

Lovell, W. George

1996 *Conquista y cambio cultural. La sierra de los Cuchumatanes 1520-1821*, Antigua Guatemala, Centro de Investigaciones Regional de Mesoamérica (CIRMA).

2015 *Conquest and Survival in Colonial Guatemala: A Historical Geography of the Cuchumatán Highlands, 1500-1821*, 4a. ed., Montreal, McGill-Queens University Press.

Lovell, George y Christopher H. Lutz

2013 *Strange Lands and Different Peoples: Spaniards and Indians in Colonial Guatemala*, Norman, University of Oklahoma Press.

Luján Muñoz, Jorge

1980 «Los escribanos en pueblos de indios en el Reino de Guatemala durante la colonia», en José Luis Soberanes Fernández (ed.), *Memoria del II Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, México, UNAM, pp. 241-248.

1989 «Los partidos políticos en Guatemala desde la Independencia hasta el fin de la federación», *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*, t. LXIII, pp. 29-80.

Luján Muñoz, Jorge (coord.)

1993-1999 *Historia General de Guatemala*, 6 tomos, Guatemala, Asociación Amigos del País.

2011 *Atlas histórico de Guatemala*, Guatemala, Academia de Geografía e Historia.

Luna, Luciano

1862 *Miscelánea útil a toda clase de personas y especialmente a los señores abogados, escribanos y procuradores, a los alcaldes municipales y a los pasantes de derecho*, Guatemala, Impresa por L. Luna.

Lurtz, Casey Marina

2014*a* «Dividiendo terrenos, consolidando propiedad. Mercados en cambio en el Soconusco, Chiapas, 1890-1915», ponencia presentada en *XIV Reunión Internacional de Historiadores de México*, Chicago.

2014*b* *Exporting from Eden: Coffee, migration, and the development of the Soconusco, Mexico, 1867-1920*, tesis de doctorado inédita, Chicago, Universidad de Chicago.

2016 «Insecure Labor, Insecure Debt: Building a Workforce for Coffee in the Soconusco, Chiapas», *Hispanic American Historical Review*, 96(2), mayo, pp. 291-318.

Lurtz, Casey Marina

2019 *From the Grounds Up: Building an Export Economy in Southern Mexico*, Stanford, Stanford University Press.

Lutz, Christopher H.

1994 *Santiago de Guatemala: City, Caste, and the Colonial Experience*, Norman, University of Oklahoma Press.

Lutz, Christopher y Stephen Webre

1985 «The Archivo General de Centro América», en Kenneth J. Grieb (ed.), *Research Guide to Central America and the Caribbean*, Madison, The University of Wisconsin Press, 1985, pp. 105-110.

Macedo, Pablo

1989 *La evolución mercantil. Comunicaciones y obras públicas. La Hacienda Pública. Tres monografías que dan idea de una parte de la evolución económica de México*, México, unam.

MacLeod, Murdo

1994 «Motines y cambios en las formas de control económico y político: los acontecimientos de Tuxtla 1693», *Mesoamérica*, 15(28), pp. 231-251.

Mancall, Peter y James Hart Merrell (eds.)

2007 *American Encounters: Natives and Newcomers from European Contact to Indian Removal, 1500-1850*, 2a. ed., Nueva York, Routledge.

Marichal, Carlos

1998 «Las finanzas del Estado de México en la temprana república: federalismo y centralismo», en José Antonio Serrano Ortega y Luis Jáuregui (eds.), *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera República Federal Mexicana*, Zamora, Colmich/Instituto Mora, pp. 175-201.

1999 *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, FCE/ Colmex.

Marino, Daniela

2006 *La modernidad a juicio: los pueblos de Huixquilucan en la transición jurídica (Estado de México, 1856-1911)*, tesis de doctorado inédita, México, Colmex.

2011 «La municipalización: ¿expropiación y privatización de los pueblos de indios por el Estado? Generalización en torno al caso de Huixquilucan (siglo XIX)», en María del Carmen Salinas Sandoval, Diana Birrichaga Gardida y Antonio Escobar Ohmstede (coords.), *Poder y gobierno local en México. 1808-1857*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense/ Colmich/ UNAM, pp. 351-374.

Markman, Sidney David

1983 *Architecture and Urbanization in Colonial Chiapas: Mexico,* Philadelphia, Philadelphia Philosophical Press.

Márquez, Graciela

2007 «¿Modernización fiscal? Impuestos sobre bebidas alcohólicas, 1884-1930», en Ernest Sánchez Santiró (coord.), *Cruda realidad. Producción, consumo y fiscalidad de las bebidas alcohólicas en México y América Latina, siglos XVII-XX,* México, Instituto Mora, pp. 186-212.

Marroquín, Alejandro Dagoberto

2000 *Apreciación sociológica de la Independencia salvadoreña*, 2da. ed., San Salvador, El Salvador, Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA).

Martínez Dhier, Alejandro

2009 «La igualdad jurídica de todos los individuos ante la ley: la 'vagancia' en la Constitución de Cádiz», *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche*, vol. 1, pp. 51-71.

Martínez Mendoza, Sarelly

2004 *Índice hemerográfico de Chiapas. 1827-1946*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara.

Martínez Peláez, Severo

1979 *La Patria del Criollo. Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*, 5ª ed., Costa Rica, Editorial Universitaria Centroamericana, EDUCA.

1994 *La patria del criollo. Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*, 13ª ed., México, Ediciones en Marcha.

1998 *La patria del criollo. Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*, México, FCE.

2011 *Motines de indios. La violencia colonial en Centroamérica y Chiapas*, Guatemala F&G editores.

Marure, Alejandro

1844 *Efemérides de los Hechos Notables Acaecidos en la República de Centro América desde 1821 hasta 1842*, Guatemala, Imprenta de La Paz.

1895 *Efemérides de los hechos notables acaecidos en la República de Centro-América desde el año de 1821 hasta el de 1841*, Guatemala, Tipografía Nacional.

1956 *Efemérides*, Guatemala, Editorial del Ministerio de Educación Pública.

1960 *Bosquejo histórico de las revoluciones de Centroamérica, desde 1811 hasta 1834*, 2 t., Guatemala, Editorial del Ministerio de Educación Pública.

Matthew, Laura

2018 «The Mature Phase: Four Generations of Scholarship on Colonial Mesoamerica and New Spain», *Latin American Research Review*, 53(1), pp. 152-158.

Maza, Francisco de la

1893 *Código de Colonización y Terrenos Baldíos de la República Mexicana. Años de 1451-1892*, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento.

McCaa, Robert

2003 «The Nahua Calli of Ancient Mexico», *Continuity and Change* 18(1), pp. 23-48.

McCreery, David

1989 «Atanasio Tzul, Lucas Aguilar y el reino indio de Totonicapán» en William Beezley y Judith Ewell (eds.), *The Human tradition in Latin America: The Nineteenth Century*, Wilmington, Delaware, SR Books, pp. 39-58.

1994 *Rural Guatemala, 1760-1940*, Stanford, Stanford University Press.

McCreery, David y Doug Munro

1993 «La carga del Montserrat: mano de obra gilbertense en la producción de café en Guatemala, 1890 a 1908», *Mesoamérica*, 14(25), junio, pp. 1-26.

McGhee Hernández, Shannon

1992 *Charity, the State, and Social Order in Nineteenth-Century Guatemala, 1778-1871*, tesis de maestría inédita, Austin, University of Texas.

McGowan, Gerald

1978 *Prensa y poder, 1854-1857, La revolución de Ayutla, El Congreso Constituyente*, México, Colmex.

Melton-Villanueva, Miriam

2016 *The Aztecs at Independence: Nahua Culture Makers in Central Mexico, 1799-1832*, Tucson, Arizona, University of Arizona Press.

Memoria que la Secretaría de Estado en el despacho de Fomento

1891 «Estadística de café, 1890», en *Memoria que la Secretaría de Estado en el despacho de Fomento presenta a la Asamblea Legislativa de la República de Guatemala en sus sesiones ordinarias de 1891*, Guatemala, s.e. (anexo con paginación propia).

Méndez Zárate, Armando

2018 *Estructuras agrarias, territorio y trabajo. La «Bocacosta» centroamericana (Soconusco, Guatemala y El Salvador), 1821-1890*, tesis de doctorado inédita, Mérida, CIESAS.

Mendieta Pilar

2007 *La sublevación indígena de Zárate Willka*, tesis de doctorado inédita, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Menegus, Margarita

1988 «Las reformas borbónicas en las comunidades de indios (comentarios al reglamente de bienes de comunidad de Metepec)» *Memoria del IV Congreso Historia del Derecho Mexicano*, t. II, México, UNAM, pp. 755-776.

Miceli, Keith L.

1974 «Rafael Carrera: Defender and Promoter of Peasant Interests in Guatemala, 1837-1848», *The Americas*, 31(1), pp. 72-95.

Mier y Terán, Manuel

1991 «Descripción geográfica de la Provincia de Chiapas», *Lecturas chiapanecas IV*, México, Gobierno del Estado de Chiapas/ Miguel Ángel Porrúa, pp. 85-110.

Milanich, Nara

2009 *Children of Fate: Childhood, Class, and the State in Chile, 1850-1930*, Durham, Duke University Press.

Milla y Vidaurre, José

[1846*a*] *Discurso pronunciado el día 15 de setiembre de 1846, en el salón del S. Gobierno del Estado de Guatemala, por…, en memoria de la gloriosa consumación de la independencia*, Guatemala, Imprenta de la Aurora.

[1846*b*] *Esplicación de algunos de los conceptos contenidos en el discurso pronunciado en el salón del Supremo Gobierno del Estado de Guatemala, el día 15 de septiembre de 1846, Aniversario XXV de la Independencia Nacional*, Guatemala, Imprenta de la Paz.

1855 «Noticia biográfica del Sr. Don Manuel Francisco Pavón, consejero de Estado. Ministro de lo Interior del gobierno de la república de Guatemala», *Gaceta de Guatemala*, números del 58 al 62 del tomo VII. Guatemala, Imprenta de la Paz.

1976 *Historia de la América Central*, Guatemala, Editorial Piedra-Santa.

Miranda Pacheco, Sergio

2001 «Conflicto político, finanzas federales y municipales en la ciudad de México, 1846-1855», en Carlos Marichal y Daniela Marino (comps.), *De Colonia a Nación. Impuestos y política en México, 1750-1860*, México, Colmex, pp. 215-245.

Molina, Cristóbal

1934 *War of the Castes: Indian Uprisings in Chiapas, 1867-1870*, trad. por Ernest Noyes y Dolores Morgadanes, Middle American Research Series, Nueva Orleans, Tulane University Press.

Molina, Virginia

1976 *San Bartolomé de los Llanos: una urbanización frenada*, México, ciesas/inah.

Molina Moreira, Marco Antonio

1979 *Manuel Francesco Pavón Aycinena constructor del sistema político del régimen de los treinta años*, tesis de licenciatura inédita, Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Montúfar, Lorenzo

1878-1887 *Reseña Histórica de Centroamérica*, Guatemala, Tipografía de «El Progreso», 7 t.

1898 *Memorias autobiográficas de…*, primera parte, Guatemala, Imprenta de la Tipografía Nacional.

1982 *Francisco Morazán*, prólogo de Rafael Montúfar, San José, Editorial Universitaria Centroamericana.

Montúfar y Coronado, Manuel

1832 *Memorias para la historia de la revolución de Centro-América*, Jalapa, Blanco y Aburto.

1934 *Memorias para la historia de la revolución de Centro-América*, Guatemala, Tipografía Sánchez & de Guise.

Moorhead, Max L.

1942 *Rafael Carrera of Guatemala: His Life and Times*, tesis doctoral inédita, Berkeley, University of California.

Morales Avendaño, Juan María

2007 *Uninquibal: Socoltenango desde San Bartolomé de los Llanos*, ed. Martha Azucena Morales Constantino, Tuxtla Gutiérrez, Ediciones y Sistemas Especiales.

Moreno Acevedo, Elda de Jesús

2004 «De la representación a la administración. El papel de los ayuntamientos en los pueblos mayas, 1812-1824», *Memorias del Segundo Congreso de Historia Económica,* México, Asociación Mexicana de Historia Económica/ unam, pp. 1-14, en <http://www.economia.unam.mx/amhe/memoria/memoria.html> [consulta: 03/08/2018].

Moscoso Pastrana, Prudencio

1992 *Rebeliones Indígenas en los Altos de Chiapas*, México, unam/Gobierno del Estado de Chiapas.

Narváez H., José Ramón

2010 *Historia social de la defensa de los derechos en México. El origen del juicio de amparo en la Península Yucateca,* México, Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Naylor, Robert

1988 *Influencia británica en el comercio centroamericano durante las primeras décadas de la independencia, 1821-1851*, Guatemala, cirma.

Nelson, Diane

1997 «Crucifixion Stories, the 1869 Caste War of Chiapas, and Negative Consciousness: A Disruptive Subaltern Study», *American Ethnologist*, 24(2), mayo, pp. 331-354.

Newson, Linda

1986 *The Cost of Conquest: Indian Decline under Spanish Rule*, Boulder, Colorado, Westview Press.

1987 *Indian Survival in Colonial Nicaragua*, Norman, University of Oklahoma Press.

Nueva colección de leyes de hacienda

1899 *Nueva colección de leyes de Hacienda vigentes en el estado de Chiapas,* Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado.

Obara-Saeki, Tadashi

2010 *Ladinización sin mestizaje. Historia demográfica del área chiapaneca, 1748-1813*, Tuxtla Gutiérrez, Coneculta/Ayuntamiento Constitucional de Chiapa de Corzo.

Obara-Saeki, Tadashi y Juan Pedro Viqueira Alban

s/f *Base de datos sobre la población de Chiapas (1759-2010)*, inédita.

2017 *El arte de contar tributarios. Provincia de Chiapas, 1560-1821*, México, Colmex; incluye la base de datos accesible en línea «Población total de Chiapas (1759-1824)» <https://juanpedroviqueira.Colmex.mx/elartedecontartributarios/bases-datos.html> [consulta: 06/02/2020].

O'Hara, Mathew

2008 «The Orthodox Underworld of Colonial Mexico», *Colonial Latin American Review*, 17(2), diciembre, pp. 233-250.

Olveda, Jaime

1998 «La disputa por el control de los impuestos en los primeros años independientes», en José Antonio Serrano Ortega y Luis Jáuregui (eds.), *Hacienda y Política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera República Federal Mexicana*, México, Colmich/Instituto Mora, pp. 115-132.

O'Malley, John

1993 *The First Jesuits*, Cambridge, Harvard University Press.

Ornelas Hernández, Moisés

2015 «Los asuntos fiscales en el discurso de la *Gaceta de Guatemala*. De la guerra de la Montaña a la presidencia vitalicia. ¿Estabilidad económica igual a gobernabilidad? (1847-1858)», en Brian Connaughton (coord.), *Repensando Guatemala en la época de Rafael Carrera. El país, el hombre y las coordenadas de su tiempo*, México, UAM-I/ Gedisa, pp. 249-324.

Ortiz Hernández, María de los Ángeles

1993 *Oligarquía tradicional y modernización porfiriana en el Soconusco, Chiapas, 1880-1910*, tesis de maestría inédita, Xalapa, Veracruz, CIESAS-Golfo.

Ortiz Hernández, María de los Ángeles y Bertha Toraya

1985 *Concentración del poder y tenencia de la tierra: el caso del Soconusco*, México, Secretaría de Educación Pública (SEP).

Ortiz Herrera, Rocío

2003 *Pueblos indios, iglesia católica y elites políticas en Chiapas (1824-1901). Una perspectiva comparativa*, Tuxtla Gutiérrez, Gobierno del Estado de Chiapas/ Coneculta.

2005 «Indios principales, ayuntamientos indios y representantes de la iglesia católica en la tierras altas de Chiapas. 1824-1869», en Dolores Palomo y Mercedes Olivera (coords.), *Chiapas: de la Independencia a la Revolución*, México, CIESAS/Cocytech, pp. 141-162.

2006 *Lengua e historia entre los zoques de Chiapas. Castellanización, desplazamiento y permanencia de la lengua zoque en la vertiente del Mezcalapa y el Corazón Zoque de Chiapas. (1870-1940)*, tesis de doctorado inedita, Zamora, Colmich.

Ortiz Herrera, Rocío, Benjamín Lorenzana de la Cruz y Miguel Ángel Zebadúa Carbonell (coords.)

2018 *Chiapas durante los años del auge agroexportador, 1870-1929*, México, UNICACH.

Ortiz Peralta, Rina

1993 «Inexistentes por decreto: disposiciones legislativas sobre los pueblos de indios en el siglo XIX. El caso de Hidalgo», en Antonio Escobar Ohmstede (coord.), *Indio, nación y comunidad en el México del siglo XIX*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos (CEMCA).

Otro memento sobre la usurpación de la hacienda de San Isidro

1845 *Otro memento sobre la usurpación de la Hacienda de San Isidro, cita en los límites de la jurisdicción de Ayutla, territorio del distrito de Soconusco y café para unos señores licenciados,* Guatemala, Imprenta de La Paz.

Owensby, Brian

2008 *Empire of Law and Indian Justice in Colonial Mexico*, Stanford, Stanford University Press.

2018 *Justice in the New World: Negotiating Legal Intelligibility in British, Iberian and Indigenous America*, Nueva York, New York University Press.

Padilla Jacobo, Abel

2015 «Hacienda pública y reformas fiscales en Michoacán, 1896-1951», en Jorge Silva Riquer (coord.), *Historia de la Hacienda Pública en Michoacán, 1786-1951,* México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/ El Colegio de San Luis, pp. 181-251.

Palma Murga, Gustavo

1986 «Núcleos de poder local y relaciones familiares en Guatemala a finales del siglo xviii», *Mesoamérica*, vol. 12, pp. 241-308.

1994*a* «La periodización de la producción historiográfica sobre Guatemala vista como herramienta para el trabajo del historiador», *Boletín IIHAA*, 3, Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas, Escuela de Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala, 3 de abril, pp. 6-7.

1994*b* «La Sociedad de Geografía e Historia y la historia en Guatemala», *Estudios. Revista de Antropología, Arqueología e Historia*, Guatemala, Universidad de San Carlos, 3(93) 3a. época, enero, pp. 17-28.

1995 «Las preocupaciones historiográficas de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala», *Estudios. Revista de Antropología, Arqueología e Historia*, 1(95), 3a. época, abril, pp. 67-84.

2017 «History, Memory, and Education: Is It Possible to Consolidate a Culture of Peace in Guatemala?» en Clara Ramírez-Barat y Roger Duthie (eds.), *Transitional Justice and Education: Learning Peace*, Nueva York, Social Science Research Council.

Palma Murga, Gustavo (coord.)

1993 *La administración político-territorial en Guatemala: una aproximación histórica*, Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Palomo de Lewin, Beatriz

2005 «'Por ser una pobre viuda'. Viudez en la Guatemala de fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX», *Diálogos: Revista electrónica de historia*, 5(1-2).

Palomo Infante, María Dolores

2007 «'Enredos y sutilezas del derecho' en defensa de los bienes comunales, la hacienda San Pedro Pedernal de Huixtán, Chiapas, 1790-1865», *Revista Pueblos y fronteras digital*, 2(3), México, CIMSUR-UNAM, pp. 1-35.

2009 «Los ayuntamientos de los pueblos indígenas de Chiapas en el siglo XIX y su relación con los asuntos de justicia», *Anuario de Estudios Americanos*, 66(1), pp. 21-46.

2015 «Presencia indígena en la representación política de los pueblos de las regiones de Los Llanos y los Zendales, Chiapas, siglo XIX», en Leticia Reina (coord.), *Pueblos indígenas en Latinoamérica: Incorporación, conflicto, ciudadanía y representación. Siglo XIX*, México, INAH, pp. 159-186.

2016 «Participación indígena en los destinos de los estados nacionales: Chiapas y El Salvador en el siglo XIX», en Antonio Escobar Ohmstede, Ingrid de Jong (coords. y eds.), *Las poblaciones indígenas en la conformación de las naciones y los Estados en la América Latina decimonónica*, México, CIESAS/Colmex/ Colmich, pp. 165-208.

2017 «Las tierras en disputa: Reflexiones sobre la ley de desamortización en Chiapas a través del análisis de los pleitos, 1856-1900» en Antonio Escobar Ohmstede, Romana Falcón, y Martín Sánchez Rodríguez (coords.), *La desamortización civil desde perspectivas plurales*, México, Colmex/ Colmich/ CIESAS, pp. 483-518.

2018 «'De los ciudadanos chiapanecos'. Ciudadanía y espacios políticos indígenas. 1826-1858», en María de Rocío Ortiz Herrera (coord.), *Ayuntamientos chiapanecos: fiscalidad, elecciones, ciudadanía y defensa de bienes de comunidad. Desde la colonia hasta el inicio de la Revolución en Chiapas*, Colmich/UNICACH, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, pp. 49-83.

En prensa «Demografía y sociedad: registros de población y proceso de ladinización de los pueblos de los llanos y zendales de Chiapas (México), hasta 1877», *Publications du GRECUN*, 369, París, Universidad de París-Nanterre.

Palti, Elías

2008 «Tres etapas de la prensa política mexicana del siglo XIX: el publicista y los orígenes del intelectual moderno», en Carlos Altamirano (ed.), *Historia de los intelectuales en América Latina,* vol. I, La ciudad letrada, de la conquista al modernismo, Jorge Myers (ed.), Buenos Aires, Katz Editores, pp. 227-242.

Palti, Elías

2009 «Lucas Alamán y la involución política del pueblo mexicano. ¿Las ideas conservadoras fuera de lugar?», en Erika Pani (coord.), *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, vol. 1, México, fce/Conaculta, pp. 300-324.

Paniagua, Flavio

1988 *Catecismo elemental de historia y estadística de Chiapas*, San Cristóbal de Las Casas, Patronato Fray Bartolomé de Las Casas/ H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal.

Parrilla Albuerne, Ana María

2013 «La Organización de la Hacienda Real en la provincia de Chiapa (1540-1644): oficiales reales, subdelegados y otros personajes», *LiminaR*, 11(2), pp. 149-164.

2015 «Un subdelegado incómodo: José Joaquín de Arriola (1801-1807) », *espacio i+d. Innovación más Desarrollo*, 4(8), pp. 108-133.

2017 «Subdelegados y ayuntamientos en la intendencia de Ciudad Real: negociación e imposición», Ponencia presentada en el *VII Congreso de la Red de Estudios del Régimen de Subdelegaciones en la América Borbónica*, Tuxtla Gutiérrez, 20-22 de noviembre.

2018 «Propios y arbitrios del ayuntamiento de Ciudad Real. Un pulso entre el poder local y los nuevos funcionarios de la intendencia (1786-1812)», en María del Rocío Ortiz Herrera (coord.), *Ayuntamientos chiapanecos: fiscalidad, ciudadanía, elecciones y justicia, de la Colonia a los inicios de la Revolución en Chiapas*, Zamora, Michoacán, Colmich.

En prensa *a* «El libre abasto y tráfico de carne en la Intendencia de Ciudad Real y su repercusión en las finanzas locales», en Yovana Celaya Nández (coord.), *La fiscalidad del municipio: instituciones, impuestos y jurisdicciones, siglos xvi al xx*.

En prensa *b* «La creación de la subdelegación de Llanos: conflicto y negociación entre los alcaldes ordinarios de Comitán y el subdelegado Tiburcio Farrera (1804-1809)», en Laura Machuca Gallegos y Rafael Diego-Fernández Sotelo (coords.), *La cultura de la intermediación: El subdelegado como caleidoscopio en el ámbito provincial*, Zamora, Michoacán, Colmich.

Parrilla Albuerne, Ana María y Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz

2017 «Una revisión historiográfica sobre Chiapas en el siglo XIX», en Brian Connaughton (coord.), *Diálogo historiográfico Centroamérica-México, siglos xviii-xix*, México uam-i/Gedisa, pp. 617-652.

Pastor, Rodolfo

1977 «La alcabala como fuente para la historia económica y social de la Nueva España», *Historia Mexicana*, 27(1), pp. 1-16.

1988 *Historia de Centroamérica*, México, Colmex.

Patch, Robert W.

2002 *Maya Revolt and Revolution in the Eighteenth Century*, Armonk, Nueva York, M. E. Sharpe.

2013 *Indians and the Political Economy of Colonial Central America, 1670-1810*, Norman, University of Oklahoma Press.

Paul, Lois y Benjamin D. Paul

1975 «The Maya Midwife as Sacred Specialist: A Guatemalan Case», *American Ethnologist,* 2(4), pp. 707-726.

Payne, Walter A.

1982 *José Milla. Un historiador centroamericano, 1822-1882*, ed. y trad., Flavio Rojas Lima, Guatemala, Editorial José de Pineda Ibarra.

Payne Iglesias, Elizet

2007 «¡No hay Rey, no se pagan tributos! La protesta comunal en El Salvador, 1811», *Intercambio*, 4(5), pp. 15-43.

2013 «Poderes locales y resistencia popular en Nicaragua 1808-1813», en Aaron Pollack (coord.), *La época de las independencias en Centroamérica y Chiapas. Procesos políticos y sociales*, México, Instituto Mora/UAM-I, pp. 123-158.

Pedrero Nieto, Gloria

2007 «La desamortización y nacionalización de los bienes de la iglesia de San Cristóbal de las Casas, Chiapas», *Revista Pueblos y fronteras digital*, 2(3), en <http://www.pueblosyfronteras.unam.mx> [consulta: 15/10/2012].

2009 *La nueva estructura agraria de Chiapas, 1853-1910*, tesis doctoral inédita, México, UAM-I.

Pérez, Rafael

1897 *La Compañía de Jesús en Colombia y Centro-América después de su restauración. Segunda parte desde el restablecimiento de la Compañía de Jesús en Guatemala en 1851, hasta su segunda expulsión de la Nueva Guatemala en 1861*, t. 2, Valladolid, Imprenta Castellana.

1898 *La Compañía de Jesús en Colombia y Centro-América después de su restauración. Tercera parte desde la segunda expulsión de la Nueva Granada en 1861 hasta la de Guatemala el año de 1871*, t. 3, Valladolid, Imprenta Castellana.

Pérez Álvarez, María José y Laureano M. Rubio Pérez

2014 «Familia y Comunidad Rural. Modelos Agrarios, Colectivismo Social y Comportamientos Familiares en la Provincia de León Durante la Edad Moderna» *Studia Histórica: Historia Moderna*, vol. 36, pp. 177-212.

Pérez Salas, María Esther y Diana Guillén

1994 *Chiapas, una historia compartida*, México, Instituto Mora.

Piel, Jean

1989 *Sajcabajá. Muerte y resurrección de un pueblo de Guatemala, 1500-1970*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos (cemca).

1992 *Historia, ciencia social de lo actual*, Guatemala, cemca.

Pineda, Emeterio

1845 *Descripción geográfica del departamento de Chiapas y Soconusco,* México, Imprenta de Ignacio Cumplido.

1999 *Descripción geográfica del departamento de Chiapas y Soconusco,* México, fce/Coneculta.

Pineda, Vicente

1888 *Historia de las sublevaciones indígenas habidas en el Estado de Chiapas*; *Gramática de la lengua Tzel-tal que habla la generalidad de los habitantes de los pueblos que quedan al oriente y al noreste del estado. Y diccionario de la misma*, San Cristóbal de las Casas, Tipografía del Gobierno.

Pineda de Mont, Manuel

1869-1872 *Recopilación de las leyes de Guatemala, compuesta y arreglada por don Manuel Pineda de Mont, a virtud de orden especial del gobierno supremo de la república*, 3 t., Guatemala, Imprenta de la Paz, en el Palacio.

Pinto Soria, Julio César

1986 *Centroamérica: de la colonia al estado nacional, 1800-1840*, Guatemala, Editorial Universitaria.

1989-1991 «Guatemala: de la historiografía tradicional a la historiografía moderna», *Revista Política y Sociedad*, 25-28. pp. 159-186.

1993 «La independencia y la federación», en Edelberto Torres Rivas (coord. gral.), *Historia general de Centroamérica*, vol. 3, De la Ilustración al Liberalismo, Héctor Pérez Brignoli (ed.), Madrid, Sociedad Quinto Centenario, pp. 73-140.

1997 «Nación, caudillismo y conflicto étnico en Guatemala», *Mesoamérica*, 34, pp. 357-479.

1999 «Identidad, Estado y Nación en Centroamérica. Un estudio historiográfico (primera parte)», *Revista Política y Sociedad*, 7, pp. 13-34.

Pinto Soria, Julio César

2000 «Identidad, Estado y Nación en Centroamérica. Un estudio historiográfico (segunda parte)», *Revista Política y Sociedad*, 38, pp. 35-50.

Pizzigoni, Caterina

2012 *The Life Within: Local Indigenous Society in Mexico's Toluca Valley, 1650-1800*, Stanford, Stanford University Press.

2006 *Testaments of Toluca*, Stanford, Stanford University Press.

Platt, Tristan

1982 *Estado boliviano y ayllu andino. Tierra y tributo en el norte de Potosí*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.

Pollack, Aaron

2008 *Levantamiento k'iche' en Totonicapán, 1820. Los lugares de las políticas subalternas*, Guatemala, AVANCSO.

2009 «Las Cortes de Cádiz en Totonicapán: una alianza insólita en un año insólito (1813)», *Revista Studia Histórica. Historia Contemporánea*, 27, pp. 207-234.

2011 «Movilizaciones populares y conspiración en la futura Guatemala, 1808-1814», *Mesoamérica*, 53, pp. 189-199.

2013*a* «Totonicapán, 1820: ¿Una de las puntas del Iceberg?» en Aaron Pollack (coord.), *La época de la independencia en Centroamérica y Chiapas: procesos políticos y sociales*, México, Instituto Mora/UAM-I, pp. 189-223.

2016*a* «De la contribución directa proporcional a la capitación en la Hispanoamérica republicana: los límites impuestos por la constitución fiscal», *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 18(36), pp. 59-86, en <10.12795/araucaria.2016.i36.04> [consulta: 15/01/2019].

2016*b* «Hacia una historia social del tributo de indios y castas en Hispanoamérica. Notas en torno a su creación, desarrollo y abolición», *Historia Mexicana*, 66(1), pp. 65-160.

2018 «Nuevas fronteras y nuevas políticas fiscales. Las primeras contribuciones directas en Guatemala y Chiapas», *Estudios Digital*, 6(16), pp. 1-21, en: <http://iihaa.usac.edu.gt/revistaestudios/index.php/ed/article/view/310>. [consulta: 06/10/2019].

2019 «La contribución directa y la capitación en Chiapas y Guatemala en las décadas republicanas», *Anuario de Estudios Centroamericanos*, vol. 45, pp. 1-30.

Pollack, Aaron (coord.)

2013*a* *La época de las independencias en Centroamérica y Chiapas: procesos políticos y sociales*, México, Instituto Mora/ uam-i.

Polo Buitrago, Sandra Milena

2014 «Los artesanos bogotanos y el antilibrecambismo, 1832-1836», *Historia y Sociedad*, 26, pp. 53-80.

Polushin, Michael

1999 *Bureaucratic conquest, bureaucratic culture: town and office in Chiapas, 1780-1832*, tesis de doctorado inédita, Nueva Orleans, Tulane University.

Pompejano, Daniele

1997 *La crisis del Antiguo Régimen en Guatemala (1839-1871)*, Guatemala, Editorial Universitaria.

2017 *El dios negro de los hombres blancos. Sobre las raíces del autoritarismo*, México, unam.

Poupeney Hart, Catherine

2006 «Prensa e Ilustración: José Rossi y Rubí del Mercurio peruano a la Gaceta de Guatemala», *Revista Istmo*, 13, julio-diciembre 2006, en <http://istmo.denison.edu/n13/proyectos/prensa.html> [consulta: 02/01/2019].

Povea Moreno, Isabel M.

2019 «Una mirada sobre las masculinidades en los reales mineros del México colonial: violencia y honor en Zacatesas, siglo xviii», *Revista de Humanidades*, 36, pp. 109-128.

Premo, Bianca

2017 *The Enlightenment on Trial: Ordinary Litigants and Colonialism in the Spanish Empire*, Oxford, Oxford University Press.

Purdue, Theda

1998 *Cherokee Women: Gender and Culture Change, 1700-1835*, Lincoln, University of Nebraska Press.

Quesada, Flavio

1979 *Historia de la división político-administrativa de Guatemala: desde inicios de la colonia hasta la actualidad*, Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala

Quezada-Grant, Autumn

2013 «Indians, Ladinos and the Resurrection of the Protector de Indios, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas 1870-1885», *Ethnohistory*, 2, pp. 295-318.

Quiñonez Sunzín, Francisco

1853 «Costa de Suchitepéquez», *Gaceta de Guatemala*, t. VI, núm. 44, 23 de marzo, p. 2.

Quiñonez Sunzín, Francisco

1883 «Reflexiones sobre el pasado: La agricultura, la Costa Cuca», *El Guatemalteco*, 12 de abril, pp. 3-4.

Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes

1786 *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el Reino de la Nueva España,* Madrid.

Recinos, Adrián

1984 *Crónicas indígenas de Guatemala*, Guatemala, Academia de Geografía e Historia de Guatemala.

Recinos, Adrián (ed.)

1965 *Popol Vuh: Las antiguas historias del Quiché*, 8ª. ed., México, FCE.

Reeves, Rene

2006 *Ladinos with Ladinos, Indians with Indians: Land, Labor, and Regional Ethnic Conflict in the Making of Guatemala*, Stanford, Stanford University Press.

2019 *Ladinos con ladinos. Indios con Indios: tierra, trabajo y conflicto étnico en la construcción de Guatemala*, Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Reflexiones sobre los males que va a experimentar la nación

1846 *Reflexiones sobre los males que va a experimentar la nación a consecuencia del decreto de 10 del corriente que dispone cese el cobro de alcabalas el mes de diciembre próximo*, México, Imprenta de la Sociedad Literaria

Reglamento Provisional Político del Imperio mexicano

1822 *Reglamento Provisional Político del Imperio mexicano,* en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1823.pdf> [consulta: 21/01/2019].

Reichert, Rafal B.

2014 «Un proyecto para abrir un nuevo camino desde la costa caribeña a la ciudad de Nueva Guatemala en el siglo XVIII», *Revista Liminar. Estudios Sociales y Humanísticos*, 12(2), julio-diciembre, pp. 211-224.

Remesal, fray Antonio de

1932 *Historia General de las Indias Occidentales y particular de la Gobernación de Chiapa y Guatemala*, Guatemala, Biblioteca «Goathemala» de la Sociedad de Geografía e Historia, 2 t.

Restall, Matthew

1995 *Life and Death in a Maya Community: The Ixil Testaments of the 1760s*, Lancaster, California, Labyrinthos.

1997 *The Maya World: Yucatec Culture and Society, 1550-1850*, Stanford, Stanford University Press.

1998 «The Ties that Bind: Social Cohesion and the Yucatec Maya Family», *Journal of Family History,* 23(4), pp. 355-381.

Ricard, Robert

1989 *La conquista espiritual de México*, México, fce.

Ríos Zúñiga, Rosalina y Cristian Rosas Íñiguez (transc. y est. intr.)

2011 *La reforma educativa de Manuel Baranda. Documentos para su estudio (1842-1846)*, México, unam (Cuadernos del Archivo Histórico de la unam. Fuentes para la historia, 21).

Robles Domínguez de Mazariegos, Mariano

1813 *Memoria histórica de la provincia de Chiapas, una de las de Guatemala*, Cádiz, Imprenta Tormentaria a cargo de D. J. D. Villegas.

Roca, Julio César de la

1966 *Biografía de un Pueblo. Síntesis monográfica de Quetzaltenango, interpretación de su destino,* Guatemala, Editorial José de Pineda Ibarra.

Rodas Núñez, Isabel

1996 «En búsqueda de la diversidad de los ladinos», *Estudios. Revista de Antropología, Arqueología e Historia*, tercera época, núm. 3-96.

2004 *De Españoles a Ladinos. Cambio social y relaciones de parentesco en el Altiplano central colonial guatemalteco*, Guatemala, Instituto Centroamericano de Prospectiva e Investigación (icapi).

2006 *Identidades y la construcción de la categoría oficial 'ladino' en Guatemala*, Oxford, crise-University of Oxford.

Rodríguez, Mario

1964 *A Palmerstonian Diplomat in Central America, Frederick Chatfield, Esq.*, Phoenix, University of Arizona Press.

1978 *The Cádiz Experiment in Central America, 1808-1826*, Berkeley, University of California Press.

Rodríguez Sáenz, Eugenia

2000*a* «Civilizing Domestic Life in the Central Valley of Costa Rica, 1750-1850», en Elizabeth Dore y Maxine Molyneux, *Hidden Histories of Gender and the State in Latin America*, Durham, Duke University Press, pp. 85-107.

Rodríguez Sáenz, Eugenia (ed.)

2000*b* *Entre silencios y voces: género e historia en América Central, 1750-1990*, San José, Costa Rica, Editorial de la Universidad de Costa Rica.

2002 *Mujeres, género, e historia en América Central durante los siglos XVIII, XIX, y XX*, San José, Costa Rica, Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Romero, Matías

1875 *Cultivo del café en la costa meridional de Chiapas*, México, Imprenta del Comercio de Nabor Chávez.

1877 *Bosquejo histórico de la agregación á México de Chiapas y Soconusco y de las negociaciones sobre limites entabladas por México con Centro-América y Guatemala: Colección de documentos oficiales que sirve de respuesta al opúsculo de d. Andrés Dardón, intitulado «La cuestión de límites entre México y Guatemala»*, t. I, 1821-1831, México, Imprenta del gobierno en palacio a cargo de F. Mata.

1893 *El cultivo del café en la República Mexicana*, 2ª. ed., México, Oficina Tipografía de la Secretaría de Fomento.

1898 *Coffee and India Rubber Culture in Mexico: preceded by geographical and statistical notes on Mexico*, Nueva York, G.P. Putnam's Sons/Knickerbocker Press.

Romero Sotelo, María Eugenia y Luis Jáuregui

2003 *Las contingencias de una larga recuperación. La economía mexicana, 1821-1867*, México, UNAM.

Rosanvallon, Pierre

1972 *Le sacre du citoyen, Histoire intellectuelle du suffrage universel en France*, París, Gallimard.

Roseberry, William

2004 «'El estricto apego a la ley'. Ley liberal y derecho comunal en el Pátzcuaro porfiriano», en Andrew Roth Seneff (ed.), *Recursos contenciosos. Ruralidad y reformas liberales en México*, Zamora, Michoacán, Colmich, pp. 43-84.

Roys, Ralph L., France V. Scholes, y Eleanor B. Adams

1940 *Report and Census on the Indians of Cozumel, 1570*, serie Contributions to American Anthropology and History, 6(30), Washington DC, Carnegie Institution of Washington, 523, pp. 4-30.

Rubín Córdoba, Fernando

2010 La institución de la Contaduría General de Propios y arbitrios del Reino: Organización y normalización de cuentas (1760-1764), comunicación presentada en *VII Encuentro de trabajo sobre historia de la Contabilidad*, León, España, 10-12 de noviembre, en <https://www.aeca.es/old/vii_encuentro_trabajo_historia_contabilidad/pdf/13_Rubin_Cordoba.pdf> [consulta: 03/2017].

Rugeley, Terry

2001 *Of Wonders and Wise Men: Religion and Popular Cultures in Southeast Mexico, 1800-1876*, Austin, University of Texas Press.

Ruiz Abreu, Carlos (coord.)

1994 *Historia del H. Congreso del Estado de Chiapas*, 3 t., Tuxtla Gutiérrez, Gobierno del Estado.

Rus, Jan

1983 «Whose Caste War? Indians, Ladinos, and the 'Caste War' of 1869», en Murdo Macleod y Robert Wasserstrom (eds.), *Spaniards and Indians in Southeastern Mesoamerica*, Lincoln, University of Nebraska Press, pp. 127-168.

2003 «Coffee and the Recolonization of Highland Chiapas, Mexico: Indian Communities and Plantation Labor, 1892-1912», en William Gervase Clarence-Smith y Steven Topik (eds.), *The Global Coffee Economy in Africa, Asia, and Latin America, 1500-1989*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 257-285.

2004 «¿Guerra de castas según quién? Indios y ladinos en los sucesos de 1869», en Juan Pedro Viqueira y Mario Humberto Ruz (eds.), *Chiapas. Los rumbos de otra historia*, 3ª reimpresión, México, unam/ciesas, pp. 145-174.

2005 «El café y la recolonización de los Altos de Chiapas, 1892-1910», en Mercedes Olivera y María Dolores Palomo Infante (coords.), *Chiapas: de la Independencia a la Revolución*, México, ciesas/Cocytech, 253-287.

Ruz, Mario Humberto

1985 *Copanaguastla en un espejo: Un pueblo tzeltal en el Virreinato*, San Cristóbal de Las Casas, Universidad Autónoma de Chiapas.

1992 *Savia india, floración ladina. Apuntes para una historia de las fincas comitecas (siglos XVIII y XIX)*, México, Conaculta.

Sábato, Hilda (coord.)

1999 *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, Colmex/fce.

Sagastume Paiz, Tania

2008 *Trabajo urbano y tiempo libre en la Ciudad de Guatemala, 1776-1840*, Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala.

2016 «La política agraria del primer liberalismo en Guatemala, 1823-1837», *Anuario Estudios*, cuarta época, vol. 1, pp. 93-130.

Salinas, Salvador

2020 *Land, Liberty, and Water: Morelos After Zapata, 1920-* 1940, Tucson, University of Arizona Press.

Salinas Sandoval, María del Carmen

2010 «Del imperio al federalismo. Estado de México, 1823-1827», en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, Colmex, pp. 445-474.

2015 «El proceso electoral de ayuntamientos como método para dirimir diferencias. Provincia y Estado de México, 1820-1825», en Leticia Reina (coord.), *Pueblos indígenas de Latinoamérica. Incorporación, conflicto, ciudadanía y representación. Siglo XIX*, México, inah.

Sánchez de Tagle, Esteban

2010 «Las reformas del siglo XVIII al gobierno; la ciudad, su hacienda, su policía, su ejército», en Clara García Ayluardo (coord.), *Las reformas borbónicas 1750-1808*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas/ fce/ Conaculta/ Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México/Fundación Cultural de la Ciudad de México.

2014 *Del gobierno y su tutela. La reforma a las haciendas locales del siglo XVIII y el cabildo de México*, México, inah.

Sánchez Rafael, Miguel Ángel

2012 *Modernidad arancelaria en Chiapas: Estado y ayuntamientos en la arena fiscal del primer Porfiriato, 1876-1893*, tesis de licenciatura inédita, Tuxtla Gutiérrez, unicach.

Sánchez Rafael, Miguel Ángel

2016 *Estado, ayuntamientos y centralización fiscal en Chiapas, 1880-1915*, tesis de maestría inédita, Tuxtla Gutiérez, unicach.

Sánchez Santiró, Ernest

2008 «Nación, república y federalismo: las transformaciones de la Universidad de México y su impacto en los estudios de filosofía, 1821-1854», en Enrique González González (coord.), *Estudios y estudiantes de filosofía. De la Facultad de Artes a la Facultad de Filosofía y Letras (1551-1929)*, México, unam/ Colmich, pp. 365-403.

2009 *Las alcabalas mexicanas (1821-1857). Los dilemas en la construcción de la Hacienda nacional*, México, Instituto Mora.

2012 «Los impactos fiscales de una guerra distante: crisis y restauración de la real hacienda en la provincia de Yucatán (1801-1821)», *Revista de Historia Económica*, 30(2), pp. 323-352.

Sánchez Silva, Carlos

1998 *Indios, comerciantes y burocracia en la Oaxaca poscolonial, 1786-1860*, Oaxaca, Instituto Oaxaqueño de las Culturas/Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Sanders, James

2008 «'A Mob of Women' Confront Post-Colonial Republican Politics: How Class, Race, and Partisan Ideology Affected Gendered Political Space in Nineteenth-Century Southwestern Colombia», *Journal of Women's History*, 20(1), pp. 68-89.

Sandoval, Lisandro

1941 *Semántica guatemaltese o Diccionario de guatemaltequismos*, Guatemala, Tipografía Nacional.

Santos, Boaventura de Sousa

2010 *Descolonizar el saber, reinventar el poder*, Montevideo, Ediciones Trilce.

Sarazúa, Juan Carlos

2007 *Territorialidad, comercio y conflicto al Este de Guatemala, Santa Rosa, 1750-1871*, tesis de licenciatura inédita, Universidad de San Carlos de Guatemala.

2012 «Finanzas estatales en Guatemala, 1823-1850», en David Díaz y Ronny Viales Hurtado (eds.), *Independencias, Estados y política(s) en la Centroamérica del Siglo xix. Las Huellas Históricas del Bicentenario*, San José, Centro de Investigaciones Históricas de América Central-Universidad de Costa Rica, pp. 65-87.

Sarazúa, Juan Carlos

2013*a* *Recolectar, administrar y defender: la construcción del estado y las resistencias regionales en Guatemala, 1800-1871*, tesis doctoral inédita, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra.

2013*b* «La Montaña en Guatemala: entre la rebelión y la defensa del Estado, 1800-1871» en Arturo Taracena Arriola (ed.), *Miradas regionales. Las regiones y la idea de nación en América Latina, siglos XIX y XX*, Mérida, CEPHCIS-UNAM, pp. 51-82.

2015 «Santa Rosa y Chiquimula, participación fiscal y militar, 1839-1870», en Brian Connaughton (coord.), *Repensando Guatemala en la época de Rafael Carrera. El país, el hombre y las coordenadas de su tiempo*, México, UAM-I/ Gedisa, pp. 209-248.

2017*a* «Diplomacia y guerra: el saqueo a la Hacienda San Jerónimo en 1838 y la construcción estatal en Guatemala», en Brian Connaughton (coord.), *Diálogo historiográfico Centroamérica-México. Siglos XVIII-XIX*, México, UAM-I/Gedisa, pp. 373-422.

2017*b* «Desertores y rebeldes. Dos formas de entender la militarización en Guatemala y Chiapas, 1825-1859», *Prohistoria*, 28, pp. 99-122.

Schell Jr., William

1990 «American Investment in Tropical Mexico: Rubber Plantation, Fraud and Dollar Diplomacy, 1897-1913», *The Business History Review*, 64(2), pp. 217-254.

Schoonover, Thomas

1998 *Germany in Central America: competitive imperialism, 1821-1929*, Tuscaloosa, University of Alabama Press.

2000 *The French in Central America. Culture and commerce, 1820-1930*, Wilmington, SR Books.

Schwartzkopf, Stacey

2008 *Maya power and state culture: Community, indigenous politics, and state formation in Northern Huehuetenango, Guatemala, 1800-1871*, tesis de doctorado inédita, Nueva Orleans, Tulane University.

2013 «Rural Castas, State Projects, and Ethnic Transformation in Western Guatemala, 1800-1821», *Ethnohistory*, 60(4), pp. 721-747.

Schwartzkopf, Stacey y Kathyrin E. Sampeck (eds.)

2017 *Substance and Seduction: Ingested Commodities in Early Modern Mesoamerica*, Austin, University of Texas Press.

Scott, James C.

1976 *The Moral Economy of the Peasant: Rebellion and Subsistence in Southeast Asia*, New Haven, Yale University Press.

Scott, Joan Wallach

1999 *Gender and the Politics of History*, revised ed., Nueva York, Columbia University Press.

Seargeant, Helen H.

1980 *San Antonio Nexapa*, 2ª. ed., Gobierno del Estado de Chiapas (colección Ceiba).

Serrano Ortega, José Antonio

2007 *Igualdad, uniformidad, proporcionalidad. Contribuciones directas y reformas fiscales en México, 1810-1846*, México, Instituto Mora/ Colmich.

2010 «Federalismo y anarquía, municipalismo y autonomía: Guanajuato, 1820-1826», en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, Colmex, pp. 263-287.

2016 «Lo que la independencia nos dejó: cambios y continuidades a partir de 1808 en la primera mitad del siglo xix en América Latina», Conferencia Inaugural presentada en el *XIII Congreso Centroamericano de Historia*, 18 de julio, Tegucigalpa, Honduras.

Serrano Ortega, José Antonio y Luis Jauregui (eds.)

1998 *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los grupos de poder de la Primera República Federal Mexicana*, Zamora, Michoacán, Colmich/ Instituto Mora.

Serulnikov, Sergio

2006 *Conflictos sociales e insurrección en el mundo colonial andino. El norte de Potosí en el siglo xviii*, Buenos Aires, fce.

Shafer, Robert J.

1958 *The Economic Societies in the Spanish World (1763-1821)*, Syracuse, Syracuse University Press.

Sherman, William

1979 *Forced Native Labor in Sixteenth-Century Central America*, Lincoln, Nebraska University of Nebraska Press.

Silva Riquer, Jorge

2016 *La reforma fiscal de los ayuntamientos novohispanos (1765-1812)*, Madrid, Universidad de Alcalá/ Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo/ Marcial Pons, 2015.

Sloan, Kathryn A.

2008 *Runaway Daughters. Seduction, elopement, and honor in nineteenth-century Mexico*, Albuquerque, University of New Mexico Press.

Smith, Linda Tuhiwai

2012 *Decolonizing Methodologies: Research and Indigenous Peoples*, Nueva York, Zed Books.

Snelgrove, Corey, Rita Kaura Dhamoon y Jeff Corntassel

2014 «Unsettling settler colonialism: The discourse and politics of settlers, and solidarity with Indigenous nations», *Decolonization: Indigeneity, Education & Society*, 3(2), pp. 1-32.

Sociedad Económica de Amigos del Estado de Guatemala

1830 *Mensual de la Sociedad Económica de Amigos del Estado de Guatemala*, vol. 2, Guatemala, Imprenta de la Unión.

Sodality of the Blessed Virgin

1910 *Manual de la congregación de Hijas de María Inmaculada establecida en la Compañía de Jesús de Quito*, Guayaquil, Librería é Imprenta Gutenberg.

Solís, Ignacio

1978-1979 *Memorias de la Casa de la Moneda de Guatemala y del desarrollo económico del país*, 6 t., Guatemala, Ministerio de Finanzas.

Solórzano Fonseca, Juan Carlos

1987 «Rafael Carrera, ¿Reacción conservadora o revolución campesina?», *Anuario de Estudios Centroamericanos*, Universidad de Costa Rica, 13(2), pp. 5-35.

1993 «Los años finales de la dominación española (1750-1821)» en Edelberto Torres Rivas (coord. gral.) *Historia General de Centroamérica*, vol. 3, De la Ilustración al Liberalismo, Héctor Pérez Brignoli (ed.), Madrid, Sociedad Quinto Centenario, pp. 13-72.

Solórzano V., Abraham Israel

2016 «Los procedimientos para la eliminación de la plaga de langosta en el reino de Guatemala de 1800 a 1808», *Tradiciones de Guatemala*, 86, pp. 265-296.

Soto-Quiros, Ronald

2007 «Pierre Rouhaud y Alphonse Dumartray: tempranos visionarios franceses de un canal interoceánico en América Central», *Boletín de la Asociación para el Fomento de los Estudios Históricos en Centroamérica*, 31, julio-agosto, en: <https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-01853514/document> [consulta: 08/2018].

Sousa, Lisa

2017 *The Woman Who Turned Into a Jaguar and Other Narratives of Native Women in Archives of Colonial Mexico*, Stanford, Stanford University Press.

Soux, María Luisa

2008 «Tributo, constitución y renegociación del pacto colonial. El caso altoperuano durante el proceso de independencia (1808-1826)», *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, 29(115), pp. 19-48.

Stephens, John Lloyd

1969 *Incidents of Travel in Central America, Chiapas, and Yucatan*, 2 t., Nueva York, Dover Publications, Inc.

Stern, Steve

1995 *The Secret History of Gender: Women, Men, and Power in Late Colonial Mexico*, Chapel Hill, University of North Carolina Press.

Suasnavar, José

1836 *Informe que sobre la erección de un Estado compuesto con los pueblos de Los Altos dió al govierno Supremo de la nación en 27 de Abril de 1824*, Quetzaltenango, Imprenta Liberal.

Sullivan-González, Douglass

1998 *Piety, Power, and Politics: Religion and Nation Formation in Guatemala, 1821-1871*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press.

Szuchman, Mark

1988 *Order, Family, and Community in Buenos Aires, 1810-1860*, Stanford, Stanford University Press.

Tanck, Dorothy

1999 *Pueblos indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, Colmex.

Taracena Arriola, Arturo

1992 «Un testimonio francés del triunfo liberal de 1829: el papel del doctor Mariano Gálvez», *Mesoamérica*, 13(23), 1992, pp. 143-156.

1995 «Nación y República en Centroamérica (1821-1865)», en Jean Piel y Arturo Taracena Arriola (coords.), *Identidades nacionales y Estado moderno en Centroamérica*, San José, Costa Rica, FLACSO/CEMCA/DRST, pp. 45-62.

1997 *Invención criolla, sueño ladino, pesadilla indígena: Los Altos de Guatemala: de región a estado, 1740-1850*, Antigua, Guatemala, CIRMA.

1999 *Invención criolla, sueño ladino, pesadilla indígena: Los Altos de Guatemala: de región a estado, 1740-1871*, 2ª. ed. Guatemala, CIRMA.

2006 «Contribución al estudio del vocablo «ladino» en Guatemala (siglo XVI-XIX)», *Boletín AFEHC*, 25, en <http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id;=1234> [consulta: 3 de febrero de 2011].

2011 *Invención criolla, sueño ladino, pesadilla indígena: Los Altos de Guatemala, de región a Estado, 1740-1871*, 3ª. ed., Guatemala, Serviprensa.

2015*a* «La mirada de tres actores guatemaltecos sobre la Guerra Federal de 1826 a 1829: Montúfar y Coronado, Córdova y García Granados. Reflexiones metodológicas sobre un conflicto armado», en Arturo Taracena Arriola (ed.) *La primera Guerra Federal centroamericana, 1826-1829: nación y estados,* Guatemala, URL/ UAM-I/ CEPHCIS-UNAM, pp. 87-117.

2016 «Informe del departamento de Suchitepéquez, 1854», *Ciencias Sociales y Humanidades,* 3(2), pp. 89-120.

Taracena Arriola, Arturo (ed.)

2015b *La Primera Guerra Federal centroamericana, 1826-1829: nación y estados,* México, UAM-I/ URL/ CEPHCIS-UNAM.

Taracena Arriola, Arturo, con la colaboración de Gisela Gellert, Enrique Gordillo Castillo, Tania Sagastume Paiz y Knut Walter

2002 *Etnicidad, Estado y Nación en Guatemala 1808-1944*, t. I, Antigua Guatemala, CIRMA.

Taracena Arriola, Arturo y Jean Piel

1995 *Identidades nacionales y estado moderno en Centroamérica*, San José, UCR-FLACSO-DCRS.

Taracena Arriola, Arturo, Juan Pablo Pira y Celia Marcos

2003 *Los departamentos y la construcción del territorio nacional en Guatemala: 1825-2002*, Guatemala, ASIES/ Fundación Soros.

Taracena Arriola, Luis Pedro

1998 «Mujeres, guerra y política», *Revista de Historia*, núms. 11-12, Instituto de Historia de Nicaragua (ihnca), pp. 5-30.

2019 «The Federal Republic of Central America, 1824-1840», en *Oxford Research Encyclopedias*: Latin American History, 2019, en <https://oxfordre.com/latinamericanhistory/abstract/10.1093/acrefore/9780199366439.001.0001/acrefore-9780199366439-e-622?rskey=A9ex8b&result=18> [consulta: 13/09/2019].

Taylor, William

1972 *Landlord and Peasant in Colonial Oaxaca*, Stanford, Stanford University Press.

Tedlock, Barbara

1982 *Time and the Highland Maya*, Albuquerque, University of New Mexico Press.

Tedlock, Dennis (trad. y ed.)

1996 *Popol Vuh: The Definitive Edition of the Mayan Book of the Dawn of Life and the Glories of Gods and Kings*, edición revisada, Nueva York, Touchstone.

Tenorio Góchez, Ruth María de los Ángeles

2006 *Periódicos y cultura impresa en El Salvador (1824-1850): cuán rápidos pasos da este estado hacia la cultura europea*, tesis de doctorado inédita, Columbus, Ohio, The Ohio State University.

TePaske, John y Herbert S. Klein

1986 *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de la Nueva España*, vol. 1, México, inah.

1988 *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de la Nueva España*, vol. 2, México, inah.

TePaske, John y Mari Luz Hernández Palomo

1976 *La Real Hacienda de Nueva España: La Real Caja de México (1576-1816),* México, inah.

Terán, Marta

1999 «La relación de las cajas de comunidad de los pueblos indígenas michoacanos con la Real Hacienda entre 1799-1810», en Bárbara Skinfill y Alberto Carrillo (coords.), *Estudios michoacanos VIII*, Zamora, Michoacán, Colmich, pp. 221-254.

Terraciano, Kevin

2001 *The Mixtecs of Colonial Oaxaca: Ñudzahui History, Sixteenth through Eighteenth Centuries*, Stanford, Stanford University Press.

Thompson, Edward P.

1971 «The Moral Economy of the English Crowd in the Eighteenth Century», *Past and Present*, 50(1), pp. 76-136.

Tobar Cruz, Pedro

1959 *Los montañeses*, Guatemala, Ministerio de Educación.

Torras, Rosa

2007 *«Así vivimos el yugo» La conflictiva conformación de Colotenango como municipio de mozos (1825-1947)*, Guatemala, AVANCSO.

Torres, Haroldo

2012 *La Familia Samayoa. Su vinculación al desarrollo capitalista en Guatemala en el siglo XIX, (1830-1870)*, tesis de licenciatura inédita, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Torres Aguilar, Morelos

2016 «Una normal y un método. La iniciativa de fray Matías de Córdova en Chiapas (1828)», *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 18(26), enero-junio, pp. 113-136, en <http://dx.doi.org/10.19053/01227238.4368> [consulta: 05/02/2019].

Torres Freyermuth, Amanda Úrsula

2008 *Trabajo (indígena), control y castigo. La ley de servicios chiapaneca de 1827*, tesis de licenciatura inédita, México, UNAM.

2017*a* *Los hombres de bien. Un estudio de la elite política en Chiapas (1824-1835)*, México, CIMSUR-UNAM.

2017*b* «La legislación agraria chiapaneca y la respuesta de los pueblos al proceso de desamortización, siglo XIX» en Antonio Escobar Ohmstede, Romana Falcón y Martín Sánchez Rodríguez (coords.), *La desamortización civil desde perspectivas plurales,* México, Colmex/ Colmich/ CIESAS, pp. 449-480.

Torres Freyermuth, Amanda Úrsula y Aquiles Omar Ávila Quijas

2017 «El ayuntamiento de Ciudad Real y el asesor letrado José Mariano Valero. Conflicto político en vísperas de la Independencia, 1804-1809», *Signos Históricos*, 19(38), julio-diciembre, pp. 88-137.

Torres Rivas, Edelberto

2008 «La Restauración Conservadora: Rafael Carrera y el destino del Estado nacional de Guatemala», *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 35, pp. 337-372.

Torres Rivas, Edelberto (coord.)

1993 *Historia General de Centroamérica*, 6 t., Madrid, Sociedad Quinto Centenario.

Tortorici, Zeb

2015 «Sexual Violence, Predatory Masculinity, and Medical Testimony in New Spain», *Osiris*, 30, pp. 272-294.

Toussaint Ribot, Mónica, Guadalupe Rodríguez de Ita y Mario Vázquez Olivera

2001 *Vecindad y diplomacia: Centroamérica en la política exterior mexicana, 1821-1988*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores (sre).

Townsend, Camilla

2006 «'What in the World Have You Done to Me, My Lover': Sex, Servitude, and Politics Among the Pre-Conquest Nahuas as Seen in the Cantares Mexicanos», *The Americas* 62(3), pp. 349-389.

Townsend Ezcurra, Andrés

1952 «Misión del Mariscal Santa Cruz en Francia y Bélgica. Contribución a la historia diplomática de Guatemala, 1853-1855», *Antropología e Historia de Guatemala*, 4(2), junio, pp. 65-96.

Trens, Manuel B.

1957 *Historia de Chiapas*, México, Talleres Gráficos de la Nación.

1999 *Historia de Chiapas. Desde los tiempos más remotos hasta la caída del Segundo Imperio*, Tuxtla Gutiérrez, Coneculta.

Uhthoff, Luz María

2001 «La difícil concurrencia fiscal y la distribución federal, 1861-1924. Notas preliminares», *Historia de* México, 54(1), pp. 124-178.

Un español ausente

1845 «Consideraciones sobre la situación y porvenir de los partidos», *El Heraldo. Periódico político, religioso, literario e industrial*, Madrid, núms. 934-938, 5, 6, 8, 9 y 10 de julio.

Un Militar

[1846] *Observaciones sobre el discurso pronunciado por el Bachiller José D. Milla, en el aniversario de la Independencia de Centro-América*, Guatemala, Imprenta de la Aurora.

Valdés, Arturo

1956 *Caminos y luchas por la independencia*, Guatemala, Editorial del Ministerio de Educación Pública.

Valdés Valle, Roberto

2015 «Tolerancia religiosa y liberalismo en el reyno de Guatemala: análisis de los periódicos *El Amigo de la Patria* y *El Editor Constitucional* (1820-1821)», en Roberto Valdés Valle (coord), *¿Hacia una república incluyente? Religión, educación, mujeres. El Salvador siglo XIX*, San Salvador, El Salvador, Universidad Evangélica de El Salvador, pp. 55-102.

Valle, Rafael Heliodoro

1924-1949 *La anexión de Centroamérica a México*, 6 vols., México, SRE.

Vásquez, fray Francisco

1937-1944 *Crónica de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Guatemala de la Orden de N. Seráfico Padre San Francisco en el Reino de la Nueva España*, Guatemala, Biblioteca "Goathemala" de la Sociedad de Geografía e Historia, 4 tomos.

Vásquez Monterroso, Diego

2017 *La construcción de un amaq' moderno: Los Copones, Ixcán, Quiché, (1760-2015)*, Guatemala, Editorial Cara Parens.

Vázquez Mantecón, María del Carmen

1986 *Santa Anna y la encrucijada del Estado. La dictadura (1853-1855)*, México, FCE.

Vázquez Monzón, Olga

2014 «Liberal/Liberalismo», en Jordana Dym y Sajid Alfredo Herrera Mena (coords.), *Centroamérica durante las revoluciones atlánticas. El vocabulario político, 1750-1850*, San Salvador, IEESFORD Editores, pp. 147-63.

Vázquez Olivera, Mario

2005 «Chiapas, Centroamérica y México (1821-1824). Nuevos elementos sobre una antigua discusión», en Mercedes Olivera Bustamante y María Dolores Palomo Infante (eds.), *Chiapas: de la independencia a la revolución*, México, CIESAS, pp. 53-72.

Vázquez Olivera, Mario

2007 «Trazos de historia política. El estado de Chiapas y la federación mexicana», *Anuario 2006*, Tuxtla Gutiérrez, Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica (cesmeca-unicach), pp. 199-242.

2009 *El Imperio mexicano y el Reino de Guatemala: Proyecto político y campaña militar, 1821-1823*, México, fce.

2010 *Chiapas, años decisivos. Independencia, unión a México y Primera República Federal*, Tuxtla Gutiérrez, unicach.

2012 *La República Federal de Centro-América. Territorio, nación y diplomacía,1823-1838*, Antiguo Cuscatlán, El Salvador, Universidad Dr. José Matías Delgado.

2018 *Chiapas mexicana: la gestación de la frontera entre México y Guatemala durante la primera mitad del siglo xix*, México, unam.

Vázquez Olivera, Mario y Amanda Úrsula Torres Freyermuth

2018 «El gobierno de los 'hombres de bien'. El periodo centralista en Chiapas, 1835-1846», ponencia presentada en el *Seminario permanente de Historia de Chiapas y Centroamérica*, 22 de marzo, San Cristóbal de las Casas.

Vázquez Rocha, Marco Antonio

2017 *La hacienda municipal de la capital del estado de San Luis Potosí, 1847 a 1857. La centralización subnacional de las finanzas municipales*, tesis de maestría inédita, San Luis Potosí, México, El Colegio de San Luis.

Veblen, Thomas

1975 *The Ecological, Cultural, and Historical Bases of Forest Preservation in Totonicapán, Guatemala*, tesis doctoral inédita, Berkeley, University of California.

Vega Jiménez, Patricia

1995 *De la imprenta al periodismo. Los inicios de la comunicación impresa en Costa Rica, 1821-1850*, San José, Editorial Porvenir.

Vega Solórzano, Israel

2016 «Los procedimientos para la eliminación de la plaga de langosta en el reino de Guatemala de 1800 a 1808», *Tradiciones de Guatemala*, 86, pp. 265-296.

Vela, Manuel

1967 «Informe del Ministro tesorero de las reales cajas de Guatemala», en *La economía del Reino de Guatemala. Al final de la época colonial*, Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala, Cátedra de Cultura, Escuela de Estudios Generales [el Informe está fechado en Madrid, el 11 de marzo de 1824].

Veracini, Lorenzo

2011 «Introducing, Settler Colonial Studies», *Settler Colonial Studies*, 1(1), pp. 1-12.

Villacorta Calderón, José Antonio

1938 *Prehistoria e Historia Antigua de Guatemala*, Guatemala, Tipografía Nacional.

1942 *Historia de la Capitanía General de Guatemala*, Guatemala, Ministerio de Educación.

1960 *Historia de la República de Guatemala (1821-1921)*, Guatemala, Tipografía Nacional.

Vincent, Mary

2001 «Gender and Morals in Spanish Catholic Youth Culture: A Case Study of the Marian Congregations, 1930-1936», *Gender and History*, 13(2), pp. 273-297.

Viqueira Alban, Juan Pedro

1988 «Incesto y justicias en los pueblos tzeltales y tzotziles a fines del periodo colonial», *Relaciones*, 35, verano, pp. 31-52.

1995 «Las causas de una rebelión india: Chiapas, 1712», en Mario Humberto Ruz y Juan Pedro Viqueira (eds.), *Chiapas: los rumbos de otra historia*, México, UNAM/ CIESAS/ Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/ Universidad de Guadalajara, pp. 103-143.

1997 *Cronotopología de una región. La construcción histórica de los espacios sociales en la alcaldía mayor de Chiapas*, tesis de doctorado inédita, París, École des hautes études en sciences sociales.

2002 *Encrucijadas chiapanecas. Economía, religión e identidades*, México, Tusquets/ Colmex.

2004 «Chiapas y sus regiones», en Juan Pedro Viqueira y Mario Humberto Ruz (eds.), *Chiapas. Los rumbos de otra historia*, 3ª. Reimpresión, México, UNAM/ CIESAS, pp. 19-40.

Viqueira Alban, Juan Pedro

2009 «Cuando no florecen las ciudades: La urbanización tardía e insuficiente de Chiapas», en C. Lira Vásquez y A. Rodríguez Kuri (coords.), *Ciudades Mexicanas del siglo xx. Siete Estudios históricos*, México, Colmex/ uam-a/ Conacyt, pp. 1-105.

2016 «Memorias históricas e identidades contrapuestas: el caso de la rebelión de 1712 en Chiapas», *Revista Mundaú*, 1, pp. 12-37.

(s/f) «El arte de contar tributarios. Provincia de Chiapas, 1560-1821», en <https://juanpedroviqueira.Colmex.mx/elartedecontartributarios/> [consulta: 09/07/2018].

Von Tempsky, Gustavus

1858 *Mitla. A Narrative of Incidents and Personal Adventure on a Journey in Mexico, Guatemala, and Salvador in the Years 1853 to 1855. With Observations on the Modes of Life in Those Countries*, editado por J. S. Bell, Londres, Longman, Brown, Green, Longmans & Roberts.

Wagley, Charles

1949 *The Social and Religious Life of a Guatemalan Village*, Menasha, Wisconsin, American Anthropological Association.

Wagner, Regina

1997 *Los alemanes en Guatemala: 1828-1944*, Guatemala, Asociación Alejandro von Humboldt.

2001 *Historia del café de Guatemala*, Guatemala, Anacafé.

Washbrook, Sarah

2007 «Enganche and Exports in Chiapas, Mexico: a Comparison of Plantation Labour in the Districts of Soconusco and Palenque, 1876-1911», *Journal of Latin American Studies*, 39(4), noviembre, pp. 797-825

2006 «*Una Esclavitud Simulada*: Debt Peonage in the State of Chiapas, Mexico 1876-1910», *The Journal of Peasant Studies*, 33(3), pp. 367-412.

Wasserman, Mark

2000 *Everyday Life and Politics in Nineteenth-Century Mexico: Men, Women, and War*, Albuquerque, University of New Mexico Press.

Wasserstrom, Robert

1992 *Clase y sociedad en el Centro de Chiapas*, México, fce.

1983*a* *Class and Society in Central Chiapas*, Berkeley, University of California Press.

Wasserstrom, Robert

1983*b* «Spaniards and Indians in Colonial Chiapas, 1528-1790» en Murdo J. McLeod y Robert Wasserstrom (eds.), *Spaniards and Indians in Southeastern Mesoamerica: Essays on the History of Ethnic Relations*, Lincoln, University of Nebraska Press, pp. 92-126.

Watson, Rodney

1990 «Informal Settlement and Fugitive Migration amongst the Indians of Late Colonial Chiapas, Mexico», en David J. Robinson (ed.), *Migration in Colonial Spanish America*, Nueva York, Cambridge University Press, pp. 238-278.

Williams, Robert G.

1994 *States and Social Evolution: Coffee and the Rise of National Governments in Central America*, Chapel Hill, The University of North Carolina Press.

Wobeser, Gisela von

2003 *Dominación colonial. La consolidación de vales reales en Nueva España, 1804-1812*, México, UNAM/ Estampa.

Wood, Stephanie

1998 «Gender and Town Guardianship in Mesoamerica: Directions for Future Research», *Journal de la Société des américanistes*, 84(2), pp. 243-276.

Woodward, Ralph Lee Jr.

1976 *Central America: a nation divided*, Nueva York, Oxford University Press.

Woodward, Ralph Lee Jr.

1981 *Privilegio de clase y desarrollo económico. El consulado de comercio de Guatemala 1793-1871*, San José, EDUCA.

1983 «La política centroamericana de un caudillo conservador Rafael Carrera, 1840-1865», *Anuario de Estudios Centroamericanos*, vol. 9, pp. 55-68.

1992 «Changes in the Nineteenth-Century Guatemalan State and Its Indian Policies» en *Guatemalan Indians and the state, 1540 to 1988*, en Carol Smith (ed.), Austin, Texas University Press, pp. 52-71.

1993 *Rafael Carrera and the Emergence of the Republic of Guatemala, 1821-1871*, Athens, University of Georgia Press.

2002 *Rafael Carrera y la creación de la República de Guatemala, 1821-1871*, Antigua Guatemala, CIRMA.

Woodward, Ralph Lee Jr.

2011 *Rafael Carrera y la creación de la República de Guatemala 1821-1871*, trad. Jorge Skinner-Klée. 2ª. ed. Guatemala, Biblioteca Básica de Historia de Guatemala.

Wolf, Eric

2010 *Europe and the People Without History*, 2a. ed., Berkeley, University of California Press.

Wooton, David

2006 *Bad Medicine: Doctors Doing Harm Since Hippocrates,* Oxford, Oxford University Press.

Wortman, Miles

1982 *Government and Society in Central America, 1680-1840*, Nueva York, Columbia University Press.

2012 *Gobierno y sociedad en Centroamérica: 1680-1840*, Guatemala, URL/ Editorial Cara Parens.

Ximénez, Francisco de

1999 *Historia de la Provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala de la Orden de Predicadores*, Tuxtla Gutiérrez, Coneculta.

Zamora Acosta, Elías

1980 «El control vertical de diferentes pisos ecológicos: aplicación del modelo al Occidente de Guatemala», *Revista de la Universidad Complutense*, 28(117), pp. 245-272.

Zaporta Pallarés, José (ed.)

2014 *Capítulos Provinciales de la Orden de la Merced en el Reino de Guatemala (1650-1754),* Guatemala, Biblioteca «Goathemala» de la Academia de Geografía e Historia, vol. XXXIV.

Zebadúa Carbonell, Miguel Ángel

2018 «El proyecto económico de Chiapas en los informes de gobierno (1876-1929)» en Rocío Ortiz Herrera, Benjamín Lorenzana de la Cruz y Miguel Ángel Zebadúa Carbonell (Coords.), *Chiapas durante los años del auge agroexportador, 1870-1929*, México, UNICACH, pp. 201-218.

Zelaya Goodman, Chester

2004 *Nicaragua en la Independencia*, 2ª. ed., Colección Cultural de Centro América, Managua, Fundación Vida (serie Histórica, 16).

Zuleta, María Cecilia

2004 «Hacienda Pública y exportación henequenera en Yucatán, 1880-1910», *Historia Mexicana*, 54(1), pp. 179-247.

2006 *De cultivos y contribuciones. Agricultura y Hacienda estatal en México en la «Época de la Prosperidad». Morelos y Yucatán, 1870-1910,* México, UAM-I.

Fuentes digitales

Memorias e informes de los gobernadores de Chiapas, 1826-1900, en Justus Fenner (comp.), 2010, México, PROIMMSE-UNAM/ UNICACH [CD-ROM].

1827 Memoria del estado actual en que se hallan los ramos de la administración pública de las Chiapas. Que en cumplimiento de la obligación 4ª del artículo 57 de la constitución del estado, presentó y leyó el secretario del gobierno en las primeras sesiones de la segunda honorable legislatura constitucional el día 12 de febrero de 1827.

1828 Memoria del estado actual en que se hallan los ramos de la administración pública de las Chiapas. Que en cumplimiento de la obligación 4ª del artículo 57 de la Constitución del Estado, presentó y leyó el oficial encargado de la Secretaría del Supremo gobierno en las segundas sesiones de la 2ª H. Legislatura Constitucional el día 6 de febrero de 1828.

1829 Memoria del estado en que se hallan los ramos de la administración pública del estado de Las Chiapas. Que en cumplimiento de la obligación 4ª del artículo 57 de la constitución del Estado, presentó y leyó el secretario del gobierno, en las primeras sesiones del Tercer H. Congreso Constitucional el día 14 de febrero de 1829.

1830 Memoria del estado en que se hallan los ramos de la administración pública de las Chiapas. Que en cumplimiento de la obligación 4ª del artículo 57 de la constitución del Estado, presentó y leyó el oficial mayor encargado de la Secretaría del Supremo Gobierno en las segundas sesiones del Tercer H. Congreso Constitucional el día 20 de febrero de 1830.

1831 Memoria del estado en que se hallan los ramos de la administración pública de las Chiapas. Que en cumplimiento de la obligación 4ª del

artículo 57 de la constitución del estado, de orden del Excelentísimo Sr. Gobernador y comandante general Don José Ignacio Gutiérrez, presentó y leyó el oficial mayor encargado de la Secretaría del Supremo Gobierno, en las primeras sesiones del Cuarto H. Congreso Constitucional el día 10 de febrero de 1831.

1846 Memoria del Estado de Chiapas de 1846.

1848 Memoria del estado en que se hallan los ramos de la Admon. Publica del estado de Chiapas. Que en cumplimiento de la obligación 4ª del artículo 57 de la Constitución del mismo, presentó y leyó el Oficial Mayor de la Secretaría del Gobierno, hoy 18 de febrero del año de 1848.

1851 Memoria presentada por el C. Martín Quezada, Secretario del Gobierno de Chiapas al Honorable Congreso del Estado, 1851.

1857 Memoria presentada al Honorable Congreso constituyente, constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas por el ciudadano secretario del Gobierno del mismo, relativa a la época transcurrida, del tiempo en que cesó la Administración dictatorial del General Sana-Anna en el Estado, a virtud del Plan de Ayutla reformado en Acapulco a la fecha en que se instaló aquél Honorable Cuerpo [1857].

1858 Memoria presentada al Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas por el ciudadano secretario general del Supremo gobierno del mismo del año 1858.

1860 Memoria presentada al Honorable Congreso Constitucional del estado libro y soberano de Chiapas por el ciudadano secretario general del supremo gobierno del mismo [1860].

1861 Memoria e Informe de 1861 presentada por Juan José Ramírez.

1870 Memoria presentada por el señor secretario del gobierno del estado libre y soberano de Chiapas al congreso del mismo en cumplimiento de la facción XI del artículo 56 de la Constitución [1870].

1872 Memoria del estado que guardan los ramos de la administración pública en el estado libre y soberano de Chiapas, presentada por el Secretario de Gobierno a la legislatura, en noviembre de 1872.

1878 Memoria presentada por el secretario del gobierno constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Congreso del mismo, en la sesión del día 14 de enero de 1878.

1881 Memoria del Estado de Chiapas de 1881.

1883 Memoria sobre los diversos ramos de la administración pública del estado de Chiapas, presentada al XIII Congreso por el gobernador constitucional del estado coronel Miguel Utrilla, Chiapas, Imprenta del gobierno a cargo de Joaquín Armendáriz, 1883.

1885 Memoria sobre diversos ramos de la administración pública del estado de Chiapas presentada al XIV Congreso por el gobernador constitucional José María Ramírez [1885].

1889 Memoria que presenta el ciudadano Manuel Carrascosa como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas a la H. Legislatura: en cumplimiento de un precepto Constitucional. Correspondiente al Primer bienio de su administración [1889].

Hemerografía

«A Clew to the Wrecked Slaver Tahiti. Living on Human Flesh» (29 de julio de 1892), *The Two Republics*, Mexico D.F., p. 1.

«Amnistía» (10 de julio de 1839), *El Tiempo*, núm. 15.

«Aniversario» (14 de abril de 1849), *Gaceta de Guatemala*.

«Apuntamientos estadísticos del Br. Talcamábida, sobre la agricultura, industria y comercio de este reyno» (25 de julio de 1803), *Gaceta de Guatemala*, t. VII, núm. 313, pp. 293-298.

«Asamblea Constituyente» (29 de julio de 1839), *El Tiempo*, núm. 20.

«Aviso del juramento del doctor Basilio Zeceña» (17 de junio 1853), *Gaceta de Guatemala,* Guatemala, tomo VI, núm. 56, p. 1.

«Belize» (1 de octubre de 1839), *El Tiempo*, núm. 36.

«Belize» (16 de octubre de 1839), *El Tiempo*, núm. 40.

«Casa de Huérfanas» (12 de abril de 1854), *Gaceta de Guatemala*.

«Ciudadanía» (19 de julio de 1839) *El Tiempo*, núm. 17.

«Colonists pleased with land» (28 de mayo de 1905), *The Mexican Herald*, México, D.F., p. 2.

«Colonización» (21 de octubre de 1891), *Periódico Oficial de Tabasco,* p. 1.

«Comunicación al Consejo de Estado relativo a la reforma de los Estatutos de la Universidad» (1 de abril de 1853), *Gaceta de Guatemala*, tomo VI, núm. 45, p. 1.

«Comunicado» (30 de agosto de 1839), *El Tiempo*, núm. 27.

«Congreso del Estado» (3 de mayo de 1827), *La Campana Chiapaneca,* p. 1.

«Consecuencia. Copia textual de lo que decía el Dr. Molina en el núm. 3 de El Federalista (diciembre de 1834)» (24 de agosto de 1839), *El Tiempo*, núm. 26

«Continúa el cuidado de los caminos públicos» (11 de octubre de 1828), *La Campana Chiapaneca,* p. 2.

«Contrabando» (11 de febrero de 1851) *El Guardia Nacional*, p. 4.

«Contrato rescindido» (7 de julio de 1892), *Diario del Hogar*, México, D.F., p. 2.

«Convención nacional» (27 de marzo de 1839), *El Tiempo*, núm. 3.

«Crónica Parlamentaria» (6 de julio de 1912), *Periódico Oficial.*

«Cuadro que manifiesta el estado de las rentas de la Pontificia Universidad de Guatemala en el año corrido de 7 de septiembre de 1845 al 6 del mismo de 1846» (6 de noviembre de 1846), *Gaceta Oficial*, Guatemala, tomo 2, núm. 48, p. 193.

«Cultivo del café» (27 de julio de 1862), *Gaceta de Guatemala*, tomo XIII, núm. 47, pp. 1-2.

«Decreto núm. 36 del Congreso Constituyente del Estado sobre la Universidad de San Carlos» (21 de octubre de 1845), *Gaceta Oficial*, tomo 2, núm. 19, pp. 73-74.

«Decreto núm. 155 de la Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala» (10 de junio de 1842), *Gaceta Oficial*, Guatemala, núm. 44, p. 190.

«Del rector de la Universidad. Juan José de Aycinena» (10 de septiembre 1841), *Gaceta Oficial,* Guatemala, núm. 23, pp. 93-94.

«Despedida de El Tiempo» ([30] de enero de 1841), *El Tiempo*, núm. 156.

«Dictamen de la comisión de organización provisional sobre establecer un régimen de protección y fomento a favor de los indios» (2 de agosto de 1839), *El Tiempo*, núm. 21.

«Dictamen sobre una exposición del claustro de la Universidad de San Carlos» (28 de julio de 1841), *Gaceta Oficial*, Guatemala, núm. 17, pp. 67-68.

«Discurso del R. P. Esteván Parrondo, prefecto de estudios y director general de la Academia Literaria y Bellas Artes» (28 de agosto de 1854), *Gaceta de Guatemala,* tomo VII, Suplemento al núm. 18, pp. 1-4.

«Discurso pronunciado para celebrar la instalación de la Asamblea Constituyente del Estado, pronunciado por el jefe político, Lic. Andrés Andreu» (12 de junio de 1839), *El Tiempo*, núm. 10.

«Disolución del pacto federal» (19 de marzo de 1839), *El Tiempo*, núm. 2.

«Editorial. Asamblea Constituyente» (19 de marzo de 1839), *El Tiempo*, núm. 2.

«Editorial» (6 de abril de 1839), *El Tiempo*, núm. 4.

«Editorial» (23 de abril de 1839), *El Tiempo*, núm. 5.

«Editorial» (3 de mayo de 1839), *El Tiempo*, núm. 6.

«Editorial» (24 de mayo de 1839), *El Tiempo*, núm. 8.
«Editorial» (19 de julio de 1839), *El Tiempo*, núm. 17.
«Editorial» (29 de julio de 1839), *El Tiempo*, núm. 20.
«Editorial» (15 de agosto de 1839), *El Tiempo*, núm. 24
«Editorial» (6 de septiembre de 1839), *El Tiempo*, núm. 28.
«Editorial. Cuestión Nacional» (14 de mayo de 1839), *El Tiempo*, núm. 7.
El Album Republicano (9 de mayo de 1848).
«El divino sistema de gobierno» (17 de octubre de 1827), *La Campana Chiapaneca,* p. 47.
El Órgano del Gobierno. Periódico oficial de Chiapas (23 de septiembre de 1854), año 3º, núm. 35, San Cristóbal.
«Elecciones» (27 de marzo de 1839), *El Tiempo*, núm. 3.
«Enero 1 de 1840. Centro-América» (1 de enero de 1840), *El Tiempo*, núm. 63, p. 249.
«Estado de los actos literarios que han tenido lugar en esta Pontificia y Nacional Universidad de San Carlos en el año escolar que finalizó en esta fecha» (22 de septiembre de 1854), *Gaceta de Guatemala,* Guatemala, tomo VII, núm. 22, p. 2.
«Estado de los pueblos, población, curatos y cofradías de la provincia de Suchitepéquez formado en setiembre de 1818 por D. Juan Antonio López cuando era Alcalde Mayor de ella» (7 de mayo de 1821), *El amigo de la patria*, tomo II, núm. 1, pp. 4-5.
«Estado del núm. de cosecheros, cuerdas de tierra y árboles de cacao en la provincia de Suchitepéquez, hecho por D. Juan Antonio López en agosto de 1818» (15 de mayo de 1821), *El amigo de la patria*, tomo II, núm. 2, pp. 12-15.
«Excursionists View the Promised Land» (27 de mayo de 1905), T*he Mexican Herald*, México, D.F., pp. 1 y 5.
«Exterior» (24 de octubre de 1839), *El Tiempo*, núm. 42.
«Exterior. Del Cosmopolita de Mégico», de 31 de agosto» (4 de octubre de 1839), *El Tiempo*, núm. 37.
«Extracto de comunicación del Rector de la Universidad relativa a los actos literarios al cierre de cursos» (23 de septiembre de 1853), *Gaceta de Guatemala,* Guatemala, tomo VI, núm. 70, p. 1.
Gaceta de Guatemala, tomo III, núm. 37, p. 52.
Gaceta de Guatemala, tomo IX, 1857.
Gaceta de Guatemala, (2 de abril de 1857), tomo IX, núm. 26, p. 1.
Gaceta Oficial, (13 de junio de 1845), Guatemala, tomo 2, núm. 10, p. 37.

Gaceta Oficial (18 de enero de 1847), Guatemala, tomo 2, núm. 56, p. 223.

«Honorable Congreso» (1 de julio de 1851) *El Guardia Nacional*, p. 1.

«Human Freight. A Cargo of South Sea Islanders for the Mexican Coast» (09 de septiembre de 1891), *Los Angeles Herald*.

«Industria» (3 de diciembre de 1827), *La Campana Chiapaneca*, pp. 1-2.

«Informe. Dirigido por el excelentísimo presidente de la República de Guatemala a la Cámara de representantes en el acto de instalación, el día 25 de noviembre de 1852» (27 de noviembre de 1852), *Gaceta de Guatemala*, tomo VI, núm. 27, pp. 1-2.

«Informe del claustro de doctores sobre la aclamación de presidente perpetuo hecha en los departamentos de la república a favor del capitán general Rafael Carrera» (15 de septiembre de 1854), *Gaceta de Guatemala,* tomo VII, núm. 21, pp. 1-4.

«Instrucción Pública. Decreto núm. 127 de la Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala» (10 de septiembre de 1841), *Gaceta Oficial,* Guatemala núm. 23, pp. 92-93.

«Interior. Universidad de San Carlos» (24 de diciembre de 1841), *Gaceta Oficial,* Guatemala núm. 38, pp. 165-166.

«Is it a Cargo of Slaves?» (09 de agosto de 1891), *New York Tribune*, p. 1.

«It is Plain Why the Tahiti put in at Drake Bay» (8 de septiembre de 1891), *The Morning Call*, p. 6.

La Brújula (1 de marzo de 1874).

«La Familia: El Matrimonio» (26 de marzo de 1857), *Gaceta de Guatemala*.

«La Familia: El Matrimonio» (2 de abril de 1857), *Gaceta de Guatemala*.

«Land is Confiscated. Land Lottery Drawings in United States prohibited» (15 de junio de 1905), *The Mexican Herald*, México, D.F., p. 3.

«Manifiesto del Presidente» (23 de junio de 1854), *Gaceta de Guatemala,* tomo VII, núm. 9, p. 1.

«México. Auspicios bajo los cuales aparece la nueva constitución» (28 de mayo de 1857), reproducido del *Eco Nacional* del 24 de marzo, *Gaceta de Guatemala*, tomo IX, núm. 42, pp. 3-4.

«México. Del Cosmopolita del 10 de agosto, copiamos el artículo editorial que sigue, por contener máximas y reflexiones dignas de apreciarse por todos los que verdaderamente se interesen por su patria» (24 de octubre de 1839), *El Tiempo*, núm. 42.

Modern México, Ciudad de México (marzo de 1903), p. 55

«Mr. Guizot en su curso de historia moderna o historia general de la civilización de Europa explica de una manera muy apropiada a nuestras

circunstancias, lo que constituye la esencia de un gobierno. Copiamos traducido el trozo siguiente» (16 de octubre de 1839), *El Tiempo*, núm. 40.

«No oficial. La Gaceta. Educación e Instrucción pública» (17 de agosto de 1856), *Gaceta de Guatemala*, tomo VIII, núm. 61, pp. 1-2.

«No oficial. La Gaceta. Educación Pública. Instalación de una Academia de Literatura y Bellas Artes en el Seminario Tridentino» (18 de agosto de 1854), *Gaceta de Guatemala,* tomo VII, núm. 17, p. 2.

«No oficial. La Gaceta. Espíritu Público» (19 de mayo de 1854), *Gaceta de Guatemala,* tomo VII, núm. 4, p. 3.

«No oficial. La Gaceta. La autoridad» (9 de junio de 1854), *Gaceta de Guatemala,* tomo VII, núm. 7, pp. 6-7.

«No oficial. La Gaceta. La autoridad vitalicia y la Gaceta de Costa Rica» (21 de julio de 1854), *Gaceta de Guatemala,* tomo VII, núm. 13, pp. 2-3.

«No oficial. La Gaceta. La cuestión del día» (22 de septiembre de 1854), *Gaceta de Guatemala,* tomo VII, núm. 22, pp. 3-4.

«No oficial. La Gaceta. Los Estatutos de la Universidad» (5 de octubre de 1855), *Gaceta de Guatemala,* tomo VII, núm. 78, pp. 1-2.

«No oficial, La Gaceta. Reforma de Estudios de la Universidad de Guatemala» (12 de enero de 1855), *Gaceta de Guatemala,* tomo VII, núm. 38, pp. 5-6.

«Noticias de Los Altos» (16 de octubre de 1839), *El Tiempo*, núm. 40.

«Oficial. Acta de la sesión del claustro pleno de la Nacional y Pontificia Universidad de San Carlos en que se dio posesión al ilustrísimo señor rector y consiliarios nombrados en virtud del decreto de 22 de septiembre de 1855» (12 de octubre de 1855), *Gaceta de Guatemala,* tomo VII, núm. 79, p. 1.

«Oficial. Ministerio de Gobernación. Comunicación al arzobispo, sobre la reforma de los estatutos de la Universidad y contestación del mismo» (5 de octubre de 1855), *Gaceta de Guatemala,* tomo VII, núm. 78, p. 1.

«Oficial. Ministerio de Gobernación. El corregidor de Suchitepéquez ha remitido al Ministerio de Gobernación un Cuadro del estado en que se hallan las plantaciones de café en aquel Departamento; y de él se toma, para conocimiento del público, el siguiente» (23 de mayo de 1862) *Gaceta de Guatemala*, tomo XIII, núm. 38, p. 1.

«Oficial. Ministerio de Gobernación. Exámenes en la Universidad», *Gaceta de Guatemala,* (17 de agosto de 1855), tomo VII, núm. 71, p. 1.

«Oficial. Ministerio de Instrucción Pública. Decreto de reforma de los Estatutos de la Nacional y Pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala» (28 de septiembre de 1855), *Gaceta de Guatemala,* tomo VII, núm. 77, pp. 1-3.

«Opinión de Francisco Vidaurre sobre el regreso del arzobispo Casaus: sesión del 19 de junio de 1839 de la Asamblea Constituyente» (5 de julio de 1839), *El Tiempo*, núm. 14.

«Pan American Land Repudiated» (3 de mayo de 1905), *The Mexican Herald*, México, D.F., p. 1s.

«Parte no oficial. La Gaceta. La Universidad» (15 de abril de 1852), *Gaceta de Guatemala,* tomo VI, núm. 47, pp. 1-2.

«Parte no oficial. La Gaceta. Instrucción Primaria» (24 de septiembre de 1852), *Gaceta de Guatemala,* tomo VI, núm. 18, pp. 3-4.

«Parte no oficial. La Gaceta. Mejoras-Educación» (15 de octubre de 1852), *Gaceta de Guatemala,* tomo VI, núm. 21, pp. 2-3.

«Parte oficial. Ministerio de Gobernación. Acuerdo admitiendo la renuncia que del cargo de Rector de la Universidad ha hecho el señor doctor Aycinena y nombrado para que lo sustituya al señor Dr. Zeceña» (10 de junio de 1853), *Gaceta de Guatemala*, tomo VI, núm. 55, p. 1.

«Parte oficial. Ministerio de Gobernación. Acuerdo nombrando comisiones que se ocupen de la reorganización de la Universidad» (2 de abril de 1852), *Gaceta de Guatemala,* tomo V, núm. 93, p. 1.

«Pensamientos sueltos» (6 de abril de 1839), *El Tiempo*, núm. 4.

Periódico Oficial del Estado de Chiapas (4 de abril de 1890), tomo VII, núm. 23, p. 1.

Periódico Oficial del Estado de Chiapas (29 de agosto de 1890), tomo VII, núm. 44, p. 1.

Periódico Oficial de Chiapas (25 de marzo de 1905), núm. 12, p. 5.

«Possible that Jalisco Scheme is Fraudulent» (24 de abril de 1905), *East Oregonian,* Pendleton p. 1.

«Quezaltenango» (16 de febrero de 1840), *El Tiempo*, núm. 77.

«Reflexiones sobre el espíritu de la sociedad» (26 de octubre de 1839), *El Tiempo*, núm. 43.

«Reformas» (25 de septiembre de 1839), *El Tiempo*, núm. 34.

«Reglamento para las escuelas de primeras letras de la república de Guatemala» (24 de septiembre de 1852), *Gaceta de Guatemala,* tomo VI, núm. 18, pp. 1-2.

«Sailing of the Slaver Tahiti with a New Crew» (9 de septiembre de 1891), *The Morning Call*, p. 6.

«Savages on Board. Over 300 Gilbert Islanders on an American Brig. Securely locked in the Hold. Taken from their Homes to Work on Plantations as Slaves» (8 de septiembre de 1891), *The Evening Herald*, p. 3.

«Sistema Federo-dictatorial» (1 de octubre de 1839), *El Tiempo*, núm. 36.

«Still Headed South» (15 de octubre de 1903), *The Mexican Herald*, p. 5.

«The Conservative Rubber Production Company» (3 de mayo de 1905), *Los Angeles Herald,* Los Ángeles.

«They died by the Hundreds. Gilbert Islanders who perished in Central America» (8 de agosto de 1896), *San Francisco Call*, vol. 80, núm 69, p. 7.

«Tolerancia» (8 de noviembre de 1831), *El siglo de Lafayette*, núm. 6.

«Tolerancia» (5 de julio de 1839), *El Tiempo*, núm. 14.

«Two Hundred Slaves» (16 de septiembre de 1891), *The Pacific Commercial Advisor*, p. 2.

«Universidad» (30 de enero de 1852), *Gaceta de Guatemala*, tomo V, núm. 84, p. 4.

«Universidad» (12 de mayo de 1854), *Gaceta de Guatemala*, tomo VII, núm. 3, p. 7.

«Universidad de San Carlos» (13 de septiembre de 1842), *Gaceta Oficial*, Guatemala núm. 62, pp. 263-264.

«Universidad de San Carlos» (1 de diciembre de 1842), *Gaceta Oficial,* Guatemala, núm. 75, p. 318.

«Variedades» (22 de diciembre de 1834), *El Iris de Chiapas,* pp. 1-2.

Semblanzas curriculares

Óscar Javier Barrera Aguilera

Durante los últimos nueve años, su tema de interés han sido las poblaciones de la Depresión Central de Chiapas, en el sureste de México. Desde hace un año, es profesor adjunto en el Programa de Posgrado en Antropología Social ofrecido por la Escuela Nacional de Antropología e Historia. Recientemente, fue becario posdoctoral en el Instituto Max Planck de Historia Legal Europea, en Alemania. Su formación profesional comenzó en la Universidad Nacional de Colombia, donde obtuvo una licenciatura en Antropología Social, y continuó en El Colegio de México, donde cursó la maestría y el doctorado en Historia. En 2019, el Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur, de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicó su libro *Las Terrazas de Los Altos: lengua, tierra y población en la Depresión Central de Chiapas, 1775-1930*.

María Eugenia Claps Arenas

María Eugenia Claps Arenas es profesora-investigadora de tiempo completo del Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y es miembro del Sistema Nacional de Investigadores. En el año 2013 coordinó, junto con Sergio Gutiérrez, el libro titulado: *Formación y gestión del Estado en Chiapas. Algunas aproximaciones históricas*, publicación para la que elaboró la introducción en coautoría con el Dr. Gutiérrez, y un capítulo como autora única. Asimismo, es autora del libro: *La formación del liberalismo en México. Ramón Ceruti y la prensa yorkina, 1825-1830*. Recientemente apareció su obra: *En busca de una opinión pública moderna. La producción hemerográfica de los españoles exiliados en Inglaterra y su apropiación por la prensa mexicana, 1824-1827.* México, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas-Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica, Juan Pablos Editor, 2020. Esto además de la impartición de varios cursos a nivel licenciatura

y posgrado tanto en universidades de la Ciudad de México como en Chiapas; capítulos de libro y artículos en revistas arbitradas en los que ha desarrollado temas vinculados a sus principales preocupaciones académicas, que son a saber: hemerografía mexicana, chiapaneca y centroamericana de los comienzos de la vida independiente, vínculos entre el primer liberalismo español y los nuevos estados americanos, e historiografía mexicana del siglo XIX. Actualmente coordina junto con Aaron Pollack y Amanda Torres el Seminario Permanente de Historia de Chiapas y Centroamérica.
orcid.org/0000-0003-3889-3353

Brian Connaughton.
Doctor en Estudios Latinoamericanos por la UNAM y profesor e investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa desde 1974. Especialista en la historia cultural e institucional de América Latina en los siglos XVIII y XIX, aborda temas como la cultura política y jurídica, la religión y la Iglesia en México en los siglos XVIII y XIX y en Guatemala en el siglo XIX. Entre sus últimas publicaciones se encuentran: *Entre la voz de Dios y el llamado de la patria. Religión, identidad y ciudadanía en México, siglo XIX* (2010), *Ideología y sociedad en Guadalajara (1788-1853): La Iglesia Católica y la disputa por definir la nación mexicana* (2012); *Religión, política e identidad en la Independencia de México* (2010); y las obras coordinadas *Repensando Guatemala en la época de Rafael Carrera. El país, el hombre y las coordenadas de su tiempo*, México, UAM-I/Gedisa, 2015 y *Diálogo historiográfico Centroamérica-México, Siglos XVIII-XIX*, México, UAM-I/Gedisa, 2017. Ha publicado ensayos especializados en *Jahrbuch für Geschicte Lateinamerikas*, *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*, *Historia Mexicana*, *Estudios de Historia Novohispana*, *La Universidad* (El Salvador), *Revista Relaciones*, *Revista Historias* del INAH, y *Revista Estudios* del ITAM, a la vez que capítulos en obras colectivas.

Ricardo A. Fagoaga
Ricardo A. Fagoaga Hernández es licenciado en Antropología Social por la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH), maestro en Historia por El Colegio de San Luis (COLSAN) y candidato a doctor en Historia de América Latina por la Universidad de California San Diego (UCSD). En el 2004 recibió el Premio Fernando Rosenzweig a la mejor tesis de maestría en Historia Económica que otorga la Asociación Mexicana de Historia Económica (AMHE). Sus últimas

investigaciones se han centrado en el estudio de las economías indígenas coloniales y del periodo nacional temprano (1750-1850) de la Huasteca potosina, Chiapas y Guatemala. También, se interesa por la historia de la cartografía y la estadística en América Latina, con especial interés en Guatemala y México.

Justus Fenner (jfenner@unam.mx).
Maestro en Etnohistoria de la Universidad de Hamburgo (1986) y doctor en Ciencias Sociales del Colegio de Michoacán (2009). Desde 2003 trabaja como investigador del CIMSUR-UNAM en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, donde ha desarrollado proyectos sobre cuestiones agrarias, laborales, de migración y de límites entre México y Guatemala. Desde 2017 desarrolla el proyecto «Vida cotidiana en la Frontera Sur durante el siglo XIX», del cual el capítulo incluido en este libro ha sido uno de los primeros productos. Es autor y coordinador de varios libros y artículos entre los cuales destacan *Shaping the Coffee Commodity Chain: The Impact of German Coffee Merchant Houses on Production, Trade and Consumption of Guatemalan Coffee, 1889-1929*, publicado en 2013; *La llegada al Sur. La controvertida historia de los deslindes de terrenos baldíos en Chiapas en su contexto internacional y nacional, 1875-1917*, 2016; *Neutralidad Impuesta. El Soconusco, Chiapas, en búsqueda de su identidad, 1824-1842*, CIMSUR-UNAM, 2019. Desde 2016 coordina la serie Nueva Historiografía de Chiapas y Centroamérica, actualmente con siete libros publicados.

Jorge González Alzate
Historiador independiente de origen colombiano radicado en los Estados Unidos. Recibió títulos de maestría en estudios latinoamericanos y doctorado en historia centroamericana de la Universidad de Tulane en Nueva Orleans. Se ha desempeñado como catedrático en las universidades de Kean University (New Jersey), University of Maryland (Maryland), Middlebury College y Saint Michael's College en el estado de Vermont. Formó parte del equipo editorial de la revista *Mesoamérica*, actuando como editor de reseñas. Sus investigaciones sobre el desarrollo histórico de la región de Occidente de Guatemala han sido publicadas en *La Historia General de Guatemala* (1995), en *Politics, Economy, and Society in Bourbon Central America* (2007), *La época colonial en Guatemala* (2013), y en *La experiencia colonial y la transición a la independencia en el occidente de Guatemala* (2015).

Francisco Rodolfo González Galeotti
Doctor en Historia por el Colegio de Michoacán (2020) y licenciado en Historia por la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala (2013). Ha participado en diversos encuentros, simposios y congresos en Guatemala, México, Nicaragua y El Salvador. Ha trabajado como ayudante de investigación en el Archivo General de Centroamérica (AGCA); catalogador del Archivo personal de Juan José Arévalo Bermejo en el Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica (CIRMA) (2011-2012). Miembro de equipos de investigación en el Instituto de Estudios Humanísticos de la Universidad Rafael Landívar (2012-2014) destacando el proyecto «Los caminos de nuestra historia: estructuras, procesos y actores». Coordinador del proyecto y libro colectivo *Cosecha de memorias. La memoria cultural de la sociedad ixil* (2013). Ha publicado en Revista *Estudios* del Instituto de Investigaciones Históricas Antropológicas y Arqueológicas (IIHAA), Revista *Kinkaban*, y en el libro de Brian Connaughton (coord.) *Repensando Guatemala en la época de Rafael Carrera. El país, el hombre y las coordenadas de su tiempo* (2013). Obtuvo la beca Clacso-Conacyt (2014-2019) y la Richard E. Greenleaf Fellowship de la Latin American Library de la Universidad de Tulane (2016). Es miembro de la *Red Temática de Estudios interdisciplinarios sobre vulnerabilidad, construcción social del riesgo y amenazas naturales* (INAH-Conacyt) desde 2017.

Magda Leticia González Sandoval
Doctora en Historia. Con estudios de posgrado en desarrollo y estudios latinoamericanos. Sus intereses de investigación están relacionados con los aspectos sociales del proceso de formación del Estado guatemalteco. Docente de las facultades de Ciencias Políticas y Sociales y de Humanidades de la Universidad Rafael Landívar, e investigadora del Instituto de Investigación y Proyección sobre el Estado de la misma universidad.

José Javier Guillén Villafuerte
Licenciado en historia por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y candidato a doctor en Historia por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México. Sus intereses académicos han girado en torno a la historia económica y fiscal de la provincia de Chiapas durante el periodo tardocolonial. Sobre esta temática ha escrito el libro *Auxilios para el rey de España. Guerra y fiscalidad en el Chiapas colonial, 1780-1821* (en prensa). Actualmente investiga sobre la historia de los bienes y cajas de comunidad de los pueblos de indios del reino de Guatemala durante los siglos XVII-XIX; e-mail: jjgvillafuerte@hotmail.com

Coralia Gutiérrez Álvarez
Doctora en Historia por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México. Es profesora e investigadora del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades «Alfonso Vélez Pliego» de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Investiga la historia de Centroamérica, en los siglos XVIII y XIX. En 2019, impartió la conferencia magistral de la *Cátedra Severo Martínez Peláez* en la Escuela de Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala. Entre sus publicaciones recientes están: «Severo Martínez Peláez and Guatemalan Historiography», publicado en *The Oxford Research Encyclopedia of Latin American History*, (2019); «Centroamérica también existe: Apuntes acerca de la historiografía y la fiscalidad, en el siglo XIX», en *Diálogo historiográfico Centroamérica-México, siglos XVIII al XIX* (2018); «Pueblo/Pueblos», en *Centroamérica durante las revoluciones atlánticas: El vocabulario político, 1750-1850* (2015); «Racismo y sociedad en la crisis del Imperio Español. El caso de los pueblos de los altos de Guatemala», en *Cultura y sociedad en Guatemala colonial* (2014).

Catherine Komisaruk
Es Associate Professor en la Facultad de Historia de la Universidad de Texas en San Antonio. Es doctora en Historia por la Universidad de California en Los Angeles y autora del libro *Labor and Love in Guatemala: The Eve of Independence* (Stanford University Press, 2013). Actualmente está escribiendo un libro sobre las familias indígenas, la migración y el activismo en la época colonial de México y Guatemala.

Brianna Leavitt-Alcántara
Recibió su doctorado en Historia en 2009 de la Universidad de California, Berkeley. Actualmente es catedrática del Departmento de Historia y directora de Estudios Latinoamericanos en la Universidad de Cincinnati. Sus investigaciónes se centran en el género y la religión en América Central en la época colonial y el siglo XIX. Su libro, *Alone at the Altar: Single Women and Devotion in Guatemala, 1670-1870* (Stanford University Press, 2018), considera cómo las mujeres solteras de clase trabajadora forjaron alianzas complejas con la Iglesia católica en la capital de Guatemala, y cómo esas alianzas significativamente moldearon la religión local y la economía espiritual, los esfuerzos de reforma del siglo XVIII, y la política posterior a la independencia. Actualmente realiza investigaciones sobre género, el catolicismo maya y la violencia en Chiapas del siglo XVIII para su siguiente

libro, *The Virgin's Wrath: Gender, Religion, and Violence in the Mayan Highlands of Chiapas.*

Armando Méndez Zárate

Es egresado del Doctorado en Historia por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) Unidad Peninsular. Actualmente realiza una estancia posdoctoral en programa de becas posdoctorales de la UNAM, en el Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur (CIMSUR). Su formación ha estado vinculada con las ciencias sociales, estudiando la licenciatura en historia en la Universidad de Guadalajara entre 2004 y 2009, además de la Maestría en Historia en el CIESAS Unidad Peninsular entre 2012 y 2014. Ha realizado estancias de investigación en Sevilla, España y más recientemente en la Universidad de Texas en Austin y la Universidad Nacional de La Plata en Argentina. Ha colaborado en proyectos sobre historia centroamericana y del sur de México con el Laboratorio Mixto Internacional-MESO del IRD de Francia y el CIESAS. También ha sido becario del Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos CEDLA y su fundación Slicher Van Bath de Jong para estudios históricos latinoamericanos. Sus líneas de investigación se enfocan en el análisis de las estructuras agrarias, los derechos de propiedad, fronteras y la historia ambiental y comparada en el sur de México, Guatemala y El Salvador. Adicionalmente, ha publicado sobre recursos hídricos y comunidades indígenas en Jalisco durante el siglo XIX y sobre el análisis de la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial en Jalisco.

Moisés Ornelas Hernández

Es doctor en Historia por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, con la tesis: «A la sombra de la revolución liberal. Iglesia, Política y Sociedad en Michoacán, 1821-1870». Es investigador asociado «C» de tiempo completo, adscrito al Área Historia de la Educación y la Cultura del IISUE de la UNAM. Las principales líneas de investigación que desarrolla son: Historia de la Iglesia en México en el siglo XIX e Historia de la educación pública y la Universidad Nacional siglos XIX y XX. Es integrante del Seminario permanente «Formación política de México, siglos XVI-XX,» coordinado por Andrés Lira González en el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México. Asimismo, del Seminario «Historia del Derecho y la Justicia», en el Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, coordinado por Elisa Speckman Guerra y Pablo Mijangos.

Gustavo Enrique Palma Murga
Es licenciado en Historia por la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala (1977) y doctor en Historia en la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales en París, Francia (1985). Fue investigador en el Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas, de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en la Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales en Guatemala (AVANCSO). Fue director del Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales, de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos. Sus publicaciones (artículos y libros) son sobre historia económica, historia agraria, historia de la administración político-territorial en y de Guatemala; sobre el desarrollo de la historiografía guatemalteca; sobre los procesos de formación de la nación y la identidad; sobre la problemática educativa en la Guatemala contemporánea; sobre la institucionalidad estatal encargada de la seguridad pública; sobre violencia de género y acceso a la justicia en espacios rurales en Guatemala.

María Dolores Palomo Infante
Doctora en Historia por la Universidad de Sevilla, España (1995). Profesora-investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Unidad Sureste (CIESAS Sureste) y docente de diferentes posgrados del CIESAS. Ha desarrollado investigaciones sobre historia colonial de los pueblos indígenas de Chiapas, los pueblos indígenas y el Estado nacional, procesos agrarios en Chiapas y las instituciones de gobierno local y el ejercicio de la justicia durante el siglo XIX. Asimismo, ha trabajado en el rescate del Archivo Histórico del Centro Coordinador Tzeltal-Tzotzil, San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Desde 2015 desarrolla proyectos de investigación relacionados con diferentes procesos fronterizos relacionados con las instituciones de gobierno local y la movilidad de población, particularmente la frontera sur de México. Sus publicaciones son sobre los pueblos indígenas de Chiapas en la época colonial y siglo XIX. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores de México, nivel I. Correo electrónico: aldonza1717@hotmail.com

Ana María Parilla Albuerne
Doctora en Geografía e Historia por la Universidad Complutense de Madrid. Actualmente, es profesora-investigadora de tiempo completo en la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, miembro del núcleo básico de la Maestría en

Historia UNACH-UNICACH. Ha escrito diferentes artículos y capítulos de libro sobre la historia colonial de Chiapas; entre ellos podemos destacar: *El Antiguo Convento de Santo Domingo de Tecpatán. Una reconstrucción arqueológica e histórica de su desarrollo arquitectónico*, UNICACH/Coneculta, 2015; «La Organización de la Hacienda Real en la provincia de Chiapa (1540-1644): oficiales reales, subdelegados y otros personajes», *LiminaR*, vol. XI, núm. 2, 2013; «Un subdelegado incómodo: José Joaquín de Arriola (1801-1807)», *I+D, Espacio y Desarrollo*, vol. IV, núm. 8, 2015; junto con Jesús Héctor Trejo, «Pedro Quesada, del campo de batalla a la burocracia americana: un ejemplo de versatilidad (1784-1833)», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia Moderna*, núm. 30, 2017; en coautoría con Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz, «Alcaldes y subdelegados de la Intendencia de Ciudad Real de Chiapa: autoridades enfrentadas en víspera de la Independencia», *Pueblos y fronteras digital*, vol. 13, 2018; «La conformación de las subdelegaciones en la Intendencia de Ciudad Real, Chiapas» (en prensa), entre otros. Corresponsal en Chiapas de la Academia Mexicana de Historia. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores de México nivel I.

Aaron Pollack

Aaron Pollack es profesor-investigador del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores (CIESAS), sede Sureste y doctor en Geografía por la Universidad Clark. Se dedica al estudio de la historia de Chiapas y Centroamérica durante el siglo XIX, en particular la historia social y, más recientemente fiscal. Entre sus publicaciones se encuentran *Los lugares de las políticas subalternas. Totonicapán, 1820* (Guatemala, AVANCSO, 2008) y, como coordinador *Las independencias en Centroamérica y Chiapas. Procesos políticos y sociales* (México, UAM/Instituto Mora, 2013) y como editor, la traducción de éste, *Independence en Central America and Chiapas, 1770-1823* (Norman, Universidad de Oklahoma, 2019). Ha publicado en revistas como *Anuario de Estudios Centroamericanos*, *Araucaria*, *Estudios Digital*, *Historia Mexicana*, *Mesoamérica*, *Realidad*, *Revista de Indias*, *Revista Studia Histórica. Historia Contemporánea.* Así mismo, ha contribuido al *Oxford Handbook of Central American History* y próximamente publicará *Dividir y cobrar, unir y cobrar. Categorías fiscales y sociales en Chiapas y Guatemala, 1800-1850.*

Autumn Quezada-Grant

Es profesora asociada de historia latinoamericana en la Universidad Roger Williams de Bristol, Rhode Island, Estados Unidos. Su especialidad es la historia

mexicana y centroamericana con un enfoque en la historia indígena de Chiapas. Recibió su doctorado de la Universidad de Mississippi en Oxford, Mississippi en 2010, con una tesis sobre las interacciones de los pueblos indígenas con la cultura legal del siglo XIX.

Miguel Ángel Sánchez Rafael

Es candidato a doctor en Ciencias Sociales, por El Colegio de Michoacán y maestro en Historia, por el Programa interinstitucional UNACH-UNICACH. Su tesis doctoral lleva por título *Coacción, administración y equidad fiscal. Los derroteros de la Hacienda pública en Chiapas a lo largo del siglo XIX.* Ha impartido clases en el área de Historia en la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas y en la Universidad Autónoma de Chiapas. Sus publicaciones son: «Fincas cafetaleras del Soconusco y fiscalidad durante los años del auge agroexportador en Chiapas, 1880-1922», en Rocío Ortiz (coord.), *Chiapas durante los años del auge agroexportador, 1870-1929,* UNICACH, 2018. «Ayuntamientos y reformas fiscales en Chiapas, 1881-1915», en Rocío Ortiz (coord.), *Ayuntamientos chiapanecos: fiscalidad, ciudadanía, elecciones y justicia. De la Colonia a los inicios de la Revolución en Chiapas,* El Colegio de Michoacán, UNICACH, 2018. «Fincas rústicas y finanzas en Chiapas, 1881-1915», en Rocío Ortiz (coord.), *Chiapas durante los años del auge agroexportador, 1870-1929,* UNICACH, 2018. «Alcaldes y justicia municipal en pueblos indígenas de Chiapas, 1829-1892», en Esaú Márquez y Carlos del Carpio (coords.), *Tradición y modernidad en tres regiones de México*, México, Universidad de Guadalajara, Universidad Autónoma de Querétaro, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, 2013.

Juan Carlos Sarazúa Pérez

Licenciado en Historia en la Universidad de San Carlos de Guatemala, maestría y doctorado en la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona. Sus investigaciones tratan la fiscalidad, la justicia, la guerra y la deuda en el siglo XIX y XX en Guatemala y Chiapas. Su última publicación es «Guerras y comercio: el espacio transfronterizo Chiapas-Guatemala como territorio de refugio político, 1825-1863», en *Pasado y presente de una triple frontera. México, Guatemala y Belice: espacios, actores e instituciones*, coordinado por Mónica Toussaint y Marisol Garzón, Instituto Mora, 2020.

Amanda Úrsula Torres Freyermuth

Es licenciada en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México; maestra en Historia Moderna y Contemporánea por el Instituto Dr. José María Luis Mora; y doctora en Historia por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Su tesis doctoral fue acreedora al Premio Jan De Vos a la mejor tesis doctoral. Entre sus trabajos recientes se encuentran el artículo «Élites, elecciones y pronunciamientos. El caso del Plan de Jalapa en Chiapas» (publicado en el *Anuario de Estudios Centroamericanos*, no. 44, 2018); el libro *Los hombres de bien en Chiapas. Un estudio de la elite política, 1824-1835* (CIMSUR-UNAM, 2017); el artículo «Apuntes metodológicos para el estudio de la élite política chiapaneca en el siglo XIX» (publicado en la *Revista Pueblos y fronteras digital*, 12 (24)), entre otros. Desde hace diez años se ha dedicado al estudio de la historia política, social y cultural de la provincia de Chiapas en el tránsito de la Colonia a la época independiente. Sus intereses académicos versan en la comprensión del proceso de construcción del Estado-nación en una región fronteriza del país, lo que le ha permitido no solo estudiar la historia de la región, sino también adentrarse en el estudio de la historia centroamericana del siglo XIX. Actualmente es investigadora de tiempo completo en el Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur de la Universidad Nacional Autónoma de México, adscrita a la línea Frontera, su construcción y significados. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel I, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Historias e historiografías del siglo XIX
en Chiapas y Guatemala

Aaron Pollack • Amanda Úrsula Torres Freyermuth
Juan Carlos Sarazúa • María Dolores Palomo Infante
(coordinadores)

terminó de imprimirse en diciembre de 2020 en los talleres de Gráfica Premier, S.A de C.V., ubicados en 5 de febrero 2039, col. San Jerónimo Chicahualco, C. P. 52170, Metepec, Estado de México. Los interiores se tiraron sobre papel Snow Cream de 60 g y los forros sobre cartulina sulfatada de 14 pts. En la composición tipográfica se utilizaron las familias Minion Pro y Covington. El tiraje fue de 250 ejemplares.
La composición tipográfica y la edición estuvieron
bajo el cuidado de Gustavo Peñalosa Castro.

Nueva
Historiografía
de Chiapas
y Centroamérica

Los territorios colindantes de Chiapas y Guatemala, cuyas historias se han desarrollado en función de su cercanía, raramente han sido analizados en conjunto por la historiografía. En ciertos aspectos comparten más el uno con el otro que con el resto de la República mexicana o el territorio centroamericano, espacios en los que son insertados a menudo cuando se trata de ubicarlos en discusiones historiográficas de mayor amplitud. Los trabajos aquí reunidos pretenden sugerir al lector acercamientos analíticos a diferentes temáticas presentes en la historia decimonónica de Chiapas y Guatemala, en especial de los dos primeros tercios del siglo. Con la publicación de estas aportaciones se busca que las visiones, a veces contrastantes, permitan apreciar los cambios en las dos historiografías, afianzar una discusión entre ellas y, se espera, acercarlas cada vez más.

CIMSUR